1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	NÚMERO	25AS111B2690 de 2025
CONVENIO	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/10/2025
OBJETO: APOYAR AL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			RE-111B-38-2025
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	MUNICIPIO DE ZARAGOZA
		C.C. / CE / NIT	890.981.150-4
VALOR [$]		INICIAL	El valor del convenio será de CIENTO SETENTA Y CINCO presente MILLONES M.L ($175.000.000), los cuales serán aportados por el Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física, en especie representados en 3.160 sacos de cemento y 4.889 unidades de acero de 6 metros distribuidos así: 3.789 varillas de acero corrugado de diámetro 3/8" (3.36 kg/unidad) y 1.100 varillas de acero corrugado de 1/4" de diámetro (1.49 kg/unidad), con cargo al contrato 4600017445 suscrito entre la Secretaria de Infraestructura Física y la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA.
		VALOR ADICIONADO	N/A
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	El valor del presente convenio será por **máximo de CINTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000)**, representados en los siguientes aportes en especie a cargo del DEPARTAMENTO.
PLAZO		INICIAL	SEIS (6) Meses, contados desde la firma del acta de inicio.
			INICIO: 12/11/2025
			TERMINACIÓN INICIAL: 12/05/2026
		PRÓRROGAS	N.A.
		SUSPENSIONES	N.A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			12/05/2026

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	No.01	28 de abril de 2026

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. 1 (Si requiere más de una modificación, copiar este cuadro cuantas veces lo requiera y enumerar en orden ascendente señalando el tipo de solicitud con una **X**. En un cuadro por solicitud.)

TIPO DE MODIFICACIÓN							
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA O TEXTO		SUSPENSIÓN	
SOLICITUD	*Prorroga No.1 por tres (3) meses, a partir del plazo final el cual es el 12 de mayo de 2026 hasta el 12 agosto 2026*						

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El Departamento de Antioquia y el Municipio de Zaragoza unieron esfuerzos, con el fin de realizar la ejecución de las actividades de mejoramiento de vías terciarias ubicadas en el municipio asociado suscribiendo el convenio interadministrativo No. **25AS111B2690** del 2025, con un plazo de ejecución inicial de 6 meses y cuyo objeto es el "APOYAR AL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO".

El Municipio por medio del oficio sin radicar del 23 de abril de 2026 solicitó al Departamento la prórroga No.1

En mi calidad de Alcalde del Municipio de Zaragoza, y en atención al seguimiento técnico realizado por esa Secretaría al Convenio No. 25AS111B2690, me permito presentar solicitud formal de prórroga del citado convenio, cuyo objeto corresponde al apoyo al Municipio de Zaragoza mediante el suministro de materiales por parte del Departamento de Antioquia para el mejoramiento de vías terciarias, específicamente en el sector Los Chivos – Pato.

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias sobrevinientes y ajenas a la voluntad de la Administración Municipal, las cuales han incidido directamente en el normal desarrollo de las actividades programadas. Entre ellas se destacan las afectaciones ocasionadas por la temporada invernal, que generó saturación de suelos, inundaciones y dificultades de acceso al área de intervención, así como restricciones de movilidad y situaciones de orden público que impactaron la logística necesaria para el ingreso de personal, maquinaria y materiales.

Adicionalmente, el Municipio ha venido adelantando acciones técnicas y administrativas orientadas a garantizar la continuidad del proyecto, entre ellas la actualización del cronograma de ejecución, la formulación de medidas de contingencia y la reorganización operativa requerida para recuperar tiempos de obra una vez superadas las circunstancias descritas.

En ese sentido, respetuosamente solicitamos a la Gobernación de Antioquia se sirva autorizar una prórroga por el término de tres (3) meses, contados a partir del vencimiento actual del convenio, plazo que se considera técnicamente necesario para culminar satisfactoriamente las actividades previstas y asegurar el cumplimiento del objeto convenido.

Se deja expresa constancia de que la presente solicitud de prórroga no genera costos adicionales, no implica adición presupuestal y no modifica el valor inicialmente pactado del convenio interadministrativo, manteniéndose incólumes las demás condiciones contractuales vigentes

Desde la supervisión se realizó el análisis de la solicitud con base en las condiciones reportadas por el Municipio , se evidencia que debido a la OLA INVERNAL Y ORDEN PUBLICO el convenio se ha visto afectado en el tiempo para el desarrollo de las actividades para su correcta ejecución, por lo que la supervisión considera viable la prórroga No.1 al Convenio Interadministrativo N. 25AS111B2690 de 2025, por un plazo de TRES (3) meses, contados desde el 12/05/2026 hasta el 12/08/2026.

Finalmente, se aclara que la solicitud de Prórroga No.1, al Convenio Interadministrativo N°25AS111B2690 de 2025, no dará lugar a costos adicionales al proyecto.

4. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

- 1. Oficio solicitud de prórroga No1
- 2.Documentos del alcalde
- 3.Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales
- 4.Banco de Proyectos del departamento
- 5.Informe de seguimiento N°01 Departamento
- 6.pólizas actualizadas
- 7.Cronograma
- 8.Plan de Contingencia
- 9.Preacta CIC
- 10.Decreto Urgencia Manifiesta No.030 del 21 de marzo de 2026

5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTIA / POLIZA No.		Garantía Única de Cumplimiento No.	496 47 994000022867
		Anexo No.	0
		compañía de seguros	ASEGURADORA SOLIDARIA
		Fecha Expedición	29/10/2025
		Expedida a favor de DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
AMPARO	**%**		**VIGENCIA**

		VALOR ASEGURADO	**DESDE**			**HASTA**		
			DIA	**MES**	**AÑO**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
Cumplimiento del Contrato	10 %	$ 17.500.000	24	10	2025	24	10	2026
TIPO DE AMPARO		**CUMPLIMIENTO**						

Para constancia, se firma la presente justificación el 29 de abril de 2026:

Juan Miguel Gómez Arbeláez
Subsecretario Operativo
Supervisor
Infraestructura Física

Yuliana Sánchez Montoya
Profesional Universitario
Apoyo a la supervisión
Infraestructura Física

NÚMERO DE INFORME	05					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	25-02-2026		Hasta	25-04-2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS111B2690
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	28-10-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			RÉGIMEN ESPECIAL – LEY 489 DE 1998 ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			RE-111B-38-2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			12-11-2025
OBJETO: APOYAR AL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA –SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DE ZARAGOZA
	NIT		890.981.150-4
VALOR [$]:	INICIAL:		El valor del convenio será de CIENTO SETENTA Y CINCO presente MILLONES M.L ($175.000.000), los cuales serán aportados por el Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física, en especie representados en 3.160 sacos de cemento y 4.889 unidades de acero de 6 metros distribuidos así: 3.789 varillas de acero corrugado de diámetro 3/8" (3.36 kg/unidad) y 1.100 varillas de acero corrugado de 1/4" de diámetro (1.49 kg/unidad), con cargo al contrato 4600017445 suscrito entre la Secretaria de Infraestructura Física y la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA.

	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**		**% DE ADICION**
			N/A		N/A
	VALOR TOTAL:		$175.000.000		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		N/A		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		N/A		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		El plazo del presente convenio interadministrativo será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente convenio.		
			FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACION**
			12-11-2025		12-05-2026
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**		**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
		1	N.A		N.A
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		1	N.A	N.A	N.A
		2	N.A	N.A	N.A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		12-05-2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		JUAN MIGUEL GÓMEZ ARBELÁEZ (Supervisor)		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA			28.45%		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			97.08%		

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	28.45%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	97.08%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar el cumplimiento del alcance del proyecto de acuerdo con lo definido en el acta de priorización.	Cumple	Copia de contratos de obra.	El municipio acepta como ejecutor a la empresa EDU CORPOBOSQUES SAS A su vez, EDU CORPOBOSQUES SAS suscribe el contrato de obra No.006-2025 con el contratista CONSTRUCTORA SOLVEX SAS
2. El Municipio goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de	Cumple	Copia de contratos de obra.	El municipio acepta como ejecutor a la empresa EDU CORPO BOSQUES SAS

contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá tener en consideración las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la correcta destinación de los materiales suministrados por el Departamento, así como la calidad y ejecución del proyecto.		Oficio de designación de supervisión.	A su vez, EDU CORPOBOSQUES SAS suscribe el contrato de obra No.006-2025 con el contratista CONSTRUCTORA SOLVEX SAS **El municipio designa como supervisor a JUDITH RENTERIA MOSQUERA Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial**
3. Garantizar que los materiales entregados por el Departamento de Antioquia a través del presente convenio, sean aportados como especie en el modelo de ejecución que el municipio asociado implemente.	Cumple	Copia de contratos de obra.	El municipio acepta como ejecutor a la empresa EDU CORPO BOSQUES SAS A su vez, EDU CORPOBOSQUES SAS suscribe el contrato de obra No.006-2025 con el contratista CONSTRUCTORA SOLVEX SAS
4. Administrar el aporte en especie recibido del Departamento - Secretaría de Infraestructura Física, dando información oportuna sobre la ejecución del convenio interadministrativo y el avance de las obras a su cargo al momento de solicitar la entrega de materiales o cada vez que la administración Departamental lo requiera de acuerdo con el formato que suministra la Dirección de Proyectos Especiales de la Secretaría de Infraestructura Física.	Cumple	Informe de supervisión	El municipio presento informe de supervisión con corte al mes de abril 2026 firmado por **JUDITH RENTERIA MOSQUERA** Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.
5. Garantizar los recursos que sean necesarios para la ejecución de las obras a su cargo en cumplimiento del alcance de este convenio.	Cumple	Copia de contratos de obra.	El municipio acepta como ejecutor a la empresa EDU CORPO BOSQUES SAS A su vez, EDU CORPOBOSQUES SAS suscribe el contrato de obra No.006-2025 con el contratista CONSTRUCTORA SOLVEX SAS
6. Verificar que el material entregado por VIVA, sea igual al solicitado a la Secretaría de Infraestructura Física, y en caso de existir discrepancias deberá informar de manera inmediata dicha situación, y/o evitar el recibo de dichos materiales, so pena de incurrir en la obligación de reintegro de los valores que represente el material entregado de más por VIVA y recibido por el Municipio.	Cumple	Acta de recibo de materiales.	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el imcumplimiento de este compromiso.

7. Designar un supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia en cumplimiento del objeto del convenio.	Cumple	Oficio de designación de supervisión.	El municipio designa como supervisor secretaria de planeación **JUDITH RENTERIA MOSQUERA** del 28 de octubre 2025
8. Allegar las garantías exigidas en el presente Convenio para efectos de legalización del mismo, así como en los eventos contractuales en que el ordenamiento jurídico ordene la actualización o extensión de éstas.	Cumple	Copia de pólizas.	El municipio presenta las pólizas No 496-47-994000022867 Anexo 0, las cuales fueron aprobadas por la Dirección de Asuntos Legales de la SIF el 05-11-2025
9. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta su liquidación. Destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva al alcance del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el presente Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada.	Cumple	Certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social. Informe de supervisión	El municipio presenta oficio de certificado de aportes a seguridad del mes del 29 de abril de 2026. El municipio presento informe de supervisión con corte al mes de abril 2026 firmado por **JUDITH RENTERIA MOSQUERA** Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.
10. Presentar oportunamente los informes que el DEPARTAMENTO solicite, del mismo modo deberá entregar un informe final de la obra ejecutada como parte de los insumos necesarios para la liquidación del convenio, el cual deberá estar avalado por el supervisor del municipio y la alcaldesa municipal y/o interventor.	Cumple	Informe de supervisión	El municipio presento informe de supervisión con corte al mes de abril 2026 firmado por **JUDITH RENTERIA MOSQUERA** Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.
11. Reintegrar a la tesorería del Departamento de Antioquia el valor correspondiente a los materiales recibidos que no sean adecuadamente ejecutados.	Cumple	Certificado de consignación.	El municipio a la fecha no ha presentado evidencias de Reintegro.
12. Cuando no haga entrega de la documentación necesaria requerida que evidencie el cumplimiento del objeto del convenio, reintegrará el valor total de los materiales entregados y recibidos.	Cumple	Certificado de consignación.	El municipio a la fecha no ha presentado evidencias de Reintegro.
13. Acoger los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia, cuando aplique o sea requerido por DEPARTAMENTO.	Cumple	Registro fotográfico e informe de supervisión.	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que permitan el suministro y entrega de los materiales objeto del presente Convenio Interadministrativo de Apoyo al Municipio.	Cumple	Radicado No 2025020010157 del 02-01-2025.	Se designa al ingeniero Juan Miguel Gómez Arbeláez para realizar la supervisión del convenio.
2. Permitir que el Municipio asuma la ejecución de los recursos aportados, de conformidad con el objeto y alcance del Convenio Interadministrativo.	Cumple	Radicado de entregade materiales	Por medio de la solicitud sin del radicado del 12 de noviembre de 2025 se realiza la **primera entrega de materiales** al municipio de Zaragoza.
3. Revisar los informes elaborados y presentados por el municipio con el fin de verificar la ejecución de los recursos cofinanciados para que hagan parte del expediente del convenio interadministrativo.	Cumple	Informes de seguimiento presentados por el municipio.	
4. Designar un supervisor para el convenio, encargado de verificar que los materiales entregados por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento, hayan sido invertidos en las vías priorizadas por el municipio.	Cumple	Designación supervisor.	

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$175.000.000	$0	$0	$175.000.000
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$175.000.000	$0	$0	$175.000.000
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$175.000.000	$0	$0	$175.000.000
7. Recursos ejecutados	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados	$0	$0	$0	$0

Dado la fluctuación de los precios del material los recursos entregados corresponden al valor proyectado de los materiales entregados por VIVA, sin embargo, durante la liquidación este valor se establecerá con base a los valores facturados por la entidad y de esta manera se ajustará el % financiero ejecutado.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Por medio de solicitud del 11 de noviembre de 2025 se realiza la primera entrega de materiales al municipio de Zaragoza.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
13/04/2026	Visita Técnica del convenio con el municipio de Zaragoza	Se realiza la visita el 13 de abril de 2026 en la zona urbana del municipio de Zaragoza con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del convenio y revisar generalidades del convenio, tales como: tipo de intervención, plazo, aportes de los conveniantes, aspectos técnicos, ambientales y sociales del mismo.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CUARTA. - Forma de desembolso de los recursos
Para la entrega de los materiales de cemento y acero, se requerirá la solicitud del municipio por escrito y firmada por el alcalde, de conformidad con el formato establecido por la Secretaría de Infraestructura Física.

Las cantidades mínimas de despacho deben ser tenidas en cuenta al momento de programar los pedidos, con el propósito de cumplir con la entrega de forma oportuna, para el caso del cemento los envíos se realizan en vehículos con capacidad de 9, 17, 18 y 34 toneladas, es decir 180, 340, 360 y 680 sacos y para el caso de las varillas de acero los despachos mínimos son desde 5 toneladas, en caso de requerir menos material se debe esperar acople en la zona para consolidación de carga.

Los materiales serán entregados por parte del Departamento de Antioquia, con cargo al contrato 4600017445 de 2024, suscrito con VIVA así:

Una entrega, correspondiente al 100% del material, la cual se podrá autorizar una vez se aporten los siguientes documentos: el ACTO DE AJUSTE en el presupuesto viabilizado ante el Sistema General de Regalías, en consideración a los antecedentes administrativos y de ejecución por parte del municipio, en el proyecto que se busca apoyar con la entrega de materiales. Entendiendo el peso porcentual que tienen los recursos de regalías en el total del proyecto.

El DEPARTAMENTO solo recibirá solicitudes de entrega de materiales hasta el día 04 noviembre de 2025, el MUNICIPIO se obliga a recibir dichos materiales de acuerdo con la programación que para tal fin haga el proveedor del DEPARTAMENTO en la vigencia 2025

La cantidad final de materiales que efectivamente entregue el DEPARTAMENTO dependerá de la fluctuación de sus precios, y el material cuyo precio presente mayor fluctuación determinará la cantidad de entrega de los demás, garantizando la proporción en la que inciden los mismos dentro de la estructura presentada por el MUNICIPIO asociado, por lo que este deberá garantizar que, con las cantidades de materiales entregadas se ejecutará la obra a su cargo, debiendo ser esta funcional, ajustada a las normas técnicas y debidamente confinada de manera que se garantice su uso en condiciones seguras y la estabilidad de la misma.

Debido a que el contrato suscrito con VIVA contempla un plazo para los trámites internos y los tiempos que destina el proveedor para la entrega de materiales de quince (15) días hábiles, la solicitud de materiales deberá realizarse con la antelación debida de

forma tal que no se afecte la ejecución de las obras, para lo cual se deberán entregar los soportes necesarios para cada entrega, de acuerdo a lo narrado en los párrafos anteriores

La entrega de los materiales se hará en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la autorización que la Secretaría de Infraestructura Física realiza a la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, situación que deberá ser tenida en cuenta por el municipio.

El Municipio, como ejecutor del proyecto, se compromete a utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante el Departamento de Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para auditar la ejecución del Convenio.

El Municipio es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos del presente Convenio y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización de entrega de los materiales por parte de la Secretaría de Infraestructura Física. El Departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la ejecución de las obras, la inactividad o la demora en los trámites por parte del Municipio para llevar a cabo las obras. Ante una reclamación directa elevada al Departamento de Antioquia por cualquiera de las situaciones antes mencionadas, el Municipio se compromete a acompañar su atención y mantener la indemnidad del Departamento de Antioquia ante cualquier sanción y/o condena.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	12-11-2025	$175.000.000		$0		$175.000.000	
Adiciones		$0				N/A	
Pago No.1		$175.000.000	$0	$0	$0	$0	N/A
TOTALES		$0	$0	N/A	$0		

Dado la fluctuación de los precios del material los recursos entregados corresponden al valor proyectado de los materiales entregados por VIVA, sin embargo, durante la liquidación este valor se establecerá con base a los valores facturados por la entidad y de esta manera se ajustará el % financiero ejecutado.

Nota:

El valor del convenio será de CIENTO SETENTA Y CINCO presente MILLONES M.L ($175.000.000), los cuales serán aportados por el Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física, en especie representados en 3.160 sacos de cemento y 4.889 unidades de acero de 6 metros distribuidos así: 3.789 varillas de acero corrugado de diámetro 3/8" (3.36 kg/unidad) y 1.100 varillas de acero corrugado de 1/4" de diámetro (1.49 kg/unidad), con cargo al contrato 4600017445 suscrito entre la Secretaria de Infraestructura Física y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniante para este informe ha acreditado si se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución del presente convenio:

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del convenio durante la vigencia del convenio, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Dado la fluctuación de los precios del material los recursos entregados corresponden al valor proyectado de los materiales entregados por VIVA, sin embargo, durante la liquidación este valor se establecerá con base a los valores facturados por la entidad y de esta manera se ajustará el % financiero ejecutado.

En el presenta convenio de acuerdo con lo estipulado, se autoriza una sola entrega de materiales. Solicitud de prorroga No.1 oficio por el municipio de Zaragoza el 23 de abril 2026

El Municipio de Zaragoza solicita Prorroga No.1 por medio de oficio del 23 de abril del 2026

9. ANEXOS

Para constancia, se firma el presente informe el 25 de abril de 2026

Juan Miguel Gómez Arbeláez
Subsecretario Operativo
Supervisor
Infraestructura Física

Yuliana Sánchez Montoya
Profesional Universitario
Apoyo a la supervisión
Infraestructura Física

Zaragoza, 23 de abril de 2026

Señor
JUAN MIGUEL GÓMEZ ARBELÁEZ
Subsecretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura Física
Gobernación de Antioquia

Asunto: Solicitud de prórroga Convenio No. 25AS111B2690

Cordial saludo,

En mi calidad de Alcalde del Municipio de Zaragoza, y en atención al seguimiento técnico realizado por esa Secretaría al Convenio No. 25AS111B2690, me permito presentar solicitud formal de prórroga del citado convenio, cuyo objeto corresponde al apoyo al Municipio de Zaragoza mediante el suministro de materiales por parte del Departamento de Antioquia para el mejoramiento de vías terciarias, específicamente en el sector Los Chivos – Pato.

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias sobrevinientes y ajenas a la voluntad de la Administración Municipal, las cuales han incidido directamente en el normal desarrollo de las actividades programadas. Entre ellas se destacan las afectaciones ocasionadas por la temporada invernal, que generó saturación de suelos, inundaciones y dificultades de acceso al área de intervención, así como restricciones de movilidad y situaciones de orden público que impactaron la logística necesaria para el ingreso de personal, maquinaria y materiales.

Adicionalmente, el Municipio ha venido adelantando acciones técnicas y administrativas orientadas a garantizar la continuidad del proyecto, entre ellas la actualización del cronograma de ejecución, la formulación de medidas de contingencia y la reorganización operativa requerida para recuperar tiempos de obra una vez superadas las circunstancias descritas.

En ese sentido, respetuosamente solicitamos a la Gobernación de Antioquia se sirva autorizar una prórroga por el término de tres (3) meses, contados a partir del vencimiento actual del convenio, plazo que se considera técnicamente necesario para culminar satisfactoriamente las actividades previstas y asegurar el cumplimiento del objeto convenido.

Se deja expresa constancia de que la presente solicitud de prórroga no genera costos adicionales, no implica adición presupuestal y no modifica el valor inicialmente pactado del convenio interadministrativo, manteniéndose incólumes las demás condiciones contractuales vigentes.

Cabe anotar, que el convenio por ser un acuerdo de voluntades contempla *per se* la posibilidad de prorrogar el mismo, prerrogativa que también se encuentra en el Ordenamiento Jurídico Colombiano aplicable, a saber:

*CLÁUSULA NOVENA. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES: 1. Suscribir la minuta, el acta de inicio, las actas de suspensión**, prórroga**, modificación, liquidación y demás que se generen durante la ejecución del convenio. (…)*

En igual sentido, a los contratos estatales le es aplicable el principio de mutabilidad, de acuerdo con el cual se permite que se realicen modificaciones a los contratos y convenios, siempre y cuando con ellos se busque conseguir la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público. (Sentencias C-949-2001 y C-300-2012 de la Corte Constitucional).

En opinión de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCC-CCE), la suscripción adiciones sólo puede tener lugar una vez se ha suscrito el contrato estatal, en la medida en que únicamente es viable modificar el acuerdo de voluntades que ha nacido a la vida jurídica y que está vigente. En relación con esta regla, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 5 de julio de 2016, expediente 2278, con ponencia de Germán Bula Escobar, precisó el límite de orden temporal para modificar los contratos estatales de la siguiente forma: ***"****La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado".* (N° Radicado: 2201913000008858)

Por su parte la ley 80 en su artículo 13 de la ley 80 dispone: De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

Así mismo, la Ley 80 de 1993 en su Artículo 32 establece: De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)"

El Estatuto De Contratación Pública estatuye en el Artículo 40 lo siguiente: - Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración
De conformidad con el artículo 13 de la ley 80 de 1993 y en atención a las reglas de autonomía de la voluntad, libre configuración contractual, así como a los postulados y principios rectores de la contratación, como son los de economía, responsabilidad y celeridad, es totalmente viable y ajustado a derecho la determinación de prorrogar el contrato.

En este sentido, y con fundamento en los tópicos facticos y jurídicos esbozados, solicitamos reiterada y respetuosamente la aprobación de una prórroga equivalente a TRES (03) MESES, con el objetivo de seguir adelante con un cronograma que se ajuste a las realidades contractuales y la finalidad del proyecto.

La Administración Municipal reitera su compromiso con la correcta ejecución de los recursos públicos, la adecuada utilización de los materiales suministrados por el Departamento y la culminación exitosa del proyecto en beneficio de las comunidades rurales del municipio.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Atentamente,

ANDRES EMILIO LUJAN MONROY
alcalde Municipal

Anexos:

1. Justificación técnica de la solicitud de prórroga.
2. Cronograma actualizado de ejecución.
3. Plan de contingencia.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** **REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN**	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Viernes 27 de Marzo del 2026 **Vigente hasta:** Sábado 27 de Junio del 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre MGA:	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria del departamento de Antioquia		
Nombre corto:	Mantenimiento y mejoramiento RVT		
BPIN/BPID:	2024003050089	**Elemento PEP:**	17-0155
Entidad Responsable:	SRIA DE INFRAESTRURA		
Sector:	24 - Transporte	**Estado:**	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	Leidy Daniela Patiño Castrillón	**Teléfono:**	3837930

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2024	2025	2026	2027	Total Actitividad
Realizar mantenimiento RVT	12,590,439,079	18,700,000,000	16,902,241,652	14,300,000,000	62,492,680,731
Intervenir puentes RVT	1,500,000,000	11,450,000,000	5,450,000,000	13,500,000,000	31,900,000,000
Fortalecimiento institucional	0	0	2,000,000,000	2,000,000,000	4,000,000,000
Transporte	0	0	0	200,000,000	200,000,000
Realizar mejoramiento RVT	15,000,000,000	89,560,460,698	340,668,571,299	0	445,229,031,997
Total Actividades	**29,090,439,079**	**119,710,460,698**	**365,020,812,951**	**30,000,000,000**	**543,821,712,728**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890981150-4

PLAN DE CONTINGENCIA

CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA VÍA LOS CHIVOS – CORREGIMIENTO EL PATO

OBJETO DEL CONVENIO:

APOYAR AL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO MUNICIPIO DE ZARAGOZA – ANTIOQUIA

Convenio Interadministrativo No. 25AS111B2690



ABRIL 2026

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA
Palacio Municipal "Jesús Antonio Molina Madrigal"
Calle 40 (Bolívar) Nº. 40-01. Código Postal: 052440
Teléfono: 838 83 39 Correo: planeación @zaragoza-antioquia.gov.co
www.zaragoza-antioquia.gov.co

Introducción

El presente documento establece el Plan de Contingencia y Gestión de Riesgos para la ejecución del proyecto denominado **"Construcción de placa huella en la vía rural que conecta la vereda Los Chivos con la vereda Pato, en el municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia"**, cuyo objetivo principal es mejorar las condiciones de transitabilidad, accesibilidad y seguridad vial para las comunidades rurales que utilizan esta vía como medio fundamental de conexión social, económica y productiva.

La ejecución de obras de infraestructura vial en zonas rurales implica la interacción con diversas variables técnicas, ambientales, climáticas, logísticas y operativas que pueden generar riesgos o situaciones imprevistas capaces de afectar el desarrollo normal de las actividades constructivas. En este contexto, resulta fundamental establecer un instrumento técnico que permita anticipar, identificar, analizar y gestionar dichos riesgos, con el fin de minimizar su impacto sobre el cronograma de obra, la calidad de los trabajos ejecutados, la seguridad del personal y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En este sentido, el presente Plan de Contingencia define un conjunto de estrategias preventivas, medidas de mitigación y mecanismos de respuesta, orientados a garantizar la continuidad de las actividades constructivas frente a posibles eventualidades tales como condiciones climáticas adversas, dificultades logísticas en el suministro y transporte de materiales, fallas en maquinaria o equipos, variaciones en la calidad de los materiales, o situaciones asociadas a la seguridad y salud en el trabajo.

De manera complementaria, el documento incorpora el análisis de rendimientos técnicos de las principales actividades constructivas, así como la proyección de producción semanal estimada, herramientas fundamentales para el control del avance físico del proyecto y para la adecuada planificación de recursos humanos, maquinaria y materiales durante el periodo de ejecución comprendido entre el 22 de marzo de 2026 y el 23 de mayo de 2026**.**

La inclusión de estos elementos permite fortalecer el proceso de planificación y seguimiento del proyecto, facilitando la toma de decisiones oportunas por parte del equipo técnico de obra, la interventoría y la entidad contratante, en caso de presentarse desviaciones frente a la programación establecida.

Finalmente, este Plan de Contingencia constituye un instrumento de gestión técnica y administrativa, que contribuye a garantizar la correcta ejecución del proyecto, la optimización de los recursos disponibles y el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en las especificaciones técnicas aplicables a obras de infraestructura vial rural.

Justificación del Plan de Contingencia

La ejecución de proyectos de infraestructura vial en zonas rurales implica enfrentar diversas condiciones técnicas, ambientales, climáticas y logísticas que pueden generar situaciones imprevistas durante el desarrollo de las actividades constructivas. En este contexto, la implementación de un Plan de Contingencia y Gestión de Riesgos se convierte en una herramienta fundamental para anticipar, analizar y gestionar de manera adecuada los eventos que puedan afectar el desarrollo normal del proyecto.

El presente plan se formula con el propósito de identificar los riesgos potenciales asociados a la ejecución de las obras, evaluar su impacto sobre el cronograma, los costos y la calidad de la construcción, y establecer medidas preventivas y correctivas que permitan minimizar sus efectos. De esta manera, se busca garantizar la continuidad de las actividades constructivas, la seguridad del personal involucrado en la obra y el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos con la entidad contratante.

Asimismo, la formulación de este plan permite fortalecer la capacidad de respuesta del equipo técnico del proyecto frente a posibles contingencias relacionadas con factores externos como condiciones climáticas adversas, dificultades en el transporte de materiales, fallas en equipos o maquinaria, o variaciones en las condiciones del terreno.

En consecuencia, este documento constituye un instrumento de planificación, gestión y control, orientado a asegurar el desarrollo eficiente del proyecto y a facilitar la toma de decisiones oportunas durante su ejecución.

Objetivo general

Establecer las estrategias técnicas, operativas y administrativas necesarias para prevenir, controlar y mitigar los riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto de construcción de placa huella en la vía rural que conecta la vereda Los Chivos con la vereda Pato, garantizando la continuidad de las actividades constructivas, la seguridad del personal y el cumplimiento del cronograma contractual.

Objetivos específicos

- Identificar los riesgos potenciales asociados a las diferentes actividades constructivas del proyecto.
- Evaluar el impacto que dichos riesgos pueden generar sobre el cronograma de ejecución, la calidad de las obras y los costos del proyecto.
- Establecer medidas preventivas y correctivas que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos.
- Definir estrategias de respuesta y recuperación ante situaciones que puedan afectar el desarrollo normal de las actividades de obra.
- Establecer mecanismos de seguimiento y control que permitan monitorear la efectividad de las medidas adoptadas.

Metodología para la identificación de riesgos

La identificación y análisis de los riesgos asociados a la ejecución del proyecto se realizó mediante un proceso sistemático que incluyó las siguientes etapas:

Identificación de actividades críticas

Se analizaron las principales actividades constructivas del proyecto, tales como:

- Explanación
- Conformación de subbase granular
- Instalación de acero de refuerzo
- Construcción de placa huella en concreto
- Construcción de cunetas
- Señalización vial

Cada una de estas actividades fue evaluada para identificar posibles factores de riesgo que pudieran afectar su ejecución.

Identificación de fuentes de riesgo

Posteriormente se identificaron las posibles fuentes de riesgo, considerando aspectos tales como:

- Condiciones climáticas de la zona
- Condiciones geotécnicas del terreno
- Logística de transporte de materiales
- Disponibilidad de maquinaria y equipos
- Seguridad y salud en el trabajo

Evaluación del impacto

Una vez identificados los riesgos potenciales, se analizó el impacto que estos podrían generar sobre:

- el cronograma del proyecto
- la calidad de las obras ejecutadas
- la seguridad del personal
- la disponibilidad de recursos

Definición de medidas de mitigación

Finalmente, se establecieron las estrategias de prevención, mitigación y respuesta necesarias para reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados o minimizar sus efectos en caso de presentarse.

El proyecto consiste en la construcción de quinientos (500) metros de placa huella, ubicada en la vía rural que conecta la vereda Los Chivos con la vereda Pato en el municipio de Zaragoza, Antioquia.

La intervención contempla la ejecución de diversas actividades constructivas orientadas a mejorar las condiciones de transitabilidad de la vía, entre las cuales se destacan:

- Conformación y adecuación de la calzada existente.
- Excavación en material común para la preparación de la estructura de la vía.
- Colocación y compactación de subbase granular como capa de soporte estructural.
- Instalación de acero de refuerzo para la construcción de la placa huella.
- Construcción de placa huella en concreto hidráulico con espesor aproximado de 0,15 m y ancho promedio de calzada de 5,0 m.
- Construcción de cunetas laterales en concreto para el manejo adecuado de las aguas superficiales.
- Instalación de señalización vertical de tránsito para garantizar condiciones seguras de circulación.

Estas obras permitirán mejorar significativamente la movilidad en el sector, facilitando el transporte de productos agrícolas, el acceso a servicios básicos y la conectividad entre las comunidades rurales de la zona.

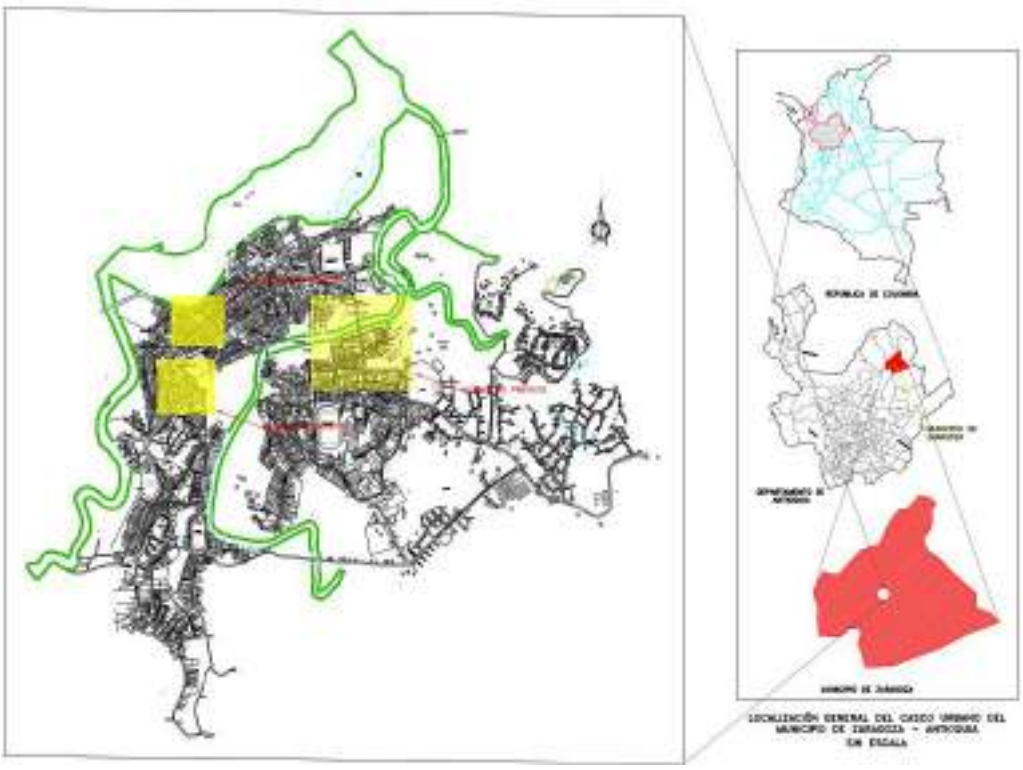
Identificación de riegos principales

Riesgo	Descripción	Impacto	Medidas de mitigación
Condiciones climáticas	Precipitaciones frecuentes en la zona	Retrasos en excavación y concretos	Programación flexible, drenajes provisionales, protección de concretos
Transporte de materiales	Dificultad de acceso por vías terciarias	Desabastecimiento temporal	Mantener stock mínimo de materiales en obra
Fallas en maquinaria	Daños mecánicos en equipos	Paralización de actividades	Mantenimiento preventivo y equipos de respaldo
Calidad del concreto	Variación en dosificación o resistencia	Reprocesos y retrasos	Control de slump y ensayos de cilindros

Seguridad laboral	Trabajo con maquinaria y acero	Accidentes laborales	Uso obligatorio de EPP y señalización

Generalidades

El municipio de Zaragoza es un municipio de Colombia localizado en la subregión del Bajo Cauca, en el departamento de Antioquia. Limita por el norte con el municipio de Caucasia, por el este con el municipio de El Bagre, por el sur con el municipio de Segovia y por el oeste con los municipios de Anorí y Cáceres. La región donde está situada es una confluencia de dos ríos, el Nechí y el Porce, y su clima es pesado debido a la humedad.



Descripción del proyecto

Mejorar la infraestructura vial en la vía que conduce desde la vereda Los Chivos hasta el corregimiento El Pato, en el municipio de Zaragoza, Antioquia, mediante la construcción de dos tramos que suman quinientos (500) metros de placa huella con su respectiva señalización vertical y horizontal, con el fin de garantizar condiciones óptimas de movilidad, incrementar la seguridad vial y contribuir al desarrollo económico y social de la región. Esta intervención busca reducir las dificultades de acceso que enfrenta la comunidad, especialmente en temporadas de alta pluviosidad, asegurando la transitabilidad permanente

de la vía, facilitando el transporte de productos agrícolas y mejorando la calidad de vida de los habitantes del sector.

Beneficios específicos de la construcción de la placa huella:

- **Movilidad:** Mejorar las condiciones de movilidad a las personas que se movilizan por el sector.
- **Accesibilidad:** Garantizar vías de acceso en mejores condiciones, mitigando el impacto que genera la movilidad y facilitando otras vías de desplazamiento.
- **Desarrollo económico:** Facilita el desarrollo del comercio y abre oportunidades para el crecimiento del mismo.

La construcción de la Placa Huella demuestra un avance significativo en cuanto al desarrollo del municipio. Es importante destacar que, para que estos proyectos tengan el máximo impacto positivo, es fundamental la correcta planificación y diseño de la modulación de las vías, la construcción con materiales de alta calidad y mano de obra calificada y la sensibilización y educación de la comunidad sobre la importancia del uso adecuado del sistema de la red vial.

Actualmente la comunidad de Los Chivos y El pato del municipio de Zaragoza, no cuenta con una carpeta de rodadura adecuada lo cual causa accidentalidad e imposibilita en algunas ocasiones la salida hacia el casco urbano de la comunidad en general.

El proyecto se ejecutará en las siguientes direcciones.

- **TRAMO 1:**

Del k2+570 al k2+800 para un total de 230 m

- **TRAMO 2:**

Del k2+900 al k3+170 para un total de 270 m

Alcance del proyecto

Se tiene como objetivo principal mejorar la movilidad en los diferentes sectores a intervenir, facilitando el libre tránsito, así mismo mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona, es por esto se requiere la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE 500 METROS DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LOS CHIVOS AL CORREGIMIENTO EL PATO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA**.

El alcance consiste en la construcción de 2 tramos de placa huella en los sectores más críticos de la vía Los Chivo – El Pato.

Principales actividades para ejecutar:

Las principales actividades para ejecutar son las siguientes:

- Explanación.
- Placa Huella.
- Señalización.

Plazo para la ejecución del contrato

El plazo previsto para la ejecución de las actividades seis (6) meses.

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL				
Contratista	CONSTRUCTORA SOLVEX S.A.S			
Representante Legal	HANNA SILENA DALLOS MARTINEZ		C.C. No.	1.129.805.151 de Buenavista
Dirección	CALLE 57 # 31-51	NIT		901.254.279-6
Teléfonos	3216651875	**Ciudad Domicilio**		MEDELLIN
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES				
Tipo Contrato	CONTRATO DE OBRA CIVIL			
Contrato No.	006 de 2025			
Objeto del contrato	CONSTRUCCIÓN DE 500 METROS DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LOS CHIVOS AL CORREGIMIENTO EL PATO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA			
Valor Inicial del Contrato	MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS CON VEINTE CENTAVOS M/Cte. ($1.965.516.956,20)			
Información Presupuestal		**No.**	**Fecha**	**Valor $**
	CDP			
	CRP			
CONTRATISTA INTERVENTORÍA	CONSTRUCCIONES MARANATHA SAS			
NIT	901.730.944-8			

Plazo de Ejecución Inicial	SEIS (6) MESES
Suspensión No.1	UN (1) MES
Prorroga No. 1 a la suspensión No. 1	UN (1) MES
Prorroga No. 2 a la suspensión No. 1	DOS (2) MES
Prorroga No. 3 a la suspensión No. 1	UN (1) MESES
Fecha de Suscripción	24 DE JUNIO DE 2025
Fecha de Inicio	24 DE JUNIO DE 2025
Fecha de Suspensión No.1	13 DE AGOSTO DE 2025
Prorroga No. 1 a la suspensión No. 1	13 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Prorroga No. 2 a la suspensión No. 1	13 DE OCTUBRE DE 2025
Prorroga No. 3 a la suspensión No. 1	13 DE DICIEMBRE DE 2025
Reinicio No. 1 a la suspensión No. 1	13 DE ENERO DE 2026
Fecha Final	23 DE MAYO DE 2026

Garantías del contrato de obra

En las siguientes tablas se presentan los amparos y montos que cubren las garantías de las Pólizas del contrato de obra civil No. 006 de 2025 de fecha 24 de junio del 2025 que constituyó el contratista con la Aseguradora

TABLA No. 1 – GARANTIAS
Cumplimiento 400064669 28/05/2025 Anexo 0 y Responsabilidad Civil Extracontractual 400064669 28/05/2025 Anexo 0

COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. POLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SEGUROS MUNDIAL		Cumplimiento del Contrato	24/06/2025	24/06/2026	$ 196.551.695,62

	Cumplimiento C-100099363 de 24/06/2025 Anexo 0	Pago Anticipado	24/06/2025	24/12/2025	$ 982.758.478,10
		Prestaciones sociales	24/06/2025	24/12/2028	$ 196.551.695,62
		Estabilidad y calidad de la obra	24/12/2025	24/12/2030	$ 196.551.695,62
	Responsabilidad Civil Extracontractual 100026763 24/06/2025 Anexo 0	Amparo básico – predios, labores y operaciones	24/06/2025	24/06/2026	$ 284.700.000,00
APROBACION DE POLIZAS					

Rendimientos estimados por actividad

Los siguientes rendimientos fueron estimados considerando condiciones promedio de obra vial rural, disponibilidad de maquinaria y cuadrillas de trabajo.

Actividad	Cantidad total	Rendimiento diario estimado	Duración estimada
Conformación de calzada	2500 m²	300 m²/día	9 días
Excavación material común	750 m³	50 m³/día	10 días
Subbase granular	375 m³	15 m³/día	25 días
Instalación acero refuerzo	12294 kg	1.000 kg/día	14 días
Concreto placa huella	90 m³	5 m³/día	18 días
Concreto cunetas	120 m³	5 m³/día	24 días

Producción semanal proyectada

La siguiente tabla presenta la producción semanal estimada para cumplir con el plazo contractual establecido.

Semana	Actividad principal	Producción estimada
(22 abril–28 abril)	Instalación de obra y replanteo	Campamento y PMT instalado
(29 abril–4 mayo)	Explanación	1250 m² conformación / 300 m³ excavación
(5 mayo–11 mayo)	Explanación final	1250 m² conformación / 450 m³ excavación
(12 mayo–18 mayo)	Subbase granular	150 m³ colocados y compactados
(19 mayo–25 mayo)	Subbase + acero	225 m³ subbase / 5 ton acero
(25 mayo–9 junio)	Concreto placa huella	30 m³ concreto (≈40 m placa huella)
(10 junio–22 julio)	Concreto placa huella + cunetas	40 m placa huella + 60 m³ cunetas
(23 julio–12 agosto)	Cunetas y señalización	60 m³ cunetas + señalización final

Estrategia de recuperación de cronograma

En caso de presentarse retrasos en la ejecución, se implementarán acciones de recuperación tales como ampliación de jornadas de trabajo, incremento de cuadrillas, habilitación de frentes simultáneos de obra y optimización logística para el suministro de materiales.

Conclusiones

La incorporación de rendimientos técnicos y producción semanal permite fortalecer la planificación del proyecto y facilita el control del avance físico de la obra, garantizando el cumplimiento del plazo contractual y la calidad de las actividades ejecutadas.

Este plan de contingencia esta sujeto al clima y seguridad en la zona (para minero y paro armado entre otros)

Judith R

JUDITH RENTERÍA MOSQUERA

Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

Supervisora del Convenio

Municipio de Zaragoza – Antioquia

DECRETO N° 030
(21 de marzo 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL *ALCALDE MUNICIPAL DE ZARAGOZA – ANTIOQUIA* *1, 2, 209 y 315* de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012), Ley 80 de 1993, 1523 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; Decreto Presidencial N° 1193 del 12 de noviembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1991 prevé: "Colombia es un Estado social de derecho, *organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*".

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra bienes, creencias y demás derechos y libertades.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 209 establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Por su parte el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribución del Alcalde: "*...Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...*".

Corresponde *al Alcalde Municipal* conforme a los artículos *315, 365* y *367* de la Constitución Política 1991, reglamentar las funciones y velar por la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio garantizando la salubridad pública, así como adoptar las medidas requeridas para el disfrute de un ambiente sano en su municipio.

De la mano con estas disposiciones constitucionales, corresponde al alcalde Municipal, como primera autoridad administrativa, adoptar las medidas y decisiones asociadas a la función administrativa, en el nivel municipal, hacia el respeto de la dignidad humana, la protección de los derechos y libertades públicas y la prevalencia del interés general. Atendiendo en todo caso, las exigencias regulatorias y procedimentales establecidas legalmente.

El artículo 3º de la Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, dispone lo siguiente:

"Corresponde al municipio: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. (...)".

En el mismo sentido la Ley 1551 de 2012, en su artículo 29 al modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, preceptuó:

"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la Republica o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. (...)".

De acuerdo al artículo 1 de la ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y comunidades en riesgo, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

El artículo 2 de la ley 1523 de 2012, señala: *"La Gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano."*

De conformidad al artículo 5 de la ley 1523 de 2012, *"es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad."*

El principio de información oportuna establecido en la ley 1523 de 2012, hace relación a que es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, mantener debidamente informado a todas las personas naturales y jurídicas sobre: posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción; así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

Según el artículo 12 de la ley 1523 de 2012, los gobernadores y alcaldes son conductores del Sistema Nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

La Ley 1523 de 2012 define calamidad pública como el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Así mismo, define dicha ley, como "Prevención del riesgo: Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible" (Subraya fuera de texto).

En aplicación al Principio de Precaución, de que trata el artículo 3° de la citada ley: "*Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.*"

En Zaragoza, de acuerdo con lo reportado institucionalmente, en la noche del domingo 26 de octubre de 2025 y madrugada del lunes 27 de octubre de 2025 se registraron fuertes precipitaciones en el municipio de Zaragoza, las cuales generaron el desbordamiento del rio Nechí y el represamiento de la quebrada Ocà, ocasionando inundaciones en la zona urbana y rural del municipio.

El 27 de octubre, ante el incremento del nivel de los afluentes y la afectación a la población, se activó el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), con el fin de realizar la evaluación técnica y coordinar las acciones de respuesta inmediata.

Como resultado del evento, aproximadamente 600 familias resultaron afectadas, tanto en el área urbana como en la rural. En el casco urbano, la inundación alcanzó cerca del 50% del territorio, afectando principalmente el sector comercial y las zonas bajas, donde varias viviendas resultaron anegadas.

Las familias, con apoyo de la comunidad y del CMGRD, lograron evacuar enseres y pertenencias, evitando pérdidas mayores.

En el sector de la quebrada Ocá, el represamiento del afluente impactó alrededor del 30% de las viviendas ubicadas en zonas aledañas a su cauce. Asimismo, las veredas aguas abajo del río Tigüí permanecen en situación de alerta preventiva, debido al aumento de su caudal que amenaza con nuevos desbordamientos.

Afectaciones identificadas

- 600 familias afectadas aproximadamente en zona urbana y rural.
- Comercio local paralizado, debido a la imposibilidad de desarrollar actividades económicas por el anegamiento de los establecimientos.
- Viviendas inundadas en las zonas bajas del casco urbano.
- Riesgo latente en comunidades rurales por incremento de caudales en ríos y quebradas.
- Vías anegadas y obstruidas por material de arrastre en sectores específicos.

Situación adicional

El 25 de octubre de 2025, en la vereda Naranjal, se presentó una tormenta eléctrica que ocasionó el fallecimiento de una persona tras ser impactada por un rayo, evento que agrava la situación de emergencia en el territorio.

El 28 de octubre del 2025 se reúne el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Zaragoza, con el objetivo de realizar la revisión de la emergencia ocurrida el 27 de octubre de 2025 y establecer el propósito de analizar la situación presentada, con el fin de definir acciones inmediatas de respuesta y recuperación frente a las afectaciones sufridas por las comunidades del área urbana y rural del municipio de Zaragoza. Dichas afectaciones comprometen principalmente las viviendas y las vías públicas, generando impactos sociales, económicos y de movilidad que requieren atención prioritaria y coordinada por parte de las entidades competentes.

Conforme a lo decidido en esta sesión extraordinaria del CMGRD, se decidió unánimemente, realizar la declaratoria de calamidad pública, con el fin de responder efectivamente a las necesidades descritas en el plan de acción propuesto para la atención de los diferentes frentes a través de las diferentes

dependencias cuyas facultades le asisten en razón a su objeto misional y las funciones delegadas. De manera correlativa, declarar la urgencia manifiesta para movilizar la ejecución de acciones de respuesta y emergencia.

Todos estos eventos deben de ser atendidos en la mayor brevedad posible ya que según información del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM, se espera adicionalmente. una condición de precipitaciones. afectación de suelos. deslizamientos elevados. para los meses de noviembre y diciembre de 2025.

En el INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO. Publicado el 14 de octubre de 2025, por el IDEAM, se identifica la siguiente predicción para los meses de noviembre y diciembre de 2025.

> *Región Andina: Para este mes. se proyectan incrementos de precipitación entre un 10 % y un 30 % respecto a la climatología de referencia 1991–2020.*

Teniendo en cuenta la necesidad y que el término máximo, que establece la ley, para la declaratoria en situación de calamidad pública es de seis (06) meses, el Alcalde Municipal de Zaragoza, con el concepto favorable del CMGRD, mediante el Decreto Municipal 111 del 28 de octubre de 2025, ordenó la declaratoria de calamidad Pública, por un periodo de seis (06) meses, al tomar en consideración las recomendaciones técnicas y de contexto administrativo analizadas en la sesión del 06 del 28 de octubre de 2025 del CMGRD de Zaragoza y en el Decreto Presidencial número 1372 del 13 de noviembre de 2024, que declaró una situación de desastre nacional, en todo el territorio nacional.

Dicha situación de calamidad publica se ha sostenido hasta la fecha, teniendo en cuenta las variaciones y alteraciones que se vienen presentando en el territorio y la ejecución Plan de Acción Especifico (PAE). La evaluación de la prorroga o retorno a la normalidad se tiene prevista para la ultima semana de abril de 2026.

El Gobierno Nacional, expidió el Decreto 1193 del 12 de noviembre de 2025 mediante el cual se prorroga la Situación de Desastre Nacional declarada mediante el Decreto número 1372 de 2024, con ocasión de los fenómenos de variabilidad climática que han afectado gravemente al pais, previo concepto favorable del consejo nacional para la gestión de riesgos y desastres. Instrumento normativo, que fortaleció la gestión administrativa frente a los riesgos.

En sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) de Zaragoza se expone la situación presentada el viernes 20 de marzo de 2026, aproximadamente a las 8:00 a. m., cuando se registró una creciente súbita del río Nechí y la quebrada Oca, generando desbordamientos e inundaciones a su paso por el área urbana del municipio. En dicha fecha se determinó que:

De manera preliminar, se reportan afectaciones en los siguientes sectores: calle Junin, La Vega del Puerto, Calle Nueva, calle Nariño, barrio Las Flores, Quibdosito, calle Córdoba (sector Cementerio o Plan de la Loca), barrio San Gregorio (Puente Viejo), La Vega de San Gregorio, Playones, Los Mijitos, sector Puente Nuevo y barrio La Esmeralda (sectores La Paz, calle Jardin, El Chispero y La Laguna). Como consecuencia de la emergencia, múltiples familias resultaron afectadas, principalmente por la pérdida de bienes y enseres en el área urbana. A la fecha de la sesión, no se reportan pérdidas humanas.

Asimismo, se informa la afectación en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, debido a la magnitud de la creciente, lo cual ha comprometido la operación del sistema y el abastecimiento de agua potable. Se evidencia colapso de la red de alcantarillado en varios de los sectores mencionados, debido a su localización en zonas bajas y a la colmatación de las redes, agravada por eventos de inundación anteriores, generando retorno de aguas residuales al interior de las viviendas.

De igual manera, se reporta que la empresa prestadora del servicio de aseo no se encuentra operando actualmente, como consecuencia de las restricciones derivadas del paro minero, situación que agrava las condiciones sanitarias, dado que los residuos sólidos dispuestos en la vía pública fueron arrastrados por la creciente.

Se manifiesta especial preocupación por el estado estructural del puente viejo del barrio San Gregorio y del viaducto que soporta la tubería del acueducto en la zona céntrica del municipio, toda vez que la creciente ha sobrepasado estas estructuras. Se resalta que el puente viejo de San Gregorio presenta daños significativos y riesgo de colapso desde la creciente ocurrida en noviembre de 2023.

A la fecha, no ha sido posible establecer con precisión la magnitud total de las pérdidas en bienes, enseres e infraestructura, particularmente en lo relacionado con el sistema de acueducto municipal, debido a que parte de esta infraestructura se encuentra ubicada en zonas de difícil acceso por el nivel de las aguas. En este sentido, la Administración Municipal, en articulación con el CMGRD, adelanta monitoreo permanente de la situación, a la espera de la disminución del nivel de las aguas para realizar la evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN).

Durante la sesión extraordinaria, el CMGRD de Zaragoza emitió concepto favorable para la declaratoria de urgencia manifiesta para hacer frente a las afectaciones presentadas, teniendo en cuenta que la declaratoria de calamidad pública sigue vigente (desde octubre de 2025) y la declaratoria de desastre nacional fue prorrogada mediante decreto nacional 1193 de noviembre de 2025.

Con el fin de restablecer las condiciones de habitabilidad, movilidad segura, acceso a servicio esenciales de los sectores afectados por la ola invernal y variación climática, incluyendo la mitigación mayores riesgos de desbordamientos y/o inundaciones de las cuencas hídricas, se requiere ejecutar de forma inmediata mitigación, rehabilitación y atención de emergencias.

Los hechos anteriormente descritos, afectan de manera directa y grave la vida de la comunidad zaragozana, circunstancia que debe ser superada a la mayor brevedad posible, de lo cual resulta la necesidad de asegurar mecanismos legales y contractuales para superar y/o solventar la situación de crisis, que permitan celebrar los contratos necesarios, sin acudir a la licitación pública o a otros procesos de selección, ya que se requiere actuar con urgencia.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, existe urgencia manifiesta cuando se requiera conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o desastre que demanden actuaciones inmediatas, o cuando la continuidad del servicio exige la ejecución de obras en el inmediato futuro.

La Ley 1150 de 2007, al señalar las reglas para la selección de los contratistas, y las modalidades a seguir para obtener dicha selección, indica: *"...4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: a) Urgencia manifiesta; (...)"*.

El Decreto 1082 de 2015, al referirse a la modalidad de contratación directa indica en su artículo 2.2.1.2.1.4.2 que: *"Declaración de urgencia manifiesta. Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos"*.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Rad. No. 4201813000004481, explicó la aplicación de la urgencia manifiesta en la contratación estatal, de la siguiente manera:

> *"La normativa del Sistema de Compra Pública establece que la urgencia manifiesta es una figura excepcional para contratar por parte del Estado, que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa siempre que dicha situación se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993.*
>
> *La urgencia manifiesta exige que la contratación de bienes, obras o servicios sea inmediata y debe ser declarada a través de un acto administrativo debidamente motivado, el cual, hará las veces de acto de justificación de la causal de contratación directa de urgencia manifiesta, por tal razón, la Entidad Estatal que declare la urgencia manifiesta es quien tiene la competencia para adelantar directamente el respectivo Proceso de Contratación, pues es la Entidad Estatal quien busca garantizar la continuidad del servicio en el inmediato futuro*

mediante la celebración de contratos que estén estrechamente relacionados con los hechos que fundamentan la declaratoria de urgencia manifiesta.

En todo caso, de conformidad con lo señalado por el Consejo de Estado, en ninguna circunstancia puede convertirse en una regla general o en un instrumento discrecional en manos de las autoridades públicas".

En el mismo sentido, el Consejo de Estado en Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente Ramiro Saavedra Becerra, en Sentencia con radicado No. 14275 (05229), determinó que:

"(...) la urgencia manifiesta procede en aquellos eventos en los cuales puede suscitarse la necesidad de remediar o evitar males presentes o futuros pero inminentes, provocados bien sea en virtud de los estados de excepción, o por la paralización de los servicios públicos, o provenientes de situaciones de calamidad o hechos constitutivos de fuerza mayor o desastres, o cualquier otra circunstancia similar que tampoco dé espera en su solución, de tal manera que resulte inconveniente el trámite del proceso licitatorio de selección de contratistas reglado en el estatuto contractual, por cuanto implica el agotamiento de una serie de etapas que se toman su tiempo y hacen más o menos largo el lapso para adjudicar el respectivo contrato, circunstancia que, frente a una situación de urgencia obviamente resulta entorpecedora, porque la solución en estas condiciones, puede llegar tardíamente, cuando ya se haya producido o agravado el daño".

La urgencia manifiesta tiene un fin preventivo y curativo; el primero tiene relación a la solución inmediata de aquellos problemas que amenacen la continuidad del servicio, permitiendo el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro y, el segundo, se refiere a aquellos que resultaron como consecuencia del desastre y que por lo tanto deban ser solucionados inmediatamente.

En la mencionada providencia, el Consejo de Estado con relación a la naturaleza de la urgencia manifiesta y su finalidad preventiva, aclaró:

"(...) La urgencia manifiesta no está instituida exclusivamente para solucionar eventos calamitosos o de desastre anteriores o concomitantes al acto que la declara, esto es, con una finalidad curativa. También contiene una finalidad preventiva. (...)

Sería el caso de situaciones que indican que, de no hacerse una obra de manera rápida, se presentará una calamidad o un desastre. Sería absurdo y contrario a toda lógica que el ordenamiento no permitiera hacer nada para evitar la anomalía y esperar a que suceda para ahí sí legitimar el uso de la figura. Por supuesto que, en este caso, como todo lo que concierne a la urgencia manifiesta, el requerimiento de las obras, bienes o servicios debe ser

evidente, particularmente en el inmediato futuro para evitar la situación calamitosa que se pretende conjurar".

El Consejo de Estado mediante Rad. 14275 de 27 de abril de 2006, Consejero Ponente Ramiro Saavedra Becerra advirtió que: "La naturaleza de la urgencia manifiesta no está instituida exclusivamente para solucionar eventos calamitosos o de desastre anteriores o concomitantes al acto que la declarara, esto es, con una finalidad curativa, sino que también contiene una finalidad preventiva, así:

"(...) Sería el caso de situaciones que indican que, de no hacerse una obra de manera rápida, se presentara una calamidad o un desastre. Sería absurdo y contrario a toda lógica que el ordenamiento no permitiera hacer nada para evitar la anomalía y esperar a que suceda para ahí sí legitimar el uso de la figura. Por supuesto que, en este caso, como todo lo que concierne a la urgencia manifiesta, el requerimiento de las obras, bienes o servicios debe ser evidente, particularmente en el inmediato futuro para evitar la situación calamitosa que se pretende conjurar".

Al aplicar la figura excepcional de la urgencia manifiesta, la Ley permite la celebración de contratos directos ya que, considerando la inmediatez de las acciones, no es posible adelantar la contratación del bien o servicio mediante los procesos de selección que aplican por regla general. Ello, con fundamento en la finalidad proteger y preservar el interés público o general, cuando la necesidad de carácter público no permita que se adelante el proceso de selección correspondiente teniendo en cuenta el tiempo y gestión empleado en proceso con pluralidad de oferentes, puede llevar a no cumplir con la obligación de orden constitucional. Además, el parágrafo del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta otorga competencia para hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo señalado por el Consejo de Estado, en la sentencia con radicado No 34425, señala que la contratación por la vía de urgencia no puede ser una contratación abusiva y contraria a los principios de la contratación estatal. Es decir, se debe garantizar la transparencia, la selección objetiva, la debida ejecución del contrato y el cumplimiento de las finalidades del mismo, esto es, prestar un buen servicio público a los administrados.

Asimismo, al respecto a la declaratoria de urgencia manifiesta, el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección C, mediante Sentencia del día 7 de febrero de 2011, de la cual fuera ponente el Magistrado Dr., JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA (Radicación número: 11001-03-26-000-2007-00055-00(34425)), manifestó:

"La Ley 80 de 1993, artículos 41 a 43 incorpora la figura de la urgencia manifiesta como una modalidad de contratación directa. Se trata entonces de un mecanismo excepcional,

diseñado con el único propósito de otorgarle instrumentos efectivos a las entidades estatales para celebrar los contratos necesarios, con el fin de enfrentar situaciones de crisis, cuando dichos contratos, en razón de circunstancias de conflicto o crisis, es del todo imposible celebrarlos a través de la licitación pública o la contratación directa. Es decir, cuando la Administración no cuenta con el plazo indispensable para adelantar un procedimiento ordinario de escogencia de contratistas.

En otras palabras, si analizada la situación de crisis se observa que la Administración puede enfrentarla desarrollando un proceso licitatorio o sencillamente acudiendo a las reglas de la contratación directa, se hace imposible, en consecuencia, una declaratoria de urgencia manifiesta.

Así las cosas, la imposibilidad de acudir a un procedimiento ordinario de selección de contratistas constituye un requisito legal esencial que debe ser respetado por las autoridades cuando se encuentren frente a situaciones que aparentemente puedan dar lugar a la utilización de este instrumento contractual..."

En ese orden, el mecanismo que permite satisfacer las necesidades de la población y fortalecer las acciones dirigidas a la protección de los habitantes del Municipio de Zaragoza, cumpliendo los fines del Estado, es la urgencia manifiesta, pues a través de su declaratoria, la Administración se encuentra en mejor posición para reaccionar e intervenir las afectaciones que se presentan, de manera inmediata, conforme lo requiere el presente acto.

Las anteriores situaciones de hecho y de derecho configuran los supuestos constitutivos de la situación de urgencia manifiesta descritas en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, teniendo en el origen la declaratoria nacional de desastre, de que trata el Decreto Nacional 1372 del 13 de noviembre de 2024- prorrogada mediante el Decreto 1193 del 12 de noviembre de 2025.

Dadas las especiales condiciones ya descritas en las que se encuentra el municipio de Zaragoza – Antioquia, atendiendo el concepto favorable del CMGRD, se considera necesario tomar las medidas urgentes para mitigar la alteración grave de las condiciones normales de vida de la población que se encuentre en el territorio.

En reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del 21 de marzo de 2026, mediante Acta 04, se recomienda al ejecutivo municipal decretar la urgencia manifiesta, en el municipio de Zaragoza, teniendo como referencia la declaratoria nacional de desastre y la declaratoria de calamidad pública en Zaragoza, ambos instrumentos vigentes a la fecha, con el fin de que se tomen las medidas y actuaciones que sean necesarias para la reducción del riesgo en que se encuentra la comunidad, la recuperación y rehabilitación de las zonas afectadas por la temporada de más lluvias y factores eventuales de variación climática, que en el inmediato futuro en versión del IDEAM, puede presentarse.

Que en merito de lo anterior expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese la Urgencia Manifiesta en el Municipio de Zaragoza, de conformidad con la parte considerativa del presente acto, por el término de Tres (3) meses, los cuales podrán ser prorrogados de acuerdo a las situaciones sobrevinientes de calamidad y hechos de fuerza mayor y desastres que continúen afectando al Municipio de Zaragoza, de tal forma que permita que todas las dependencias de la Administración que lo requieran, puedan adquirir el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, necesarios para atender todos los frentes que se deriven del inclemente fenómeno climático.

PARAGRAFO PRIMERO: El Decreto Nacional 1193 de 2025 y el plan de acción específico (PAE) adoptado en el Decreto Municipal de calamidad pública 111 del 28 de febrero de 2025, fungen como parámetros de la situación de urgencia manifiesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de la anterior declaración, se autoriza a las dependencias municipales que así lo requieran, para impulsar y sustanciar de manera directa el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, necesarios para atender las situaciones derivadas de esta declaratoria.

PARÁGRAFO PRIMERO: La contratación derivada de la urgencia manifiesta aquí declarada, debe tener relación directa con la situación crítica que la motiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para ejecutar los recursos para atender la crisis bajo el amparo de la urgencia manifiesta decretada, se contratará con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada, que cuenten con la idoneidad y experiencia requerida, respetando los principios que informan el ejercicio de la actividad contractual y las demás disposiciones que sobre la materia ha regulado oficina de contratación de Zaragoza.

ARTÍCULO TERCERO: Realícense los traslados presupuestales a que haya lugar para atender la contratación que se derive de la urgencia manifiesta declarada.

ARTÍCULO CUARTO: Inmediatamente sean celebrados los contratos en virtud de la urgencia manifiesta declarada en el presente acto, la Secretaría de Planeación y desarrollo Territorial de Zaragoza, someterá los mismos al control fiscal conforme a las condiciones y términos previstos en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

Dado en la Alcaldía Municipal de Zaragoza – Antioquia, a los Veintiún (21) días del mes de marzo de 2026.

PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS EMILIO LUJAN MONROY
Alcalde Municipal Zaragoza

Proyectó: **JAIME CAMAÑO ARROYO**- Asesor Jurídico-Cliente de Proyectos
Revisó: **LEIMAN MESA BALDOVINO** –Asesor Jurídico Contratación.
Aprobó: **JUDITH RENTERÍA MOSQUERA**- Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial (E)

INFORME EJECUTIVO TÉCNICO CONSOLIDADO DE AVANCE DE OBRA

CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA VÍA LOS CHIVOS – CORREGIMIENTO EL PATO

MUNICIPIO DE ZARAGOZA – ANTIOQUIA

Convenio Interadministrativo No. 25AS111B2690

Periodo de corte: abril de 2026

1. INTRODUCCIÓN

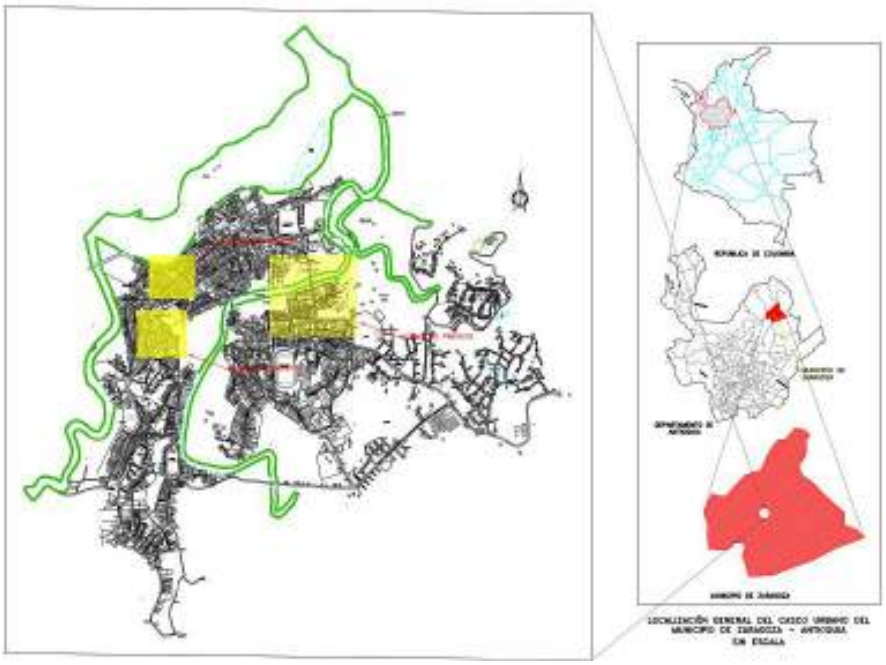
En desarrollo de las labores de seguimiento técnico, administrativo y contractual adelantadas por el Municipio de Zaragoza, se presenta el presente informe ejecutivo consolidado del estado actual del proyecto denominado **Construcción de 1 km de placa huella en la vía que comunica el sector Los Chivos con el corregimiento El Pato**.

El documento integra la información contenida en el informe técnico presentado por el contratista ejecutor, los reportes de supervisión municipal, visitas de campo realizadas al proyecto y el análisis de las circunstancias externas que han incidido en la ejecución contractual. Lo anterior permite contar con un panorama más amplio respecto del comportamiento del contrato, avances logrados, dificultades operativas y perspectivas de continuidad.

2. GENERALIDADES

El municipio de Zaragoza es un municipio de Colombia localizado en la subregión del Bajo Cauca, en el departamento de Antioquia. Limita por el norte con el municipio de Caucasia, por el este con el municipio de El Bagre, por el sur con el municipio de Segovia y por el oeste con los municipios de Anorí y Cáceres.

La región donde está situada es una confluencia de dos ríos, el Nechí y el Porce, y su clima es pesado debido a la humedad.



3. IMPORTANCIA DEL PROYECTO

La vía Los Chivos – El Pato constituye uno de los corredores rurales estratégicos del municipio, por cuanto comunica comunidades rurales con el casco urbano y sirve como ruta habitual para el transporte de productos agrícolas, movilización escolar, acceso a servicios de salud, abastecimiento y conexión social de los habitantes del sector.

De acuerdo con las condiciones históricas de la vía, en temporadas de alta precipitación se presentan deterioros acelerados, pérdida de material superficial, formación de cárcavas, deslizamientos menores y limitaciones severas para el tránsito vehicular. Por tal razón, la construcción de placa huella se constituye como una alternativa técnicamente viable para estabilizar puntos críticos, mejorar la tracción vehicular y reducir interrupciones de movilidad.

La intervención también representa una inversión relevante en términos sociales, pues favorece directamente a las comunidades asentadas sobre el corredor vial y fortalece la integración territorial entre sectores rurales dispersos del municipio.

4. ALCANCE CONTRACTUAL

El proyecto contempla la construcción de cuatro (4) tramos independientes que en conjunto suman un (1) kilómetro lineal de placa huella, distribuidos así:

- **Tramo 1:** K2+550 al K2+800 (250 m)
- **Tramo 2:** K2+930 al K3+180 (250 m)
- **Tramo 3:** K3+420 al K3+660 (240 m)
- **Tramo 4:** K3+740 al K4+000 (260 m)

Las principales actividades definidas corresponden a:

ITEM			CONDICIONES INICIALES
			DESCRIPCIÓN ÍTEM
1	**EXPLANEACION**		
	1.1		Conformación de calzada existente
	1.2		Excavaciones en material común de la explanación y canales
	1.3		Excavación manual sin clasificar
	1.4		Transporte de materiales provenientes de la explanación y material seleccionado para mejoramiento de terraplén, canales y préstamos para distancias mayores a mil metros (1000 m)
2	**PLACA HUELLA - CONCRETO**		
	2.1		Subbase Granular
	2.2		Suministro e instalación Acero de refuerzo de fy = 4.200 Kg / cm 2 (60.000 PSI)
	2.3		Concreto G para placa huella
	2.4		Instalación y transporte de acero de refuerzo de fy = 4.200 kg / cm 2 (60.000 PSI)
	2.5		Fabricación, instalación y transporte de concreto para cunetas 28Mpa
	2.6		Fabricación, instalación y transporte de concreto clase D hidráulico

	2.7		Fabricación, instalación y transporte de Concreto clase G para placa huella
3	**SEÑALIZACION**		
	3.1		Señal vertical de tránsito tipo con lamina retroreflectiva tipo III (75x75)cm

La priorización por tramos permite intervenir sectores críticos sin interrumpir totalmente la movilidad general del corredor.

5. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

continuación, se presenta un cuadro resumen con la información contractual del proyecto, incluyendo la entidad ejecutora, administradores delegados y contratistas de obra e interventoría.

Municipio	Zaragoza – Antioquia
Proyecto	Construcción de 1 km de placa huella vía Los Chivos – Corregimiento El Pato
Código BPIN	2025058950004
Entidad Ejecutora	CORPOBOSQUES – Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques
NIT Entidad Ejecutora	900.225.707-1
Administrador Delegado (Obra)	Constructores y Consultores Bosques del Líbano S.A.S
NIT Administrador Delegado (Obra)	900.998.275-6
Proceso de Contratación (Obra)	CMI - 019 - 2025
Contrato de Obra	Contrato de Obra Civil No. 006 de 2025
Contratista de Obra	Constructora Solvex S.A.S
NIT Contratista de Obra	901.631.990-2
Valor Contrato de Obra	$ 1,965,516,956.20
Plazo de Ejecución	6 meses
Administrador Delegado (Interventoría)	Ingeniería Multimodal S.A.S

NIT Administrador Delegado (Interventoría)	901.313.949-6
Proceso de Contratación (Interventoría)	CMI - 020 - 2025
Contrato de Interventoría	No. 002 de 2025
Contratista de Interventoría	Construcciones Maranatha S.A.S
NIT Contratista de Interventoría	901.730.944-8
Valor Interventoría	$ 192,139,449.95
Plazo Interventoría	6 meses

El contratista constituyó las garantías contractuales correspondientes, entre ellas amparos de cumplimiento, anticipo, prestaciones sociales, estabilidad y calidad de obra, así como responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo señalado en la documentación contractual aportada.

TABLA No. 1 – GARANTIAS
Cumplimiento 400064669 28/05/2025 Anexo 0 y Responsabilidad Civil Extracontractual 400064669 28/05/2025 Anexo 0

COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. POLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SEGUROS MUDIAL	Cumplimiento C-100099363 de 24/06/2025 Anexo 0 Responsabilidad Civil Extracontractual 100026763 24/06/2025 Anexo 0	Cumplimiento del Contrato	24/06/2025	24/06/2026	$ 196.551.695,62
		Pago Anticipado	24/06/2025	24/12/2025	$ 982.758.478,10
		Prestaciones sociales	24/06/2025	24/12/2028	$ 196.551.695,62
		Estabilidad y calidad de la obra	24/12/2025	24/12/2030	$ 196.551.695,62
		Amparo básico – predios, labores y operaciones	24/06/2025	24/06/2026	$ 284.700.000,00
APROBACION DE POLIZAS					

6. ESTADO ACTUAL DE AVANCE

De acuerdo con la información consolidada, durante el corte correspondiente al mes de marzo de 2026 se registró un avance acumulado del **12,80%**. Posteriormente, en el informe técnico del contratista para abril de 2026 se reporta un avance físico acumulado del **29,39%**, lo que permite evidenciar una mejora en la dinámica de ejecución durante el último periodo. El incremento del porcentaje ejecutado obedece principalmente a la habilitación de nuevos frentes de trabajo, mayor disponibilidad de maquinaria, continuidad en el suministro de

materiales y concentración de actividades en los sectores donde las condiciones de terreno permitieron mejores rendimientos.

Si bien aún resta una cantidad importante de actividades pendientes, el comportamiento reciente sugiere una recuperación progresiva frente a los periodos iniciales del contrato. Para verificación del avance se adjunta acta de avance con sus respectivas memorias de cantidades.

7. ACTIVIDADES REPORTADAS POR EL CONTRATISTA

Según el informe ejecutivo presentado por el contratista ejecutor, durante el periodo evaluado se adelantaron las siguientes labores:

- Conformación de calzada en sectores priorizados
- Transporte de materiales provenientes de actividades de explanación
- Extensión e instalación de subbase granular
- Compactación mecánica de subbase
- Instalación de formaleta para primera huella
- Armado y colocación de acero de refuerzo
- Vaciado de concreto hidráulico
- Texturizado superficial de la huella terminada
- Instalación de formaleta para segunda huella en nuevos segmentos

El registro fotográfico aportado muestra desarrollo material de estas actividades y evidencia presencia operativa en campo, personal ejecutor y utilización de equipos para compactación y transporte interno.

8. CONDICIONES TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS IDENTIFICADAS

Conforme a la información recopilada y al conocimiento previo de la zona intervenida, la ejecución del proyecto presenta particularidades propias de los corredores rurales, entre ellas:

- Terrenos con alta sensibilidad a la humedad
- Dificultades de drenaje superficial en algunos tramos

- Accesos con limitaciones para maquinaria pesada
- Distancias considerables para abastecimiento de materiales
- Dependencia de condiciones climáticas para vaciados de concreto y compactación de subbase
- Necesidad de mantener tránsito parcial de la comunidad durante la obra

Estas condiciones, aunque previsibles en parte, suelen generar impactos directos en el rendimiento diario y obligan a reprogramaciones operativas permanentes.

9. FACTORES EXTERNOS QUE HAN INCIDIDO EN EL CRONOGRAMA

Durante la ejecución se han presentado eventos asociados a lluvias persistentes, saturación de la banca existente y dificultades de movilidad regional, circunstancias que razonablemente pueden afectar la productividad esperada en obras viales rurales.

Las precipitaciones intensas dificultan procesos como nivelación, compactación granular y vaciado de concreto, debido a que dichas actividades requieren condiciones de estabilidad del terreno y control de humedad. Adicionalmente, las interrupciones temporales de tránsito y las restricciones logísticas rurales que pueden producir retrasos en el suministro de cemento, acero y agregados.

En ese sentido, el desfase frente a la programación inicial no puede analizarse únicamente desde una perspectiva administrativa, sino también considerando las condiciones reales de ejecución en la zona.

10. MEDIDAS DE MEJORA Y RECUPERACIÓN

Según lo reportado por las partes, se han venido adoptando acciones encaminadas a fortalecer el ritmo constructivo, entre ellas:

- Mayor concentración de maquinaria en obra
- Reprogramación de actividades críticas
- Ejecución simultánea de frentes donde el terreno lo permite
- Optimización del transporte interno de materiales
- Seguimiento permanente a cantidades ejecutadas

- Coordinación entre contratista, supervisión e interventoría

Los resultados observados entre marzo y abril permiten inferir que dichas medidas han contribuido parcialmente a mejorar el rendimiento general del contrato.

11. ANÁLISIS GENERAL DEL PROYECTO

Desde el punto de vista técnico, el proyecto presenta ejecución material verificable y una tendencia favorable de crecimiento en el porcentaje de avance reportado. La naturaleza lineal de este tipo de obras permite que, una vez estabilizadas las condiciones iniciales de acceso, logística y producción, puedan alcanzarse mayores rendimientos en periodos posteriores.

También debe considerarse que una parte importante del tiempo inicial de este tipo de contratos suele destinarse a actividades preparatorias, localización, organización de obra, adecuación de accesos y conformación estructural, las cuales no siempre reflejan porcentajes altos de avance pese a ser indispensables para las fases posteriores.

Por lo anterior, el avance actual debe analizarse no solo por porcentaje acumulado, sino por el nivel de preparación logrado para continuar con etapas sucesivas de vaciado y terminación.

12. RECOMENDACIONES

Se estima conveniente mantener el fortalecimiento operativo alcanzado durante el último periodo, priorizando los tramos con mejores condiciones de ejecución y asegurando disponibilidad permanente de materiales críticos.

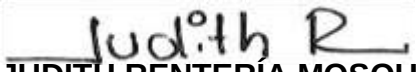
Asimismo, resulta importante reforzar controles de calidad en dosificación, curado del concreto, alineamiento geométrico y compactación de capas granulares, a fin de garantizar la durabilidad de la intervención.

De igual manera, se recomienda sostener reuniones periódicas de seguimiento entre las partes, actualizar cronogramas con base en rendimientos reales y adoptar decisiones oportunas frente a cualquier novedad técnica o logística.

13. CONCLUSIÓN

Con base en la información revisada, puede indicarse que el proyecto continúa en ejecución y presenta una mejora apreciable en su dinámica operativa durante el último periodo reportado, pasando de 12,80% a 29.39% de avance acumulado. Este comportamiento permite advertir esfuerzos orientados a recuperar tiempos y consolidar mayores frentes de trabajo.

Si bien persisten desafíos asociados a condiciones climáticas, logística rural y metas físicas pendientes, el avance reciente sugiere condiciones favorables para continuar desarrollando el objeto contractual, siempre que se mantenga la capacidad operativa instalada y el acompañamiento técnico requerido.



JUDITH RENTERÍA MOSQUERA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Supervisora del Convenio
Municipio de Zaragoza – Antioquia

REGISTRO FOTOGRAFICO



Conformación de calzada



Tramo compactado



Instalación Acero para huella



Texturizado de huella

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES
BOSQUES DEL LIBANO S.A.S
NIT: 900998275-6

Medellin 22 de abril de 2026

Señores:
ANDRES EMILIO LUJAN
Alcalde Municipal
JUDITH RENTERIA
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Asunto: Respuesta a solicitud de retraso del convenio No. 25AS111B2690

La sociedad **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES BOSQUES DEL LÍBANO S.A.S.**, identificada con NIT 900998275, representada legalmente por **DAYANA MARCELA SÁEZ MARTÍNEZ**, actuando en calidad de **administrador delegado** dentro del contrato de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN No. 2025058950004**, cuyo objeto corresponde a la *"CONSTRUCCIÓN DE 1 KM DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LOS CHIVOS AL CORREGIMIENTO EL PATO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA"*, se permite presentar la siguiente justificación integral del retraso en la ejecución de las actividades contractuales:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

De conformidad con lo evidenciado en la visita técnica realizada el 13 de abril de 2026 y lo señalado en la comunicación oficial emitida por la Gobernación de Antioquia , el retraso en el desarrollo y/o avance ejecución de obra obedece a factores externos relacionados con condiciones climáticas, de orden público y logísticas, que han impedido el desarrollo normal del proyecto.

Es importante precisar que, en el marco de la administración delegada**,** el contratista actúa como ejecutor de los recursos bajo directrices institucionales, sin que le sea atribuible el control sobre condiciones externas del territorio, razón por la cual las situaciones aquí expuestas escapan completamente de su esfera de dominio.

2. AFECTACIONES POR CONDICIONES CLIMÁTICAS (OLA INVERNAL)

Durante el periodo contractual se han presentado lluvias intensas y persistentes en el sector de intervención, generando el desbordamiento de una quebrada que atraviesa el corregimiento El Pato, ocasionando inundaciones recurrentes.

Estas condiciones han producido:

- Saturación del suelo y pérdida de capacidad estructural.
- Inestabilidad del terreno para actividades constructivas.
- Imposibilidad técnica de ejecutar procesos de excavación, conformación y compactación.
- Riesgos para la integridad del personal y los equipos.

Lo anterior impide el desarrollo de la obra conforme a los estándares técnicos exigidos.



3. CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO Y PRESENCIA DE GRUPOS ARMADOS

El área de ejecución del proyecto existe presencia de grupos armados al margen de la ley, lo cual ha generado restricciones significativas para el desarrollo de las actividades.

En particular:

- Para cualquier desplazamiento de personal, ingreso de maquinaria o transporte de materiales, es necesario solicitar autorización previa a dichos actores**,** lo cual no depende del contratista ni puede ser gestionado bajo parámetros institucionales formales.
- Estas autorizaciones no cuentan con tiempos definidos de respuesta, generando interrupciones constantes en la programación.
- La posibilidad de ejecutar actividades depende de condiciones externas e inciertas que afectan la continuidad de la obra.

Esta situación ha generado retrasos sustanciales en el cronograma, al no poder garantizarse la ejecución continua de las actividades.

4. ESTRICCIONES DERIVADAS DE PARO ARMADO

Durante el periodo de ejecución se presentaron eventos de paro armado en la región, los cuales implicaron:

- Suspensión total de actividades en campo.
- Restricción absoluta de movilidad en el territorio.
- Imposibilidad de transporte de materiales, maquinaria e insumos.
- Riesgo directo para la vida e integridad del personal.

Estos hechos constituyen circunstancias de orden público ampliamente reconocidas, ajenas al control del contratista.

5. AFECTACIONES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS

Como consecuencia directa de las condiciones climáticas adversas, las restricciones de orden público y las limitaciones derivadas del paro armado, se han presentado múltiples afectaciones logísticas y operativas que han impactado de manera significativa la ejecución del proyecto. Entre estas se destacan las dificultades para el ingreso de maquinaria pesada al área de intervención, los retrasos en el suministro y transporte de materiales, así como las limitaciones para garantizar la permanencia continua del personal técnico y operativo en la zona. Estas circunstancias han impedido desarrollar las actividades conforme al cronograma inicialmente establecido, generando una afectación directa en la planeación y ejecución de la obra.

6. CONFIGURACIÓN DE FUERZA MAYOR Y NO IMPUTABILIDAD

Las situaciones previamente descritas reúnen los elementos constitutivos de la fuerza mayor, en tanto corresponden a hechos imprevisibles, irresistibles y externos al control del contratista. En efecto, se trata de circunstancias que no podían ser razonablemente previstas al momento de la suscripción del contrato, que no pueden ser superadas mediante la adopción de medidas ordinarias y que no dependen de la voluntad ni de la gestión del administrador delegado. En consecuencia, el retraso en la ejecución del proyecto no resulta imputable a CONSTRUCTORES Y CONSULTORES BOSQUES DEL LÍBANO S.A.S., sino a condiciones excepcionales del entorno territorial, climático y de seguridad, lo cual justifica la necesidad de otorgar una prórroga al plazo contractual en aras de garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contratado.

7. SOLICITUD

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y en aplicación de los principios de buena fe, equilibrio económico del contrato y responsabilidad en la ejecución de recursos públicos, se solicita:

- La aprobación de la prórroga del plazo contractual por plazo de 3 meses, sin que ello implique modificación del valor del convenio.
- El reconocimiento de las circunstancias descritas como causales justificadas de retraso en la ejecución.

La presente justificación se aporta como soporte para la solicitud de prórroga, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad.

Atentamente,

DAYANA MARCELA SÁEZ MARTÍNEZ
Representante Legal
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES BOSQUES DEL LÍBANO S.A.S.
NIT 900998275
Administrador Delegado del Proyecto

| JAWS | | CENTRO DE RELEVO |

#BuenFuturoHoy

Más de 2.000 desplazados en Antioquia, Bajo Cauca y sur de Córdoba

Jue, 22 mar 2018



La Defensoría del Pueblo denunció ayer la **grave situación en la que se encuentran los habitantes del sur de Córdoba (San José de Uré), norte de Antioquia (Ituango) y Bajo Cauca (Cáceres, Valdivia, Tarazá y Caucasia)**, debido a los combates de grupos armados ilegales que han causado desplazamientos masivos y el incremento de homicidios.

Las Regionales de Antioquia y Córdoba y las Delegadas para los Derechos de la Población Desplazada y el Sistema de Alertas Tempranas, han hecho un continuo seguimiento a la situación de **riesgo de desplazamiento y afectaciones a los procesos de exigibilidad de derechos en esa región**, en donde se han presentado varios hechos de violencia.

La causa han sido los combates entre grupos armados ilegales posdesmovilización de las Auc y el Frente Virgilio Peralta Arenas de las Autodefensas Campesinas, conocidos también como 'los caparrapos', en Tarazá, Cáceres, Caucasia, Ituango y San José de Uré.

La Defensoría advierte del fortalecimiento del Eln en Cáceres y Tarazá, así como la presencia de una disidencia del Frente 36 de las Farc en Ituango, que **se ha enfrentado con grupos de autodefensas.**

"En medio de esta situación han ocurrido 10 desplazamientos masivos, se han incrementado los índices de homicidios, se ha restri[illegible] la movilidad de la población, se encuentran en situación de confinamiento varias comunidades campesinas e indígenas y se han presentado intimidaciones generalizadas con la aparición de panfletos amenazantes", agregó la Defensoría.

RADIQUE AQUÍ SU PETICIÓN
#menosGritos #másRESPETO

La Defensoría advierte que se han identificado a 732 familias (2.192 personas) desplazadas desde el 18 de enero al 9 de marzo de 2018.

Además, se han incrementado los homicidios en el municipio de Taraza. De acuerdo a información de la Policía Nacional, entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2018 se han registrado 23 asesinatos, cuando en el año 2017 en el mismo periodo se reportaron 6 casos. En San José de Uré se han reportado 6 asesinatos hasta el día 15 de marzo de 2018, cuatro de las víctimas eran representantes de comunidades o líderes comunitarios.

A+
A-
A

La Defensoría además alerta del alto riesgo para comunidades del Pueblo Zenú y del Pueblo Embera Katío en San José de Uré, Caucasia, Tarazá e Ituango. “Se han registrado asesinatos de campesinos relacionados con los procesos de sustitución de cultivos en Tarazá. Se reportó el asesinato de dos (2) Presidentes de Juntas de Acción Comunal en San José de Uré”, señaló.

La Defensoría sostiene que esto ha generado gran número de personas desplazadas y confinadas, así como la persistencia de la situación del riesgo.

JUSTICIA
justicia@eltiempo.com

Ver »



#BuenFuturoHoy

© 2024 Políticas de privacidad | Términos y condiciones de uso

Siguenos en nuestras redes sociales







ANTIOQUIA >

El incendio de vehículos y la intervención de la fuerza pública recrudecen la violencia por el paro minero en el Bajo Cauca

El alcalde de Caucasia hace un "llamado urgente" al Gobierno de Gustavo Petro para que llegue a un acuerdo con los manifestantes



Bloqueos en la vía, en el Bajo Cauca antioqueño.
@DENUNCIASANTIO2



LUCAS REYNOSO

Bogotá - 24 MAR 2026 - 18:17 COT

La violencia no cesa en el Bajo Cauca antioqueño tras nueve días de un paro minero que ha paralizado a la región y ha bloqueado la principal vía entre Antioquia y la costa Caribe. La quema de la motocicleta de un campesino y el hostigamiento a una ambulancia llevaron el fin de semana a que el gobernador, Andrés Julián Rendón, pidiera la intervención de la Policía para desalojar a los manifestantes. Lejos de desescalar, los enfrentamientos se han recrudecido. Medios locales reportaron este martes que el municipio de Caucasia amaneció con un supermercado D1 saqueado y varios camiones incinerados. El alcalde, Jhoan Oderis Montes, ha hecho un "llamado urgente" para que el Gobierno llegue a un acuerdo con los manifestantes.

Los mineros del Bajo Cauca, Valdivia y el sur de Córdoba reclaman desde hace años que el Ejecutivo avance en procesos de formalización que legalicen sus actividades y eviten operativos en contra de ellos. Iniciaron hace una semana un bloqueo de la vía que conecta Medellín con Córdoba. El gremio de transporte Colfecar denunció que se estaban perdiendo 3.000 millones de pesos (810.000 dólares) por día y que ninguna de las rutas alternas era viable como opción para los camiones de carga. Noticias Caracol informó que la Terminal del Norte de Medellín reportaba una reducción de hasta el 70% en sus pasajeros con destino al Caribe: los desvíos incrementan los trayectos en varias horas y aumentan el precio de los pasajes.

Hubo un primer acuerdo el sábado. La Defensoría del Pueblo declaró en un comunicado que, con su mediación, ambas partes se habían comprometido a "avanzar en la construcción conjunta de una propuesta para la legalización de la mediana minería": mesas técnicas ambientales, certificaciones para operar en zonas de alto potencial de explotación, jornadas de bancarización. Los bloqueos de las vías continuarían, pero los mineros habilitarían pasos vehiculares en ciertas franjas horarias y se respetarían los corredores humanitarios. Decidieron retomar los diálogos el jueves para buscar un acuerdo definitivo.

La tensión escaló a lo largo del fin de semana largo. El gobernador Rendón denunció el domingo que los manifestantes habían impedido el paso de una ambulancia y que habían quemado la motocicleta de un campesino. Aseguró que los grupos ilegales, al igual que en otras ocasiones, están instrumentalizando un reclamo legítimo de la comunidad local. “Detrás hay estructuras criminales que se financian con la minería ilegal y mueven miles de millones de pesos. A los mineros ancestrales: respeto, escucha y oportunidades. A los criminales, toda la fuerza de la autoridad”, declaró en un video en X.

La Gobernación y el Gobierno nacional, usualmente en choque por sus ideologías opuestas, emitieron el lunes un comunicado conjunto para repudiar las acciones y anunciar la intervención de la fuerza pública. “Es claro que no se están respetando los acuerdos a los que se llegaron”, se quejó el ministro del Interior, Armando Benedetti, en declaraciones que recoge el texto. El comunicado, además, señaló que había dificultades para abastecer de gas al municipio de Nechí y que los manifestantes habían bloqueado el paso por el río homónimo. Los firmantes señalaron que la permanencia de los bloqueos mientras se avanza en las negociaciones es “una condición inaceptable”.

El gobernador Rendón insinuó el lunes que, tras las acciones policiales para levantar los bloqueos, la crisis estaba por resolverse. “Habilitamos la intervención de la fuerza pública para recuperar la transitabilidad en el Bajo Cauca”, anunció. “Por fortuna, la Policía Nacional restableció el orden en aquellos sitios en los que se había afectado”, agregó. Trazó una línea, una vez más, entre los mineros y los grupos criminales a los que señala de incitar la violencia: “Está bien que las personas deseen protestar para reivindicar sus derechos, pero nunca con derivaciones de terror o afectando el derecho de otros ciudadanos”.

Sin embargo, la jornada de este martes inició con nuevos hechos de violencia. A través de redes sociales, han circulado imágenes de un supermercado D1 que fue saqueado en Caucasia, en medio de enfrentamientos entre manifestantes y la fuerza pública. Los medios locales han reportado vehículos incinerados y semáforos dañados. También han denunciado que hubo disparos en Cáceres, bloqueos de vías en Zaragoza y momentos de tensión entre encapuchados y personas que quieren transitar por un puente La Libertad, en El Bagre.

El alcalde de Caucasia ha enviado este martes una carta en la que le pide al Gobierno que no espere hasta el jueves para reanudar los diálogos. “La prolongación de esta situación está generando graves afectaciones en la movilidad, el abastecimiento, la seguridad y la convivencia ciudadana”, ha señalado. Ha enfatizado que el Ejecutivo debe encontrar soluciones a largo plazo: “La ruta adecuada debe orientarse hacia la formalización de la mediana y gran minería, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental, social y económica, pero también brindando alternativas reales a quienes hoy subsisten de esta actividad”.

SOBRE LA FIRMA



Lucas Reynoso

VER BIOGRAFÍA

Reciba la newsletter de Colombia, con lo más relevante de la actualidad del país

COMENTARIOS Normas ›

MÁS INFORMACIÓN



Campesinos y mineros paralizan seis departamentos de Colombia en rechazo de las nuevas normas de protección de los páramos

DIEGO STACEY | BOGOTÁ



Los ‘dragones’ que hunden la paz total con el Clan del Golfo

CATALINA OQUENDO | BOGOTÁ

ARCHIVADO EN

Colombia · América · Latinoamérica · Antioquia · Minería · Protestas Colombia ·

Se adhiere a los criterios de The Trust Project

Más información ›

Si está interesado en licenciar este contenido, pinche **aquí**

ÚLTIMAS NOTICIAS

22:23 **Pumas contra América: calles cerradas, transporte especial y seguridad para el clásico capitalino**

22:20 **Concierto de 31 Minutos en el Zócalo: fecha, horario y recomendaciones para asistir**

22:12 **Una jueza frena la extradición a Estados Unidos de Audias Flores, alias El Jardinero**

22:05 **No llame al 112, llame a Koldo**

LO MÁS VISTO

1. La Fiscalía interviene la cadena de ropa Lili Pink por un presunto lavado de activos de 730.000 millones de pesos
2. El camino a las elecciones presidenciales de Colombia 2026, en vivo | El partido Verde llega a la campaña de Iván Cepeda con la Constituyente como punto de fricción
3. Cuba y Colombia, los principales focos de reclutamiento del ejército ruso en América Latina
4. El dilema de los hipopótamos expone las contradicciones de Colombia
5. El camino a las elecciones presidenciales de Colombia 2026, en vivo | Iván Cepeda triunfa en primera vuelta, pero pierde en segunda contra Paloma Valencia, según la nueva encuesta de Guarumo

Recomendaciones EL PAÍS



Máster en Project Management



Máster en Diseño de Interiores



Máster Universitario en Dirección Logística



Curso Diseño Gráfico

Zaragoza, 5 de mayo de 2025

Señor
JUAN MIGUEL GÓMEZ ARBELÁEZ
Subsecretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura Física
Gobernación de Antioquia

Asunto: Remisión de registro fotográfico como soporte – alteración del orden público en el municipio de Zaragoza

Cordial saludo,

En mi calidad de Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Zaragoza, me permito remitir el registro fotográfico correspondiente al periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2025 y el 30 de abril de 2026, como evidencia de las situaciones de alteración del orden público presentadas en el municipio.

Durante el periodo señalado, el territorio ha enfrentado condiciones complejas asociadas a factores externos que han impactado significativamente la normalidad institucional y operativa, entre los cuales se destaca el paro minero desarrollado en la región, el cual generó bloqueos, restricciones a la movilidad y limitaciones en el tránsito vehicular.

De igual forma, se han presentado intervenciones y operativos de la Fuerza Pública en contra de la minería ilegal, situaciones que han derivado en episodios de tensión y alteración del orden público en diferentes sectores del municipio.

Adicionalmente, se ha evidenciado la presencia y accionar de grupos armados al margen de la ley, los cuales han impuesto restricciones al libre tránsito, afectando la movilidad vehicular y generando condiciones de riesgo en las zonas rurales y corredores viales del municipio.

El registro fotográfico adjunto permite evidenciar estas circunstancias y constituye un soporte técnico y objetivo de las condiciones de orden público presentadas en el territorio durante el periodo referido, las cuales corresponden a situaciones externas, sobrevinientes y ajenas al control de la Administración Municipal.

La presente información se remite para su conocimiento y fines pertinentes, quedando atenta a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

Judith R

JUDITH RENTERÍA MOSQUERA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Municipio de Zaragoza – Antioquia

Anexo:
Registro fotográfico alteración del orden público (noviembre 2025 – abril 2026)

Registro fotográfico alteración del orden público en el municipio de Zaragoza Antioquia, comprendido entre el periodo 12 noviembre de 2025 al 30 de abril del 2026





















Informe de Seguimiento 003-2026 Alerta Temprana 013-2025

Para los procesos electorales de 2025 y 2026

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA



Código: PP-P01-F10
Prevención y Protección
Versión: 04
Vigente desde: 22/09/2025

Tabla de contenido

Introducción 4

1. Evolución del escenario de riesgo 6

1.1 Dinámicas posteriores a la emisión de la alerta 7

1.1.1 Procesos electorales: elecciones atípicas, Consejos de Juventudes, Consultas e Inscripciones 7

1.1.2 Cifras de conductas vulneratorias 12

1.2 Tendencias Nacionales 19

1.2.1 Afianzamiento de las gobernanzas armadas ilegales 19

1.2.2 Impactos diferenciales e interseccionales 20

1.2.3 Incidencia indirecta de los grupos armados ilegales en procesos electorales 21

1.2.4 Dificultades en la presencia integral del Estado a nivel regional 23

1.2.5 Incidencia internacional y transfronteriza 24

1.3 Riesgos previstos 25

1.4 Poblaciones en Situación de Riesgo 27

1.4.1 Población Política 27

1.4.2 Servidores Públicos 34

1.4.3 Población Interviniente 38

1.5 Análisis Macrorregional del Escenario de Riesgo 50

1.5.1 Macrorregión Caribe 52

1.5.2 Macrorregión Nororiente 58

1.5.3 Macrorregión Noroccidente 62

1.5.4 Macrorregión Suroccidente 67

1.5.5 Macrorregión Sur-Amazonía 76

1.5.6 Macrorregión Orinoquía 82

1.5.7 Macrorregión Centroandina 86

2. Análisis de la gestión institucional frente al escenario de riesgo advertido 95

2.1 Metodología de valoración 96
2.2 Valoración de la respuesta estatal 100
2.2.1 Coordinación de la Respuesta Rápida 107
2.2.2 Acciones de Fuerza Pública para la Disuasión del Contexto de Amenaza 111
2.2.3 Prevención y Protección 115
2.2.4 Investigación y Acceso a la Justicia 123
2.2.5 Fortalecimiento Comunitario y Organizativo 128
2.2.6 Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público 131
2.2.7 Nivel de cumplimiento total de las recomendaciones de la Alerta Temprana 134
3. Recomendaciones 135
Anexos 157
Anexo 1 158
Anexo. 2 178

Introducción

El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo monitorea y analiza las dinámicas del conflicto armado y de la criminalidad organizada, con el fin de identificar y advertir riesgos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, así como afectaciones a los derechos civiles y políticos de la población. En consecuencia, emite documentos de advertencia, conocidos como Alertas Tempranas, que describen y analizan escenarios de riesgo e incluyen recomendaciones dirigidas a entidades del Estado.

Las recomendaciones tienen un doble propósito: por un lado, promover transformaciones en materia de prevención, protección y no repetición; y, por otro, producir efectos inmediatos como la disuasión, mitigación o superación del riesgo. Luego de la emisión de la Alerta, el SAT presenta un informe de seguimiento que comunica la evolución del riesgo advertido y analiza el efecto de las medidas adoptadas para su mitigación.

En este marco, se presenta el siguiente informe de seguimiento, correspondiente a la Alerta Temprana Electoral 2025-2026 (AT 013-25). Este documento advirtió sobre los riesgos derivados de las dinámicas de hegemonía, consolidación, coexistencia o disputa territorial de los Grupos Armados Ilegales (GAI), en el contexto del conflicto armado y la criminalidad organizada, que pueden afectar los derechos fundamentales —vida, libertad, integridad y seguridad—, así como las libertades políticas y civiles, en los procesos electorales que se llevan a cabo entre finales de 2025 y 2026.

La Alerta Temprana Electoral presentó un panorama general de alcance nacional; no obstante, el análisis se desarrolló a partir de una aproximación macrorregional, que reconoce la heterogeneidad territorial del conflicto armado, la criminalidad organizada y sus afectaciones. Este enfoque permite identificar las particularidades de riesgo por macrorregión y evita que se invisibilicen las dinámicas locales que determinan, de manera diferenciada, el ejercicio de derechos en el marco de los procesos electorales.

En este documento de advertencia, los escenarios de riesgo fueron acompañados por llamados a la acción estatal diferenciados, definidos según la intensidad de las violencias identificadas, las vulnerabilidades de las poblaciones y territorios y las capacidades institucionales existentes. Estos llamados se clasificaron en cinco niveles —acción inmediata, acción urgente, acción prioritaria, observación permanente y mantenimiento de la acción ordinaria— con el fin de orientar de manera focalizada la respuesta de las entidades nacionales y territoriales en materia de seguridad, protección, fortalecimiento institucional y garantía de los derechos políticos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo de este informe es comunicar la evolución de los riesgos advertidos en el marco de los procesos electorales y presentar un análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido.

Dicho análisis se elaboró a partir de una metodología mixta, de carácter cualitativo y cuantitativo, estructurada en cinco fases: recabo de información documental, clasificación de la información, visitas de constatación en terreno, valoración mediante indicadores y presentación de resultados. Se emplearon dos tipos de indicadores: uno de gestión, orientado a valorar la oportunidad, pertinencia y coordinación de las acciones estatales, y otro de producto, enfocado en examinar el nivel de adopción e implementación de las recomendaciones formuladas en la Alerta Temprana Electoral. Con base en estos indicadores se construye un Índice de Respuesta Estatal (IRE), expresado en porcentajes, que refleja el grado de cumplimiento de las recomendaciones por eje temático y para la Alerta en su conjunto, y permite establecer si existe cumplimiento total, cumplimiento parcial sustancial, cumplimiento parcial, o si persisten pendientes o hay incumplimiento.

Luego de las labores de monitoreo, los análisis de información y la aplicación de la metodología, se muestra que **el escenario de riesgo se mantiene** y que, en materia de respuesta institucional, **hubo un cumplimiento parcial** por parte de las autoridades concernidas en las recomendaciones formuladas.

Este informe se estructura en tres secciones principales. La primera presenta el análisis de la evolución del escenario de riesgo, tanto a nivel nacional como macroregional, e incluye las afectaciones a poblaciones advertidas en situación de riesgo. La segunda sección expone la valoración de la respuesta estatal a la luz de la metodología descrita. La tercera sección presenta nuevas recomendaciones orientadas a fortalecer las acciones de prevención, protección y garantía de derechos de cara a los procesos electorales venideros.



1. Evolución del Riesgo

Este capítulo presenta la evolución del riesgo advertido luego de la emisión de la AT 013-2025. Para esto, se organiza de la siguiente manera: en primer lugar, se presentan las dinámicas posteriores a la emisión de la alerta, a partir de los hallazgos del monitoreo de los procesos electorales ocurridos entre octubre de 2025 y enero de 2026, así como de las cifras registradas sobre las conductas vulneratorias identificadas. En segundo lugar, se describen algunas tendencias nacionales que han incidido en los procesos electorales ocurridos y podrían impactar los procesos electorales que se avecinan. Finalmente, se exponen algunos riesgos previstos a partir del monitoreo realizado.

1.1 Dinámicas posteriores a la emisión de la alerta

1.1.1 Procesos electorales: elecciones atípicas, Consejos de Juventudes, Consultas e Inscripciones

Después de la emisión de la AT 013-25, la Defensoría del Pueblo acompañó las **elecciones atípicas** celebradas entre octubre de 2025 y enero de 2026, correspondientes a las alcaldías de Chitaraque (Boyacá), Inzá (Cauca), Melgar (Tolima), Villeta (Cundinamarca) y Bucaramanga (Santander), así como a la Gobernación del Magdalena. En general estas jornadas **no tuvieron alteraciones de orden público**; pese a ello, ante esta entidad se interpusieron **16 quejas por afectación al ejercicio de derechos políticos**, especialmente en la ciudad de Santa Marta (Magdalena) y Bucaramanga (Santander).

Las acciones de violencia derivadas del conflicto armado interno y la criminalidad organizada no dieron tregua en estas fechas y si bien no afectaron directamente la realización de los comicios, sí influyeron en que se desarrollaran con temor, especialmente en zonas afectadas por el conflicto armado interno. Entre octubre de 2025 y enero de 2026, se registraron más de 10 acciones armadas con impacto en la población civil derivados de la confrontación armada como ataques con explosivos (carro bomba[1] o uso de drones[2]), paros armados[3], enfrentamientos[4] con la generación de desplazamientos masivos[5] o el reinicio de bombardeos por parte de la fuerza pública[6].

[1] Al menos 27 muertos han dejado 42 ataques indiscriminados en suroeste de Colombia en 2025. Swissinfo.ch (2025) https://www.swissinfo.ch/spa/al-menos-27-muertos-han-dejado-42-ataques-indiscriminados-en-suroeste-de-colombia-en-2025/90273354

[2] Disidencias Farc hirieron a cuatro soldados en un ataque con drones en el Valle. Caracol Radio (2026) https://caracol.com.co/2026/01/23/disidencias-farc-hirieron-a-cuatro-soldados-en-el-valle-en-un-ataque-con-drones/

[3] Afectaciones a derechos en el marco de los "paros armados" anunciados por el ELN y las disidencias de alias "Iván Mordisco. Defensoría del pueblo. (2025). https://www.defensoria.gov.co/-/afectaciones-a-derechos-en-el-marco-de-los-paros-armados-anunciados-por-el-eln-y-las-disidencias-de-alias-ivan-mordisco-

[4] Aumento del 23% en miembros de grupos armados y récord en disputas: el deterioro de la seguridad marca el inicio de 2026. Ideas para la Paz. (2026). https://ideaspaz.org/publicaciones/investigaciones-analisis/2026-01/27-000-combatientes-y-record-en-disputas-el-deterioro-de-la-seguridad-marca-el-inicio-de-2026#:~:text=Tambi%C3%A9n%20se%20registr%C3%B3%20un%20fuerte,que%20predomina%20la%20modalidad%20extorsiva.

[5] Cronología de la guerra en Catatumbo: los hechos que marcaron un año de crisis humanitaria. El Espectador (2026). https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/un-ano-de-la-guerra-en-catatumbo-entre-el-eln-y-el-frente-33-asi-se-ha-vivido-la-crisis-humanitaria/

[6] Cuatro niños más murieron en otro bombardeo de las Fuerzas Militares colombianas el pasado octubre. El País (2025) https://elpais.com/america-colombia/2025-11-17/cuatro-ninos-mas-murieron-en-otro-bombardeo-de-las-fuerzas-militares-colombianas-el-pasado-octubre.html

Por otra parte, la elección de **Consejos Municipales y Locales de Juventudes (CMLJ)** se monitoreó y acompañó por la entidad, desde distintas áreas. Durante la jornada electoral participaron 1.501.311 jóvenes en todo el país, lo que equivale al 12.82% del censo electoral habilitado entre 14 y 28 años. Esto representa un incremento de 2.5 % frente a las elecciones de 2021, donde se registró la participación del 10.3% del censo electoral. Si bien el aumento constituye un avance, desde la Defensoría del Pueblo se evidenció que el nivel de participación sigue siendo especialmente bajo, marcado por el abstencionismo, una posible desconfianza en las instituciones y un incumplimiento parcial del Estatuto de Ciudadanía Juvenil[7].

En cuanto al desarrollo de la elección y las votaciones de CMLJ, el 53.3% de los sufragios se concentraron en partidos y movimientos políticos, seguidos por un 28% de votos a listas independientes. La entidad destaca el incremento del 4% frente a la elección de 2021, lo que evidencia una diversificación de las formas de participación juvenil y potencialmente el fortalecimiento de expresiones organizativas autónomas, pese a las barreras institucionales y sociales que subsisten para este proceso electoral.

Sin embargo, persiste la diferencia pronunciada o asimetría en la participación desde las distintas regiones; Departamentos como Chocó (22 %), Sucre (21 %) y Boyacá (20 %) registraron los niveles más altos de participación, mientras que Bogotá D.C. (6 %), Antioquia (9 %), Guainía (9 %) y Risaralda (9 %) presentaron las tasas más bajas, replicando patrones observados en 2021. Se contó, en esta ocasión con más de 45.000 jóvenes candidatizados.

En cuanto a la participación de las mujeres y la cuota de género en la conformación de los CMLJ, la entidad identificó la lección de 5817 mujeres, 5325 hombres y una persona no binaria; en el mismo sentido, se identifican que la mayor parte de las personas electas son las y los jóvenes de 16 años, dando como resultado que el 41.8% de estas consejeras y consejeros son menores de edad. Esto último resulta de gran preocupación para la entidad, teniendo en cuenta que, a la fecha del cierre de este informe, estos jóvenes no cuentan con una ruta o mecanismo de protección especial para su labor por parte del Estado colombiano.

[7] Según lo identificado por la Defensoría del Pueblo, aún persisten debilidades en la articulación interinstitucional, en las garantías para el funcionamiento del Subsistema de Participación de las Juventudes y en la incorporación real de las agendas juveniles en las políticas públicas territoriales, lo que impacta negativamente el goce efectivo del derecho a la participación. Los Consejos de Juventudes constituyen un mecanismo de participación juvenil, aunque no se podría considerar el único indicador de participación juvenil. En este sentido, la Defensoría del Pueblo en el informe defensorial "Sistema Nacional de Participación Juvenil, una herramienta para la participación e incidencia: diagnóstico y seguimiento a su implementación" (Defensoría del Pueblo, 2023) presentó un análisis de la participación juvenil en el que mostró que en las elecciones presidenciales de 2018 y 2022, el mayor número de votantes se concentró en los jóvenes (de 18 a 30 años). La cultura política colombiana se ha caracterizado históricamente por un alto porcentaje de abstencionismo electoral, a menudo relacionado con la desconfianza ciudadana hacia las instituciones. Por consiguiente, cualquier incremento en la participación debe analizarse en un marco temporal amplio, que integre diferentes variables. En este contexto, el aumento registrado es positivo, teniendo en cuenta la falta de cumplimiento institucional del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, que puede observarse en las políticas públicas de juventud. Cabe resaltar que, a nivel nacional, la política pública de juventudes no ha sido diseñada.

En el marco de esta situación se registró el asesinato de un candidato a consejo de juventudes en el municipio de Chigorodó – Antioquia, sin que a la fecha se encuentre suficiente información pública sobre los responsables del hecho.

Durante el proceso electoral de los CMLJ, la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral tramitó 113 quejas, concentradas principalmente en Cundinamarca (25), Bogotá (22) y Antioquia (10) entre otros. Estas quejas estuvieron relacionadas con constreñimiento electoral, compra de votos, participación indebida de funcionarios públicos, proselitismo político y uso de "maquinarias electorales". Adicionalmente se identificaron algunos hechos de violencia en departamentos como Valle del Cauca, Cauca, Chocó, Antioquia, Nariño y Norte de Santander[8] el día de los comicios. La realización del certamen electoral estuvo rodeado de algunos hechos que afectaron el evento en 22 departamentos y la ciudad de Bogotá; la Defensoría del Pueblo registró 32 hechos o situaciones relacionados con dificultades con la logística y realización misma de los comicios, 17 situaciones de orden público manifiesta en amenazas, presencia o enfrentamientos entre GAI (GAO-GCO), 14 hechos con compra de votos y otros situaciones monitoreadas para un total de 71 hechos ocurridos en el marco del certamen electoral de los consejos de juventudes.

Si bien se identificó un trabajo mancomunado de la Registraduría, el ICBF y la Policía Nacional, desde la Defensoría del Pueblo se observaron prácticas administrativas restrictivas[9], estigmatización de los liderazgos juveniles, amenazas y presiones indebidas en contextos de gobernanzas armadas ilegales y posibles proceso de cooptación clientelar o partidista de los consejos de juventudes en próximos ejercicios electorales.

En relación con las **consultas partidistas**, para el periodo de 2025 se realizó la correspondiente al partido Pacto Histórico, la cual se convocó a partir de un fallo del tribunal administrativo de Bogotá el 6 de octubre[10] del mismo año. En las tres consultas del Pacto Histórico (para presidencia, Senado y Cámara de Representantes) se registraron alrededor de 2,7 millones de votos cada una. La proporción de votos válidos se mantuvo cercana al 85 %, lo cual es inferior al porcentaje de votos válidos de otras elecciones como Senado en 2022 (92,7 %) y presidencia primera vuelta en 2022 (98,7 %)[11].

[8] Misión de Observación electoral MOE. Los hallazgos y recomendaciones de la MOE frente a las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud y las consultas del Pacto Histórico. "Departamentos como Chocó (22 %), Sucre (21 %) y Boyacá (20 %) registraron los niveles más altos de participación relativa, mientras que Bogotá D.C. (6 %), Antioquia (9 %), Guainía (9 %) y Risaralda (9 %) presentaron las tasas más bajas, replicando patrones observados en 2021" https://moe.org.co/los-hallazgos-y-recomendaciones-de-la-moe-frente-a-las-elecciones-de-consejos-municipales-y-locales-de-juventud-y-las-consultas-del-pacto-historico/

[9] En el marco del cubrimiento electoral realizado por la Defensoría del Pueblo, se conocieron denuncias sobre el uso de maquinarias políticas, compra de votos, proselitismo político y coacción o constreñimiento al electorado. Estas denuncias, concentradas principalmente en el sector de los partidos políticos, evidencian la persistencia de prácticas tradicionales que pueden incidir en las dinámicas propias de participación juvenil y limitar su autonomía.

[10] Los hallazgos y recomendaciones de la MOE frente a las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud y las consultas del Pacto Histórico. Misión de Observación Electoral (2025). https://moe.org.co/los-hallazgos-y-recomendaciones-de-la-moe-frente-a-las-elecciones-de-consejos-municipales-y-locales-de-juventud-y-las-consultas-del-pacto-historico/

[11] Más Datos, Más democracia. Boletín No. 2. Registraduría Nacional del Estado Civil (2025) https://observatorio.registraduria.gov.co/anexos/boletin2_resultados_consulta2025.pdf

El balance del certamen electoral referido a consultas es bastante complejo debido a dificultades con el cambio a pocos días de la elección, de puestos de votación por ejemplo en el departamento del Cauca[12] que generaron inconformismos y protestas por parte de organizaciones sociales, movimientos indígenas y vocerías políticas; a la par de esta situación se pudo evidenciar despliegue de dispositivos para el acompañamiento que incluyó 54.370 uniformados, de los cuales 37.537 policías se asignaron directamente a puestos de votación mientras que otros 16.833 apoyaron labores de seguridad externa. En total, la consulta del Pacto Histórico se desarrolló en 1.102 municipios, los 32 departamentos del país y Bogotá, en 13.405 puestos de votación y 19.833 mesas habilitadas, se presentaron al menos 400 personas sancionada y 5 capturadas por la Policía Nacional[13].

Sin embargo, para la consulta del Pacto Histórico, la Registraduría estableció de manera previa la DIVIPOLE (distribución de puestos de votación) de conformidad con el calendario electoral establecido desde el 28 de enero de 2025. A cuatro días de las elecciones del 26 de octubre de 2025 la Defensoría recibió reportes de las defensorías regionales en los que se informaba la expedición de resoluciones por parte de registradurías locales, mediante las cuales se modificaban los puestos de votación previamente establecidos.

Ante esta situación, el 24 de octubre de 2025 la Defensora del Pueblo remitió un oficio al Registrador Nacional, solicitando información precisa sobre los cambios realizados a la distribución de los puestos de votación, así como los criterios empleados para su modificación. El 25 de octubre, el Registrador respondió indicando que, en la sesión del 21 de octubre de la CNGE, se había socializado la cifra de 13.405 puestos de votación, y que el Ministerio de Defensa había manifestado su reserva al respecto. Sin embargo, en dicha sesión la referencia a este punto fue marginal, pues el eje central de la discusión estuvo relacionado con el tarjetón de la consulta del Pacto Histórico, como se detalla más adelante.

[12] En el marco de la consulta interna del Pacto Histórico realizada el 26 de octubre de 2025, se registraron cierres, suspensiones y traslados de mesas y puestos de votación en zonas rurales e indígenas del departamento del Cauca, con afectaciones significativas en municipios del norte del departamento. De acuerdo con denuncias públicas realizadas por organizaciones sociales, movimientos indígenas y vocerías políticas, la Registraduría Nacional del Estado Civil suspendió o trasladó un número considerable de puestos de votación previamente habilitados, particularmente en áreas rurales, sin que mediara un proceso de concertación adecuado con las comunidades afectadas. Esta situación generó dificultades reales de acceso al voto, especialmente para poblaciones indígenas y campesinas que dependen de puestos de votación cercanos debido a las limitaciones de movilidad, conectividad y condiciones geográficas del territorio. Como consecuencia de estas decisiones, comunidades rurales manifestaron inconformidad y rechazo, señalando que el cierre de mesas constituía una afectación directa al derecho fundamental a la participación política, al impedir o dificultar el ejercicio del voto en igualdad de condiciones. En varios territorios se reportaron protestas comunitarias y reclamaciones colectivas, en las que se exigió la reapertura de los puestos de votación y el respeto por los derechos políticos de las comunidades. Las denuncias también señalaron que estas medidas se justificaron en razones de seguridad asociadas a la presencia de actores armados ilegales en el territorio; no obstante, desde las comunidades se advirtió que la suspensión de mesas terminó trasladando el riesgo a la población civil, al excluirla del proceso participativo y profundizar la desconfianza frente a las instituciones electorales.

[13] Más de 400 personas sancionadas y cinco capturados dejó la jornada electoral de la consulta del Pacto Histórico. Infobae (2025) https://www.infobae.com/colombia/2025/10/26/mas-de-400-personas-sancionadas-y-cinco-capturados-dejo-la-jornada-electoral-de-la-consulta-del-pacto-historico/

En su respuesta, el Registrador señaló además que el Ministerio de Defensa había remitido con posterioridad un listado de 9.160 puestos de votación para la elección del 26 de octubre. El día de la jornada electoral, 26 de octubre, la Defensoría del Pueblo emitió un boletín sobre su cubrimiento, en el cual solicitó expresamente a la organización electoral publicar la información detallada sobre la distribución de los puestos de votación, con el fin de dimensionar el impacto que estas modificaciones pudieron tener en el acceso a la información sobre su ubicación y, en consecuencia, en el ejercicio efectivo del derecho al voto.

A la fecha de cierre del presente informe, no se recibió respuesta a dicha solicitud y no se cuenta con información pública sobre la distribución de los 9.160 puestos de votación que efectivamente funcionaron ese día.

Sobre este proceso de consulta, la entidad registró 113 hechos o novedades ocurridos en 70 municipios de 26 departamentos y cuatro localidades de Bogotá el día del certamen electoral, de los cuales 85 hechos se relacionaron con la logística electoral, 14 hechos relacionados a orden público y 14 hechos asociados a otras situaciones.

Por último, con respecto al proceso de **inscripciones de cédulas y candidatos** de cara a las elecciones de 2026, es importante anotar el llamado hecho por la Procuraduría General de la Nación en agosto de 2025, en el cual señaló su preocupación por **porcentajes "inusualmente altos" de cédulas inscritas** en múltiples municipios como en la macrorregión Sur-Amazonía donde se infiere que pudo haber algún tipo de incidencia directa o indirecta de los GAO que tienen actuación allí, como se describe en el acápite de los escenarios macrorregionales más adelante. El fenómeno de incremento en la inscripción de cédulas llevó a la cabeza del Ministerio Público a activar una vigilancia preventiva ante riesgos de irregularidades[14], esto en razón no solo a que puede configurar posibles delitos electorales para los certámenes de 2026, sino que pudo existir interferencia de Grupos Armados Ilegales (GAI) (Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos del Crimen Organizado (GCO)) referidos con la inscripción de votantes o candidatos, sobre todo en las zonas CITREP, como podrá observarse en los análisis hechos para el presente informe de seguimiento en los acápites macrorregionales.

[14] Alertan inscripción altamente inusual de cédulas para elecciones al Congreso. El Espectador. "Acacías (Meta) con 23,30%; Guamal (Meta) con 20,40%; Nuevo Belén de Bajirá (Chocó) con 19,92%; La Victoria (Boyacá) con 18,30%; Guayabal de Síquima(Cundinamarca) con 17,22%; Castilla La Nueva (Meta) con 16,40% y Vianí (Cundinamarca) con 16,17%. Hasta la fecha, se han inscrito 92.318 cédulas en Colombia. Los departamentos con el mayor número de inscripciones son: Antioquia (10.595, que representan el 11,48%), Cundinamarca (10.408, 11,27%), Meta (8.939, 9,68%), Norte de Santander (8.045, 8,71%) y Valle del Cauca (5.466, 8,62%). Estos cinco departamentos suman casi el 50% del total nacional." El Espectador (2025) https://www.elespectador.com/judicial/alertan-inscripcion-altamente-inusual-de-cedulas-para-elecciones-al-congreso/?utm_source=chatgpt.com

En este marco, estudios académicos recientes[15], así como investigaciones de organizaciones sociales[16] y de organizaciones internacionales[17], fortalecen los hallazgos de la AT 013-25 sobre cómo el ejercicio de la gobernanza armada ilegal incide en las tendencias de participación electoral. Como se observará en los análisis macrorregionales del presente informe, estas gobernanzas suponen una "coerción electoral"[18] en Colombia, la cual puede generar que se reduzca la competencia política y desincentiva la participación de candidatos alternativos, especialmente en zonas de hegemonía, consolidación y coexistencia[19].

Esto puede tener relación con el 27.4% de inscripción irregular de cédulas que se dio en los municipios que hacen parte de CITREP según la MOE[20], a lo que se unen distintas vulnerabilidades que afectarían la participación de votantes y candidatos en esta elección; este tema se hará explícito en acápites posteriores. La Defensoría del Pueblo, tuvo acceso a información comunitaria en la cual se señaló que hubo presiones de diferentes grupos armados ilegales en territorios CITREP y que, incluso, coaccionó la inscripción de candidatos por presión violenta; lamentablemente no existen denuncias formales sobre estos hechos por miedo a las retaliaciones.

1.1.2 Cifras de conductas vulneratorias

En el ejercicio de monitoreo realizado para el presente informe de seguimiento, la entidad pudo recopilar las siguientes conductas vulneratorias con relación al proceso electoral 2025-2026, las cuales dan cuenta de la evolución del escenario de riesgo entre octubre de 2025 y enero de 2026. Estas conductas no son el universo total de la ocurrencia de hechos, tan solo refiere a aquellas de las cuales pudo tener registro la entidad mediante el monitoreo del Sistema de Alertas Tempranas, así como los hechos puestos en conocimiento de la entidad y tramitados por medio de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas - DNATQ.

De acuerdo con la información reportada en el Sistema Misional de la DNATQ, entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2025 se registraron 457 casos de amenazas de muerte contra población política, servidores públicos y población interviniente.

[15] Party competition and the limits of electoral coercion: Evidence from Colombia. Uribe, Andres D. (2025) https://academic.oup.com/jpr/article/62/5/1531/8435404?utm_source=chatgpt.com&login=false

[16] GRUPOS ARMADOS SE FORTALECIERON BAJO EL GOBIERNO PETRO, PERO NO TODOS DEL MISMO MODO. La Silla Vacia (2025) https://www.lasillavacia.com/red-de-expertos/red-de-la-paz/grupos-armados-se-fortalecieron-bajo-el-gobierno-petro-pero-no-todos-del-mismo-modo/

[17] Colombia: Country Focus. European Union Agency for Asylum (2025) https://www.ecoi.net/en/file/local/2134406/2025_12_EUAA_COI_Report_Colombia_Country_Focus.pdf

[18] Se refiere al uso de la fuerza o la amenaza de uso de fuerza dirigida a votantes y candidatos así como sus campañas, para interferir en el proceso electoral y alterar o direccionar potencialmente sus resultados.

[19] Conceptos explicados en la Pág. 24 de la AT 013-25.

[20] Se reportó inscripción irregular de cédulas en 27,4 % de los municipios que elegirán las curules de paz de la Cámara. El Tiempo (2025) https://www.eltiempo.com/politica/elecciones-colombia-2026/se-reporto-inscripcion-irregular-de-cedulas-en-27-4-de-los-municipios-que-elegiran-las-curules-de-paz-de-la-camara-3525955

La mayor concentración de casos se presenta en líderes sociales (184), líderes comunales (74) y defensores de derechos humanos (63), lo que evidencia una persistente vulnerabilidad de quienes ejercen labores de representación, control ciudadano y acompañamiento comunitario. De igual manera, se registran afectaciones relevantes contra actores políticos (38), periodistas (18) y funcionarios de elección popular (17), configurando un escenario de presión e intimidación en el contexto preelectoral.

Tabla 1. Número de casos por grupo poblacional

Poblaciones	Casos
Líderes sociales	184
Líderes comunales	74
Defensores de derechos humanos	63
Actores políticos	38
Periodistas y/o comunicadores	18
Funcionarios de elección popular	17
Víctimas (de expropiación de tierras - de justicia y paz)	13
Juventudes	11
Personeros municipales	11
Reincorporados	8
Asociaciones / veedurías de usuarios	6
Personas OSIGD – LGBTI	6

Reinsertados	4
Reclamantes de tierras	3
Servidores organización electoral	1
Total general	457

Fuente: Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas - Sistema Misional de Información Visión Web ATQ

La Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas de la Defensoría del Pueblo, reporta 18 quejas relacionadas con afectaciones a los derechos políticos ocasionadas por grupos armados ilegales contra población política, servidores e intervinientes, en el periodo de observación antes mencionado. La conducta identificada con mayor frecuencia corresponde a amenazas por parte de grupos armados ilegales contra candidatos y autoridades elegidas. El cuadro a continuación detalla la distribución territorial de estos hechos, así como los grupos poblacionales afectados y las conductas vulneratorias identificadas, constituyéndose en un insumo clave para el análisis del contexto de riesgo y la priorización de acciones de prevención, protección y seguimiento institucional.

Tabla 2. Amenazas por parte de grupos armados ilegales contra candidatos y autoridades elegidas

Departamento Hechos	Municipio Hechos	Grupo	Subgrupo	Total
Arauca	Arauca	Actores Políticos	Miembros De Partidos O Movimientos Políticos	3
Arauca	Arauca	Funcionarios De Elección Popular	Diputados	1
Arauca	Arauca	Juventudes	18 - 28 Años Juventud	1
Arauca	Cravo Norte	Funcionarios De Elección Popular	Concejales	1

Arauca	Puerto Rondón	Juventudes	Consejos De Juventudes	2
Caquetá	Florencia	Reincorporados	Farc	1
Casanare	Yopal	Lideres Comunales	Lideres Comunales	1
Córdoba	Montelíbano	Actores Políticos	Precandidatos/As	1
Magdalena	Santa Marta	Empleados	Empleados	1
Meta	Villavicencio	Actores Políticos	Candidatos/As	1
Meta	Villavicencio	Actores Políticos	Precandidatos/As	2
Norte Santander	Ocana	Funcionarios De Elección Popular	Congresistas	1
Sucre	Sincelejo	Actores Políticos	Candidatos/As	2
Total				**18**

Fuente: Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas - Sistema Misional de Información Visión Web ATQ

Las principales conductas registradas corresponden a impedir, restringir o limitar el derecho a elegir, amenazar a candidatos y autoridades elegidas por parte de grupos armados ilegales, así como limitar, impedir u obstaculizar el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, las cuales constituyen mecanismos sistemáticos de presión, intimidación y control social en contextos electorales.

En términos territoriales, los departamentos con mayor número de casos son Santander (20), Guainía (15), Nariño y Sucre (12), así como Antioquia y Magdalena (11), lo que evidencia una concentración significativa de estas afectaciones en regiones con dinámicas persistentes de conflictividad y presencia de actores armados ilegales.

Tabla 3. Amenazas por parte de grupos armados ilegales contra candidatos y autoridades elegidas

Conducta	Número
Amenazas por parte de grupos armados ilegales contra candidatos y autoridades elegidas	18
Entorpecer o impedir el ejercicio de acciones públicas en defensa de la constitución y de la ley.	11
Impedir la difusión de las ideas o programas de partidos, movimientos y agrupaciones políticas	3
Impedir la participación en partidos, movimientos y agrupaciones políticas, salvo las excepciones legales.	5
Impedir u obstaculizar el ejercicio de la participación ciudadana en las instancias de planeación (planes de desarrollo y ordenamiento territorial)	2
Impedir u obstaculizar el ejercicio de la participación ciudadana en los diferentes ámbitos de control social a la gestión pública (veedurías, comités de usuarios, etc.)	5
Impedir u obstaculizar el ejercicio de la participación ciudadana u omitir la convocatoria en aquellas instancias y ámbitos contemplados en la legislación ambienta	1

Impedir u obstaculizar la creación de partidos, movimientos y agrupaciones políticas	1
Impedir, restringir o limitar el derecho a elegir	46
Impedir, restringir o limitar el derecho a ser elegido	6
Inobservancia de los procedimientos previstos en la ley para el ingreso, permanencia, ascenso o retiro de un cargo publico	1
Limitar la participación en la dirección de los asuntos públicos	1
Limitar, impedir u obstaculizar el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana.	14
Obstaculizar el acceso a cualquiera de los mecanismos desarrollados en las leyes 131 0 134 de 1994 (voto, revocatoria del mandato, iniciativa popular legislativa y normativa ante las corporaciones públicas, referendo, consulta popular, plebiscito, cabildo	9
Producir cualquier tipo de fraude electoral.	3

Fuente: Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas - Sistema Misional de Información Visión Web ATQ

Por otra parte, en el marco del monitoreo adelantado por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT), se consolidó información correspondiente a eventos registrados entre octubre de 2025 y enero de 2026, asociados a amenazas, hostigamientos, constreñimientos y otras

conductas vulneratorias que afectan a actores políticos, liderazgos sociales y funcionarios públicos en distintos territorios del país.

Estos registros son coherentes con lo expuesto en el Oficio de consumación del escenario de riesgo advertido en la AT 013-25, radicado el 4 de febrero de 2026, mediante el cual la Defensoría del Pueblo informó al Ministerio del Interior sobre la materialización de riesgos derivados de la gobernanza armada ilegal y su impacto en los derechos a la vida, la integridad, la seguridad y las libertades políticas y civiles.

En relación con las conductas vulneratorias identificadas, se destacan principalmente las amenazas, el constreñimiento y el control social para incidir en decisiones políticas, la perturbación del certamen democrático, así como casos de tentativa de homicidio, estigmatización y restricciones a la movilidad. Este conjunto de hechos evidencia no solo riesgos individuales, sino también estrategias orientadas a generar intimidación colectiva y a afectar el ejercicio libre, seguro y transparente de los derechos políticos.

Tabla 4. Número de eventos por población afectada

Población afectada	Número de eventos
Servidores y funcionarios públicos	20
Líder social y/o persona defensora de DD. HH.	17
Candidato(a) CITREP	13
Militante/colaborador de partido o movimiento político	13
Candidato(a) al Congreso (Senado o Cámara)	9
Otras poblaciones	18

Fuente: Sistema de Alertas Tempranas – Defensoría del Pueblo

En este cuadro se evidencia que la mayor afectación recae sobre servidores y funcionarios públicos, seguidos por líderes sociales y defensores de derechos humanos, lo que refleja una presión directa sobre quienes ejercen funciones institucionales y de liderazgo comunitario en los territorios.

Los hechos se distribuyen en varios departamentos, entre ellos Cauca, Chocó, Tolima, Valle del Cauca, Arauca, Norte de Santander y Cundinamarca, lo que pone de manifiesto la persistencia de dinámicas de violencia en contextos territoriales diversos y con distintos niveles de presencia institucional.

1.2 Tendencias Nacionales

Más adelante, este informe de seguimiento presenta la evolución del escenario de riesgo macrorregional, que reconoce la heterogeneidad territorial del conflicto armado, la criminalidad organizada y sus afectaciones[21]. Sin embargo, en este capítulo se agrupan unas tendencias nacionales que muestran la evolución de amenazas, vulnerabilidades y capacidades que han influido en los procesos electorales recientes y podrían incidir en los próximos:

1.2.1 Afianzamiento de las gobernanzas armadas ilegales

Se observa un **fortalecimiento sostenido de las gobernanzas armadas de los grupos organizados y criminales en diversas zonas del país**. Los grupos armados ilegales ejercen violencia para el control territorial, pero también ejercen **funciones de regulación social, política y territorial, suplantando funciones esenciales del Estado**. En el marco de estas gobernanzas los grupos no solo ejercen la violencia, sino que definen reglas, autorizan y/o prohíben distintas expresiones de la participación política -por ejemplo, qué tipo de candidaturas pueden ingresar al territorio con fines proselitistas o no-, con claras expresiones diferenciadas según sea el territorio.

Esta situación se mantuvo durante el período de seguimiento a la AT 013-25, incrementado su potencialidad de afectación a los procesos electorales que se desarrollaran en Colombia en el 2026. En dicho escenario electoral, esta gobernanza se expresa en la regulación de campañas, veto o imposición de candidaturas, definición de territorios “cerrados” al proselitismo y el condicionamiento del comportamiento electoral de la población civil, aspectos que configuraron una consumación de esta dimensión del riesgo advertido.

Por ejemplo, en los Montes de María de la **macrorregión Caribe**, el EGC restringe el ingreso de candidaturas a la CITREP 4, cooptan violentamente Juntas de Acción Comunal

[21] En cuanto a las dinámicas de violencia en las que se expresa el accionar de los grupos armados organizados y de crimen organizado, las Alertas Tempranas e Informes de Seguimiento activos hasta el 30 de septiembre de 2025 han identificado la existencia de cuatro dinámicas generales las cuales son Hegemonía: Escenario en el cual un grupo armado ilegal controla, de forma estable, un territorio y su población. Consolidación: Consiste en el control ejercido por un solo grupo armado ilegal sobre un territorio en particular y su población, pero donde este control se ha obtenido de forma relativamente reciente y está en proceso de afianzamiento. En estos contextos, el control del grupo puede sufrir reveces, bien sea por una eventual disputa con otro grupo ilegal o porque sus disposiciones y reglamentos no se han enraizado suficientemente. Coexistencia: Alude a la presencia o el accionar simultáneo de varios grupos armados ilegales en un mismo territorio. Puede estar mediada por acuerdos de distribución territorial explícitos o tácitos. A diferencia de los escenarios de hegemonía y consolidación, en estos no parece haber intereses claros de predominio de alguno(s) de los actores involucrados. Disputa: Consiste en la existencia de pugnas entre dos o más grupos armados ilegales por el control del territorio. Algunas veces se expresa en enfrentamientos armados entre grupos armados ilegales, mientras en otras las violencias se ejercen sobre civiles señalados/as por los grupos de favorecer o apoyar al bando contrario.

o presionan comunidades rurales para favorecer opciones políticas específicas. De forma similar, en la **macrorregión Nororiente** en la región del Catatumbo, el ELN y el Frente 33 controlan corredores rurales mediante retenes ilegales, definen horarios y rutas de movilidad y limitan la realización de actos proselitistas, afectando la libertad del elector.

En la **macrorregión Noroccidente,** en zonas como Córdoba y región del Bajo Cauca antioqueño, el EGC consolida un control hegemónico con baja confrontación visible pero alta capacidad de regulación social y política, creando escenarios de que condicionan el voto, en la medida en que se sobreentiende localmente su capacidad de injerir en amplios aspectos de la vida comunitaria, incluida la forma como las personas se relacionan con lo público.

Por su parte, en departamentos como Cauca y Nariño, pertenecientes a la **macrorregión Suroccidente**, el Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas (BOCJA) del EMC impone censos poblacionales, prohíbe reuniones políticas no autorizadas y utiliza grafitis y marcas territoriales como mecanismos de control electoral. Algo similar sucede en la **macrorregión Sur-Amazonía**, en departamentos como Caquetá, Huila y Putumayo, donde el EMC y el EMBF prohíben actos de campaña en zonas rurales y condicionan la presencia institucional, al tiempo que los Comandos de la Frontera (CDF) estarían manifestando la "obligatoriedad" de votar en los comicios. Asimismo, en la **macrorregión Orinoquía** departamentos de Arauca, Meta y Guaviare, el ELN, disidencias y estructuras como ERPAC ejercen control comunitario mediante citaciones obligatorias y amenazas, con capacidad de vetar candidaturas locales. Por último, en varias zonas de la **macrorregión Centro Andina**, se identifican prácticas híbridas de captura institucional, donde redes clientelares y presiones armadas convergen para direccionar apoyos políticos y contratación pública.

El afianzamiento de las prácticas de la gobernanza ilegal armada, con posterioridad a la emisión de la AT 013-25, es uno de los factores más graves de amenaza que identifica la Defensoría del Pueblo, sin que a la fecha exista un plan institucional de las autoridades para enfrentar este fenómeno no solo desde la perspectiva militar y de seguridad, sino desde la recuperación del poder local por parte de autoridades civiles y la sostenibilidad de las mismas en los diferentes territorios.

Es posible que esta tendencia tienda a profundizarse de manera menos visible pero más eficaz, afectando especialmente elecciones al Congreso (configuración de mayorías territoriales) y condicionando la votación presidencial en zonas rurales y de frontera esto en razón a las dificultades expuestas anteriormente con países fronterizos como Ecuador y Venezuela.

1.2.2 Impactos diferenciales e interseccionales

Como se señaló en los "acápites especiales" de la AT 013-25, **los procesos electorales de 2025 y 2026 han tenido impactos diferenciados en algunas poblaciones** especialmente susceptibles de afectación a su derecho a la vida e integridad personal, pero también al goce efectivo de sus derechos civiles y políticos. Tal es el caso de pueblos étnicos,

mujeres, personas defensoras de DD.HH., firmantes del acuerdo de paz de 2016 -incluyendo sus movimientos políticos- y víctimas del conflicto armado. Si bien estos impactos diferenciados serán descritos más adelante con mayor precisión[22], es clave señalar que dichos impactos diferenciados, para la presente actualización del escenario de riesgo y los factores de amenaza, se presentan en varias zonas del país de manera simultánea estableciendo una tendencia.

Por ejemplo, en la macrorregión Caribe, se documentó una afectación diferencial contra **candidaturas de mujeres y circunscripciones especiales**, como el caso de la candidata de negritudes del consejo comunitario Kusuto Magende, víctima de amenazas y agresiones al entorno familiar. En Catatumbo, las mujeres candidatas a la CITREP enfrentan **violencias basadas en género** y su participación resulta en muchos casos "nominal", limitada a cumplir cuotas de paridad sin garantías reales. Así como en Noroccidente, Nororiente, Orinoquía, Suroccidente y Sur-Amazonía, **firmantes de paz ubicados en antiguos AETCR y NAR permanecen en territorios de disputa,** lo que incrementa su riesgo de sufrir atentados, desincentivar su participación política, confinamiento o desplazamiento.

Para la presente actualización del escenario de riesgo, es importante tomar en cuenta que las **víctimas del conflicto armado que han postulado sus candidaturas a las CITREP** y la realización misma de este certamen electoral en las 16 zonas determinadas en gran parte del país son afectadas directa y desproporcionadamente por los grupos armados ilegales y sus gobernanzas, en el marco de los distintos controles que estos ejercen. En acápites más adelante del presente informe se tocará en detalle esta situación. Particularmente, existe un riesgo alto de elecciones CITREP formalmente válidas, pero sustantivamente coaccionadas, con pérdida de legitimidad y representación real de las víctimas.

1.2.3 Incidencia indirecta de los grupos armados ilegales en procesos electorales

Los grupos armados han negado categóricamente, en escenarios de diálogo de paz, así como públicamente, su intención de participar en política o interferir en los procesos electorales de 2025 y 2026. Sin embargo, las acciones que estos grupos han desarrollado entre octubre 2025 y enero 2026 han impactado significativamente las dinámicas políticas territoriales y las cosas que pueden o no hacer tanto electores como candidatos y sus campañas.

Esta incidencia indirecta se manifiesta mediante repertorios de intimidación preventiva y ejemplarizante, especialmente amenazas, estigmatización y violencia contra bienes vinculados a actores políticos como ya fue identificado en las modalidades de violencia no letal. Por ejemplo, en la macrorregión Caribe, se registran amenazas mediante panfletos, mensajes telefónicos y redes sociales para limitar o direccionar

[22] Ver al respecto el acápite de "Población en Riesgo".

actividades proselitistas, así como prohibiciones de publicidad política en determinadas zonas, muy a pesar de su supuesto compromiso con no intervenir en el proceso electoral[23].

En Nororiente y Noroccidente se documentan casos de amenazas selectivas, envío de mensajes intimidatorios e incluso hostigamientos durante eventos electorales que, aunque no siempre estén dirigidos contra una candidatura específica, generan un clima de temor generalizado, a pesar de los pronunciamientos públicos del ELN en el que señala que no interferirá en los comicios ni la campaña[24]. **Estas acciones cumplen una función disciplinadora**: envían mensajes al conjunto de actores políticos y a la ciudadanía sobre los costos de desalinearse con el orden armado territorial, produciendo abstención forzada o renuncias silenciosas a la participación.

Finalmente, la incidencia indirecta también opera a través de afectaciones estructurales al censo electoral y a las condiciones materiales de participación, derivadas de desplazamientos forzados, confinamientos, cierres de corredores viales y control de accesos estratégicos. De esta manera, la incidencia indirecta no siempre se expresa como fraude o coacción visible en la jornada electoral, sino como una **configuración progresiva de condiciones territoriales que limitan la libertad política antes, durante y después de los comicios.**

En este mismo sentido, la intervención indirecta puede manifestarse mediante el uso de repertorios de violencia no letal que se refiere a la **consolidación de las amenazas y la estigmatización como principales repertorios de violencia en el marco electoral**. El monitoreo realizado por la entidad permite identificar un número bajo de homicidios contra personas candidaturas o participantes de los procesos políticos y un aumento de las violencias de baja letalidad, pero alto impacto psicológico, orientadas a producir miedo, intimidación, autorregulación y terror, trayendo como resultado un retraimiento de la participación política. En últimas, control de la población civil por medio de la generación de medios que infunden terror. Estas formas de violencia tienen una clara intención preventiva y ejemplarizante. La aplicación de estos repertorios no letales de violencia en algunas zonas del país, apelan a la memoria colectiva del terror instaurado en otros momentos del conflicto armado interno lo que genera la inmovilización de la población civil ante la amenaza de uso de la fuerza.

Sin duda, esta es una de las modalidades de la expresión de las gobernanzas armadas ilegales que, en el tiempo reciente, ha cobrado mayor fuerza y poder sobre las comunidades y autoridades locales, ya que **no requiere letalidad para ser eficaz**. La violencia no letal produce autocensura, inhibición y abstención forzada. La **estigmatización** —cuando se basa en rotular candidaturas como "guerrilleras",

[23] El autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia aseguró que no interferirá en el proceso electoral de 2026. RTVC Noticias (2025) https://www.facebook.com/RTVCnoticias/videos/-el-autodenominado-ej%C3%A9rcito-gaitanista-de-colombia-asegur%C3%B3-que-no-interferir%C3%A1-en/759105976963392/

[24] ELN se pronunció tras ataque a esquema de seguridad, dicen que no era el objetivo, que la población debe respetar los retenes y que van a interferir en las elecciones de marzo. Arauca Hoy por Hoy (2026) https://www.facebook.com/Zokadawy/posts/lo_%C3%BAltimo-eln-se-pronunci%C3%B3-tras-ataque-a-esquema-de-seguridad-dicen-que-no-era-e/1197024895751249/

"enemigas" u "objetivo militar"— **cumple una doble función: legitima la violencia ante la comunidad y rompe las garantías de igualdad en la contienda electoral**. Con ello, se afecta de manera desproporcionada a candidaturas que los grupos armados ilegales consideren contrarias a sus intereses, de personas defensoras de los DD.HH., de mujeres, de jóvenes y de sectores étnicos, violando los derechos y libertades políticas.

Por ejemplo, en la macrorregión **Caribe** se presentaron amenazas reiteradas en Atlántico, Magdalena y Bolívar; tuvo lugar el señalamiento de un candidato en Barranquilla como "objetivo militar" mediante mensajes intimidantes; En **Nororiente**, hubo amenazas por WhatsApp a candidatos en Tunja y Duitama, generando inhibición de actividades públicas; en **Noroccidente**, específicamente en Cáceres, ocurrió el envío de un sobre con una bala a un candidato juvenil; en Chocó, hubo amenazas que obligaron a suspender campaña o en **Suroccidente** se instalaron vallas con mensajes intimidantes contra un partido de oposición, panfletos y atentados contra candidaturas indígenas y de CITREP en Cauca y Nariño, por mencionar algunos casos. En suma, en gran parte del territorio nacional, los grupos armados ilegales ejercen la amenaza de fuerza letal como un mecanismo de coerción muy efectivo, sobre todo en territorios que han sido altamente afectados por los conflictos armados y la violencia del crimen organizado.

Se proyecta **para las elecciones de congreso una intensificación de amenazas selectivas y por medios digitales**, con fuerte impacto sobre candidaturas independientes o contrarias a los intereses territoriales de los grupos armados ilegales y liderazgos sociales, reduciendo la participación de estas en los ejercicios de proselitismo. Para el caso de las elecciones presidenciales, posiblemente pueden darse ejercicios de restricción a la posibilidad de hacer libremente proselitismo político por algunas de las candidaturas en la primera vuelta presidencial y para la segunda, ejercicios de estigmatización y polarización radical en territorios donde los GAI (GAO-GCO) optan por alguna de las dos candidaturas en contienda.

1.2.4 Dificultades en la presencia integral del Estado a nivel regional

Como lo advirtió la Defensoría del Pueblo en la AT 013-25 y como ha sido una constante en los procesos electorales, las dificultades en la relación Nación – Región y en la coordinación interinstitucional de las autoridades del orden nacional, se profundizaron entre octubre de 2025 y enero de 2026.

Como se verá en el apartado de análisis de la respuesta estatal, la gestión del Ejecutivo frente a los desafíos de los procesos electorales, tanto de 2025 como de los previstos para 2026, se ha visto afectada por dinámicas de fragmentación institucional. Si bien se evidencian algunos avances en las acciones de disuasión emprendidas por la Fuerza Pública y es posible reconocer esfuerzos puntuales de determinadas entidades, no se ha logrado consolidar una presencia integral y sostenida que transforme las condiciones de vulnerabilidad, fortalezca las capacidades institucionales en el territorio y resulte suficientemente robusta para contrarrestar los problemas estructurales que enfrentan diversos municipios. En consecuencia, las acciones institucionales, en algunos casos, no

logran disminuir de manera efectiva los riesgos derivados del conflicto armado y de la criminalidad organizada.

Los espacios institucionales destinados a la garantía de los procesos electorales han tendido a limitarse a instancias formales de reunión que no se traducen en resultados verificables en términos de coordinación efectiva entre las autoridades nacionales y regionales. Si bien estos escenarios cumplen una función protocolaria y de intercambio de información, no evidencian mecanismos claros de articulación operativa, definición de responsabilidades ni seguimiento conjunto a las decisiones adoptadas. En paralelo, se observa una priorización de medidas individuales de protección, lo que, aunque necesario para la mitigación inmediata del riesgo, no sustituye la adopción de estrategias integrales de carácter territorial orientadas a prevenir los riesgos que afectan el ejercicio de los derechos políticos.

1.2.5 Incidencia internacional y transfronteriza

En el marco de la actualización del escenario de riesgo advertido en la AT 013-25, se identifica la necesidad de analizar los impactos que pueden derivarse de las dinámicas de las relaciones internacionales de Colombia con países históricamente cercanos como Estados Unidos, Venezuela y Ecuador. Estas dinámicas podrían incidir en el contexto de los riesgos asociados a las próximas jornadas electorales de marzo, mayo y junio, en la que se elegirán Congreso y Presidencia.

En el escenario internacional actual, se vienen presentando debates y reinterpretaciones sobre el alcance y la obligatoriedad de los Derechos Humanos, lo que ha generado ciertos cuestionamientos y reinterpretaciones en la forma en que algunos Estados asumen sus compromisos internacionales en esta materia. Lo anterior, puede repercutir en la configuración de narrativas políticas, en la definición de agendas programáticas, en la manera en que distintos sectores conciben el alcance de las obligaciones estatales en materia de DD.HH. y en las dinámicas del conflicto armado y la criminalidad organizada especialmente en zonas de frontera.

Para el caso de Venezuela y la dinámica de frontera (especialmente departamentos de la Guajira, Cesar, Norte de Santander, Arauca), la situación política de ese país está afectando el accionar de los grupos armados organizados y criminales, que han utilizado territorio venezolano como retaguardia estratégica y, que como se verá en los apartados correspondientes a la macrorregión Nororiente -así como en diversas alertas tempranas emitidas en años anteriores para esa zona- pueden afectar el comportamiento de dichos grupos de cara a las elecciones, dada la amenaza que representan las acciones del gobierno de los Estados Unidos en Venezuela para sus intereses.

Para el caso de Ecuador, la Defensoría del Pueblo ha señalado que la dinámica de frontera (especialmente departamentos de Nariño y Putumayo[25]) está directamente relacionada

[25] Alerta binacional 008-23

como la forma como los grupos armados ilegales configuran su accionar en dicho territorio, por la afectación a las poblaciones que allí habitan, pero también a las dinámicas criminales que han venido creciendo en Ecuador y que involucran el accionar de los grupos armados en Colombia.

La estrategia de persecución al crimen organizado en Ecuador[26], la cual tiene un especial énfasis en temas de persecución económica y organizativa con el uso de tecnología, tiene implicaciones en ambos lados de la frontera, toda vez que además de golpear a comunidades que habitan tanto en Colombia como Ecuador, se suma a cambios drásticos en la relación comercial entre los dos países, derivados de decisiones del gobierno de Ecuador quienes han iniciado una amenaza de "guerra de aranceles" contra Colombia[27] que próximamente estará en estrados internacionales[28] y que fue iniciada por Ecuador acusando a Colombia de no cooperar en la lucha contra el crimen organizado[29]. Las implicaciones de esta situación fronteriza con un país tradicionalmente aliado y socio comercial tienen implicaciones políticas y electorales directamente en el territorio y es afectada aún más por las dinámicas de conflicto que allí se desarrollan; potencialmente podrían darse desplazamientos de los grupos criminales del Ecuador hacia Colombia donde tendrían una menor presión estatal frente a la intensificación de operativos del otro lado de la frontera, podrían igualmente darse reconfiguraciones, rupturas o pactos de organizaciones criminales ecuatorianas con GAO colombianos, además de un incremento de la militarización de la frontera y los impactos que esta situación tenga en las dinámicas transfronterizas de los pueblos que allí habitan y que participarían de los certámenes electorales entre otros.

1.3 Riesgos previstos

De cara a las elecciones legislativas y presidenciales de 2026, el país podría enfrentar un riesgo sobre los certámenes electorales diferenciado por territorio, pero estructural, determinado por la persistencia, expansión y reconfiguración del control territorial ejercido por los grupos armados ilegales. En varias macrorregiones, el riesgo no se proyecta como una situación coyuntural por las elecciones, sino como el resultado de las dinámicas consolidadas por el afianzamiento de las gobernanzas armadas ilegales que podrían intensificarse en tanto se acerquen los eventos electorales.

[26] El presidente de Ecuador presentó una estrategia contra el crimen organizado. Infobae (2026) https://www.infobae.com/america/america-latina/2026/01/26/el-presidente-de-ecuador-presento-una-estrategia-contra-el-crimen-organizado/

[27] Colombia y Ecuador entran oficialmente en guerra comercial con la seguridad como telón de fondo: ¿qué está en juego realmente?. El Tiempo (2026) https://www.eltiempo.com/mundo/latinoamerica/colombia-y-ecuador-entran-oficialmente-en-guerra-comercial-con-la-seguridad-como-telon-de-fondo-que-esta-en-juego-realmente-3528906

[28] Colombia anuncia que expedirá decreto de aranceles contra Ecuador tras no lograr acuerdo inmediato en Quito. El Tiempo (2026) https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/colombia-expedira-decreto-de-aranceles-contra-ecuador-tras-no-lograr-acuerdo-inmediato-con-administracion-de-daniel-noboa-en-quito-3530414

[29] Noboa acusa a Colombia de «abandono» en la violenta frontera con Ecuador. Swissinfo.ch (2026) https://www.swissinfo.ch/spa/noboa-acusa-a-colombia-de-%22abandono%22-en-la-violenta-frontera-con-ecuador/90846108

En la macrorregión caribe se prevé que disputas armadas y procesos de diálogo de paz en curso puedan transformarse en una ocasión para demostraciones de poder orientadas a incidir en la reconfiguración política nacional y territorial. Es posible que se materialicen amenazas contra sectores políticos alternativos, firmantes del acuerdo de paz, mujeres intervinientes en política y población OSIEGNH, así como presiones para direccionar el voto, particularmente en la CITREP 4; esto puede ser el preludio de riesgos por constreñimiento al elector y ejercicios de exclusión de opciones que no estén cercanas a los intereses de los grupos armados ilegales.

En las macrorregiones Nororiente y Noroccidente, el riesgo podría evolucionar desde la aplicación de formas indirectas de control social y la aplicación de violencia no letal (restricciones informales, presiones comunitarias, regulación del proselitismo político) conducidos hacia escenarios de mayor impacto en caso de la ruptura de diálogos de paz en curso o intensificación de escenarios de disputa. Se pueden prever amenazas selectivas, restricciones a la movilidad de la población civil especialmente de candidatos(as) o personas que estén haciendo campaña electoral, bloqueos armados y eventuales acciones simbólicas d poder o de alto impacto mediático que afecten la confianza ciudadana en las garantías electorales; durante la jornada de congreso podrían presentarse intimidaciones, alteraciones en puestos de votación y dificultades para la logística electoral que limiten la participación efectiva de la población civil.

En las macrorregiones Suroccidente, Sur-Amazonía y Orinoquia, por su parte, podrían tener lugar algunas acciones armadas de los grupos ileales como retaliación por operaciones militares en curso o decisiones judiciales, así como el incremento de acciones bélicas contra la Fuerza Pública, en el marco del proceso electoral. Se prevé atentados con explosivos, uso de drones contra personal de la fuerza pública que resguarde puestos de votación, amenazas contra autoridades locales y candidaturas, imposición de normas de conducta para la población civil incluyendo a las campañas (posiblemente extorsiones, imposición y exigencia de permisos para la circulación mediante la carnetización y otras formas, así como constreñimiento al elector) y posibles ataques a la infraestructura electoral. Las candidaturas a las CITREP de estas macrorregiones podrían tener vulnerabilidades particulares por su origen y pertenencia territorial, así como limitaciones financieras para las campañas.

En las macrorregiones Orinoquia y Centro Andina, el crecimiento de acciones armadas y la disputa o consolidación de los grupos armados ilegales podría generar la imposición o favorecimiento de candidaturas que sean funcionales a los intereses de dichos grupos, posible financiación ilegal de campañas, amenazas, homicidios selectivos, restricciones a la movilidad y destrucción de material perteneciente a las campañas políticas. Igualmente, la manipulación ideológica y la polarización política podría ser instrumentalizada para legitimar la influencia de dichos grupos.

En conjunto, el escenario prospectivo sugiere que los certámenes electorales de congreso y presidencia que se desarrollaran en 2026, podrían desarrollarse bajo condiciones de coacción donde el control territorial, la violencia no letal y selectiva, la presión e

injerencia indirecta y la influencia en autoridades locales afectarían la posibilidad de desarrollar libremente el derecho a elegir y ser elegido, así como generarían un impacto desproporcionado en las poblaciones intervinientes, la población política y los funcionarios públicos advertidos en la AT 013-25. Asimismo, podría haber ataques armados con explosivos contra el personal de la fuerza pública que resguarde los puestos de votación, especialmente en Cauca, Caquetá, Norte de Santander y demás zonas del país donde este repertorio -incluso el uso de drones modificados- es común en el accionar de los grupos armados organizados.

De no adoptarse medidas urgentes con la aplicación clara de los enfoques diferenciales establecidos en el Decreto 2124 de 2017 (territorial, étnico, genero, discapacidad y transcurrir de vida) se puede normalizar la interferencia de los GAI (GAO-GCO) y se debiliten estructuralmente las garantías al goce efectivo de derechos en el marco del proceso electoral para la población civil involucrada.

1.4 Poblaciones en Situación de Riesgo

La AT 013-25 identificó tres poblaciones en situación de riesgo: la población política, entendida como las personas y colectivos que participan directamente en los procesos electorales y en actividades vinculadas a la contienda electoral; los servidores públicos, diferenciados entre quienes ocupan cargos de elección popular y quienes desempeñan funciones relacionadas con la organización y desarrollo de los procesos electorales; y la población interviniente, comprendida como las personas que participan en dichos procesos, especialmente aquellas que enfrentan barreras o condiciones de riesgo particular para el ejercicio de sus derechos. En este capítulo se presenta la evolución del riesgo advertido respecto a cada una de estas poblacionales.

1.4.1 Población Política

Candidaturas al Congreso

El escenario de riesgo para la población política que aspira en las elecciones al Congreso del 8 de marzo de 2026 se configura como un factor crítico que amenaza la integridad del proceso democrático y la libre competencia política. Según la Registraduría Nacional, fueron inscritos 3.231 candidatos (1.124 al Senado y 2.107 a la Cámara) distribuidos en 527 listas, lo que evidencia la amplitud de la contienda y, al mismo tiempo, la magnitud del universo poblacional expuesto a riesgos diferenciales durante el ciclo electoral[30].

El riesgo para quienes aspiran al Congreso se caracteriza por la interferencia de Grupos Armados Ilegales que buscan capturar la representación política en territorios estratégicos. Esta población enfrenta una vulnerabilidad acentuada debido a su visibilidad pública, su capacidad de incidencia normativa y su potencial de afectar economías ilícitas.

[30] Registraduría Nacional del Estado Civil, 2025. Corte diciembre de 2025. Consultado el 10/02/2026, en: https://www.registraduria.gov.co/3-231-candidatos-fueron-inscritos-para-las-elecciones-de-Congreso-de-2026.html

En múltiples regiones, las dinámicas de control territorial ejercidas por actores armados han derivado en amenazas directas, atentados, restricciones al proselitismo y constreñimientos orientados a neutralizar candidaturas independientes o favorecer aspiraciones alineadas con intereses criminales.

El escenario de riesgo presenta variaciones territoriales asociadas a lógicas de gobernanza armada ilegal. El monitoreo evidencia que la violencia se concentra en zonas donde estructuras criminales compiten con el Estado por el control político y social. Las amenazas (digitales y físicas) constituyen la conducta predominante contra candidatos y candidatas, incluyendo la circulación de panfletos, mensajes intimidatorios y campañas de estigmatización en redes sociales que buscan inhibir la participación política y limitar la pluralidad democrática.

Las restricciones a la movilidad y al ejercicio de campaña representan un factor crítico. En regiones con control hegemónico armado, se imponen prohibiciones informales de ingreso, exigencias de autorización para realizar actos públicos o retiro forzado de publicidad política. Estas dinámicas afectan de manera directa la equidad electoral, pues impiden que ciertos candidatos desarrollen actividades proselitistas en igualdad de condiciones frente a otros actores tolerados por los grupos ilegales.

El nivel de riesgo varía según el perfil del aspirante, su visibilidad mediática y su grado de incidencia territorial. Las candidaturas asociadas a agendas anticorrupción, control institucional o sustitución de economías ilícitas presentan mayor exposición a represalias. Asimismo, candidatas mujeres —especialmente pertenecientes a comunidades étnicas— enfrentan riesgos diferenciados caracterizados por violencias basadas en género, ataques contra sus familias y campañas de descrédito destinadas a debilitar su liderazgo político.

Los principales repertorios de violencia identificados incluyen:

- **Atentados con armas de fuego:** Se documentaron ataques contra vehículos de candidatos.
- **Estigmatización y redes sociales:** Se utilizan páginas afines a grupos armados para señalar a candidatos de alianzas falsas con guerrillas o grupos rivales.
- **Mensajería instantánea:** El uso de WhatsApp para declarar "objetivos militares" a candidatos es una práctica transversal.
- **Intimidación preventiva:** El envío de sobres con balas o videos de hombres armados amenazando a funcionarios busca inhibir nuevos liderazgos.
- **Prohibición de proselitismo:** Grupos como el ELN y el EMC prohíben expresamente el ingreso de candidatos o la instalación de publicidad en algunos municipios.
- **Exigencia de "permisos":** En zonas de control hegemónico del EGC, los candidatos deben tramitar autorizaciones informales para realizar campaña.
- **Retenes e interceptaciones:** Los grupos armados instalan puestos de control para interrogar a equipos de campaña, quitarles vehículos o imponer condiciones para su permanencia.

- **Marcación territorial:** El uso de vallas publicitarias para prohibir el ingreso de "políticos corruptos" y el grafiti de fachadas con siglas como EGC en centros urbanos busca generar miedo colectivo.
- **Control del censo y trashumancia:** Grupos armados presionan la inscripción de cédulas en puestos rurales específicos para asegurar resultados o emiten panfletos amenazando a quienes realicen "trasteo de votos" para arrogarse funciones de autoridad electoral.

El monitoreo entre octubre de 2025 y enero de 2026 evidencia una evolución progresiva del riesgo, pasando de amenazas generalizadas a acciones selectivas y materialización de ataques. Durante los últimos meses de 2025 se registró un aumento de intimidaciones digitales y telefónicas contra aspirantes, mientras que en diciembre se activaron esquemas de protección para candidaturas en varias regiones y se reportaron afectaciones a campañas por paros armados. En enero de 2026 se observó una intensificación con hechos como interceptaciones armadas a candidatos, riesgo de secuestro, renuncias por constreñimiento electoral y presiones que obligaron a considerar la unificación de listas, reduciendo la pluralidad democrática.

La prospectiva indica que el riesgo podría agudizarse en las semanas previas a los comicios legislativos. Se prevé la posible utilización de tecnologías como drones con explosivos contra caravanas políticas o dispositivos de seguridad electoral, así como el endurecimiento de pautas de comportamiento impuestas por grupos armados a comunidades bajo su control, incluyendo presiones para orientar el voto. Adicionalmente, fenómenos como el desplazamiento masivo y la trashumancia forzada amenazan la legitimidad de los resultados, especialmente en circunscripciones de paz.

En centros urbanos se proyecta una intensificación de amenazas digitales, campañas de desinformación y hostigamientos dirigidos a candidaturas con alta visibilidad nacional, lo que amplía el espectro territorial del riesgo más allá de zonas rurales históricamente afectadas por el conflicto.

En este contexto, la violencia contra la población aspirante al Congreso no se configura como un fenómeno colateral, sino como un instrumento deliberado de interferencia electoral. La neutralización o intimidación de aspirantes estratégicos puede alterar la competencia política, restringir la oferta electoral y facilitar procesos de captura institucional en territorios donde actores armados buscan consolidar su influencia.

Finalmente, el temor generado por amenazas y agresiones produce efectos indirectos en la contienda, como la autocensura de candidatos, la reducción de actividades públicas y la limitación de la participación ciudadana. Estas dinámicas debilitan el pluralismo democrático y consolidan escenarios donde solo logran competir quienes cuentan con tolerancia o aval implícito de estructuras ilegales, configurando un riesgo estructural para la transparencia y legitimidad del proceso electoral legislativo 2026.

Participación de víctimas y comunidades rurales en las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP)

Las CITREP fueron creadas para garantizar la participación política de las víctimas del conflicto armado y de las comunidades rurales en territorios afectados por la violencia. En este contexto, resulta pertinente analizar la evolución del riesgo en este proceso electoral, dado que está dirigido a una población política específica y orientado a asegurar la representación de comunidades directamente impactadas por el conflicto armado.

Para ello, la Defensoría del Pueblo retoma como línea base la observación diferenciada realizada en la Alerta Temprana Electoral 004 de 2022 y la articula con los riesgos y escenarios advertidos en la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, incorporando los hechos recientes y el contexto electoral actual. Este seguimiento no se limita a reiterar alertas previas, sino que examina la transformación de los riesgos identificados y su impacto en las garantías electorales.

La Alerta Temprana Electoral 013 de 2025 señala que las CITREP continúan siendo territorios con alta exposición al riesgo electoral, debido a la persistencia de factores estructurales previamente advertidos, entre ellos: presencia y reconfiguración de actores armados; control territorial y prácticas de gobernanza ilegal; presión, intimidación o coacción a la población civil; debilidades institucionales para garantizar condiciones de seguridad electoral.

Estos factores, identificados desde 2022, se mantienen vigentes y, en algunos territorios, se han intensificado o transformado, afectando las condiciones para el ejercicio libre de los derechos políticos.

Durante el periodo de seguimiento de la AT 013 de 2025, se han registrado hechos recientes en el marco de las CITREP que confirman la materialización de los escenarios de riesgo advertidos, especialmente en lo relacionado con la afectación a la participación política, la generación de temor y las restricciones directas o indirectas al ejercicio de derechos políticos.

Es importante aclarar que la expedición del Decreto 721 del 25 de junio de 2025, el cual establece disposiciones reglamentarias para el proceso electoral en las CITREP, si bien estas medidas buscan fortalecer la organización y coordinación institucional del proceso electoral, su implementación se da en territorios donde la Defensoría del Pueblo ha advertido un riesgo electoral persistente, lo que exige su aplicación con enfoque territorial y de derechos humanos.

A cuatro años de la emisión de la Alerta Temprana Electoral 004 de 2022, y en el marco del seguimiento a la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025[31], la Defensoría del Pueblo

[31] *Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, apartado 5.4.*

realiza una lectura actualizada y diferenciada de la evolución del riesgo electoral en cada una de las 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP). Este análisis permite identificar no solo la persistencia de los riesgos advertidos, sino también su profundización o reconfiguración, en un contexto donde las condiciones estructurales del conflicto armado no han sido superadas.

Desde una perspectiva preventiva y en el marco de sus competencias constitucionales, la Defensoría del Pueblo concluye que las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP), en su conjunto, continúan presentando escenarios de alta y muy alta vulnerabilidad electoral, donde persisten riesgos estructurales y dinámicos que afectan el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas, particularmente en contextos de presencia armada, control territorial, economías ilegales y debilidades institucionales.

El análisis por circunscripción evidencia que, a cuatro años de la AT 004-22, no se registran mejoras sustantivas en la mayoría de las CITREP. Por el contrario, se observa una combinación de persistencia, profundización y reconfiguración del riesgo, lo que confirma la necesidad de mantener un seguimiento reforzado y diferenciado en el marco de la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, con énfasis en la prevención de afectaciones a la participación política y a las garantías electorales.

La información aportada por las delegadas misionales de la Defensoría del Pueblo —en particular las delegadas para Pueblos Étnicos, Víctimas, Justicia Transicional y Movilidad Humana— confirma que los riesgos electorales advertidos en la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025 persisten y presentan impactos diferenciados sobre mujeres, pueblos étnicos, juventudes y víctimas del conflicto armado, lo que refuerza la necesidad de un seguimiento integral, interseccional y territorializado de las CITREP.

Desde el enfoque étnico e interseccional, la Defensoría del Pueblo identifica que los riesgos electorales en las CITREP presentan afectaciones diferenciadas sobre los pueblos étnicos, tanto en su condición de población votante como de población candidata. Estas afectaciones se intensifican cuando confluyen factores como la pertenencia étnica, el género, la condición de víctima, el ciclo vital y, en algunos casos, la condición de firmante de paz.

La información aportada por la Defensoría Delegada para los Pueblos Étnicos evidencia que, si bien existen candidaturas con pertenencia étnica inscritas en varias CITREP, en otras no se registran candidaturas bajo figuras propias como resguardos o consejos comunitarios, lo cual no implica ausencia de participación étnica, sino posibles estrategias de autoprotección frente a riesgos armados, presión territorial o limitaciones institucionales.

Adicionalmente, se advierte que las dinámicas de control territorial y gobernanza ilegal afectan de manera directa los derechos colectivos de los pueblos étnicos, incluyendo el gobierno propio, la autonomía, la participación y el control territorial, generando

escenarios de estigmatización y riesgo para liderazgos que promueven agendas comunitarias o ejercen representación política en el marco de las CITREP.

En cuanto a la participación de mujeres en candidaturas CITREP, la Defensoría del Pueblo identifica la persistencia de riesgos específicos que afectan de manera diferenciada la participación política de las mujeres candidatas y lideresas[32] en las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP). Estos riesgos no se presentan de manera aislada, sino que se articulan con factores estructurales del conflicto armado, desigualdades de género preexistentes y debilidades institucionales en territorios rurales y de alta vulnerabilidad electoral.

El seguimiento evidencia que las mujeres que participan en procesos electorales en el marco de las CITREP enfrentan barreras adicionales para el ejercicio de sus derechos políticos, relacionadas con limitaciones de seguridad, acceso desigual a recursos para la campaña, restricciones a la movilidad y mayores niveles de exposición a prácticas de presión, intimidación y estigmatización. Estas condiciones afectan de manera directa la equidad del proceso electoral, al limitar las posibilidades reales de las mujeres para competir en igualdad de condiciones y ejercer un liderazgo político visible en sus territorios.

Asimismo, se observa que la persistencia de dinámicas de control territorial y gobernanza armada ilegal, advertidas en diversas CITREP, incide de forma diferenciada sobre las mujeres candidatas y lideresas. En varios territorios, estas han reportado mayores riesgos al desarrollar actividades de campaña, participar en espacios públicos o promover procesos organizativos, lo que genera efectos de autocensura, reducción de su participación política y restricciones al contacto con el electorado.

Estos riesgos se agravan en el caso de mujeres indígenas, afrodescendientes y campesinas, quienes enfrentan barreras adicionales para el ejercicio de sus derechos políticos, asociadas a restricciones a la movilidad, mayor exposición a intimidaciones carga de roles comunitarios y debilidades en los mecanismos de protección. La Defensoría ha documentado, además, que las juventudes étnicas enfrentan riesgos específicos derivados del reclutamiento forzado, el desplazamiento y otras conductas que afectan su participación política presente y futura.

En este escenario, la Defensoría del Pueblo advierte que la falta de condiciones adecuadas para garantizar la seguridad, la financiación oportuna de las campañas y el acompañamiento institucional efectivo a las mujeres candidatas y lideresas en las CITREP puede derivar en una exclusión de facto de su participación política, contrariando el carácter reparador y diferencial de estas circunscripciones. En consecuencia, se hace necesario fortalecer las acciones de prevención y seguimiento, incorporando un enfoque

[32] Riesgos diferenciados para mujeres – enfoque de género SAT.

de género transversal, que permita identificar, mitigar y responder de manera oportuna a los riesgos que afectan de manera particular a las mujeres en el proceso electoral.

Para cerrar, con respecto a la financiación de campañas y barreras para la equidad electoral, **e**n el artículo transitorio 7 del marco normativo de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP)[33] se establece que la financiación de las campañas debe ser preponderantemente estatal, con el propósito de garantizar condiciones mínimas de equidad entre las candidaturas. No obstante, durante el periodo de seguimiento a la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, la Defensoría del Pueblo ha advertido que los anticipos de financiación no han sido entregados de manera oportuna[34], lo cual ha tenido un impacto directo en la capacidad real de las personas candidatas para adelantar actividades de campaña.

En este contexto, se tiene conocimiento de que, a la fecha del seguimiento, ninguna candidatura habría recibido los recursos correspondientes, situación que profundiza las brechas de desigualdad y afecta de manera desproporcionada a las víctimas del conflicto armado, quienes enfrentan mayores limitaciones económicas y menores redes de apoyo político y logístico. Estas afectaciones inciden de forma particular sobre mujeres candidatas, quienes ya enfrentan barreras estructurales adicionales para el ejercicio de la participación política.

La falta de entrega oportuna de los recursos de financiación constituye un factor de riesgo electoral, en tanto limita la posibilidad de realizar campañas en condiciones de igualdad, restringe el acceso efectivo al electorado y puede derivar en escenarios de exclusión de facto del proceso democrático, contrariando el carácter reparador y diferencial de las CITREP.

Se concluye que en las CITREP persisten escenarios de alta vulnerabilidad electoral, marcados por la presencia de actores armados, el control territorial, la persistencia de economías ilegales y debilidades institucionales, con impactos diferenciados sobre la participación política de las mujeres, asociados a restricciones de seguridad, dificultades de financiación y riesgos derivados de alianzas indebidas.

Si bien en algunos territorios el riesgo se ha reconfigurado sin un aumento visible de hechos violentos, persisten prácticas de presión e intimidación, tanto armadas como no armadas, que afectan la libertad del voto, el proselitismo y la participación política en condiciones de igualdad. En este contexto, se refuerza la necesidad de un seguimiento reforzado y permanente, así como de una articulación efectiva del Decreto 721 de 2025[35] con las advertencias y recomendaciones de la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, orientada a prevenir afectaciones al proceso electoral y a proteger de manera efectiva los derechos políticos de las víctimas en las CITREP.

[33] Acto Legislativo 02 de 2021 – artículos 5, 6 y transitorio 7.
[34] CNE / Registraduría – financiación y garantías.
[35] Decreto 721 de 2025.

En relación con los procesos de diálogo y negociación con grupos armados, el seguimiento registra la existencia de compromisos orientados a no interferir en los procesos electorales de 2026. No obstante, la Defensoría del Pueblo advierte que dichos compromisos no cuentan, en todos los casos, con mecanismos claros de verificación, denuncia o implementación territorial, por lo cual no resultan suficientes para desactivar los riesgos electorales advertidos en las CITREP.

En este sentido, si bien estos acuerdos pueden constituir un factor de mitigación parcial, no reemplazan la obligación del Estado de garantizar condiciones efectivas de seguridad, participación y protección de las víctimas, ni eliminan los escenarios de control armado y presión social documentados en el seguimiento.

Para mayor detalle, se recomienda consultar el **Anexo 1**, en el cual se presenta el análisis específico y territorializado de cada una de las dieciséis (16) Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP).

1.4.2 Servidores Públicos

El riesgo para los funcionarios y servidores públicos durante el ciclo electoral 2025-2026 se ha configurado como un factor crítico que debilita la capacidad institucional y la integridad del proceso democrático. Esta población enfrenta una vulnerabilidad acentuada debido a su rol en la toma de decisiones, la vigilancia de recursos públicos y la garantía de la seguridad y logística electoral. La persistencia de dinámicas de control territorial por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos de Delincuencia Organizada (GDO) ha derivado en ataques directos, amenazas y constreñimientos que buscan neutralizar la acción estatal o instrumentalizarla en favor de intereses criminales.

El escenario de riesgo no es uniforme, sino que responde a las lógicas de gobernanza armada ilegal en distintas macrorregiones, adicionalmente y de acuerdo con el monitoreo del SAT, se observa una distribución que revela el impacto diferenciado de la violencia en la administración local. El riesgo se concentra en zonas donde la gobernanza criminal compite directamente con la estatal. Las amenazas, tanto digitales como físicas, se han convertido en la conducta más predominante contra funcionarios públicos. Estas acciones buscan paralizar los procesos de contratación y obstaculizar la toma de decisiones estratégicas, afectando gravemente la gobernabilidad en territorios sensibles.

Por otro lado, las restricciones impuestas a la movilidad de los servidores públicos provocan el abandono de la gestión estatal en zonas rurales y corregimientos, generando serias limitaciones para la logística electoral y la prestación de servicios básicos. En los casos más extremos, estas dinámicas han derivado en el desplazamiento forzado de mandatarios, donde los alcaldes se ven obligados a gobernar desde las capitales departamentales ante la imposibilidad de permanecer en sus propios municipios por razones de seguridad.

El riesgo que enfrentan los funcionarios públicos varía según su nivel de contacto con la comunidad y el grado de poder de decisión que ostentan. En este sentido, los personeros municipales son identificados como el perfil de mayor vulnerabilidad, al representar el eslabón más frágil del Ministerio Público en el territorio. Su labor los expone a represalias directas, especialmente por la radicación de informes de riesgo o la interposición de tutelas.

Por su parte, alcaldes y secretarios de obras se encuentran en una situación crítica debido a la presión ejercida por actores relacionados con economías ilícitas, particularmente el narcotráfico. Estos funcionarios son presionados para orientar la inversión estatal hacia zonas estratégicas para dichos intereses. De manera similar, los registradores y concejales, especialmente en regiones como el Catatumbo, son víctimas de coacciones sistemáticas. Estas presiones buscan inducir la omisión de denuncias relacionadas con propaganda de grupos ilegales o influir de manera directa en el censo electoral.

Los principales generadores de riesgo identificados son el autodenominado EGC, el ELN, facciones del EMC (BOCJA y EMBF) y estructuras de crimen organizado como "La Inmaculada". Los repertorios de violencia detectados incluyen:

- **Violencia Letal y Atentados:** Se han registrado homicidios de directivos de entidades civiles, como el director seccional de la DIAN en Tuluá, y ataques contra inspectores de policía. Asimismo, se han perpetrado ataques contra caravanas de gobernadores, como el ocurrido en Arauca.
- **Amenazas y Coacción Digital:** El uso de videos, redes sociales y panfletos para declarar "objetivos militares" a mandatarios (Nariño y Tolima) y organismos de control (Contralor de Buenaventura) es recurrente. En departamentos como Caldas, se han documentado presiones mediante videollamadas a personeros y concejales.
- **Uso de Tecnologías de Guerra:** La utilización de drones cargados con explosivos contra unidades militares y policiales que custodian el proceso electoral representa una amenaza indiscriminada que afecta la seguridad de los funcionarios en territorio.

En el suroccidente del país, particularmente en los departamentos de Cauca y Nariño, el dominio del Estado Mayor Central (EMC) ha generado un entorno de alta vulnerabilidad para los servidores públicos. Las amenazas en esta región están relacionadas con el control de proyectos de infraestructura y la apropiación de recursos públicos, en un contexto marcado por la disputa territorial y la presión sobre las decisiones administrativas.

En la región noroccidental, que abarca territorios de Antioquia y Chocó, la presencia del autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia (EGC) y del ELN ha establecido un “veto de tránsito”. En esta dinámica, los funcionarios requieren autorización expresa de estos grupos armados para ingresar a determinadas zonas estratégicas. En el Bajo Cauca antioqueño, resalta la práctica de extorsión programática, donde se imponen listas de contratistas vinculados a estructuras criminales bajo amenazas de muerte.

En la macrorregión centroandina, especialmente en Tolima, se ha evidenciado un fortalecimiento de la gobernanza armada ilegal. Las amenazas a la gobernadora y personeros incluyen videollamadas y símbolos identificativos de grupos armados como mecanismos de coacción para obtener información sensible.

En municipios como Puerto Leguízamo o Mocoa, las amenazas a alcaldes y oficinas públicas con competencias electorales ponen en riesgo la planeación de los comicios. En la macrorregión Orinoquía, se han denunciado presuntas prácticas de constreñimiento por parte de funcionarios en ejercicio para favorecer candidaturas afines, lo que erosiona la legitimidad estatal.

La violencia contra servidores públicos genera efectos tanto directos como indirectos en la contienda. Las amenazas generan un ambiente de temor y autocensura que dificulta el desempeño de funciones administrativas y de control, vitales para vigilar que los recursos públicos no se desvíen hacia campañas.

Con este escenario se prevé una agudización del escenario de riesgo para la población de funcionarios y servidores públicos a medida que se acerquen las fechas de los comicios legislativos y presidenciales. El riesgo de repetición de atentados con efectos indiscriminados contra sedes públicas o funcionarios que garantizan el proceso se mantiene elevado en las regiones de mayor control hegemónico y disputa.

Se proyecta que la violencia contra los funcionarios públicos no se manifieste como una consecuencia colateral del conflicto armado, sino como un instrumento deliberado para debilitar la democracia. En este contexto, una amenaza eficaz contra un alcalde puede desactivar toda la operatividad de la administración local, facilitando su captura institucional.

Asimismo, el desplazamiento institucional, caracterizado por el repliegue del Estado desde las veredas hacia los centros urbanos, deja un vacío aprovechado por grupos armados para imponer su propia justicia. Finalmente, el miedo generalizado inhibe la participación electoral, limitando la contienda a candidatos previamente “validados” o “tolerados” por dichos actores, lo que socava gravemente el pluralismo democrático.

Candidaturas a la Presidencia de la República

Para la población aspirante a la Presidencia de la República el seguimiento y el monitoreo realizado evidencian condiciones de riesgo que inciden directamente en la equidad de la contienda y en el ejercicio efectivo de los derechos políticos. El monitoreo registró que la exposición de estas candidaturas se caracteriza por la convergencia de amenazas digitales, estigmatización discursiva y restricciones territoriales, asociadas a dinámicas de control social y político ejercidas por actores armados ilegales en determinadas regiones.

La evolución del riesgo muestra una transición progresiva desde manifestaciones simbólicas hacia mecanismos directos de coacción. En la fase inicial, registrada a finales

de 2025, se documentaron hostigamientos contra organizaciones sociales vinculadas a movilizaciones políticas, incluyendo amenazas en localidades periféricas urbanas y marcaciones de fachadas con siglas de la estructura armada ilegal EGC. De manera paralela, se observó una exacerbación de la polarización en la opinión pública mediante narrativas basadas en engaño, denigración del contradictor y discursos inflamatorios que tensionan la confianza institucional.

En esta etapa temprana, la Unidad Nacional de Protección reportó la evaluación de 59 precandidaturas presidenciales a las cuales se asignaron esquemas de seguridad con vehículos blindados y personal de protección, lo que evidencia la magnitud preventiva del riesgo.

Posteriormente, el riesgo muestra una intensificación territorial. En zonas con gobernanza armada ilegal, grupos armados ilegales han definido qué candidaturas pueden ingresar a determinados territorios y bajo qué condiciones. En el sur del país, el grupo Comandos de la Frontera (Coordinadora Nacional del Ejército Bolivariano) manifestó la obligatoriedad de respaldar propuestas presidenciales alineadas con la continuidad de procesos de paz, configurando presiones directas sobre el voto. También se registraron amenazas motivadas por apoyos políticos, incluyendo intimidaciones armadas contra liderazgos locales vinculados a campañas.

Las restricciones al proselitismo constituyen un componente central del riesgo. En determinados territorios se establecen restricciones de carácter informal que condicionan la realización de actividades públicas de campaña, difundir programas de gobierno o sostener reuniones comunitarias, lo que genera condiciones desiguales de competencia y restringe la diversidad de opciones en el escenario electoral.

Los principales repertorios identificados incluyen:

- Amenazas digitales y campañas de estigmatización.
- Señalamientos públicos destinados a desacreditar candidaturas.
- Restricciones territoriales de ingreso a municipios.
- Presiones comunitarias para orientar el voto.
- Intimidaciones a liderazgos y estructuras organizativas de campaña.

El seguimiento realizado entre finales de 2025 y enero de 2026 muestra una transición desde manifestaciones amplias de amenaza hacia acciones dirigidas contra actores específicos. Mientras en la fase inicial predominaron hostigamientos virtuales y discursos estigmatizantes dirigidos a militantes y simpatizantes de movimientos y partidos, en enero de 2026 se registraron presiones territoriales directas y episodios de intimidación presencial.

La prospectiva indica que para la primera vuelta presidencial habrá un escenario de restricciones al proselitismo libre en territorios bajo control armado, mientras que en una eventual segunda vuelta el riesgo podría evolucionar hacia escenarios de mayor

polarización y estigmatización, especialmente en regiones donde actores armados opten por favorecer explícitamente a una candidatura.

1.4.3 Población Interviniente

Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Liderazgos Sociales

Para el presente informe de seguimiento, la Defensoría del Pueblo hizo una revisión de la evolución de hechos o situaciones relevantes en torno a la población líder y defensora de Derechos Humanos entre octubre de 2025 y enero de 2026, toda vez que fue advertida como población en riesgo dentro de la población interviniente, en la AT 013-25.

En la anterior Alerta Temprana Electoral AT 004-22 se identificó como una capacidad el incremento significativo de personas defensoras de derechos humanos que se postularon a la Cámara de Representantes y al Senado, incluidas las CITREP. Como resultado, al menos 45 líderes y lideresas sociales dieron el paso a la arena política y fueron elegidos(as), lo cual constituye un avance positivo en el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de protección y garantías para personas defensoras.[36].

Sin embargo, para la presente elección de Cámara y Senado, la Defensoría del Pueblo identifica un desincentivo en la participación de los liderazgos sociales, especialmente en las zonas CITREP, donde persiste un temor generalizado que dificulta incluso la inscripción de candidaturas. Esta situación se refleja también en el descenso significativo de inscripciones a Cámara y Senado —particularmente a Cámara— por parte de movimientos significativos de ciudadanos, que históricamente han sido un mecanismo de participación utilizado por líderes sociales no vinculados a partidos tradicionales. Para 2026, esta disminución alcanzó el 70 % en comparación con jornadas electorales anteriores.[37].

Por otra parte, la violencia letal contra las personas defensoras y liderazgos sociales en el país sigue siendo una constante. Entre octubre 2025 y enero de 2026, fueron asesinadas 46 personas líderes, 7 mujeres y 39 hombres. Sin embargo, llama la atención el descenso de homicidios del mes de diciembre con 5 casos, ya que, al ver la media histórica, el promedio es de 10 casos por mes.

[36] Resolución Asamblea General de la ONU A/RES/53/144. Artículo 8(1) Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a tener acceso efectivo, en condiciones de igualdad, a participar en el gobierno de su país y en la gestión de los asuntos públicos. Artículo 8(2) Toda persona tiene derecho a presentar críticas y propuestas para mejorar el funcionamiento de las instituciones públicas y llamar la atención sobre cualquier aspecto que pueda obstaculizar la promoción y realización de los derechos humanos.

[37] Se reduce la participación ciudadana en las listas al Congreso 2026. KienyKe.com (2026) https://www.kienyke.com/politica/se-reduce-la-participacion-ciudadana-en-las-listas-al-congreso-2026

Tabla 5. Número mensual de homicidios, 2016-2026

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Enero	7	15	18	13	25	19	15	14	14	18	11	169
Febrero	12	14	13	9	18	8	22	9	13	17		135
Marzo	15	10	15	12	11	8	22	17	14	22		146
Abril	7	11	8	4	9	13	22	19	19	14		126
Mayo	12	11	11	13	15	17	22	15	11	14		141
Junio	8	8	17	12	12	13	11	20	21	9		131
Julio	10	10	25	5	16	12	21	20	11	19		149
Agosto	15	10	18	15	20	9	17	16	21	16		157
Septiembre	14	6	12	19	13	10	15	17	12	13		131
Octubre	11	15	16	15	15	16	22	9	17	11		147
Noviembre	11	5	14	7	12	11	15	14	13	19		121
Diciembre	11	11	11	10	16	9	11	21	18	5		123
TOTAL	133	126	178	134	182	145	215	191	184	177	11	1676

Fuente: Sistema de Alertas Tempranas – Defensoría del Pueblo

La mayoría de estos homicidios se concentra en las macrorregiones suroccidente, con 13 casos; y noroccidente, con 10 casos. A nivel departamental, Antioquia, Cauca, Valle del Cauca y Huila registran el mayor número de hechos. En cuanto a la distribución municipal, se identifican tres municipios donde ocurrieron dos o más homicidios de Personas Defensoras de Derechos Humanos (PDDH) entre octubre de 2025 y enero de 2026: Riohacha (La Guajira), con tres casos; Algeciras (Huila), con dos casos; y Cajibío (Cauca), con dos casos.

Tabla 6. Homicidios contra PDDH por departamento desde emisión AT 013-25

Departamento	Número de homicidios
Antioquia	8
Cauca	8
Valle del Cauca	5
Huila	4
La Guajira	3
Arauca	2
Bolívar	2
Caquetá	2
Córdoba	2
Magdalena	2
Norte de Santander	2
Atlántico	1
Casanare	1
Cesar	1
Chocó	1
Sucre	1
Tolima	1

Fuente: Sistema de Alertas Tempranas – Defensoría del Pueblo

En cuanto al sector o ámbito en la defensa de DD.HH. o liderazgo social, se denota que la mayoría de los casos de homicidio se concentran en líderes activos en Justas de Acción Comunal, liderazgos comunitarios y campesinos:

Tabla 7. Homicidios contra PDDH por sector o ámbito, desde emisión AT 013-25

Sector o ámbito	Número de homicidios
Comunitario	15
Comunal	11
Campesino o Agrario	5
Indígena	5
Juvenil o de Infancia	2
Servidores(as) Públicos(as)	3
Víctimas	2
En asuntos ambientales	1
Estudiantil o académico	1
Mujeres	1

Fuente: Sistema de Alertas Tempranas – Defensoría del Pueblo

De los 46 casos de homicidio registrados por la Defensoría del Pueblo entre octubre de 2025 y enero de 2026, seis de estos corresponden a liderazgos que tuvieron algún tipo de relación con el ejercicio de la política, sin que eso determine que en la actualidad estuviesen apoyando alguna candidatura. Estos seis casos se describen a continuación:

> **2 de octubre de 2025 – Jamundí, Valle del Cauca.** Sexo masculino. Funcionario de la Alcaldía de Jamundí. Desempeñaba labores esenciales para la comunidad, especialmente en la operación de maquinaria destinada a mejorar la infraestructura vial de las zonas rurales. *Sector:* Servidores(as) públicos(as).

7 de octubre de 2025 – Cajibío, Cauca. Sexo masculino. Exconcejal del Partido Liberal y líder comunal, recordado por su labor social en favor de las comunidades y por haber cofundado la vereda El Culebriado, en el corregimiento de Campoalegre (Cajibío). *Sector:* Comunal.

9 de octubre de 2025 – Totoró, Cauca. Sexo masculino. Abogado en ejercicio; fue gerente de la empresa de transporte local Coototrans y de la Cooperativa Multiactiva del municipio. Excandidato al Concejo en 2023. *Sector:* Comunitario.

8 de noviembre de 2025 – Nariño, Antioquia. Sexo masculino. Exconcejal del municipio por el Partido Conservador (2020–2023) y reconocido comerciante en el gremio de vehículos de transporte rural (escaleras o chivas). *Sector:* Comunitario.

17 de noviembre de 2025 – Chaparral, Tolima. Sexo masculino. Militante activo de izquierda; candidato al Concejo de Chaparral en 2023 por el Pacto Histórico. Promotor de la Zona de Reserva Campesina de Chaparral, contratista de la Alcaldía y secretario del partido UP. *Sector:* Campesino o agrario.

14 de enero de 2026 – Riohacha, La Guajira. Sexo masculino. Edil de la comuna No. 10, barrio Las Marías. *Sector:* Servidores(as) públicos(as).

Por último, la Defensoría del Pueblo hace un llamado especial sobre dos procesos de elección que no hacen parte del calendario electoral administrado por la Registraduría, pero que revisten especial importancia para la población civil afectada por el conflicto armado interno y la criminalidad organizada. Estos procesos, desarrollados en 2025 y previstos también para 2026, son: la elección de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras y Juntas de Acción Comunal.

Con respecto a los consejos comunitarios, la Defensoría del Pueblo recibió información que permite advertir un interés de los GAI (GAO-GCO) en intervenir directamente estos procesos, mediante la imposición violenta de directrices y la presión para que las comunidades acepten personas externas a sus dinámicas organizativas. Esta situación resulta especialmente preocupante si se tiene en cuenta que, de conformidad con la Ley 70, al menos 1.800 consejos comunitarios debían renovar sus juntas directivas antes del cierre de 2025, y que el Ministerio del Interior, como principal entidad encargada de acompañar estos procesos, no cuenta con un reporte oficial consolidado de dichas elecciones ni con canales claros de información para la ciudadanía o los entes de control.

Por otra parte, el próximo 26 de abril de 2025 se realizarán las elecciones de Juntas de Acción Comunal (JAC) y Juntas de Vivienda Comunitaria, y el 26 de julio se llevarán a cabo las elecciones de Asociaciones de Juntas, conforme a lo establecido en la Circular Externa 09 del 22 de diciembre de 2025 del Ministerio del Interior. A la fecha, se desconoce el plan o programa que dicha entidad implementará para prevenir la injerencia de grupos armados ilegales en estos procesos, pese a que esta población es una de las más afectadas por la

violencia criminal, registrándose al menos 35 homicidios de personas defensoras de Derechos Humanos en 2025.

En este mismo sentido, y de acuerdo con lo evidenciado en el monitoreo realizado para el presente informe de seguimiento, se observa una alta afectación derivada de la presión violenta ejercida por GAO y grupos de crimen organizado contra las Juntas de Acción Comunal (JAC), situación que ha tenido amplio impacto y conocimiento público. Si bien la identificación específica de riesgos para las elecciones de las JAC no constituye el objeto central de este informe, se hace referencia a esta problemática con el propósito de visibilizar su relevancia dentro de la dinámica general de riesgo analizada y de resaltar la necesidad de una acción integral del Estado para prevenir nuevas afectaciones.

Mujeres, participación política, violencia política e implementación Ley 2453 de 2025

En el periodo de seguimiento a la Alerta Temprana, comprendido entre los meses de octubre de 2025 y enero de 2026, la Defensoría del Pueblo realizó 89 atenciones a mujeres y personas con OSIEGNH víctimas de violencias basadas en género, debido al ejercicio de liderazgo y defensa de los derechos humanos ejercido. Los departamentos en los que se evidenciaron mayores atenciones fueron Nariño (25%), Cauca (18%) y Norte de Santander (11%).

La violencia se concentra en modalidades altamente coercitivas, particularmente las amenazas, que representan 83% de los casos registrados, es decir el núcleo de la violencia reportada. Los liderazgos de mujeres en espacios comunitarios y defensoras de derechos humanos representan el 31% de los casos atendidos, mientras que los activismos por los derechos de las mujeres representan el 14% y activismos movilizados por los derechos de personas con OSIEGNH el 10%.

De lo precedente se infiere que el principal objetivo de la violencia tiene como fin la regulación del ejercicio político y comunitario, inhibir la participación y forzar el repliegue organizativo. Los hechos de violencia y los mensajes intimidatorios se orientan a limitar la visibilidad pública, la capacidad de movilización y la incidencia de agendas sociales y políticas, particularmente en territorios donde las mujeres desempeñan roles estratégicos en la organización comunitaria, la pedagogía electoral y la articulación de campañas.

A su vez, las acciones de violencia y estigmatización contribuyen a restringir el debate público y la circulación de determinadas agendas, especialmente aquellas relacionadas con derechos sexuales y reproductivos, interrupción voluntaria del embarazo (IVE), igualdad y no discriminación, así como los derechos de las personas con OSIEGNH. En este sentido, la violencia opera como un mecanismo de regulación violenta del debate democrático.

Territorialización del riesgo: concentración en corredores históricos de conflicto armado

El reporte sobre violencia por ejercicio del liderazgo confirma una concentración geográfica de los casos en las subregiones o corredores:

- Pacífico sur y norte del Cauca (Nariño, Cauca, Chocó).
- Frontera nororiental y región del Catatumbo (Norte de Santander)
- Caribe norte y corredor de La Guajira y Sierra Nevada (La Guajira, Cesar)
- Caribe occidental y Montes de María (Bolívar, Sucre)
- Urabá antioqueño y sur de Córdoba (Antioquia, Córdoba).

Estas zonas comparten características estructurales relevantes para el análisis de riesgo electoral con enfoque de género: presencia o influencia de actores armados, economías ilegales, disputas por corredores estratégicos, limitada capacidad institucional en zonas rurales, y barreras de acceso a justicia.

Materialización de hechos de Violencia contra las Mujeres en Política (VCMP)

Durante el actual periodo de campaña hacia elecciones nacionales se han identificado hechos que, por sus características, pueden ser tipificados como VCMP.

Se identificaron 27 casos de violencias contra las mujeres en política, de los cuales el 4 se relacionaron con hechos de violencia sexual, el 21 corresponden a amenazas y hostigamientos que incluyen acciones en medios digitales, 2 con secuestros.

En conjunto, estos elementos evidencian que la violencia en el contexto electoral no solo constituye una afectación individual, sino que configura un mecanismo de restricción del pluralismo político y de debilitamiento de las garantías para la participación en condiciones de igualdad, con impactos diferenciados para mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas - OSIEGNH que ejercen liderazgo o aspiran a cargos de representación.

Avances y recomendaciones frente a la implementación de la Ley 2453

En el marco de la implementación de la Ley 2453 de 2025 sobre violencia contra las mujeres en política (VCMP), se evidencian avances institucionales en cabeza del Ministerio del Interior que actualizó y puso en funcionamiento integral la plataforma URIEL como sistema de registro y seguimiento de casos, incorporando variables específicas para caracterizar hechos de VCMP y desarrollando campañas de difusión de la ley y sus canales de denuncia. Por su parte el Consejo Nacional Electoral expidió la Resolución No. 10946 de 2025, mediante la cual estableció un sistema integral de prevención, atención, investigación y sanción de estas violencias, y reportó tres investigaciones en curso a enero de 2026. La Registraduría Nacional adoptó un protocolo especial para la recepción de

reportes a través del sistema PQRS e incluyó material informativo sobre VCMP en los kits electorales.

Finalmente, la Procuraduría emitió una circular y la Directiva 004 del 9 de febrero de 2026, estableciendo lineamientos para la atención prioritaria, la activación de acciones preventivas y disciplinarias y la incorporación del enfoque de género e interseccional. Y la Defensoría del Pueblo adoptó un protocolo interno con ruta de atención y seguimiento en sus niveles central y regional, y adelantó acciones de divulgación dirigidas tanto a la ciudadanía como a candidaturas al Congreso.

Se recomienda que, pese a los avances institucionales alcanzados, se acelere la implementación integral de la Ley 2453 de 2025, fortaleciendo las acciones de prevención, atención, investigación y sanción, así como los mecanismos de articulación interinstitucional y seguimiento. Lo anterior, en consideración a la persistencia de hechos de violencia contra las mujeres en política evidenciados, que demandan respuestas oportunas, coordinadas y con enfoque de género e interseccional para garantizar el ejercicio pleno y seguro de sus derechos políticos.

Firmantes de Paz, sus familias, movimientos y partidos surgidos tras el Acuerdo Final de Paz

Tal como se indicó en la AT No. 013 de 2025, el riesgo diferencial para la población signataria del Acuerdo Final de Paz (AFP), en el marco de los procesos político-electorales, se relaciona con la exacerbación de las dinámicas del conflicto armado y de la criminalidad organizada a nivel macrorregional. A esto se suman condiciones de vulnerabilidad específicas para este sector poblacional, derivadas del Estado de Cosas Inconstitucional declarado por la Corte Constitucional respecto del componente de garantías de seguridad (SU-020 de 2022), lo cual activa una obligación reforzada del Estado para garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos consagrados en el artículo 40 de la Constitución Política.

En el periodo de octubre a diciembre de 2025, se registraron[38] cuatro homicidios de personas firmantes: dos en el departamento del Meta (Puerto Concordia y Granada, municipios con **llamado de acción prioritarios**), uno en el departamento de Putumayo (Puerto Asís, **llamado de atención urgente**) y uno más en el departamento del Valle del Cauca (Santiago de Cali, **llamado de acción urgente**). En el mismo periodo se reportaron una tentativa de homicidio en el departamento del Tolima (Planadas**, llamado de atención urgente**), un caso de desaparición forzada en Bogotá D.C (**Llamado de atención urgente**), y 15 amenazas (destacándose cuatro en Bogotá y dos en el Tolima).

Para el 2026, se reportó un atentado contra el representante legal de la Asociación Fundacional de Reincorporados de Algeciras – ASOFUNREAL, en este municipio huilense. Esta forma organizativa de la reincorporación social y comunitaria había señalado que

[38] Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación. Reporte con fecha del 05 de enero de 2026.

sufría amenazas por parte de uno de los actores armados presentes en el territorio desde mayo de 2025[39]. En los hechos, falleció la esposa del firmante de paz atacado, la líder comunitaria Edna Katherine Real Bastidas. Algeciras tiene un **llamado de atención prioritario** en el marco de la AT No. 013 de 2025.

Estos hechos no solo afectan la vida e integridad de las personas firmantes, sino que inciden directamente en su capacidad de participación política, alterando condiciones mínimas de igualdad y libre competencia electoral

La situación humanitaria advertida para las y los signatarios del Acuerdo en el marco de lo electoral y las controversias sobre el rediseño institucional de la UNP han suscitado preocupación y fuertes llamados de atención por parte del componente de personas en proceso de reincorporación en las Instancias Tripartitas de Protección y Seguridad, de carácter electoral desarrolladas el 02 de octubre, 27 de noviembre, y 15 de diciembre de 2025, así como de enero 28 de 2026

En este espacio, por primera vez desarrollado en el marco del Decreto 638 de 2025 "Programa de Protección Integral", se reiteró la persistencia y amenaza continua de los derechos políticos de la población en proceso de reincorporación para las elecciones legislativas y presidenciales. De acuerdo con el partido Comunes, en contra de la población firmante de paz se han presentado 465 casos de amenazas, 906 desplazamientos forzados y 403 "afectaciones directas al derecho al voto" en comicios anteriores, lo que constituye un importante antecedente para dimensionar el riesgo de los comicios 2025-2026.

Adicionalmente, y en consonancia con los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana No. 013 de 2025, el componente de personas firmantes presentado a la Instancia destacó los siguientes elementos que caracterizan el nivel de riesgo para esta población:

- Presencia y control territorial de los actores armados ilegales que impacta el desarrollo de campañas, la movilidad de candidatos y equipos políticos y la instalación y funcionamiento de mesas de votación.
- Gobernanza armada ilegal que permite a los actores armados ilegales incidir en los procesos electorales mediante intimidación, presión sobre las comunidades y el constreñimiento de los liderazgos sociales.
- Estigmatización que se expresa en narrativas deslegitimizadoras, señalamientos que asocian a los firmantes de paz con la violencia, hostigamientos, amenazas y discursos de exclusión de actores armados e institucionales.
- Debilidades en las capacidades institucionales de protección en el plano electoral, que se manifiestan en un limitado despliegue de la fuerza pública para garantizar la seguridad a lo largo del proceso electoral.

[39] Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz. Reunión interinstitucional del 04 de diciembre de 2025. En dicho espacio se indicó que la ruta de extracción de un afiliado se había activado el 08 de noviembre debido a una situación de riesgo extremo.

- Brecha entre las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo y su materialización efectiva en medidas de prevención y protección para la población firmante.
- El riesgo adquiere características diferenciadas para mujeres firmantes, especialmente aquellas con liderazgo político o comunitario, en territorios con presencia de estructuras armadas en recomposición.

En la Instancia se abordó, adicionalmente, el riesgo para las personas firmantes en situación de desplazamiento forzado, que, debido a problemas en la inscripción de cédulas o en el traslado de puestos de votación, enfrentarían riesgos al regresar a votar en los sitios de los que fueron expulsados. Este riesgo se indicó puntual para las y los signatarios desplazados de los ETCR desplazados en Meta el ETCR Georgina (San Juan de Arama), y el Mariana Páez (Acacías) y el NAR Simón Trinidad (Barranca de Upía), así como para Caño Indio, en Norte de Santander. El caso de Caño Indio merece una mención especial. Entre el 4 y el 7 de febrero de 2026 se concretó el traslado acompañado de este ETCR hacia la zona rural de Cúcuta, en cumplimiento de los compromisos pactados con el Gobierno nacional en el marco de la crisis humanitaria de enero de 2025. Sin embargo, persisten vacíos frente al ejercicio de los derechos políticos de la población firmante. Si bien las personas desplazadas podrían participar en las elecciones de la CITREP No. 4, que cubre el municipio de Tibú, lugar de expulsión, no ocurre lo mismo en Cúcuta, municipio de acogida que no está incluido en estos comicios. Adicionalmente, no se cuenta con información sobre medidas que garanticen la inscripción efectiva de las cédulas de la población firmante para las elecciones ordinarias, lo que podría generar restricciones en su participación política. Lo anterior configura un riesgo de exclusión política indirecta, derivado de desplazamiento forzado y vacíos administrativos, lo cual podría traducirse en una restricción material al derecho al voto.

En este sentido, se exhorta al cumplimiento de los compromisos trazados en la IPTS Nacional del pasado 28 de enero y de aquellos que preceden, para la garantía de los derechos políticos de las personas firmantes en los casos anotados. Se destacan particularmente los suscritos en sesión del 15 de diciembre de 2025 sobre la identificación de riesgos de seguridad respecto de Nuevas Áreas de Reincorporación, considerando al menos 17 de estas en riesgo Alto.

Ahora bien, el bajo nivel de postulaciones de personas firmantes[40] a los certámenes electorales 2025-2026 evidencia las dificultades en el ejercicio activo de la reincorporación política y en el disfrute de los derechos políticos, particularmente en territorios con un alto índice de afectación por el conflicto armado. Esta correlación revela un mecanismo de estrategia de minimización del riesgo por parte de las y los firmantes en las zonas más afectadas por la violencia, pues implica renunciar a sus aspiraciones políticas para salvaguardar sus derechos a la vida y a la integridad personal.

[40] A la fecha se tiene información de una candidata firmante al Senado, y 62 candidatos/as más en la Coalición Comunes-Fuerza Ciudadana. En Cámara tienen 73 candidatos en Coalición, de los cuales 9 son firmantes.

Avanzando en el análisis, resulta necesario referirse a la posición del Partido Comunes sobre los Decretos 0019 y 0020 de 2026, relativos al establecimiento de la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección." A juicio de esta colectividad, estos decretos modifican unilateralmente el esquema de protección de los firmantes, que, acorde con el Acuerdo, debe ser especializado, diferenciado y concertado, reconociendo la presunción extraordinaria de riesgo que pesa sobre esta población.

"Constituye un acto unilateral y regresivo del Estado colombiano, mediante el cual se modifica el esquema de seguridad sin concertación, sin verificación y en abierto desconocimiento de los compromisos adquiridos. Estas decisiones debilitan de manera estructural las garantías de seguridad pactadas".[41]

La queja de esta colectividad se extiende también a la falta de constatación normativa de la CSIVI Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación (CSIVI). Por su parte, el Sindicato de Trabajadores de la Seguridad y la Protección por la Paz (Sintrasepaz) advirtió que eliminar el modelo diferenciado para personas firmantes implica desconocer las condiciones de riesgo extraordinario en zonas donde estas se encuentran en situación de amenaza. El Gobierno nacional ha expresado su voluntad de revisar opciones normativas que resuelvan los puntos críticos planteados por la población firmante en este tema.

Periodistas

Según cifras de la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), entre el 1 de octubre de 2025 y el 15 de enero de 2026, se documentaron 104 agresiones contra periodistas. Estas agresiones globales se concentraron en su mayoría en estas 5 zonas: Bogotá con 22 casos, el departamento de Arauca con 13, Norte de Santander con 11, Antioquia con 7 y Córdoba con 6. Dentro de la cifra global de agresiones se destacan 38 casos de amenazas, 17 estigmatizaciones y 9 casos de acoso judicial. En este mismo periodo la FLIP documentó el exilio de un comunicador y un desplazamiento forzado.

Previo a la publicación de este informe de seguimiento a la Alerta Temprana 013 de 2025, la Defensoría del Pueblo conoció de un grave caso de estigmatización a la prensa por parte de un precandidato a la Presidencia de la República en la zona norte del país. En un señalamiento público, el precandidato intimidó a los periodistas de la emisora La FM, después de que se hiciera pública una investigación sobre las denuncias de acoso sexual en su periodo como gobernador. El precandidato expuso que iba a presentar denuncias ante la Fiscalía contra los periodistas para que se revelaran las fuentes de información de estas denuncias y calificó el trabajo de investigación como una "táctica nazi".

[41] Revista Cambio "Comunes alerta a la ONU por riesgos para firmantes de paz tras cambios en esquemas de seguridad ordenados por el Gobierno".21 de enero de 2026.

Sobre estos hechos la FLIP, en un comunicado público, declaró lo siguiente: *"(e)stos hechos muestran un claro interés de deslegitimar la labor periodística, cohibir el ejercicio de investigación y denuncia que realizan los medios de comunicación sobre sus gestiones en cargos anteriores y la actual candidatura"*[42].

Este panorama general evidencia un riesgo alarmante para la prensa en medio de los meses previos a las elecciones legislativas y presidenciales. La concentración de agresiones en momentos clave del calendario electoral —cuando el periodismo de investigación cobra mayor relevancia para informar al electorado— revela patrones sistemáticos de intimidación que buscan silenciar voces críticas y limitar el escrutinio público sobre candidatos y procesos políticos. En este escenario resulta imperativo que la prensa cuente con las máximas garantías para ejercer su labor libre de violencia, amenazas y presiones indebidas. Solo así se podrán asegurar las condiciones necesarias para un debate público robusto, informado y plural, elementos fundamentales para la salud democrática del país. La protección efectiva del periodismo en contextos electorales no es solo una cuestión de derechos individuales, sino una condición indispensable para que la ciudadanía pueda tomar decisiones informadas en las urnas.

Ejercer el periodismo en el marco de los proceso electorales de 2026 es muy necesario para una democracia informada, pero enfrenta un contexto de riesgos significativos a su ejercicio: Organizaciones internacionales como Reporteros Sin Fronteras[43] advierten que Colombia sigue siendo uno de los países más peligrosos del mundo para ejercer el periodismo debido a hechos de intimidación, acosos y violencia relacionados con hechos políticos, corrupción y por supuesto las acciones de GAI(GAO-GCO) en el marco del conflicto armado interno, situaciones que se exacerban en cercanía a los procesos electorales[44].

Pueblos étnicos

Los pueblos étnicos enfrentan riesgos diferenciados y agravados tanto en su calidad de votantes como de candidatos. Estas vulnerabilidades se profundizan por factores interseccionales como género (mujeres y personas con identidad diversa), ciclo vital (especialmente jóvenes), condición de víctima (particularmente en relación con la CITREP) y pertenencia étnica de firmantes del Acuerdo de Paz. La participación política de estas poblaciones ocurre en contextos territoriales donde confluyen condiciones estructurales de exclusión y dinámicas de violencia que incrementan la exposición a amenazas y presiones indebidas.

[42] Fundación para la Libertad de Prensa. (2026, 28 de enero). *Candidato a la presidencia Carlos Caicedo e integrante de Fuerza Ciudadana vuelven a estigmatizar e intimidar a la prensa*. FLIP. Disponible en: https://bit.ly/3NEXsJn. Consultado el 30 de enero de 2026.

[43] Informe Colombia. Reporteros Sin Fronteras (2026) https://rsf.org/en/country/colombia?utm_source

[44] Colombia: Ejercer el periodismo en un contexto electoral es "como moverse en el hilo del trapecista". La Voz de America (2023) https://www.vozdeamerica.com/a/incremento-amenazas-agresiones-periodistas-elecciones-regionales-colombia/7326617.html?utm_source=chatgpt.com

La Defensoría del Pueblo ha confirmado la hipótesis establecida en la AT 013-25 en la cual advierte que la presencia e incidencia de grupos armados ilegales genera escenarios de gobernanza ilegal que afectan directamente el ejercicio de derechos políticos y colectivos de muchas de las poblaciones intervinientes, y dentro de ellas las de comunidades étnicas. Estas dinámicas no solo debilitan la institucionalidad estatal en los territorios, sino también las estructuras propias como resguardos indígenas y consejos comunitarios, erosionando su autonomía y capacidad de control territorial. Ello se traduce en riesgos como estigmatización de liderazgos, cooptación de candidaturas, manipulación de avales y financiamiento irregular de campañas.

En el caso de las juventudes étnicas, se evidencian riesgos particularmente graves asociados a conductas como desplazamiento forzado, amenazas, homicidios, restricciones a la movilidad y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. Estas afectaciones limitan de manera directa la participación electoral, tanto en calidad de votantes como en procesos de representación juvenil. Además, se señala la invisibilidad y desprotección de personas firmantes de paz con pertenencia étnica, cuyos retrasos en reincorporación y armonización territorial incrementan su exposición a conductas vulneratorias que impactan el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Por último, los riesgos electorales también comprometen derechos colectivos fundamentales como el territorio, la identidad cultural, el gobierno propio y la autonomía. La falta de medidas preventivas y coordinadas puede debilitar los sistemas de justicia propia, la concertación y la consulta previa, afectando la capacidad comunitaria para participar de manera libre y segura en los comicios. En consecuencia, el escenario electoral representa no solo un riesgo individual para candidatos y votantes étnicos, sino una posible afectación estructural a la integridad política y cultural de sus territorialidades.

1.5 Análisis Macrorregional del Escenario de Riesgo

Tal como se señaló en la AT 013-2025 el análisis de los riesgos de vulneración a los derechos humanos y a las libertades políticas y civiles en los procesos electorales 2025-2026 se construyó a partir de una aproximación territorial por macrorregiones, reconociendo que el conflicto armado, la criminalidad organizada y sus impactos no se expresan de manera homogénea, sino con particularidades que dependen de cada territorio.

Así mismo, cabe recordar que las Alertas Tempranas e Informes de Seguimiento activos hasta el 31 de enero de 2026 han identificado la existencia de **cuatro dinámicas generales**[45]: i) Hegemonía, ii) Consolidación, iii) Coexistencia y iv) Disputa. Este tipo de

[45] La Defensoría del Pueblo emplea estas categorías para analizar la manera como los grupos armados organizados y/o criminales operan en un territorio y/o se relacionan entre, así como sus posibles efectos sobre los derechos humanos y/o el DIH. Por ende, cuando se alude a hegemonía, consolidación, coexistencia o disputa, los análisis se centran en los grupos armados ilegales; no en la presencia o actuación de la Fuerza Pública, la cual es analizada de acuerdo con las dimensiones de Capacidad o Vulnerabilidad Institucional.

dinámicas se encuentran ampliamente analizadas en las alertas tempranas focalizadas y estructurales emitidas previamente.

Tabla 8. Dinámicas de violencia

Dinámica	Descripción
Hegemonía	Escenario en el cual un grupo armado ilegal controla, de forma estable, un territorio y su población.
Consolidación	Consiste en el control ejercido por un solo grupo armado ilegal sobre un territorio en particular y su población, pero donde este control se ha obtenido de forma relativamente reciente y está en proceso de afianzamiento. En estos contextos, el control del grupo puede sufrir reveces, bien sea por una eventual disputa con otro grupo ilegal o porque sus disposiciones y reglamentos no se han enraizado suficientemente.
Coexistencia	Alude a la presencia o el accionar simultáneo de varios grupos armados ilegales en un mismo territorio. Puede estar mediada por acuerdos de distribución territorial explícitos o tácitos. A diferencia de los escenarios de hegemonía y consolidación, en estos no parece haber intereses claros de predominio de alguno(s) de los actores involucrados.
Disputa	Consiste en la existencia de pugnas entre dos o más grupos armados ilegales por el control del territorio. Algunas veces se expresa en enfrentamientos armados entre grupos armados ilegales, mientras en otras las violencias se ejercen sobre civiles señalados/as por los grupos de favorecer o apoyar al bando contrario.

Fuente: SAT - Elaboración propia.

Con base en lo anterior, se presenta a continuación la evolución del escenario de riesgo por macrorregión. En cada una de estas se muestra: primero, la actualización de la clasificación de los municipios en cinco llamados a la acción estatal, realizada en la AT 013-25; segundo, la contextualización del riesgo advertido y; tercero, la descripción de la evolución del escenario de riesgo.

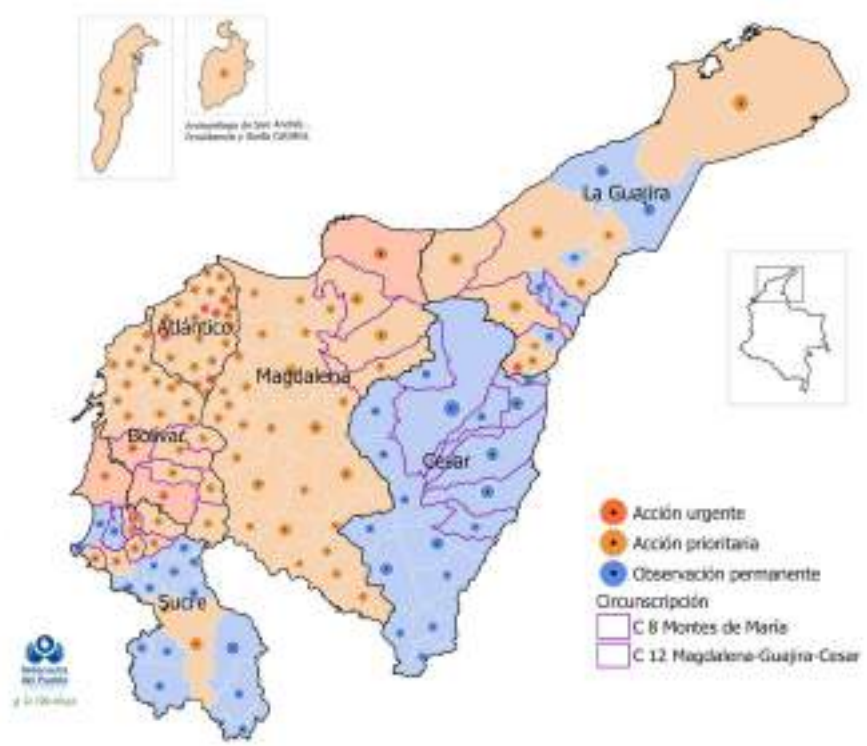
1.5.1 Macrorregión Caribe

La macrorregión Caribe está conformada por los departamentos de La Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre y el Archipiélago de San Andrés.

Actualización de la clasificación de los municipios

Esta macrorregión está conformada por 135 municipios. En la Alerta Temprana, siete se encontraban clasificados en llamado a la acción urgente, mientras que en el presente informe esta cifra asciende a once. De igual manera, en la Alerta Temprana 77 municipios estaban ubicados en el llamado a la acción prioritaria, y en este informe el número aumenta a 84. Por su parte, 47 municipios se encontraban en observación permanente en la Alerta Temprana, mientras que en el presente informe esta categoría se reduce a 40, lo que refleja un movimiento hacia niveles de mayor prioridad. (Ver mapa).

Mapa 1. Clasificación de municipios según llamado a la acción - Macrorregión Caribe



Contextualización del riesgo macrorregional advertido

De acuerdo con lo indicado en la AT 013-25, en la macrorregión tienen presencia y accionar los grupos armados organizados: autodenominado EGC; Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada; Ejército de Liberación Nacional; y las Facciones disidentes de las extintas FARC-EO y estructuras de crimen organizado como Los Costeños, Los Nuevos Rastrojos Los Pepes, Los Salsa Mexicanos, Los norteños y El Tren de Aragua, este último de naturaleza trasnacional.

Las agrupaciones armadas ilegales que hacen presencia en la macrorregión despliegan diferentes estrategias para controlar los ámbitos que consideran estratégicos para sus fines criminales, que determinan, por lo menos, cinco (5) dinámicas de violencia, que fueron descritas en el documento de advertencia objeto del presente informe[46] algunas de ellas (hegemonía, consolidación y disputa), acompasadas con diferentes expresiones de gobernanza armada ilegal.

En contextos con dinámicas hegemónicas[47], se señaló que el EGC, el GAO que tiene mayor presencia en la macrorregión, y las ACSN ejercen acciones encaminadas a legitimarse como fuerza social y política, mediante la coacción armada, infiltración de organizaciones sociales como las JAC, y corrupción del tejido institucional. Situaciones que permitían afirmar la capacidad real de los GAO para someter a la población civil a presiones de cara a las futuras elecciones y limitar iniciativas de participación, por ejemplo, para sujetos políticos que se enmarcan en la Circunscripción Transitoria Especial de Paz CITREP No.4 en los Montes de María, o de liderazgos en procesos estratégicos para las economías bajo el control de los GAO, como puede ser las Zonas de Reserva Campesina, o asignación de Tierras Colectivas para comunidades Negras.

En aquellos contextos donde prevalecen las acciones de consolidación principalmente ejercidas por el EGC[48], pero también por el ELN[49] y las facciones disidentes de las extintas FARC EP (Columna móvil Bernardo Jaramillo Ossa, del Bloque Magdalena Medio Gentil Duarte del EMBF)[50], se señaló, en su momento, que las acciones de intimidación armada sobre las poblaciones, podrían interferir sobre liderazgos al erosionar el tejido democrático y afectar, de esta manera, las dinámicas electorales.

Por su parte, se señaló que el despliegue de cruentos repertorios de violencia, destinados al control social y territorial presentes en la dinámica de disputa entre las ACSN y el EGC[51], y de grupos de crimen organizado como los Pepes y los Costeños con este último

[46] Hegemonía, consolidación, disputa, coexistencia o dominios fragmentados y tránsitos ocasionales.
[47] Sucre: subregiones de Morrosquillo, Montes de María, Sabanas, San Jorge y La Mojana, Magdalena: subregiones Centro y Sur; Bolívar: Dique y Montes de María;
[48] Cesar: subregión centro
[49] Cesar: Serranía del Perijá y su área de influencia
[50] Cesar: subregión norte.
[51] Localizada en las inmediaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta.

actor[52], podrían determinar un ambiente de zozobra y temor sobre la población y configurar un factor disuasivo indirecto para la participación política.

Por tal motivo se señaló que: "Teniendo en cuenta el poder creciente de algunos grupos armados, y la capacidad para permear los procesos organizativos y políticos, podría preverse: i) una mayor infiltración de estructuras ilegales en candidaturas locales, orientadas a consolidar control político y económico a nivel municipal[53], cuyo financiamiento puede servirles como una oportunidad para el lavado de activos; ii) persistencia y sofisticación de amenazas digitales, dirigidas tanto a candidatos como a líderes sociales y observadores electorales; iii) violencia directa focalizada contra sedes de campaña y bienes asociados a movimientos políticos en zonas estratégicas para el control territorial; iv) presión sostenida sobre líderes comunitarios, que podría derivar en desplazamientos forzados y reducción de la participación política en áreas rurales".

Evolución del escenario de riesgo

Desde la emisión de la Alerta Temprana 013-25, las dinámicas de la macrorregión Caribe en materia de conflicto armado y crimen organizado se mantienen en general estables, a excepción del departamento de La Guajira, en donde el interés de expansión territorial de las ACSN le ha llevado en la Alta Guajira, a establecer disputa armada con el EGC, en los municipios de Maicao y Uribia por el control de corredores estratégicos y economías ilícitas.

Los hechos que configuran consumaciones a la Alerta Electoral se concentran en amenazas, estigmatización, atentados y homicidio, la mayoría de ellos ejecutados por actores desconocidos, y en el marco de expresiones de gobernanza armada ilegal por parte del EGC, hechos que afectan principalmente a las candidaturas de las CITREP, el Partido Comunes, movimientos de Firmantes del Acuerdo de Paz y el partido Fuerza Ciudadana.

Por su parte, la amenaza, que se hace mediante diferentes modalidades (llamadas o mensajes telefónicos, panfletos, videos y reuniones obligadas) es el repertorio de violencia que más se repite en los escenarios de riesgo en la macrorregión Caribe en el contexto electoral, principalmente en Magdalena, Atlántico, Bolívar y Sucre. Se dirige a constreñir las acciones proselitistas; ya sea para limitarlas o direccionarlas hacia el apoyo a determinadas candidaturas, como se observa en los municipios magdalenenses de Ciénaga, Santa Ana, Salamina, Sabanas de San Ángel, Zapayán y el Piñón, que fueron calificados con atención prioritaria, y en lo ocurrido en el suroccidente de Barranquilla, -distrito de con la misma calificación- en donde, por medio de las redes sociales, se

[52] Atlántico: área metropolitana y zona centro.
[53] Por lo que no se descarta que el actor armado presione a aspirantes a candidaturas, mediante conversaciones previas que permitan "alinear" sus intereses antes del lanzamiento las mismas. Con lo cual evita ponerse en evidencia al constreñir al elector, y dado que la presión fue ejercida antes de la misma, durante las elecciones, se muestra una aparente libertad de participación.

prohibió a personas y comunidad en general, el uso de publicidad política en las fachadas de sus viviendas.

Esta práctica de amenaza se ha acompañado en algunos casos, de contenidos estigmatizantes sobre candidatos específicos, como lo muestran dos hechos ocurridos en Barranquilla; el primero, donde un candidato a la Cámara de Representantes, por el Pacto Histórico, fue señalado como “guerrillero” y declarado “objetivo militar”; el segundo, las amenazas reiteradas y agresión física contra el entorno familiar de una defensora de derechos humanos y candidata por la circunscripción especial de negritudes por el consejo comunitario Kusuto Magende.

Estos hechos afectaron de manera directa el desarrollo de actividades proselitistas y evidenciaron una afectación diferencial contra candidaturas de mujeres y de circunscripciones especiales; lo cual profundiza los riesgos para el ejercicio de la participación política de poblaciones históricamente segregadas y subalternizadas.

De otra parte, se debe hacer referencia a un hecho previo al periodo de análisis, por el efecto que tuvo en la subregión de Los Montes de María. Se trata de las amenazas proferidas durante el mes de septiembre del año anterior, mediante dos panfletos, presuntamente emitidos por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC- (diferente a la autodenominación EGC) en los cuales se amenazaba a partidos y movimientos políticos de izquierda de Montes de María y a presidentes de Juntas de Acción Comunal de Morroa (Sucre) señalados de ser "izquierdosos", los cuales, aunque fueron desmentidos por la Fuerza Pública generaron temor dentro de los líderes/as y organizaciones políticas allí mencionadas.

Si bien no es posible identificar un efecto directo de este tipo de amenaza en el desarrollo del escenario electoral, se evidencia la afectación general sobre la participación y la capacidad organizativa de la sociedad civil. Varios liderazgos optaron por bajar su perfil o renunciar a su participación en algunos espacios. Al respecto, no se descarta que el origen de los panfletos no provenga de algún grupo armado específico, sino que provenga de algún sector contradictor político como estrategia de amedrantamiento para limitar la participación.

Otra de las conductas vulneratorias observadas, son las prácticas de violencia indirecta sobre candidatos y candidatas. Al respecto, se conoció de la incineración que sufrió la finca localizada en el municipio de Sabanagrande, propiedad del diputado del Atlántico, Sergio Barraza Arraut, hecho que configura una conducta de violencia, con potencial intimidatorio, dirigida contra bienes vinculados a actores políticos y/o a su entorno.

En el periodo de análisis comprendido entre octubre de 2025 y enero de 2026, se presentó el homicidio de una lideresa altamente visible por su labor en el corregimiento de El Sitio, municipio sucreño de El Roble. Es de señalar que, si bien la lideresa no estaba vinculada de manera directa al tema electoral, su homicidio generó temor dentro de los líderes y lideresas del municipio, lo que ha llevado a algunos liderazgos, a mencionar que este tipo

de situaciones vienen generando desinterés en participar y tener visibilidad pública en este territorio.

En relación con la gobernanza armada ilegal, se destaca a la subregión de los Montes de Maria, donde ha afectado principalmente a las candidaturas a la Circunscripción Transitorias Especiales de Paz – CITREP No.4.

La Defensoría del Pueblo ha conocido que, en los corregimientos bolivarenses de los municipios de El Carmen de Bolívar, Córdoba y María La Baja y en el municipio de San Onofre (Sucre), algunas candidaturas no han podido desarrollar su campaña electoral y adelantar acciones proselitistas en algunos corregimientos de los Montes de María, debido al poder que ostenta el actor armado EGC.

Esta imposibilidad se da, en algunos casos, debido a las prohibiciones expresas del EGC; en otros, porque en algunas zonas hay tanto control y el actor armado actúa con total impunidad, que algunas candidaturas se abstienen de visitar estos territorios; y en otros casos, porque el actor armado prohíbe la circulación de personas con protección del Estado en algunas zonas de la subregión, lo que estaría afectando, no solo a las candidaturas a la CITREP, sino que podría afectar otras candidaturas.

Es de señalar que se ha tenido conocimiento que la mencionada agrupación ilegal, estaría respaldando candidaturas, usando la influencia social que ostenta, promoviendo, al parecer, más de una candidatura a la CITREP, en Bolívar y Sucre. Para ello, estarían usando a la población civil, de aquellos territorios, que fueron descritos en la AT 033 del 2022, como 'centros de operación' o 'enclaves' del actor armado, donde se han asentado mandos medios '*en compañía de un número pequeño de otros miembros de las AGC, además de las personas de la comunidad que hayan podido vincular o que se han vinculado disuadidos por el miedo y el alto grado de poder del grupo en territorio.*'[54]

Desde estos centros que se estaría organizando la promoción de determinadas campañas a la CITREP y esta organización previamente establecida, permitiría poner en marcha de manera eficiente cualquier intervención en torno al proceso electoral, pues como también se advirtió la Defensoría del Pueblo en el 2022 *'La ubicación de estos enclaves o centros de operación donde se encuentran los mandos medios es estratégica, y se enfoca principalmente a garantizar el fácil acceso y control de tramos de vías principales o zonas de acceso al mar'*[55] y adicionaríamos al Río Magdalena.

A esta preocupación se suma lo que se observa en la subregión sucreña de Sabanas relacionada con las amenazas y presiones del EGC como un ejercicio de ´gobernanza´ sobre las administraciones municipales de esta subregión, fenómeno que podría afectar

[54] AT 033 del 2022. Defensoría del Pueblo.
[55] Ibidem.

el escenario electoral, si se materializa en el impulso a candidaturas que sean del interés de este GAO. Esta situación se podría extender a otras subregiones de ese departamento.

Por último, se debe señalar el caso del municipio de Ponedera en el Atlántico, en el que se observan tres elementos: el primero, un reciente proceso de elección atípica para su alcaldía que implicó el reacomodo del poder político, disputas locales y debilitamiento de la legitimidad institucional, factores que podrán incrementar la exposición a riesgos en los procesos electorales; el segundo, los antecedentes históricos de asonada en los años 2011 y 2016, que evidencian la ruptura de canales institucionales de gestión de conflictos e incrementar el riesgo de polarización social y política en Ponedera; y el tercero, la Defensoría del Pueblo ha identificado dinámicas de gobernanza armada ilegal de GAO y GDO, expresadas en prácticas de control social, amenazas, extorsiones, disciplinamiento violento y afectaciones graves a la población civil, tanto en zonas urbanas como rurales.

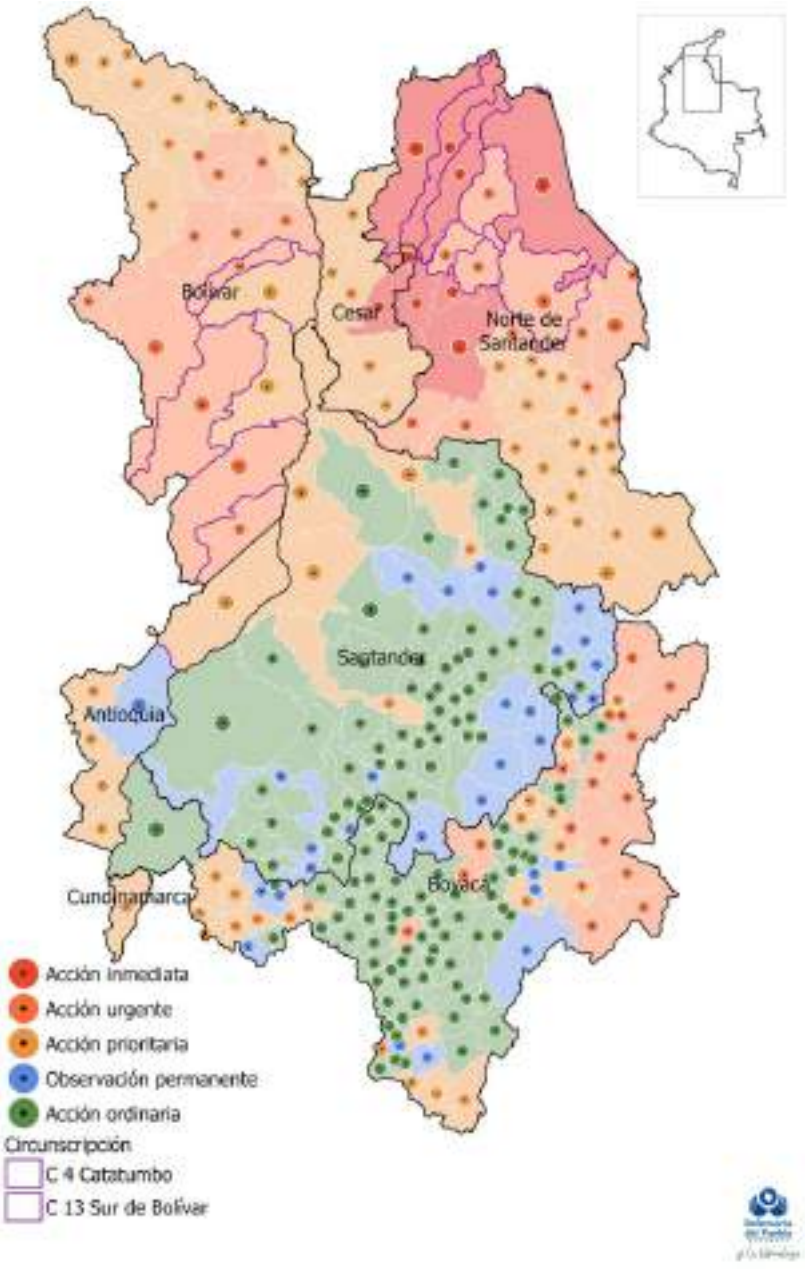
Frente a los hechos antes referidos, en la macrorregión se destacan dos aspectos, que se observan como capacidades: i) el fortalecimiento de la estrategia militar de la Fuerza Pública, especialmente en los Montes de María, que ha llevado al grupo armado ilegal EGC, a tomar precauciones; ii) la activación sostenida de los Comité de Coordinación y Seguimiento Electoral CCSE, como espacios de coordinación, con participación regular de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Procuraduría General de la Nación, la Fuerza Pública, la Fiscalía y otros órganos de control, lo que ha permitido avanzar en la planificación anticipada de medidas de seguridad, logística electoral y escrutinios; iii) la realización de comités descentralizados lideredos por la Registraduría, el despliegue de visitas de verificación a puestos de votación, la definición previa de sedes de escrutinio y el compromiso de algunas administraciones municipales con la apropiación presupuestal y el apoyo operativo.

Sin embargo, se observan los siguientes factores de vulnerabilidad: i) la estrategia de fortalecimiento militar en los Montes de Maria, por parte de la Fuerza Pública no va acompañada de la presencia integral del Estado, lo cual mantiene las condiciones sociales y territoriales que alimentan y mantienen el control territorial del actor armado ilegal, ello puede facilitarle un reacomodo frente la nueva estrategia de afrontamiento militar, al reducir la presencia de hombres en algunas zonas o haciendo las acciones de manera más clandestina; ii) debilidades en la articulación interinstitucional efectiva y respuesta desigual de los entes territoriales frente a los compromisos asumidos en el marco del CCSE. Se registran retrasos en la asignación y ejecución de recursos presupuestales, así como dificultades para garantizar condiciones logísticas mínimas en los puestos de votación. Estas vulnerabilidades resultan especialmente críticas en municipios clasificados con llamados a la acción de nivel prioritario y urgente, donde la precariedad logística, la baja presencia institucional efectiva y la demora en la respuesta estatal pueden ser instrumentalizadas por estructuras criminales para reforzar dinámicas de intimidación, generar desconfianza ciudadana y afectar la legitimidad del proceso electoral.

1.5.2 Macrorregión Nororiente

Esta macrorregional se integra por los departamentos de Norte de Santander, Santander y Boyacá, con las subregiones del Catatumbo, Magdalena Medio y sur de Bolívar, además del municipio de Puerto Salgar del departamento de Cundinamarca.

Mapa 2. Clasificación de municipios según llamado a la acción - Macrorregión Nororiente



Actualización de la clasificación de los municipios

Esta macrorregión está conformada por 287 municipios. En la Alerta Temprana, nueve se encontraban clasificados en llamado a la acción inmediata, cifra que se mantiene igual en el presente informe. De igual manera, 39 municipios estaban ubicados en el llamado a la acción urgente y, en este informe, el número aumenta a 41.

Por su parte, 73 municipios se encontraban en el llamado a la acción prioritaria en la Alerta Temprana, mientras que en el presente informe esta categoría se reduce a 71, lo que evidencia un leve desplazamiento hacia niveles de mayor atención. Finalmente, las categorías de observación permanente y llamado a la acción ordinaria se mantienen en 31 y 135 municipios, respectivamente. (Ver mapa anterior).

Contextualización del riesgo macrorregional advertido

De acuerdo con la contextualización del riesgo electoral descrito y analizado en la AT 013 de 2025 para la macrorregional Nororiente, el cual se genera por la presencia y accionar de grupos armados organizados como son: las facciones disidentes de las antiguas FARC (Bloque Magdalena medio, Frente 33) y Segunda Marquetalia; el ELN con sus Frentes de guerra oriental y nororiental; el EGC y las Autodefensas Conquistadores de la Sierra. Dos grupos de criminalidad transnacional: Tren de Aragua y el K47 y más de seis (6) grupos de criminalidad organizada como, por ejemplo, el EPL, con influencia regional y otros como Los Porras, los Locales, los Búcaros, los de Norte, los del Sur, con influencia local.

En este contexto se identificaron varios escenarios de riesgo que podrían afectar o incidir en el proceso electoral. Principalmente, los riesgos electorales se relacionaron con las dinámicas de disputas territoriales, gobernanza armada ilegal, control, expansión poblacional y territorial en poblados urbanos y rurales, impuestos por dichas estructuras. Si bien la criminalidad organizada no ha manifestado explícitamente su interés en incidir en el proceso electoral, no se puede desconocer que estos grupos han amenazado a alcaldes, concejales, líderes, entre otros, que manifiestan públicamente sus políticas y decisiones para confrontar la criminalidad organizada.

En el ámbito territorial preocupa la expectativa generada por la política de “Paz Total” entre estructuras criminales que operan en el Área Metropolitana de Bucaramanga, como Los del Norte (San Rafa) y Los del Sur, las cuales han intensificado disputas por el control territorial y por economías ilícitas. Estas dinámicas podrían traducirse en presiones indirectas sobre comunidades ubicadas en barrios y corregimientos bajo su influencia, sin que necesariamente exista un vínculo directo con las candidaturas.

Adicionalmente, tanto el ELN como las facciones disidentes del Frente 33 de las extintas FARC, han manifestado en diferentes escenarios que no interferirán en los comicios electorales, estos anuncios carecen de confianza, dado que, han ignorado acuerdos humanitarios y llamados al cese de ataques contra de la población civil desde diferentes sectores, lo que sugiere que cualquier compromiso de no interferencia electoral sería

frágil. De mantenerse la situación actual de disputa violenta por el control territorial, El Catatumbo enfrentará un proceso electoral con participación limitada, baja legitimidad y riesgo para actores civiles. La curul de la circunscripción territorial especial de paz, podría quedar vacía de contenido real si no se adoptan medidas excepcionales que prioricen la seguridad integral de todos quienes participan en los comicios electorales. Sin embargo, estos aspectos, no representan cambios sustanciales en lo que la Defensoría del Pueblo ha venido advirtiendo desde mediados de 2025.

Evolución del escenario de riesgo

Las dinámicas del conflicto armado advertidas en la Alerta Temprana 013-25, no han cambiado pese a la exacerbación de los enfrentamientos principalmente en las subregiones del Magdalena medio y el Catatumbo. Llama la atención que algunos de los hechos de consumación contra candidatos se han presentado en el departamento de Boyacá, en los municipios de Tunja y Duitama, donde un candidato del partido verde y otro del partido centro democrático fueron víctimas de amenaza a través de mensajes de WhatsApp y de texto.

En los municipios en los que se ha advertido riesgo por la presencia y accionar del Ejército de liberación nacional (ELN) y las facciones disidentes de las extintas FARC, se evidencia que el riesgo persiste durante el periodo del informe por el alto número de vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH ocurridos.

También en los municipios que conforman la macrorregional, se evidencia una fuerte polarización entre las comunidades, relacionada con su orientación del voto, ya sea por clanes como en Boyacá o entre partidos políticos señalados como de derecha, centro o izquierda.

Si bien posterior a la emisión de la Alerta Temprana No. 013 de 2025, en los municipios que conforman la macrorregional no se han registrado hechos concretos de violencia política asociados directamente al desarrollo de la contienda electoral, el escenario de riesgo se mantiene en una fase latente y de observación. En términos electorales genera especial preocupación por el accionar reciente de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) en los departamentos de Norte de Santander y Cesar particularmente en los municipios de Ocaña, Río de Oro, González, Aguachica, Gamarra, San Martín, La Gloria, San Alberto, Cáchira y La Esperanza.

En estos territorios se ha evidenciado un incremento de acciones de control armado que incluyen la instalación de retenes ilegales, así como la presencia visible de hombres armados en zonas rurales y en áreas cercanas a los cascos urbanos. Aunque dichas acciones no han estado dirigidas de manera explícita al proceso electoral, generan un entorno de intimidación estructural que puede afectar el ejercicio libre de los derechos políticos de la población, configurando un riesgo potencial de interferencia electoral, especialmente en contextos donde la población puede verse condicionada por el temor, la vigilancia armada o la normalización de la presencia de actores armados ilegales.

Preocupa también la crisis humanitaria del Catatumbo donde la situación de DDHH sigue siendo crítica[56]. El ELN y el Frente 33- EMCBF han implementado con mayor frecuencia una táctica de guerra como es el uso de drones para lanzar explosivos contra la FFPP y en el marco de la dispuesta entre dichos grupos.

Al tiempo crecen las amenazas y estigmatizaciones a las personas defensoras de DDHH y a las comunidades y autoridades del Pueblo Barí. Este escenario sigue generando la imposibilidad del restablecimiento de clases en algunas zonas rurales y las limitaciones frente al acceso humanitario, y en algunas zonas la situación de orden público ha generado la suspensión del transporte público.

En este escenario, no existen garantías democráticas para ejercer el derecho al voto por parte de la población civil, así mismo, el acceso al territorio para candidatos y jurados y testigos electorales a zonas como el Catatumbo conlleva a asumir la ocurrencia de riesgos relacionados con: presencia de MAP-MUSE-AEI, retenes ilegales por parte de los grupos al margen de la ley, enfrentamientos, secuestro, amenaza y estigmatización.

En lo que se refiere a conductas vulneradoras y repertorios de violencia específicos en el marco de los procesos electorales de 2026, se ha generado la imposibilidad de que muchas personas del Catatumbo puedan ejercer su derecho al voto, dada que su cédula se encuentra inscrita en la zona de donde fueron obligados a salir. Los hechos de desplazamiento forzado de manera individual y colectiva persisten, lo que impide la posibilidad de inscribir su cédula en el territorio receptor. Se presume, además, la posibilidad de que las personas retornen al territorio asumiendo los riesgos con el objetivo de ejercer su derecho al voto.

En lo que respecta a hechos de riesgo de candidatos, la Defensoría del Pueblo ha conocido situaciones de riesgo registradas en jurisdicción de los municipios de Tibú y Sardinata (Norte de Santander), con respecto a candidatos/as de la CITREP quienes han sido abordados por actores armados con presencia en estos dos municipios y a su vez, han sido objeto de violencia digital realizada por redes sociales identificadas como afines a determinados actores armados con presencia en el territorio; por estos medios se ha realizado estigmatización y señalamientos a candidatos y campañas políticas acentuando el riesgo para candidatos de la CITREP.

Se observa también que el proceso electoral especialmente en los municipios de la frontera, puede presentar algunas situaciones de riesgo que conlleven una afectación al desarrollo normal de los comicios de los procesos electorales. A la fecha, se han presentado situaciones en los municipios de Toledo y Chinácota, estos hechos se refieren a afectación a campañas políticas en sus actividades de proselitismo, así como citaciones

[56] Boletín 152 PMU Departamental (16 enero 2025 – 13 enero 2026). desde su inició y hasta el 13 de enero de 2026, según el boletín 152 del PMU departamental, entre los hechos de mayor gravedad se encuentran el homicidio de 166 personas entre ellas 10 menores de edad, el homicidio de 19 miembros de la Fuerza pública, 129 personas lesionadas entre civiles y militares, el desplazamiento forzado de más de 91.726 personas y un dato muy importante, 41niños, niñas y adolescentes han sido recuperados de las filas de los grupos armados no estatales.

y amenazas que limitan el libre ejercicio de los derechos civiles y políticos en un contexto democrático.

En el sur de Bolívar y el Magdalena Medio continua la expansión y consolidación del EGC y las disputas del ELN, las disidencias de las FARC contra el EGC, mientras en el municipio de Tiquisio, en los corregimientos de La Ventura, Quebrada del Medio y Dos Bocas, se tiene conocimiento de la presencia esporádica del ELN, al igual que en Altos del Rosario y un sector de San Jacinto del Cauca, por lo que las comunidades han expresado su preocupación y temor por posibles enfrentamientos entre estos dos grupos.

Finalmente, se destaca el caso ocurrido el 3 de noviembre de 2025, cuando un grupo de personas contratadas por la Registraduría Nacional para realizar labores en el municipio de Tiquisio (corregimiento de la Ventura), fueron abordadas por un grupo de personas integrantes del Ejército Gaitanista de Colombia -EGC-, quienes le manifestaron que no podían realizar sus labores allí; sin embargo, unos días después las actividades se normalizaron. Para el proceso electoral el mayor riesgo lo ocasiona el EGC con su estrategia implementada en los últimos años que tiene como objetivo el reconocimiento y la legitimidad en el territorio como actor político.

1.5.3 Macrorregión Noroccidente

La macrorregión Noroccidente está integrada por las defensorías regionales del Urabá-Darién, Antioquia, Bajo Cauca, Córdoba, Sur de Córdoba y Chocó.

Actualización de la clasificación de los municipios

Esta macrorregión está conformada por 178 municipios. En la Alerta Temprana, 10 se encontraban clasificados en el llamado a la acción inmediata, cifra que se mantiene en el presente informe. De igual manera, 38 municipios estaban ubicados en el llamado a la acción urgente y, en este informe, el número aumenta a 39.

Por su parte, 64 municipios se encontraban en el llamado a la acción prioritaria en la Alerta Temprana, mientras que en el presente informe esta categoría aumenta a 70. Finalmente, 66 municipios se ubicaban en observación permanente, mientras que en el presente informe esta categoría se reduce a 59. (Ver mapa)

Mapa 3. Clasificación de municipios según llamado a la acción – Macrorregión Noroccidente



Contextualización del riesgo macrorregional advertido

La macrorregión Noroccidente, conforme a lo advertido en la Alerta Temprana 013-25, presenta un escenario de riesgo para el ejercicio de los derechos y libertades políticas, asociado a la persistencia y reconfiguración de las dinámicas del conflicto armado y de la criminalidad organizada en Antioquia, Chocó y Córdoba. En estas zonas, convergen factores estructurales de vulnerabilidad territorial, debilidad institucional y presencia histórica de grupos armados organizados, tales como el autodenominado EGC, ELN y grupos disidentes de las antiguas FARC-EP, así como grupos de criminalidad organizada

como el Cuerpo Colegiado de la Oficina, y otros de alcance regional y municipal, que configuran un entorno propicio para la gobernanza armada ilegal en la vida política, social y comunitaria, particularmente en el marco de los procesos electorales de 2025 y 2026.

De acuerdo con la AT 013-25, en Antioquia, Chocó y Córdoba predominan escenarios de hegemonía y de coexistencia armada, seguidos por algunas manifestaciones de disputa territorial en subregiones como el Bajo Cauca, Norte y Nordeste antioqueños, así como en el San Juan chocoano. Con mayor o menor amplitud, en todos los escenarios, los grupos armados organizados y criminales ejercen gobernanzas armadas ilegales, expresadas en la imposición de normas de conducta, restricciones a la movilidad, control de accesos, intimidación a liderazgos y presión sobre autoridades locales. Estas dinámicas afectan de manera directa la capacidad del Estado para garantizar condiciones de seguridad y libertad en el ejercicio de la participación política.

Por consiguiente, como se expuso en la Alerta, en el marco de las gobernanzas armadas ilegales, el riesgo durante los procesos electorales de 2026 no se limita a la ocurrencia de hechos de violencia letal, sino que se manifiesta de manera sostenida mediante repertorios de control social e intimidación, orientados a incidir en la competencia política y en el desarrollo de las campañas electorales. Entre estos repertorios están amenazas, constreñimiento al elector, las restricciones al proselitismo político y presiones sobre las organizaciones comunitarias, prácticas que generan efectos inhibidores sobre la participación, promueven el abstencionismo y restringen el derecho a elegir y ser elegido en condiciones de libertad y seguridad.

Evolución del escenario de riesgo

Desde la emisión de la Alerta Temprana Electoral No. 013-25, la evolución del escenario de riesgo en la macrorregión Noroccidente evidencia la continuidad y profundización de las dinámicas del conflicto armado y del crimen organizado advertidas. El seguimiento a las conductas vulneratorias registradas confirma que el riesgo advertido en la Alerta se mantiene en las formas de gobernanza armada ilegal que ejercen los diferentes GAO y GCO, con intimidación selectiva y amenazas como principales repertorios de violencia, que afectan de manera directa e indirecta la participación política y comunitaria tanto de los candidatos como de los electores.

En el departamento de **Antioquia**, la evolución del riesgo se encuentra directamente vinculada a la **intensificación de disputas armadas** entre el autodenominado EGC, grupos disidentes de las antiguas FARC-EP, a través del Frente 18 del EMC y de los Frentes 4 y 36 del EMBF, siendo estos últimos los que representan mayor intensidad de afectación humanitaria, y el ELN, particularmente en las subregiones del Bajo Cauca, Norte y Nordeste antioqueños.

Estas disputas han generado desplazamientos forzados, confinamientos prolongados, restricciones a la movilidad y afectaciones derivadas del uso de armas con efectos indiscriminados, como minas antipersonal, municiones sin explotar y drones cargados con explosivos improvisados, lo que configura escenarios de alta vulnerabilidad para la población civil. Un caso representativo corresponde al desplazamiento forzado masivo en el municipio de Briceño, ocurrido el 18 de octubre de 2025, que involucró a más de mil familias de distintas veredas, como consecuencia de enfrentamientos entre estructuras armadas, con impactos directos sobre la organización comunitaria, la vida social y las condiciones mínimas para el normal desarrollo del proceso electoral.

En los escenarios de disputa armada, los procesos electorales podrían verse afectados por estrategias de control territorial orientadas a incidir, directa o indirectamente, en la participación política. La presencia simultánea de varios grupos armados aumenta el riesgo de amenazas contra candidatos, liderazgos políticos locales y jurados de votación, así como de restricciones a la movilidad el día de las elecciones, lo que puede derivar en abstención forzada, cierre de mesas y dificultades logísticas para el despliegue institucional. Asimismo, la disputa incrementa la probabilidad de desplazamientos forzados, confinamientos, restricciones a la movilidad y enfrentamientos armados en zonas rurales, en resguardos indígenas y en consejos comunitarios, lo que afecta negativamente la capacidad de la ciudadanía para participar en actividades electorales.

También se han registrado amenazas reiteradas contra los liderazgos sociales y la población política. En Cáceres, por ejemplo, se documentó un caso de intimidación contra un candidato a los Consejos Municipales de Juventud, quien recibió mensajes amenazantes persistentes y, posteriormente, un sobre con una bala en su residencia. Este tipo de conducta refleja una evolución del riesgo hacia formas de intimidación preventiva, orientadas a disciplinar la participación política e inhibir la emergencia de nuevos liderazgos, en particular los juveniles, sin necesidad de recurrir a la violencia abierta.

En **Chocó**, la evolución del escenario de riesgo se ha caracterizado por la persistencia de disputas y de **coexistencia armada** entre el ELN, el EGC y grupos de crimen organizado, con impactos humanitarios recurrentes. Se han identificado amenazas contra liderazgos sociales y actores políticos, así como restricciones a la movilidad fluvial y urbana asociadas a paros armados y controles territoriales. Un hecho relevante ocurrió el pasado 13 de enero de 2026 en el municipio de Riosucio y corresponde a la grave amenaza contra una representante a la Cámara en ejercicio y actual candidata al mismo cargo, quien debió suspender actividades políticas y abandonar temporalmente el territorio ante el riesgo de secuestro, lo que evidencia la materialización de riesgos advertidos contra actores políticos, incluso en ejercicio de sus funciones.

Adicionalmente, en el departamento se registraron hechos de hostigamiento armado durante los eventos electorales. Especial mención merece un hostigamiento contra unidades de la Fuerza Pública encargadas de la seguridad durante la jornada de elección de los Consejos Municipales de Juventud, ocurrido en Unguía el pasado 19 de octubre de 2025. Aunque el ataque no estuvo dirigido directamente contra una candidatura

específica, su ocurrencia generó un entorno de inseguridad que afectó el desarrollo del certamen democrático y la confianza de la población en las garantías institucionales, lo que confirma la evolución del riesgo hacia formas de interferencia indirecta en los procesos electorales.

En **Córdoba**, si bien se han identificado menos hechos que en Antioquia y Chocó, la evolución del riesgo se explica por la consolidación de un **escenario de control hegemónico** del EGC, caracterizado por una baja visibilidad de la violencia explícita y una alta capacidad de regulación social y territorial mediante la gobernanza armada ilegal. Los casos consignados incluyen amenazas contra liderazgos sociales y comunales, así como otras conductas vulneratorias que reflejan presiones indirectas y un control total sobre las dinámicas electorales.

Por último, es importante indicar que un elemento transversal en la evolución del riesgo macrorregional es la función ejemplificante de las amenazas, que aparecen de manera reiterada en los tres departamentos como la conducta vulneratoria más frecuente. De acuerdo con el seguimiento de la Defensoría del Pueblo sobre la evolución del riesgo, estas amenazas no siempre derivan en hechos de violencia inmediata, pero cumplen una función estratégica de advertencia, generando zozobra sostenida, autocensura e inhibición de la participación política. Asimismo, estos hechos conllevan, por regla general, una afectación progresiva del tejido social y organizativo, especialmente en territorios rurales y étnicos donde la persistencia de restricciones a la movilidad, desplazamientos y amenazas ha debilitado juntas de acción comunal, organizaciones sociales y liderazgos comunitarios.

Cabe resaltar un caso en contra de un candidato a la **CITREP 16 – Urabá antioqueño** en el municipio de Apartadó, el cual, de acuerdo con la información monitoreada, no fue atribuido a un grupo armado organizado, sino que presuntamente correspondería a un hecho de delincuencia común. No obstante, el hecho de que se haya presentado en un escenario de control hegemónico por parte del EGC da cuenta de que incluso en escenarios donde no se presentan disputas abiertas ni injerencias armadas en el periodo electoral, la violencia continúa afectando la seguridad de las candidaturas, con posibles efectos de renunciar a la participación política.

De manera complementaria, debe tenerse en cuenta que las CITREP con cobertura en los departamentos de Antioquia, Córdoba y Chocó incluyen territorios que coinciden con escenarios de disputa armada. En Antioquia, además de la CITREP 16, se encuentran la **CITREP 3** - **Nordeste y Bajo Cauca** y la **CITREP 6 - Atrato-Darién**, compartida con Chocó, que incluye territorios como Murindó y Vigía del Fuerte; ambas se caracterizan por escenarios de disputa y coexistencia armada. En Chocó, la CITREP 6 cubre municipios del Atrato, Medio San Juan y el norte del departamento, donde se presentan disputas armadas, restricciones a la movilidad y control fluvial tanto por el ELN como por el EGC. Por su parte, en Córdoba, la **CITREP 14** - **sur de Córdoba** comprende municipios como Puerto Libertador, San José de Uré, Montelíbano, Valencia y Tierralta, en un escenario de riesgo de control hegemónico. En las CITREP ubicadas en zonas de disputa armada, es altamente probable que los procesos electorales se enfrenten a limitaciones a la

participación política, tales como las restricciones al ingreso de candidaturas a veredas y corregimientos, la cancelación de reuniones comunitarias, riesgos diferenciados para candidatos y equipos de campaña, y barreras para la movilidad de electores y autoridades electorales.

En el caso de los **firmantes de Paz**, si bien en el periodo de seguimiento presente no se han registrado consumaciones del escenario de riesgo presente en la AT 013-25, sí es necesario señalar que en algunos antiguos espacios territoriales de capacitación y reincorporación (AETCR) y nuevas áreas de reincorporación (NAR) se encuentran localizados en territorios donde persisten escenarios de disputa armada o de consolidación territorial, tales como el Bajo Atrato y el Nordeste antioqueño, lo que incrementa su exposición al riesgo. En estos contextos, las dinámicas de control territorial, las restricciones a la movilidad, la presencia de economías ilícitas y las presiones armadas sobre la población civil podrían convertirse en riesgos de amenaza, confinamiento, desplazamiento o cooptación, afectando tanto la seguridad individual y colectiva de los firmantes como su participación en las contiendas electorales.

1.5.4 Macrorregión Suroccidente

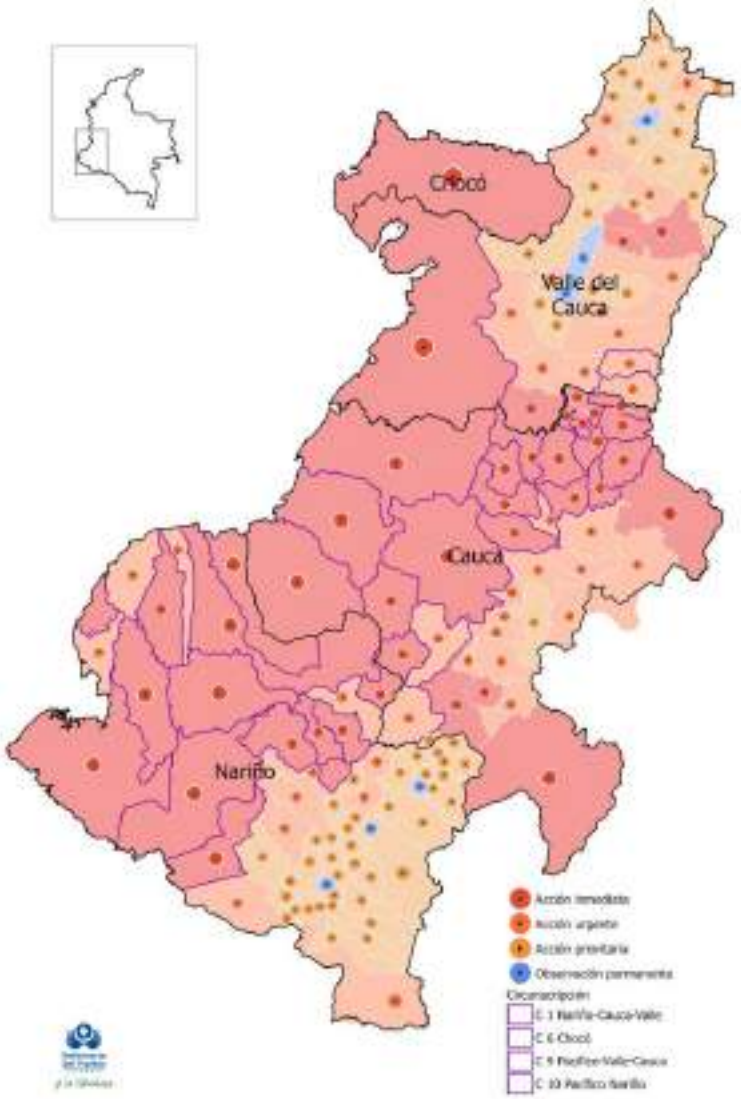
La macrorregión Sur-Occidente está conformada por los departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Nariño y el municipio de Litoral del San Juan (Chocó).

Actualización de la clasificación de los municipios

Esta macrorregión está conformada por 148 municipios. En la Alerta Temprana, 36 se encontraban clasificados en el llamado a la acción inmediata, mientras que en el presente informe esta cifra asciende a 42. De igual manera, 43 municipios estaban ubicados en el llamado a la acción urgente y, en este informe, el número se reduce a 38, como resultado del aumento del nivel de riesgo en algunos territorios, que pasan a la categoría de acción inmediata.

Por su parte, 59 municipios se encontraban clasificados en el llamado a la acción prioritaria en la Alerta Temprana, mientras que en el presente informe esta categoría aumenta a 62. Finalmente, 10 municipios se ubicaban en observación permanente y, en el presente informe, esta cifra se reduce a 6. (Ver mapa)

Mapa 4. Clasificación de municipios según llamado a la acción – Macrorregión Suroccidente



Contextualización del riesgo macrorregional advertido

Según la Alerta, el escenario de riesgo para los procesos electorales de 2025 y 2026 en la macrorregión Suroccidente se basa en la operación de **seis grupos armados organizados** y de varios grupos de criminalidad organizada. Entre los primeros están el Estado Mayor

Central (EMC), con sus Bloques Occidental comandante Jacobo Arenas[57] (BOCJA) y Central Isaías Pardo[58]; la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano[59] (CNEB); el Frente 57 Yair Bermúdez[60]; el Ejército de Liberación Nacional (ELN)[61]; Comuneros del Sur -grupo escindido del ELN-[62] y el autodenominado EGC[63].

En cuanto a los **grupos de crimen organizado** locales y regionales, con capacidad de afectar de manera generalizada los derechos de la población, se encuentran Los Flacos, La Inmaculada, Rastrojos Nueva Generación, Shotas y Espartanos en el Valle del Cauca. En Nariño, las Autodefensas Unidas de Nariño (AUN) son el principal grupo de crimen organizado. Adicionalmente, existe un accionar intermitente e indirecto del organizado transnacional, a través de cárteles mexicanos y del Tren de Aragua.

Conforme a lo expuesto en la AT No. 013-25, las dinámicas predominantes de violencia en la macrorregión se explican principalmente por escenarios de disputa armada en los que participan tanto grupos armados organizados como estructuras del crimen organizado. En este contexto, la persistencia y el recrudecimiento de estas dinámicas de violencia representan un riesgo significativo para el normal desarrollo del certamen electoral en los departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Litoral San Juan en Chocó, en la medida en que pueden conllevar restricciones a la movilidad, presiones sobre actores políticos y sociales, afectaciones a la seguridad de candidatos, electores y autoridades electorales, así como en la posible cooptación o interferencia de los procesos democráticos a nivel local y regional.

Evolución del escenario de riesgo

Luego de la emisión de la AT No. 013-25, persiste el escenario de riesgo advertido para la macrorregión suroccidente, en términos de los factores de amenaza y de la gobernanza armada ilegal de GAO y GCO que pueden restringir o vulnerar el ejercicio de los derechos y libertades políticas durante los procesos electorales de 2026. En el período de seguimiento, ha habido una materialización progresiva de algunos de los riesgos identificados en la Alerta, así como la ausencia de transformaciones estructurales que

[57] El BOCJA, en Nariño, cuenta con los Frentes Franco Benavides (Compañías Aldemar Galán y Fredy Gutiérrez), Urías Rondón y 30 Rafael Aguilera. En Cauca, El opera por medio de los Frentes Dagoberto Ramos, Andrés Patiño, Carlos Patiño y Jaime Martínez (Columnas: Alex González, Kevin González y Wilson González). Por último, el Frente Jaime Martínez y su columna Wilson González actúan en el departamento de Valle del Cauca, algunos municipios del norte del Cauca y en Litoral del San Juan (Chocó).
[58] El Bloque Central Comandante Isaías Parto actúa en Valle del Cauca, por medio del Frente Adán Izquierdo.
[59] La CNEB cuenta con la siguiente composición: En Nariño, opera por medio de los Frentes Iván Ríos, Oliver Sinisterra, Ariel Aldana, Mariscal Sucre, Alfonso Cano y Comandos de la Frontera. En Cauca, a través del Frente Diómer Cortes y Comandos la Frontera. En el Valle del Cauca se presentan como CNEB.
[60] El accionar del Frente 57 tiene lugar en Cauca y Valle del Cauca.
[61] En el departamento del Cauca, el ELN actúa por medio de sus frentes Manuel Vásquez Castaño y José María Becerra. En Valle del Cauca, se identifica la actuación de los frentes Che Guevara y Urbano Omaira Montoya. Finalmente, en Nariño operan los Frentes José María Becerra y Manuel Vásquez Castaño y Chocó Litoral del San Juan Frente Che Guevara.
[62] El accionar de Comuneros del Sur se localiza en el departamento de Nariño.
[63] El autodenominado EGC tiene accionar en Cali, otras zonas del Valle del Cauca y Litoral del San Juan (Chocó), con el Bloque Pacífico Baudó y Frente Valle.

evidencien una reducción significativa de la amenaza para la población civil y los procesos democráticos.

Persisten los **actos ofensivos de alto impacto del BOCJA y del ELN**, como atentados contra estaciones de policía, ataques contra la infraestructura estratégica y hechos de terrorismo con drones modificados con explosivos, en la mayoría de las zonas donde el grupo tiene algún accionar. Estos eventos no solo confirman la vigencia del riesgo advertido por la Defensoría del Pueblo, sino que también demuestran la capacidad sostenida de los grupos armados ilegales para incidir en la seguridad territorial y en la vida cotidiana de las comunidades. Este repertorio afectó algunos de los procesos electorales de 2025 tras la emisión de la AT.

Particularmente, el 19 de octubre de 2025, durante la jornada electoral de los Consejos Municipales de Juventud, en Bolívar (Cauca), se reportó un ataque con drones cargados con explosivos contra unidades militares que adelantaban labores de control territorial en el corregimiento de El Rodeo, con el fin de garantizar la realización de las elecciones de los Consejos Municipales de Juventud. Este hecho, ocurrido en inmediaciones de un puesto de votación, habría sido perpetrado presuntamente por integrantes del ELN, incrementando el riesgo para la población civil y el personal electoral.

A estos hechos se sumaron, el mismo día, otros en Buenos Aires y Toribío. En el corregimiento Brisas de Mary López, del primer municipio, se registraron enfrentamientos armados entre la Fuerza Pública y, presuntamente, el Frente Jaime Martínez del BOCJA. Estos hechos generaron un clima generalizado de temor, restringieron la movilidad de la población hacia los puestos de votación y pusieron en riesgo la integridad física de votantes, jurados y funcionarios electorales. El impacto fue particularmente grave para las comunidades afrodescendientes y campesinas, históricamente vulnerables y con garantías limitadas de acceso a la participación política en este municipio. Adicionalmente, el Centro Educativo de Timba fue objeto de un ataque con artefactos explosivos lanzados desde drones, lo que agravó la situación de inseguridad en la zona.

Por su parte, en el casco urbano de Toribío, se registraron hostigamientos armados atribuidos al Frente Dagoberto Ramos del BOCJA contra unidades de la Fuerza Pública desplegadas en la zona central del municipio para garantizar la seguridad electoral. Las acciones incluyeron ráfagas de disparos desde posiciones elevadas. Esta situación generó un alto nivel de zozobra entre la población civil, que permaneció resguardada en sus hogares o en lugares considerados seguros durante la jornada de votación, lo que afectó negativamente la percepción de seguridad y las garantías para la participación ciudadana.

En los escenarios de **disputa armada**, como en las subregiones Costa Pacífica, Sur Norte y Macizo en el Cauca, Sanquianga, Pacífico Sur y Piedemonte costero en Nariño, se ha documentado la ocurrencia de homicidios selectivos, amenazas y presiones contra liderazgos sociales, autoridades comunitarias y actores políticos. Estas dinámicas, lejos de ser hechos aislados, configuran un patrón generalizado de violencia y gobernanza armada ilegal, que erosiona la presencia institucional, restringe el ejercicio de derechos

y genera condiciones adversas para el desarrollo de procesos electorales libres, seguros y transparentes. En este escenario, se han registrado acciones armadas en zonas rurales, hostigamientos, enfrentamientos y diversas formas de presión indirecta que han deteriorado el entorno de seguridad de los comicios y han limitado el ejercicio efectivo del derecho al sufragio.

Sumado a ello, **en la mayoría de las zonas rurales de la macrorregión** y en sectores donde hay **hegemonía y expansión de grupos armados organizados,** se observa un afianzamiento de prácticas de control territorial y de gobernanza armada ilegal, mediante retenes armados, la delimitación simbólica de espacios mediante grafitis y marcas territoriales, la regulación del tránsito de personas e imposición de mecanismos de identificación y censos informales. Esto sucede con las estructuras que hacen parte del BOCJA del EMC, donde el grupo armado organizado no les permite, a candidaturas de distintas colectividades políticas, el ingreso libre para hacer proselitismo.

En el contexto electoral, estas prácticas de regulación adquieren una gravedad particular al convertirse en herramientas de control poblacional con potencial de incidir directamente en el comportamiento electoral. La capacidad de estos actores para vigilar, sancionar y condicionar la vida cotidiana de las comunidades — a través de sus mecanismos de gobernanza armada ilegal basados en amenazas, restricciones a la movilidad, imposición de reglas de comportamiento y control territorial— crea un entorno de coerción que distorsiona la libertad del elector, afecta la autonomía de decisión y limita la posibilidad real de deliberación política.

En la zona transfronteriza entre Colombia y Ecuador, donde existe un escenario de aparente **coexistencia** y **convergencia** de varios grupos armados ilegales —Comuneros del Sur, CNEB (con los Frentes Iván Ríos y Oliver Sinisterra) y grupos de crimen organizado ecuatorianos—, se evidencia una **reconfiguración armada** la cual está generando un entorno de alta competencia criminal. Este escenario estaría marcado por la presunta conformación de alianzas transnacionales entre grupos armados de Colombia y de Ecuador, en articulación con cárteles mexicanos[64].

La frontera, porosa y de difícil control militar, facilita la articulación con redes ilícitas, así como la movilidad, el refugio y el abastecimiento de estas estructuras, lo que les permite replegarse, reorganizarse y evadir la presión militar de ambos Estados. Estos aspectos repercuten directamente en la seguridad y las garantías territoriales para la participación política y electoral, al incrementar el riesgo de coerción, restringir la movilidad de comunidades y actores políticos y debilitar las condiciones necesarias para

[64] Por un lado, se identifica una convergencia entre organizaciones ecuatorianas como Los Choneros, Águilas, Gánsters y Fatales, que estarían vinculadas al Cártel de Sinaloa. Estas estructuras, presuntamente, facilitarían flujos logísticos y operativos —especialmente el tráfico de armas— hacia Colombia, beneficiando a organizaciones como el Frente Oliver Sinisterra, adscrito a la CNEB. Por otro lado, se presume que el Cártel Jalisco Nueva Generación estaría abasteciendo de armamento a estructuras del Nuevo Estado Mayor Central (NEMC), en particular al Frente Urías Rondón, con apoyo en territorio ecuatoriano de grupos como Los Lobos, R7, Tiguerones y Chone Killers. Esta dinámica refuerza la hipótesis de una integración criminal regional, orientada a fortalecer capacidades armadas y control territorial.

el ejercicio libre y autónomo de los derechos políticos en los 148 municipios que hacen parte de esta macrorregión.

Respecto a las **conductas vulneratorias y los repertorios** específicos de violencia identificados en el marco de los procesos electorales de 2025 y 2026, particularmente las acciones armadas y las restricciones al ejercicio del derecho al voto advertidas en la AT 013-25, los procesos electorales de 2026 en la macrorregión se desarrollarán en un contexto de frágil equilibrio entre la presencia institucional y el control armado ilegal. Como se verá a continuación, estos hechos confirman la materialización del riesgo advertido y evidencian cómo la persistencia de actores armados y las limitadas capacidades institucionales en determinados territorios se traducen en barreras reales para el acceso al voto y en una afectación sustantiva de las garantías democráticas en esta macrorregión suroccidental.

Las principales conductas advertidas que se materializaron durante el período de seguimiento fueron las **amenazas y atentados dirigidos contra autoridades civiles, servidores públicos y candidaturas —en su mayoría, aspirantes a las CITREP—**. Dentro de estas conductas se encuentran aquellas cometidas contra autoridades locales, donde, si bien en todos los casos no se infiere motivación electoral, podrían repercutir indirectamente en las elecciones de 2026. Esto, en la medida en que afectan el ejercicio de la función pública, debilitan la capacidad institucional en el territorio y genera condiciones de presión, temor o autocensura tanto en potenciales candidatos como en el electorado. Este contexto podría incidir negativamente en la participación política, la libre competencia electoral y la legitimidad del proceso, especialmente en zonas como estas, donde la presencia institucional es limitada y persisten factores de riesgo para la seguridad.

Entre esos casos, resulta necesario destacar los siguientes:

- El 31 de diciembre de 2025, el gobernador de Nariño informó a la opinión pública haber recibido **amenazas de muerte tras** una alerta emitida por la Fiscalía General de la Nación. Dicha entidad advirtió sobre la existencia de un plan para atentar contra su integridad personal y contra su esquema de seguridad. Si bien el gobernador no señaló responsables directos, manifestó que las amenazas estarían asociadas a la **presencia y accionar de grupos armados ilegales que operan en el departamento de Nariño.**
- Un día antes, el 30 de diciembre, se registró un **ataque sicarial** contra el inspector de policía de Palmira (Valle del Cauca), municipio con nivel llamado a la acción Urgente en la AT objeto del presente informe. La víctima ejerce además como secretario general del **Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado (SUNET).**
- De manera similar, el 26 de diciembre de 2025, se registraron amenazas que posteriormente se **materializaron en un atentado armado** contra un concejal del municipio de **Chachagüí (Nariño), municipio que en la AT tuvo llamado a la acción en observación permanente y hoy cambió a prioritario.** En este evento se

reportaron **seis disparos dirigidos contra su vivienda**, ubicada en el sector **Hato Viejo**. El afectado consideró que las amenazas y el ataque estarían motivados por sus **aspiraciones políticas** y por su **condición de liderazgo e influencia en el ámbito político local**. Como consecuencia de la situación de riesgo, actualmente cuenta con **medidas de protección** otorgadas por la Policía Nacional, en el marco del **Plan Padrino**.

- Finalmente, se resalta un hecho de especial gravedad ocurrido el **18 de diciembre de 2025** en la zona urbana de **Tuluá (Valle del Cauca), municipio con llamado a la acción inmediata** donde fue **víctima de homicidio el director seccional de la DIAN, Gilberto Jesús Calao González.** El ataque se produjo cuando dos sujetos que se movilizaban en motocicleta interceptaron el vehículo en el que se desplazaba la víctima, en inmediaciones del **barrio El Jazmín**, y dispararon en repetidas ocasiones, causándole la muerte.
- Corresponde recordar que, en los últimos años, en Tuluá han tenido lugar ataques armados contra funcionarios públicos y para el desarrollo de procesos electorales previos. Este tipo de acciones bien podría evidenciar un repertorio de violencia política que se cruza con las dinámicas del crimen organizado y del conflicto armado que afectan al municipio.
- En **Buenaventura**, con un llamado a la acción inmediata, el 22 de octubre de 2025, se conoció un hecho adicional de amenazas a través de un video difundido públicamente, en el cual un individuo, con el rostro cubierto con un pasamontañas, profirió **amenazas de muerte contra el Contralor Distrital**, lo que reforzó cierto clima de intimidación contra servidores públicos en el territorio.
- Si bien no se sabe si los hechos hayan tenido un móvil electoral, las repercusiones en este proceso podrían ser indirectas. Esto, en la medida en que las funciones del contralor en el marco de los procesos electorales consisten fundamentalmente en la vigilancia de que los recursos públicos destinados a la ejecución presupuestal y contractual no se destinen a favorecer campañas políticas.

En cuanto a las **amenazas contra candidaturas**, estas se han concentrado en intimidaciones o restricciones al libre acceso proselitista de determinados sectores políticos, mientras que otras se han desarrollado de forma selectiva contra candidatos y candidatas. Todas ellas guardan una estrecha relación con las dinámicas de gobernanza armada ilegal señaladas en la Alerta Temprana, en la medida en que evidencian cómo los GAO, dentro de sus regulaciones sobre la población, imponen determinadas visiones de lo público, incluyendo la autorización o denegación de ciertas agendas que consideren contrarias a dichas visiones o a sus intereses.

Entre las primeras están las restricciones de acceso proselitista señaladas previamente, así como mensajes visibles en los que los grupos armados organizados impidieron el acceso a ciertas colectividades. Sobre este punto, resultó de suma gravedad que, en Santander de Quilichao (Cauca), el 18 de enero de 2026, el Frente Dagoberto Ramos del BOCJA amenazó, mediante una valla publicitaria, a miembros de un partido de oposición con el siguiente mensaje: “En este territorio no se permite el ingreso de políticos corruptos ni guerreristas”. En la valla aparecieron los rostros de reconocidas figuras políticas, entre

ellas una precandidata presidencial, antiguos miembros del partido, el director de la colectividad política, congresistas y un expresidente, expuestos a color. Es necesario señalar que este frente tiene un accionar permanente en Toribío, Corinto, Caloto, Miranda, Santander de Quilichao, Jambaló, Silvia, Rosas y Totoró.

Sobre las amenazas selectivas contra candidaturas, es importante señalar que estas han afectado especialmente a personas que se han postulado a las CITREP. Todas estas situaciones de amenaza contra candidaturas a las CITREP han generado una profunda preocupación entre las comunidades del territorio y las organizaciones que acompañan estos procesos de representación política. Estos hechos evidencian nuevamente el complejo panorama de seguridad que enfrentan los liderazgos sociales y políticos en regiones históricamente afectadas por la violencia.

Así, por ejemplo, el **26 de enero del año en curso,** dos aspirantes a la **CITREP 10 para Pacífico Nariñense**, fueron víctimas de amenazas a través de un panfleto donde se presentaban como "Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Disidencias de las Farc-Ep" . De forma similar, el 22 de octubre de 2025, un **líder indígena y candidato a la CITREP 1, de Valle del Cauca, Cauca y Nariño,** fue víctima de un atentado armado mientras se desplazaba en un vehículo desde el municipio de **Piendamó** hacia **Popayán**. El ataque ocurrió en el sector de **El Túnel**, en la jurisdicción del municipio de **Cajibío**, donde el vehículo en el que se movilizaba fue impactado por varios disparos de arma de fuego. De acuerdo con los reportes disponibles, no se presentaron afectaciones físicas ni a la integridad del candidato ni a la de las personas que lo acompañaban al momento del atentado.

Las amenazas dirigidas contra ambos candidatos no solo ponen en riesgo su integridad personal y su participación en el ejercicio político, sino que también afectan el derecho fundamental de las comunidades a contar con una representación legítima, libre y segura en el marco del mecanismo de las CITREP.

En lo que respecta a amenazas u otros hechos violentos contra firmantes de paz, sus partidos u otras colectividades políticas en las que participan, cabe destacar que en la macrorregión no se ha identificado la materialización de riesgos en el contexto electoral. No obstante, el 25 de octubre, en Dagua (Valle del Cauca), se registró el homicidio del firmante de paz Wilmer Noguera España, quien se encontraba en el sector de La Digua cuando fue interceptado por hombres armados, al parecer del Frente Jaime Martínez. Su cuerpo se encontró dos días después sobre la vía en la Elsa.

Aunque el ciudadano Noguera no era candidato ni se conocía que estuviera realizando actividades proselitistas, estos hechos podrían incidir en el ejercicio de los derechos políticos de la población firmante, en la medida en que podrían generar un efecto intimidatorio y de desincentivo frente a la participación política y social de esta población y profundizar su percepción de inseguridad. Asimismo, este tipo de hechos violentos puede limitar la libre expresión, la organización política y la movilización de los firmantes de paz, particularmente en contextos territoriales donde persiste la presencia de grupos

armados ilegales; lo cual incrementa los riesgos de autocensura, el retraimiento de las actividades políticas y el debilitamiento de los procesos colectivos en los que estos ciudadanos participan.

En términos de vulnerabilidades y capacidades institucionales para los procesos electorales, es importante aludir a tres aspectos: el funcionamiento de los comités de garantías electorales y las decisiones institucionales que se tomaron sobre algunos procesos electorales de 2025; la suspensión y cierre de algunas mesas de votación y las vicisitudes de los procesos de paz, elementos que podrían incidir en ellos, bien sea para mitigar los riesgos (capacidad) o para generar ventanas de oportunidad para su materialización (vulnerabilidad).

En cuanto a los comités de garantías electorales, se destaca que la alerta ha sido debidamente considerada dentro de los análisis de los mapas de riesgo electoral, así como en otros espacios de articulación institucional en los que se abordan temas relacionados con la seguridad y el orden público.

Sumado a ello, cabe indicar que durante el período 2025, algunas decisiones electorales ejercieron presiones sobre el derecho a la participación. En los departamentos de Cauca y Nariño, se reportó la **suspensión y el cierre de mesas de votación en zonas rurales y en poblaciones étnicas durante la consulta interna del Pacto Histórico** del 26 de octubre de 2025. Esta situación generó protestas comunitarias y denuncias de exclusión electoral. Si bien esas decisiones fueron adoptadas por falta de garantías de seguridad, en la práctica constituyeron una restricción indirecta al derecho a la participación política. Sigue siendo un desafío para el Estado generar acciones materiales para garantizar la seguridad de la población, donde la población civil de las zonas de mayor afectación por el conflicto armado pueda participar de manera eficaz en estos procesos.

Por último, la Defensoría del Pueblo saluda, a la vez que observa con especial atención, la firma de varios acuerdos entre el Gobierno nacional, Comuneros del Sur y la CNEB para garantizar las elecciones[65]. De implementarse cabalmente, estos acuerdos podrían aliviar varios de los riesgos identificados en las zonas de actuación de ambos grupos armados.

Sin embargo, se observa un debilitamiento de los acuerdos regionales de paz en Nariño debido al presunto incumplimiento de los pactos entre los frentes Oliver Sinisterra e Iván Ríos, agrupados en la CNEB. Esta situación refleja un posible escenario de fragmentación

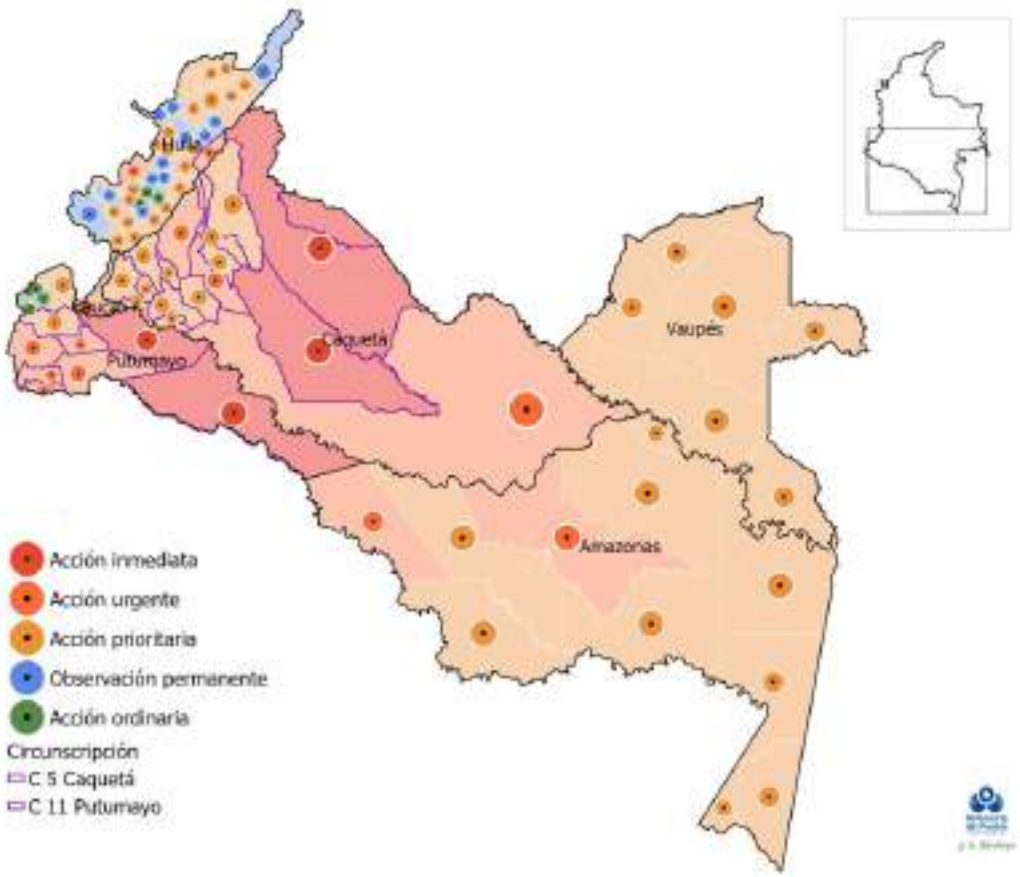
[65] Durante la Octava Mesa de Construcción de Paz Territorial, realizada en la ciudad de Pasto, los días 30 y 31 de enero del año en curso, el **Gobierno Nacional y Comuneros del Sur suscribieron el Acuerdo No. 12**, mediante el cual asumieron el compromiso de propiciar y garantizar condiciones de seguridad, paz y confianza que permitan el normal, libre y transparente desarrollo de los procesos electorales en el territorio nariñense. De igual manera, en el marco del proceso de paz con la **CNEB**, el 7 de diciembre de 2025, se suscribió el **Acuerdo No. 13**, por medio del cual se establecieron garantías para el desarrollo de los procesos electorales con el compromiso que incluye la manifestación expresa de dicha organización de respetar integralmente los próximos certámenes electorales para la elección del Congreso y Presidente de la República, absteniéndose de realizar cualquier acción que pueda afectar su normal desarrollo, transparencia y legitimidad.

que podría comprometer el cumplimiento del acuerdo de no injerencia en los procesos políticos.

1.5.5 Macrorregión Sur-Amazonía

La macrorregión Sur-Amazonía está integrada por los departamentos de Amazonas, Caquetá, Huila, Putumayo y Vaupés y por el municipio de Piamonte (Cauca).

Mapa 5. Clasificación de municipios según llamado a la acción - Macrorregión Sur-Amazonía



Actualización de la clasificación de los municipios

Esta macrorregión está conformada por 84 municipios. En la Alerta Temprana, cuatro se encontraban clasificados en el llamado a la acción inmediata, cifra que se mantiene en el presente informe. De igual manera, 11 municipios estaban ubicados en el llamado a la acción urgente y, en este informe, el número aumenta a 13.

Por su parte, 50 municipios se encontraban en el llamado a la acción prioritaria en la Alerta Temprana, mientras que en el presente informe esta categoría se reduce a 48, lo que evidencia un leve incremento hacia niveles de mayor atención. Finalmente, las categorías de observación permanente y llamado a la acción ordinaria se mantienen estables, con doce y siete municipios, respectivamente. (Ver mapa anterior).

Contextualización del riesgo macrorregional advertido

Tal como se indicó en AT No. 013-25, el escenario de riesgo para los procesos electorales de 2025 y 2026 en la macrorregión Sur-Amazonía se basa en la acción permanente de cuatro grupos armados organizados: Estado Mayor Central (EMC), Estado Mayor de los Bloques y el Frente (EMBF), la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano (CNEB) -por medio de Comandos de la Frontera (CDF)- y la Segunda Marquetalia. El EMBF y la CNEB se encuentran actualmente en la mesa de diálogos de paz con el Gobierno nacional y han suscrito compromisos de respeto a los certámenes democráticos. Se estimó por otra parte, que grupos del crimen organizado de carácter transnacional y local podrían también interferir en los comicios, dado su poderío económico e injerencia en la institucionalidad territorial.

Se estimó por otra parte, que grupos del crimen organizado de carácter transnacional y local podrían también interferir en los comicios, dado su poderío económico e injerencia en la institucionalidad territorial.

Valga resaltar que, si bien al momento de emisión de la Alerta ninguno de los GAO referidos había emitido alguna postura sobre las elecciones legislativas y presidenciales, los riesgos electorales identificados en la macrorregión se relacionaron con las dinámicas de gobernanza armada ilegal, y control poblacional y territorial impuestos por dichas estructuras. Esto, sin perjuicio de que, para ese momento, se había reportado una acción violenta contra la población política[66] en el departamento del Huila.

Así, en los escenarios de control hegemónico[67] se identificaron posibles

[…] exacciones a campañas y candidatos; el trámite de permisos para el acceso y la circulación en el territorio; amenazas a la vida, la libertad y la seguridad de la población política; intereses para posicionar agendas políticas, particularmente en materia de paz; e incluso la orden de votar por un candidato concreto.

[66] Nos referimos al atentado contra el congresista huilense Julio César Triana, ocurrido el 14 de agosto en La Plata (Huila), en el marco de un retén impuesto por el Frente Hernando González Acosta. AT No. 13-25, pág. 89

[67] Por parte del EMBF, en zona plana y centro de Caquetá (Florencia, Paujil, La Montañita, Milán, Valparaíso, Cartagena del Chairá) y la subregión norte y oriente del departamento del Huila, municipios de Gigante, Garzón, Baraya, Tello, Neiva (zona oriental), entre otros. Por parte del EMC, en el departamento de Vaupés, municipios de Mitú y Carurú, tanto como en Amazonas, en la cuenca del río Apaporis y en un importante segmento del eje del río Caquetá. En el caso del Huila, el escenario de control hegemónico es particularmente visible en el borde bidepartamental con el Cauca, municipios de La Plata, Nátaga, y La Argentina, como Aipe, Palermo y otros municipios colindantes con Tolima. En el caso de CF, en los municipios de Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, San Miguel, Valle del Guamuez y Villagarzón.

En los escenarios de disputa armada[68], se observó el desarrollo de confrontaciones con desconocimiento de los principios del DIH, los decretos de paro armado y la constante presión para frenar el avance de las facciones enemigas, lo que podría restringir el derecho a elegir y ser elegidos en condiciones de libertad y seguridad.

Evolución del escenario de riesgo

Tras la emisión de la AT No. 013-25, las dinámicas de conflicto armado identificadas en la macrorregión no han cambiado, pese a la exacerbación de la disputa armada entre los grupos disidentes EMBF y el EMC en los departamentos de Caquetá, Putumayo y Amazonas, a raíz de la declaratoria de paro armado entre la primera y la tercera semana de diciembre. Tomando en cuenta que el paro afectó la movilidad de los principales corredores fluviales de esta subregión, se declararon hechos de confinamiento en los municipios de Solano, Cartagena del Chairá y Curillo (en Caquetá) y Puerto Leguízamo (en Putumayo). Tal situación también impactó a otros municipios y áreas no municipalizadas cercanos[69].

La Defensoría también monitoreó la reactivación de acciones bélicas en el marco de la disputa territorial entre la Segunda Marquetalia y el Bloque Jorge Suárez Briceño del EMBF, en los sectores de cordillera del municipio de San Vicente del Caguán, desde enero de 2026. Deben tomarse en cuenta, a su vez, las recientes confrontaciones armadas sostenidas entre el Frente Raúl Reyes del EMBF y CDF en el departamento de Putumayo, en vista de que ambos grupos participan en negociaciones de paz con el Gobierno Nacional.

Si bien estos hechos no guardan relación directa con los procesos de elección popular a realizarse en el 2026, la recurrencia de los paros armados en la macrorregión suramazónica puede suponer restricciones significativas para las personas candidatas en el acceso y la realización de actos de campaña. También afectaría la seguridad del electorado al desplazarse a los puestos de votación los días de la jornada electoral, así como al ingreso de jurados y testigos electorales que no residen en dichos territorios. El crecimiento de las confrontaciones bélicas puede derivar en fenómenos de ausentismo, como medida de autoprotección frente al impacto de los enfrentamientos, incluso respecto a los compromisos suscritos en mesa de diálogo de paz de no adelantar acciones armadas que impidan la realización de los procesos electorales.

En lo que se refiere a conductas vulneradoras y repertorios de violencia específicos en el marco de los procesos electorales de 2025 y 2026, deben subrayarse prohibiciones para el ejercicio de la política; posible trashumancia electoral en relación con el control hegemónico de los GAO; amenazas a dirigentes políticos y a autoridades públicas; presiones a dignatarios/as comunales, entre otros. Estos hechos, si bien específicos,

[68] Con tres escenarios territoriales diferenciados: i) Entre las estructuras del EMBF y el EMC; ii) Entre CDF, EMC y EMBF; iii) Entre EMBF y SM. Adicional a lo expuesto debe resaltarse la disputa armada existente entre el Estado colombiano y los cuatro grupos armados organizados ya referidos.
[69] A este respecto, Oficio de Consumación No. 202500404006861981 del 10 de diciembre de 2025.

permiten identificar la consumación de algunos riesgos, al tiempo que reiteran la necesidad de gestionar la totalidad de los escenarios advertidos para la macrorregión.

En materia de prohibiciones al ejercicio de la política, debe traerse a colación la situación de La Plata (Huila), municipio con llamado de acción estatal urgente en la AT No. 013-25. Acorde a la información recabada, integrantes del Frente Hernando González Acosta del Bloque Central Isaías Pardo del EMC habrían convocado a liderazgos comunales de los corregimientos de San Vicente y San Miguel para prohibir cualquier reunión de carácter político, la llegada de candidatos, su participación en ejercicios de proselitismo o "prestarse" para organizar a las comunidades en el desarrollo de actos de campaña política.

Este anuncio se produce en un marco de abierto constreñimiento y de amenaza contra la población civil para precipitar la salida del Ejército nacional de la zona, situación que afectó incluso la jornada de las elecciones del Consejo Municipal de Juventudes. En dicha jornada electoral, varios liderazgos fueron obligados por el actor armado a movilizar a la comunidad para solicitar la expulsión de los uniformados apostados cerca de la única mesa habilitada para estos comicios[70]. Si bien las elecciones terminaron sin alteraciones, la participación del electorado fue casi nula.

El Bloque Central Isaías Pardo posee control hegemónico a través de sus Frentes y de los municipios del norte y occidente huilense, sin que aún sea claro si las prohibiciones al proselitismo electoral se extenderán, como política de la organización, a estas subregiones. Se destaca, sin embargo, la gravosa situación de riesgo diferencial que enfrentan las Juntas de Acción Comunal, por la injerencia y coacción violenta de los GAO, los fenómenos de estigmatización y señalamiento de algunas instituciones y autoridades estatales en su contra, y la zozobra de las comunidades a las que representan.

Otra manifestación del poder hegemónico de los GAO, esta vez relacionada con posible trashumancia electoral, tiene lugar en Cartagena del Chairá (Caquetá), municipio con llamado de acción estatal urgente en la AT 13-25. El hecho que acaparó mayor atención fue un comportamiento atípico en la inscripción de cédulas del puesto de votación recientemente creado, en la vereda Doce de Octubre. En este lugar se registró un total de 1.309 ciudadanos inscritos durante una jornada concentrada de cuatro días adelantada por la Registraduría. Algunas de estas inscripciones, al parecer, serían el resultado del control hegemónico que, en el centro de Caquetá, ostenta el EMBF, entre otros, a través del Frente Rodrigo Cadete. Esto, en tanto, ha sido reiterada la presencia de hombres de esta facción disidente en la vereda Doce de Octubre, reiterándose el orden ilegal impuesto mediante reuniones, citatorios, ferias y actos de abierta injerencia en la vida comunitaria.

[70] De aclararse que no se sabe si la presencia de los uniformados estaba relacionada con el acompañamiento a las elecciones o con el cumplimiento de otra operación. A la fecha, desde enero de 2025, se resaltan cuatro situaciones de constreñimiento y amenaza del actor armado sobre la población civil, y de manera preponderante sobre líderes y lideresas de las Juntas de Acción Comunal, para exigir, de manera tumultuosa, la salida del Ejército Nacional del municipio de La Plata.

A este respecto, es importante indicar un incremento de las presiones ejercidas por este Frente contra la población civil en la jurisdicción de los municipios de Cartagena del Chairá, La Montañita y El Paujil. La situación ha derivado en hechos de amenaza, homicidio, secuestro y desplazamientos forzados individuales, principalmente asociados a la negativa a acatar las directrices del grupo armado, al incumplimiento del pago de extorsiones o al uso de instituciones legalmente constituidas para la resolución de conflictos. En el marco de la gobernanza armada ilegal impuesta, lo electoral puede ser un ámbito que el actor armado también quiera decidir por medios violentos.

Frente a esta situación, llama la atención el panfleto, fechado el 26 de enero de 2026, de presunta autoría del Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez, dirigido a los departamentos de Guaviare, Caquetá, Guainía, Vaupés, Amazonas y Sur del Meta. En este se hizo referencia a la aplicación de la Ley 003 de 2020 sobre corrupción administrativa, indicando que “No permitirán manipulaciones (trashumancia o trasteo de votos)”. Más adelante se señala que "tenemos conocimiento de cómo se dio el trasteo de votos y estaremos vigilantes de esa población urbana que aumentó el número de votantes en las mesas rurales"; y se solicita a las personas trashumantes "abstenerse de ir a votar donde nunca lo habían hecho".

Sin que se pueda asegurar que estas amenazas estén expresamente dirigidas a la población de la vereda Doce de Octubre en Cartagena del Chairá, esta comunicación da cuenta del rol de las autoridades electorales y de los administradores de justicia, que han arrogado algunas de las estructuras armadas ilegales del Nuevo Estado Mayor Central en el contexto de la macrorregión. Este panfleto se suma a los riesgos identificados en el marco de la disputa Calarcá – Mordisco, ahora para la población civil acusada de trashumancia por el presunto favorecimiento de una de las estructuras.

En lo que respecta a amenazas a dirigentes políticos y a autoridades públicas, el escenario de Mocoa —con llamado de acción estatal prioritario en la AT 013-25— y Puerto Leguízamo —con llamado de acción estatal inmediato— (Putumayo) resulta ilustrativo. El 3 de diciembre de 2025 se conoció de amenazas dirigidas a un dirigente político del partido Centro Democrático en zona rural de Mocoa. De acuerdo con su denuncia, hombres armados llegaron a su vivienda, le acusaron de ser paramilitar y cuestionaron su apoyo a uno de los precandidatos presidenciales de la derecha. Se indicó en la denuncia que, tiempo atrás, su carro había sido impactado por un arma de fuego.

También en Mocoa, el 27 de diciembre de 2025, se registraron posibles amenazas con artefactos explosivos y el uso de drones, dirigidas contra las instalaciones públicas de la ciudad, algunas de ellas con competencias en el marco del proceso electoral. Por su parte, en octubre de 2025, el alcalde de Puerto Leguízamo denunció ser objeto de amenazas constantes y de coacciones para asistir a reuniones con el Frente Carolina Ramírez del Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez y solicitó que se refuerce su esquema de seguridad.

Los hechos indican, sin embargo, un patrón de amenazas dirigidas por parte de estructuras armadas a autoridades civiles con funciones electorales, a dignatarios políticos y a la población interesada en participar en los comicios. Debe recordarse, en el caso de Mocoa, que en enero de 2025 fue asesinado el dos veces alcalde Élver Cerón Chicunque, quien habría sido objeto de sufragios durante su candidatura en el 2023[71]. Otras amenazas se documentaron respecto de un candidato al Concejo Municipal de Juventudes. En el caso del alcalde de Puerto Leguízamo debe subrayarse, adicionalmente, la disputa armada que se libra en este municipio, lo que pone al mandatario local en una doble situación de vulnerabilidad.

En la misma línea de amenazas, están los hostigamientos denunciados por un precandidato a la CITREP Putumayo (Circunscripción 11) en septiembre de 2025, quien además señaló un posible constreñimiento de los GAO contra la población civil en el ámbito de las elecciones. No fue posible determinar si su falta de continuidad como candidato a esta circunscripción guarda relación con lo denunciado.

Tratándose de las elecciones a CITREP, se han conocido presuntos hechos de constreñimiento a la población civil en el Bajo Putumayo -municipios de llamado de acción estatal urgente- para que vote por ciertas candidaturas. CDF, grupo que ejerce control hegemónico en la zona, también se habría manifestado sobre la obligatoriedad de votar en las elecciones presidenciales por aquellas propuestas que manifiesten interés en continuar con los procesos de paz en curso. La situación no es menor, pues, de acuerdo con lo pactado en el sexto ciclo de diálogo con Comandos de la Frontera, se establecerán dos Zonas de Ubicación Temporal (ZUT) en esta subregión, que inicialmente recibirán a 100 personas en armas de esta estructura armada.

De otro lado, aunque en el periodo bajo estudio no se han documentado situaciones de riesgo consumado para la población firmante del Acuerdo de Paz y sus expresiones de reincorporación política, debe llamarse la atención sobre la anulación de la inscripción de varias cédulas de firmantes de paz desplazados del AETCR Óscar Mondragón en el marco de las elecciones a Consejos Municipales de Juventudes y consultas partidistas. La anulación estaría relacionada con que, al cruzar las bases de datos, los servicios de salud de los votantes continuaban apareciendo en San Vicente del Caguán y no en El Doncello, municipio donde residen desde agosto de 2024[72].

Ahora bien, en lo que respecta a la evolución de las vulnerabilidades institucionales, respecto de las elecciones realizadas en octubre de 2025, a Consejos Municipales y Departamentales de Juventudes, y a las Consultas Internas e Interpartidistas, debe llamarse la atención sobre el traslado de varios puestos de votación a las cabeceras municipales, lo que, en algunos territorios rurales y/o dispersos, afectó

[71] A este respecto, el Informe de Seguimiento No. 002 del 14 de febrero de 2025.
[72] Esa situación de anulación de inscripción de cédulas de los Firmantes de Paz del AETCR Oscar Mondragón fue acompañada por la Personería del Doncello y la Misión de Verificación de la ONU.

significativamente la participación electoral en los cinco departamentos que componen la Macrorregión.

El caso más alarmante se produjo en Vaupés, donde cerca de 254 comunidades indígenas de Mitú, Carurú y Taraira, y de las áreas no municipalizadas de Pacoa, Papunaua y Yavaraté no lograron participar en la contienda electoral, debido a que los puestos de votación fueron trasladados sin dar aviso oportuno a la población y sin facilitar su desplazamiento desde las zonas rurales donde habitan. La decisión no tuvo en cuenta, además, la dispersión geográfica del territorio, pues el puesto de votación para las áreas no municipalizadas ya mencionadas se instaló en Mitú, municipio al que solo pueden acceder por vía aérea.

En Caquetá, por su parte, el movimiento Colombia Humana manifestó su inconformidad con el cierre de varios puestos de votación en la consulta partidista de octubre y, posteriormente, circuló un comunicado, suscrito por el Pacto Histórico, titulado “Rechazo y manifestación expresa de no aceptación de la exclusión de puestos de votación”. El hecho generó un precedente en relación con las garantías para la ubicación de la totalidad de los puestos que hacen parte de la División Política Electoral (DIVIPOLE), respecto de la posibilidad y los criterios de traslado existentes.

Aun así, la operación y la funcionalidad de los Comités de Seguimiento Electoral de carácter departamental y municipal, particularmente con el acompañamiento del Ministerio del Interior, siguen siendo capacidades importantes para destacar en la gestión efectiva de los riesgos advertidos. Se sugiere no reemplazarlas por otras instancias, como los Consejos de Seguridad.

1.5.6 Macrorregión Orinoquía

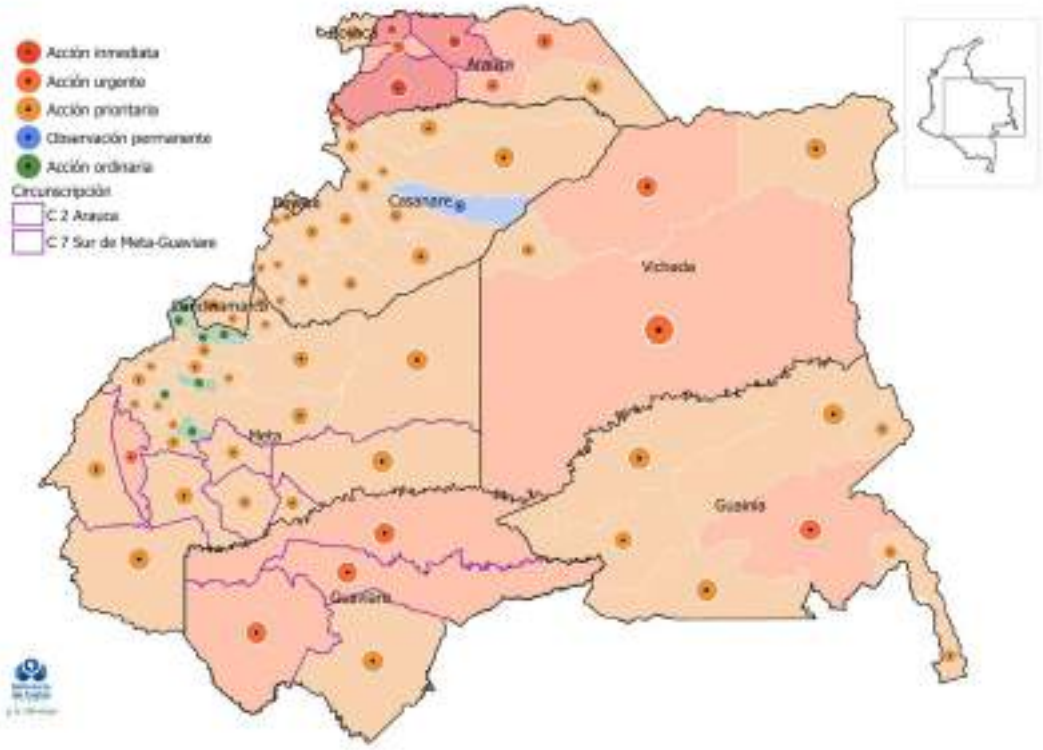
La macrorregión Orinoquía está integrada por los departamentos de Arauca, Casanare, Meta, Guaviare, Guainía y Vichada.

Actualización de la clasificación de los municipios

Esta macrorregión está conformada por 75 municipios. En la Alerta Temprana, tres se encontraban clasificados en el llamado a la acción inmediata, cifra que se mantiene en el presente informe. De igual manera, 10 municipios estaban ubicados en el llamado a la acción urgente y, en este informe, el número aumenta a 12.

Por su parte, 53 municipios se encontraban en el llamado a la acción prioritaria en la Alerta Temprana, mientras que en el presente informe esta categoría se reduce a 52. Asimismo, dos municipios se encontraban en observación permanente en la Alerta Temprana, mientras que en el presente informe esta categoría disminuye a uno. Finalmente, el llamado a la acción ordinaria se mantiene con siete municipios. (Ver mapa)

Mapa 6. Clasificación de municipios según llamado a la acción – Macrorregión Orinoquía



Contextualización del riesgo macrorregional advertido

En la Alerta Temprana Electoral se indicó que la macrorregión Orinoquia, se presenta el accionar de: (i) grupos armados organizados (GAO) vinculados con el conflicto armado interno -CANI-, tanto aquellos que existían previamente al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera suscrito con las extintas guerrillas de las FARC-EP en el año 2016, como aquellos que no se acogieron a este proceso o que lo abandonaron-, así como otras agrupaciones que se han mantenido en la ilegalidad y (ii) grupos de crimen organizado, GCO.

En el mismo documento se advirtió la presencia y accionar los siguientes grupos armados ilegales: autodenominado EGC; Ejército de Liberación Nacional – ELN; Facciones disidentes de las extintas FARC-EP (NEMC, EMCBYF y Segunda Marquetalia) y el Ejército Revolucionario Popular Antisubversivo de Colombia – ERPAC

En general, se indicó que se mantiene la tendencia hacia la expansión y el fortalecimiento de estas estructuras. Así, se observan diversos contextos de riesgo, propiciados por estos actores, como son: expansión, disputa y coexistencia. Los grupos armados organizados que

hacen presencia en la macrorregión implementan diferentes estrategias para obtener el control de los ámbitos que consideran estratégicos para sus actividades criminales.

Cada grupo armado ilegal que hace presencia en los 06 departamentos de la macro Orinoquía, defiende sus posturas ideológicas y políticas, frente la avanzada del otro, tales avanzadas conllevan arremetidas en contra de la población civil. Estos grupos armados organizados, imponen mediante la coacción y la violencia, diversos ordenes sociales que son especialmente nocivos para las mujeres, la población OSIEGNH, las y los jóvenes, interviene en la regulación de conflictos, la financiación de proyectos comunitarios y personales, la financiación de celebraciones comunitarias establece alianzas con poderes políticos locales y posible reclutamiento, uso y utilización de menores.

Evolución del escenario de riesgo

Tras la emisión de la AT No. 013-25, las dinámicas de conflicto armado identificadas en la macrorregión Orinoquia no han cambiado, pese a la exacerbación de la disputa armada entre los grupos disidentes EMBF y el EMC en los departamentos de Guaviare y sur del departamento del Meta.

La gobernanza armada ilegal que ejercen los GAO en los 06 departamentos que componen a la macrorregión está enmarcada en estrategias de constreñimiento y amenazas sobre la población civil, por ejemplo, cuando realizan citaciones a población campesina o al gremio de comerciantes a determinados puntos geográficos con el fin de imponer condicionamientos, restricciones o contribuciones que al ser desatendidos conllevan a situaciones de amenaza, multas, desplazamientos forzados y homicidios selectivos. Sobre esto, se puede destacar el atentado contra la caravana del Gobernador del departamento de Arauca, Renso Martínez Prada, ocurrido el 10 de noviembre de 2025 en vías del municipio de Tame.

Según lo anterior, las imposiciones o restricciones para ejercer el derecho al voto, a elegir o ser elegido, podrían ser parte de ese paquete de gobernanza armada ilegal establecida en los territorios y que, en el marco del proceso electoral, podría implicar la intromisión de los grupos armados ilegales en la dinámica electoral, bien sea imponiendo candidatos o restringiendo otros.

En lo que se refiere a conductas vulneradoras y repertorios de violencia específicos ocurridas y con posibilidad de consumación durante los procesos electorales de 2025 y 2026, deben subrayarse prohibiciones para el ejercicio de la política; posible trashumancia electoral en relación con el control hegemónico de los GAO; amenazas a dirigentes políticos y a autoridades públicas; presiones a dignatarios/as comunales, entre otros. Estos hechos, si bien específicos, permiten identificar la consumación de algunos riesgos, al tiempo que reiteran la necesidad de gestionar la totalidad de los escenarios advertidos para la macrorregión.

Para los grupos armados organizados al margen de la ley, el resultado de los procesos electorales reviste una alta importancia estratégica, en tanto les permite evidenciar y consolidar el poder real que ejercen sobre el territorio y la población. Según información allegada a la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas de la Regional, los candidatos de la CITREP Lorena Ardila y Wilfredo Donado habrían recibido amenazas por parte de un actor indeterminado, mientras que Manuel Pérez y Stella Quenza, del Partido Centro Democrático, habrían sido amenazados presuntamente por el ELN.

Las y los candidatos CITREP presentan vulnerabilidades particulares relacionadas con su presencia y la de su familia en los territorios bajo la acción de los GAO, así como con dificultades para financiar sus campañas debido a las reglas electorales vigentes. Precisamente, respecto de las elecciones CITREP, en el municipio de Fortul (Arauca) se presentó el 27 de enero de 2026, el candidato a la CITREP por el Consejo Comunitario "Los Chorros", Guillermo Murcia Duarte, quien renunció a sus aspiraciones, ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, por razones personales. A su vez, el 29 de enero último, la candidata a la Cámara de Representantes por el departamento de Arauca, Emilse María González Jiménez, del Movimiento Salvación Nacional, hizo pública su renuncia a las aspiraciones políticas, aduciendo constreñimiento electoral y ausencia de garantías de seguridad para las elecciones.

Ahora bien, en lo que respecta a la evolución de las vulnerabilidades institucionales, respecto de las elecciones realizadas en octubre de 2025, a Consejos Municipales y Departamentales de Juventudes, y a las Consultas Internas e Interpartidistas, debe llamarse la atención sobre el traslado de varios puestos de votación a las cabeceras municipales, lo que, en algunos territorios rurales y/o dispersos, afectó significativamente la participación electoral en los cinco departamentos que componen la Macrorregión.

A finales del mes de enero de 2026 fue radicado en la Defensoría del Pueblo una solicitud de acompañamiento por parte de CEALDES (Centro de Alternativas al Desarrollo) para revisar la designación de jurados y garantía del derecho al voto de integrantes de la Asociación ASCATRUI, en el municipio de Calamar (Guaviare). Especialmente porque la asignación realizada podría vulnerar el derecho al voto de los asociados, pues los designa para cumplir funciones en el área urbana del departamento, lo cual dificulta materialmente que puedan votar (curules de paz CITREP.) en su lugar de inscripción.

En lo que respecta al departamento de Guainía, el 28 de enero de 2026 ,la Gobernación emitió un oficio al Ministerio del Interior y al Ministerio de Defensa, donde advierte que no existe garantía de presencia de la Fuerza Pública que custodia el proceso electoral en 13 puntos de votación que representan un total de 16 mesas de las 119 que tiene el total del departamento (13% de mesas no tendrían custodia). Vale aclarar que esas mesas corresponden a territorios con alta pertenencia indígena y en sectores que, además de la falta de garantías en términos del ejercicio democrático, también confluyen otros escenarios de vulneración por la falta de cobertura institucional.

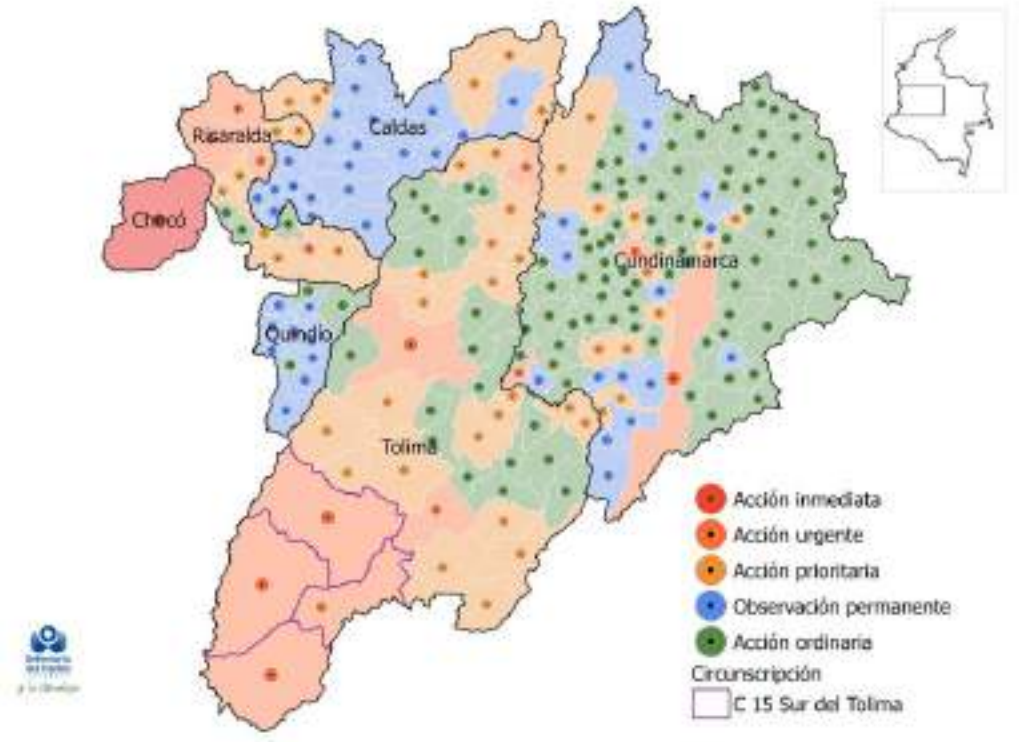
1.5.7 Macrorregión Centroandina

La Macrorregión Centroandina está constituida por los departamentos de Cundinamarca (113 de los 116 municipios del departamento[73]), Risaralda (14 municipios), Caldas (27 municipios), Quindío (12 municipios), Tolima (47 municipios); además, comprende a Bogotá D.C., y al municipio de San José del Palmar (Chocó).

Actualización de la clasificación de los municipios

Esta macrorregión está conformada por 215 municipios. En la Alerta Temprana no se registraban municipios clasificados en el llamado a la acción inmediata; sin embargo, en el presente informe se identifica uno, correspondiente a San José del Palmar (Chocó). De igual manera, 14 municipios se encontraban ubicados en el llamado a la acción urgente, cifra que se mantiene en este informe.

Mapa 7. Clasificación de municipios según llamado a la acción - Macrorregión Centroandina

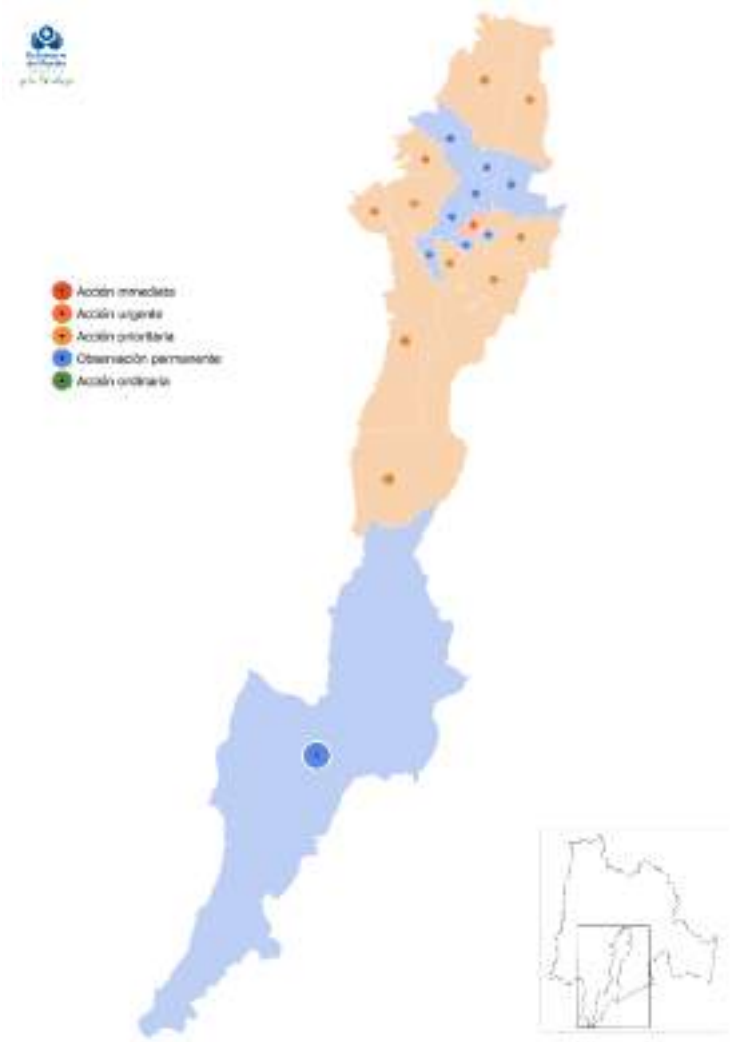


[73] Puerto Salgar –Macro Región Nororiente-, y Medina y Paratebueno –Macro Región Orinoquía-.

Por su parte, 45 municipios se encontraban en el llamado a la acción prioritaria en la Alerta Temprana, mientras que en el presente informe esta categoría aumenta a 46. Asimismo, 48 municipios se ubicaban en observación permanente en la Alerta Temprana, mientras que en el presente informe esta categoría disminuye a 46. Finalmente, el llamado a la acción ordinaria se mantiene con 108 municipios. (Ver mapa anterior)

En esta macrorregión se encuentra ubicado Bogotá, que, dada su condición de capital del país, su magnitud territorial y poblacional, así como la diversidad de dinámicas sociales, políticas y de seguridad que confluyen en su territorio, fue objeto de una valoración desagregada por localidad. En este sentido, se realizó una clasificación de los llamados a la acción para cada una de las 20 localidades que la conforman, cuyos resultados se reflejan en el mapa que se presenta a continuación.

Mapa 8. Clasificación de localidades según llamado a la acción – Bogotá D.C



De acuerdo con este análisis, una (1) localidad registra llamado a la acción urgente (Los Mártires), diez (10) se ubican en acción prioritaria y nueve (9) en observación permanente. En el caso de Los Mártires, el nivel de riesgo se asocia principalmente a la intensificación de disputas territoriales, las cuales se han traducido en un aumento de conductas vulneratorias y en la consolidación de mecanismos de control social, afectando de manera directa la posibilidad de desarrollar ejercicios participativos libres y seguros.

Contextualización del riesgo macrorregional advertido

En la Alerta Temprana Electoral se indicó que la macrorregión Centroandina, se presenta el accionar de: (i) grupos armados organizados (GAO) disidentes de las extintas FARC-EP directamente vinculados con el conflicto armado interno -CANI-, tanto aquellos que existían previamente al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz , como aquellas que no se acogieron a este proceso o que lo abandonaron-, así como otras agrupaciones que se han mantenido en la ilegalidad; (ii) organizaciones sucesoras del paramilitarismo, OSP; (iii) grupos de crimen organizado, GCO, de orden regional y local; y, (iv) un grupo de criminalidad transnacional (GCT).

En general, se indicó que se mantiene la tendencia hacia la expansión y el fortalecimiento de estas estructuras. Así, se observan diversos contextos de riesgo, propiciados por estos actores, como son: consolidación, expansión, disputa, coexistencia o dominios fragmentados.

En coherencia con esta tendencia, se señaló la existencia de repertorios de violencia orientados a acentuar el control social -acciones de constreñimiento, captación, instrumentalización de procesos y liderazgos sociales, así como limitación de los gobiernos étnicos-, en paralelo con el fortalecimiento de mecanismos o medios de obtención de recursos provenientes de rentas ilícitas. En suma, se señaló que, el accionar de estos actores ilegales y sus diferentes repertorios incide en la legitimidad del ejercicio participativo y electoral, así como de la institucionalidad en su conjunto.

Evolución del escenario de riesgo.

Tras la emisión de la AT No. 013-25, las dinámicas de conflicto armado identificadas en la macrorregión no han cambiado[74]. En el periodo de análisis de 01 de octubre a 15 de enero, no se registran hechos de confrontación directa de entre actores armados ilegales, aunque sí se presentan ataques contra la fuerza pública. La situación resulta especialmente crítica en contextos de consolidación por parte de GAO, donde se presentan acciones de control social, amenazas a manera de “advertencias” contra candidatos y amenazas directas contra funcionarios y/o servidores públicos; así como en los contextos de

[74] Se destaca que, en el periodo de análisis se emitió la Alerta Temprana 013 de 2026 para los municipios de Mistrató, Pueblo Rico y Belén de Umbría, por el accionar del ELN y del EGC. Por su parte el escenario de inminencia descrito en la AT 003-25, para el municipio de Roncesvalles (Tolima), fue disuadido.

consolidación donde se observan dinámicas de expansión por medio de dinámicas de tercerización por parte de OSP y GCO.

En **contextos de consolidación** propiciados por parte de grupos armados organizados se observa la profundización de las prácticas de gobernanza armada ilegal en los territorios priorizados en la AT 013/25 (municipios del sur del Tolima y San José del Palmar en el Chocó), la que incluso puede llevar al uso de la violencia letal. Se destaca que, el contexto de consolidación propiciado por el EMC en los municipios de Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco, coincide con los mismos municipios de la CITREP No. 15. Los hechos que se describen a continuación han tenido lugar en las áreas rurales beneficiarias de esta circunscripción.

De este modo, en el municipio de Chaparral, caracterizado con llamado a la acción Urgente, se registra el homicidio del señor Julián Arenas, secretario general del partido Unión Patriótica (UP) y excandidato al Concejo municipal, el 17 de noviembre de 2025. Este hecho ocurrió en la vereda Las Juntas, corregimiento de La Marina, y refleja el contexto de amenaza al que se enfrenta la labor de liderazgo social y el ejercicio de la participación política en el territorio.

En este mismo municipio se presentó un hostigamiento armado en contra de la estación de Policía del corregimiento El Limón; el ataque lo habría perpetrado el frente Jerónimo Galeano del Estado Mayor Central (EMC). Si bien este evento no ocurrió durante una jornada electoral, evidencia el riesgo latente de afectaciones que pueden darse en desarrollo de los procesos electorales.

De otro modo, se registra una amenaza en contra de un candidato a la CITREP por parte del referido frente del EMC. De acuerdo con la información conocida por la Defensoría del Pueblo, al candidato se le indicó que no podría ir a las veredas de los corregimientos de La Marina y El Limón.

Por su parte, en el municipio de Rioblanco, igualmente caracterizado con llamado a la acción Urgente, en la zona rural, integrantes del denominado Frente Ismael Ruiz convocaron a la población civil y prohibieron la participación en actividades proselitistas y cualquier tipo de acompañamiento, respaldo o interacción con candidaturas, partidos o movimientos políticos. Este hecho configura una restricción directa al ejercicio de los derechos políticos de la comunidad.

Igualmente, este mismo Frente habría realizado acciones de hostigamiento en contra de una campaña a la CITREP. De acuerdo con la información obtenida, cuando el equipo de la campaña realizaba la instalación de publicidad política, en el sector de La Herrera, fueron abordados por hombres armados que desinstalaron la publicidad e indicaron que no permitirían actos políticos ni propaganda en el territorio. Posteriormente, estos hombres armados habrían realizado algunos disparos de advertencia.

Adicionalmente a lo anterior, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de las amenazas que se habrían presentado en contra de la Gobernadora del departamento del Tolima en el contexto de las acciones ofensivas adelantadas por la Fuerza Pública en contra de facciones disidentes de las extintas FARC EP. De acuerdo con la información disponible, se habría estructurado un plan para atentar contra la mandataria departamental.

Por otro lado, se registra un elevado incremento en la inscripción de cédulas de ciudadanas y ciudadanos para votar en las elecciones de las CITREP. Este comportamiento sugiere posibles traslados de votantes desde centros urbanos hacia zonas rurales. De acuerdo con la MOE, mientras a nivel nacional se registra una tasa de inscripción de 23,5 personas por cada mil habitantes, en Ataco y Chaparral se reportan tasas de 60,9 y 60,5 de cédulas inscritas para votar por primera vez. Si bien esta situación debe ser investigada por las instancias competentes, autoridades locales y regionales han advertido que facciones de las disidencias de las FARC estarían buscando influir en el proceso electoral.

En el caso de San José del Palmar, departamento del Chocó, caracterizado en la Alerta con llamado a la acción Urgente, se tuvo conocimiento de un ataque ocurrido el día 14 de enero en zona rural del municipio de San José del Palmar, Chocó, contra el Ejército Nacional, presuntamente perpetrado por el ELN mediante el uso de drones cargados con explosivos. Como consecuencia de estos hechos, un suboficial y nueve soldados resultaron heridos. Si bien este ataque no tuvo afectaciones directas contra personas o bienes civiles, demuestra la capacidad militar y la constante amenaza a la que se enfrenta la institucionalidad y fuerza pública en el territorio. Si bien estos hechos no ocurrieron en el marco del desarrollo de comicios, ilustran el potencial de afectación del proceso electoral.

De este modo, la Defensoría del Pueblo ha recibido información según la cual el ELN no está permitiendo el desarrollo de ninguna actividad política en este municipio, razón por la cual, ningún candidato a la fecha ha podido ingresado allí. Como se sabe, en este municipio existe un acentuado control social y territorial por parte del citado GAO.

Por último, en relación con el escenario de riesgo propiciado por las acciones del ELN orientadas a la consolidación en los municipios de Mistrató y Pueblo Rico, y las acciones del EGC orientadas a su expansión hacia los municipios de Mistrató, Pueblo Rico y Belén de Umbría, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento que, en los municipios de Belén de Umbría y Mistrató, dos candidatos a la Cámara de Representantes habrían sido amenazados. Tal como se documentó en la AT001 de 2026, estos GAO orientan sus repertorios de violencia como mecanismos de control social y territorial, por lo que es de prever mayor incidencia en el proceso electoral.

Por otra parte, el monitoreo realizado en el periodo en análisis arroja la profundización de **contextos de consolidación y expansión,** asociados a organizaciones sucesoras del paramilitarismo y organizaciones de crimen organizado, a través de las dinámicas de tercerización o cooptación de grupos locales, lo cual admite la obtención de beneficios

mutuos y la posibilidad de adaptarse rápidamente y reconfigurarse tras las acciones y operativos institucionales; esto, especialmente, en contextos urbanos.

En este marco, en departamentos como Caldas, Cundinamarca, Quindío y Risaralda se observa el control o limitación del ejercicio de liderazgos locales, la coacción de la población de barrios, la inhibición de la denuncia de posibles hechos de amenaza, uso e instrumentalización de NNA, extorsiones y desplazamientos forzados. Al respecto, la Defensoría ha recibido información sobre amenazas y hostigamientos en contra de organizaciones comunitarias, líderes y lideresas y comunidad en general, al parecer, por parte de grupos criminales que operan en sectores periféricos o con vulnerabilidades acentuadas. A manera de ejemplo, se ha tenido conocimiento que en varias localidades de Bogotá personas armadas han amenazado a las organizaciones que vienen movilizando la campaña electoral para elegir candidatos al Congreso y candidato a la Presidencia por parte del movimiento Pacto Histórico. A lo anterior se suma la demarcación de fachadas con las siglas EGC.

A su vez, en la ciudad de Bogotá, se registra el seguimiento en contra del director de Redepaz y presidente del Consejo Nacional de Paz; quien, cuando conducía su automóvil, fue abordado por personas armadas que se movilizaban en una moto. Durante el año 2025 fueron reiteradas las amenazas y hostigamientos. Seguramente, de este tipo de acciones se derivan la autocensura, la reducción de la presencia territorial de las campañas y en un ambiente generalizado de temor, lo cual interfiere de manera directa en el libre desarrollo de los procesos electorales.

Adicionalmente a lo anterior, resulta importante señalar cómo a través de redes sociales o medios electrónicos circula información que, aunque puede ser desvirtuada por los organismos de seguridad del Estado, genera ambientes de temor e incide en el ejercicio libre y pleno de derechos de las poblaciones, organizaciones y líderes en los territorios.

A manera de ilustración, en Caldas, líderes de juntas de acción comunal han denunciado presiones y amenazas atribuidas a presuntos miembros de un GAO quienes, mediante videollamadas, portando insignias y prendas privativas de la fuerza pública, han exigido información sensible como los libros de afiliados de las juntas comunales. También en el Tolima, se habría registrado un acto de amenaza por redes sociales en contra de un representante a la Cámara, presuntamente por parte del EGC.

En relación con los **contextos de disputa**, se registran dinámicas recientes que, si bien no han presentado amenazas “directas” en contra de los procesos participativos o electorales, sí constituyen una amenaza cotidiana para el ejercicio libre y pleno de derechos en tanto hacen uso de mecanismos de control social, de vigilancia y limitación de los liderazgos y procesos sociales; lo cual, indica la dificultad que tendrían las candidaturas para adelantar actividades proselitistas.

Así, en Risaralda se ha hecho más evidente la disputa entre el GDO denominado La Cordillera y una división del mismo grupo denominada Los Rebeldes, los cuales presuntamente, habrían generado alianzas con el EGC y otros GDO con alcance regional provenientes del Valle del Cauca como Los Flacos y la Nueva Generación. Como se sabe, históricamente se han registrado actos de constreñimiento y de afectación a candidaturas y procesos sociales por el otrora actor hegemónico de La Cordillera, esta fragmentación supone mayores dificultades en territorios donde se presenta el accionar de los citados GCO.

Por su parte, en Bogotá, el resurgimiento de antiguos GDO que operaban en el "Bronx", como "los costeños" y la expansión de EGC y del grupo de crimen transnacional "Tren de Aragua" han marcado una disputa territorial en localidades como Santa Fe y Los Mártires, ubicadas en el centro de la ciudad de Bogotá. En este contexto, a finales de enero de 2026, se registra una nueva una explosión que dejó una persona muerta y otras 13 personas heridas en un local comercial ubicado en la carrera 16 con calle 23 del barrio Santa Fe, localidad de Los Mártires; esto, dando continuidad a, por lo menos, tres (3) activaciones de artefactos explosivos que produjeron 6 muertes y más de 32 heridos durante el 2025. Es claro que, estas disputas por el control del territorio se ven atravesadas por los pactos y acuerdos que realizan estructuras criminales locales tanto con el EGC como con la OCT Tren de Aragua.

Por último, se debe tener en cuenta el carácter articulador de la Macrorregión Centroandina con dinámicas del conflicto tanto al interior de sus territorios como aquellos de otros departamentos. De este modo, en el mes de diciembre de 2025, en el municipio de Facatativá se registró la incautación de 15 kilogramos de Anfo, una batería, 20 metros de cable dúplex y más de 100 envases de PVC destinados para fabricar artefactos explosivos. Este tipo de hallazgos muestran la posibilidad de que cualquier GAO pudiera buscar visibilidad ante la opinión pública en desarrollo de los próximos comicios.

Los factores de riesgo descritos anteriormente se ven agudizados por **vulnerabilidades estructurales** frente a las que corresponde la acción preventiva del Estado. De este modo, un factor ya descrito en la AT 013 de 2025, es el de la polarización persistente en los territorios. Sin importar el contexto de riesgo, las dinámicas de polarización pueden favorecer el actuar de los actores ilegales -con el objeto de posicionarse ante las comunidades o captar quienes en el futuro obtengan el triunfo en las urnas y se hagan parte del poder público-, ya sea a través del uso de la violencia letal o del constreñimiento y la afectación de candidaturas y campañas.

La polarización política -que es visible de manera general en esta Macrorregión- es amplificada por redes sociales y medios digitales, generando un círculo vicioso con la normalización de la intimidación verbal y simbólica como herramienta de presión política. El uso de amenazas, hostigamientos y de actos de desprestigio favorecen la exclusión política y legitiman simbólicamente la agresión en contra del contradictor.

En algunas ciudades intermedias, adicionalmente a los factores de amenaza ya reseñados de departamentos como Quindío y Caldas, actos y discursos de amenaza no provienen principalmente de los GCO con control social y territorial abierto, sino de contrincantes políticos que participan en las disputas locales, especialmente en municipios con alta competencia por el control administrativo o que cuentan con un gran potencial electoral.

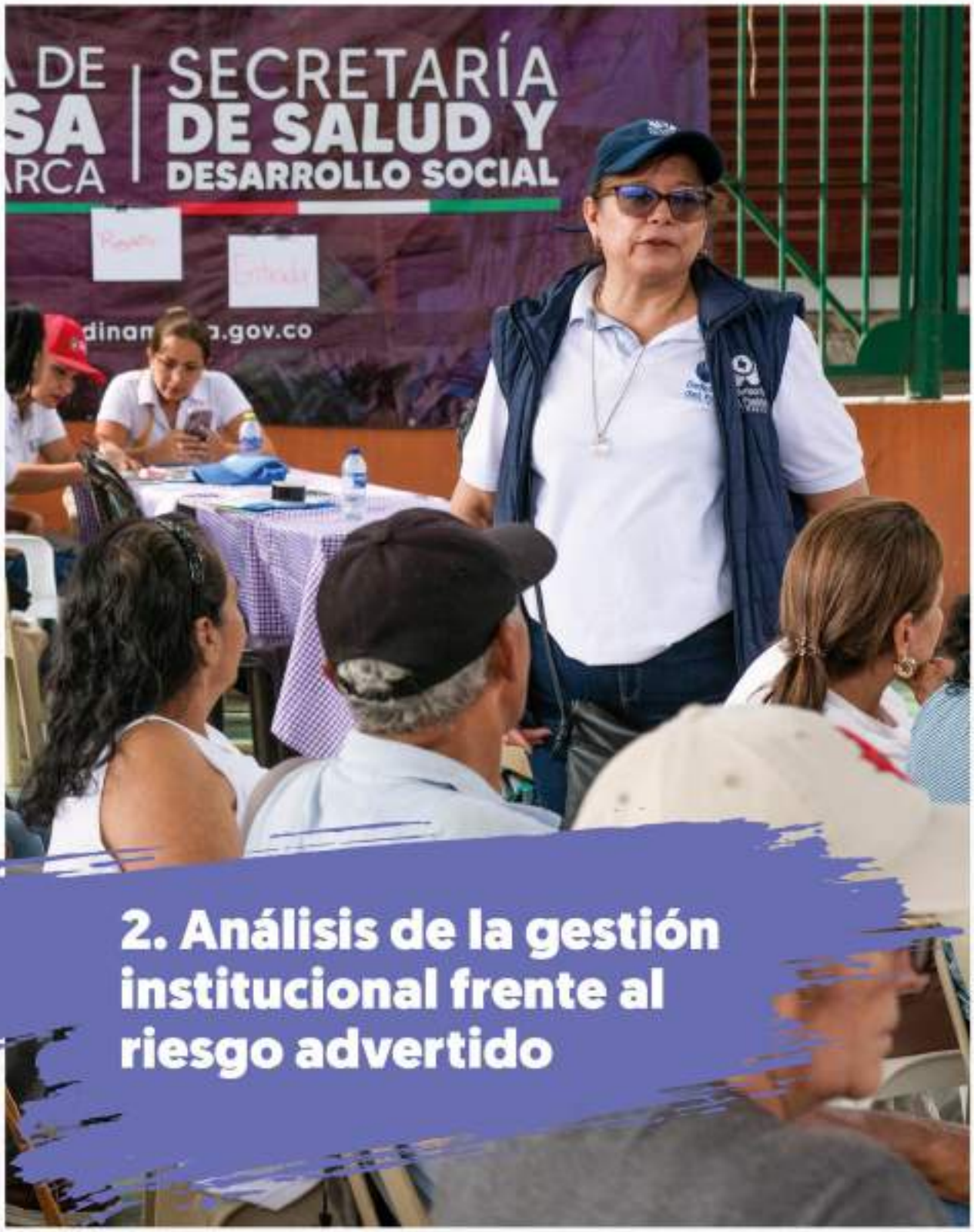
En este marco, se observa cómo en el municipio de Soacha, se realizan prácticas de desinformación intencionada y de señalamientos públicos en contra de algunas candidaturas generando mensajes de odio en contra de poblaciones especialmente advertidas en riesgo, como mujeres y jóvenes.

En el departamento de Caldas, se tiene conocimiento de actos de amedrentamiento en contra de un personero y de posibles amenazas en contra de un presidente del Concejo Municipal mediante mensajes de voz, al parecer con el objetivo de impedir cualquier actividad proselitista. Asimismo, se registró un hecho de intolerancia política en el municipio de Murillo, Tolima, contra la comitiva de una campaña del Partido Verde. De acuerdo con la información conocida por la Defensoría del Pueblo, integrantes de este partido político fueron expulsados del territorio por autoridades locales, impidiéndoles realizar actividades proselitistas.

Otro factor de vulnerabilidad es el presunto uso del poder público para favorecer a ciertas candidaturas. A manera de ilustración, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de que en el departamento de Risaralda una Representante a la Cámara, denunció ante la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación, posibles actos de constreñimiento de los que estarían siendo víctimas las y los contratistas de una de las administraciones municipales a efectos de favorecer la campaña al Senado de la esposa del actual alcalde. También en el departamento de Caldas, se tuvo conocimiento de presuntas prácticas de constreñimiento político y del posible uso indebido de la contratación pública para favorecer candidaturas afines un alcalde en ejercicio; así también, se conoció de presunto uso indebido de recursos públicos para fines de proselitismo político. Situaciones similares referidas riesgos de indebida participación en política y de coacción por parte de actores institucionales se aprecian también en el departamento de Cundinamarca.

Otro factor de vulnerabilidad derivado de las amenazas que se presentan en contra de funcionarios/as y/o servidores/as públicos, es la afectación que estos hechos pueden generar para un óptimo desempeño institucional en la adopción de medidas y de las debidas garantías al proceso participativo y democrático. Es claro que las amenazas a las y los funcionarios con funciones en el proceso electoral configura un riesgo extremo para la institucionalidad democrática, la gobernabilidad territorial y la adecuada conducción de los procesos participativos.

Por último, se destaca que, en San José del Palmar, Chocó, se realizó la reubicación de un puesto de votación por razones de seguridad. Al respecto, la Defensoría del Pueblo insta a las autoridades para que este tipo de eventos se organicen con la suficiente antelación y se informen de manera debida a la población, pensando en las condiciones de acceso y seguridad para las y los electores.



2. Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido

En este capítulo se examina la manera en que las instituciones del Estado gestionaron los riesgos identificados en la Alerta Temprana No. 013-2025, orientada a prevenir y mitigar posibles vulneraciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario en el marco de los procesos electorales de 2025–2026.

La alerta formuló veinte recomendaciones dirigidas a XX entidades, responsables de adoptar medidas oportunas y efectivas frente a los escenarios de riesgo advertidos. Cabe anotar que, dado el carácter nacional de la alerta, que abarca las siete macrorregiones del país, la Defensoría del Pueblo dispuso que, en su mayoría, las entidades principales responsables fueran del orden nacional. No obstante, algunas de las entidades asociadas corresponden al orden territorial, de acuerdo con las particularidades y necesidades específicas de cada recomendación.

Del conjunto de recomendaciones, el presente informe de seguimiento analiza únicamente aquellas cuyo plazo de cumplimiento era inmediato o no superaba los tres meses contados a partir de la emisión del documento de advertencia. Esto corresponde a once recomendaciones (recomendación No. 1, 2, 3, 4, 5, 9, 11, 16, 17, 18, y 20). Las nueve restantes serán objeto de valoración en un segundo informe de seguimiento, dado que contaban con un plazo de seis (6) meses para su cumplimiento y este aún no se había cumplido al momento de elaboración del presente documento.

No obstante, este documento incorpora un análisis cualitativo preliminar sobre los avances observados en la respuesta institucional frente a estas recomendaciones, con el propósito de identificar tendencias, esfuerzos iniciales y posibles desafíos en su implementación.

2.1 Metodología de valoración

La valoración de la respuesta institucional frente a las recomendaciones formuladas en la Alerta Temprana No. 013-2025 se desarrolló a partir de una metodología estructurada en **cuatro fases**: (i) el recabo de información documental, (ii) la clasificación de la información recibida, (iv) la valoración a la luz de indicadores de gestión y producto y (iv) la presentación de resultados.

En la primera fase, **recabo de información documental** se toman en cuenta las respuestas remitidas a la Defensoría del Pueblo sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido. De igual manera, se consulta el **sistema SIGOB-CIPRAT** del Ministerio del Interior.

En la segunda fase, **clasificación de la información recibida**, es importante destacar que el SAT tomó como base las categorías empleadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para examinar la información presentada por los Estados sobre sus recomendaciones y las adaptó a los requerimientos específicos de su análisis. A partir de estas categorías, los documentos recopilados en la primera fase fueron revisados y clasificados en función de si la información reportada fue:

I. **relevante**: información pertinente, completa, objetiva y actualizada;
II. **no relevante**: información que no es pertinente, es incompleta, no es objetiva y está desactualizada;
III. **no proporcionada**: no se obtuvo la información por ningún medio;
IV. **no aplica:** la entidad manifestó que no tenía competencia en la recomendación emitida

En la tercera fase, la información clasificada como relevante se analizó mediante **dos indicadores**: uno de gestión y otro de producto. A continuación, se explica la composición de cada uno de ellos.

- El **indicador de gestión**[75] es un indicador compuesto que contiene la valoración numérica asignada a criterios de **oportunidad, pertinencia y coordinación.**

 La **oportunidad** alude a la manera en que el accionar institucional se realiza en el tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación.

 La **pertinencia**, por su parte, corresponde a la respuesta institucional adecuada frente a las características del riesgo advertido.

 La **coordinación**, finalmente, se refiere a la gestión articulada de las entidades del orden nacional, departamental y local, encargadas y/o responsables de la superación del riesgo, al concertar, formular e implementar medidas de prevención y protección de los derechos de la población identificada en riesgo.

 Los criterios de análisis y rangos numéricos de valoración de cada uno de ellos se encuentran en el Anexo 2.

- El **indicador de producto**[76] se relaciona con el nivel de adopción o implementación de cada una de las recomendaciones, es decir, con la ejecución de las acciones específicas solicitadas. En la Tabla 9 se presentan los valores asignados según el nivel de adopción de las medidas recomendadas en cada caso.

[75] Fórmula de cálculo Indicador de Gestión: IG = Oportunidad, Pertinencia y Coordinación ((Σ (CE+FT+FP+ED+CA+IIC+IC) /N) x 100%), en donde CE: Celeridad, FT: Focalización Territorial, FP: Focalización Población, ED: Enfoque Diferencial, CA: Capacidad; IIC: Instancias e Instrumentos de Coordinación, IC: Implementación Coordinada, N: Número de criterios que aplican a la recomendación.
[76] Fórmula de cálculo Indicador de Producto - IP= (Valor Indicador Producto x 100%).

Tabla 9. Niveles de cumplimiento y valoración del indicador de producto

Categoría	Descripción	Calificación indicador de producto
Cumplimiento total	Aquella recomendación en la que el Estado ha iniciado y concluido satisfactoriamente las medidas para su cumplimiento.	1
Cumplimiento Parcial Sustancial	Aquella recomendación en la que el Estado ha adoptado medidas relevantes para su cumplimiento y ha aportado pruebas de dichas medidas, pero frente a las cuales la Defensoría del Pueblo considera que las medidas para su cumplimiento aún no han concluido.	1
Cumplimiento Parcial	Aquella recomendación en la que el Estado ha adoptado algunas medidas para su cumplimiento, pero la adopción de medidas adicionales sigue siendo necesaria.	0,6
Pendiente de Cumplimiento	Aquella recomendación en la que el Estado no ha adoptado ninguna medida para cumplir con la recomendación; o las gestiones iniciadas son incipientes o aún no han producido resultados concretos; o la(s) medida(s) adoptada(s) no corresponden a la situación que se examina.	0,3
Incumplimiento	Aquella recomendación donde, como consecuencia de la conducta del Estado, resultó de imposible cumplimiento; o ante la cual el Estado explícitamente ha indicado que no cumplirá con la recomendación.	0

Tabla elaborada y adaptada por el SAT a partir de las categorías de la CIDH para determinar el nivel de cumplimiento a sus recomendaciones

En la cuarta fase **se presentan los resultados** de estas valoraciones. Cabe destacar que los indicadores de gestión y producto se aplicaron para evaluar cada recomendación de la alerta temprana; sin embargo, en el informe de seguimiento solo se presentarán sus resultados agregados, es decir, el promedio de los valores asignados a las recomendaciones en cada una de las categorías temáticas en las que se agruparon.

Como se mencionó al inicio del capítulo, este informe de seguimiento se concentra en el análisis de 11 de las 20 recomendaciones de la Alerta Temprana. En consecuencia, la valoración por indicadores de cada categoría temática tomará en cuenta tan solo esas 11 recomendaciones.

Además, la consolidación de los resultados de los indicadores de producto y de gestión permitió calcular un **Índice de Respuesta Estatal (IRE)** por recomendación, por categoría temática y para la alerta temprana en su conjunto. En este informe de seguimiento se presentarán únicamente los valores del IRE correspondientes a las categorías temáticas y a la alerta temprana en su totalidad.

En consecuencia, el IRE reflejará el grado de cumplimiento de las recomendaciones, de las categorías temáticas y de la alerta temprana y se expresará en porcentajes, obtenidos mediante la computación del indicador de gestión y el indicador de producto[77]. Según el porcentaje resultante, el índice indicará si se logró un cumplimiento total o parcial sustancial, o si hay pendientes o incumplimientos, según los criterios de la Tabla 10.

El IRE de la alerta temprana se obtiene como el promedio del resultado del índice de respuesta estatal sobre la totalidad de las recomendaciones de la alerta.

Tabla 10. Matriz rangos nivel de cumplimiento IRE[78]

Rangos	Nivel de Cumplimiento
Entre 81% y 100%	Cumplimiento total
Entre 61% y 80%	Cumplimiento Parcial Sustancial
Entre 41% y 60%	Cumplimiento Parcial
Entre 21% y 40%	Pendiente de Cumplimiento
Entre 0 y 20%	Incumplimiento

[77] Fórmula de cálculo Índice de Respuesta Estatal - IRE= (Valor Indicador Producto (IP) x 50%) + (Valor Indicador Gestión (IG) x 50%)
[78] Los rangos de "cumplimiento" aquí presentados son una adaptación de la metodología empleada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en sus informes de seguimiento. En el SAT, se utilizan como referencia técnica para expresar de forma agregada el nivel de respuesta institucional frente a las recomendaciones contenidas en una Alerta Temprana.

Sumada a la valoración cuantitativa, se realizará también una descripción de la respuesta obtenida y un análisis cualitativo para cada recomendación. Este componente cualitativo complementa los resultados cuantitativos y, en conjunto, permiten consolidar el análisis de la respuesta estatal frente al riesgo advertido. Así mismo, se presentarán los avances de las 9 recomendaciones que en la AT 013-25 tenían un tiempo estimado de implementación de hasta seis meses.

2.2 Valoración de la respuesta estatal

En las fases de **recabo y clasificación de información documental** se tomaron en cuenta las respuestas remitidas a la Defensoría del Pueblo, con corte al 3 de febrero de 2026. La siguiente tabla presenta cada entidad a la que se dirigieron recomendaciones y relaciona si la Defensoría del Pueblo recibió o no respuesta escrita a sus requerimientos de información.

Tabla 11. Relación entre entidades destinatarias de recomendaciones y remisión de información a la Defensoría del Pueblo

Entidad	Fecha de respuesta
Ministerio del Interior – Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Gobierno	20 de diciembre de 2025
Ministerio del Interior - Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal.	No reportó información
Unidad para la Implementación del Acuerdo Final de Paz	No reportó información
Ministerio de Justicia y el Derecho	23 de octubre de 2025
Unidad Especial de Investigación (UEI) de la Fiscalía General de la Nación (FGN)	No reportó información
Unidad Nacional de Protección (Subdirección Especializada de Seguridad y Protección)	03 de octubre de 2025 31 de octubre de 2025 26 de diciembre de2025

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y DIH	31 de octubre de 2025
Ministerio de Defensa	No reportó información
Policía Nacional	
Policía Nacional – Metropolitana Tunja	04 de diciembre de 2025
Policía Nacional – Metropolitana de Ibagué	12/01/2026 octubre de 2025
Policía Nacional – Metropolitana Soacha	28 de noviembre de 2025 30 de diciembre de 2025
Policía Nacional - Villavicencio	12/2025
Policía Nacional – Departamental de Santander	12 de octubre de 2025
Policía Nacional – Metropolitana Montería	12 de octubre de 2025
Policía Nacional – Departamento del Valle	14 de noviembre de 2025 03 de diciembre de 2025
Policía Nacional - Guamo Tolima	06 de noviembre de 2025

Policía Nacional - Sabana de Occidente	octubre de 2025
Policía Nacional – Departamento de Arauca	octubre de 2025
Policía Nacional – Departamento Caldas	octubre de 2025 03 de diciembre de 2025
Policía Nacional – Metropolitana de Cali	04 de diciembre de 2025
Policía Nacional – Metropolitana de Bogotá	noviembre de 2025
Policía Nacional – Metropolitana Cesar	noviembre de 2025
Policía Nacional – Norte de Santander	12 de octubre de 2025
Policía Nacional – Metropolitana de Bogotá – Asociada	noviembre de 2025
Policía Nacional – Departamental de Vichada – Asociada	noviembre de 2025
Policía Nacional – Departamental de Cundinamarca – Asociada	noviembre de 2025
Policía Nacional –Boyacá – Asociada	noviembre de 2025

Policía Nacional – San Andrés y Providencia – Asociada	noviembre de 2025
Policía Nacional – Departamental del Cesar . Asociada	noviembre de 2025
Policía Nacional – Departamento del Magdalena – Asociada	noviembre de 2025
Policía Nacional – Departamento del Cauca – Asociada	noviembre de 2025
Policía Nacional – Departamento del Huila – Asociada	noviembre de 2025
Policía Nacional – Departamental de Nariño – Asociada	noviembre de 2025
Policía Nacional – de Urabá – Asociada	noviembre de 2025
Policía Nacional – Departamento de Risaralda – Asociada	noviembre de 2025
Policía Nacional – Departamental de la Guajira – Asociada	noviembre de 2025
Policía Nacional – Departamental de Chocó – Asociada	noviembre de 2025
Policía Nacional – Metropolitana de Pasto - Asociada	noviembre de 2025

Fuerzas Militares	
Ejército Nacional – Gaula Cesar	14 de diciembre de 2025
Ejército Nacional - Grupo Caballería No.2	15 de noviembre de 2025
Ejército Nacional - Batallón Infantería Mecanizado No6	21 de noviembre de 2025
Ejército Nacional - Batallón Especial Energético y Vial No. No2	20 de noviembre de 2025
Ejército Nacional - Batallón Montaña No 7 – Asociada	noviembre de 2025
Ejercito Batallón de infantería mediana No 5. – Asociada	noviembre de 2025
Ejército Nacional Batallón de Artillería de Campaña No2 – Asociada	noviembre de 2025
Ejército Nacional - Batallón de Ingenieros No. 70. – Asociada	noviembre de 2025
Ejército Nacional - Batallón de Ingenieros de Combate No.2 – Asociada	noviembre de 2025
Ejército Nacional - Batallón de Artillería de defensa antiaérea No. 1 – Asociada	noviembre de 2025

Ejército Nacional - Primera División – Asociada	noviembre de 2025
Ejército Nacional - Vigésima Segunda Brigada de Selva – Asociada	noviembre de 2025
Ministerio de Justicia y el Derecho	2 de diciembre de 2025
Fiscalía General de la Nación	Febrero de 2026
Procuraduría General de la Nación	3 de febrero de 2026
Procuraduría provincial de instrucción de Chaparral	21 de octubre de 2025
Personería municipal de Girón	5 de noviembre de 2025
Gobernaciones de los 32 departamentos, alcaldías de distritos y municipios con llamado a la acción inminente y urgente.	
Gobernación de Cundinamarca	12 de diciembre de 2025
Alcaldía de Bogotá	16 de diciembre de 2025
Alcaldía del Guamo	07 de noviembre de 2025

Alcaldía de Prado-Tolima	05 de noviembre de 2025
Alcaldía de San Antonio-Tolima	05 de noviembre de 2025
Alcaldía de Ataco -Tolima	16 de octubre de 2025
Registraduría Nacional del Estado Civil	15 de diciembre de 2025
Consejo nacional Electoral (CNE)	28 de noviembre de 2025
Ministerio de la Igualdad y la Equidad	15 de octubre de 2025
Unidad Nacional para las Víctimas	Enero de 2026
ENTIDADES CON OBSERVACIÓN CUALITATIVA	
ARN	21 de octubre de 2025 19 de noviembre de 2025
Gobernaciones de los 32 departamentos Gobernación de Cundinamarca	12 de diciembre de 2025
Alcaldías con llamado a la atención urgente, prioritaria y en observación Cartagena del Chairá Alcaldía Municipal de Prado – Tolima Alcaldía del Guamo- Tolima Alcaldía de Bogotá San Antonio- Tolima Alcaldía de Dolores – Tolima	17 de octubre de 2025 05 de noviembre de 2025 07 de noviembre de 2025 16 de diciembre de 2025 05 de noviembre de 2025 29 de octubre de. 2025

Oficina del Consejero Comisionado de Paz	14 de noviembre de 2025
Ministerio de Hacienda	No reportó respuesta
Contraloría General de la República	No reportó respuesta
Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), Fiscalía General de la Nación	No reportó respuesta
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	04 de diciembre de 2025

Fuente: elaboración propia con corte 3 de febrero 2026

Es pertinente señalar que la información documentada proporcionada con posterioridad a los cortes de recepción de información no fue considerada en el presente análisis; no obstante, se incorporará en un **segundo informe de seguimiento** para su observación.

El sistema de información SIGOB-CIPRAT se revisó con corte al 31 de diciembre de 2025. La información disponible en la plataforma, en la mayoría de los casos, no contenía elementos relevantes frente a las recomendaciones de la alerta o duplicaba la información remitida directamente la Defensoría del Pueblo. Por lo tanto, para este informe de seguimiento se tuvo en cuenta principalmente la documentación recibida por el sistema de información interno de la Defensoría, sin perjuicio de incorporar aquellos reportes pertinentes cargados por las entidades en la plataforma SIGOB–CIPRAT.

Cabe resaltar, adicionalmente, que 5 de las 11 recomendaciones no obtuvieron respuesta oficial documentada por parte de las entidades principales.

A continuación, se muestra valoración de la respuesta estatal por categoría temática de la recomendación:

2.2.1 Coordinación de la Respuesta Rápida

Por su naturaleza, la coordinación de la respuesta rápida es esencial para garantizar una gestión del riesgo oportuna, articulada y pertinente ante los riesgos señalados en las

alertas tempranas. Esta labor, que forma parte de la esencia misma del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida (SPARR), está diseñada para facilitar una respuesta célere ante situaciones que, como la advertida en la AT No. 013-25, requieren el despliegue oportuno del Estado para prevenir y proteger a las poblaciones en riesgo.

En esta categoría se plantearon cuatro recomendaciones todas dirigidas al Ministerio del Interior. Las recomendaciones No. 2, 3 y 4 mencionaban específicamente a la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal, de dicho Ministerio.

La **recomendación No. 1** buscaba que el Ministerio del Interior, como secretaría técnica de la CIPRAT, además de articular la gestión de las entidades e instancias concernidas en la Alerta Temprana, realizara las siguientes acciones: acompañar la construcción y el diseño técnico de los planes de acción de respuesta a los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo; promover la articulación de la Comisión Nacional de Garantías Electorales (CNGE) y el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP) —en especial la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y la Mesa Técnica de Seguridad y Protección. De igual manera, monitorear y evaluar los planes de acción diseñados en el marco de la CIPRAT y de hacer un balance de la gestión de las entidades.

La **recomendación No. 2** instaba a incorporar, en el informe previsto por el Decreto 800 de 2025 y en el marco de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, un mecanismo de seguimiento antes, durante y después de los comicios 2025–2026.

Asimismo, exhortaba a que dicho instrumento permitiera verificar la instalación y funcionamiento de las comisiones, la asignación presupuestal, el registro de incidentes electorales y los tiempos de respuesta frente a riesgos, e incluyera indicadores claros para el control ciudadano. También recomendaba conformar, en los municipios con llamado a la acción inmediata y urgente, las comisiones territoriales con planes de trabajo, recursos y responsables definidos, así como capacitar previamente a las entidades territoriales sobre sus funciones.

La **recomendación No. 3** instaba al Ministerio del Interior a coordinar con el Consejo Nacional Electoral (CNE) y la Registraduría Nacional del Estado Civil el manejo articulado de las líneas de acción, cronogramas y alertas en materia electoral con el fin de evitar la duplicidad de acciones, vacíos operacionales y problemas logísticos que pudieran retrasar o impedir una respuesta rápida ante casos de consumación de los riesgos. Por su parte, la **recomendación No. 4** exhortaba al Ministerio del Interior a revisar y armonizar el marco normativo vigente, con el fin de eliminar disposiciones derogadas o desactualizadas y fortalecer la coordinación entre entidades del Ejecutivo. Asimismo, se recomendaba conformar una mesa intersectorial, con participación de expertos y actores institucionales y sociales, para identificar contradicciones, vacíos y desactualizaciones en la normativa electoral en los distintos niveles territoriales.

Como parte de las acciones de cumplimiento, en diciembre, la Defensoría del Pueblo recibió una respuesta oficial de la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en la que se reportaron avances relacionados con la **recomendación No. 1.** Asimismo, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre se evidenció articulación interinstitucional mediante la participación conjunta en más de 30 sesiones de la CIPRAT, a nivel nacional y territorial, así como la construcción coordinada de planes de acción para mitigar los riesgos identificados en la alerta temprana.

No obstante, la respuesta coordinada frente a la alerta electoral aún no puede considerarse consolidada. Los planes de acción presentan debilidades en su diseño y, hasta la fecha, no han sido objeto de un proceso sistemático de monitoreo, seguimiento y evaluación.

Vale agregar que, frente a la **recomendación No. 1**, el Ministerio de Justicia y del Derecho, como entidad asociada, remitió respuesta en la que informó sobre la implementación del Plan Nacional de Política Criminal. Para la fecha del reporte, el Plan se encontraba en etapa de construcción de indicadores, razón por la cual la entidad lo consideró una medida en proceso de consolidación.

Ahora bien, para las **recomendaciones No. 2, 3 y 4,** la Defensoría del Pueblo no obtuvo respuesta escrita por parte de la Dirección para Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior. En el plan de acción remitido por la CIPRAT no se evidenciaron medidas orientadas al cumplimiento a estas recomendaciones. Frente a la **recomendación 2**, de manera no documentada, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de la realización de una Subcomisión de Orden Público en enero de 2026, pero, debido a la ausencia de reportes por parte del Ministerio del Interior, se desconoce el estado de ejecución o materialización de las otras cinco subcomisiones[79].

Para las **recomendaciones No. 2 y 3**, la Registraduría Nacional del Estado Civil, en calidad de entidad asociada, y la Secretaría Técnica de la CIPRAT aportaron la información que sirvió de base para la valoración de la respuesta estatal.

A partir de dichas respuestas se estableció que, si bien no se consolidó una articulación institucional efectiva con el Ministerio del Interior —aspecto central de la Recomendación No. 3—, se adelantaron acciones dirigidas a los candidatos, mediante estrategias de pedagogía electoral y procesos de actualización normativa orientados a facilitar la inscripción de candidaturas CITREP. Frente a la **recomendación No. 4** no se obtuvo respuesta.

79 La recomendación planteaba que se realizara al menos una sesión por cada uno de los siguientes subcomités: 1. Subcomisión para evitar la Indebida Participación en Política. 2. Subcomisión de Financiación de Campañas. 3. Subcomisión de Riesgos del Proceso Electoral. 4. Subcomisión de Orden Público. 5. Subcomisión de Protección. 6. Subcomisión de Tolerancia, No violencia y No estigmatización.

En síntesis, aunque la Defensoría del Pueblo recibió el plan de acción remitido por la CIPRAT, su contenido no permitió identificar la ejecución de acciones concretas de coordinación, pues no precisaba fechas, cronograma, objetivos, indicadores, medios de verificación ni el detalle de las medidas orientadas al cumplimiento de las recomendaciones en esta categoría.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos una vez aplicados los **indicadores de gestión** y **producto** a la gestión del riesgo en la categoría de **Coordinación de la Respuesta Rápida**. La Tabla 12. presenta el promedio de la valoración hecha por la Defensoría del Pueblo a las cuatro recomendaciones que componen la categoría temática.

Tabla 12. Resultados aplicación de indicadores a la categoría de Coordinación de la Respuesta Rápida

Categoría Temática de la recomendación	Núm. Recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad, pertinencia y Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice Respuesta Estatal
Coordinación de la respuesta Rápida	4	0,30	0,28	29%

La valoración global de la categoría temática se ve directamente afectada, dado que no se recibió respuesta frente a tres de las cuatro recomendaciones, aquellas a cargo de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal del Ministerio del Interior.

En cuanto al **indicador de gestión**, la Defensoría del Pueblo pudo constatar que las acciones del Ministerio del Interior no contaron con **focalización poblacional** y tampoco se adoptaron de manera **oportuna**, si se tiene en cuenta la urgencia que requiere la atención de los riesgos de una alerta temprana electoral. Adicionalmente, se evidencian limitaciones en la capacidad de articulación institucional del Ministerio, al no consolidarse mecanismos efectivos de coordinación con la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral.

A pesar de las fallas en cuanto a remisión de respuesta de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal del Ministerio del Interior, se reconoce el esfuerzo adelantado por la secretaría técnica de la CIPRAT para activar los escenarios de coordinación. Sin embargo, su gestión articuladora no debe restringirse al apoyo en la construcción de los planes de acción y al desarrollo sesiones de CIPRAT. El rol coordinador del Ministerio del Interior debe comprenderse como una responsabilidad en el marco de un proceso integral de acompañamiento a las entidades. Por lo tanto, la gestión de la CIPRAT en el marco de la AT No 013 de 2025 aún comienza y debe materializarse en el

seguimiento y evaluación de los planes de acción diseñados para atender el riesgo electoral.

En cuanto al i**ndicador de producto**, se consideran relevantes las respuestas enviadas por la CIPRAT y la Registraduría Nacional del Estado Civil, frente a las recomendaciones 1 y 3, respectivamente. La ausencia de información sobre las demás recomendaciones afecta la evaluación del nivel de cumplimiento de esta categoría.

La conjugación de ambos indicadores —de gestión y de producto— **permitió calcular el IRE que para esta categoría es de 29%,** lo que significa un nivel de cumplimiento pendiente, de conformidad con los criterios descritos en la Tabla 10.

2.2.2 Acciones de Fuerza Pública para la Disuasión del Contexto de Amenaza

Esta categoría corresponde a la **recomendación No. 5** de la AT, cuya entidad principal concernida es el Ministerio de Defensa, con participación de sus entidades adscritas: Comando General de las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Ejército Nacional y Armada Nacional. De igual modo, se le atribuyen responsabilidades de cumplimiento al Ministerio de Hacienda, las gobernaciones de los 32 departamentos y las alcaldías de los municipios con llamado a acción inmediata, urgente y prioritaria.

La recomendación buscaba que el Ministerio de Defensa y sus entidades adscritas:

- Adecuaran el despliegue de pie de fuerza, en especial en los municipios con llamados a la acción inmediata, urgente y prioritaria, propendiendo por garantizar la seguridad en vías de acceso tanto por rutas fluviales como terrestres.
- Garantizaran el control territorial y la protección de vías de comunicación durante las jornadas electorales.
- Brindaran acompañamiento en la instalación de puestos y mesas de votación, en especial de aquellos ubicados en zonas rurales.
- Apoyaran el traslado de funcionarios y material electoral en los procesos electorales de 2025 y 2026.
- Diseñaran y gestionaran una estrategia presupuestal y administrativa para la vigencia 2026 y evaluación de presupuesto 2025.
- Promovieran la concurrencia presupuestal de las Gobernaciones para fortalecer medios logísticos de la Fuerza Pública.
- Recibieran por parte de las alcaldías la información oportuna de sus necesidades de acompañamiento en zonas de especial atención.

De manera general, las acciones adelantadas por el Ministerio de Defensa y sus entidades adscritas **se ejecutaron con celeridad**. Si bien la información no fue remitida de manera unificada —pues cada batallón del Ejército y cada comando de Policía presentó su reporte por separado—, se evidenció uniformidad en su contenido y coherencia en las medidas

adoptadas. Además, puede afirmarse que el sector defensa desarrolló una focalización territorial acorde con las amenazas advertidas por la Defensoría del Pueblo en la alerta temprana electoral. Aunque no se contó con respuesta de la totalidad de departamentos y ciudades capitales, se observa un trabajo diligente y concreto en los territorios objeto de advertencia.

Sin embargo, la respuesta remitida por el sector defensa tuvo un carácter general y, por ejemplo, no incluyó una descripción detallada que permitiera evidenciar el pleno cumplimiento de la garantía de acceso a los puestos de votación. Si bien se observa un esfuerzo institucional reflejado en el despliegue de pie de fuerza en distintos departamentos —según lo reportado por cada comando policial y brigada de las Fuerzas Militares—, dichos informes no incorporan un registro cuantificado del personal efectivamente desplegado. Por su parte, la Defensoría del Pueblo conoció que, por ejemplo, previo a la consulta interpartidista del 26 de octubre de 2025, el municipio de Cartagena del Chairá no tenía disponibilidad de fuerza pública y se debió recurrir a las instancias departamentales para solucionar dicha dificultad, ante la necesidad de garantizar el acompañamiento a los puestos de votación.

Por otra parte, en cuanto al control territorial y la protección de vías, la información suministrada, en términos generales, no permite verificar el cumplimiento específico de este componente de la recomendación.

Según información reportada por la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en actas de las sesiones CIPRAT preparatorias, desde el sector defensa uno de los compromisos fue desarrollar un CI3-E para analizar mediante actividades de inteligencia la posible situación de riesgo para precandidatos, candidatos, sedes políticas en el marco de cada certamen electoral de 2025-2026, niveles de riesgo de población interviniente en el proceso electoral de carácter local, así como también para infraestructura vial, energética, comunicaciones, sedes de registraduría y puestos de votación antes y durante los certámenes electorales. En consecuencia, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de la realización de dicho espacio CI3E desde finales de octubre hasta diciembre, de manera regional y a nivel nacional, con encuentros constantes hasta el mes de febrero de 2026. En ese escenario se ha producido la actualización de los escenarios de riesgo a partir del trabajo articulado entre los asistentes.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo reconoce los esfuerzos realizados en la protección de servidores públicos, el acompañamiento para el transporte de material electoral y la garantía de seguridad en las mesas de votación durante los comicios de 2025. En ese sentido, no se tiene conocimiento de que se haya presentado algún tipo de afectación en el traslado de funcionarios públicos hacia puestos de votación ubicados en zonas rurales. Asimismo, se destaca la focalización poblacional y territorial en la gestión del sector defensa, lo cual permitió avanzar en el cumplimiento de la recomendación mediante acciones oportunas y pertinentes, en coordinación con la RNEC.

No obstante, si bien las medidas adoptadas frente a este componente de la recomendación arrojaron resultados positivos y permitieron identificar fortalezas y dificultades durante el proceso electoral de 2025 —con el fin de fortalecer la preparación para los comicios de 2026—, los riesgos en materia electoral aún persisten.

En materia presupuestal, si bien la recomendación planteó la identificación y gestión de recursos para el despliegue del pie de fuerza, solo la Policía Metropolitana de Soacha informó sobre la aprobación de rubros para alimentación, combustible y mantenimiento vehicular, sin precisar si estos recursos ya se encontraban disponibles.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de que el Ministerio de Defensa continuaba, hasta diciembre de 2025, gestionando recursos ante el Ministerio de Hacienda, los cuales fueron aprobados en enero de 2026, aunque sin desembolso inmediato. Adicionalmente, se advirtió que no se contemplaron recursos específicos para elecciones atípicas en el presupuesto aprobado por Hacienda.

Se resalta la necesidad de que gobernaciones y alcaldías revisen mecanismos de concurrencia presupuestal y apoyo logístico para fortalecer la capacidad operativa de la fuerza pública, siguiendo experiencias como la de la Policía de Soacha, orientadas a garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las elecciones de 2026.

Así las cosas, si bien es una medida con cumplimiento progresivo en el tiempo, la Defensoría del Pueblo reconoce el trabajo de solicitud de recursos como una actividad oportuna y pertinente, pese a las dificultades de coordinación. La solvencia presupuestal se configura como una medida absolutamente necesaria para prevenir el riesgo con miras hacia los comicios de 2026.

Una vez aplicados los **indicadores de gestión** y **producto** a la gestión del riesgo desarrollada para la categoría de acciones de Fuerza Pública para la disuasión del contexto de amenaza, se obtuvieron los siguientes resultados. La Tabla 13. presenta el resultado de la valoración hecha por la Defensoría del Pueblo a la recomendación de la categoría temática.

Tabla 13. Resultados aplicación de indicadores la categoría de acciones de Fuerza Pública para la disuasión del contexto de amenaza

Categoría temática de la recomendación	Núm. Recomendaciones	**Indicador de gestión:** Componentes de Oportunidad, pertinencia y Coordinación	**Indicador de producto:** Índice de Adopción o Implementación	Índice Respuesta Estatal
Disuasión del contexto de amenaza	1	0,60	0,70	65%

Como valoración global de la categoría temática, es preciso señalar que la respuesta del sector defensa, en términos generales, incorpora las acciones desarrolladas en atención a la recomendación analizada, ejecutadas a través de los diferentes comandos regionales de la Policía Nacional y los batallones del Ejército Nacional a nivel territorial. Dichas acciones fueron remitidas de manera separada, aunque se evidenció un enfoque integrado tanto en los informes presentados como en los distintos espacios de articulación institucional, tales como la CIPRAT, las mesas de trabajo de seguridad y otras instancias electorales, incluida la Subcomisión de Orden Público de enero de 2026.

En la valoración del **indicador de gestión** se destaca la celeridad y el volumen de respuesta por parte del Ministerio de Defensa, aunque todavía persisten los desafíos en la coordinación de acciones articuladas con los entes territoriales y el Ministerio de Hacienda.

En cuanto al **indicador de producto**, se evidencian acciones institucionales por parte del sector defensa en atención a la recomendación emitida por la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana No. 013 de 2025. No obstante, dichas acciones no pueden considerarse concluidas y, en consecuencia, no es posible determinar su impacto en la mitigación del escenario de riesgo en materia electoral.

Lo anterior se explica, en primer lugar, porque aún están pendientes elecciones atípicas y porque será necesario un despliegue institucional de mayor alcance con miras a los comicios correspondientes a la elección de Congreso de la República y Presidencia previstos para 2026. En segundo lugar, las respuestas remitidas por el sector tienen un carácter general y no describen con suficiente detalle las acciones concretas implementadas en el marco del proceso electoral, lo que impide ver más allá del marco de reacción y limita el reporte de acciones en materia integrada de prevención. Esto, sin desconocer que el riesgo advertido finalmente se consumó en varias zonas advertidas con llamado a la acción urgente, inmediata y prioritaria.

Asimismo, se considera oportuno hacer un llamado a las demás entidades vinculadas a esta recomendación, teniendo en cuenta que el concepto de seguridad no es exclusivo del sector defensa. En efecto, el cumplimiento de la recomendación requiere de elementos indispensables como la disponibilidad de recursos financieros, la adecuada planificación y organización de los puestos de votación, así como la implementación de medidas preventivas integrales por parte del Ejecutivo en su conjunto.

Cabe destacar que, respecto a esta categoría temática y con la información aportada, se destaca la relevancia de la descripción de las acciones desplegadas en el contexto del riesgo electoral.

La conjugación de ambos indicadores —de gestión y de producto— **permitió calcular el IRE que para esta categoría es de 65%,** lo que significa un nivel de cumplimiento parcial sustancial, de conformidad con los criterios descritos en la Tabla 10. Si bien se han adoptado medidas relevantes y se han aportado soportes de su implementación, las

acciones necesarias para el pleno cumplimiento de la recomendación aún no se han completado.

2.2.3 Prevención y Protección

En la categoría temática de prevención y protección, la Defensoría del Pueblo formuló las recomendaciones No. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15. No obstante, tal como se indicó al inicio de este capítulo, el presente informe analiza únicamente las recomendaciones cuyo plazo de implementación era inmediato o de hasta tres meses después de la emisión del documento de advertencia.

En consecuencia, este subtítulo se concentra en el análisis de cumplimiento de las **recomendaciones No. 9 y 11**, dirigidas a la Unidad Nacional de Protección (UNP) y al Ministerio del Interior – Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal como entidades principales, respectivamente. Como entidades asociadas, la Defensoría del Pueblo asignó responsabilidades a la Policía Nacional, las gobernaciones y alcaldías de los municipios con llamados de acción inmediata, urgente y prioritaria, así como al Ministerio de Igualdad y Equidad, al Consejo Nacional Electoral (CNE), la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) y la Fiscalía General de la Nación (FGN).

La recomendación No. 9 se orientó a fortalecer las medidas de protección para los y las periodistas que realizan cubrimiento de los procesos electorales 2025–2026, mediante la evaluación de riesgo y la posterior asignación de esquemas de protección, el mantenimiento de un diálogo permanente con organizaciones y medios de comunicación, y la socialización de las rutas de protección. En este marco, se instó a las gobernaciones y alcaldías a facilitar la convocatoria de periodistas y medios locales y a activar, cuando fuese necesario, medidas urgentes de protección a través de la Policía Nacional.

Por su parte, mediante la **recomendación No. 11**, se propuso la habilitación de espacios de diálogo con liderazgos juveniles antes, durante y después de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud (CMLJ), con el fin de identificar sus necesidades de participación, protección y posibles afectaciones por discriminación. A partir de estos diálogos, se recomendó gestionar el acompañamiento institucional requerido y fortalecer la difusión entre la población joven sobre las funciones de vigilancia y control electoral, los mecanismos de denuncia y los canales de atención en tiempo real.

Esta recomendación también contempló la necesidad de verificar la instalación y el adecuado funcionamiento de los puestos y mesas de votación, con el fin de garantizar su ubicación acorde con las condiciones materiales de acceso de la población. De igual manera, también se recomendó implementar una herramienta segura de protección digital que les permita a los jóvenes reportar irregularidades o casos que consideren amenazaron sus derechos fundamentales en materia digital y de información.

Asimismo, la recomendación enfatizó en la aplicación y difusión del Protocolo para la Protección de Candidatos de los CMLJ, la activación de rutas de protección para aspirantes, consejeros electos y actividades de campaña, e instó al CNE a reportar la sobre la creación, el funcionamiento y los resultados de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, así como a informar sobre las denuncias recibidas y los casos de restricciones al derecho al sufragio de la población joven, incluyendo el uso indebido de jurados o testigos electorales por parte de grupos armados ilegales.

Para atender la **recomendación No. 9**, la UNP reportó la emisión de memorandos internos con el propósito de priorizar y agilizar los trámites de protección y los estudios de riesgo de periodistas, garantizando la presentación oportuna de casos ante el CERREM y, por ende, la evaluación y adopción de medidas de protección. Adicionalmente, la UNP señaló que, en junio de 2025, el Ministerio del Interior expidió la Resolución No. 0879, mediante la cual se amplió el alcance del CORMPE, incluyendo ahora la atención a periodistas y otros actores políticos en situación de riesgo por su participación en actividades relacionadas con los comicios proyectados para 2026. De igual manera, la UNP impartió instrucciones a sus oficinas regionales para orientar solicitudes de periodistas.

La UNP destacó, además, los avances en la reducción de los tiempos de respuesta a las solicitudes de protección de periodistas, de cinco a 2,8 días hábiles. También presentó cifras relevantes, como la atención de 574 solicitudes de protección en 2025, la emisión de 144 órdenes individuales y dos colectivas activas, y la tramitación de 7 casos de emergencia, implementando un enfoque diferencial y territorial.

Una vez clasificada la información proporcionada por parte de la UNP, se encontró que la misma fue **relevante**, por cuanto contiene datos que evidencian el adelanto de gestiones para dar cumplimiento a la recomendación en los tres meses dispuestos por la Defensoría del Pueblo, con el propósito de activar mecanismos de protección en el corto plazo, en aras de brindar un parte de seguridad para el gremio de periodistas.

En relación con la **recomendación No. 11**, se recibió respuesta del Ministerio de la Igualdad y la Equidad, el cual manifestó su disposición institucional para apoyar la habilitación de espacios de diálogo con liderazgos juveniles. En ese marco, la cartera ministerial presentó una hoja de ruta para proteger los liderazgos juveniles durante los procesos electorales 2025-2026, mediante la creación de una estrategia de prevención y protección que contempló: identificación y sistematización de riesgos y necesidades específicas, desarrollo de mesas técnicas para revisión de casos, activación de rutas y difusión de canales de denuncia y la implementación de campañas de sensibilización con enfoque diferencial, considerando riesgos asociados a género, orientación sexual, pertenencia étnica y condiciones territoriales.

Si bien el Ministerio de la Igualdad y la Equidad indicó su compromiso y presentó una propuesta alineada con la recomendación, posteriormente no remitió información actualizada sobre la materialización de los espacios de diálogo propuestos, sus resultados ni la implementación de acciones de prevención y protección.

En cuanto a la información de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, se encontró en la plataforma SIGOB-CIPRAT un informe de gestión poselectoral de los Consejos Municipales y Locales de Juventud. No obstante, dicho informe no responde directamente al contenido de la recomendación, que se centraba en acciones concretas para adelantar espacios de diálogo con liderazgos juveniles, identificar riesgos asociados, proteger y dar seguimiento a denuncias.

Para efectos del análisis de la respuesta estatal, se tomaron algunos datos del informe, dado que abordan aspectos relacionados con la recomendación:

i) Realización de espacios de diálogo y articulación, especialmente en el marco de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, y acompañamiento en las elecciones de los Consejos de Juventud para garantizar la participación y el seguimiento poselectoral.
ii) Coordinación institucional con el CNE, la Registraduría y la Fuerza Pública durante la jornada electoral.

En materia de protección, el informe indica que se llevaron a cabo espacios de articulación con la UNP, pero no especifica si se implementaron los procesos que permitieran la adopción del protocolo de protección para candidatos de los CMLJ[80] ni la socialización de rutas para candidatos juveniles. Por otra parte, en lo correspondiente a la implementación de una herramienta segura de protección digital para el reporte de irregularidades, el informe presenta canales institucionales existentes, pero no evidencia resultados en el diseño de la herramienta ni refleja un trabajo articulado con MINTIC y Fiscalía.

Finalmente, en relación con la conformación de los Tribunales Seccionales de Garantías, el CNE expidió la Resolución No. 06020 de julio de 2025, mediante la cual constituyó 33 Tribunales Seccionales que se ubicaron en las 32 capitales del país, y uno adicional en Bogotá, que funcionaron del 1 de julio al 30 de noviembre. En el marco de estos Tribunales: i) se tramitaron quejas presentadas por ciudadanos y candidatos; ii) se monitoreó el cumplimiento de normas respecto de publicidad electoral; iii) se verificaron y validaron requisitos de cada candidato; iv) se brindó acompañamiento a candidatos para el manejo contable de sus ingresos; v) se supervisó la elección de jurados, así como la accesibilidad a los puestos de votación.

No obstante, en su reporte de acciones, el CNE no le presentó los resultados del funcionamiento de los Tribunales Seccionales de Garantías a la Defensoría del Pueblo. Por tal motivo, la emisión de una Resolución no puede ser valorada como una acción efectiva de prevención y debe estar indelegablemente acompañada de una evaluación de resultados o, al menos, de un balance. Se insta al CNE a construir un documento de análisis

[80] Como se mencionó en el capítulo de evolución del riesgo, resulta preocupante que para la fecha de corte de este informe de seguimiento no exista un mecanismo o protocolo de protección diferencial diseñado para la protección de jóvenes en el marco de los CMLJ

con ese objetivo para que la Defensoría del Pueblo pueda incluirlo en futuros procesos de advertencia y seguimiento de los riesgos electorales.

Una vez aplicados los **indicadores de gestión** y **producto** a la gestión del riesgo desarrollada para la categoría de **Prevención y Protección**, se obtuvieron los siguientes resultados. La Tabla 14. presenta el promedio de la valoración hecha por la Defensoría del Pueblo a las dos recomendaciones que componen el eje temático.

Tabla 14. Resultados aplicación de indicadores la categoría de Prevención y Protección

Categoría Temática de la recomendación	Núm. Recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad, pertinencia y Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice Respuesta Estatal
Prevención y protección.	2	0,45	0,58	52%

La valoración global de la categoría temática refleja un desempeño satisfactorio en la respuesta presentada por la Unidad Nacional de Protección para la protección de periodistas. No obstante, los vacíos en la respuesta de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior vuelven a afectar el desempeño institucional en materia preventiva, a pesar de que las entidades asociadas sí le comunicaron a la Defensoría del Pueblo sus gestiones para la mitigación de riesgos advertidos para los Consejos Municipales y Locales de Juventud.

Para el **indicador de gestión**, por lo tanto, debe destacarse la actuación oportuna y pertinente de la UNP en lo correspondiente al cumplimiento de la recomendación No. 9. No obstante, cabe señalar que el informe presentado por la entidad es preliminar y por lo tanto se valora como un avance parcial del trabajo que se debe continuar desplegando y que debe materializarse en resultados evaluables. Por su parte, la Defensoría del Pueblo evidencia falencias en la gestión del Ministerio del Interior como entidad principal de la recomendación No. 11 y resalta la necesidad de desarrollar mecanismos de coordinación internos entre la Secretaría Técnica de la CIPRAT y las otras direcciones del Ministerio del Interior que tengan responsabilidades en materia preventiva y de garantía de derechos humanos.

En cuanto al **indicador de producto**, la Defensoría del Pueblo valora como adoptada la recomendación No. 9, en tanto se evidencia que hubo una implementación de lo recomendado por la Defensoría del Pueblo, pero a la vez exhorta a la UNP a presentar los resultados de sus gestiones y a continuar con el desarrollo operativo de acciones que protejan a los periodistas en situación de riesgo. En relación con lo recomendado para la mitigación de riesgos para los CMLJ, los vacíos de respuesta del Ministerio del Interior

afectan cualquier gestión del riesgo efectiva que por su parte pudieron desarrollar el Ministerio de la Igualdad o el Consejo Nacional Electoral, lo que en últimas revela una desarticulación en la respuesta integrada a las alertas tempranas.

La conjugación de ambos indicadores —de gestión y de producto— **permitió calcular el IRE de esta categoría en 52%,** lo que representa un nivel de cumplimiento parcial, de conformidad con los criterios descritos en la Tabla No. 10.

Por último, tal como se señaló en el planteamiento metodológico del presente informe, solo se presenta valoración numérica de las recomendaciones cuya temporalidad corresponde al corto plazo (inmediatas y a tres meses). No obstante, con el fin de revisar los resultados parciales de las otras recomendaciones, la Defensoría del Pueblo presentará un análisis cualitativo sobre el avance en el cumplimiento de las recomendaciones 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14 y 15, con base en la información reportada por las entidades destinatarias.

En ese orden de ideas, la **recomendación No. 6**, cuya entidad responsable es el Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, en su rol de Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, exhortaba a convocar y realizar el Subcomité de Protección y formular un plan de trabajo que incluyera:

- Actualización permanente del mapa de riesgo electoral, considerando presencia de grupos armados ilegales, disputas territoriales, trashumancia forzada, desplazamientos y demás violaciones de derechos humanos.
- Definición de procesos para activar rutas de protección diferenciadas y oportunas junto con Policía Nacional, Fuerzas Militares y UNP.
- Armonización de rutas de protección y respuesta rápida ante posibles vulneraciones a funcionarios y logística electoral, incluyendo las del SISEP y CORMPE.
- Difusión de canales de denuncia ante amenazas a la democracia en coordinación con Registraduría Nacional del Estado Civil, Consejo Nacional Electoral (CNE) y Fiscalía General de la Nación (FGN).

A la fecha de elaboración de este informe preliminar, la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal no ha remitido información oficial sobre las acciones implementadas frente a esta recomendación.

Si bien en la plataforma SIGOB-CIPRAT se identificó un acta de la sesión de la “Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento Electoral” del 26 de octubre de 2025 como posible insumo, esta no aborda la convocatoria del Subcomité de Protección ni la formulación del plan de trabajo propuesto.

Por lo tanto, actualmente no es posible evaluar la respuesta estatal frente a esta recomendación, dado que no se cuenta con información que evidencie la coordinación con las entidades asociadas, como la Registraduría, CNE, Policía Nacional, Fuerzas Militares, UNP y Fiscalía General de la Nación.

Por su parte, la **recomendación No. 7** tiene el propósito de impulsar la formulación de una hoja de ruta para el despliegue efectivo del sector defensa. Esta deberá incluir, además, mecanismos de seguimiento en el marco del CORMPE. La entidad principal en este espacio es la UNP, la cual, a su vez, señaló las siguientes acciones:

i) Remisión de oficios a las 33 gobernaciones, mediante los cuales ofreció: i) apoyo técnico en medidas de protección comunitaria; ii) orientación y acompañamiento en solicitudes ante la instancia del CORMPE; iii) socialización de la ruta de protección vigente para precandidatos.
ii) Envío de memorando a la Subdirección de Evaluación del Riesgo solicitando: i) incorporar el escenario de amenaza expuesto en la AT 013-25, en el momento de adelantar sus estudios de nivel de riesgo; ii) formulación de una hoja de ruta y plan de contingencia que permita el despliegue oportuno del sector defensa.

Adicionalmente, para lo que comprende su función como secretaría técnica del CORMPE, la UNP adelantó:

- Creación y socialización de la Ruta de Protección.
- Visitas a partidos políticos (haciendo énfasis en partidos de oposición)
- Se desarrolló un aplicativo de registro y seguimiento con instrumentos orientadores para evaluar el riesgo individual, contexto territorial, y nivel de incidencia partidaria.

Si bien se reconocen estos avances, aún se requiere información actualizada sobre el despliegue y el acompañamiento técnico a nivel territorial. También se necesita información sobre la socialización efectiva de la ruta de protección para precandidatos, sobre la coordinación de la UNP con el sector defensa en la hoja de ruta y acerca de la existencia de un mecanismo de seguimiento concertado.

En relación con la **recomendación No. 8**, se le solicitó a la UNP la necesidad de formular un plan de contingencia que priorice y dé respuesta a solicitudes de estudios de riesgo de precandidatos y actores políticos, incorporando enfoques diferenciales, étnicos y de género. Para tal fin, la UNP emitió una comunicación interna dirigida a las asesoras poblacionales para integrar las recomendaciones de la alerta dentro del marco del CORMPE, registrando, dando seguimiento y agendando los casos correspondientes. Además, conformó un equipo especializado para la atención de solicitudes electorales que incorporara los enfoques diferenciales en el análisis de riesgo.

En cuanto a la socialización de la ruta de protección con partidos y grupos significativos de ciudadanos, se realizaron jornadas informativas en las que se difundió la Línea de Vida 103 para atención de casos urgentes.

Adicionalmente, la UNP informó que el CORMPE ha funcionado mediante la realización de sesiones semanales según el volumen de solicitudes: seis para Presidencia, siete para Congreso y una para CITREP.

Por su parte, la **recomendación No. 10**, dirigida a la Consejería Comisionada de Paz, instaba a que, en el marco de los diálogos con grupos armados no estatales y organizaciones criminales, se promoviera su abstención de intervenir en los comicios de 2025 y 2026. Asimismo, planteaba el establecimiento de acuerdos especiales para garantizar el respeto a los derechos humanos y el libre desarrollo de los procesos electorales antes, durante y después de las jornadas de votación.

Para dar cumplimiento, la Consejería puso la recomendación en conocimiento de los equipos de apoyo de las Mesas de Diálogo de Paz, de los Espacios de Conversación Socio jurídica y de los delegados del Gobierno Nacional, mediante correo electrónico, reuniones virtuales y oficios formales. Se solicitó trasladar la recomendación a los grupos armados, por medio de delegados y equipos de apoyo, conforme a las condiciones de cada mesa o espacio, y adelantar gestiones para lograr acuerdos que garantizaran elecciones libres, informadas, seguras y representativas.

A la luz de lo anterior, la Consejería Comisionada de Paz hizo un recuento de los resultados concretos de los espacios de diálogo, así:

i) Espacio de conversación socio jurídica en Quibdó: el 14 de octubre se suscribió acta de compromiso por parte de estructuras locales armadas (los Locos Yam, RPS y mexicanos), con seis compromisos específicos bajo la condición de no intervenir en los comicios de 2025 y 2026.
ii) Mesa de Diálogo con el EMBF: ya se contaba con compromisos previos suscritos a través de acuerdos formales, que incluían la no interferencia en procesos electorales. Cabe anotar que, en el séptimo ciclo de conversaciones, el 20 de noviembre de 2025, se concertó el Acuerdo No. 5 “Acuerdo especial de la MDP para Garantías Electorales”, en cuyo marco quedó registrado: i) no interferir y respetar el normal curso de las elecciones 2026; ii) en caso de irregularidades detectadas por el EMBF, se informará a la delegación del gobierno nacional.

En el marco de las acciones para la atención a las elecciones de CITREP, se propuso la **recomendación No. 12,** con el propósito de articular acciones para garantizar la protección de víctimas del conflicto armado, candidaturas y electores en las CITREP. La recomendación refería la responsabilidad del Ministerio del Interior desde su Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal. Instaba a:

i) Revisar y cruzar, junto con la Unidad para las Víctimas, el censo electoral con el Registro Único de Víctimas (RUV), verificar el arraigo de candidaturas, capacitar funcionarios sobre derechos de las víctimas y límites de la trashumancia electoral, garantizar puestos de votación en zonas receptoras de población desplazada y realizar una caracterización de la población desplazada, incluida la firmante del Acuerdo de Paz.
ii) Implementar estrategias de difusión territorial sobre las CITREP, sus reglas y mecanismos de denuncia, utilizando medios comunitarios e incluyendo enfoques diferenciales (lenguas indígenas y lengua de señas).
iii) Realizar jornadas móviles de inscripción de la Registraduría en zonas con alta población desplazada y adoptar medidas para prevenir su exclusión electoral.
iv) Orientar a autoridades territoriales en la mitigación de la estigmatización y coordinar con el Ministerio de Defensa la formulación de un plan de seguridad específico para las CITREP, con enfoque diferencial.

Es importante reiterar que, al no contar con una respuesta oficial por parte de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, no es posible evidenciar avances o progresos en la ejecución de esta recomendación. Aunque se conoce la existencia de una guía del Ministerio sobre las CITREP, dicho documento no aporta contexto sobre la implementación de las medidas.

Por otro lado, al revisar las respuestas recibidas de algunas entidades asociadas, como la Unidad para las Víctimas, no se puede constatar la existencia de medidas concretas relacionadas con la CITREP, la verificación del arraigo de las candidaturas o la capacitación de sus funcionarios. La respuesta se limitó a informar sobre actuaciones frente al riesgo de un candidato no vinculado con la CITREP en Atlántico.

Sin embargo, se destaca el avance de la RNEC en la organización de los puestos de votación y su respectiva publicación, a pesar de las posibles dificultades logísticas. La información preliminar proporcionada por esta entidad evidenció el desarrollo de medios digitales para el acceso a información sobre la CITREP. No obstante, la respuesta sigue siendo general respecto a la inscripción de cédulas de votantes y no detalla las condiciones específicas aplicables a votantes de la CITREP.

Ahora bien, en lo que respecta a las **recomendaciones No. 13 y 14**, hasta el momento de cierre del reporte, no cuentan con una respuesta articulada.

Por lo anterior, se estima necesario instar a que, en el marco del segundo seguimiento a esta alerta temprana, las entidades que no han reportado información la presenten de manera oportuna. Asimismo, se recuerda la importancia de atender de forma concreta los escenarios de riesgo, incluso por parte de aquellas entidades que realizaron reportes generales. Se recomienda, además, mantener un reporte continuo y actualizado por parte de las entidades que ya han registrado avances, dado que la valoración de la gestión del riesgo requiere información ampliada y detallada.

2.2.4 Investigación y Acceso a la Justicia

En el marco de esta categoría se formularon las **recomendaciones No. 16 y No. 17**, dirigidas a la Fiscalía General de la Nación como entidad principal. En calidad de entidades asociadas, se le endilgaron responsabilidades al Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa (Policía Nacional y Fuerzas Militares), las Comisiones nacionales, departamentales, municipales y distritales para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales; los Tribunales Seccionales de Garantías para los CMLJ; la Registraduría Nacional del Estado Civil; el Consejo Nacional Electoral (CNE); la Unidad Nacional de Protección (UNP) y la Procuraduría General de la Nación.

Las recomendaciones formuladas exhortaban a las entidades a:

- Articular medidas de investigación judicial e inteligencia con la Policía y el Ejército Nacional para identificar oportunamente riesgos de atentados contra la vida e integridad de candidatos/as y sus sedes políticas.
- Articular con las candidaturas, partidos, el Ministerio del Interior y la UNP la entrega de información correspondiente para la activación de medidas de protección.
- Utilizar las herramientas de inteligencia e investigación necesarias para garantizar el ejercicio pleno de derechos y garantías de la población involucrada.
- Identificar y judicializar a quienes realicen amenazas contra la población política, jóvenes o víctimas, protegiendo el derecho al libre sufragio frente a cualquier constreñimiento.
- Socializar las medidas implementadas en el subcomité de Orden Público.
- Fortalecer los mecanismos de recepción de denuncias por delitos electorales, adaptando los canales a territorios rurales y dispersos.
- Facilitar el acceso de la población civil para interponer denuncias sobre delitos electorales o amenazas que pongan en riesgo sus derechos electorales.

Las respuestas a las recomendaciones de esta categoría temática han presentado multiplicidad de registros. Si bien la Fiscalía General de la Nación adelantó diversas acciones, su reporte fue allegado recientemente, en el mes de febrero, y se fundamentó en la Matriz de Seguimiento a Ataques 2025 remitida por Naciones Unidas, la cual consolida los eventos ocurridos entre el 5 de enero y el 18 de diciembre de 2025.

Por su parte, las entidades asociadas, como la UNP, remitieron información de carácter cuantitativo sobre el número de precandidatos atendidos y las medidas de protección adoptadas, así como una descripción de la población en riesgo electoral relacionada con la implementación de dichas medidas. Entre tanto, la Policía Nacional y el Ejército Nacional, tal como se registró en el apartado de acciones de disuasión de la presente valoración de respuesta, no aportaron información detallada sobre el ejercicio de articulación correspondiente a destacar en esta categoría.

Ahora bien, en relación con la **recomendación No. 16,** referente al componente de articulación para la identificación oportuna de riesgos, la Fiscalía General de la Nación, a

través de la Dirección Especializada contra la Corrupción adscrita a la Delegada contra la Criminalidad Organizada, señaló en su respuesta que mantiene una articulación permanente con la Policía Nacional —en particular con la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN)— y con las dependencias de inteligencia (DIPOL), con el fin de realizar un monitoreo periódico de posibles conductas punibles que puedan presentarse con ocasión de los comicios electorales de 2026.

En lo que respecta a la identificación de riesgos por temáticas y la asociación transversal de casos, la entidad informó que cuenta con la base de datos de todos los candidatos inscritos para las elecciones legislativas y presidenciales de 2026. Esta información es objeto de cruces constantes con noticias criminales y reportes de amenazas o de delitos cometidos contra los candidatos registrados. Lo anterior permite disponer de una base de datos actualizada que sirve como insumo para la elaboración y actualización del Mapa de Riesgo Electoral.

No obstante, si bien de la respuesta institucional se desprende la existencia de cierto nivel de articulación interinstitucional, lo cierto es que no se evidencia el cumplimiento integral del objetivo de identificación oportuna de riesgos. En particular, el cruce de información entre noticias criminales y reportes de amenazas no incorpora referencias claras sobre tiempos de reacción ni mecanismos de respuesta inmediata. Asimismo, frente a los casos de consumación relacionados con la AT013-25, no se registra la aplicación efectiva de dicha medida articulada.

De igual manera, en lo que respecta a la articulación con la Unidad Nacional de Protección (UNP), la Fiscalía General de la Nación (FGN) señaló en su respuesta que, en el marco de las jornadas de articulación entre las Direcciones Nacionales y Seccionales, se definieron lineamientos y se socializó la información relacionada con los protocolos para la recepción de solicitudes de protección, el seguimiento de los casos, así como los procedimientos de evaluación y calificación del riesgo.

Por su parte, la UNP, en calidad de entidad asociada, informó el número de medidas atendidas con corte a octubre de 2025, es decir, apenas un mes después de la emisión de la AT 013-25. Reportó la evaluación de 64 precandidatos, de los cuales 59 correspondían a aspirantes presidenciales y 13 al Congreso, incluidos 13 candidatos de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP). Asimismo, informó la implementación de esquemas mixtos de protección, la asignación de vehículos blindados, chalecos de protección, personal de seguridad y apoyos de transporte para candidaturas presidenciales, al Congreso y a CITREP. La respuesta también destacó el alcance diferencial en favor de mujeres candidatas: 25 aspirantes presidenciales, 44 al Congreso y 14 a CITREP fueron beneficiarias de medidas de protección.

La Defensoría reconoce el esfuerzo de la UNP en la articulación de acciones con las candidaturas, los partidos políticos y sus sedes, particularmente en términos de celeridad, al actuar dentro de los tiempos sugeridos, contribuyendo así a la mitigación del factor de riesgo señalado en la recomendación. También se valora la capacidad operativa, reflejada

en la disposición de recursos técnicos, financieros y humanos. No obstante, la respuesta no incorpora un enfoque territorial que permita valorar la distribución geográfica de las medidas adoptadas en los municipios con llamados a acción inmediata y urgente, motivo por el cual se comprende un cumplimiento parcial de su aporte a la recomendación.

En lo que respecta a la identificación y judicialización de quienes profieran amenazas contra la población política y vulneren el derecho al sufragio libre, la Fiscalía General de la Nación (FGN) informó que viene desarrollando un Mapa de Riesgo Electoral. Esta herramienta tiene como propósito fortalecer la estrategia de judicialización mediante un instrumento práctico y eficaz que permita focalizar las acciones en los territorios, identificar sectores vulnerables y determinar las conductas o fenómenos delictivos de mayor incidencia a nivel nacional.

Por otro lado, los casos relacionados con amenazas contra la población política, jóvenes y víctimas, así como aquellos vinculados con constreñimiento o posible fraude al sufragante, han sido priorizados en el marco de la estrategia de investigación y judicialización implementada conforme al Plan de Atención y Seguimiento Electoral. Esta estrategia se estructura sobre dos pilares:

(i) Atención territorial, orientada a garantizar el acceso a la administración de justicia en todo el país, con enfoque en los contextos territoriales y en la atención oportuna en zonas con limitada presencia institucional. Para tal efecto, se dispuso la instalación de Centros de Atención de la Fiscalía en departamentos históricamente afectados por delitos contra los mecanismos de participación ciudadana, así como la gestión de reportes a través de URIEL y la habilitación de canales de denuncia.

(ii) Asociación de casos y construcción de líneas investigativas por especialidad, de acuerdo con la competencia de cada Unidad Nacional, con el fin de fortalecer la coherencia y efectividad de las actuaciones investigativas.

No obstante, pese a lo expuesto, la medida aún no evidencia un cumplimiento claro de la recomendación frente a escenarios de riesgo consumado. En particular, no se reportan avances concretos respecto de la materialización de la estrategia, tales como capturas, judicializaciones o progresos significativos en investigaciones relacionadas con afectaciones a la vida e integridad física de candidatos/as y/o de sus sedes políticas. Se entiende que es el inicio de gestión de la medida, con miras a tener efectos a largo plazo, pero infortunadamente para los plazos en los que estaba establecida la recomendación no cumple en términos de celeridad y oportunidad.

En relación con la r**ecomendación No. 17**, la Fiscalía General de la Nación presentó un informe interno sobre hechos de violencia política asociados a los certámenes electorales, elaborado a partir de un modelo metodológico bottom-up, basado en la consolidación y análisis de información primaria y secundaria derivada de eventos individualizados. Para la verificación y contextualización de los hechos se emplearon herramientas de OSINT (Open Source Intelligence), en concordancia con el componente de esta categoría relativo

al uso de instrumentos de inteligencia e investigación necesarios para garantizar el ejercicio pleno de los derechos y garantías de la población involucrada. Este ejercicio analítico, además, aporta insumos para la construcción de política pública, al permitir formular preguntas más precisas en torno al diseño y fortalecimiento de garantías para la población destinataria de la medida.

Lo anterior, de acuerdo con la respuesta allegada y análisis consolidado de los casos examinados evidencia que la violencia política en el marco del proceso electoral al Congreso de la República no se manifiesta de manera homogénea, sino que presenta patrones territoriales diferenciados, estrechamente vinculados a la presencia y dinámica de actores armados ilegales, economías ilícitas y disputas por control social y territorial. En departamentos como Cauca, Caquetá, Putumayo, Norte de Santander (Catatumbo), Cesar y La Guajira, se identifican contextos caracterizados por confrontaciones entre estructuras armadas, expansión territorial de disidencias y organizaciones criminales, así como restricciones a la movilidad.

De acuerdo con la respuesta allegada y el análisis consolidado de los casos examinados, según señala el ente investigador, la violencia en el marco del proceso electoral al Congreso de la República no se presenta de manera homogénea. Por el contrario, muestra patrones territoriales diferenciados, estrechamente relacionados con la presencia y dinámica de actores armados ilegales, economías ilícitas y disputas por el control social y territorial. En departamentos como Cauca, Caquetá, Putumayo, Norte de Santander (región del Catatumbo), Cesar y La Guajira, se identifican contextos caracterizados por confrontaciones entre estructuras armadas, expansión territorial de disidencias y organizaciones criminales, así como restricciones a la movilidad.

De manera transversal, los casos analizados permiten identificar modalidades recurrentes de afectación tales como: i) amenazas directas mediante mensajería digital o comunicaciones físicas; ii) citaciones o constreñimientos asociados a estructuras armadas; Iii) atentados contra vehículos o bienes. La Defensoría del Pueblo reconoce el esfuerzo aplicado para el desarrollo de herramientas de inteligencia, con la claridad de que el instrumento descrito por la FGN está en proceso de ejecución y no contempló casos de los procesos electorales en 2025, sino que se plantea para materializar la medida en 2026.

Por otra parte, en el marco de la socialización de medidas por parte de la Fiscalía General de la Nación (FGN) ante la Subcomisión de Orden Público —con corte de información correspondiente a este informe de seguimiento— solo se había sesionado el 22 de enero de 2026 y se tenía conocimiento de la sesión programada para febrero. La intervención del representante de la FGN durante la sesión del 22 de enero de 2026 reflejó conciencia sobre el escenario de riesgo advertido, así como algunas acciones articuladas con el sector Defensa y la Unidad Nacional de Protección (UNP).

Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de una iniciativa de la Organización de Naciones Unidas que contempla un espacio de articulación en el que participa la FGN, junto con MAPP-OEA y la MOE. Esta sesión, realizada en la tercera

semana de enero de 2026, se centró en la identificación y seguimiento de casos relacionados con liderazgos políticos.

En relación con el fortalecimiento de la recepción de denuncias y la facilitación de su acceso a la población, la Fiscalía General de la Nación (FGN) reportó que, en el marco de la estrategia de judicialización de los casos asociados a los certámenes electorales de 2026, se realizó seguimiento a los canales y mecanismos de recepción de denuncias. Adicionalmente, las Direcciones Nacionales implementan atención a casos mediante la apertura de noticias criminales a partir de iniciativas investigativas basadas en información proporcionada por la ciudadanía.

Tras la socialización y labor pedagógica sobre los mecanismos de recepción de denuncias y los reportes URIEL, la FGN implementó una estrategia regional para el análisis inicial de los casos y la asociación de noticias criminales con similitudes entre sí. Según la información allegada, esta estrategia permite estructurar investigaciones sólidas desde el momento de la recepción de la denuncia.

En conclusión, la FGN dispuso de diversos medios para el inicio de noticias criminales, entre ellos: denuncias virtuales y presenciales, compulsas de copias, reportes URIEL, iniciativas investigativas y reportes de inicio. Sumado a estos instrumentos institucionales, la FGN resaltó la labor pedagógica como un pilar fundamental para la construcción de denuncias con vocación investigativa, la participación ciudadana y el acceso a la administración de justicia.

Si bien la respuesta tiene un carácter general, se reconoce que la institución atendió las características de la recomendación, al fortalecer los mecanismos de recepción de denuncias sobre posibles delitos cometidos en el marco de los procesos electorales. No obstante, es pertinente señalar que el cumplimiento de esta medida se ha planteado para el período electoral de 2026, y no para el de 2025, por lo que se considera fuera de los tiempos de la recomendación.

Tabla 15. Resultados aplicación de indicadores a la categoría de Investigación y acceso a la justicia

Categoría Temática de la recomendación	**Núm. Recomendaciones**	**Indicador de gestión:** Componentes de Oportunidad, pertinencia y Coordinación	**Indicador de producto:** Índice de Adopción o Implementación	**Índice Respuesta Estatal**
Investigación y acceso a la justicia	2	0,60	0,50	55%

Una vez aplicados los **indicadores de gestión** y **producto** a la gestión del riesgo desarrollada para la categoría de **Investigación y acceso a la justicia**, se obtuvieron los siguientes resultados. La Tabla 15. presenta el promedio de la valoración hecha por la Defensoría del Pueblo a las dos recomendaciones que componen la categoría temática.

La valoración global de la categoría temática evidencia un desempeño positivo en la respuesta presentada por la Fiscalía General de la Nación y la Unidad Nacional de Protección. No obstante, se observa que la respuesta de la entidad principal está proyectada hacia los procesos electorales de 2026, sin incluir un reporte concreto que dé cuenta de acciones efectivamente implementadas durante los comicios y el proceso de inscripción ya realizados. Por tal motivo, la valoración de gestión del riesgo estatal no puede ser más alta.

En relación con el **indicador de gestión, s**e destaca la actuación oportuna y pertinente de la Unidad Nacional de Protección en el cumplimiento de las recomendaciones No. 16 y 17. Sin embargo, es importante precisar que el informe presentado de manera conjunta por las entidades tiene carácter preliminar; en consecuencia, se valora como un avance parcial del trabajo que aún debe continuar desarrollándose y materializarse en resultados verificables.

Respecto del i**ndicador de producto,** la Defensoría del Pueblo considera ambas recomendaciones como adoptadas, en la medida en que se evidencia su implementación. No obstante, debido a los problemas de oportunidad en la respuesta y a que las acciones aún no han producido resultados concretos, se exhorta a las entidades a dar mayor celeridad a la ejecución de las medidas correspondientes.

La conjugación de ambos indicadores —de gestión y de producto— **permitió calcular el IRE de esta categoría en 55%,** lo que representa un nivel de cumplimiento parcial, de conformidad con los criterios descritos en la Tabla No. 10.

De igual forma, tal como se describe en el escenario de riesgo del presente informe de seguimiento y ante la respuesta por parte de la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo reitera la necesidad de avanzar en los procesos de investigación de posibles conductas punibles y que requieran de la observación del ente investigador marco del escenario de riesgo de la Alerta Temprana 013-25, así como judicializar de manera efectiva a los máximos responsables de conductas vulneratorias de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en función de desmantelar por completo a los grupos armados ilegales en el marco de los procesos electorales 2025-2026. Por lo anterior, se hace necesario un reporte cuantitativo de los resultados de las medidas aplicadas.

2.2.5 Fortalecimiento Comunitario y Organizativo

Para esta categoría se formularon las recomendaciones No. 18 y 19. No obstante, el presente informe analiza únicamente la **recomendación No. 18**, dado que cuenta con un

plazo de ejecución de hasta tres meses. La entidad responsable de su cumplimiento es el Consejo Nacional Electoral, sin entidades asociadas.

Esta recomendación busca garantizar el pago oportuno de las reposiciones de voto pendientes de 2023, con el fin de asegurar la participación política, fortalecer la confianza ciudadana, proteger derechos adquiridos y evitar la judicialización de conflictos. Para su cumplimiento, se instó a publicar un cronograma de pagos, informar sobre las causas de los retrasos y los plazos de pago estimados y fortalecer la capacidad contable para atender los pagos pendientes y prevenir demoras en los procesos electorales 2025-2026.

Ahora bien, tras la revisión y análisis de la documentación allegada por el CNE, se concluye que esta recomendación no recibió una respuesta concreta por parte de la entidad. La respuesta remitida se limita a referir el traslado de mesas de votación y no aborda el cronograma, la gestión y el pago de la reposición de votos a favor de los partidos y candidatos de las elecciones de 2023.

En consecuencia, la respuesta del CNE no da cumplimiento a lo solicitado en la recomendación emitida por la Defensoría del Pueblo. De igual manera, el CNE tampoco propone medidas para prevenir situaciones similares en los procesos electorales 2025-2026, lo que hace previsible la reproducción de las mismas dificultades y la vulneración de derechos electorales para futuros procesos de elección popular.

La acción más cercana a una medida implementada en el marco de esta recomendación se trata del diseño de la cartilla de financiación para candidatos (CITREP), aunque sigue sin guardar relación directa con la solicitud hecha por la Defensoría en la recomendación No. 18 de la alerta temprana.

Adicionalmente, esta financiación tampoco se ha desarrollado a cabalidad. En sus ejercicios de monitoreo, la Defensoría del Pueblo pudo verificar que para comienzos del mes de febrero de 2026 aún no se había tramitado el desembolso de anticipos para las campañas CITREP, pese a que dichas elecciones se realizarán el 08 de marzo de 2026. Este incumplimiento estatal amenaza la representación de las víctimas en el siguiente periodo constitucional del congreso, sobre todo si se tiene en cuenta que las y los candidatos de las 16 circunscripciones especiales de paz dependen de la financiación estatal para desarrollar sus campañas electorales.

Una vez aplicados los **indicadores de gestión** y **producto** a la gestión del riesgo desarrollada para la categoría de **fortalecimiento comunitario y organizativo**, se obtuvieron los siguientes resultados. La Tabla 16. presenta el resultado de la valoración hecha por la Defensoría del Pueblo a la recomendación de la categoría temática.

Tabla 16. Resultados aplicación de indicadores a la categoría de fortalecimiento comunitario y organizativo

Categoría Temática de la recomendación	Núm. Recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad, pertinencia y Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice Respuesta Estatal
Fortalecimiento comunitario y organizativo	1	0,00	0,00	0%

La valoración global de la categoría temática evidencia un incumplimiento de la recomendación por parte del Consejo Nacional Electoral, por lo que los **indicadores de gestión y de producto registran un 0%**. La respuesta del CNE no implementó la recomendación No. 18, fue poco oportuna frente a los tiempos definidos por la Defensoría del Pueblo y careció de pertinencia al no atender el factor de riesgo advertido en la alerta temprana.

La conjugación de ambos indicadores —de gestión y de producto— **permitió calcular el IRE de esta categoría en 0%,** lo que representa un incumplimiento en esta categoría, de conformidad con los criterios descritos en la Tabla No. 10.

Por lo anterior, se exhorta al CNE a adelantar las gestiones correspondientes en garantía de los derechos adquiridos para quienes fueron candidatos y sus partidos en las elecciones de 2023, evitando que con este incumplimiento se pueda ver afectado el derecho a la participación de las elecciones 2025-2026.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo hizo una observación preliminar de la respuesta estatal de la **recomendación No. 19**, esto con el fin de presentar un análisis cualitativo sobre el avance en el cumplimiento de dicha recomendación con base en la información reportada por las entidades destinatarias, sin embargo, revisada las bases de respuesta estatal (incluido el SIGOB CIPRAT), a la fecha no se existe respuesta concreta a esta recomendación por parte de la entidad principal - Ministerio del Interior, Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal-, ni en la remisión de información de las otras entidades asociadas que refiera un ejercicio de desarrollo de confianza de la sociedad civil.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo hizo una observación preliminar de la respuesta estatal a la **recomendación No. 19**, con el fin de presentar un análisis cualitativo sobre el avance de su cumplimiento. Sin embargo, revisadas las bases de respuesta estatal (incluido SIGOB-CIPRAT), a la fecha no existe respuesta concreta a esta recomendación

por parte de la entidad principal: el Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal. Tampoco existe remisión de información por parte de las entidades asociadas.

2.2.6 Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público

La AT No. 013-25 dirigió a la Procuraduría General de la Nación la **recomendación No. 20**. Esta recomendación instaba a la cabeza del Ministerio Público a desarrollar un seguimiento periódico a los avances en la implementación de medidas para mitigar los riesgos advertidos. Asimismo, solicitó adelantar los procesos disciplinarios necesarios en caso de omisión frente a la adopción de medidas de protección y prevención en relación con la población identificada en riesgo. La recomendación No. 20 atribuía responsabilidad como entidades asociadas a las personerías municipales, las procuradurías provinciales y las oficinas de asuntos disciplinarios de los entes departamentales y municipales.

Respecto del cumplimiento de la recomendación, en un principio, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento únicamente de las actuaciones adelantadas por la Personería Municipal de Girón y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Chaparral, debido a que solamente estas dos entidades del Ministerio Público respondieron por escrito a la Defensoría del Pueblo en los tiempos establecidos para este primer informe de seguimiento.

Ambas entidades reportaron acciones propias de sus labores de vigilancia y seguimiento territorial y no daban cuenta de una gestión coordinada y sistemática por parte del Ministerio Público a nivel nacional que respondiera de manera directa a la recomendación de la Defensoría del Pueblo. No obstante, el 3 de febrero la Defensoría del Pueblo recibió notificación por parte de la Procuraduría General de la Nación acerca de la Directiva No. 003 de 2026, referente a la conformación de la "Comisión Especial Temporal de Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana 013-2025".

La Comisión Especial Temporal de Seguimiento se crea con el objetivo de revisar el avance en la respuesta estatal a la Alerta Temprana, con la participación activa de distintas Procuradurías Delegadas como la de Defensa de los Derechos Humanos, Asuntos Electorales y Participación Democrática, Gestión y Gobernanza Territorial, entre otras. La comisión prevé sesionar mensualmente hasta finalizadas las elecciones presidenciales y pretende ejercer facultades disciplinarias propias del Ministerio Público ante fallas u omisiones en la gestión de los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo:

"La Comisión Especial Temporal de seguimiento correrá traslado al eje disciplinario de la Procuraduría General de la Nación, de los informes, quejas o denuncias que se presenten por el presunto incumplimiento o desatención de los escenarios de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, las recomendaciones formuladas o los compromisos en el plan de acción diligenciado y aprobado por cada una de las entidades concernidas" (num 4).

La instalación de la comisión de seguimiento representa la acción institucional consolidada por parte de la Procuraduría General de la Nación para dar cumplimiento a la recomendación No. 20 de la Defensoría del Pueblo. Su correcto funcionamiento puede operar como una herramienta efectiva de monitoreo de la gestión de riesgo estatal para los procesos electorales y podría activar una actuación institucional efectiva para atender las recomendaciones y los escenarios de riesgo advertidos en la Alerta Temprana.

No obstante, la gestiones de la Procuraduría General de la Nación han presentado fallas ligadas a la celeridad de las acciones de seguimiento y al reporte de información a la Defensoría del Pueblo. Por un lado, se valora positivamente la conformación de la comisión de seguimiento y se considera que puede convertirse en un precedente relevante para el monitoreo coordinado de responsabilidades institucionales en cumplimiento de las alertas tempranas de carácter nacional. Sin embargo, de acuerdo con los criterios de valoración de la Defensoría del Pueblo, el surgimiento de la comisión se presenta de manera tardía, por fuera de los tiempos de respuesta que ameritaban las amenazas electorales advertidas por la Defensoría en octubre de 2026.

Por otro lado, también se evidencian ciertas falencias en el reporte oportuno de información de la Procuraduría General de la Nación. La Defensoría del Pueblo recibió las evidencias de cumplimiento de la recomendación No. 20 hasta el 13 de febrero, más de cuatro meses luego de emitida la Alerta Temprana. En consecuencia, y considerando lo apremiante de la respuesta proporcionada por el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo evaluó como necesario extender la fecha de corte de esta categoría temática con el fin de poder incluir la valoración de la Directiva No. 003 de 2026.

Por último, así la creación de la comisión de seguimiento represente un hito importante para el cumplimiento de la alerta temprana, todavía tiene un largo camino por recorrer en materia de acopio de información[81], ponderación de gestión institucional, eventual apertura de procesos disciplinarios y producción de resultados concretos. Por lo tanto, la conformación de la comisión se valora como un primer peldaño en la construcción de un sistema de seguimiento basado en evidencia, verificable y de revisión periódica por parte del Ministerio Público que necesariamente tendrá que derivar en el impulso y la activación de acciones institucionales oportunas, pertinentes y efectivas.

Para finalizar, la Defensoría del Pueblo pudo constatar que **la categoría de gestiones preventivas del Ministerio Público no recibió la relevancia necesaria en las sesiones CIPRAT territoriales**. Debido a falencias en el rol de coordinación del Ministerio del Interior, en varios planes de acción esta categoría no fue objeto de concertación de

[81] La Procuraduría General de la Nación le comunicó a la Defensoría del Pueblo que hizo requerimientos de información a sus oficinas regionales y provinciales desde la emisión de la Alerta Temprana. El balance de esta información no lo conoce la Defensoría del Pueblo. También informó que el 11 de febrero solicitó formalmente un informe de los avances de cumplimiento de la Alerta Temprana al Ministerio del Interior como Secretaría Técnica de la CIPRAT. Debido a las demoras en la instalación de la comisión de seguimiento, esta información no alcanzó a estar disponible para la fecha en que se emite este informe de seguimiento. En contraste, la Defensoría del Pueblo recibió el 13 de febrero, por fuera de los tiempos establecidos, un balance general de la Procuraduría General de la Nación de las respuestas de las administraciones locales con riesgo electoral e inmediato en el marco de la estrategia “Paz Electoral”.

acciones de prevención. Esta debilidad de la CIPRAT se refleja en varios planes de acción territoriales que no incorporan de manera expresa medidas de seguimiento, vigilancia institucional y acompañamiento disciplinario en esta categoría temática.

Una vez aplicados los **indicadores de gestión y producto** a la gestión del riesgo desarrollada para la categoría de **gestiones preventivas del Ministerio Público**, se obtuvieron los siguientes resultados. La Tabla 17. presenta la valoración hecha por la Defensoría del Pueblo a la recomendación de la categoría temática.

Tabla 17. Resultados aplicación de indicadores a la categoría gestiones preventivas del Ministerio Público.

Categoría Temática de la recomendación	Núm. Recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad, pertinencia y Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice Respuesta Estatal
Gestiones preventivas del Ministerio Público	1	0,30	1,00	65%

La valoración global de la categoría temática evidencia falencias en la obligación de reporte de las Personerías Municipales y la Procuraduría General de la Nación a la Defensoría del Pueblo. De igual manera, el Sistema de Alertas Tempranas pudo constatar, luego de la revisión de los planes de acción territoriales, dificultades en la concertación de acciones para esta categoría temática durante el desarrollo de las sesiones CIRPAT preparatorias.

Sin perjuicio de lo anterior, la Defensoría del Pueblo resalta la importancia de la conformación de la "Comisión Especial Temporal de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la Alerta Temprana 013-2025" y considera que puede convertirse en una herramienta de activación de gestión efectiva por parte de las entidades concernidas en las recomendaciones. En consecuencia, el **indicador de producto** presenta una ponderación considerablemente más alta que el **indicador de gestión.**

La conjugación de ambos indicadores —de gestión y de producto— **permitió calcular el IRE de esta categoría en 65%,** lo que representa un cumplimiento parcial sustancial, de conformidad con los criterios descritos en la Tabla No. 10.

2.2.7 Nivel de cumplimiento total de las recomendaciones de la Alerta Temprana

Cada recomendación se analizó de forma individual. Sin embargo, los resultados se presentan de acuerdo con las seis categorías temáticas establecidas en la Alerta Temprana 013-25.

De acuerdo con lo anterior, y conforme al análisis de la información suministrada por las entidades concernidas en relación con las **11 recomendaciones** valoradas, así como a la aplicación de los indicadores de gestión y producto, se obtiene como **resultado global para este primer informe de seguimiento un IRE del 42 %**, el cual, según lo establecido en la Tabla N.º 10, corresponde a un **nivel de cumplimiento parcial**.

Este valor indica que el Estado adoptó algunas medidas para el cumplimiento de lo recomendado. Se resalta la labor oportuna de las entidades concernidas en las categorías de Acciones de Fuerza Pública para la disuasión del contexto de amenaza y Gestiones preventivas del Ministerio Público. En estas categorías se encontró que la gestión realizada se realizó con pertinencia, atendiendo a la población en riesgo y propendiendo por priorizar los territorios de llamados la acción inmediatos y urgentes. Así mismo, en estas categorías fue posible observar esfuerzos de las entidades para poner en marcha articulación efectivos tanto para el cumplimiento de las recomendaciones, como para hacer presencia en los territorios que son objeto de amenazas, en especial aquellos con llamados a la acción inmediata y urgente.

Cabe anotar que, las medidas adoptadas por la Fiscalía General de la Nación resultan pertinentes frente a los procesos electorales de 2026. No obstante, dichas acciones no contemplaron su aplicación respecto de los procesos adelantados durante 2025.

La Defensoría del Pueblo destaca que el cumplimiento parcial genera preocupación en el contexto de una alerta relacionada con el calendario electoral, especialmente si se tiene en cuenta que en 2025 ya se desarrollaron cuatro procesos, entre ellos elecciones atípicas, consultas internas de los partidos, elecciones de Consejos Territoriales y Locales de Juventud, la inscripción de candidaturas al Congreso de la República y a las CITREP. **En consecuencia, se hace necesario un llamado a las entidades del Estado para evitar cualquier desatención frente a las elecciones previstas para 2026.**

Por ello, y en virtud de la evolución del riesgo analizada, la implementación de las medidas pendientes se verificará en un segundo informe de seguimiento a la Alerta Temprana No. 013 de 2025.



3. Recomendaciones

Tras la aplicación de la metodología de valoración a las once (11) recomendaciones seleccionadas, en virtud de la temporalidad de implementación, así como la observación preliminar cualitativa de las nueve (9) recomendaciones restantes; y ante la actualización de los escenarios de riesgo identificados en la AT 013-25, la Defensoría del Pueblo formula nueve (9) nuevas recomendaciones y refuerza nueve (9) de las previamente emitidas.

Se reitera que estas recomendaciones constituyen un llamado a la acción institucional y tienen como propósito orientar a las entidades del Estado en la adopción de medidas preventivas que generen garantías efectivas para el ejercicio de los derechos y las libertades políticas en el marco de los procesos electorales.

Tal como se señaló en la AT 013-25, la Defensoría del Pueblo invita a las entidades concernidas y asociadas a adoptar estas recomendaciones desde un enfoque de seguridad humana. Este enfoque implica que la atención a los riesgos trascienda las intervenciones centradas exclusivamente en el orden público y se complementen con estrategias orientadas a garantizar los derechos de candidatas y candidatos, del electorado urbano, rural y étnico, así como a brindar especial atención a las necesidades de las mujeres; personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas; víctimas del conflicto armado; servidoras y servidores públicos; firmantes de paz, sus familias, movimientos y partidos políticos; pueblos étnicos; y personas defensoras de derechos humanos y liderazgos sociales.

Las recomendaciones mantienen las seis (6) categorías temáticas definidas en la AT 013-25: 1. Coordinación de la respuesta rápida; 2. Disuasión del contexto de amenaza; 3. Prevención y protección; 4. Investigación y acceso a la justicia; 5. Fortalecimiento comunitario y organizativo; y 6. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.

En tal sentido, es fundamental que las entidades recomendadas respondan dentro de los plazos establecidos y presenten soportes precisos sobre la gestión adelantada. Las recomendaciones distinguen entre “entidades principales concernidas” y “entidades asociadas”, según su nivel de responsabilidad y competencia.

La evolución de los riesgos advertidos y el seguimiento a las gestiones institucionales frente a estas recomendaciones serán objeto de una segunda valoración de respuesta estatal por parte de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 14 del Decreto 2124 de 2017.

Recomendación No. 1

Categoría temática de la recomendación:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Entidades Asociadas:	Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal - Ministerio del Interior, Consejo Nacional Electoral (CNE) y la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Recomendación:	Al **Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)**, articular la gestión de las entidades e instancias concernidas en la Alerta Temprana, por medio de las siguientes acciones: a. Orientar y acompañar la actualización de los planes de acción, verificando que estos cuenten con plazos y acciones claras, que tengan coherencia con la situación de riesgo y que cumplan el tiempo estimado de implementación. b. Brindar acompañamiento a las entidades para la construcción e implementación de las medidas contempladas en los planes de acción, con el propósito de que estos no sean solo enunciados de gestión, sino que cuenten con productos y tiempos de ejecución medibles. c. Armonizar, en conjunto con las entidades asociadas a la recomendación, los planes de acción para responder a los riesgos identificados. Esto implica alinear los cronogramas y actividades de implementación, con el ánimo de evitar duplicidad de acciones, vacíos operacionales y problemas logísticos que retrasen o impidan una respuesta rápida ante casos de consumación de riesgos advertidos en la AT 013-25. Se insta al Ministerio del Interior a que la gestión en esta materia se plasme en un informe consolidado, a partir de la implementación de los planes de acción, que permita evidenciar la trazabilidad de la información registrada y las gestiones realizadas.
Focalización territorial:	Todo el territorio con llamado a la acción inmediata, urgente, prioritaria y en observación.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Cumplimiento inmediato y permanente.

Recomendación No. 2

Categoría temática de la recomendación:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior - Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal.
Entidades Asociadas:	Gobernaciones de los 32 departamentos, Alcaldías con llamado a la acción inmediata y urgente. Unidad para la Implementación del Acuerdo Final de Paz; Unidad Especial de Investigación (UEI) de la Fiscalía General de la Nación (FGN); Unidad Nacional de Protección (Subdirección Especializada de Seguridad y Protección); Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y DIH; Ministerio de Defensa; Policía Nacional; Fuerzas Militares; Ministerio de Justicia y el Derecho; Consejo Nacional Electoral (CNE); Registraduría Nacional del Estado Civil y Procuraduría General de la Nación.
Recomendación:	En el marco del Decreto 800 de 2025 y de la activación de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, en la AT 013-25 se recomendó al Ministerio del Interior crear un instrumento interno de seguimiento. En ese sentido, se solicita al **Ministerio del Interior**, hacer un informe detallado, con copia a la **Procuraduría General de la Nación,** sobre los resultados obtenidos del uso de dicho instrumento interno, antes, durante y después de los comicios de 2026. Es necesario que el informe incluya: mediciones de cumplimiento con indicadores, funcionamiento de comisiones, reportes de incidentes, tiempos de respuesta ante riesgos y ejecución presupuestal. Por otro lado, se recomienda a la **Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior:** asegurar el adecuado funcionamiento de las comisiones de coordinación y seguimiento de los procesos electorales, a nivel territorial. Reportar los avances de las subcomisiones sobre indebida participación en política, financiación de campañas, riesgos del proceso electoral, orden público, protección, y tolerancia, no violencia y no estigmatización. Capacitar y sensibilizar a las Gobernaciones, Distritos y Alcaldías sobre sus competencias y responsabilidades en el marco de la instalación y operación las Comisiones Departamentales, Distritales y Municipales.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado con llamado a la acción inmediata y urgente.
Focalización poblacional:	Candidatos, miembros de partidos; mujeres, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, firmantes de paz y sus organizaciones políticas, liderazgos comunales, pueblos étnicos, víctimas del conflicto armado, funcionarios públicos y partidos o movimientos políticos.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión de este IS hasta seis (6) meses después

Recomendación No. 3

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal y la Dirección de Derechos Humanos.
Entidades Asociadas:	Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de Fuerzas Militares, la Policía Nacional, Ejército y Armada Nacional, Registraduría Nacional del Estado Civil, Gobernaciones de los 32 departamentos y Alcaldías de los municipios con llamado a la acción inmediata, urgente y prioritaria y Consejo Nacional Electoral.
Recomendación:	Al **Ministerio del Interior** a través de la **Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal y la Dirección de Derechos Humanos,** instalar la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad Especial para la CITREP -esta sesión puede desarrollarse en modalidad mixta (presencial y virtual), tener en cuenta el anexo sobre CITREP incluido en este informe. Además, asegurar que las **Gobernaciones y Alcaldías** informen a la Fuerza Pública y a la **Registraduría Nacional Estado Civil** sobre las dificultades de la población para el acceso a los puestos de votación, en especial aquellos que: i) se encuentran en zonas rurales y de difícil acceso; ii) tienen limitaciones en la financiación de procesos electorales; iii) registran carencias para realizar el cubrimiento y/o presencia administrativa limitada en los municipios donde los grupos armados ilegales o criminalidad organizada ejerzan presión sobre la población interviniente. Al **Ministerio del Interior** con el acompañamiento del **Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia,** diseñar un plan de prevención ante los impactos de las dinámicas fronterizas, principalmente por repertorios de violencia en el marco electoral.
Focalización territorial:	Municipios con llamado a la acción inmediata, urgente y prioritaria.
Focalización poblacional:	Precandidatos, candidatos, simpatizantes, directores de partidos y/o MSC, familiares de actores políticos, mujeres, población con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género No Hegemónicas (OSIEGNH), firmantes del Acuerdo de Paz, pueblos étnicos, víctimas y jóvenes con participación política.
Tiempo estimado de Implementación:	Cumplimiento inmediato y permanente.

Recomendación No. 4

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Comando General de Fuerzas Militares, la Policía Nacional, Ejército y Armada Nacional, Ministerio de Hacienda, Gobernaciones de los 32 departamentos y Alcaldías de los municipios en llamado a la acción inmediata, urgente y prioritaria.
Recomendación:	Al **Ministerio de Defensa Nacional**, diseñar e implementar una estrategia integral de seguridad para los procesos electorales de 2026, orientada a mitigar la expansión y el accionar de grupos armados ilegales y estructuras criminales que amenacen o constriñan a candidatos, servidores públicos y líderes sociales. La estrategia debe: incorporar herramientas tecnológicas e inteligencia para contrarrestar ataques con drones y otras amenazas; considerar los impactos diferenciados del conflicto en cada macrorregión; adecuar el despliegue de pie de fuerza en las vías de acceso y rutas terrestres y náuticas; brindar acompañamiento a las candidaturas durante las campañas políticas; custodiar la instalación y funcionamiento de los puestos y mesas de votación ubicados en las zonas urbanas y rurales. Al **Ministerio de Defensa Nacional** también se le recomienda implementar acciones como: • Coordinar con la autoridad administrativa competente el retiro de marcas y vallas estigmatizantes, restrictivas del derecho a la participación y proselitismo político contra candidatos, en el marco del conflicto armado. • En la etapa poselectoral, mantener medidas de protección y seguridad con salvaguarda a los servidores públicos tras ser elegidos y liderazgos sociales. • En articulación con Alcaldías y Gobernaciones, contribuir en las acciones de fortalecimiento de los medios materiales y logísticos para la acción disuasiva de la **Fuerza Pública** en el territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales contenidas en la Ley 62 de 1993 y la Ley 2200 de 2022. • Fortalecer los medios logísticos de la Fuerza Pública conforme a sus competencias legales. De igual manera, se le recomienda al **Ministerio de Defensa** prestar la debida colaboración en el traslado de los funcionarios y material electoral para el desarrollo de las jornadas electorales de CITREP, Congreso y Presidenciales.
Focalización territorial:	Municipios con llamado a la acción inmediata, urgente y prioritaria.

Focalización poblacional:	Precandidatos, candidatos, simpatizantes, directores de partidos y/o MSC, familiares de actores políticos, mujeres, población con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género No Hegemónicas (OSIEGNH), firmantes del Acuerdo de Paz, pueblos étnicos, víctimas y jóvenes con participación política, funcionario y servidores públicos.
Tiempo estimado de Implementación:	Cumplimiento inmediato y permanente.

Recomendación No. 5

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Consejo Nacional Electoral (CNE)
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal; Gobernaciones y Alcaldías.
Recomendación:	Al **Consejo Nacional Electoral,** garantizar el derecho al proselitismo político como manifestación de las libertades de expresión, reunión y participación política. En ese sentido, se insta a que, en articulación con las **Gobernaciones**, se asegure el ejercicio libre y seguro de la actividad política de todos los candidatos, sin distinción de su corriente ideológica, especialmente en aquellos territorios donde la presencia de grupos organizados o estructuras criminales haya restringido la movilidad y la participación política.
Focalización territorial:	Municipios con llamado a la acción inmediata, urgente y prioritaria.
Focalización poblacional:	Precandidatos, candidatos, simpatizantes, directores de partidos y/o MSC, familiares de actores políticos, mujeres, población con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género No Hegemónicas (OSIEGNH), firmantes del Acuerdo de Paz, pueblos étnicos, víctimas y jóvenes con participación política.
Tiempo estimado de Implementación:	Cumplimiento inmediato y permanente.

Recomendación No. 6

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior - Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
Entidades Asociadas:	Registraduría Nacional del Estado Civil; Consejo Nacional Electoral (CNE); Policía Nacional y Fuerzas Militares; Unidad Nacional de Protección (UNP); Fiscalía General de la Nación (FGN)
Recomendación:	A la **Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal** del **Ministerio del Interior**, en su rol se secretaría técnica de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de

	los Procesos Electorales, convocar y realizar sesión del Subcomité de Protección, con el fin de concertar un plan de trabajo que involucre: La actualización constante del mapa de riesgo con la inclusión de variables como: presencia de grupos armados ilegales, disputas territoriales, riesgo de trashumancia forzada o desplazamientos recientes, así como zonas históricas de alteración del orden público en elecciones. Se insta a que esta actualización tome en cuenta los mapas de riesgo del Centro Integrado de Información e Inteligencia Electoral (CI3E) de la Policía Nacional, los riesgos advertidos por medio de la presente Alerta Temprana y sus eventuales consumaciones, así como los informes de la sociedad civil. La definición de los procesos para la activación de rutas de protección diferenciada y oportuna, junto con la Policía Nacional, Fuerzas Militares y la Unidad Nacional de Protección (UNP), especialmente para: personas defensoras de derechos humanos, liderazgos sociales, candidaturas de pueblos étnicos (Consejos comunitarios 2025), mujeres, población OSIEGNH, jóvenes y víctimas del conflicto. Las rutas -armonizadas- de protección y respuesta rápida ante posibles vulneraciones hacia funcionarios y logística electoral. Incluir aquellas rutas, instancias y programas que forman parte del SISEP. Canales de denuncia ante amenazas a la democracia y al ejercicio de los derechos y libertades políticas.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión de este IS hasta tres (3) meses después.

Recomendación No. 7

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección (UNP)
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior a través de la Dirección de Derechos Humanos, Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, Gobernaciones de los 32 departamentos, Alcaldías distritales y municipales.
Recomendación:	A la **Unidad Nacional de Protección,** en el marco de sus funciones como secretaría técnica del Comité de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral (CORMPE), formular una hoja de ruta para el despliegue efectivo del sector defensa que permita responder rápidamente ante amenazas y consumaciones de los escenarios de riesgo de la presente Alerta Temprana. Se recomienda que la hoja de

	ruta cuente con un mecanismo de medición de la efectividad de la respuesta adelantada. En la etapa poselectoral, se solicita mantener y fortalecer las medidas de protección implementadas para candidatos CITREP electos. Se recomienda a las **Gobernaciones y Alcaldías** mantener diálogo permanente con la UNP sobre casos que requirieran atención urgente en el marco del CORMPE y suministrar la información requerida por esa instancia para facilitar el despliegue oportuno del sector defensa en los territorios señalados en la presente recomendación.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado con llamado a la atención inmediata, urgente, prioritaria y en observación.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente.

Recomendación No. 8

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección (UNP)
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	A la **Unidad Nacional de Protección,** en el marco del CORMPE, formular un plan de contingencia con indicadores de gestión que les garantice la seguridad y dé respuesta a las solicitudes de estudio de niveles de riesgo de: precandidatos, candidatos, miembros de los partidos políticos y movimientos significativos de ciudadanos, funcionarios y servidores públicos. Dicho riesgo puede darse debido a su función dentro del contexto electoral, por ejemplo, aquellos que han sido elegidos por voto popular. Cabe recordar que, estas medidas de protección deben ampararlos antes durante y después de los procesos electorales 2026. Se exhorta a la UNP a que el plan referido incluya acciones específicas para la atención de la población víctima, mujeres, personas con OSIEGNH, juventudes, grupos étnicos y firmantes del Acuerdo de Paz.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado con llamado a la atención inmediata, urgente, prioritaria y en observación.
Focalización poblacional:	Población interviniente y población política.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión de este IS hasta un (1) mes después.

Recomendación No. 9

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Consejería Comisionada de Paz
Entidades Asociadas:	Consejo Nacional Electoral (CNE), Ministerio de Defensa Nacional (Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Policía Nacional) y Ministerio del Interior.
Recomendación:	A la **Consejería Comisionada de Paz**, se le recomienda hacer seguimiento y verificación, cuando corresponda, a los compromisos suscritos en el marco de la Mesa de Diálogo y en los Espacios de Conversación socio jurídica con los grupos armados no estatales, respecto de no interferir en los procesos electorales. Asimismo, se insta a reiterar en los próximos ciclos de conversación programados con dichas estructuras armadas, el respeto al normal desarrollo de los comicios que constituye un derecho constitucional, garantizando la libre determinación de la población civil para elegir a sus representantes, sin acciones de constreñimiento de por medio. Finalmente, se recomienda articular con el **Consejo Nacional Electoral (CNE)**, **Ministerio de Defensa Nacional (Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección Policía Nacional), y Ministerio del Interior**, información relevante que pueda contribuir a la prevención de riesgos, en aras de salvaguardar la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado con llamado a la atención inmediata, urgente y prioritaria.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente.

Recomendación No. 10

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal y la Dirección de Derechos Humanos.
Entidades Asociadas:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Registraduría Nacional del Estado Civil, Ministerio de Defensa Nacional. Gobernaciones y Alcaldías de los municipios de atención inmediata y urgente.
Recomendación:	Al **Ministerio del interior, por medio de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal**, para

	la protección para las víctimas del conflicto armado, candidaturas y electores/as en las CITREP, desarrollar las siguientes actividades: Con la **Unidad para las Víctimas:** - Revisar el censo electoral con el Registro Único de Víctimas (RUV) cruzando la información de inscripción electoral con registros oficiales de desplazamiento, a fin de mejorar la precisión del censo electoral en contextos de movilidad forzada. - Realizar jornadas móviles de inscripción en zonas con alta población desplazada e identificar en conjunto posibles medidas para prevenir la exclusión electoral de población desplazada. - Verificar que quienes se inscriban como candidatos/as en el marco de las CITREP, demuestren arraigo e identidad con la comunidad de los territorios. - Capacitar a funcionarios sobre los derechos de las víctimas y los límites de la trashumancia, con el fin de proteger el derecho al voto de las víctimas del conflicto armado. - Garantizar puestos de votación en zonas receptoras de población desplazada (ej. ciudades capitales con alta migración interna). - Realizar una caracterización poblacional en desplazamiento que contemple a la población firmante del Acuerdo de Paz víctima de desplazamiento forzado. Así mismo, con la **Unidad para las Víctimas,** realizar acciones de difusión y comunicación, a través de sus Direcciones Territoriales, que incluyan**:** - Campañas de información focalizadas en los territorios sobre qué es el CITREP, quiénes pueden postularse y cómo denunciar irregularidades. - Difundir dicha información en medios comunitarios (emisoras, perifoneo, liderazgos locales) y no solo digitales. - Usar en las comunicaciones lenguas indígenas y lengua de señas. Al **Ministerio del interior, por medio de la Dirección de Derechos Humanos,** orientar técnicamente a las **Gobernaciones y Alcaldías de los municipios de atención inmediata y urgente**, para implementar: - Acciones de mitigación de la estigmatización, con un reporte de monitoreo en los territorios rurales de forma particular. - Acciones de prevención y protección con enfoque diferencial de género ante las amenazas para mujeres candidatas CITREP. - Esclarecer las competencias administrativas de los diferentes entes territoriales que comparten gestión frente a zonas CITREP.

	Con el **Ministerio de Defensa Nacional:** - Identificar las necesidades de pie de fuerza y acompañamiento para el desarrollo de campañas y proselitismo, antes, durante y después de las elecciones, en los puestos de votación de las CITREP ubicados en los municipios de acción inmediata y urgente. - Formular, según las necesidades, un plan de seguridad específico que contemple las necesidades diferenciales teniendo en cuenta el género, identidad y orientación sexual, edad y pertenencia étnica. - Implementar una estrategia para reducir la presión que ejercen los grupos armados ilegales y de criminalidad organizada hacia las candidaturas en los territorios CITREP. Finalmente, se insta a la **Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal**, llevar a cabo estas acciones en el marco de su rol de secretaría técnica de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales.
Focalización territorial:	Territorios con llamado a la atención inmediata y urgente.
Focalización poblacional:	Población interviniente y política víctima; Firmantes del Acuerdo de Paz.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato.

Recomendación No. 11

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
Entidades Asociadas:	Registraduría Nacional del Estado Civil, Comisión Nacional Electoral (CNE), Ministerio de Hacienda, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República.
Recomendación:	Al **Ministerio del Interior,** a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, convocar una sesión de la Subcomisión de Financiación de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales y, en el marco de dicha Subcomisión: Con la **Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y Fiscalía General de la Nación**: - Armonizar los planes de trabajo de ambas entidades y mejorar su coordinación con las superintendencias y entidades de

	control como la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, para compartir información financiera relevante en el contexto electoral. - Publicar informes periódicos sobre el avance de investigaciones relacionadas con financiamiento electoral o delitos financieros vinculados a elecciones. Y a su vez, de manera articulada con el **Consejo Nacional Electoral**, la **Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República:** - Identificar el mecanismo más idóneo para reportar sus avances institucionales en la gestión condenatoria y sancionatoria de que los esquemas de financiamiento ilegal, así como sus formas de sanción tengan consecuencias efectivas: multas, sanciones penales, inhabilidades, etc. - Identificar las regiones que tienen mayor probabilidad de financiamiento ilegal en contextos de conflicto y crimen organizado y evaluar la priorización de su gestión en estas zonas. - Aumentar el número de investigadores / fiscales con especialización en delitos electorales, financiamiento de campaña, lavado de activos, delitos financieros. - Incentivar la denuncia de oficio y aplicar sanciones proporcionales y ejemplares por omisión, subregistro o exceso de topes en el marco de las campañas electorales. Con la **Comisión Nacional Electoral (CNE) y el Ministerio de Hacienda:** - Contar con un mecanismo de financiación anticipada de participación política diferenciada, con enfoque de inclusión para mujeres, víctimas, comunidades étnicas, juventudes y movimientos sociales. A la **Comisión Nacional Electoral (CNE**), publicar en línea, en tiempo real, los reportes de financiación de todas las campañas y partidos. Por último, se insta a la Dirección para la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del interior promover, en el marco del Subcomité de Financiación, la participación de la sociedad civil y la academia en el monitoreo de la Financiación Electoral 2025–2026, con participación de la sociedad civil y academia. Evaluar la viabilidad de conformar un Observatorio para ese propósito.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo

Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión del presente informe hasta seis (6) meses después.

Recomendación No. 12

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
Entidades Asociadas:	Oficina del Consejero Comisionado de Paz, Consejo Nacional Electoral (CNE), Registraduría Nacional del Estado Civil, Fiscalía General de la Nación (FGN) y la Procuraduría General de la Nación.
Recomendación:	Al **Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, c**onvocar y realizar la Subcomisión de Tolerancia de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, no violencia y no estigmatización, con el fin de instar a las entidades que lo componen a diseñar un mecanismo de respuesta rápida que incluya: Un protocolo de atención interinstitucional frente a: o Ataques verbales públicos o en redes contra población política, población interviniente y servidores públicos. o Casos de violencia no letal por razones de identidad, género, origen étnico, orientación política o sexual. Coordinar con la FGN y la Policía Nacional la activación de rutas judiciales y administrativas frente a amenazas o injurias. Promover la participación libre y segura de: mujeres, población OSIEGNH, personas con discapacidad, pueblos étnicos, jóvenes y víctimas del conflicto. Asimismo, impulsar acciones para garantizar a la población firmante del Acuerdo de Paz el ejercicio de sus derechos políticos. Así mismo, se recomienda que, desde la Mesa de Garantías Electorales, se promueva el compromiso de partidos y campañas para evitar narrativas estigmatizantes en sus discursos, redes y estrategias.
Focalización territorial:	Territorio identificado con llamado a la acción inmediata, urgente y prioritaria
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente.

Recomendación No. 13

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior a través de la Dirección de Derechos Humanos
Entidades Asociadas:	Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, UNP, Jurisdicción Especial para la Paz, Ministerio de Defensa, ARN, Unidad Especial de Investigación (UEI) de la FGN.
Recomendación:	A la Dirección de **Derechos Humanos del Ministerio del Interior,** promover junto con la **Unidad para la Implementación del Acuerdo Final**, un espacio de articulación institucional con la **UNP**, como secretaría técnica de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, para definir medidas de atención, prevención y protección dirigidas a la población firmante del Acuerdo de Paz, que participa directa o indirectamente en los Procesos Electorales 2025-2026, extendiendo las acciones a sus familias, al interior del Partido Comunes o fuera de este. Se sugiere que dichas medidas aborden los siguientes aspectos: . Implementar los mecanismos de protección y seguridad que salvaguarden la libertad integral y sin miedo de las personas firmantes en el marco de los Procesos Electorales . Identificar, junto con la **ARN,** posibles medidas que, desde el componente de reincorporación social, faciliten el desarrollo de candidaturas femeninas, la protección y cuidado de los menores a su cargo. . Presentar, junto con la **UEI de la FGN,** ante la población firmante, Partido Comunes y demás movimientos políticos de esta población las acciones contempladas para la investigación y esclarecimiento de los homicidios, amenazas y otras graves afectaciones de personas firmantes del Acuerdo de Paz en el marco del proceso electoral. Revisar, **junto con la ARN y la Registraduría,** el estado de los traslados de las cédulas de la población firmante que ha sido desplazada, con el fin de que puedan ejercer su derecho al voto en los comicios 2026. Cuando se encuentre que los traslados no han sido realizados, gestionarlos inmediatamente.
Focalización territorial:	Territorios identificados con llamado a la acción inmediata, urgente y prioritaria
Focalización poblacional:	Población firmante del Acuerdo de Paz, sus partidos y movimientos políticos.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato.

Recomendación No. 14

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Consejo Nacional Electoral (CNE)
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior en coordinación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer Ministerio de Igualdad y Equidad; Secretarías Departamentales, Municipales y Distritales de Gobierno o del Interior y de la Mujer; Registraduría Nacional del Estado Civil; Los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral; Unidad Nacional de Protección (UNP), Fiscalía General de la Nación (FGN) personerías municipales y la Procuraduría General de la Nación.
Recomendación:	Al **Consejo Nacional Electoral**, de formar coordinada con las entidades asociadas a esta recomendación, crear un mecanismo nacional permanente de coordinación entre entidades públicas, partidos políticos, instituciones electorales y sociedad civil para: i) Analizar específicamente casos y tendencias de violencia contra las mujeres en política en los niveles nacional, departamental y municipal ii) Coordinar acciones de prevención y atención de dichas violencias. Este mecanismo debe tener en cuenta los enfoques diferencial, de género e interseccional. Asimismo, **el Consejo Nacional Electoral** deberá remitir a la Procuraduría General de la Nación un informe consolidado de los reportes allegados por los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral y de las acciones de inspección y vigilancia adelantadas frente a partidos y movimientos políticos, que incluya: i)Protocolos internos de prevención, atención e investigación de la violencia contra las mujeres en política; ii) Adecuaciones estatutarias que incorporen la prohibición expresa de esta conducta; iii) Códigos de ética con régimen sancionatorio aplicable; iv) Número de denuncias recibidas, estado de trámite y sanciones impuestas; v) Evidencia de capacitación obligatoria en prevención de violencia política basada en género. Lo anterior con el fin de constatar el cumplimiento de lineamientos mínimos en materia de violencia contra las mujeres en política. Se exhorta al **Consejo Nacional Electoral** a desarrollar procesos obligatorios de capacitación dirigidos a funcionarios electorales y de

	control, en materia de rutas de atención, debida diligencia y enfoque diferencial; así como campañas de sensibilización orientadas a partidos políticos y ciudadanía sobre los derechos políticos de las mujeres y las consecuencias legales de la violencia en su contra, con el fin de garantizar un ejercicio libre, seguro y efectivo de la participación política de las mujeres en Colombia. Se recomienda a las **Gobernaciones y Alcaldías Municipales que, en articulación con la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Unidad Nacional de Protección, la Fiscalía General de la Nación y las personerías municipales**, diseñen e implementen un instrumento territorial que oriente a candidatas, equipos de campaña y sus familias sobre la ruta de prevención, denuncia y activación de medidas de protección frente a violencias psicológica, simbólica, económica, física, sexual, digital y vicaria, en el marco de la Ley 2453 de 2025. Dicho instrumento deberá garantizar la aplicación del enfoque de género y del principio de debida diligencia, priorizando el análisis de riesgo, evitando la revictimización y asegurando la adopción oportuna de medidas de protección. Se recomienda igualmente el fortalecimiento de la **plataforma URIEL** como mecanismo especializado para la recepción, sistematización y articulación de denuncias, garantizando confidencialidad, trazabilidad y coordinación interinstitucional. Por otra parte, se recomienda a la **Unidad Nacional de Protección** priorizar en sus metodologías de valoración de riesgo la incorporación de variables específicas asociadas a la violencia contra las mujeres en política, garantizando análisis diferenciados y la activación oportuna de esquemas de protección adecuados, especialmente en territorios con mayor incidencia de riesgo electoral.
Focalización territorial:	Territorio identificado con llamado a la acción inmediata, urgente y prioritaria.
Focalización poblacional:	Mujeres, población OSIEGNH, candidatas, equipos de campañas y familiares de candidatas.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente

Recomendación No. 15

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior

Entidades Asociadas:	Procuraduría General de la Nación.
Recomendación:	Al **Ministerio del Interior**, publicar el **Informe de acciones ante el Estatuto de la Oposición** en el marco de su rol de entidad coordinadora, en virtud del cumplimiento de los derechos y garantías políticas de la oposición, conforme a la Ley 1909 de 2018 (Estatuto de la Oposición) y normas complementarias. Se insta a que el informe incluya: a. Consolidado de la información sobre la implementación de las medidas establecidas en el Estatuto de la Oposición. b. El escenario de riesgo planteado en la AT 013-25 y su correspondiente actualización en este IS. c. Identificación de riesgos diferenciados para partidos y movimientos declarados en oposición. d. Mapas de riesgo para candidatos y liderazgos opositores en zonas con presencia de actores armados. e. Información sobre acceso equitativo a espacios públicos para campaña; reporte de restricciones por orden público y de casos de: amenazas, estigmatización, violencia no letal y obstaculización de actividades proselitistas. f. Información detallada de la activación de las subcomisiones de garantías electorales. g. Reporte consolidado del suministro de información sobre la implementación del Estatuto en los territorios. Se considera pertinente allegar ante el Ministerio Público, el acta de presentación del informe ante el **Congreso de la República.**
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado con llamado a la atención inmediata, urgente, prioritaria y en observación.
Focalización poblacional:	Población interviniente y población política.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión del presente informe hasta tres (3) meses después.

Recomendación No. 16

Categoría temática de la recomendación:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Policía Nacional y Fuerzas Militares, Comisión Nacional, Departamentales, municipales y distritales para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos

	Electorales; Tribunales Seccionales de Garantías para los CTLJ; Registraduría Nacional del Estado Civil; Consejo Nacional Electoral (CNE); Unidad Nacional de Protección (UNP) y la Procuraduría General de la Nación
Recomendación:	A la **Fiscalía General de la Nación**, en coordinación con la **Policía** y el **Ejército**, mantener medidas de investigación e inteligencia para identificar riesgos a candidatos y sedes políticas, implementando mapas de riesgo electoral, focalizando territorios con antecedentes de compra de votos, trashumancia o presiones a servidores públicos, documentando violencia no letal y restricciones al proselitismo y, realizando seguimiento a amenazas antes, durante y después de las elecciones. Asimismo, se recomienda articular con candidaturas, partidos, el Ministerio del Interior y la UNP la remisión de información para activar medidas de protección, utilizar herramientas de investigación e inteligencia para esclarecer hechos y judicializar responsables, fortalecer y socializar los mecanismos de denuncia por delitos electorales, garantizando el acceso a la justicia y la protección de derechos políticos, especialmente en territorios rurales y dispersos. Las medidas deben socializarse en el Subcomité de Orden Público. Adicionalmente, se recomienda evaluar la viabilidad de implementar, en los municipios con llamado a la acción inmediata y urgente para el día de los comicios: i) Centro de mando 24/7; ii) fiscales itinerantes; iii) equipos móviles en zonas críticas; iv) sistema de denuncia en tiempo real con capacidad de respuesta inmediata. Se insta a observar el número de denuncias y, con base en esta información, priorizar la investigación y judicialización de los responsables por la ocurrencia de delitos electorales en dichos territorios. Finalmente, se sugiere remitir al Ministerio Público un informe periódico y cuantificado que permita facilitar el análisis de los escenarios de riesgo y su evolución, particularmente en lo relacionado con denuncias por delitos electorales y presuntas violaciones a los derechos humanos.
Focalización territorial:	Territorio identificado con llamado a la acción inmediata, urgente y prioritaria
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión del presente informe hasta seis (6) meses después.

Recomendación No. 17

Categoría temática de la recomendación:	Fortalecimiento comunitario y organizativo
Entidad Principal Concernida:	Consejo Nacional Electoral (CNE) a través del Fondo Nacional de Financiación Política
Entidades Asociadas:	NA
Recomendación:	Al **Consejo Nacional Electoral a través del Fondo Nacional de Financiación Política**, se recomienda desembolsar en los plazos establecidos los pagos pendientes de reposición de voto de 2023, así como los anticipos correspondientes a los procesos CITREP 2025-2026, con el propósito de garantizar el derecho a la participación de todos los sectores políticos, incentivar la participación ciudadana, recuperar la confianza en las instituciones, evitar la violación de derechos adquiridos, y prevenir la saturación del aparato judicial con acciones legales que pueden ser resueltas mediante gestión administrativa. Para lo anterior se recomienda: i) Informar y publicar un cronograma detallado de pagos pendientes y anticipos, por circunscripción y tipo de elección. ii) Informar públicamente sobre el estado de los pagos y anticipos, incluyendo causas de la demora, recursos disponibles y fechas estimadas de cumplimiento. iii) Disponer de un equipo contable y administrativo especializado que asegure atender los pagos pendientes de reposición de votos, así como evitar que para los procesos electorales 2025-2026 se presenten demoras en los pagos. v) Establecer mecanismos de seguimiento a través de reportes periódicos. vi) Articular con Ministerio de Hacienda y las entidades que se estimen pertinentes para asegurar la disponibilidad de recursos, así como su respectiva transferencia, permitiendo cumplir con los cronogramas de pago con un equipo contable idóneo.
Focalización territorial:	Todo el territorio
Focalización poblacional:	Población política y funcionarios públicos por elección popular
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato.

Recomendación No. 18

Categoría temática de la recomendación:	Fortalecimiento comunitario y organizativo
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
Entidades Asociadas:	Registraduría Nacional del Estado Civil, Consejo Nacional Electoral (CNE); Gobernaciones de los 32 departamentos y Alcaldías con llamado a la atención urgente, prioritaria y en observación
Recomendación:	Al **Ministerio del Interior** a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal diseñar un plan para aumentar la confianza en el sistema electoral, que contemple: - El desarrollo de capacidades sociales por medio de la creación de puntos móviles de información (inscripción de cédulas, ubicación de mesas, fechas clave y medidas de protección) y orientación electoral, especialmente en zonas rurales. - La transparencia en la gestión púbica, para ello se insta a informar y publicar a la ciudadanía en general, sobre los procesos de elección de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras y elecciones de Juntas de Acción Comunal para el primer semestre de 2026; así como, brindar el acompañamiento conjunto con el Ministerio de Defensa – Fuerza Pública y FFMM- durante su materialización en los diferentes territorios.
Focalización territorial:	Municipios con llamado a la acción urgente, prioritaria y en observación
Focalización poblacional:	Población interviniente
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión del presente informe hasta seis (6) meses después.

Recomendación No. 19

Categoría temática de la recomendación:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos
Entidades Asociadas:	Procuraduría Delegada para Asuntos Electorales y Participación Democrática, Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, Procuraduría Delegada para la Gestión y Gobernanza Territorial.
Recomendación:	A la **Procuraduría General de la Nación**, de acuerdo con la Directiva 003 de 2026, verificar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas y reiteradas en este informe preliminar de seguimiento de la AT 013-25, en el marco de la "Comisión Especial Temporal de Seguimiento", así como de los planes de acción elaborados por las entidades concernidas en las sesiones CIPRAT convocadas por el

	Ministerio del Interior, activando, cuando se estime pertinente, acciones disciplinarias correspondientes en caso de omisión frente a la adopción de medidas de prevención y protección en relación con la población identificada en riesgo a la luz de los procesos electorales 2025 y 2026.
Focalización territorial:	Todo el territorio
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente.

Para los fines pertinentes, se les solicita a las entidades concernidas en las recomendaciones remitir sus respuestas al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.

IRIS MARÍN ORTIZ
Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: *Nathalia Romero Figueroa*
Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH. y DIH

Anexos

Anexo 1.

CITREP 1

Departamentos y municipios: Cauca: Argelia, Balboa, Buenos Aires, Caldono, Caloto, Cajibío, Corinto, El Tambo, Jambaló, Mercaderes, Morales, Miranda, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao, Suárez y Toribío. **Nariño**: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes y Policarpa. **Valle del Cauca**: Florida y Pradera.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 1, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, advierte riesgos persistentes para la participación política de las víctimas, asociados a la intensidad del conflicto armado, la presencia simultánea de múltiples actores armados y las limitaciones estructurales para garantizar condiciones de seguridad electoral en amplias zonas rurales.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos no solo se mantienen, sino que en varios municipios se han profundizado, particularmente en el sur y norte del Cauca y en el piedemonte costero de Nariño. En estos territorios se confirma la presencia y disputa de estructuras armadas disidentes de las FARC, principalmente asociadas al Estado Mayor Central (EMC), así como de otras estructuras armadas de carácter local y criminal, que ejercen control territorial, regulación de la movilidad y control social sobre las comunidades.

En municipios del Cauca como Argelia, El Tambo, Suárez, Toribío, Caloto, Buenos Aires y Santander de Quilichao, el seguimiento evidencia que estas dinámicas armadas continúan afectando de manera directa la participación política de las víctimas, mediante amenazas a liderazgos sociales, restricciones para la realización de reuniones comunitarias y temor generalizado para adelantar actividades de campaña. Estas condiciones generan autocensura política y limitan el debate electoral abierto, en coherencia con lo advertido en la AT 013 de 2025.

En el caso de Nariño, municipios como Policarpa, Cumbitara y Leiva presentan escenarios similares, caracterizados por control territorial armado, economías ilegales persistentes y débil presencia institucional, lo que se traduce en dificultades para garantizar la libre circulación, la inscripción de cédulas y el acceso efectivo a los mecanismos de participación electoral, afectando especialmente a las víctimas que habitan zonas rurales dispersas.

En Florida y Pradera (Valle del Cauca), si bien la intensidad del conflicto es distinta, el seguimiento advierte riesgos asociados a la proximidad de corredores estratégicos, presiones de actores armados sobre zonas rurales y persistencia de economías ilegales, que continúan generando condiciones de vulnerabilidad electoral para las víctimas y las candidaturas CITREP.

A diferencia de lo observado en 2022[82], el riesgo en la CITREP 1 presenta no solo una persistencia, sino también una reconfiguración, en la medida en que las afectaciones actuales se expresan menos a través de hechos masivos y más mediante formas cotidianas de control social, intimidación selectiva y restricciones indirectas a la participación política, particularmente en territorios con pueblos indígenas y comunidades campesinas organizadas.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 1 impacta de manera directa el objetivo reparador y diferencial de estas circunscripciones, al limitar la participación de las víctimas en condiciones de libertad, seguridad e igualdad. En el norte del Cauca y zonas del piedemonte nariñense, la persistencia de dinámicas de control territorial y presión social ha reducido la posibilidad de desarrollar campañas abiertas y sostenidas en áreas rurales, afectando el contacto directo con las comunidades y el ejercicio visible del liderazgo político.

El análisis macrorregional confirma que, además de las restricciones en zonas veredales, existen manifestaciones de posicionamiento político en espacios urbanos estratégicos, incluyendo la instalación de material publicitario en municipios como Santander de Quilichao y Jamundí, lo que ha generado inquietud en sectores comunitarios frente a posibles escenarios de influencia o presión indirecta en el proceso electoral. Aunque estos hechos requieren verificación individual, su ocurrencia en contextos de alta conflictividad refuerza el escenario de vulnerabilidad electoral advertido.

Estas condiciones inciden en la autocensura política de víctimas y liderazgos sociales, quienes optan por reducir su visibilidad pública ante el temor a represalias o estigmatización. Las afectaciones se manifiestan con mayor intensidad en territorios con presencia indígena y campesina organizada, donde la participación política está estrechamente vinculada al ejercicio del liderazgo comunitario.

De manera particular, las mujeres candidatas y lideresas enfrentan mayores barreras para la movilidad, dificultades para sostener campañas visibles y exposición a prácticas de intimidación, lo que profundiza las brechas de género en la representación política y limita el alcance reparador de las CITREP en esta circunscripción.

[82] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana Electoral 004 de 2022.

CITREP 2

Departamento y municipios: Arauca: Arauquita, Fortul, Saravena y Tame.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 2, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, identifica riesgos significativos para la participación política de las víctimas, derivados de la persistencia del conflicto armado, la presencia histórica y actual de grupos armados y las limitaciones para garantizar condiciones de seguridad electoral en zonas rurales y de frontera.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen y, en algunos aspectos, se han profundizado, particularmente por la continuidad de la confrontación armada y el control territorial ejercido por el ELN y estructuras armadas pos-FARC, especialmente en corredores rurales estratégicos de Arauquita, Fortul y Saravena, así como en áreas rurales de Tame. Estas dinámicas, reiteradamente advertidas por la Defensoría del Pueblo, continúan generando escenarios de alta presión sobre la población civil.

El seguimiento evidencia que la participación política de las víctimas en esta circunscripción se ve afectada por restricciones a la movilidad, temor para realizar actividades de campaña y limitaciones para la organización política comunitaria, en un contexto donde el control territorial y la disputa armada condicionan la vida cotidiana y el ejercicio de los derechos políticos. En varios sectores rurales, estas condiciones derivan en autocensura política y reducen la posibilidad de un debate electoral abierto y seguro.

A diferencia de otros territorios, en la CITREP 2 el riesgo no se expresa únicamente a través de amenazas individuales, sino también mediante un ambiente generalizado de intimidación, asociado a la persistencia de hostilidades, presencia armada y afectaciones recurrentes al derecho internacional humanitario, lo cual impacta de manera directa las garantías electorales advertidas en la AT 013 de 2025.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 2 afecta de manera directa el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas, al limitar su participación en campañas, reuniones comunitarias y espacios de deliberación política, especialmente en zonas rurales y de frontera. Las restricciones a la movilidad, los episodios de confinamiento y el ambiente persistente de hostilidad reducen la posibilidad de realizar actividades proselitistas sostenidas y afectan el contacto directo con el electorado.

El análisis macrorregional confirma que, aun en ausencia de confrontaciones visibles permanentes, el temor generalizado en comunidades rurales de Arauquita, Fortul, Saravena y Tame incide en la organización política comunitaria y favorece escenarios de

autocensura. Estas condiciones afectan de manera particular a las víctimas que dependen del trabajo territorial y de base para posicionar sus candidaturas en el marco de las CITREP.

Asimismo, el seguimiento advierte que las mujeres candidatas y lideresas enfrentan riesgos diferenciados, relacionados con mayores restricciones a la movilidad, exposición a prácticas de intimidación y dificultades para sostener una participación política visible, lo que limita su presencia en el espacio público y su participación en condiciones de igualdad.

CITREP 3

Departamento y municipios: Antioquia: Amalfi, Anorí, Briceño, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Ituango, Nechí, Remedios, Segovia, Tarazá, Valdivia y Zaragoza.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 3, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, advierte riesgos elevados para la participación política de las víctimas, asociados a la persistencia del conflicto armado, la concentración de economías ilegales y la disputa territorial entre múltiples actores armados en subregiones estratégicas de Antioquia, particularmente el Bajo Cauca, el Nordeste antioqueño y el Norte del departamento.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen y presentan una clara profundización, especialmente en Caucasia, El Bagre, Nechí, Tarazá y Cáceres, donde se ha advertido la presencia y confrontación de estructuras armadas como el Clan del Golfo (EGC), disidencias de las FARC y otros grupos armados locales. Estas dinámicas han derivado en restricciones a la movilidad, control de corredores estratégicos y limitaciones para el desarrollo de actividades políticas y de campaña, con impactos directos sobre la población civil.

En el Nordeste antioqueño, municipios como Segovia, Remedios y Amalfi, así como Anorí, presentan escenarios en los que la combinación de minería ilegal, control armado y amenazas a liderazgos sociales continúa afectando la participación política de las víctimas. La presión armada se manifiesta tanto en hechos de violencia selectiva como en formas de intimidación indirecta, que generan temor para participar en espacios públicos, reuniones comunitarias o actividades proselitistas.

En el Norte de Antioquia, particularmente en Ituango, Briceño y Valdivia, el seguimiento confirma que, pese a algunos cambios en la configuración de actores armados, no se han superado las condiciones estructurales de riesgo. Persisten escenarios de control territorial, amenazas a liderazgos y restricciones a la participación política, especialmente en zonas rurales con presencia institucional limitada.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 3 impacta de manera directa la participación política de las víctimas, al limitar la organización política, el proselitismo y la libre expresión de preferencias electorales, particularmente en territorios donde las economías ilegales, como la minería ilícita, continúan estructurando dinámicas de control social y territorial.

El análisis macrorregional evidencia que la persistencia de amenazas selectivas contra liderazgos sociales y comunitarios en municipios del Bajo Cauca y Nordeste antioqueño incide en la reducción de la visibilidad política y favorece escenarios de autocensura. Estas condiciones afectan de manera especial a candidaturas CITREP que dependen de procesos organizativos de base y de presencia territorial continua para consolidar su representación.

Asimismo, en zonas rurales dispersas del Norte de Antioquia, las restricciones informales a la movilidad y el temor a represalias debilitan la participación comunitaria en reuniones, asambleas y actividades proselitistas, reduciendo la equidad en el proceso electoral.

El seguimiento advierte, además, riesgos diferenciados para mujeres candidatas y lideresas, quienes enfrentan mayores barreras para participar visiblemente en el espacio público y sostener campañas activas en contextos de presión social armada, lo que profundiza brechas de género en la representación política.

CITREP 4

Departamento y municipios: Norte de Santander: Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 4 (Catatumbo), la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, identifica este territorio como uno de los escenarios más críticos para la participación política de las víctimas, debido a la persistencia del conflicto armado, la alta concentración de economías ilegales y la presencia simultánea de varios actores armados con capacidad de control territorial.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos no solo se mantienen, sino que se han profundizado, especialmente en Tibú, El Tarra, Teorama, Hacarí y San Calixto, donde se ha advertido la presencia y disputa entre el ELN, disidencias de las FARC —incluido el Estado Mayor Central (EMC)— y otras estructuras armadas locales. Estas dinámicas han derivado restricciones a la movilidad, incluidas afectaciones asociadas al desplazamiento forzado, el confinamiento y otras dinámicas de movilidad humana que inciden directamente en el ejercicio del derecho al voto y la participación política, control de corredores rurales y limitaciones severas para el desarrollo de actividades políticas y de campaña.

El seguimiento ha recogido reportes reiterados sobre dificultades para la inscripción de cédulas en zonas rurales, la imposibilidad de realizar reuniones comunitarias y el temor generalizado para adelantar proselitismo político, lo que afecta de manera directa el derecho al voto y la participación política de las víctimas, en coherencia con lo advertido por la AT 013-25 para territorios CITREP con presencia armada activa.

En municipios como Convención, El Carmen y Sardinata, aunque la intensidad del conflicto varía, persisten formas de control social armado y presión indirecta, que condicionan la vida comunitaria y generan autocensura política, particularmente en contextos rurales dispersos.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 4 (Catatumbo) tiene un impacto directo, estructural y sostenido sobre la participación política de las víctimas, al limitar la posibilidad de desarrollar campañas en condiciones de igualdad, reducir el acceso efectivo a los mecanismos de participación electoral y favorecer escenarios de abstención forzada, especialmente en zonas rurales bajo control territorial.

El análisis de macrorregión evidencia que la persistencia de confrontaciones intermitentes, episodios de confinamiento y restricciones a la movilidad veredal inciden directamente en la organización comunitaria y en la capacidad de las candidaturas CITREP para sostener presencia territorial. Las limitaciones para realizar reuniones, recorridos rurales y encuentros comunitarios reducen el contacto con el electorado y afectan la deliberación política abierta, debilitando el carácter representativo de estas curules.

En varios sectores rurales, el ambiente de temor estructural —aun en ausencia de enfrentamientos visibles permanentes— genera autocensura política, disminución de la visibilidad pública de liderazgos sociales y reducción de actividades proselitistas. Estas dinámicas afectan particularmente a víctimas que dependen del trabajo organizativo de base para posicionar sus agendas políticas.

Durante diálogos con mujeres lideresas del Catatumbo, se advirtió que la presencia y control de grupos armados incide en la inscripción de cédulas en zonas rurales y en la posibilidad de realizar campañas abiertas, con un impacto diferenciado sobre las mujeres y un riesgo elevado de abstención forzada. Las mujeres candidatas enfrentan mayores restricciones para la movilidad, exposición a intimidaciones y obstáculos para participar visiblemente en el espacio público, lo que profundiza brechas de género en la representación política.

En este contexto, la afectación no se limita a hechos puntuales, sino que compromete las condiciones mínimas para el ejercicio libre del voto y la participación política autónoma de las víctimas en la CITREP 4.

CITREP 5

Departamentos y municipios: Caquetá: Florencia, Albania, Belén de los Andaquíes, Cartagena del Chairá, Curillo, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Milán, Morelia, Puerto Rico, San José del Fragua, San Vicente del Caguán, Solano, Solita y Valparaíso. **Huila:** Algeciras.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 5, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, advierte riesgos persistentes para la participación política de las víctimas, asociados a la reconfiguración del conflicto armado en el suroriente del país, la presencia y disputa de estructuras armadas disidentes de las FARC y la debilidad de las condiciones de seguridad electoral en amplias zonas rurales y de selva.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen y, en varios municipios, se han profundizado, particularmente en San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, Puerto Rico, Solano, La Montañita y El Paujil, donde se ha advertido la presencia y control territorial de disidencias de las FARC, especialmente estructuras asociadas al Estado Mayor Central (EMC) y, en algunos corredores, disputas con otras facciones armadas. Estas dinámicas han generado restricciones a la movilidad, control de vías rurales y limitaciones para el desarrollo de actividades políticas y de campaña.

En municipios como Florencia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, si bien la intensidad del conflicto es menor, el seguimiento identifica presiones indirectas, amenazas a liderazgos sociales y formas de control sobre la vida comunitaria, que continúan afectando la participación política de las víctimas, especialmente en zonas rurales dispersas.

En el caso de Algeciras (Huila), la Defensoría del Pueblo ha advertido la persistencia de riesgos derivados de la presencia armada y del uso del territorio como corredor estratégico, lo cual se traduce en temor para la participación política, restricciones para la realización de reuniones comunitarias y dificultades para adelantar campañas en condiciones de seguridad.

A diferencia de lo observado en 2022, el riesgo en la CITREP 5 presenta una reconfiguración con tendencia a la profundización, en la medida en que las afectaciones actuales se expresan tanto en hechos de violencia selectiva como en mecanismos cotidianos de control territorial y presión social, que inciden directamente en la participación política de las víctimas.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 5 afecta de manera directa el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas, al limitar la organización política, el proselitismo y

la libre expresión de preferencias electorales, particularmente en municipios del Caquetá y en Algeciras (Huila), donde las dinámicas de control territorial en zonas rurales y de selva inciden en la capacidad de las candidaturas para sostener presencia territorial continua.

El análisis de macrorregión evidencia que las restricciones a la movilidad en corredores rurales estratégicos, sumadas a la persistencia de economías ilícitas y presión social armada indirecta, reducen la posibilidad de realizar reuniones comunitarias, recorridos veredales y actividades de campaña abiertas. Estas condiciones afectan especialmente a candidaturas CITREP que dependen del trabajo organizativo de base y del contacto directo con comunidades dispersas.

En varios municipios se observa un ambiente de temor estructural que, aun sin confrontaciones abiertas permanentes, favorece escenarios de autocensura política y disminuye la visibilidad pública de liderazgos sociales. Esto debilita la capacidad de las víctimas para promover agendas propias y participar activamente en el debate electoral en condiciones de igualdad.

Las afectaciones inciden de manera particular sobre mujeres candidatas y lideresas, quienes enfrentan mayores barreras para la movilidad, mayores niveles de exposición a intimidaciones y dificultades para sostener campañas visibles y continuas en territorios rurales extensos. Estas dinámicas profundizan brechas de género y limitan el alcance reparador de las CITREP en esta circunscripción.

CITREP 6

Departamentos y municipios: Chocó: Bojayá, Medio Atrato, Istmina, Medio San Juan, Litoral de San Juan, Nóvita, Sipí, Acandí, Carmen del Darién, Riosucio, Unguía y Condoto. **Antioquia:** Vigía del Fuerte y Murindó.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 6, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, advierte riesgos persistentes para la participación política de las víctimas, asociados a la presencia armada histórica, el control de corredores fluviales y marítimos y la débil presencia institucional en amplias zonas rurales y étnicas.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen, particularmente en Bojayá, Medio Atrato, Riosucio, Carmen del Darién, Istmina y Medio San Juan, donde se ha advertido la presencia y control territorial del ELN, el Clan del Golfo (EGC) y otras estructuras armadas locales. Estas dinámicas continúan generando restricciones a la movilidad, control de ríos y caminos y limitaciones para el desarrollo de actividades políticas y de campaña.

En municipios del Darién chocoano y del Bajo Atrato, así como en Vigía del Fuerte y Murindó (Antioquia), el seguimiento evidencia que la combinación entre conflicto armado, economías ilegales y gobernanza armada afecta de manera directa la participación política de las víctimas, particularmente de comunidades afrodescendientes e indígenas, mediante presiones indirectas y un ambiente de temor generalizado.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 6 afecta de manera directa el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas, particularmente en territorios donde la movilidad depende de corredores fluviales y el acceso a centros poblados es limitado. Las restricciones a la navegación, los episodios de confinamiento y el control informal de ríos y caminos inciden en la posibilidad de realizar actividades de campaña, reuniones comunitarias y procesos organizativos sostenidos.

El análisis de macrorregión evidencia que estas limitaciones afectan de manera estructural a municipios como Bojayá, Medio Atrato, Riosucio, Carmen del Darién, Istmina y Medio San Juan, donde la participación política requiere desplazamientos fluviales constantes. Cuando estos movimientos se ven restringidos, se reduce el contacto con el electorado y se debilita la deliberación comunitaria, favoreciendo escenarios de autocensura y baja visibilidad política.

Las afectaciones inciden de manera diferenciada sobre comunidades afrodescendientes e indígenas, cuya participación política está estrechamente vinculada a formas propias de organización y gobierno comunitario. Las dinámicas de control territorial y temor estructural limitan la autonomía organizativa y reducen la capacidad de incidencia electoral de las víctimas.

Asimismo, las mujeres lideresas y candidatas enfrentan mayores barreras para la movilidad y mayores riesgos de intimidación, lo que dificulta su participación visible en el proceso electoral y profundiza brechas de género en la representación política dentro de la circunscripción.

CITREP 7

Departamentos y municipios: Meta: Mapiripán, Mesetas, La Macarena, Uribe, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico y Vista Hermosa. **Guaviare:** San José del Guaviare, Calamar, El Retorno y Miraflores.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 7, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, advierte riesgos persistentes para la participación política de las víctimas, asociados a la reconfiguración del conflicto armado en la Amazonía y el suroriente del país, la presencia de disidencias de las FARC y el control de corredores estratégicos rurales.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen y, en algunos municipios, se han profundizado, particularmente en La Macarena, Uribe, Vista Hermosa, Puerto Rico y Mapiripán (Meta), así como en Miraflores y Calamar (Guaviare). En estos territorios se ha advertido la presencia y control territorial de estructuras disidentes de las FARC, especialmente asociadas al Estado Mayor Central (EMC), lo que se traduce en restricciones a la movilidad, control social y limitaciones para el desarrollo de actividades políticas y de campaña.

En municipios como Mesetas y Puerto Lleras, aunque la intensidad del conflicto varía, el seguimiento identifica presiones indirectas y un ambiente de temor para la participación política, especialmente en zonas rurales dispersas con presencia institucional limitada.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 7 afecta de manera directa el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas, especialmente en territorios rurales extensos de Meta y Guaviare, donde la participación política depende del desplazamiento constante entre veredas y centros poblados. Las restricciones a la movilidad en corredores estratégicos y el control territorial en zonas rurales inciden en la posibilidad de realizar campañas sostenidas, reuniones comunitarias y actividades proselitistas visibles.

El análisis de macrorregión evidencia que, aun en ausencia de confrontaciones abiertas permanentes, persisten dinámicas de presión social indirecta que generan autocensura política y reducción de la visibilidad pública de liderazgos sociales. Estas condiciones afectan de manera particular a candidaturas CITREP que requieren presencia territorial prolongada y trabajo organizativo de base para consolidar representación.

En municipios como La Macarena, Uribe, Vista Hermosa, Puerto Rico, Mapiripán, Miraflores y Calamar, la dispersión geográfica y la débil presencia institucional agravan el impacto de estas restricciones, reduciendo el contacto directo con el electorado y afectando la equidad en el proceso electoral.

Las afectaciones inciden de forma diferenciada sobre mujeres lideresas y candidatas, quienes enfrentan mayores barreras para la movilidad, dificultades para sostener campañas continuas y mayor exposición a prácticas de intimidación, lo que profundiza brechas de género en la representación política y limita el carácter reparador de las CITREP en esta circunscripción.

CITREP 8

Departamentos y municipios: Bolívar: Córdoba, El Carmen de Bolívar, El Guamo, María La Baja, San Jacinto, San Juan de Nepomuceno y Zambrano. **Sucre:** Colosó, Chalán, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, Palmito, San Onofre y Toluviejo.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 8, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, advierte riesgos para la participación política de las víctimas asociados a la persistencia de estructuras armadas de carácter posparamilitar, el control social en zonas rurales y la debilidad de las garantías de seguridad electoral en territorios históricamente afectados por el conflicto armado.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen, particularmente en municipios de los Montes de María como El Carmen de Bolívar, San Jacinto, Ovejas, Colosó y Chalán, así como en zonas rurales de San Onofre y María La Baja, donde se ha advertido la presencia e influencia de estructuras armadas ilegales y redes criminales asociadas al Clan del Golfo (EGC). Estas dinámicas continúan generando presiones indirectas, control social y temor para la participación política abierta, especialmente para liderazgos de víctimas.

El seguimiento evidencia que, si bien no se registran niveles generalizados de confrontación armada, persisten formas de intimidación silenciosa, regulación de la vida comunitaria y restricciones al proselitismo, lo que afecta la libre expresión política y el desarrollo de campañas en condiciones de equidad.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 8 incide de manera directa en el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas, especialmente en municipios de los Montes de María, donde persisten dinámicas de control social armado y regulación informal de la vida comunitaria. Aunque no se registran escenarios de confrontación abierta permanente, el análisis de macrorregión evidencia la continuidad de estructuras con capacidad de influencia territorial que afectan la participación política visible.

En municipios como El Carmen de Bolívar, San Jacinto, Ovejas, Colosó y Chalán, así como en sectores rurales de San Onofre y María La Baja, las presiones indirectas y el temor a represalias inciden en la realización de reuniones comunitarias, actividades de campaña y procesos organizativos de víctimas. Estas dinámicas favorecen escenarios de autocensura política y reducen la visibilidad de las candidaturas CITREP en el espacio público.

La persistencia de gobernanza ilegal en zonas rurales limita la equidad en la competencia electoral, particularmente para candidaturas que dependen del trabajo territorial y de base comunitaria para posicionar sus propuestas. Estas condiciones afectan la capacidad de las víctimas para participar en igualdad de condiciones y debilitan el carácter reparador de las circunscripciones.

El seguimiento advierte un impacto diferenciado sobre mujeres lideresas y candidatas, quienes enfrentan mayores obstáculos para participar activamente en espacios públicos y

sostener campañas visibles, profundizando brechas de género en la representación política dentro de la circunscripción.

CITREP 9

Departamentos y municipios: Cauca: Guapi, López de Micay y Timbiquí. **Valle del Cauca:** Buenaventura.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 9, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, advierte riesgos persistentes para la participación política de las víctimas, asociados a la alta presencia de actores armados, el control de corredores marítimos y fluviales y la concentración de economías ilegales en el litoral Pacífico.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen y, en algunos municipios, se han profundizado, particularmente en Buenaventura, así como en Guapi, Timbiquí y López de Micay, donde se ha advertido la presencia y disputa de estructuras armadas ilegales, incluidas disidencias de las FARC y grupos armados de carácter criminal, que ejercen control territorial y regulación de la vida comunitaria. Estas dinámicas generan restricciones a la movilidad, control de accesos fluviales y limitaciones para el desarrollo de actividades políticas y de campaña.

El seguimiento evidencia que, además de hechos de violencia directa, persisten formas de control social armado, como amenazas, regulación de reuniones comunitarias y presiones indirectas, que afectan la libre participación política y generan un temor generalizado entre las víctimas.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 9 afecta de manera directa el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas en territorios del litoral Pacífico, donde la movilidad fluvial y marítima es determinante para el desarrollo de campañas y la participación electoral. El análisis de macrorregión evidencia que las restricciones a la navegación y el control territorial en corredores estratégicos limitan la posibilidad de realizar recorridos comunitarios, encuentros organizativos y actividades proselitistas sostenidas.

En municipios como Buenaventura, Guapi, Timbiquí y López de Micay, las dinámicas de presión social y regulación informal inciden en la reducción de la visibilidad política de candidaturas CITREP, particularmente en zonas ribereñas y rurales dispersas. Estas condiciones favorecen escenarios de autocensura y disminuyen la participación activa de las víctimas en espacios públicos de deliberación política.

La afectación es especialmente significativa para comunidades afrodescendientes, cuya participación política se articula con procesos organizativos colectivos y defensa

territorial. Las limitaciones para la movilidad y la persistencia de entornos de temor estructural reducen la equidad en la competencia electoral y afectan el carácter representativo de estas circunscripciones.

Asimismo, las mujeres lideresas y candidatas enfrentan mayores barreras para desplazarse, sostener campañas visibles y participar activamente en espacios públicos, lo que profundiza brechas de género en la representación política dentro de la CITREP 9.

CITREP 10

Departamento y municipios: Nariño: Barbacoas, El Charco, La Tola, Magüí Payán, Mosquera, Olaya Herrera, Francisco Pizarro, Ricaurte, Roberto Payán, Santa Bárbara de Iscuandé y Tumaco.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 10, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, identifica un escenario de alto riesgo para la participación política de las víctimas, asociado a la intensa presencia de actores armados, el control de corredores estratégicos fluviales, marítimos y fronterizos, y la expansión de economías ilegales en el Pacífico nariñense.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen y, en varios municipios, se han profundizado, particularmente en Tumaco, Barbacoas, Roberto Payán, Magüí Payán, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé, donde se ha advertido la presencia y disputa de disidencias de las FARC —incluido el Estado Mayor Central (EMC)— así como de estructuras armadas de carácter criminal, con capacidad de control territorial y regulación de la vida comunitaria. Estas dinámicas generan restricciones a la movilidad, control de ríos y esteros y limitaciones severas para el desarrollo de actividades políticas y de campaña.

El seguimiento evidencia que, además de hechos de violencia directa, persisten formas de control social armado, como amenazas, imposición de normas y presión sobre liderazgos comunitarios, lo que afecta de manera directa la participación política abierta y favorece escenarios de autocensura y temor generalizado.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 10 incide de manera estructural en el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas, particularmente en municipios del Pacífico nariñense, donde la movilidad depende de corredores fluviales y marítimos sometidos a control territorial armado. El análisis de macrorregión evidencia que las restricciones a la navegación, la regulación informal de accesos y la presión sobre comunidades ribereñas limitan significativamente el desarrollo de campañas, reuniones organizativas y actividades proselitistas.

En municipios como Tumaco, Barbacoas, Roberto Payán, Magüí Payán, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé, estas dinámicas reducen la capacidad de las candidaturas CITREP para mantener presencia territorial continua y contacto directo con el electorado, afectando la equidad del proceso electoral. La persistencia de entornos de intimidación y control social favorece escenarios de autocensura política y disminuye la participación visible de liderazgos comunitarios.

La afectación es particularmente sensible para comunidades afrodescendientes y el pueblo Awá, cuyos procesos organizativos dependen de la movilidad territorial y la deliberación colectiva. Las limitaciones actuales inciden en la posibilidad de ejercer derechos políticos en condiciones de seguridad e igualdad.

Asimismo, las mujeres lideresas y candidatas enfrentan mayores riesgos asociados a la movilidad y a la exposición pública, lo que profundiza brechas de género en la representación política y limita el carácter reparador de la circunscripción en este territorio de muy alta vulnerabilidad electoral.

CITREP 11

Departamento y municipios: Putumayo: Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguízamo, San Miguel, Valle del Guamuez y Villagarzón.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 11, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, advierte riesgos persistentes para la participación política de las víctimas, asociados a la reconfiguración del conflicto armado en zona de frontera, la presencia de múltiples actores armados y el control de corredores estratégicos vinculados a economías ilegales.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen y, en algunos municipios, se han profundizado, particularmente en Puerto Asís, Valle del Guamuez, San Miguel, Orito y Puerto Leguízamo, donde se ha advertido la presencia y disputa de disidencias de las FARC —incluido el Estado Mayor Central (EMC)— así como de estructuras armadas de carácter criminal. Estas dinámicas generan restricciones a la movilidad, control territorial y limitaciones para el desarrollo de actividades políticas y de campaña, especialmente en zonas rurales y fronterizas.

El seguimiento evidencia que, además de hechos de violencia directa, persisten formas de control social armado, como amenazas, regulación de la vida comunitaria y presión sobre liderazgos sociales, lo que afecta de manera directa la participación política de las víctimas y favorece escenarios de autocensura.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 11 incide de manera directa en el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas en municipios del Putumayo, particularmente en zonas rurales y fronterizas donde la movilidad depende de corredores estratégicos sometidos a dinámicas de control territorial. El análisis de macrorregión evidencia que las restricciones informales a la circulación y la presión sobre comunidades rurales limitan el desarrollo de campañas sostenidas, reuniones comunitarias y actividades organizativas.

En municipios como Puerto Asís, Valle del Guamuez, San Miguel, Orito y Puerto Leguízamo, estas dinámicas reducen la capacidad de las candidaturas CITREP para mantener presencia territorial continua y garantizar contacto directo con el electorado. La persistencia de entornos de intimidación y regulación informal de la vida comunitaria favorece escenarios de autocensura política y disminuye la visibilidad pública de liderazgos sociales.

Las afectaciones inciden de manera diferenciada sobre comunidades campesinas, pueblos indígenas y mujeres lideresas, quienes enfrentan mayores barreras para la movilidad y mayor exposición a riesgos cuando desarrollan actividades proselitistas visibles. Estas condiciones impactan la equidad del proceso electoral y limitan el carácter reparador de la circunscripción.

En este contexto, la participación política de las víctimas en la CITREP 11 continúa desarrollándose en un entorno de alta vulnerabilidad estructural, que exige seguimiento reforzado y medidas efectivas de prevención.

CITREP 12

Departamentos y municipios: Cesar: Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, La Paz, Pueblo Bello y Valledupar. **La Guajira:** Dibulla, Fonseca y San Juan del Cesar. **Magdalena:** Aracataca, Ciénaga, Fundación y Santa Marta.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 12, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, advierte riesgos para la participación política de las víctimas asociados a la persistencia de estructuras armadas de carácter posparamilitar, el control social en zonas rurales y periurbanas y las limitaciones para garantizar condiciones de seguridad electoral, particularmente en territorios con presencia de economías ilegales y conflictos socioambientales.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen, especialmente en municipios del Cesar como Agustín Codazzi, Becerril y La Jagua de Ibirico, así como en Pueblo Bello, donde se ha advertido la influencia de estructuras armadas asociadas al Clan del Golfo (EGC) y redes criminales locales. Estas dinámicas se expresan principalmente a

través de presiones indirectas, control social y amenazas selectivas, que afectan la participación política abierta de las víctimas.

En La Guajira, municipios como Dibulla, Fonseca y San Juan del Cesar presentan riesgos relacionados con control territorial armado, disputas por rentas ilegales y tensiones asociadas a proyectos extractivos y de transición energética, lo que genera condiciones de intimidación y temor para la participación política comunitaria, especialmente en zonas rurales.

En el Magdalena, particularmente en Ciénaga, Fundación y Santa Marta, el seguimiento advierte la persistencia de estructuras criminales con capacidad de control local, que inciden en la vida comunitaria mediante regulación informal, amenazas y restricciones al proselitismo, afectando las garantías para el ejercicio de los derechos políticos.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 12 incide de manera directa en el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas en municipios del Cesar, La Guajira y Magdalena, donde persisten dinámicas de control territorial, economías ilegales y tensiones asociadas a conflictos socioambientales. El análisis de macrorregión evidencia que la influencia de estructuras armadas y redes criminales locales, sumada a disputas por rentas ilícitas y presiones territoriales, afecta la realización de campañas y la participación política visible en zonas rurales y periurbanas.

En municipios como Agustín Codazzi, Becerril y La Jagua de Ibirico, así como en Dibulla, Fonseca, San Juan del Cesar, Ciénaga y Fundación, las presiones indirectas y el temor a represalias limitan la organización comunitaria y el desarrollo de actividades proselitistas en condiciones de seguridad. En sectores de la Sierra Nevada, las comunidades indígenas enfrentan además barreras adicionales derivadas de la débil presencia institucional y de la incidencia de actores con capacidad de regulación territorial.

Estas dinámicas reducen la equidad en la competencia electoral y favorecen escenarios de autocensura política, especialmente para candidaturas que dependen del trabajo territorial y organizativo de base. Las afectaciones inciden de manera diferenciada sobre pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y mujeres lideresas, quienes enfrentan mayores obstáculos para participar visiblemente en el proceso electoral.

En este contexto, la participación política de las víctimas en la CITREP 12 continúa desarrollándose en un entorno de vulnerabilidad estructural que exige seguimiento reforzado y medidas efectivas de prevención.

CITREP 13

Departamentos y municipios: Bolívar: Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití. **Antioquia:** Yondó.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 13, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, advierte riesgos para la participación política de las víctimas asociados a la persistencia del conflicto armado en el sur de Bolívar y el Magdalena Medio, la presencia de economías ilegales y la disputa territorial entre actores armados con capacidad de control social.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen y, en algunos municipios, se han profundizado, particularmente en Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití, así como en Yondó (Antioquia). En estos territorios se ha advertido la presencia e influencia de estructuras armadas como el Clan del Golfo (EGC) y disidencias de las FARC, que ejercen control territorial, regulan la movilidad y condicionan la participación política comunitaria.

El seguimiento evidencia que estas dinámicas se expresan mediante amenazas a liderazgos sociales, presiones indirectas y restricciones al proselitismo, lo que afecta la libre organización política de las víctimas y genera temor y autocensura, especialmente en contextos rurales y ribereños.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 13 incide de manera directa en el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas en municipios del Sur de Bolívar y el Magdalena Medio, donde persisten dinámicas de control territorial asociadas a economías ilegales y corredores estratégicos ribereños. El análisis de macrorregión evidencia que la influencia de estructuras armadas y redes criminales locales afecta la movilidad rural y la organización comunitaria, limitando el desarrollo de campañas y actividades proselitistas en condiciones de seguridad.

En municipios como Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití, así como en Yondó (Antioquia), las presiones indirectas, amenazas a liderazgos sociales y regulación informal de la vida comunitaria reducen la visibilidad pública de candidaturas CITREP y favorecen escenarios de autocensura política. La dependencia de desplazamientos fluviales y la débil presencia institucional agravan el impacto sobre la participación electoral.

Estas condiciones afectan particularmente a liderazgos campesinos y mujeres lideresas, quienes enfrentan mayores barreras para sostener campañas visibles y participar activamente en espacios públicos de deliberación política. La persistencia de entornos de intimidación estructural limita la equidad en la competencia electoral y debilita el carácter reparador de la circunscripción.

En este contexto, la participación política de las víctimas en la CITREP 13 continúa desarrollándose en un escenario de alta vulnerabilidad estructural que requiere seguimiento reforzado y medidas efectivas de prevención.

CITREP 14

Departamento y municipios: Córdoba: Puerto Libertador, San José de Uré, Valencia, Tierralta y Montelíbano.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 14, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, advierte riesgos persistentes para la participación política de las víctimas, asociados a la presencia de estructuras armadas de carácter posparamilitar, el control territorial en zonas rurales y la influencia de economías ilegales en el sur de Córdoba.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen, particularmente en Puerto Libertador, San José de Uré y Montelíbano, donde se ha advertido la presencia e influencia de estructuras asociadas al Clan del Golfo (EGC) y redes criminales locales. Estas dinámicas se expresan principalmente a través de control social, amenazas selectivas y presiones indirectas, que limitan la realización de actividades políticas y de campaña.

En Tierralta y Valencia, si bien la intensidad del conflicto varía, el seguimiento identifica riesgos asociados al control de corredores rurales, la cercanía con zonas de reserva y la débil presencia institucional, factores que continúan afectando las garantías para la participación política de las víctimas.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 14 incide de manera directa en el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas en municipios del sur de Córdoba, donde persisten dinámicas de control territorial rural asociadas a economías ilegales y corredores estratégicos. El análisis de macrorregión evidencia que la regulación informal de la movilidad y la presión indirecta sobre comunidades veredales limitan la realización de campañas sostenidas, reuniones comunitarias y actividades proselitistas en condiciones de seguridad.

En municipios como Puerto Libertador, San José de Uré y Montelíbano, las presiones sobre liderazgos sociales y la influencia territorial de estructuras armadas reducen la visibilidad pública de candidaturas CITREP y favorecen escenarios de autocensura política. En Tierralta y Valencia, la dispersión rural y la débil presencia institucional agravan el impacto, al dificultar el contacto directo con el electorado y la organización política de base.

Estas condiciones afectan particularmente a liderazgos campesinos y mujeres lideresas, quienes enfrentan mayores barreras para desplazarse, sostener campañas visibles y participar activamente en espacios públicos de deliberación política. La persistencia de entornos de intimidación estructural limita la equidad en la competencia electoral y debilita el propósito reparador de la circunscripción.

En este contexto, la participación política de las víctimas en la CITREP 14 continúa desarrollándose en un escenario de vulnerabilidad estructural que exige seguimiento reforzado y medidas efectivas de prevención.

CITREP 15

Departamento y municipios: Tolima: Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 15, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, advierte riesgos para la participación política de las víctimas asociados a la reconfiguración del conflicto armado en el sur del Tolima, la presencia de disidencias de las FARC y la persistencia de economías ilegales y corredores estratégicos rurales.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen y, en algunos municipios, se han profundizado, particularmente en Planadas, Ataco y Rioblanco, donde se ha advertido la presencia e influencia de estructuras disidentes de las FARC, asociadas al Estado Mayor Central (EMC). Estas dinámicas se expresan mediante amenazas a liderazgos sociales, restricciones a la movilidad y limitaciones para el desarrollo de actividades políticas y de campaña, especialmente en zonas rurales.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 15 incide de manera directa en el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas en municipios del sur del Tolima, donde persisten dinámicas de control territorial en zonas rurales de cordillera y corredores estratégicos veredales. El análisis de macrorregión evidencia que la regulación informal de la movilidad y la presión sobre comunidades rurales limitan la realización de campañas sostenidas y actividades proselitistas en condiciones de seguridad.

En municipios como Planadas, Ataco y Rioblanco, las restricciones en áreas rurales dispersas reducen la capacidad de las candidaturas CITREP para mantener presencia territorial constante y fortalecer procesos organizativos comunitarios. En Chaparral, aunque existe mayor presencia institucional, persisten riesgos en zonas rurales alejadas que afectan el contacto directo con el electorado.

Estas condiciones impactan particularmente a liderazgos campesinos, comunidades indígenas y mujeres lideresas, quienes enfrentan mayores barreras para desplazarse,

sostener campañas visibles y participar activamente en espacios públicos. La persistencia de entornos de intimidación estructural limita la equidad en la competencia electoral y afecta el carácter reparador de la circunscripción.

En este contexto, la participación política de las víctimas en la CITREP 15 continúa desarrollándose en un escenario de vulnerabilidad estructural que requiere seguimiento reforzado y medidas efectivas de prevención.

CITREP 16

Departamento y municipios: Antioquia: Carepa, Chigorodó, Dabeiba, Mutatá, Necoclí, San Pedro de Urabá, Apartadó y Turbo.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 16, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, advierte riesgos persistentes para la participación política de las víctimas, asociados a la presencia y control territorial de estructuras armadas de carácter posparamilitar, la disputa por corredores estratégicos y la influencia de economías ilegales en la subregión de Urabá.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen, particularmente en Apartadó, Turbo, Carepa y Chigorodó, así como en Dabeiba y Mutatá, donde se ha advertido la presencia e influencia de estructuras asociadas al Clan del Golfo (EGC) y redes criminales locales. Estas dinámicas se expresan mediante control social, amenazas selectivas y presiones indirectas, que limitan la realización de actividades políticas y de campaña, especialmente en zonas rurales y periferias urbanas.

En municipios costeros como Necoclí y San Pedro de Urabá, el seguimiento identifica riesgos adicionales asociados al control de rutas estratégicas y a restricciones a la movilidad, lo que continúa afectando las garantías para la participación política de las víctimas y el desarrollo de campañas en condiciones de seguridad.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 16 incide de manera directa en el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas en la subregión de Urabá, donde persisten dinámicas de control territorial rural y regulación informal de la movilidad en corredores estratégicos y zonas costeras. El análisis de macrorregión evidencia que la influencia de estructuras armadas y redes criminales locales limita la realización de campañas sostenidas, reuniones comunitarias y actividades proselitistas en condiciones de seguridad.

En municipios como Apartadó, Turbo, Carepa y Chigorodó, así como en Dabeiba y Mutatá, las presiones indirectas y el temor a represalias reducen la visibilidad pública de candidaturas CITREP y favorecen escenarios de autocensura política. En Necoclí y San

Pedro de Urabá, el control de rutas estratégicas y la movilidad rural incide adicionalmente en la capacidad de contacto territorial con el electorado.

Estas condiciones afectan particularmente a liderazgos comunitarios, población víctima del conflicto y mujeres lideresas, quienes enfrentan mayores barreras para sostener campañas visibles y participar activamente en espacios públicos de deliberación política. La persistencia de entornos de intimidación estructural limita la equidad en la competencia electoral y debilita el propósito reparador de la circunscripción.

En este contexto, la participación política de las víctimas en la CITREP 16 continúa desarrollándose en un escenario de alta vulnerabilidad estructural que exige seguimiento reforzado y medidas efectivas de prevención.

Anexo. 2

Criterio de valoración	Variables de análisis	Calificación	Criterios
Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia **y Pertinencia:** Alude a una respuesta institucional adecuada a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones de prevención implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.	**Celeridad:** Evalúa la adopción de medidas con rapidez, asegurando su implementación oportuna para prevenir la violación de los derechos humanos (DDHH) y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).	0	No hubo respuesta a la recomendación ni ningún tipo de acción de prevención.
		0,2	No hubo respuesta a la recomendación, pero sí hubo algún tipo de gestión del riesgo fuera de los plazos sugeridos.
		0,4	La respuesta a la recomendación se produjo de manera tardía, desproporcionalmente fuera de los plazos propuestos (más del doble del tiempo sugerido).
		0,6	La respuesta a la recomendación se produjo fuera de los plazos sugeridos, pero se ejecutó antes del doble del tiempo indicado.
		0,8	La respuesta a la recomendación se produjo dentro de los plazos sugeridos y contribuye a mitigar el factor de riesgo de la recomendación.
		1	La respuesta a la recomendación se dio en los plazos sugeridos y logró mitigar el factor de riesgo asociado a la recomendación.
	Focalización Territorial: Analiza si las medidas adoptadas atienden el territorio advertido y se correlacionan con sus características.	0	No hubo respuesta a la recomendación ni ningún tipo de acción de prevención.
		0,2	Hubo respuesta a la recomendación, pero sin focalización territorial.
		0,4	La respuesta a la recomendación presenta falencias en la focalización territorial o focaliza sectores que no requieren focalización.
		0,6	Las acciones adelantadas evidencian una focalización parcial en el territorio advertido.

		0,8	Las acciones adelantadas se focalizaron en el territorio advertido y contribuyeron a mitigar los riesgos en él.
		1	Las acciones adelantadas se realizaron con focalización territorial e impactaron satisfactoriamente en la protección, el respeto o la garantía de los derechos de la población identificada en riesgo en el territorio.
	Focalización Poblacional: Analiza si las medidas adoptadas atienden directamente a la población identificada en riesgo y se correlacionan con sus características.	0	No hubo respuesta a la recomendación ni ningún tipo de acción de prevención.
		0,2	Hubo respuesta a la recomendación, pero sin focalización poblacional.
		0,4	La respuesta a la recomendación presenta falencias en la focalización poblacional o focaliza sectores poblacionales que no requieren focalización.
		0,6	Las acciones adelantadas evidencian focalización parcial de la población identificada en riesgo
		0,8	Las acciones adelantadas fueron focalizadas para la población identificada en riesgo y están contribuyendo a la mitigación de los riesgos de la población.
		1	Las acciones adelantadas fueron focalizadas para la población identificada en riesgo e impactaron satisfactoriamente en la protección, respeto o garantía de los derechos de la población en riesgo.
	Enfoque Diferencial: Valora si las medidas adoptadas atienden las características sociodemográficas, considerando aspectos de género, diversidad étnica y la situación específica de la población excombatiente en proceso de reincorporación.	0	No se incorporaron enfoques diferenciales en los espacios o acciones institucionales para dar respuesta al riesgo advertido
		0,2	Las medidas de prevención adoptadas e implementadas reconocen la diversidad de las comunidades advertidas en términos de etnia, género, orientación sexual, características del territorio, entre otros, pero no adoptan enfoques diferenciales.
		0,4	Las medidas de prevención adoptadas e implementadas emplean los enfoques diferenciales únicamente de forma enunciativa.
		0,6	Las medidas de prevención adoptadas incorporan parcialmente los enfoques diferenciales, pero estos no están plenamente transversalizados en la gestión del riesgo.
		0,8	Las medidas de prevención adoptadas implementan los enfoques diferenciales, pero todavía se evidencian oportunidades de mejora en su incorporación.
		1	Se incorporaron transversalmente los enfoques diferenciales en los espacios o mecanismos institucionales para dar respuesta al riesgo advertido, y se está impactando

			interseccionalmente en la protección, el respeto o la garantía de los derechos en riesgo.
	Capacidad: Examina el cumplimiento de los marcos normativos y la capacidad de reacción ante los riesgos advertidos, asegurando la superación de factores de amenaza y vulnerabilidad. Este componente incluye la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos y de otro tipo, para garantizar condiciones administrativas y operativas óptimas que soporten los procesos y procedimientos necesarios.	0	No hubo respuesta a la recomendación ni ningún tipo de acción de prevención
		0,2	La institución no cuenta con recursos financieros, humanos y/o técnicos para gestionar el riesgo y dar respuesta a la recomendación.
		0,4	La institución (es) no cuenta con suficientes recursos técnicos, financieros y humanos para gestionar el riesgo y dar respuesta a la recomendación.
		0,6	La institución(es) cuenta(n) con los recursos técnicos, financieros y humanos, pero no están siendo destinados para dar respuesta al riesgo advertido y/o a la recomendación.
		0,8	La institución(es) cuenta(n) con los recursos técnicos, financieros y humanos y está(n) adelantando acciones que contribuyen a la gestión del riesgo.
		1	La institución (es) tiene (n) los recursos técnicos, financieros y humanos y está (n) adelantando acciones que responden a la recomendación e impactan en la protección, el respeto o la garantía de los derechos de la población.
Indicador de coordinación: responde a la articulación interinstitucional orientada a la mitigación del escenario del riesgo advertido. Busca evaluar el alcance de las instancias y los mecanismos de actuación entre las instituciones, en cuanto a la fluidez, la armonía y la coherencia, a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.	**Instancias e instrumentos de coordinación:** Evalúa la activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para articular las acciones orientadas a disuadir el riesgo.	0	No se definieron estrategias interinstitucionales para la gestión del riesgo.
		0,2	Se abrieron canales interinstitucionales para concertar acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, pero no se acordaron acciones coordinadas para su gestión.
		0,4	Se abrieron canales interinstitucionales para concertar acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, en los que se acordaron medidas, pero no se ejecutaron.
		0,6	Se abrieron canales interinstitucionales para la concertación de acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, en los que se acordaron acciones que se están ejecutando, pero aún no han logrado conjurar los factores de riesgo.
		0,8	Se abrieron canales interinstitucionales para la concertación de acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, en los que se acordaron acciones que se están ejecutando y que contribuyen a la mitigación de los factores de riesgo.
		1	Se abrieron canales interinstitucionales para la concertación de acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, en los que se acordaron acciones que se ejecutaron y que permitieron mitigar los factores de riesgo.

	Implementación coordinada: Valora la implementación efectiva de las estrategias definidas interinstitucionalmente, orientadas a una respuesta integral para superar el escenario de riesgo.	0	Al no definirse interinstitucionalmente las estrategias para la gestión del riesgo, no existe implementación.
		0,2	Se definieron estrategias interinstitucionales para la gestión del riesgo, pero no se han implementado.
		0,4	La estrategia interinstitucional diseñada se está implementando, pero no está orientada a la gestión del riesgo.
		0,6	La estrategia interinstitucional diseñada se está implementando, pero presenta dificultades de articulación.
		0,8	La estrategia interinstitucional diseñada se está implementando de manera articulada y contribuye a mitigar los factores de riesgo.
		1	La estrategia interinstitucional diseñada se implementó de manera articulada y logró mitigar los factores de riesgo.



Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co

(https://wa.me/573208265854?
(https://www.facebook.com/sharer/sharer.php?u=https%3A%2F%2Fpares.com.co%2Fbajo-cauca-en-crisis-ocho-dias-de-paro-minero-y-una-fractura-que-persiste%2F&quote=Bajo%20Cauca%20en%20crisis%3A%20ocho%20días%20de%20paro%20minero%20y%20una%20fractura%20que%20persiste%20-%20Pares)
30 abril 2026

Pares
Fundación Paz & Reconciliación
(https://pares.com.co)

Buscar...

marzo 25, 2026

Bajo Cauca en crisis: ocho días de paro minero y una fractura que persiste

(https://www.pares.com.co/author/pazseguridadyderechoshumanos/) **Paz Seguridad y Derechos Humanos**
(https://www.pares.com.co/author/pazseguridad

1. RAÍCES Y MOTIVACIONES DEL PARO MINERO



Foto 1 Bloqueo en la rotonda del municipio de Caucasia. Fotografía tomada por el Enlace Territorial de la Fundación Paz y Reconciliación.

La movilización iniciada el 16 de marzo de 2026, que según el alcalde de Caucasia, Johan Montes, reúne a por lo menos 8.000 mineros, no es un hecho aislado. Responde a una crisis estructural de gobernanza y a un deterioro progresivo de la confianza entre el Estado y el sector minero en el Bajo Cauca, el sur de Córdoba y Valdivia.

Pares en redes.

De acuerdo con el pliego de peticiones de la Mesa Minera regional, el conflicto actual tiene como punto de inflexión el incumplimiento sistemático del acuerdo firmado el 25 de octubre de 2024, denominado *"Acuerdo por la formalización y la regularización minera de pequeña y mediana escala"*. Este instrumento buscaba, en su momento, desactivar la protesta minera de ese año mediante la construcción de una hoja de ruta concertada entre el Gobierno Nacional, las autoridades locales y la Coordinadora Nacional Minera.

El acuerdo proponía una estrategia diferencial para distinguir la minería con vocación de legalidad de la extracción ilícita, al tiempo que buscaba garantizar el derecho al trabajo y la protección ambiental. Entre sus compromisos principales se incluían la creación de un protocolo de derechos humanos, la implementación de mecanismos de registro de mineros mediante visitas técnicas y códigos QR, el acceso a servicios financieros, la promoción de tecnologías limpias y el fortalecimiento del Distrito Agrominero y Pesquero. Asimismo, planteaba acciones para reducir la estigmatización del sector y habilitar canales de denuncia frente a irregularidades en los operativos de control.

Sin embargo, según los propios mineros, estos compromisos no se materializaron. Esta percepción de incumplimiento derivó en la solicitud de una reunión de seguimiento con el Gobierno Nacional, que terminó convirtiéndose en el punto de quiebre que desencadenó el actual paro. Dicho encuentro tuvo lugar el 13 de febrero de 2026, en Bogotá, donde el Gobierno asumió 16 nuevos compromisos con plazos que vencían entre el 16 de febrero y el 6 de marzo.

Entre estos compromisos se encontraban el diseño de una campaña contra la estigmatización del minero, la realización de talleres pedagógicos sobre el Distrito Agrominero y Pesquero, y la reactivación de estrategias de bancarización. También se acordó revisar denuncias por presuntos abusos de la fuerza pública, gestionar problemáticas ambientales con las autoridades ambientales regionales como la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA y la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS y retomar el proceso de formalización no para las 2487 unidades de producción minera (UPM) identificadas desde 2023 por la Gobernación de Antioquia sino para las 4.687 UPM caracterizadas por los mineros.

Adicionalmente, el Gobierno se comprometió a entregar información técnica sobre unidades en Valdivia, estructurar un plan de acción conjunto, desarrollar herramientas pedagógicas sobre conceptos técnicos del sector y mediar en conflictos sobre áreas tituladas. El paquete de medidas incluía, además, campañas de sensibilización dirigidas a la fuerza pública, la revisión del protocolo de derechos humanos en una reunión presencial en Caucasia y la implementación de un "laboratorio de innovación" orientado a buscar alternativas normativas que eviten la destrucción de maquinaria.

No obstante, la falta de implementación efectiva de estos compromisos —en particular de la denominada Estrategia de Diferenciación— ha consolidado en los territorios la percepción de una criminalización generalizada según comentan los mineros. Esta sensación se ha visto agravada por la continuidad de operativos que, según cifras del Ministerio de Defensa, han resultado en la destrucción de 607 máquinas y la incautación de 28 más hasta el 13 de febrero de 2026.

En este contexto, el paro completa ocho días de movilización, intensificados tras las confrontaciones registradas el 23 de marzo con la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO), lo que ha reforzado la idea de que la

Pares en redes.

protesta podría extenderse de manera indefinida tal y como anuncio la Mesa Minera.

En términos generales, los mineros señalan una tensión no resuelta entre las realidades territoriales y el marco normativo vigente, así como fallas operativas en la implementación de los acuerdos previamente suscritos. En particular, identifican tres problemas estructurales que explican la actual protesta:

- Inoperatividad de los mecanismos de identificación: los códigos QR diseñados para registrar las unidades en proceso de formalización no funcionan adecuadamente ni son reconocidos por las autoridades en terreno.
- Subregistro en el censo minero: existe una brecha significativa entre el registro oficial (2.487 UPM) y la caracterización territorial (4.687 UPM), lo que deja a más de 2.200 unidades en un limbo jurídico y expuestas a operativos de la fuerza pública.
- Aplicación del Decreto 1035 de 2024: esta norma permite la destrucción de maquinaria en ausencia de título minero, desconociendo procesos de formalización en curso, lo que es percibido por los mineros como una medida desproporcionada.

2. CRONOLOGÍA DE LA MOVILIZACIÓN (16–23 DE MARZO DE 2026)



Foto 2 Quema de una motocicleta en el puente La Libertad, en el municipio de El Bagre. Fotografía tomada de un video difundido en redes sociales.



Foto 3 Quema de una tractomula en el corregimiento de Guaromo, municipio de Cáceres. Fotografía tomada de un video difundido en redes sociales.

Durante los primeros ocho días del paro minero en Antioquia, la movilización se ha caracterizado por bloqueos intermitentes en los principales corredores viales que conectan el interior del departamento con la costa Caribe. Esta situación, según la Federación Colombiana de Transportadores de Carga, ha generado sobrecostos operativos significativos, pérdidas económicas acumuladas y un aumento en los riesgos de seguridad para los conductores.

A diferencia de paros anteriores, la actual protesta no ha alcanzado los mismos niveles de violencia generalizada. Sin embargo, sí se han registrado hechos puntuales que evidencian una escalada progresiva de tensiones, entre ellos la quema de una embarcación de la empresa Mineros S.A., la destrucción de infraestructura pública, agresiones a conductores y ataques a bienes civiles.

A continuación, se presenta una reconstrucción cronológica de los principales hitos y hechos registrados:

Pares en redes.

Fecha	Hitos de movilización	Acciones e incidentes
Lunes, 16 de marzo	Concentración en el coliseo de Caucasia y movilización por el casco urbano	Cierre total de la Ruta al Mar (sector Campo Alegre), la rotonda de Caucasia y la vía hacia Zaragoza. Un manifestante resulta gravemente herido por una explosión accidental.
Martes, 17 de marzo	Caravana hacia Puerto Libertador para articular la protesta regional	Persisten los bloqueos intermitentes y se reduce significativamente la movilidad comercial.
Miércoles, 18 de marzo	Consolidación del paro, con una proyección de 8.000 manifestantes	Bloqueos intermitentes, parálisis del comercio y declaratoria de Asamblea Permanente.
Jueves, 19 de marzo	Instalación de mesa de diálogo entre el Gobierno Nacional y la Mesa Minera; se alcanzan seis acuerdos parciales	Escalada de tensión: quema de una embarcación de Mineros S.A., instalación de guayas en vías fluviales y bloqueo con tractocamión en El Bagre. Se establece paso controlado de media hora cada dos horas.
Viernes, 20 de marzo	Continuidad de los diálogos; se logra un nuevo acuerdo parcial	Escalada violenta: destrucción de postes de alumbrado público en la rotonda de Caucasia. Se agrava la crisis por la interrupción en la recolección de residuos sólidos en la subregión.
Sábado, 21 de marzo	Marcha pacífica en Caucasia. Suspensión de la mesa de diálogo hasta el 26 de marzo por desacuerdos sobre el reconocimiento del uso de maquinaria en procesos de formalización	Persisten los bloqueos en Campo Alegre, la rotonda y la vía a Zaragoza, con baja movilidad comercial.
Domingo, 22 de marzo	Realización de un censo de maquinaria (amarilla y dragones) en el coliseo de Caucasia	Hechos violentos: quema de una motocicleta en el puente La Libertad (El Bagre). Continúan bloqueos intermitentes. Denuncias contra la empresa Futuroaseo por la suspensión del servicio de recolección.
Lunes, 23 de marzo	Apertura temporal de vías por plan retorno (1:00 p.m. a 4:00 p.m.). Intervención de la UNDMO para desbloquear vías	Escalada crítica: enfrentamientos entre la UNDMO y manifestantes en la rotonda y sector Olímpica de Caucasia. Quema de dos tractocamiones en la Troncal de Occidente (sectores Mandinga y puente del río Man). Se restablece el servicio de recolección de residuos. Saqueo de tienda D1 ubicada en la entrada del barrio Asovivienda en Caucasia

La intervención de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO) el 23 de marzo marcó un punto de inflexión en la dinámica del paro. A partir de este momento se intensificaron los hechos violentos, incluyendo la quema de dos vehículos de carga, agresiones a medios de transporte y el saqueo a una cadena de supermercados, lo que elevó el nivel de conflictividad en la subregión.

Este episodio también evidenció una fractura en los avances logrados en la mesa de diálogo. Según los mineros, la intervención de la fuerza pública, promovida por autoridades locales y departamentales, constituyó un incumplimiento de los acuerdos parciales alcanzados entre el 19 y el 21 de marzo. Desde su perspectiva, este hecho reafirma la falta de garantías por parte del Gobierno Nacional y profundiza la desconfianza que sustenta la movilización.

Narrativas en disputa: seguridad vs. subsistencia

El conflicto minero en el Bajo Cauca no solo se expresa en bloqueos, movilizaciones o mesas de diálogo fallidas; también revela una profunda divergencia de enfoques sobre la naturaleza misma del problema.

Por un lado, el Gobierno nacional interpreta la movilización como una protesta sin fundamento suficiente, al considerar que los compromisos adquiridos con los pequeños y medianos mineros han sido, en buena medida, cumplidos. Desde esta perspectiva, el eje central de la intervención estatal no es la persecución de la minería en sí misma, sino el combate a los delitos ambientales y a las economías ilícitas asociadas.

En esa línea, el ministro de Defensa, Pedro Sánchez, ha señalado que, aunque miles de mineros han manifestado interés en formalizarse, el avance real en estos procesos ha sido limitado: de más de 3.000 unidades de producción minera que expresaron su intención, solo 26 habrían progresado efectivamente.

Pares en redes.

Asimismo, el Gobierno ha insistido en que, conforme a la Circular 006 de 2025, no se adelantan acciones contra quienes se encuentren en procesos formales y cumplan con la normatividad vigente.

A esta lectura se suma un elemento estructural que complejiza aún más el análisis: la relación entre la actividad minera y los grupos armados organizados que operan en la subregión. De acuerdo con el Gobierno, estructuras como el Ejército Gaitanista de Colombia (EGC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las disidencias de las FARC-EP —incluyendo el Estado Mayor Central y el Estado Mayor de Bloques y Frentes— no solo ejercen control territorial, sino que participan activamente en las economías mineras. Según esta interpretación, estos grupos no se limitan a cobrar extorsiones o "impuestos" a los mineros a cambio de permitir la operación o brindar seguridad, sino que también tendrían injerencia directa en la propiedad y operación de maquinaria y unidades de producción minera. Esta lectura refuerza la postura estatal de priorizar acciones de control y seguridad, al considerar que una parte de la actividad minera estaría funcionalmente integrada a economías ilícitas y dinámicas del conflicto armado.

Bajo este enfoque, la destrucción de más de 607 maquinarias no se presenta como una medida indiscriminada, sino como una acción dirigida contra operaciones que no cumplen los requisitos legales o que, según las autoridades, estarían vinculadas a estas estructuras. A esto se suma la postura de los gobiernos departamental y local, que han enfatizado la imposibilidad de permitir bloqueos prolongados de vías estratégicas, solicitando el acompañamiento de la fuerza pública para garantizar la movilidad y el orden público.

En contraste, la Mesa Minera plantea una lectura radicalmente distinta del conflicto. Desde su perspectiva, la minería tradicional no solo es una actividad económica, sino el eje estructurante de la vida en la subregión, representando —según sus estimaciones— el 96,5 % de la economía local. En este sentido, la movilización no se concibe como una acción de presión coyuntural, sino como una lucha por la subsistencia de un modelo productivo histórico frente a políticas que perciben como excluyentes y represivas.

Los mineros cuestionan, además, la forma en que el Estado define la legalidad en el sector. Sostienen que el uso de maquinaria como retroexcavadoras y dragas (dragones) no debe interpretarse automáticamente como un indicador de ilegalidad, sino como parte de la evolución tecnológica de la pequeña y mediana minería. Desde esta perspectiva, restringir o destruir este tipo de equipos equivale, en la práctica, a desmantelar las condiciones materiales que hacen posible su actividad económica.

En el fondo, lo que emerge es una tensión no resuelta entre dos lógicas: una centrada en la seguridad, la legalidad y el control territorial; y otra anclada en la subsistencia, la economía local y el reconocimiento de prácticas productivas históricas. La incapacidad de conciliar estas visiones sigue siendo uno de los principales factores que alimenta la persistencia y el escalamiento del conflicto.

3. IMPACTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS: PARÁLISIS REGIONAL

Pares en redes.



Foto 4 Saqueo a una tienda D1, ubicada en la entrada del barrio Asovivienda, en Caucasia. Fotografías tomadas de videos difundidos en redes sociales.

El paro minero ha desencadenado una progresiva parálisis regional que desborda la dimensión económica y comienza a erosionar condiciones fundamentales de bienestar, salud pública y funcionamiento institucional en el Bajo Cauca. Lo que inicialmente se expresó como una afectación a la movilidad y al comercio, hoy se configura como una crisis multidimensional que impacta de manera directa la vida cotidiana de la población, tensiona los servicios básicos y reduce la capacidad de respuesta de las autoridades locales frente a contingencias simultáneas.

Desabastecimiento y riesgo sanitario

En este contexto, el desabastecimiento de alimentos y bienes esenciales se ha ido consolidando de manera gradual, con efectos más visibles en el municipio de Caucasia. Sin embargo, el riesgo más crítico se ubica en el ámbito sanitario. La suspensión del servicio de recolección de residuos por parte de Futuroaseo S.A.S. E.S.P., como consecuencia de los bloqueos en el sector de Campo Alegre, ha impedido el acceso al relleno sanitario, generando acumulación prolongada de desechos en zonas urbanas. Esta situación no solo deteriora el entorno ambiental, sino que incrementa significativamente la probabilidad de brotes epidemiológicos, la proliferación de vectores y el agravamiento de condiciones de insalubridad, especialmente en sectores con mayor vulnerabilidad social.

Afectación al sistema educativo

De manera paralela, el sistema educativo enfrenta una afectación sostenida que compromete su continuidad y calidad. El cierre de actividades presenciales en el campus de la Universidad de Antioquia en Caucasia, sumado al incremento del ausentismo en instituciones de educación básica y media, evidencia cómo la crisis trasciende el ámbito económico para impactar procesos formativos clave. Este escenario profundiza riesgos estructurales como la deserción escolar, el rezago educativo y la ampliación de brechas en una subregión que ya enfrenta limitaciones históricas en el acceso a la educación.

Bloqueo logístico y desconexión regional

A su vez, el bloqueo de corredores estratégicos ha generado una desconexión territorial que afecta tanto la dinámica regional como los flujos nacionales de bienes y servicios. La interrupción de vías clave ha limitado el transporte de

Pares en redes.

combustible, alimentos, insumos médicos y mercancías, elevando los costos logísticos, restringiendo el abastecimiento y debilitando la actividad económica en múltiples sectores. Puntos neurálgicos como la rotonda de Caucasia, la vía hacia Zaragoza, el puente La Libertad en El Bagre y el sector de Campo Alegre en la Ruta al Mar se han convertido en focos de presión territorial que, en conjunto, configuran un escenario de aislamiento relativo de la subregión.

En suma, los impactos del paro minero no pueden entenderse únicamente como efectos colaterales de una protesta sectorial. Se trata de una presión estructural sobre el funcionamiento del territorio, en la que confluyen afectaciones a la salud pública, la educación, la economía y la gobernabilidad, configurando un escenario de creciente fragilidad institucional para una de las subregiones más frágiles del departamento de Antioquia.



Foto 5 Primer espacio de diálogo entre el Gobierno Nacional y la Mesa Minera, realizado en el auditorio de la sede regional Bajo Cauca de la Defensoría del Pueblo, en Caucasia. Fotografía tomada de la página oficial de Facebook de la Alcaldía de Caucasia.

La dinámica de negociación entre el Gobierno Nacional y la Mesa Minera entró en una fase crítica el 21 de marzo, tras tres días de diálogos iniciados el 19 de marzo. Este quiebre no responde a un único factor, sino a la convergencia de múltiples tensiones acumuladas: la intervención de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO) el 23 de marzo, la limitada capacidad de decisión de los delegados gubernamentales en el territorio y la exigencia de levantar los bloqueos como condición previa para avanzar en acuerdos sustantivos. Estos elementos, lejos de destrabar la negociación, profundizaron la desconfianza y redujeron los incentivos para mantener abiertos los canales de diálogo.

A esto se suma una diferencia clara de prioridades entre las partes. Mientras el Gobierno se enfoca en reabrir las vías y garantizar la operación de grandes empresas como Mineros S.A. y Cerro Matoso, la Mesa Minera exige decisiones inmediatas y concretas que respondan a las necesidades del pequeño y mediano minero. Esta diferencia no solo dificulta los acuerdos, sino que también refuerza la percepción de trato desigual dentro del sector.

Pares en redes.

En este contexto, se perfilan dos escenarios posibles para la evolución del conflicto. El primero corresponde a una escalada progresiva, en la que la continuidad de operativos de destrucción de maquinaria, sumada a la presencia de la fuerza pública en puntos críticos, podría intensificar las acciones de hecho por parte de los manifestantes, incluyendo vandalismo, bloqueos más prolongados y enfrentamientos directos. Este escenario implicaría una expansión de la conflictividad hacia zonas estratégicas como la cuenca del río Nechí, así como un aumento de la violencia en los cascos urbanos de municipios como Caucasia y El Bagre, y en corredores clave como la Troncal de Occidente entre Caucasia, Tarazá y Puerto Valdivia.

El segundo escenario es una salida negociada, pero depende de recuperar la confianza entre las partes. Para que sea posible, se necesitaría suspender la destrucción de maquinaria para quienes están en proceso de formalización y contar con una delegación del Gobierno con poder real de decisión en el territorio. Sin embargo, este escenario es poco viable en el corto plazo, especialmente después de los hechos del 23 de marzo, que deterioraron el diálogo y aumentaron la desconfianza. Además, la Mesa Minera ha denunciado presuntos hostigamientos por parte de la fuerza pública, lo que incluso ha llevado al retiro de sus integrantes de sus espacios de concentración.

En este marco, las condiciones planteadas para el levantamiento del paro reflejan no solo demandas puntuales, sino la necesidad de establecer garantías mínimas que permitan reequilibrar la relación entre el Estado y el sector minero. La no judicialización de los voceros, el cese de la destrucción de maquinaria y la implementación de protocolos de derechos humanos con veeduría civil constituyen, más que exigencias aisladas, elementos clave para reconstruir un entorno de confianza y viabilidad institucional.

CONCLUSIÓN

El paro minero en el Bajo Cauca no puede ser entendido únicamente como una alteración del orden público; es la expresión visible de una fractura estructural entre el Estado y las economías locales de una subregión históricamente marginada. La acumulación de acuerdos incumplidos, en un conflicto que se arrastra por décadas, sumada a respuestas centradas en el control y la seguridad, ha erosionado de manera sostenida la confianza y ha limitado las posibilidades de una solución dialogada y sostenible.

En el momento actual, el territorio enfrenta un escenario de riesgo acumulado que trasciende la movilidad o el abastecimiento, y que comienza a comprometer la estabilidad social, la salud pública y la gobernabilidad. La prolongación del conflicto bajo estas condiciones no solo incrementa la probabilidad de escalamiento violento, sino que abre espacios para una mayor injerencia de grupos armados organizados en la regulación de la economía minera y del orden territorial.

El llamado es, por tanto, urgente y estratégico. Sin decisiones oportunas, vinculantes y con capacidad real de implementación en el territorio, el conflicto tenderá a profundizarse. Reconstruir la confianza no pasa únicamente por nuevos compromisos, sino por acciones diferentes, sostenidas y verificables que logren articular la legalidad con las realidades sociales y económicas del Bajo Cauca. De no hacerlo, el costo de esta crisis no será solo institucional, sino profundamente humano y territorial, perpetuando la paradoja de una de las regiones más ricas en recursos, pero históricamente más rezagadas y vulnerables del país. Así, se seguirán reproduciendo los ciclos de exclusión y violencia estructural que han marcado su historia.

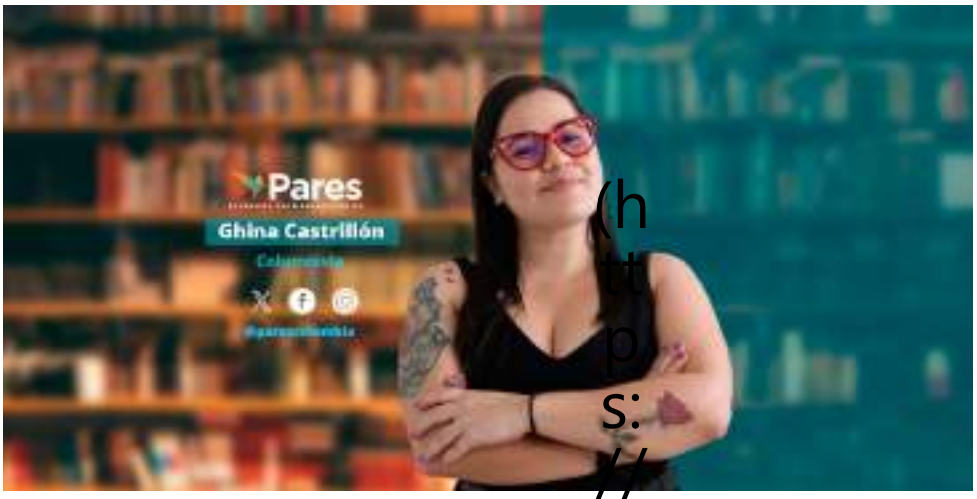
Noticias al Minuto

Pares en redes.



(https://www.pares.com.co/leon-valencia-un-lector/)

León Valencia, un lector (https://www.pares.com.co/leon-valencia-un-lector/)
Iván Gallo - 30 abril, 2026



(https://www.pares.com.co/las-mozas-del-presidente/)

Las Mozas del Presidente (https://www.pares.com.co/las-mozas-del-presidente/)
Ghina Castrillón Torres - 30 abril, 2026



(https://www.pares.com.co/estan-cerca-ecuador-y-colombia-de-entrar-a-una-confrontacion-militar/)

¿Están cerca Ecuador y Colombia de entrar a una confrontación militar? (https://www.pares.com.co/estan-cerca-ecuador-y-colombia-de-entrar-a-una-confrontacion-militar/)
Redacción Pares - 30 abril, 2026

https://wa.me/573208202 Pares en redes.



(https://www.pares.com.co/diagnostico-de-la-cidh-en-materia-de-derechos-humanos-entre-avances-y-desafios/)

Diagnóstico de la CIDH en materia de derechos humanos: entre avances y desafíos (https://www.pares.com.co/diagnostico-de-la-cidh-en-materia-de-derechos-humanos-entre-avances-y-desafios/)

ODEVIDA - 30 abril, 2026

* Las opiniones, análisis, interpretaciones y posturas expresadas en los informes, artículos y contenidos publicados en este espacio son responsabilidad exclusiva de sus autores e investigadores.

La **Fundación Paz y Reconciliación (PARES)** no necesariamente comparte, adopta ni se compromete institucionalmente con dichas posiciones.

Estos contenidos se presentan en el marco del ejercicio de investigación, reflexión académica y debate público, con el propósito de aportar a la comprensión de las realidades sociales y políticas del país.

Etiquetado:

Paz, seguridad y derechos humanos (https://www.pares.com.co/category/paz-seguridad-y-derechos-humanos/)

#ActualidadPares (https://www.pares.com.co/tag/actualidad-pares/), #Pares (https://www.pares.com.co/tag/pares-2/)

Paz Seguridad y Derechos Humanos

Sobre Pares

Somos Pares (https://www.pares.com.co/somos-pares/)

Actualidad (https://www.pares.com.co/actualidad-pares/)

Opinión (https://www.pares.com.co/columnistas-pares/)

Mapas (https://www.pares.com.co/mapas/)

Especiales (https://www.pares.com.co/especiales-pares/)

Publicaciones (https://www.pares.com.co/publicaciones/)

Pares en redes.

6585423?t=Hola%21Me%20interesa%20(https://www.pares.com.co/bajo-cauca-en-crisis-ocho-dias-de-paro-minero-y-una-fractura-que-persiste/)(https://www.youtube.com/)(https://www.pares.com.co/bajo-cauca-en-crisis-ocho-dias-de-paro-minero-y-una-fractura-que-persiste/)(https://www.youtube.com/)(https://www.pares.com.co/bajo-cauca-en-crisis-ocho-dias-de-paro-minero-y-una-fractura-que-persiste/)(https://www.youtube.com/)(https://www.pares.com.co/bajo-cauca-en-crisis-ocho-dias-de-paro-minero-y-una-fractura-que-persiste/)(https://www.youtube.com/)

Correo:
comunicaciones@pares.com.co (mailto:comunicaciones@pares.com.co)
Contacto:
+ 57 320 8265854 (https://wa.me/573208265854?text=Hola%21Me%20interesa%20contactar%20con%20la%20Fundaci%C3%B3n%20Paz%20y%20Reconciliaci%C3%B3n)
Buenaventura
Santa Marta
Cúcuta
Internacional
México

© 2026 PARES.COM.CO
Política de privacidad y tratamiento de datos personales
Todos los derechos reservados

Pares en redes.

%B3n)

n%20Paz%20y%20Reconciliaci%C3%B3n)

Pares en redes.

n)

Pares en redes.

NOTICIA

Antioquia: desplazamiento y confinamiento debido a disputas por control territorial de grupos armados en Tarazá y Zaragoza, municipios del Bajo Cauca

La zona es objeto de disputa entre grupos armados. 111 familias han recibido ayuda humanitaria por parte de la Unidad para las Víctimas.



Municipio de Zaragoza, Antioquia. Foto: Agencia de Renovación del Territorio

Esteban Mejía Serrano

15.10.2025 12:05 | Actualizado: 17.10.2025 11:54

Compartir Guardar Reportar Resumen Escuchar Comentar

La situación de los municipios de Tarazá y Zaragoza, en la subregión del Bajo Cauca antioqueño, **se sigue deteriorando en términos humanitarios y de orden público. La zona es objeto de disputa entre grupos armados** debido al control de rentas ilegales; principalmente, la minería ilegal, el cultivo de coca y la extorsión.

De acuerdo con información de la Unidad para las Víctimas, esto resulta, además, en **desapariciones forzadas, desplazamientos, confinamientos, reclutamiento ilegal de menores y accidentes con minas antipersonal.**



La Unidad para las Víctimas entrega ayudas a las familias desplazadas en Tarazá, Antioquia FOTO:CORTESÍA

Estos hechos se suman a otras alteraciones al orden público ocurridas en la subregión durante las semanas pasadas, como los **enfrentamientos entre la**

Fuerza Pública y grupos armados en Anorí -que tienen a más de 1.500 estudiantes desescolarizados- **y el atentado a un helicóptero de la Policía en Amalfi, que dejó 13 policías muertos el pasado 21 de agosto.**

LEA TAMBIÉN



Entre lágrimas y ofrendas, la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Medellín rindieron homenaje a los 13 policías fallecidos tras ataque en Amalfi

NICOLÁS TAMAYO ESCALANTE

Asimismo, se vienen presentando asonadas en contra de las operaciones de la Fuerza Pública, debido a que **diferentes sectores de la población dependen de la minería para su sustento.**



Los 13 policías que perdieron la vida tras el ataque de las disidencias de las Farc en Amalfi. FOTO:GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

Como l**os grupos armados se han apropiado de manera ilegal de esta actividad en la zona**, quienes dependen de ella tienen pocas alternativas.

Según la Alerta Temprana 013-25 de la Defensoría del Pueblo, **Tarazá se encuentra en una situación en la que el llamado a la acción estatal es "urgente", mientras que en Zaragoza es "prioritaria".**

Confinamiento en Zaragoza

Según la Unidad para las Víctimas, **58 familias se encuentran confinadas desde hace varios meses** en las veredas de Pueblo Nuevo, Porce Medio, El Aguacate y Bocas de Caná. Esto, **debido a los enfrentamientos entre el 'clan del Golfo', el Eln y las disidencias de las Farc.**

Hasta el momento, l**a Unidad para las Víctimas ha atendido a los afectados con tres toneladas de alimentos y artículos de aseo.** Una parte de las ayudas llega por vía fluvial a las comunidades ribereñas que se ubican sobre el río Porce.



Los afectados por hechos de violencia se registran para recibir ayudas de las autoridades en julio. FOTO:UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Más allá de los combates, los grupos armados imponen restricciones sobre la movilidad en la zona. Por ejemplo, solo ciertos miembros de las familias que habitan las veredas pueden ir al casco urbano del municipio, y en algunas ocasiones **ni siquiera se les da permiso para regresar a su casa el mismo día.**

También manejan cobros de **'peajes' ilegales**, que los pobladores deben pagar si quieren movilizarse entre diferentes puntos del municipio.

Desplazamiento en Tarazá

La situación de orden público en Tarazá ha derivado en que **53 familias se hayan desplazado de las veredas Tahamí y Doradas Altas.** Esto ha ocurrido desde finales de septiembre por enfrentamientos entre el Eln y el 'clan del Golfo'.

Actualmente, **las familias se encuentran distribuidas entre las que se albergan en el coliseo municipal y las que han buscado refugio en casas de allegados.**



Unidad para las Víctimas entrega ayuda humanitaria a familias desplazadas en el coliseo de Tarazá. FOTO:UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Desde la Unidad para las Víctimas dejaron claro a EL TIEMPO que **estas cifras pueden representar un subregistro de cuántas familias han sido afectadas por los desplazamientos y confinamientos**, ya que corresponden a las personas que han declarado y demostrado ser víctimas de estos hechos ante las personerías municipales.

Actualmente, **sólo hay cifras hasta la última semana de septiembre**, por lo que pueden haber cambiado en días pasados.

¿Cómo ayudar?

Si quiere brindar algún tipo de ayuda a las comunidades afectadas por estos hechos victimizantes, **puede comunicarse a la línea (601) 7965150, o al correo institucional servicioalcliente@unidadvictimas.gov.co**

LEA TAMBIÉN



Sigue la situación de desplazamiento forzado en Tarazá (Antioquia): alcaldía pide apoyo al Gobierno Nacional para atender a la población

DAVID MERCADO

La ruta de atención para una situación como esta empieza con recursos de los **municipios, que deben tener rubros destinados a la atención para las víctimas.** De este modo, la Unidad entrega fondos y dotaciones para las situaciones de emergencia y realiza seguimiento al uso de los recursos.

En caso de que los recursos de los municipios no alcancen, se contribuye desde la Gobernación de Antioquia y la Unidad para las Víctimas.

ESTEBAN MEJÍA SERRANO

ESCUELA DE PERIODISMO MULTIMEDIA EL TIEMPO

Sigue toda la información de Colombia en Facebook y Twitter, o en nuestra newsletter semanal.

Compartir Guardar Reportar Resumen Escuchar Comentar

Conforme a los criterios de The Trust Project SABER MÁS

TEMAS RELACIONADOS

Antioquia | Orden público | Clan del Golfo | ELN | Tarazá | Zaragoza | Unidad para las Víctimas

SUGERENCIAS



BOLETINES EL TIEMPO

Regístrate en nuestros boletines y recibe noticias en tu correo según tus intereses. Mantente informado con lo que realmente te importa.

REGISTRATE



EL TIEMPO GOOGLE NEWS

Síguenos en GOOGLE NEWS. Mantente siempre actualizado con las últimas noticias coberturas historias y análisis directamente en Google News.

QUIERO RECIBIRLO



EL TIEMPO WHATSAPP

Únete al canal de El Tiempo en WhatsApp para estar al día con las noticias más relevantes al momento.

QUIERO RECIBIRLO



EL TIEMPO APP

Mantente informado con la app de EL TIEMPO. Recibe las últimas noticias coberturas historias y análisis directamente en tu dispositivo.

APP STORE GOOGLE PLAY APPGALLERY

SUSCRÍBETE AL DIGITAL

Información confiable para ti. Suscríbete a EL TIEMPO y consulta de forma ilimitada nuestros contenidos periodísticos.

SUSCRÍBETE

PONTE AL DÍA



Justicia por mano propia en Medellín: exmilitar abatió a dos fleteros y dejó a otro herido durante intento de atraco

DAVID ALEJANDRO MERCADO



Así operaba la peligrosa red criminal 'Las Tinderianas' en Medellín: seducían extranjeros para drogarlos y robarles millonarias sumas

DAVID ALEJANDRO MERCADO



Conozca los detalles del pico y placa en Medellín para el jueves 30 de abril de 2026

MARÍA CAMILA SALAS VALENCIA



¿Protesta social o estrategia criminal? El nexo entre el oro de la polémica mina La Mandinga y los bloqueos del paro minero en Antioquia

DAVID ALEJANDRO MERCADO



Grave accidente entre dos camiones y un automóvil en la vía Medellín–Santa Fe de Antioquia dejó una persona fallecida: esto se sabe de la víctima

RAÚL ANDRÉS GARCÍA SUÁREZ



Ni el Parque Lleras se salva: el preocupante informe sobre la expansión de las zonas rojas en Medellín

DAVID ALEJANDRO MERCADO

EL TIEMPO

COPYRIGHT © 2026 EL TIEMPO Casa Editorial NIT. 860.001.022-7. Prohibida su reproducción total o parcial, o su uso para el desarrollo de programas de inteligencia artificial o aprendizaje automático, asícomo su traducción a cualquier idioma, sin autorización escrita de su titular. ELTIEMPO.com todas las noticias de Colombia y el Mundo.

.

MIEMBRO DE

Grupo de diarios de América

Interactive Advertisement Bureau

World Association of News Publishers

The Trust Project

International News Media Association

Asociación Colombiana de Medios de Información

VIGILADO POR

Superintendencia de Industria y Comercio

COLOMBIA >

Gobierno activa plan de seguridad y despliega militares tras ataques a transportadores en Bajo Cauca

La ministra Mafe Rojas afirmó que el Gobierno mantiene acciones coordinadas para garantizar la seguridad y movilidad del sector transportador, y reiteró que no permitirá que la violencia afecte su operación

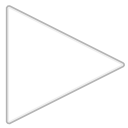


Por **Dahana Ospina**

+ Seguir en

26 Mar, 2026 01:37 a. m. CO

Ministra envía mensaje a transportadores del Bajo Cauca



La ministra Mafe Rojas aseguró que los transportadores “no están solos”, destacó las acciones conjuntas con Defensa para garantizar la movilidad segura y reiteró que el Gobierno no permitirá que la violencia imponga miedo en la región. - crédito Mintransporte

Ante la escalada de violencia registrada en el Bajo Cauca antioqueño, el Gobierno Nacional activó un plan de seguridad y ordenó el despliegue de militares para proteger a los transportadores y recuperar la movilidad en la región.

La decisión se da en medio de ataques contra conductores, bloqueos en vías estratégicas y la quema de al menos cinco tractocamiones en menos de 24 horas, hechos que han encendido las alertas del orden nacional.

Ahora puede seguirnos en *Facebook* y en nuestro *WhatsApp Channel*

El Ministerio de Transporte informó que las acciones se adelantan en coordinación con el Ministerio de Defensa, con el objetivo de garantizar la seguridad de los conductores y restablecer las condiciones de tránsito en los corredores más afectados.

Directiva de seguridad y despliegue de la Fuerza Pública

La ministra de Transporte, Mafe Rojas, lidera el seguimiento de la situación y confirmó que

comprometió a emitir una directiva de seguridad específica para el Bajo Cauca.

Según explicó la funcionaria, **esta directiva permitirá fortalecer la presencia institucional y avanzar en acciones concretas para garantizar la movilidad segura**.

En ese sentido, la ministra envió un mensaje directo al sector transportador: “A los transportadores y transportadoras que se movilizan por el Bajo Cauca antioqueño, quiero decirles, en primer lugar, que no están solos”.

Asimismo, detalló que desde su cartera se están impulsando acciones conjuntas con Defensa: **“Estamos aquí desde el Ministerio de Transporte haciendo esfuerzos para, con el Ministerio de Defensa, avanzar en acciones que a ustedes les puedan dar condiciones para la movilización segura”**.



La ministra Mafe Rojas reiteró que los transportadores no están solos y destacó las acciones coordinadas con Defensa para garantizar la movilidad segura en el Bajo Cauca. - crédito Captura de video

Intervenciones en terreno y apoyo institucional

Dentro de las medidas adoptadas se incluyen intervenciones puntuales en las vías con

situación en tiempo real.

La ministra precisó que el trabajo articulado ha sido constante en los últimos días: “He conversado prácticamente todos estos días con el ministro Pedro Sánchez. Va a sacar una directiva de seguridad en la zona que permita, por ejemplo, avanzar en obras que necesitan los transportadores para su movilización”.

Además, **anunció la implementación de un piloto con el sector privado**: “Estamos trabajando también en un piloto con gremios del sector privado, con el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Transporte, los ingenieros militares, en intervenciones puntuales que también sean muy prácticas para el sector transporte”.

Compromiso del Gobierno con el sector transporte

En medio de la crisis, la ministra reiteró el respaldo del Gobierno a los conductores afectados por los hechos de violencia y bloqueos.

“No los vamos a abandonar. Aquí seguimos desde el Ministerio de Transporte, sacando resoluciones a las que nos hemos comprometido para mejorar las condiciones de la prestación del servicio de carga”, afirmó.

También hizo un llamado a los transportadores para que denuncien cualquier situación de riesgo: “Seguiremos trabajando en el monitoreo con el Ministerio de Defensa y en medidas que faciliten su labor. Háganos también llegar sus denuncias que podemos ayudar a canalizar”.

Finalmente, enfatizó que el objetivo es evitar que la violencia se imponga en la región: “No vamos a permitir que los violentos dominen generando miedo. Aquí las personas que trabajamos para que este país salga adelante somos más y vamos a estar de la mano con ustedes”.



La crisis de orden público en el Bajo Cauca deja vías bloqueadas, vehículos incinerados y fuertes afectaciones a la movilidad y el transporte de carga. - crédito @soydeituango/X

Bloqueos y alteraciones al orden público en la subregión

El contexto en el Bajo Cauca sigue siendo crítico. De acuerdo con la Asociación de Transportadores de Carga (ATC), **persisten bloqueos en al menos cuatro puntos clave de la subregión**, donde cientos de manifestantes han interrumpido el tránsito.

Entre los sectores más afectados según *Telemedellin* se encuentran:

El eje vial Caucasia – Cáceres, sector Guarumo

El corregimiento Jardín de Tamaná, en Cáceres

La Glorieta en Zaragoza, con bloqueos en tres corredores

Zonas urbanas y de concentración en Caucasia

En varios de estos puntos se han presentado quema de llantas, uso de elementos incendiarios y confrontaciones con la fuerza pública, lo que ha dificultado el restablecimiento de la movilidad.

Ataques a vehículos y alerta del gremio transportador

Uno de los hechos más graves ha sido la incineración de cinco camiones en un lapso de 24 horas, además de ataques a otros vehículos con piedras, palos y objetos contundentes.

También se han registrado saqueos a mercancía y vandalismo, lo que incrementa las pérdidas para el sector transportador.

Desde el gremio hicieron un llamado a priorizar la vida de los conductores y evitar exponerlos en medio de la crisis, advirtiendo que la situación representa un alto riesgo para quienes transitan por estas vías.

Impacto en la población y desabastecimiento

Las consecuencias de la crisis ya se sienten en la vida cotidiana de los habitantes del Bajo Cauca. De acuerdo con *Minuto30*, **en municipios como Zaragoza, se reporta**

En El Bagre, la situación obligó a adoptar medidas excepcionales como modalidad semiescolarizada para más de 13.500 estudiantes, roque de queda nocturno y restricciones para garantizar la seguridad

Las autoridades han advertido que, de mantenerse los bloqueos, las afectaciones podrían agravarse en los próximos días.



Las manifestaciones en puntos estratégicos mantienen interrumpidas rutas claves, provocando dificultades en el transporte de alimentos y urgencias médicas según reportes de autoridades y medios locales - crédito captura de video X @Teleantioquia

Seguridad vial, prioridad nacional

El Gobierno reiteró que la seguridad en las vías es una prioridad y que continuará implementando acciones hasta restablecer el orden público en la región.

Mientras tanto, el sector transportador mantiene la recomendación de evitar transitar por los corredores que conectan Medellín con la Costa Caribe a través del Bajo Cauca, debido a

Aunque se han planteado posibles espacios de diálogo, la situación sigue siendo tensa y de evolución constante. Entre tanto, el despliegue de la Fuerza Pública y las medidas anunciadas buscan contener la crisis y garantizar condiciones mínimas de seguridad para la movilidad en la región.

Sigue todas las noticias de Infobae.com en Google News

Sigue todas las noticias de Infobae.com en WhatsApp

Seguinos:

Secciones

Últimas Noticias RSS

Contáctenos

Redacción Empleo

Contacto comercial

Argentina Colombia España México Perú Media Kit

Legales

Términos y Condiciones Política de Privacidad

Todos Los Derechos Reservados © 2026 Infobae

La batalla que estamos perdiendo en el Bajo Cauca

Esta región se enfrenta a la disputa por la gobernanza territorial. La falta de visión y de resultados del Estado ha debilitado la confianza y abierto un espacio para que los grupos armados consoliden su control. Sin embargo, persisten iniciativas locales para contrarrestar la gobernanza criminal. Análisis FIP y del Instituto para las Transiciones Integrales (IFIT).



SCARGAR
ORME (PDF)



En el Bajo Cauca la minería informal e ilegal dominaría cerca del 85% del mercado. © Colprensa

COMPARTE

CÍA MÉNDEZ

Programas
ideaspaz.org

Este análisis fue escrito en coautoría con Daniel Medina, Andrés García y Mariana Valderrama de IFIT.

Desde el aire, el paisaje podría confundirse con un desierto. Una mancha árida se extiende por varios kilómetros a la redonda, como una cicatriz en la tierra. Cada tanto aparece un parche verde: son los árboles que sobreviven y recuerdan que hasta hace algunos años —antes del auge de la explotación ilegal de oro—, en ese suelo había un bosque.

Aunque acá, en el Bajo Cauca, la extracción de oro no es un fenómeno nuevo, las alertas están encendidas: en los últimos años, la minería ha alcanzado dimensiones críticas. Según la Fuerza Pública y el más reciente reporte de *Antioquia Cómo Vamos*, el negocio de extracción ilegal de oro mueve más de 5.000 millones de dólares anuales. Pese a la presencia de varias empresas que operan legalmente en el territorio, la minería informal e ilegal dominaría cerca del 85% del mercado.

La magnitud de esta ilegalidad también se refleja en un vacío comercial de 5.600 millones de dólares entre 2010 y 2018 —es decir, la diferencia entre el oro reportado como exportado por Colombia y lo que registraron como recibido sus socios comerciales—, una señal de oro oculto y posible lavado de activos (1).

Las aguas del río Nechí, que comunica a varios municipios de esta subregión de Antioquia, son el testigo silencioso de esta situación: entre 2019 y 2024, el número

de equipos dedicados a la explotación de oro —dragas, dragones y motobombas— pasó de 105 a 335 solo en este afluente (2). De la mano de la minería ilegal va la deforestación: se estima que más de 200.000 árboles han sido talados (3), un reflejo crudo de la magnitud del impacto ambiental que enfrenta este territorio.

Quien recorre los municipios de Zaragoza, El Bagre, Tarazá, Cáceres, Caucasia o Nechí también debe enfrentarse al temor de la guerra y el control de los grupos ilegales. En la región hacen presencia el Clan del Golfo, el ELN y las disidencias de las FARC.

Los factores de inestabilidad de esta región conjugan una tormenta perfecta que lleva a concluir que en el Bajo Cauca estamos perdiendo la batalla, no solo en el plano militar y ambiental. Se trata, quizás, de una aún más decisiva: la disputa por la gobernanza territorial.

El limitado diálogo con las organizaciones sociales y la ciudadanía, las decisiones tomadas sin criterio técnico y la débil coordinación con los niveles departamental y local han minado la confianza y la capacidad del Estado para consolidarse como autoridad legítima. Estos vacíos han sido rápidamente aprovechados por los grupos armados para expandir y consolidar su control.

Viajamos a esta subregión del nororiente de Antioquia para analizar el fenómeno de la minería ilegal y su relación con los grupos armados tras el paro minero de octubre de 2024 (4). Nuestra visita, en agosto de 2025, se dio en el marco del Fondo Territorial en Acción, una iniciativa del Instituto para las Transiciones Integrales (IFIT) (5) que contó con la participación de la Fundación Ideas para la Paz (FIP).

En terreno, nos reunimos con la Fuerza Pública, cinco de los seis alcaldes del Bajo Cauca, representantes de la comunidad internacional, organizaciones de la sociedad civil y mineros del municipio de Zaragoza que han hecho la transición de la informalidad a la formalidad.

De estas conversaciones emergió un consenso: más allá de la gobernanza criminal que ejercen los grupos, de su capacidad armada, de su vínculo con las economías ilícitas y de las graves afectaciones ambientales, persiste un factor que se repite una y otra vez y es determinante: la falta de visión y de resultados tangibles por parte del Estado.

Sin embargo, en este texto no solo recapitulamos algunos hallazgos del viaje, sino que también destacamos los esfuerzos locales para mitigar los efectos de la gobernanza criminal y avanzar en la construcción de paz en una región que ha tenido que sobrevivir en medio de altos índices de violencia y criminalidad.

Un negocio multimillonario en manos ilegales

El oro tiene un atractivo particular: a diferencia de la cocaína o sus derivados, circula en el comercio legal. Esa condición dual, legal en los mercados internacionales, pero atravesada en los territorios por prácticas informales e ilegales, amplía el margen de maniobra de las organizaciones criminales. No se trata solo de las rentas inmediatas que genera la comercialización del metal, sino también de la facilidad que ofrece para el lavado de activos. A estas dinámicas se suma el incremento sostenido de su precio en la última década, que

prácticamente se ha triplicado, consolidando al oro como uno de los mercados más apetecidos por las economías ilegales.

De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), Antioquia es el segundo departamento del país en explotación de oro a cielo abierto, siendo el nordeste del departamento la zona con mayor tradición minera. Sin embargo, la expansión de la minería ilegal no responde únicamente a territorios de tradición minera. En municipios del norte y del suroeste del departamento, donde la actividad había desaparecido durante décadas, hoy resurgen explotaciones impulsadas por organizaciones criminales.

Estos grupos logran atraer mineros informales o ilegales, amparados en su capacidad de diversificar rentas, ejercer control territorial y movilizar capitales a gran velocidad. Así, abren nuevas fronteras extractivas incluso en zonas sin antecedentes recientes de minería.

El Bajo Cauca es una de las regiones que han vuelto a la minería después de décadas de haber transformado su vocación económica. Si bien existe una tradición minera de tiempo atrás, no era una de sus actividades principales. Hoy, el bajo porcentaje de minería con permisos técnicos y ambientales (alrededor de un 15%), hace que una de las mayores preocupaciones en el caso de esta región sea el uso de productos químicos contaminantes.

En un operativo reciente, las autoridades incautaron 420 gramos de mercurio, cantidad suficiente para contaminar cerca de 12,6 millones de litros de agua, considerando que un solo gramo puede afectar hasta 30.000 litros (6). Esto evidencia una exposición crónica y altamente

peligrosa para comunidades campesinas, afrodescendientes e indígenas cuya subsistencia depende directamente de los ríos Nechí y Cauca. A ese riesgo se suman los altos índices de violencia.

Según datos de la FIP, en el Bajo Cauca los homicidios pasaron de 152 casos en 2016 a picos de más de 450 en 2018. En 2024 se registraron 195 homicidios, y en el primer semestre de 2025 ya se reportan 104 casos, con una tasa proyectada de 52,4 homicidios por cada 100.000 habitantes (casi el doble del promedio nacional).

El Clan del Golfo (autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia, EGC) mantiene una presencia sostenida en casi toda esta subregión, con excepción del sur y el nororiente, donde disputa el territorio con la guerrilla del ELN y el Bloque Magdalena Medio del Estado Mayor de Bloques y Frentes (EMBF), la disidencia de las FARC de 'Calarcá Córdoba'.

Entre 2018 y 2025 el Clan incrementó en un 165% su número de integrantes a nivel nacional (7) y, solo en esta subregión, según nos informó la Fuerza Pública, hoy cuenta con 11 subestructuras, cada una integrada por entre 60 y 90 personas.

En torno a la minería de oro, este grupo ejerce control sobre todos los eslabones de la cadena: vende insumos como explosivos y mercurio, impone extorsiones bajo la figura de "tributos" tanto a mineros como a propietarios de tierras y títulos, y cobra un porcentaje de la producción de forma diaria —incluso en jornadas de baja extracción— que se paga directamente en oro. Asimismo, actúa como árbitro de facto de la economía aurífera.

Este modelo les permite a grupos como el Clan del Golfo y Los Caparros (8) sostener el negocio sin necesidad de invertir en maquinaria ni de extraer por cuenta propia: basta con la coerción y la capacidad de recaudo.

En paralelo, varias de las personas con quienes estuvimos en el Bajo Cauca señalan que este negocio cuenta con "inversionistas de alto riesgo" que están en las grandes ciudades, capaces de movilizar capitales millonarios en cuestión de días. De esta manera, aunque los grupos armados regulan la economía local y capturan una parte de las ganancias, son los grandes capitales externos los que financian la operación y mantienen en pie el negocio minero.

Tras la firma del Acuerdo de Paz de 2016, la fragmentación del escenario armado —con la presencia de los tres grupos mencionados— ha hecho aún más compleja la tarea de la Fuerza Pública. Se suma la ineficacia de las medidas para contrarrestar el control ilegal de la minería.

En terreno, los pobladores coinciden en que la quema de maquinaria usada en la extracción ilegal de oro es poco más que un gesto simbólico, pues los equipos son rápidamente reemplazados. Sin mecanismos para cortar el flujo de capital y frentea grupos ilegales con mayor presencia territorial, más hombres, armamento y tecnología, la crisis parece no tener solución.

El repliegue del Estado

Varias decisiones estatales han terminado por agravar la tormenta que padece el Bajo Cauca. En 2003, el cierre de

la sede del Banco de la República en Caucasia, que en palabras de algunos pobladores regulaba la compra de oro, dejó al mercado sin control directo del Estado y privó a los mineros de la posibilidad de vender legalmente su producción.

De igual forma, la decisión de quitarle la delegación minera a Antioquia en 2023 (9) y la consecuente centralización de la Secretaría de Minas en Bogotá, que eliminó la ventanilla departamental, alejaron aún más a los mineros legales y abrieron espacio para que grupos como el Clan del Golfo llenaran ese vacío. Hoy son estas organizaciones ilegales las que proveen insumos de manera más ágil, pero a precios muy superiores a los del mercado.

También quedó en pausa el Distrito Agrominero y Pesquero del Bajo Cauca (10) —estructurado por el Ministerio de Minas y Energía, con participación del Viceministerio de Diálogo Social del Ministerio del Interior, tras años de trabajo, diálogo con diversos actores y un paro minero en 2023—, privando a la región de una herramienta clave para impulsar la formalización minera y fomentar el diálogo social.

Otro problema es la pérdida de regalías, en gran parte porque el Estado no ha creado los incentivos necesarios para la formalización de los mineros y, por el contrario, ha terminado por obstaculizar ese proceso.

Un minero del municipio de Zaragoza contó durante la visita que decidió seguir la ruta —compleja y burocrática — de la formalización porque le permitía vender más caro el oro y acceder a insumos más baratos, además de ofrecer prestaciones a sus trabajadores. Sin embargo,

aclaró que lo hizo cuando era posible adelantar los trámites en Medellín, mientras que hoy muchos mineros lo piensan dos veces antes que tener que enfrentarse a la burocracia centralizada en Bogotá.

Este fenómeno pone en evidencia una paradoja: mientras las cifras oficiales de producción de oro en Colombia se mantienen en ciertos niveles, las exportaciones superan ampliamente esa cifra, reflejo de un mercado ilegal y en el cual el lavado de activos encuentra en el oro un canal privilegiado.

Los alcaldes del Bajo Cauca coinciden en que esta situación ha llevado a que un municipio de sexta categoría como Nechí esté dejando de percibir más de 50.000 millones de pesos en regalías, lo que refleja un verdadero repliegue del Estado, con consecuencias directas en la profundización del poder ilegal.

Un ejemplo de persistencia y acción colectiva

No todo está perdido. A pesar del control ilegal, en la región persisten espacios de organización y articulación como el Comité Universidad Empresa Estado y Sociedad (CUEES), plataforma que integra sectores públicos y privados. Su fortaleza radica en tener una visión de largo plazo y líneas estratégicas construidas desde el diálogo, así como la capacidad para leer y analizar de manera permanente las dinámicas cambiantes del Bajo Cauca, lo que contrarresta la idea de que el territorio está “sobre diagnosticado”. Además, cuenta con una perspectiva histórica desde lo local, que permite construir sobre lo que en el pasado sí ha funcionado.

En esa dirección, la Región de Planificación y Gestión (RPG) del Bajo Cauca antioqueño continúa en su apuesta por articular a los municipios de la subregión alrededor de metas comunes en planificación, seguridad y desarrollo. Si bien enfrenta limitaciones en medio de la difícil situación de violencia, es otro esfuerzo civil y legal de acción colectiva que se mantiene en el tiempo, con capacidad para sumar tanto a gobiernos locales como a otros actores del sector privado y comunitario.

La paradoja es que, tanto el CUEES como la RPG sean espacios legítimos de asociatividad, cooperación y gobernanza local en una región que cumple con todas las características de lo que los expertos describen como "gobernanza criminal": presencia de grupos armados que controlan mercados, ejercen coerción sobre la población y regulan la vida cotidiana.

Más que excepciones, estas experiencias pueden entenderse como plataformas estratégicas desde las cuales es posible repensar la relación entre el mal llamado "centro y periferia". Una mejor coordinación entre Bogotá y estas instancias locales, apoyándose en su legitimidad y en el conocimiento acumulado que poseen, podría convertirse en una vía concreta para contrarrestar el poder criminal y reforzar la presencia estatal en la región.

El CUEES y la RPG no sólo son referentes de articulación social y construcción colectiva en clave de lo que IFIT denomina Paz Horizontal (11), sino que también muestran que se pueden recuperar espacios de legalidad y fortalecer formas de gobernanza civil que, de manera progresiva, avancen en medio de una realidad que hoy parece no tener salida.

El desafío pendiente

El Bajo Cauca nos recuerda que la paz no se garantiza con la oferta de proyectos de transformación desarticulados, ni con la sola presencia de la Fuerza Pública u operaciones militares aisladas.

Si bien son necesarias para contener la expansión armada, la región exige de voluntad política y decisiones técnicas, sostenidas y coordinadas que fortalezcan la institucionalidad y la sociedad civil, amplíen la presencia efectiva del Estado en el territorio y aseguren la provisión de bienes y servicios básicos, como tantas veces se ha señalado.

Esto implica recuperar funciones estratégicas que el Estado ha cedido —como la autonomía minera de la Gobernación de Antioquia y el proyecto del Distrito Agrominero y Pesquero—, y desplegar capacidades integrales en una región que, por su historia y vocación productiva, nunca dejará de ser minera. Sin estos elementos, cualquier avance para la construcción de Estado corre el riesgo de ser temporal y frágil.

1 Fundación Corona, Grupo Argos Fundación, Prisa Media, Confenalco, COMFAMA, UNIBAN, Grupo Bíos, Mineros Colombia, Gramalote Colombia, EAFIT, Universidad EIA, UPB, Proantioquia, 2024

2 Caracol Radio (2024). Extracción ilícita de minerales se ha triplicado en el Bajo Cauca antioqueño en 5 años.

3 Noticias Caracol (2023). La minería ilegal en el Bajo Cauca antioqueño y su destrucción: han talado 200 mil árboles.

4 Presidencia de la República (2024). Acuerdo entre mineros y el Gobierno Nacional para levantar el paro.

5 El Fondo Territorial en Acción conecta regiones y actores clave para intercambiar experiencias, generar análisis comparativos y producir recomendaciones realistas y contextualizadas frente a la implementación del Acuerdo de Paz y los retos de la construcción de paz en los territorios.

6 Teleantioquia. Así operaba gigantesca red de minería ilegal en el Bajo Cauca; Gobernación exige más operativos.

7 Fundación Ideas para la Paz (2025): Así llega el Clan del Golfo a un nuevo intento de diálogos de paz, ahora en Catar.

8 Rutas del Conflicto, 2020.

9 El Colombiano: Antioquia perdió la delegación minera: Gobierno Nacional reasumirá funciones desde el 1 de enero.

10 Ministerio de Minas y Energía: Ministerio de Minas y Energía delimita el primer Distrito para la Vida y la Paz del país, en el Bajo Cauca antioqueño.

11 Institute for Integrated Transitions: La construcción de paz horizontal: Un nuevo concepto desde la experiencia de Colombia.

COMPARTE

PALABRAS CLAVE: GOBERNANZA / GOBERNANZA CRIMINAL / CONSTRUCCIÓN DE PAZ

ETIQUETAS DESTACADAS

+ CONFLICTO ARMADO · 394 + FARC · 300 + DIÁLOGOS DE PAZ · 273
+ CONSTRUCCIÓN DE PAZ · 198 + SEGURIDAD · 197 + EMPRESAS · 159 + PAZ · 136

+ POSCONFLICTO · 129
+ ELN · 125
+ SEGURIDAD CIUDADANA · 120
+ ACUERDO DE PAZ · 107
+ POLÍTICA DE DROGAS · 98
+ DERECHOS HUMANOS · 86
+ PAZ TOTAL · 86
+ GRUPOS ARMADOS · 82
+ COCA · 73
+ MIGRACIÓN · 72
+ DROGA · 70
+ POLICÍA · 67
+ NARCOTRÁFICO · 65

ICACIONES

OCATORIAS

e a la FIP

ÁCTANOS

Trade Center
100 #8A-55
C, Oficina 207
á, Colombia
.cto
...p@...deaspaz.org
+57 316 472 9985

EL RADAR

VOLVER ARRIBA

Subscríbete a nuestros boletines

La FIP publica periódicamente análisis, informes de monitoreo temáticos y columnas de opinión, producidos por nuestros investigadores.

Nombres y | Correo ele | SUSCRIBIRME

Contenido bajo licencia de Creative Commons.
Términos y condiciones de uso / Política para el manejo de bases datos / RTE - Régimen Tributario Especial / Ética y transparencia



Tipo La Niña

Boletín No. 209

BOLETÍN DE SEGUIMIENTO
FENÓMENO ENOS

La Temperatura Superficial del Mar (TSM) en la franja ecuatorial del océano Pacífico se registró *dentro del umbral La Niña en la cuenca centro-oriental* (EN 3.4 y EN 3) y dentro del rango neutral en su *lado frío* en las porciones oriental y occidental (EN 1+2 y EN 4). En subsuperficie predomina el núcleo de agua cálida sobre la cuenca ecuatorial, mientras que, el núcleo de aguas anormalmente frías permanece limitado al flanco oriental. En altura (200 hPa) persistieron las anomalías del oeste en la mayor parte del Pacífico ecuatorial y se registraron anomalías del este hacia las porciones oriental y occidental, desde la segunda quincena de enero; mientras que, en niveles bajos (850 hPa) los alisios se fortalecieron transitoriamente. La actividad convectiva se registró entre normal y suprimida alrededor de los 180°W. *Durante el último mes, las condiciones oceánicas y algunos parámetros atmosféricos reflejaron características similares a los eventos la Niña históricos*

Nota
En el informe más reciente del CPC de la NOAA se indicó una transición de La Niña a la neutralidad durante febrero - abril de 2026 con un 60% de probabilidad, y la persistencia de esta fase durante junio y agosto con un 56% de probabilidad.

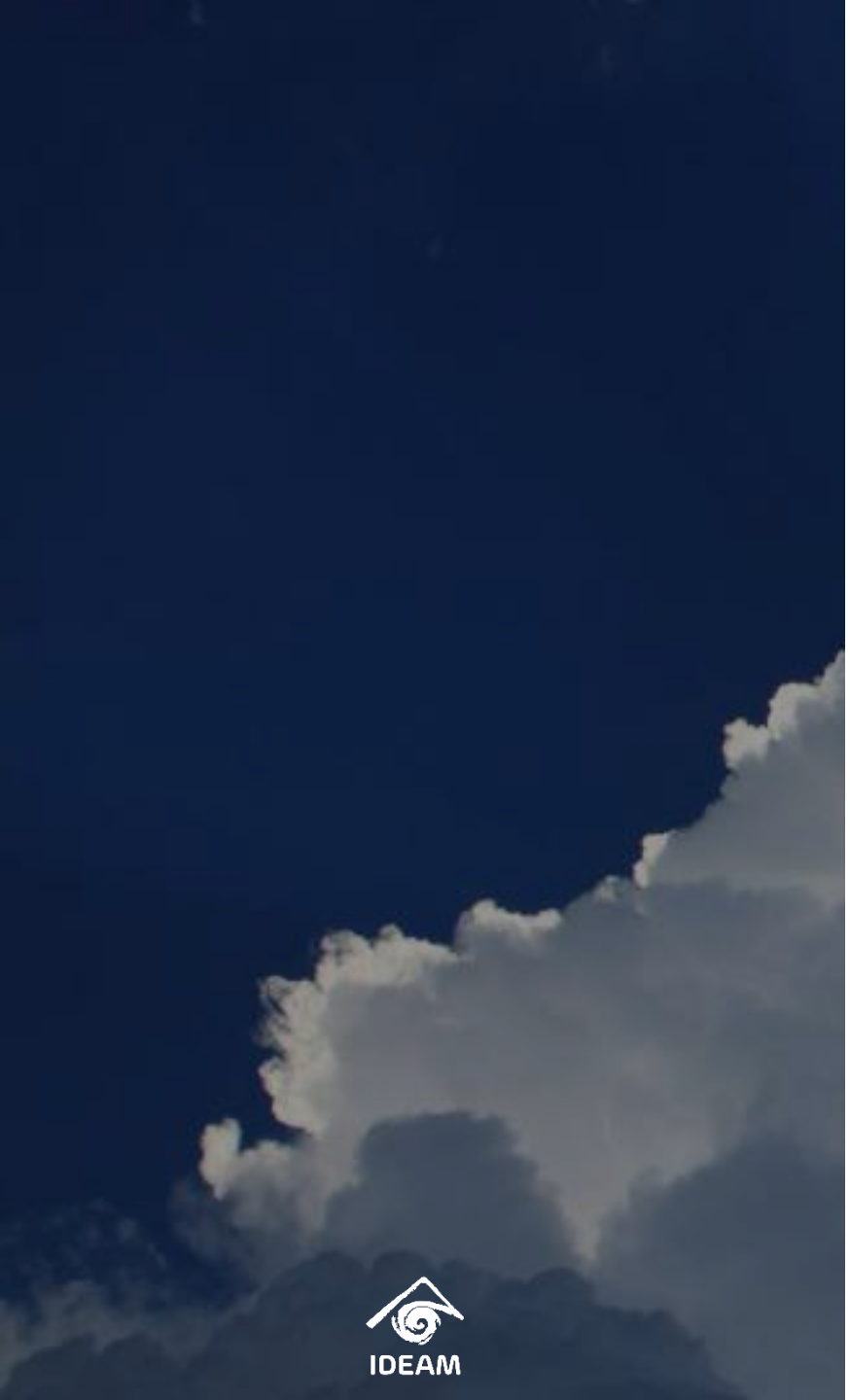
El **Ideam** continuará monitoreando el comportamiento océano-atmosférico e informando a la comunidad en general el estado, evolución reciente y las perspectivas del Fenómeno ENOS.

***Tipo La Niña**: este estado advierte que se está observando una dinámica oceánica y atmosférica similar a los Fenómenos de La Niña históricos. Esta condición se mantiene durante un periodo de 1 a 4 trimestres móviles consecutivos.

El Ideam mantendrá los análisis y la comunicación oficial del Fenómeno ENOS con el **ONI**, hasta que se adelanten los estudios pertinentes que permitan determinar si es necesario adoptar el RONI.

Febrero de 2026

IDEAM



Contenido

Sinopsis

Definición

Seguimiento
Temperatura Superficial del Mar
Temperatura Subsuperficial del Mar
Atmósfera en Altura y Superficie
Radiación de Onda Larga
Indicadores del Fenómeno ENOS
Indicadores del Sistema Climático

Perspectivas de los Centros Internacionales

Seguimiento Climatológico de
Enero - 2026

Enlaces de Interés

Directivos

Ghisliane Echeverry Prieto
Directora General
TC. Diana Carolina Rueda Dimate
Subdirectora de Meteorología

Autor

Julieta Serna Cuenca
Grupo de Climatología y Agrometeorología
Subdirección de Meteorología

Seguimiento
Fenómeno ENOS

"El Niño" es el término originalmente usado para describir la aparición de aguas superficiales relativamente más cálidas de lo normal en el Pacífico Tropical central y oriental, frente a las costas del norte de Perú, Ecuador y sur de Colombia. Este calentamiento de la superficie del océano, cubre grandes extensiones y, por su magnitud, afecta el clima en diferentes regiones del planeta, entre ellas, el norte de Suramérica, donde está situado el territorio colombiano.

El **IDEAM** analiza la información emitida tanto por la **OMM** como por diferentes centros climáticos mundiales, tales como la **NOAA**, **IRI**, **BOM**, **CIIFEN**, **JMA**, entre otros, sobre la condición actual y futura del ciclo El Niño – Oscilación del Sur. Dichas organizaciones tienen la información de referencia sobre la evolución de la Temperatura Superficial del Mar (TSM) y la dinámica atmosférica con base en registros de satélite, boyas, reportes de embarcaciones y aeronaves, entre otras.

Con la información mencionada, el **IDEAM** analiza las alteraciones más probables de estos eventos en el clima nacional, en respuesta a la modulación de los patrones de circulación atmosférica establecidos en las regiones. Se genera un reporte mensual con el comportamiento reciente del sistema climático y su correspondencia con las diferentes fases del ENOS, incluyendo las proyecciones que los centros climáticos mundiales emiten. Así mismo, el Instituto actualiza las predicciones climáticas sobre el territorio nacional, acorde con la dinámica y evolución de las diferentes oscilaciones que corresponden a la variabilidad climática.

Es importante señalar que, aunque la TSM es el indicador comúnmente utilizado para establecer la presencia y evolución de "El Niño/La Niña", el **IDEAM** analiza varios indicadores oceánicos y atmosféricos. Esto implica que, para la consolidación del fenómeno, debe existir acoplamiento.

Los diferentes estudios realizados por el IDEAM han permitido establecer que el impacto de El Niño (La Niña) en Colombia, se refleja en un déficit (aumento) significativo de las precipitaciones, así como en un aumento (disminución) importante de la temperatura del aire, especialmente en sectores de las regiones Caribe, Andina y Pacífica. Cabe destacar, que la alteración del régimen de lluvias por la ocurrencia de estos fenómenos no sigue un patrón común; por el contrario, es diferencial a lo largo y ancho del territorio nacional (continental e insular).

IDEAM
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

OMM
Organización Meteorológica Mundial

NOAA
Administración Atmosférica y Oceánica de los Estados Unidos

IRI
Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad

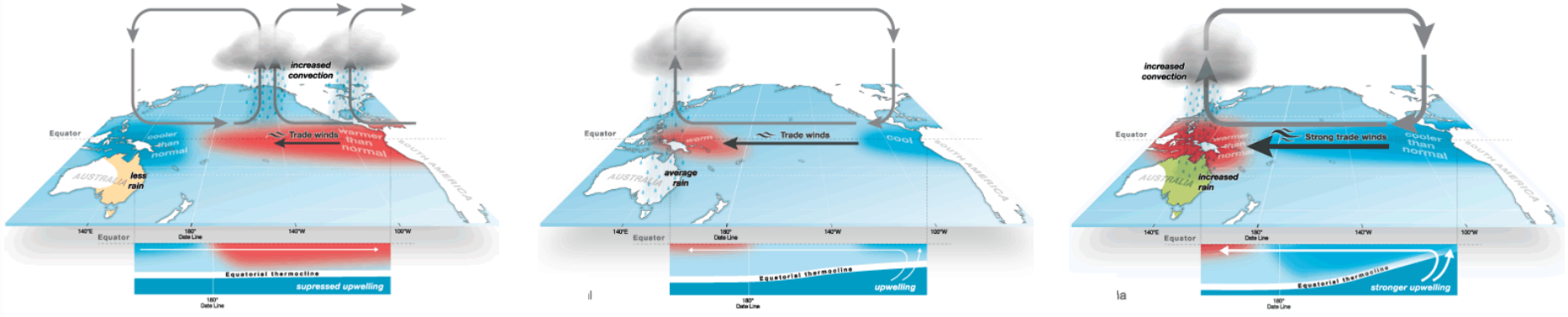
BOM
Oficina de Meteorología de Australia

CIIFEN
Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno El Niño

JMA
Agencia Meteorológica del Japón

Fuente: BOM

DINÁMICA OCÉANO - ATMÓSFERA



FENÓMENO EL NIÑO | CONDICIONES NEUTRALES | FENÓMENO LA NIÑA

CONDICIONES DEL PACÍFICO TROPICAL

OCÉANO SUPERFICIAL

La Temperatura Superficial del Mar (TSM) en la franja ecuatorial del océano Pacífico se registró *dentro del umbral La Niña* en la cuenca centro-oriental (EN 3.4 y EN 3) y dentro del rango neutral en su *lado frío* en las porciones oriental y occidental (EN 1+2 y EN 4).

Las temperaturas alrededor de la franja ecuatorial fluctuaron con anomalías entre -0.7 °C y **-0.1 °C**.

En lo corrido de febrero el enfriamiento se ha debilitado sobre la cuenca ecuatorial, alcanzando anomalías positivas superiores a 1.0°C en la costa suramericana, con el re

Según el reporte de la NOAA (23 de febrero del 2026), las anomalías durante la última semana se registraron así (Fig. 3):

Niño 4:	**0.0 °C**
Niño 3.4:	**-0.5 °C**
Niño 3:	**-0.4 °C**
Niño1+2:	**1.0 °C**

*Normal / Neutral
-0.5°C – 0.5°C

Figura No. 1

PROMEDIO DE ANOMALÍAS DE LA TEMPERATURA SUPERFICIAL DEL MAR 25 ENERO 2025 – 21 FEBRERO 2026

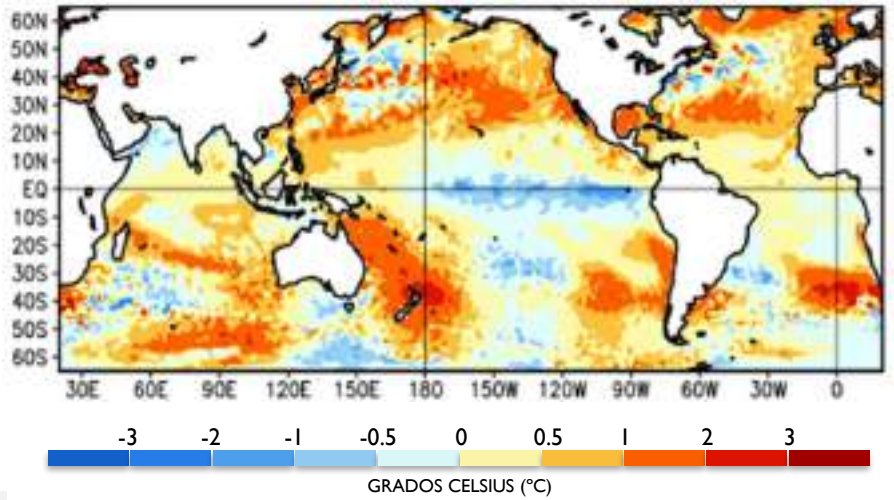


Figura No. 2

REGIONES EL NIÑO

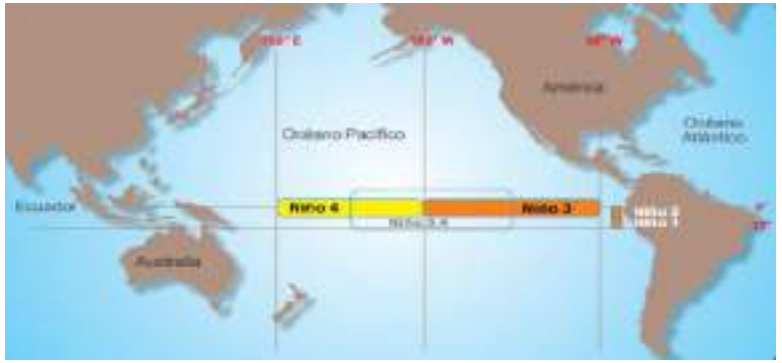
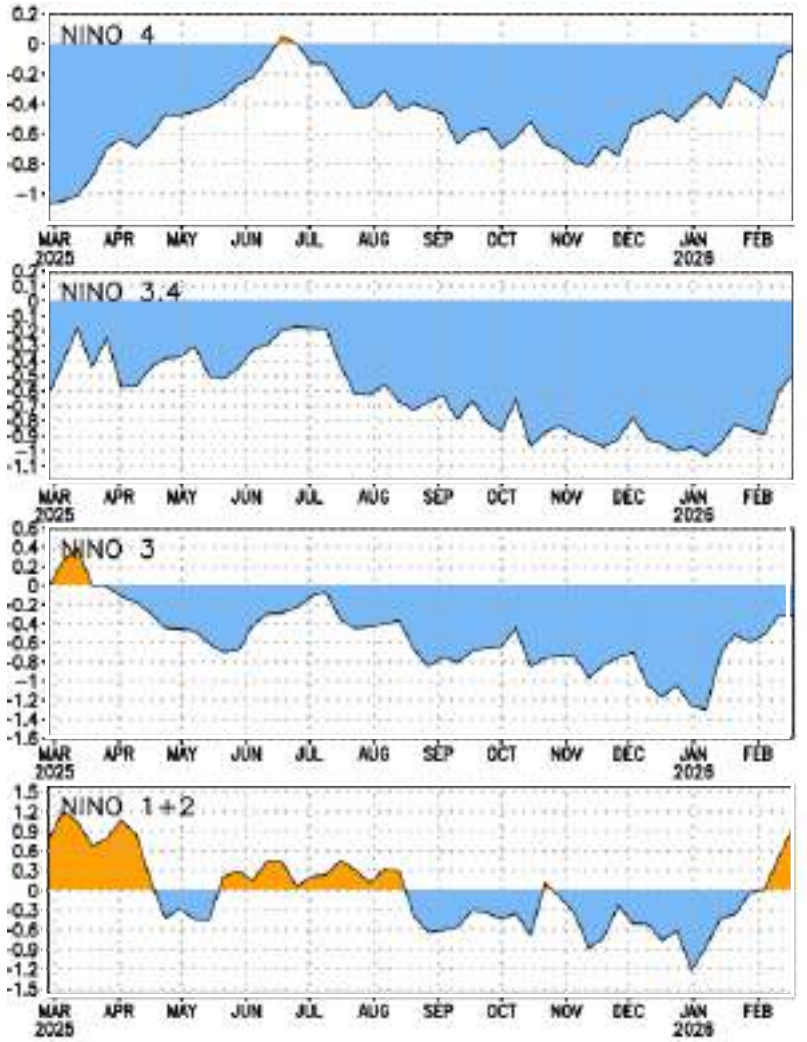


Figura No. 3

ANOMALÍA DE LA TEMPERATURA SUPERFICIAL DEL MAR – ATSM



CONDICIONES DEL PACÍFICO TROPICAL

OCÉANO SUBSUPERFICIAL

Figura 4

Predomina el núcleo de agua cálida sobre la cuenca ecuatorial, mientras que, el núcleo de aguas anormalmente frías permanece limitado al flanco oriental.

Figura 5

Las anomalías negativas se registraron sobre la costa suramericana.

Figura No. 4

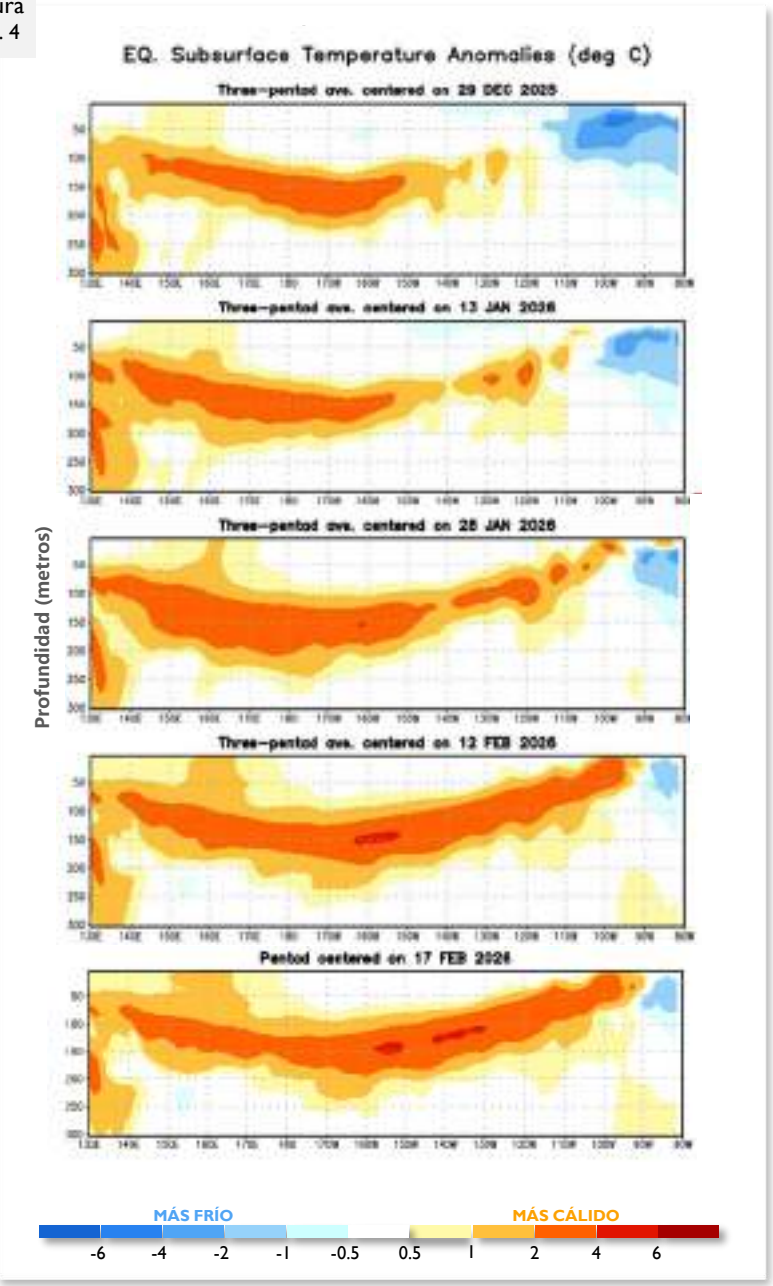
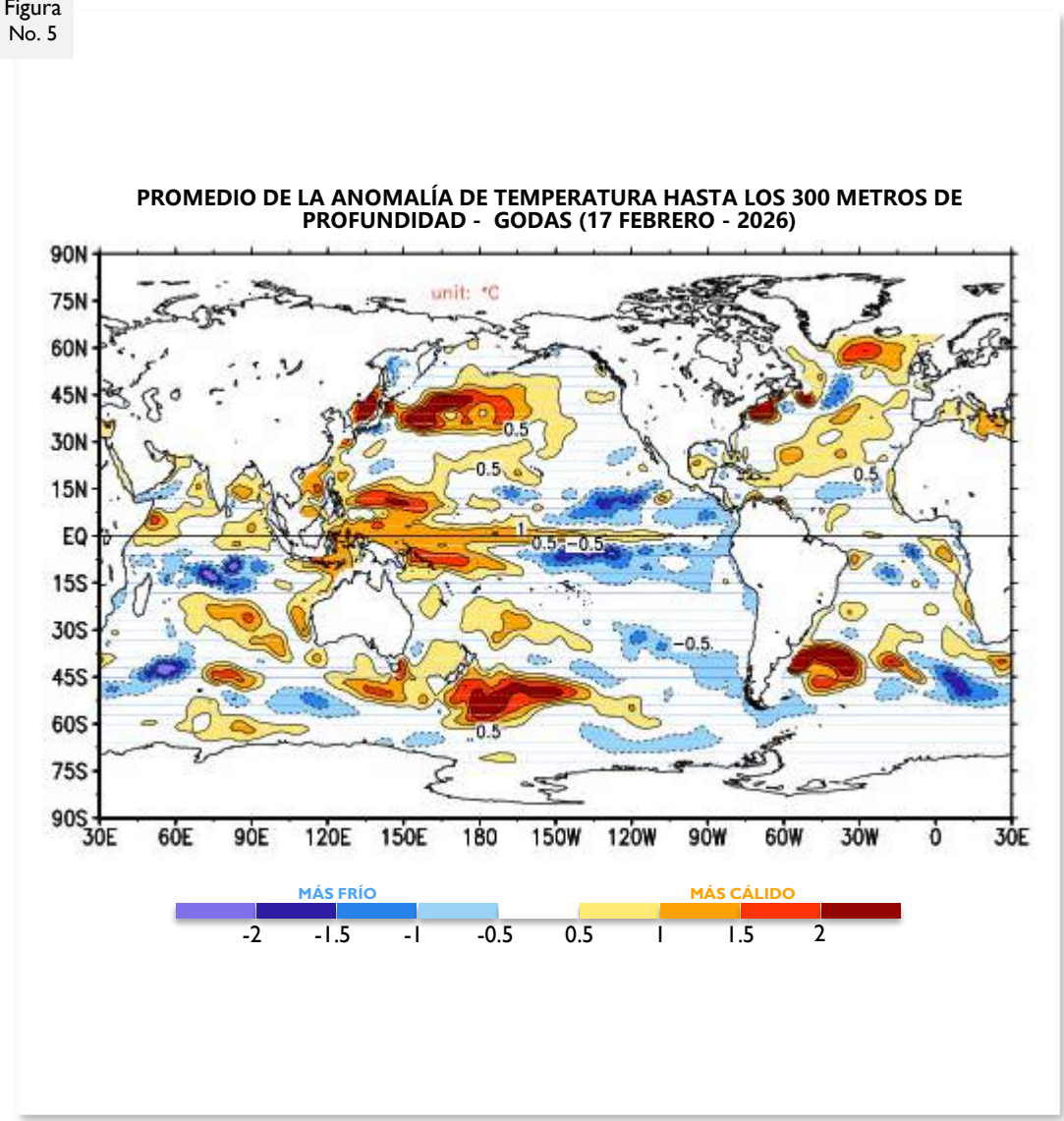


Figura No. 5



ATMÓSFERA EN ALTURA Y SUPERFICIE

200 hPa y 850 hPa

CONDICIONES DEL PACÍFICO TROPICAL

Figura 7

Persistieron las anomalías del **oeste** en la mayor parte del Pacífico ecuatorial y se registraron anomalías del este hacia las porciones oriental y occidental, desde la segunda quincena de enero.

Figura 8

Los **alisios** se fortalecieron transitoriamente.

Figura No. 9

CIRCULACIÓN DE WALKER
CONDICIONES EL NIÑO

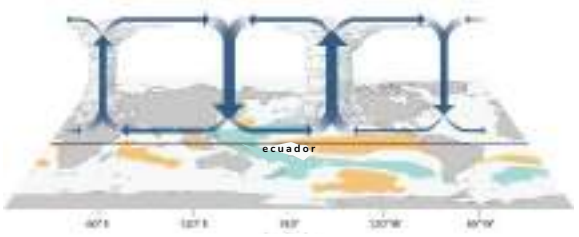


Figura No. 7

ANOMALÍA DEL VIENTO ZONAL EN EL NIVEL DE 200 hPa ENTRE LOS 5°N Y 5°S

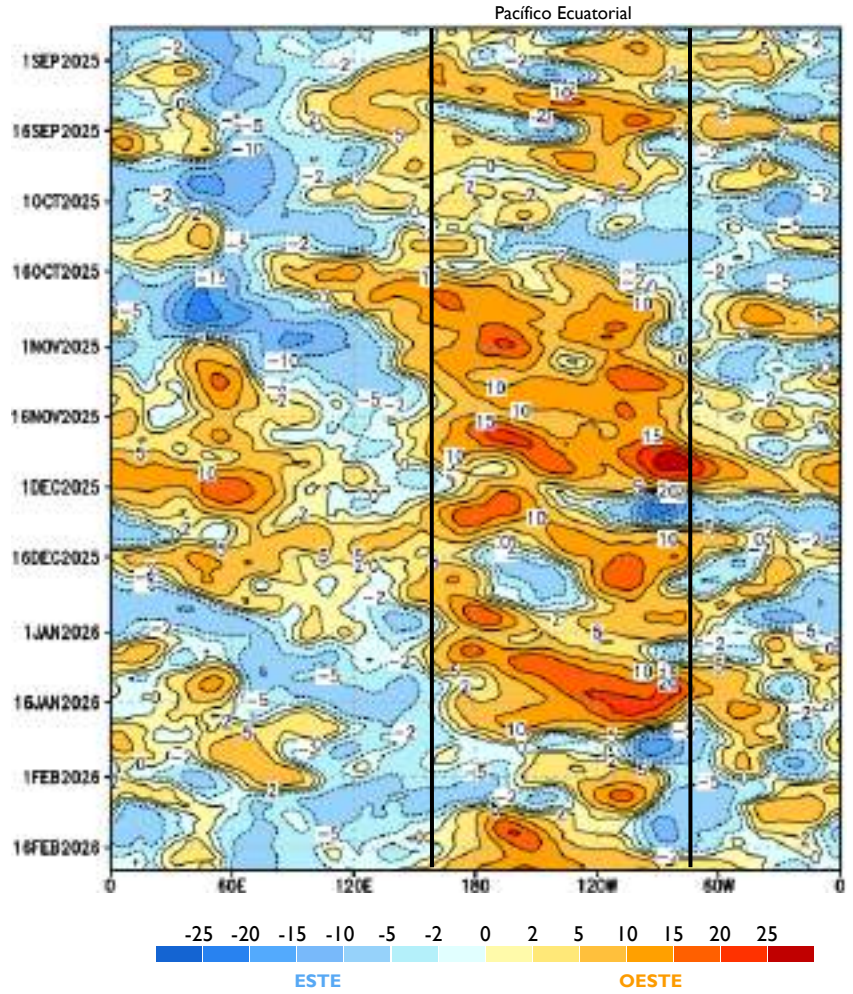
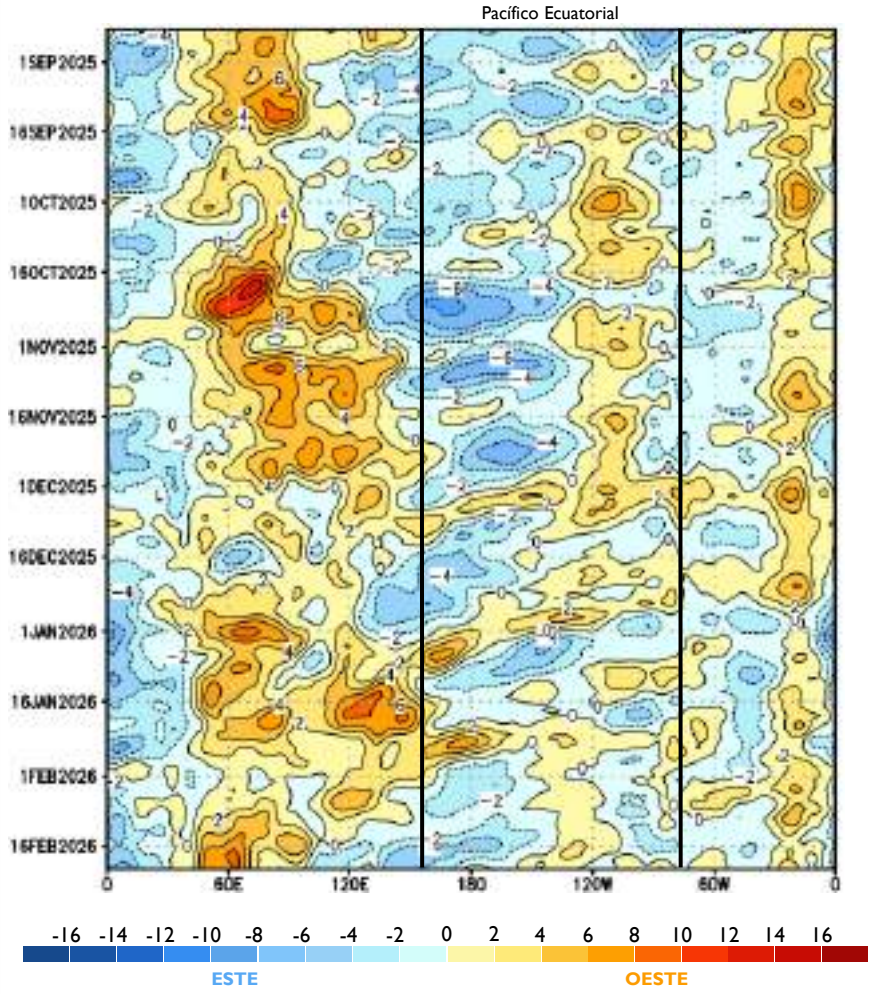


Figura No. 8

ANOMALÍA DEL VIENTO ZONAL EN EL NIVEL DE 850 hPa ENTRE LOS 5°N Y 5°S



INDICADORES DEL CICLO ENOS

MEIv2
Índice Multivariado del Ciclo El Niño - Oscilación del Sur.

Basado en:
1. Presión del Nivel del Mar.
2. Temperatura Superficial del Mar.
3. Componente Zonal de Viento (este-oeste).
4. Componente Meridional del Viento (norte-sur).
5. Radiación de Onda Larga.

Condición más reciente
DE: Niña Acoplada

Valores ≥ 0.5	Valores >-0.5 < 0.5	Valores ≤ -0.5
El Niño	Neutral	La Niña

ONI – ERSST.v5
Indicador El Niño.

Basado en:
1. Temperatura Superficial del Mar.

Condición más reciente
NDE: La Niña

Tabla No. 1

MEIv2
https://www.esrl.noaa.gov/psd/enso/mei/

	DE	EF	FM	MA	AM	MJ	JJ	JA	AS	SO	ON	ND
2010	0.9	1.3	1.3	0.5	-0.1	-1.3	-2.4	-2.4	-2.3	-2.2	-2	-1.8
2011	-1.8	-1.6	-1.7	-1.7	-1.2	-1	-0.7	-0.8	-1.1	-1.3	-1.1	-1.2
2012	-1.1	-0.7	-0.6	-0.4	-0.3	-0.3	0.3	0	-0.3	-0.2	0	0
2013	-0.1	-0.1	-0.1	-0.3	-0.7	-1.1	-0.8	-0.4	-0.3	-0.1	-0.2	-0.3
2014	-0.5	-0.4	0	-0.2	-0.2	0	0.4	0.2	-0.1	0.1	0.4	0.4
2015	0.2	0.1	0.2	0.3	1	1.9	1.8	2	2.2	2.2	1.9	1.9
2016	1.9	1.8	1.3	1.3	1.2	0.4	-0.5	-0.3	-0.3	-0.5	-0.5	-0.4
2017	-0.4	-0.4	-0.6	-0.2	0.2	-0.2	-0.6	-0.7	-0.7	-0.6	-0.6	-0.7
2018	-0.8	-0.7	-0.8	-1.3	-0.9	-0.5	0	0.5	0.6	0.5	0.3	0.2
2019	0.1	0.5	0.8	0.3	0.2	0.4	0.3	0.3	0.2	0.3	0.5	0.4
2020	0.2	0.3	0.1	-0.1	-0.2	-0.7	-0.9	-1.0	-1.1	-1.2	-1.1	-1.1
2021	-1.2	-1.0	-0.8	-0.9	-1.1	-1	-1.4	-1.3	-1.4	-1.5	-1.4	-1.2
2022	-1	-1	-1.3	-1.6	-1.6	-1.9	-2.2	-1.7	-1.7	-1.7	-1.5	-1.3
2023	-1.1	-0.9	-0.8	-0.4	-0.1	0.4	0.5	0.5	0.7	0.5	0.9	1.1
2024	0.7	0.7	0.8	0.3	0.1	-0.2	-0.7	-0.7	-0.6	-0.5	-0.7	-0.9
2025	-1	-0.8	-0.7	-0.4	-0.4	-1.2	-1.2	-0.9	-1.1	-1.2	-1.1	-0.8
2026	-0.8											

Tabla No. 2

ONI - ERSST.v5
https://origin.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/ensostuff/ONI_v5.php

	DEF	EFM	FMA	MAM	AMJ	MJJ	JJA	JAS	ASO	SON	OND	NDE
2010	1.5	1.2	0.8	0.4	-0.2	-0.7	-1.0	-1.3	-1.6	-1.6	-1.6	-1.5
2011	-1.3	-1.0	-0.8	-0.6	-0.5	-0.4	-0.4	-0.6	-0.8	-1.0	-1.0	-0.9
2012	-0.7	-0.6	-0.5	-0.4	-0.2	0.1	0.3	0.4	0.4	0.3	0.1	-0.1
2013	-0.3	-0.3	-0.2	-0.2	-0.3	-0.3	-0.4	-0.3	-0.2	-0.1	-0.1	-0.2
2014	-0.3	-0.3	-0.1	0.2	0.3	0.2	0.1	0.1	0.3	0.5	0.7	0.8
2015	0.7	0.6	0.7	0.8	1.0	1.3	1.6	1.9	2.2	2.5	2.6	2.8
2016	2.6	2.3	1.7	1.0	0.5	0.0	-0.3	-0.5	-0.6	-0.6	-0.6	-0.5
2017	-0.2	0.0	0.2	0.3	0.4	0.4	0.2	-0.1	-0.3	-0.6	-0.8	-0.9
2018	-0.8	-0.7	-0.6	-0.4	-0.1	0.1	0.1	0.3	0.5	0.8	1.0	0.9
2019	0.9	0.9	0.8	0.8	0.6	0.5	0.3	0.2	0.2	0.4	0.6	0.7
2020	0.6	0.6	0.5	0.3	0.0	-0.2	-0.4	-0.5	-0.8	-1.1	-1.2	-1.1
2021	-0.9	-0.8	-0.7	-0.5	-0.4	-0.3	-0.3	-0.4	-0.6	-0.8	-0.9	-0.9
2022	-0.8	-0.8	-0.9	-1.0	-0.9	-0.8	-0.8	-0.9	-1.0	-0.9	-0.8	-0.7
2023	-0.5	-0.3	0.0	0.3	0.6	0.8	1.1	1.4	1.6	1.8	2.0	2.1
2024	1.9	1.6	1.3	0.8	0.5	0.2	0.1	-0.1	-0.2	-0.2	-0.3	-0.4
2025	-0.4	-0.2	-0.1	0.0	0.0	0.0	-0.1	-0.3	-0.4	-0.5	-0.6	-0.5

INDICADORES DEL SISTEMA CLIMÁTICO

TSM
Temperatura Superficial del Mar.

EN
Regiones El Niño para el monitoreo de la TSM. El ONI, se basa en la observación de la región 3.4.

IOS
Índice de Oscilación del Sur. Se refiere a la variación estandarizada de presión del nivel del mar entre Darwin y Tahití.

IOS Ecuatorial
Índice de Oscilación del Sur Ecuatorial. Se refiere a las anomalías estandarizadas de presión entre el Pacífico ecuatorial este (80°W – 130°W, 5°N – 5°S) y un área sobre Indonesia (90°E – 140°E , 5°N – 5°S).

NAO
Diferencia de Presión entre la Alta Subtropical de los Azores y la Baja Polar.

MEIv2
Índice El Niño Multivariado.

QBO
Oscilación Cuasibienal. Se refiere al comportamiento del viento en la estratósfera.

PDO
Oscilación Decadal del Pacífico.

SINOPSIS

Enero 2026
Tipo La Niña

Las condiciones oceánicas y algunos parámetros atmosféricos reflejaron características de eventos la Niña históricos.

Enero 2026



OSCILACIONES
EN DIFERENTES ESCALAS

MEIv2	QBO	PDO
-0.8	-25.5	-1.19
Neutral (Dic \| Ene)	Viento del Este	Fase Negativa

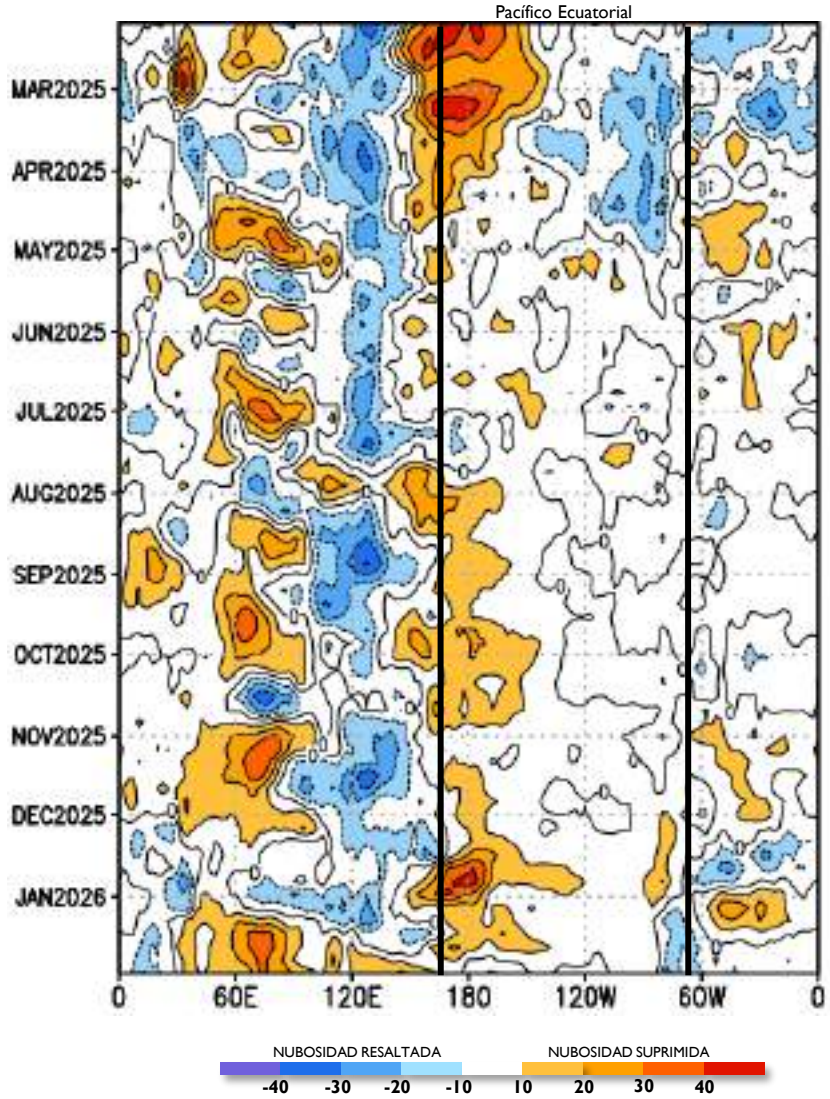
RADIACIÓN DE ONDA LARGA

La actividad convectiva se registró entre **normal** y suprimida alrededor de los 180°W.

Nota
180°W – Línea del Cambio de Fecha

Figura No. 10

ANOMALÍAS RADIACIÓN DE ONDA LARGA (5°N – 5°S)



Centros Internacionales
Perspectivas

OMM
Mundial

Nov 2025

PROBABILIDAD DE NIÑA

Según los datos más recientes de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), hay una probabilidad del 55% de que durante los próximos tres meses tenga lugar un episodio de La Niña de intensidad débil que perturbe las pautas meteorológicas y climáticas. Si bien este fenómeno reduce de forma transitoria las temperaturas medias mundiales, todavía se prevén temperaturas superiores a lo normal en numerosas regiones.

A mediados de noviembre los valores observados se situaron en el límite que marca la instauración de un episodio de La Niña.

DICIEMBRE - FEBRERO
~ 55% condición La Niña

BOM
Australia

Feb 17

LA NIÑA CONTINÚA DEBILITÁNDOSE

El fenómeno de La Niña de 2025-26 continúa debilitándose. La TSM en el Pacífico tropical central ha fluctuado alrededor del umbral de La Niña desde finales de enero. El reciente calentamiento subsuperficial sugiere que es probable que el fenómeno disminuya aún más en las próximas semanas. Los indicadores atmosféricos, como los vientos alisios, la presión y los patrones de nubosidad en el Pacífico tropical, son consistentes con condiciones límite de La Niña. La nubosidad cerca de los 180°W ha estado ligeramente por debajo del promedio durante las últimas dos semanas. Los vientos alisios en el Pacífico ecuatorial central han mejorado ligeramente en las últimas dos semanas, a pesar de una ráfaga de fuertes vientos del oeste en la parte occidental de la cuenca a finales de enero. Al 15 de febrero de 2026, el Índice de Oscilación del Sur (IOS) de 30 días era de +10,9, superior al umbral de La Niña de +7. | Estos cambios recientes en el Pacífico tropical son coherentes con los pronósticos de los modelos, que durante algunos meses han indicado una disminución general de La Niña durante la última parte del verano de 2025-26. Todos los modelos, incluido el del Bureau, indican un retorno a condiciones neutrales de ENSO a finales de este mes o principios de otoño. Se pronostica un calentamiento continuo en el Pacífico tropical, con un estado neutral de ENSO al menos hasta finales de otoño.

CPC/IRI
Estados Unidos

Feb 12

LA NIÑA

La Niña continuó en enero de 2026, con TSM por debajo del promedio observadas a través del este central del Pacífico ecuatorial. La TsSM (promedio desde 180°-100°O) aumentó significativamente, lo que refleja el fortalecimiento y la expansión de temperaturas subsuperficiales sobre el promedio a través del océano Pacífico. Las anomalías atmosféricas se debilitaron debido a la variabilidad subestacional, pero aún reflejaron características de La Niña. Anomalías en los vientos del oeste en niveles bajos sobre el Pacífico oeste ecuatorial estuvieron presente y las anomalías de vientos del oeste en niveles altos continuaron sobre el este central del Pacífico ecuatorial. Se evidenció convección suprimida de forma débil cerca de la Línea Internacional de Cambio de Fecha y sobre el continente marítimo ecuatorial, con convección reforzada ubicada fuera del ecuador. Los índices tradicional y ecuatorial de la Oscilación del Sur fueron positivos. Colectivamente, el sistema acoplado océano-atmósfera permaneció consistente con La Niña.

FEBRERO - ABRIL
60% transición a Neutralidad

ENERO - MARZO
~ 75% condición Neutral

Estaciones

	HN	HS
20-21 marzo	Primavera	Otoño
21-22 junio	Verano	Invierno
22-24 septiembre	Otoño	Primavera
21-22 diciembre	Invierno	Verano

CIIFEN
Ecuador

Feb 2026

TRANSICIÓN A CONDICIONES NEUTRAS

Durante enero de 2025 el océano presentó señales de transición hacia condiciones neutras, sin embargo, la atmósfera mantiene condiciones de Niña débil, sugiriendo una falta de acoplamiento durante la transición a condiciones neutras. Las temperaturas superficiales del mar se acercaron a valores cercanos a lo normal en el Pacífico Central y Oriental, debido a la propagación de anomalías cálidas subsuperficiales en el Pacífico Ecuatorial que debilitaron las anomalías frías durante el mes. Durante enero, el Índice de Oscilación del Sur (IOS) mantuvo valores dentro del umbral La Niña, mostrando fortalecimiento de los vientos alisios en el Pacífico Central.

DICIEMBRE - FEBRERO
~ 90% transición a Neutralidad

JMA
Japón

Feb 10

NEUTRAL

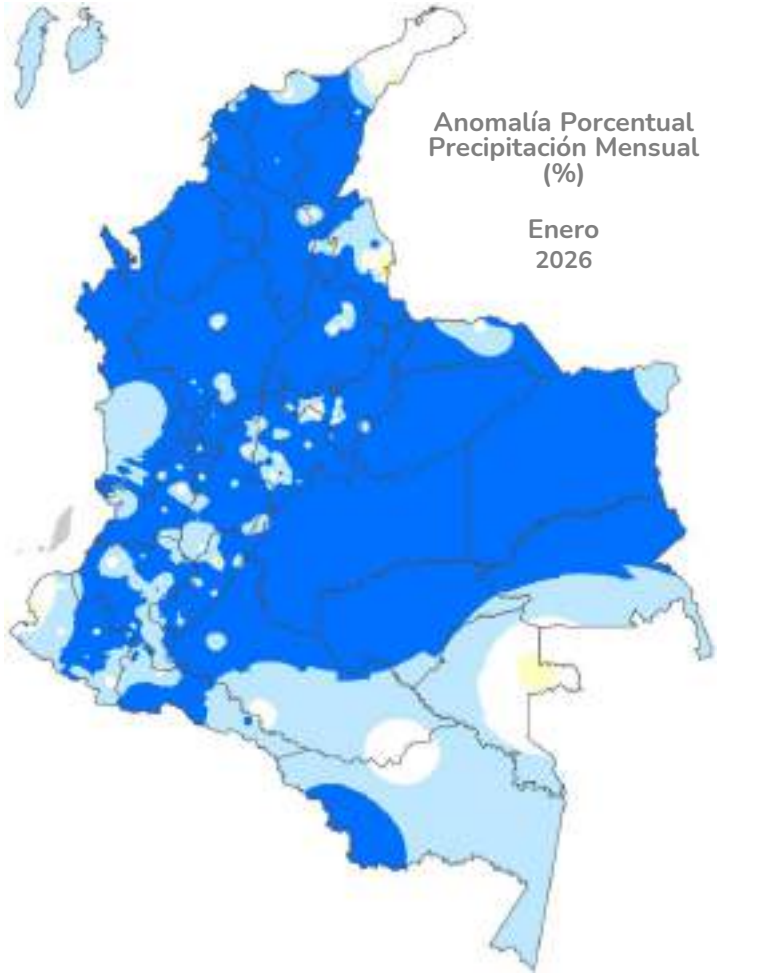
En enero la TSM en la región EN 3 estuvo por debajo de lo normal. La TSM estuvieron sobre lo normal en la cuenca occidental y por debajo de lo normal entre el centro y el oriente. La TsSM en el Pacífico ecuatorial fueron superiores a lo normal en la parte occidental y central, mientras que fueron inferiores a lo normal en la zona oriental. En la atmósfera, los alisios se observaron un poco más fuertes de lo normal en el centro y oriente. La actividad convectiva fue casi normal cerca de la línea de cambio de fecha ecuatorial. Las condiciones generales en la atmósfera y el océano, similares a las de los eventos de La Niña, se están disipando. Las condiciones de neutrales persistieron en enero.

FINAL PRIMAVERA
~ 60% Neutral | ~ 40% Niño

TSM Temperatura Superficial del Mar
TsSM Temperatura Subsuperficial del Mar
ATSM Anomalía Temperatura Superficial del Mar
IOS Índice de Oscilación del Sur
HN Hemisferio Norte
HS Hemisferio Sur

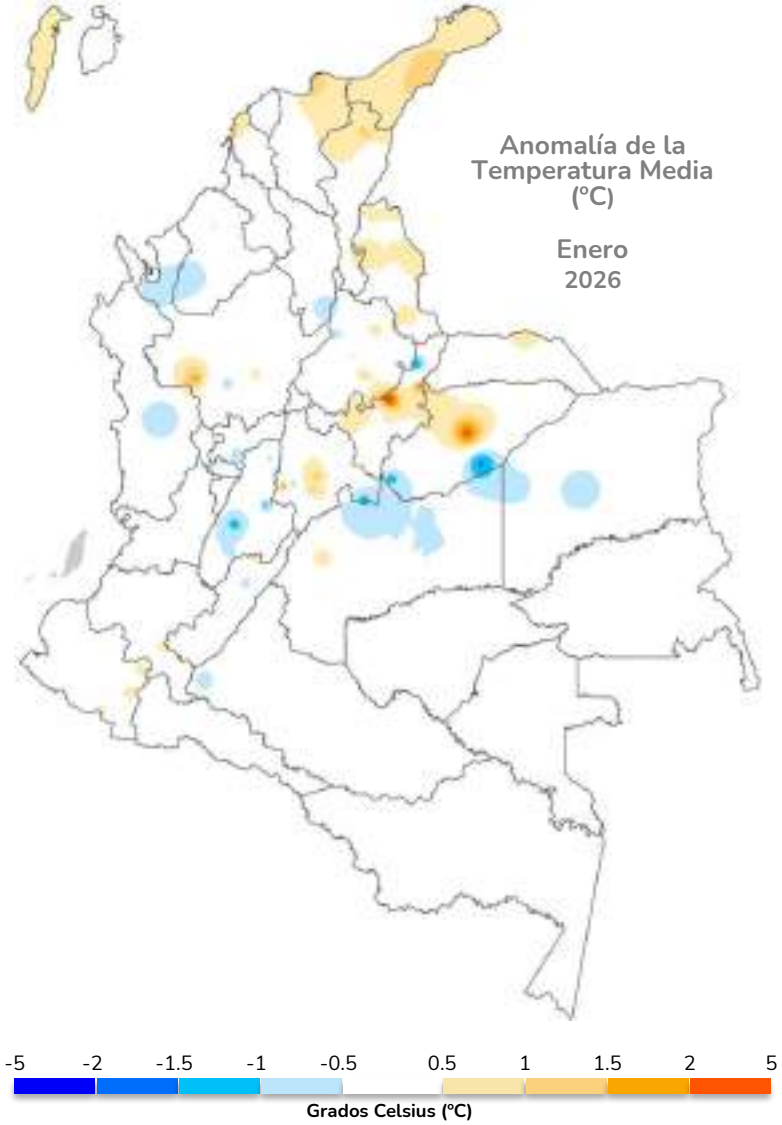
SEGUIMIENTO CLIMATOLÓGICO

PRECIPITACIÓN TOTAL



Las lluvias en las categorías muy por encima y por encima de lo normal se observaron la mayor parte del territorio nacional, incluida el área insular Caribe. Las categorías muy por debajo de lo normal y por debajo de lo normal se reportaron en amplias extensiones de La Guajira y sectores de Norte de Santander, Chocó y Vaupés. El comportamiento normal se presentó en zonas de menor extensión que se distribuyeron particularmente sobre la región Andina.

TEMPERATURA MEDIA



En el territorio nacional, las temperaturas se observaron generalmente dentro de los valores normales. Las anomalías positivas se registraron en sectores de La Guajira, Magdalena, Cesar, Santanderes, Boyacá, Antioquia, Cundinamarca, auca y Nariño. Las anomalías negativas se registraron en zonas de Bolívar, Córdoba, Antioquia, Caldas, Risaralda, Tolima. Los valores registrados dentro del rango normal se observaron en una amplia zona al oriente del país.

ENLACES DE INTERÉS

Alteraciones más probables de la lluvia y la temperatura ante la ocurrencia de los fenómenos El Niño y La Niña

http://archivo.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/clima/fenomenos-el-nino-y-la-nina

Boletín de Predicción Climática

https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/Boletín-de-predicción-climática

Productos – Fenómenos El Niño y La Niña

https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/Boletín-de-seguimiento-al-ciclo-ENOS

La variabilidad climática y el cambio climático en Colombia

http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023778/023778.html



Tipo La Niña debilitándose

Vigilancia: El Niño

Boletín No. 210

BOLETÍN DE SEGUIMIENTO
FENÓMENO ENOS

La Temperatura Superficial del Mar (TSM) en la franja ecuatorial del océano Pacífico se registró dentro del rango neutral en su *lado frío* en la cuenca centro-oriental (EN 3.4 y EN 3) y en su lado cálido en la región occidental (EN 4), mientras que, se observó sobre el rango de neutralidad en la cuenca oriental (EN 1+2). En subsuperficie Se mantuvo el núcleo de agua cálida sobre la cuenca ecuatorial, con un mayor calentamiento alrededor de los 125°W y 100 m de profundidad. En altura (200 hPa) persistieron las anomalías del oeste; sin embargo, durante la primera parte del período se observaron también anomalías del este sobre la cuenca occidental. En niveles bajos (850 hPa) los alisios se fortalecieron durante la segunda quincena. La actividad convectiva se registró entre normal y suprimida alrededor de los 180°W. *Durante el último mes, las condiciones oceánicas se registraron en el rango neutral y los parámetros atmosféricos reflejaron características similares a los eventos La Niña históricos, por lo que se presenta un debilitamiento de las condiciones Tipo La Niña.*

Condiciones futuras

En el informe más reciente del CPC de la NOAA se espera una transición de La Niña a la fase Neutral en el próximo mes, condición que se extendería hasta mayo-julio 2026 (55% de probabilidad). En junio-agosto de 2026 es probable que surja El Niño (62% de probabilidad) y que persista *por lo menos* hasta finales de 2026.

Nota

El Ideam advierte sobre la probable transición hacia anomalías positivas de la TSM en el Pacífico ecuatorial, alcanzando umbrales característicos de El Niño alrededor de mitad de año. De acuerdo con los análisis internacionales, se prevé que esta condición persista durante el segundo semestre del año.

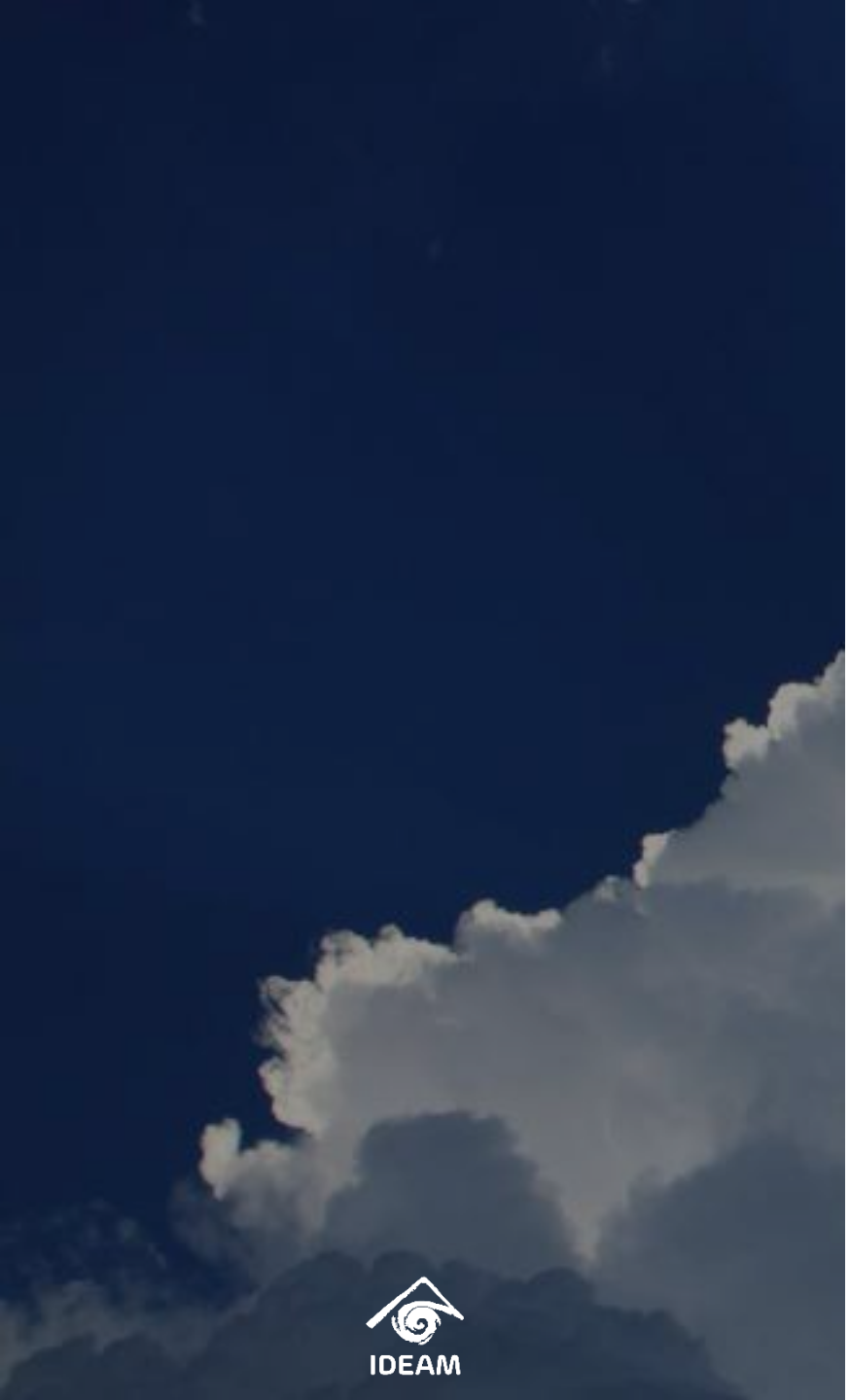
El Instituto continuará monitoreando el comportamiento océano-atmosférico e informando a la comunidad en general el estado, evolución reciente y las perspectivas del Fenómeno ENOS.

***Tipo La Niña**: este estado advierte que se está observando una dinámica oceánica y atmosférica similar a los Fenómenos de La Niña históricos. Esta condición se mantiene durante un período de 1 a 4 trimestres móviles consecutivos.

El Ideam mantendrá los análisis y la comunicación oficial del Fenómeno ENOS con el **ONI**, hasta que se adelanten los estudios pertinentes que permitan determinar si es necesario adoptar el RONI.

Marzo de 2026

IDEAM



Contenido

Sinopsis

Definición

Seguimiento
Temperatura Superficial del Mar
Temperatura Subsuperficial del Mar
Atmósfera en Altura y Superficie
Radiación de Onda Larga
Indicadores del Fenómeno ENOS
Indicadores del Sistema Climático

Perspectivas de los Centros Internacionales

Seguimiento Climatológico de
Febrero - 2026

Enlaces de Interés

Directivos

Ghisliane Echeverry Prieto
Directora General
TC. Diana Carolina Rueda Dimate
Subdirectora de Meteorología

Autor

Julieta Serna Cuenca
Grupo de Climatología y Agrometeorología
Subdirección de Meteorología

Seguimiento
Fenómeno ENOS

"El Niño" es el término originalmente usado para describir la aparición de aguas superficiales relativamente más cálidas de lo normal en el Pacífico Tropical central y oriental, frente a las costas del norte de Perú, Ecuador y sur de Colombia. Este calentamiento de la superficie del océano, cubre grandes extensiones y, por su magnitud, afecta el clima en diferentes regiones del planeta, entre ellas, el norte de Suramérica, donde está situado el territorio colombiano.

El **IDEAM** analiza la información emitida tanto por la **OMM** como por diferentes centros climáticos mundiales, tales como la **NOAA**, **IRI**, **BOM**, **CIIFEN**, **JMA**, entre otros, sobre la condición actual y futura del ciclo El Niño – Oscilación del Sur. Dichas organizaciones tienen la información de referencia sobre la evolución de la Temperatura Superficial del Mar (TSM) y la dinámica atmosférica con base en registros de satélite, boyas, reportes de embarcaciones y aeronaves, entre otras.

Con la información mencionada, el **IDEAM** analiza las alteraciones más probables de estos eventos en el clima nacional, en respuesta a la modulación de los patrones de circulación atmosférica establecidos en las regiones. Se genera un reporte mensual con el comportamiento reciente del sistema climático y su correspondencia con las diferentes fases del ENOS, incluyendo las proyecciones que los centros climáticos mundiales emiten. Así mismo, el Instituto actualiza las predicciones climáticas sobre el territorio nacional, acorde con la dinámica y evolución de las diferentes oscilaciones que corresponden a la variabilidad climática.

Es importante señalar que, aunque la TSM es el indicador comúnmente utilizado para establecer la presencia y evolución de "El Niño/La Niña", el **IDEAM** analiza varios indicadores oceánicos y atmosféricos. Esto implica que, para la consolidación del fenómeno, debe existir acoplamiento.

Los diferentes estudios realizados por el IDEAM han permitido establecer que el impacto de El Niño (La Niña) en Colombia, se refleja en un déficit (aumento) significativo de las precipitaciones, así como en un aumento (disminución) importante de la temperatura del aire, especialmente en sectores de las regiones Caribe, Andina y Pacífica. Cabe destacar, que la alteración del régimen de lluvias por la ocurrencia de estos fenómenos no sigue un patrón común; por el contrario, es diferencial a lo largo y ancho del territorio nacional (continental e insular).

IDEAM
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

OMM
Organización Meteorológica Mundial

NOAA
Administración Atmosférica y Oceánica de los Estados Unidos

IRI
Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad

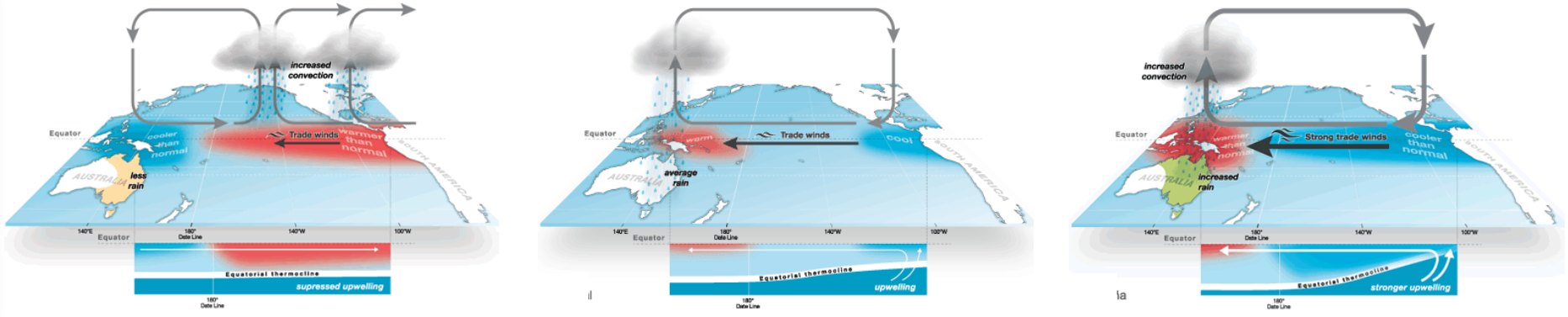
BOM
Oficina de Meteorología de Australia

CIIFEN
Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno El Niño

JMA
Agencia Meteorológica del Japón

Fuente: BOM

DINÁMICA OCÉANO - ATMÓSFERA



FENÓMENO EL NIÑO | CONDICIONES NEUTRALES | FENÓMENO LA NIÑA

CONDICIONES DEL PACÍFICO TROPICAL

OCÉANO SUPERFICIAL

La Temperatura Superficial del Mar (TSM) en la franja ecuatorial del océano Pacífico se registró dentro del rango neutral en su *lado frío* en la cuenca centro-oriental (EN 3.4 y EN 3) y en su lado cálido en la región occidental (EN 4); mientras que, se observó sobre el rango de neutralidad en la cuenca oriental (EN 1+2).

Las temperaturas alrededor de la franja ecuatorial fluctuaron con anomalías entre **-0.3 °C** y **0.7 °C**.

En lo corrido de marzo el enfriamiento se ha debilitado sobre la cuenca ecuatorial, y las anomalías positivas han alcanzado valores de hasta a 1.5 °C sobre al costa suramericana.

Según el reporte de la NOAA (16 de marzo del 2026), las anomalías durante la última semana se registraron así (Fig. 3):

Niño 4:	**-0.2 °C**
Niño 3.4:	**-0.5 °C**
Niño 3:	**0.0 °C**
Niño1+2:	**1.2 °C**

*Normal / Neutral
-0.5°C – 0.5°C

Figura No. 1

PROMEDIO DE ANOMALÍAS DE LA TEMPERATURA SUPERFICIAL DEL MAR 08 FEBRERO 2026 – 07 MARZO 2026

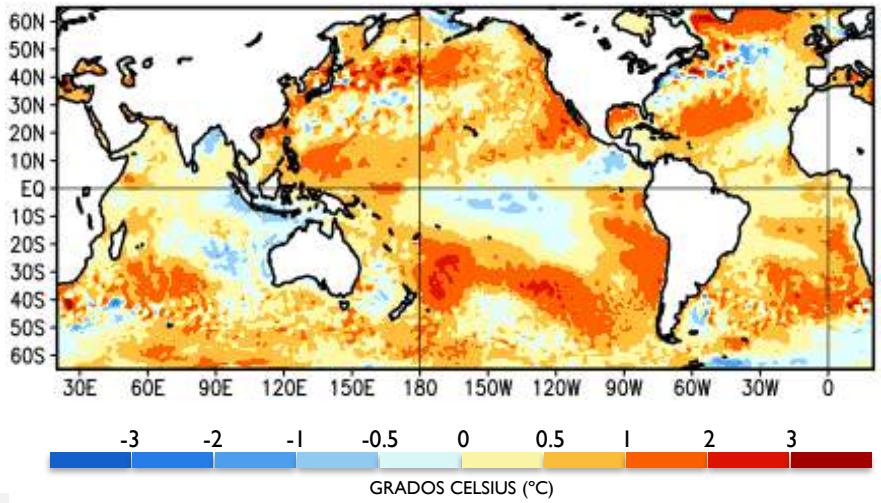


Figura No. 2

REGIONES EL NIÑO

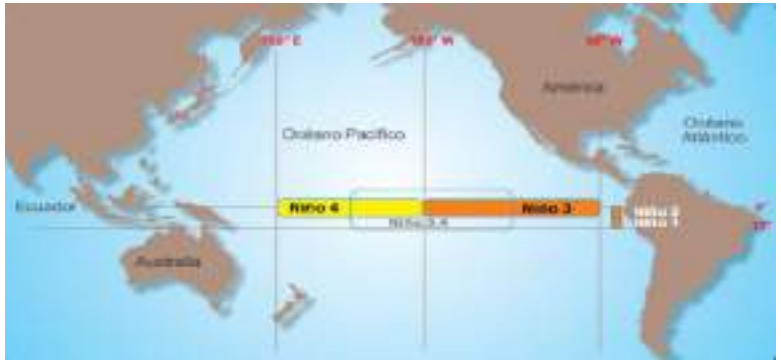
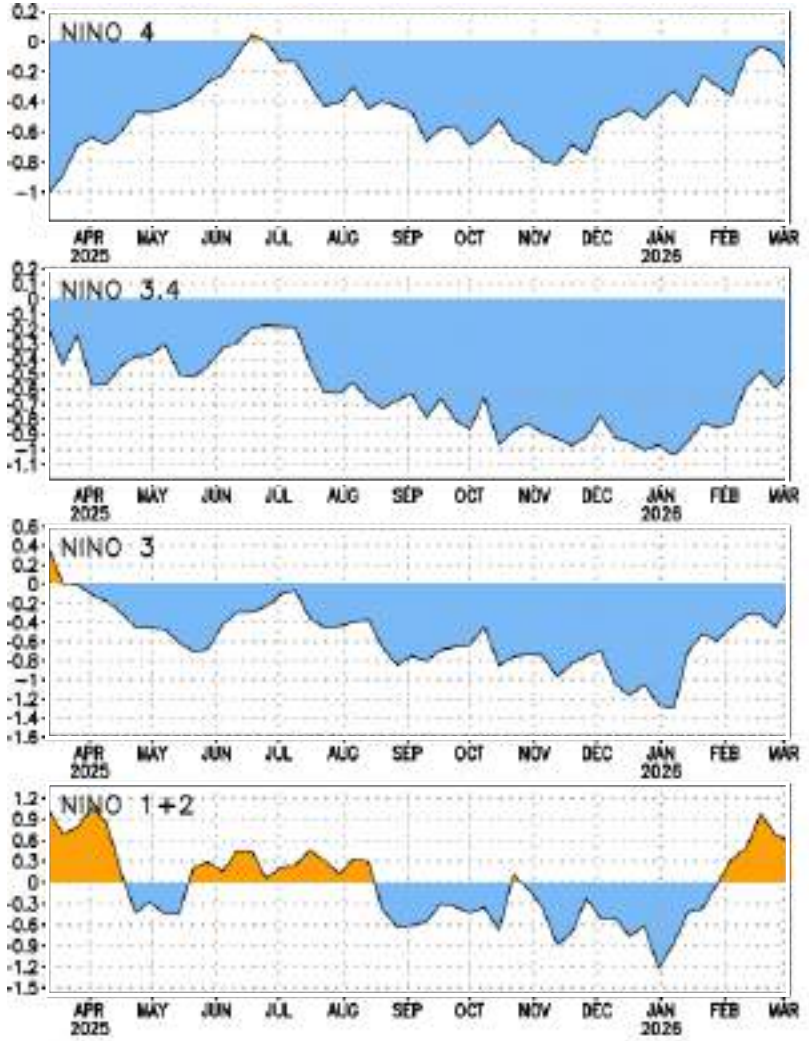


Figura No. 3

ANOMALÍAS RELATIVAS DE LA TEMPERATURA SUPERFICIAL DEL MAR – ATSM



OCÉANO SUBSUPERFICIAL

Figura 4

Se mantuvo el núcleo de **agua cálida** sobre la cuenca ecuatorial, con un mayor calentamiento alrededor de los 125°W y 100 m de profundidad.

Figura 5

Las anomalías **positivas** dominaron la franja ecuatorial.

Figura No. 4

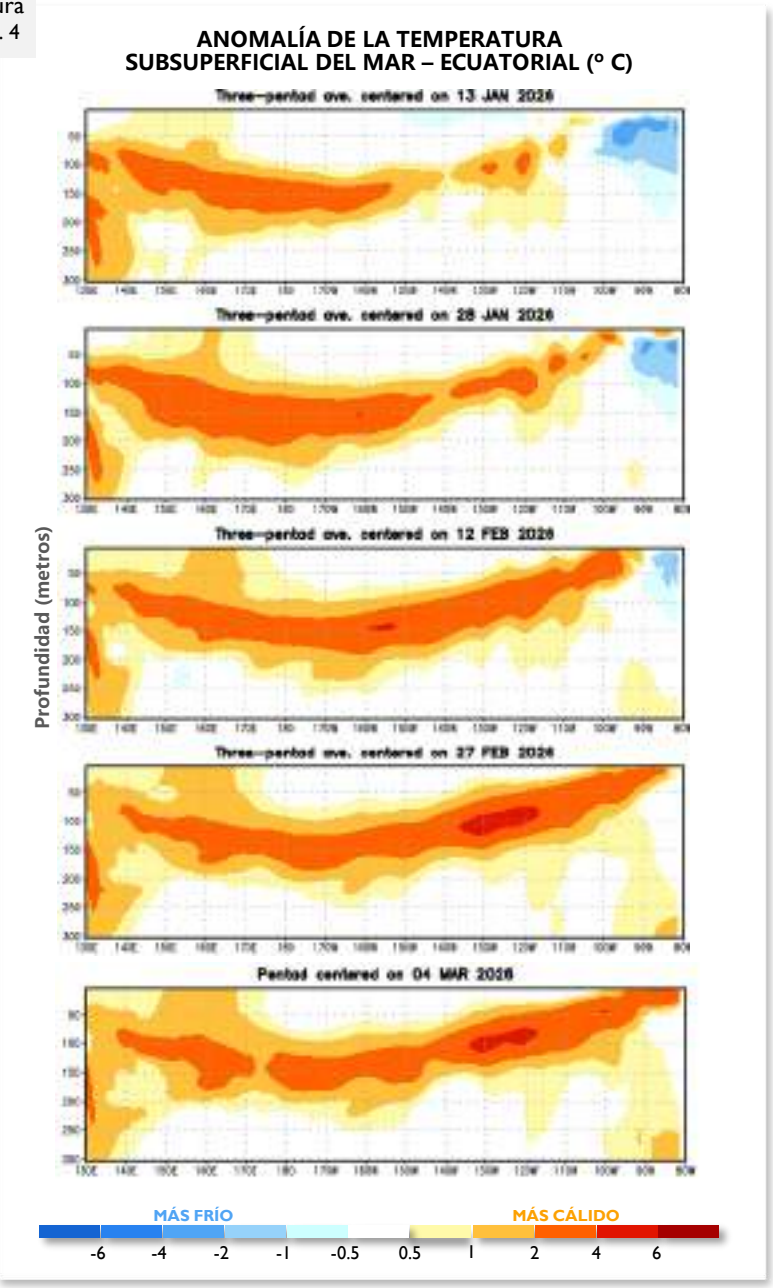
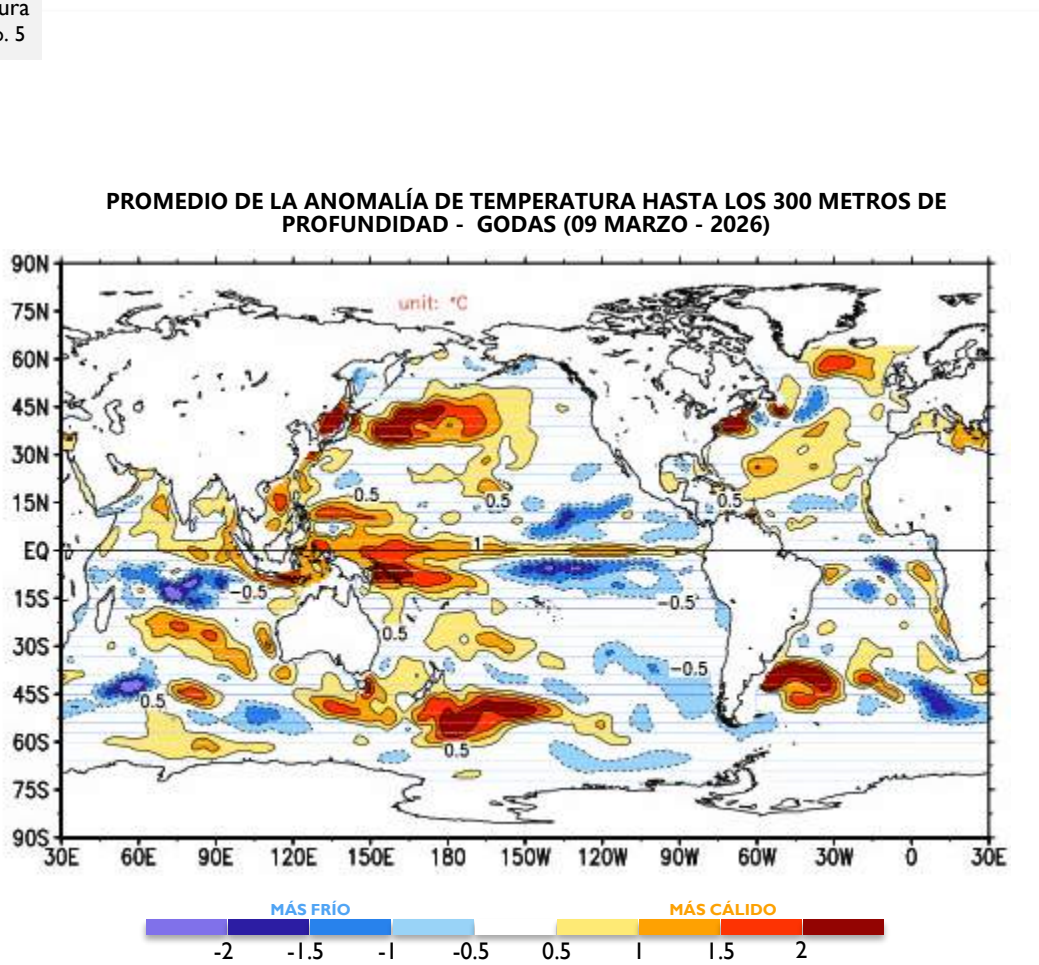


Figura No. 5



ATMÓSFERA EN ALTURA Y SUPERFICIE

200 hPa y 850 hPa

CONDICIONES DEL PACÍFICO TROPICAL

Figura 7

Persistieron las anomalías del oeste; sin embargo, durante la primera parte del período se observaron también anomalías del este sobre la cuenca occidental.

Figura 8

Los alisios se fortalecieron durante la segunda quincena.

Figura No. 9

CIRCULACIÓN DE WALKER
CONDICIONES EL NIÑO

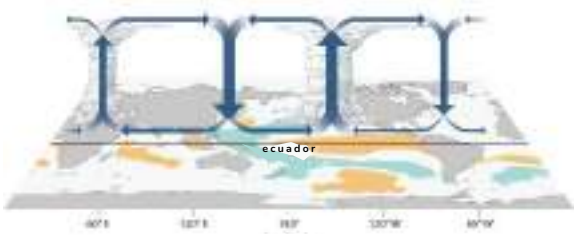


Figura No. 7

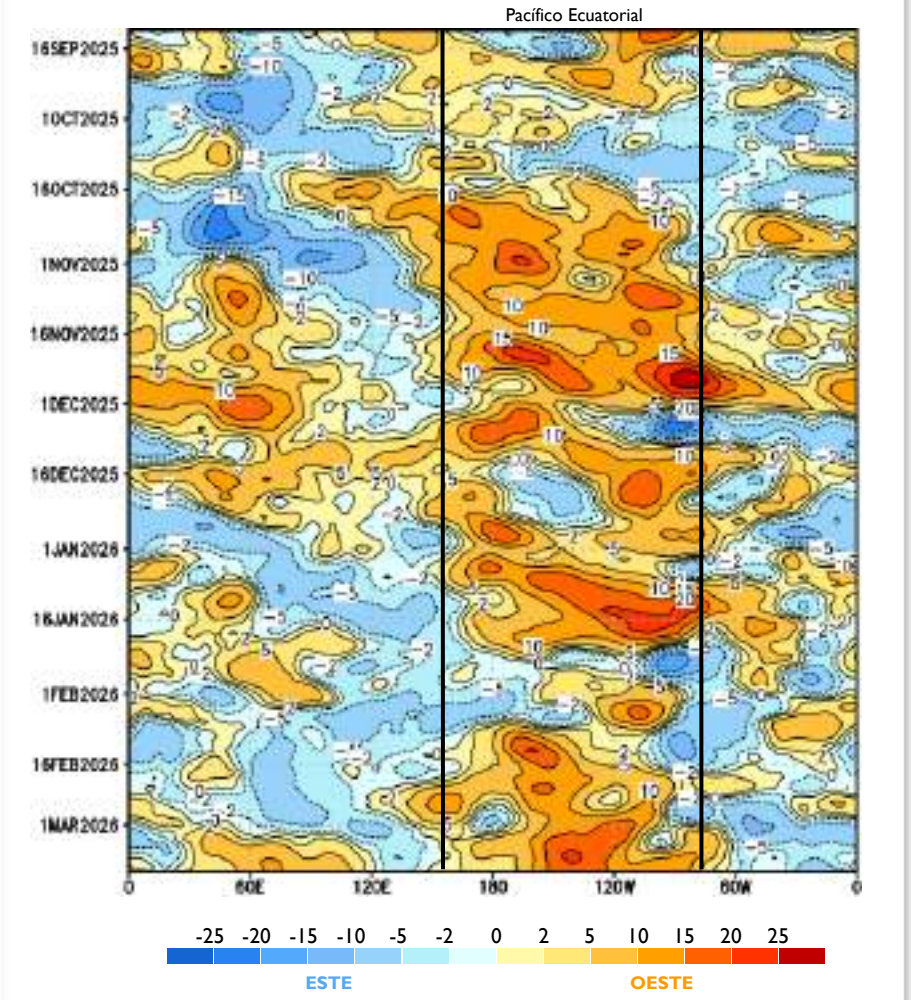
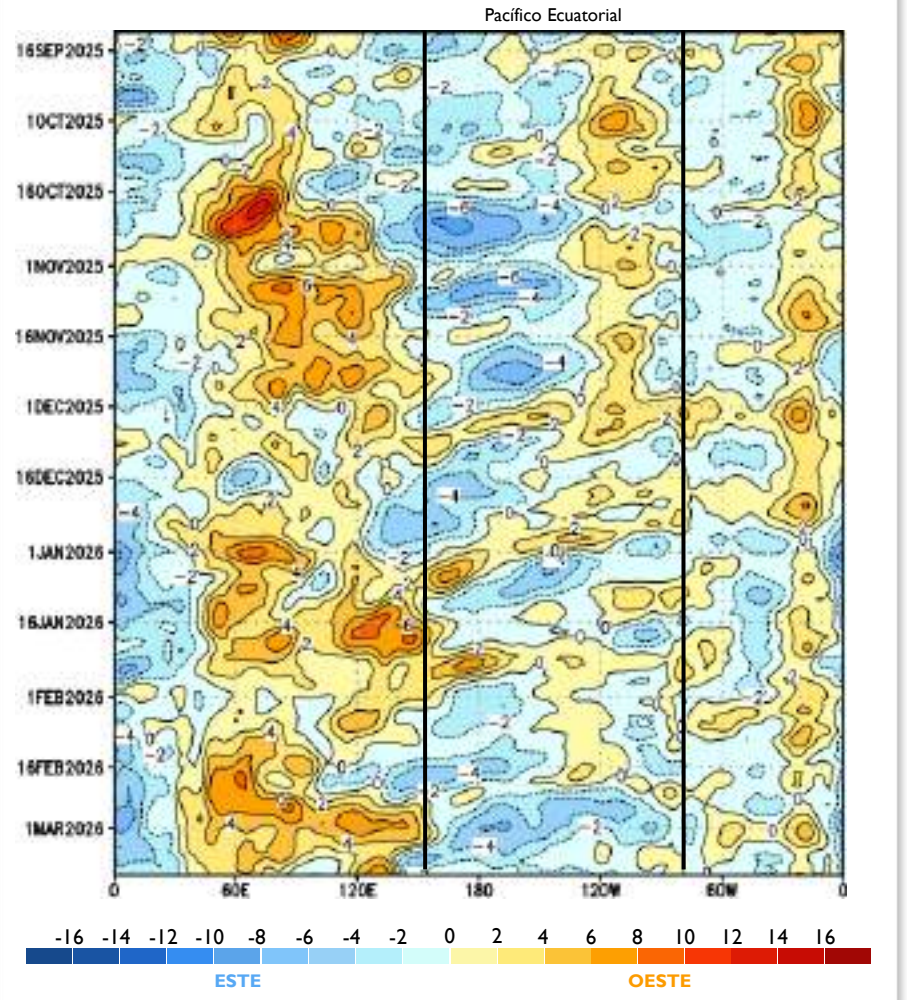


Figura No. 8



INDICADORES DEL CICLO ENOS

ONI – ERSST.v5
Indicador El Niño.

Basado en:
1. Temperatura Superficial del Mar.

Condición más reciente
DEF: Neutral

Valores ≥ 0.5	Valores >-0.5 < 0.5	Valores ≤ -0.5
El Niño	**Neutral**	**La Niña**

RONI – ERSST.v5
Indicador Relativo El Niño.

Basado en:
1. Temperatura Superficial del Mar.

Condición más reciente
DEF: La Niña

Tabla No. 1

ONI - ERSST.v5
https://origin.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/ensostuff/ONI_v5.php

	DEF	EFM	FMA	MAM	AMJ	MJJ	JJA	JAS	ASO	SON	OND	NDE
2010	1.5	1.2	0.8	0.4	-0.2	-0.7	-1.0	-1.3	-1.6	-1.6	-1.6	-1.5
2011	-1.3	-1.0	-0.8	-0.6	-0.5	-0.4	-0.4	-0.6	-0.8	-1.0	-1.0	-0.9
2012	-0.7	-0.6	-0.5	-0.4	-0.2	0.1	0.3	0.4	0.4	0.3	0.1	-0.1
2013	-0.3	-0.3	-0.2	-0.2	-0.3	-0.3	-0.4	-0.3	-0.2	-0.1	-0.1	-0.2
2014	-0.3	-0.3	-0.1	0.2	0.3	0.2	0.1	0.1	0.3	0.5	0.7	0.8
2015	0.7	0.6	0.7	0.8	1.0	1.3	1.6	1.9	2.2	2.5	2.6	2.8
2016	2.6	2.3	1.7	1.0	0.5	0.0	-0.3	-0.5	-0.6	-0.6	-0.6	-0.5
2017	-0.2	0.0	0.2	0.3	0.4	0.4	0.2	-0.1	-0.3	-0.6	-0.8	-0.9
2018	-0.8	-0.7	-0.6	-0.4	-0.1	0.1	0.1	0.3	0.5	0.8	1.0	0.9
2019	0.9	0.9	0.8	0.8	0.6	0.5	0.3	0.2	0.2	0.4	0.6	0.7
2020	0.6	0.6	0.5	0.3	0.0	-0.2	-0.4	-0.5	-0.8	-1.1	-1.2	-1.1
2021	-0.9	-0.8	-0.7	-0.5	-0.4	-0.3	-0.3	-0.4	-0.6	-0.8	-0.9	-0.9
2022	-0.8	-0.8	-0.9	-1.0	-0.9	-0.8	-0.8	-0.9	-1.0	-0.9	-0.8	-0.7
2023	-0.5	-0.3	0.0	0.3	0.6	0.8	1.1	1.4	1.6	1.8	2.0	2.1
2024	1.9	1.6	1.3	0.8	0.5	0.2	0.1	-0.1	-0.2	-0.2	-0.3	-0.4
2025	-0.4	-0.2	-0.1	0.0	0.0	0.0	-0.1	-0.3	-0.4	-0.5	-0.6	-0.5
2026	-0.4											

Tabla No. 2

RONI - ERSST.v5
https://origin.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/ensostuff/ONI_v5.php

Year	DJF	JFM	FMA	MAM	AMJ	MJJ	JJA	JAS	ASO	SON	OND	NDJ
2010	1.5	1.1	0.6	0.1	-0.5	-1.0	-1.3	-1.5	-1.7	-1.7	-1.7	-1.6
2011	-1.4	-1.2	-0.9	-0.7	-0.5	-0.3	-0.4	-0.5	-0.7	-0.9	-1.0	-1.0
2012	-0.8	-0.6	-0.6	-0.5	-0.3	0.0	0.3	0.4	0.4	0.2	-0.1	-0.4
2013	-0.6	-0.6	-0.5	-0.4	-0.4	-0.4	-0.4	-0.3	-0.3	-0.2	-0.2	-0.3
2014	-0.5	-0.5	-0.3	0.0	0.1	0.0	-0.1	-0.1	0.1	0.4	0.5	0.6
2015	0.5	0.4	0.5	0.6	0.8	1.0	1.3	1.6	1.9	2.2	2.3	2.4
2016	2.2	1.8	1.3	0.5	-0.1	-0.6	-0.9	-1.0	-1.1	-1.1	-1.1	-1.0
2017	-0.7	-0.5	-0.3	-0.1	0.1	0.1	-0.2	-0.5	-0.7	-1.0	-1.1	-1.3
2018	-1.1	-1.0	-0.9	-0.7	-0.3	0.0	0.1	0.2	0.4	0.7	0.8	0.7
2019	0.6	0.6	0.6	0.5	0.3	0.2	0.0	-0.1	0.0	0.1	0.2	0.2
2020	0.1	0.1	0.0	-0.3	-0.6	-0.8	-0.8	-0.9	-1.2	-1.5	-1.5	-1.4
2021	-1.2	-1.0	-1.0	-0.8	-0.6	-0.5	-0.6	-0.7	-0.9	-1.1	-1.2	-1.2
2022	-1.2	-1.2	-1.3	-1.3	-1.2	-1.0	-0.9	-1.0	-1.1	-1.1	-1.0	-1.0
2023	-0.8	-0.6	-0.4	-0.2	0.1	0.4	0.6	0.9	1.1	1.4	1.5	1.5
2024	1.2	0.9	0.5	0.1	-0.3	-0.5	-0.5	-0.6	-0.8	-0.8	-0.9	-1.1
2025	-1.1	-0.9	-0.7	-0.5	-0.5	-0.4	-0.5	-0.6	-0.8	-0.9	-0.9	-1.0
2026	-0.9											

INDICADORES DEL SISTEMA CLIMÁTICO

TSM
Temperatura Superficial del Mar.

EN
Regiones El Niño para el monitoreo de la TSM. El ONI, se basa en la observación de la región 3.4.

IOS
Índice de Oscilación del Sur. Se refiere a la variación estandarizada de presión del nivel del mar entre Darwin y Tahití.

IOS Ecuatorial
Índice de Oscilación del Sur Ecuatorial. Se refiere a las anomalías estandarizadas de presión entre el Pacífico ecuatorial este (80°W – 130°W, 5°N – 5°S) y un área sobre Indonesia (90°E – 140°E , 5°N – 5°S).

NAO
Diferencia de Presión entre la Alta Subtropical de los Azores y la Baja Polar.

MEIv2
Índice El Niño Multivariado.

QBO
Oscilación Cuasibienal. Se refiere al comportamiento del viento en la estratósfera.

PDO
Oscilación Decadal del Pacífico.

SINOPSIS

Febrero 2026
Tipo La Niña debilitándose

Las condiciones oceánicas se reportaron en el rango neutral *en su lado frío* y algunos parámetros atmosféricos reflejaron características de eventos la Niña históricos.

Febrero 2026



OSCILACIONES
EN DIFERENTES ESCALAS

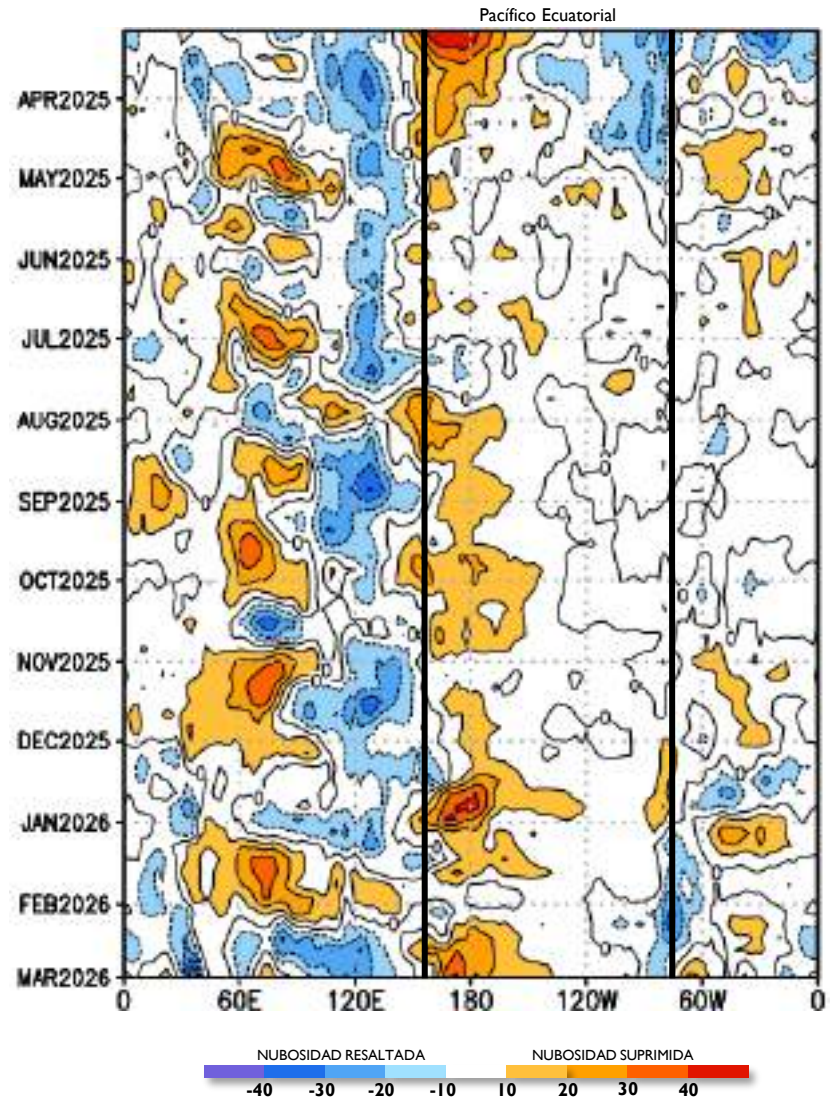
MEIv2	QBO	PDO
-0.8	-23.1	-1.01
Neutral (Dic \| Ene)	Viento del Este	Fase Negativa

RADIACIÓN DE ONDA LARGA

La actividad convectiva se registró entre **normal** y suprimida alrededor de los 180°W.

Nota
180°W – Línea del Cambio de Fecha

Figura No. 10



Centros Internacionales
Perspectivas

OMM
Mundial

Feb 2026

LA NIÑA DÉBIL DESVANECIENDÓSE

Desde mediados de febrero, las condiciones observadas en el Pacífico tropical, congruentes con un episodio débil de La Niña, pierden vigor. Según las predicciones de los modelos y las evaluaciones de los expertos, hay una probabilidad del 60% de que se instauren condiciones neutras en cuanto al ENOS entre marzo y mayo de 2026y del 30% para la formación de un evento La Niña y del 10% para El Niño. Entre abril y junio la neutralidad la probabilidad de la fase neutral aumenta al 70% y la de El Niño aumenta a 40% entre mayo y julio.

DICIEMBRE - FEBRERO
~ 55% condición La Niña

BOM
Australia

Mar 03

LA NIÑA ESTÁ LLEGANDO A SU FIN

El fenómeno 2025-2026 está llegando a su fin. Las TSM en el Pacífico tropical central han superado el umbral de La Niña (–0,80 °C) durante las últimas dos semanas. El reciente calentamiento en las capas subsuperficiales sugiere que es probable que el fenómeno continúe debilitándose en las próximas semanas. Si bien los indicadores oceánicos se están debilitando progresivamente, los indicadores atmosféricos, como los vientos alisios, la presión y la nubosidad en el Pacífico tropical, se mantienen en consonancia con condiciones limítrofes de La Niña. Los vientos alisios en el Pacífico ecuatorial central han sido más fuertes de lo habitual en la última quincena. El IOS es de +11,6, superior al umbral de La Niña de +7. Los sistemas tropicales transitorios pueden afectar el IOS a corto plazo durante el verano y principios del otoño, y no necesariamente reflejan el estado del sistema climático. Todos los modelos, incluido el de la Oficina, indican un retorno a condiciones neutrales a principios del otoño. Se pronostica un calentamiento continuo en el Océano Pacífico tropical, favoreciéndose la fase neutral al menos hasta finales del otoño. Algunos modelos sugieren la posibilidad de que se desarrolle El Niño a partir de junio, pero esto sigue siendo incierto debido al largo plazo de predicción y a la moderada dispersión de las predicciones entre los modelos más allá del otoño.

CPC/IRI
Estados Unidos

Mar 12

ADVERTENCIA DE LA NIÑA

La Niña continuó en febrero de 2026, con TSM por debajo del promedio persistiendo en el Océano Pacífico ecuatorial este-central. El valor semanal más reciente del índice Niño-3.4 fue de -0.5°C, con los índices más al oeste (Niño-4) y más al este (Niño-1+2) a -0.2°C y +0.6°C, respectivamente. La TsSM (promedio desde 180°-100°O), continuó aumentando, lo que refleja el fortalecimiento de temperaturas de la subsuperficie sobre el promedio a través del Pacífico. Sobre el Pacífico ecuatorial este-central, las anomalías de los vientos en los niveles bajos estuvieron del este, mientras que las anomalías en los niveles altos estuvieron del oeste. La convección estuvo suprimida sobre la Línea Internacional de Cambio de Fecha y aumentó sobre Indonesia. Los índices tradicional y ecuatorial de la Oscilación del Sur fueron positivos. Colectivamente, el sistema acoplado océano-atmósfera permaneció consistente con La Niña.

MAYO - JULIO
55% transición a Neutralidad

JUNIO - AGOSTO
~ 62% condición Neutral

Estaciones

	HN	HS
20-21 marzo	Primavera	Otoño
21-22 junio	Verano	Invierno
22-24 septiembre	Otoño	Primavera
21-22 diciembre	Invierno	Verano

CIIFEN
Ecuador

Feb 2026

TRANSICIÓN A CONDICIONES NEUTRAS

Durante enero de 2025 el océano presentó señales de transición hacia condiciones neutras, sin embargo, la atmósfera mantiene condiciones de Niña débil, sugiriendo una falta de acoplamiento durante la transición a condiciones neutras. Las temperaturas superficiales del mar se acercaron a valores cercanos a lo normal en el Pacífico Central y Oriental, debido a la propagación de anomalías cálidas subsuperficiales en el Pacífico Ecuatorial que debilitaron las anomalías frías durante el mes. Durante enero, el Índice de Oscilación del Sur (IOS) mantuvo valores dentro del umbral La Niña, mostrando fortalecimiento de los vientos alisios en el Pacífico Central.

DICIEMBRE - FEBRERO
~ 90% transición a Neutralidad

JMA
Japón

Mar 10

NEUTRAL

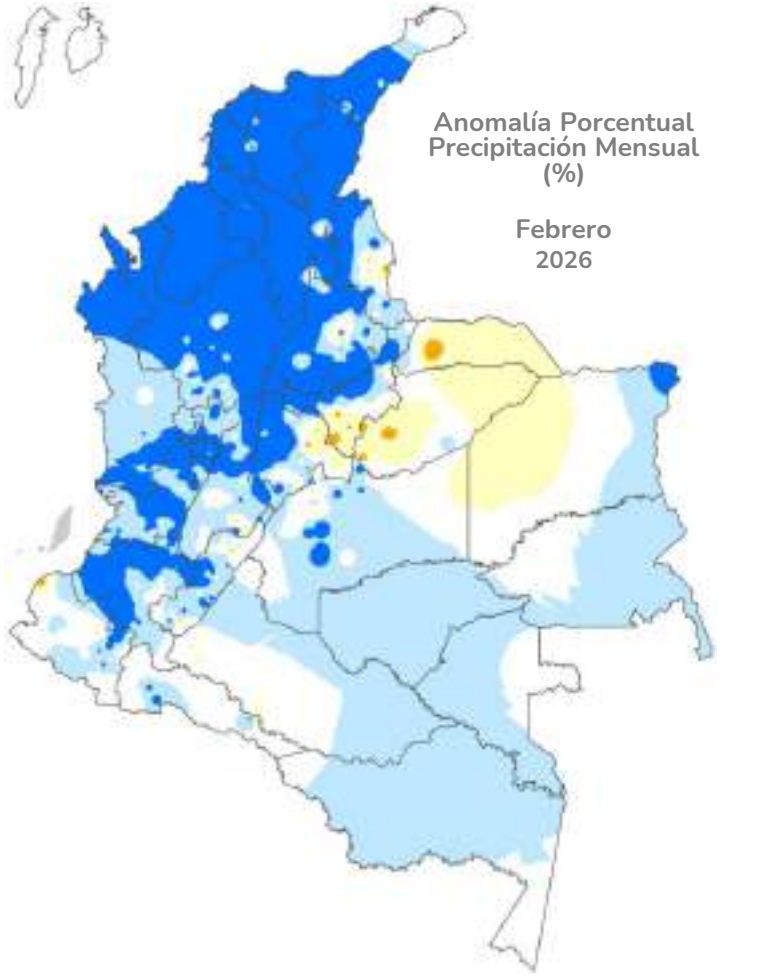
En febrero la TSM en la región EN 3 estuvo cerca de lo normal. La TSM estuvieron sobre lo normal en la cuenca occidental y por debajo de lo normal entre el centro y el oriente. La TsSM en el Pacífico ecuatorial fueron superiores a lo normal en la parte occidental y oriental, mientras que fueron inferiores a lo normal en la zona central. En la atmósfera, los alisios se observaron un poco más fuertes de lo normal en el centro y occidente, y cercanos a lo normal en el oriente. La actividad convectiva se observó ligeramente más débil de lo normal cerca de la línea de cambio de fecha ecuatorial. Las condiciones generales en la atmósfera y el océano, similares a las de los eventos de La Niña en disipación. Las condiciones de neutrales persistieron en febrero.

PRIMAVERA
~ 50% Neutral | ~ 50% Niño

TSM Temperatura Superficial del Mar
TsSM Temperatura Subsuperficial del Mar
ATSM Anomalía Temperatura Superficial del Mar
IOS Índice de Oscilación del Sur
HN Hemisferio Norte
HS Hemisferio Sur

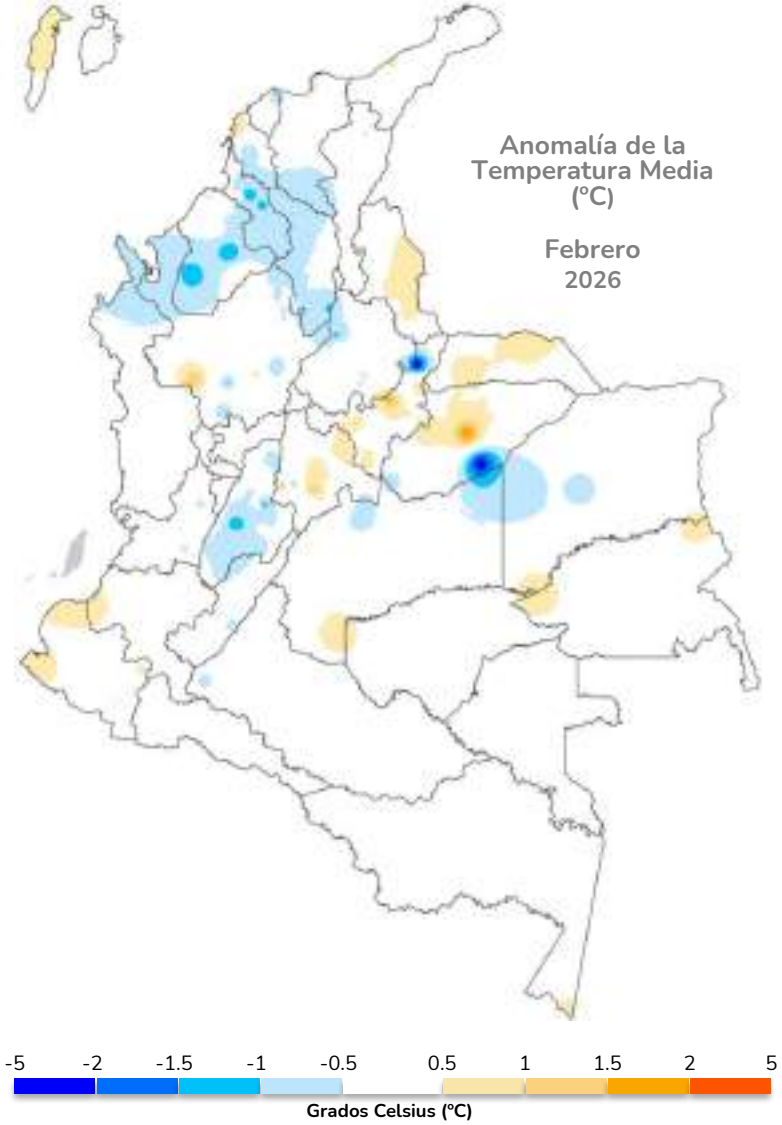
SEGUIMIENTO CLIMATOLÓGICO

PRECIPITACIÓN TOTAL



Las lluvias en las categorías muy por encima se registraron en la región Caribe y sectores de la región Andina y Pacífica por encima de lo normal se observaron la mayor parte del territorio nacional, incluida el área insular Caribe. Las categorías muy por debajo de lo normal y por debajo de lo normal se reportaron en amplias extensiones de Arauca y Casanare, así como en zonas de Norte de Santander, Boyacá, Cundinamarca y Vichada. El comportamiento normal se destacó en el área insular Caribe.

TEMPERATURA MEDIA



En el territorio nacional, las temperaturas se observaron generalmente dentro de los valores normales. Las anomalías positivas se registraron en sectores del nororiente de la región Andina, así como el occidente de la región Orinoquía y el sur de la región Pacífica. Las anomalías negativas se registraron en zonas del suroccidente en la región Caribe, tanto como el Tolima y áreas puntuales de Boyacá, Casanare, Vichada y Meta. Los valores registrados dentro del rango normal se observaron en una amplia zona al sur del país.

ENLACES DE INTERÉS

Alteraciones más probables de la lluvia y la temperatura ante la ocurrencia de los fenómenos El Niño y La Niña

http://archivo.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/clima/fenomenos-el-nino-y-la-nina

Boletín de Predicción Climática

https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/Boletín-de-predicción-climática

Productos – Fenómenos El Niño y La Niña

https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/Boletín-de-seguimiento-al-ciclo-ENOS

La variabilidad climática y el cambio climático en Colombia

http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023778/023778.html



Tipo La Niña

Boletín No. 207

BOLETÍN DE SEGUIMIENTO
FENÓMENO ENOS

La Temperatura Superficial del Mar (TSM) en la franja ecuatorial del océano Pacífico en la franja ecuatorial del océano Pacífico se registró dentro de los umbrales de La Niña en la región central (EN 3.4) y en el rango neutral en su lado frío en las regiones EN 1+2, EN 3 y EN 4. En subsuperficie se observó una mayor extensión del núcleo de anomalías negativas y la permanencia de las anomalías positivas sobre la cuenca occidental. En altura (200 hPa) sobresalió el fortalecimiento de las anomalías del oeste sobre la franja ecuatorial del Pacífico, desde la segunda mitad de octubre. al tiempo que, en niveles bajos (850 hPa) el flujo de los alisios se intensificó entre la cuenca central y occidental. La convección se observó entre normal y suprimida alrededor de los 180°W. *Desde la segunda quincena de octubre, el sistema acoplado océano-atmósfera reflejó enfriamiento en los niveles de La Niña y señales de acoplamiento atmosférico similares a eventos históricos declarados como Fenómeno La Niña.*

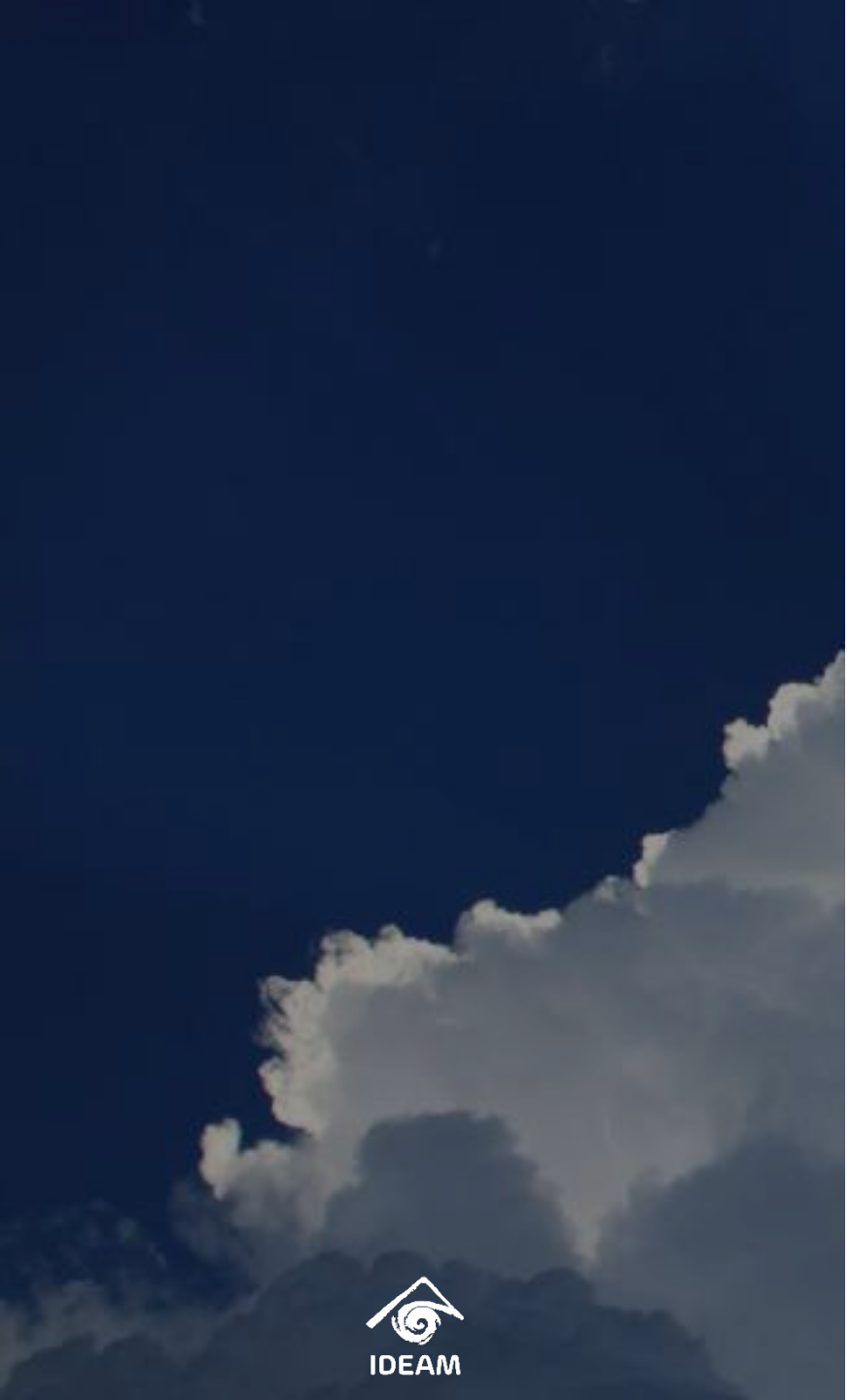
Nota
En el informe más recientes del CPC de la NOAA se favorecen las condiciones de La Niña durante diciembre-febrero 2025/2026 y se proyecta una transición a la neutralidad durante enero-marzo con un 61% de probabilidad.

El **Ideam** continuará monitoreando el comportamiento océano-atmosférico e informando a la comunidad en general el estado, evolución reciente y las perspectivas del Fenómeno ENOS.

* Tipo La Niña: este estado advierte que se está observando una dinámica oceánica y atmosférica similar a los Fenómenos de La Niña históricos. Esta condición puede presentarse hasta por 4 meses consecutivos.

Noviembre de 2025

IDEAM



Contenido

Sinopsis

Definición

Seguimiento
Temperatura Superficial del Mar
Temperatura Subsuperficial del Mar
Atmósfera en Altura y Superficie
Radiación de Onda Larga
Indicadores del Fenómeno ENOS
Indicadores del Sistema Climático

Perspectivas de los Centros Internacionales

Seguimiento Climatológico de
Octubre - 2025

Enlaces de Interés

Directivos

Ghisliane Echeverry Prieto
Directora General
TC. Diana Carolina Rueda Dimate
Subdirectora de Meteorología

Autor

Julieta Serna Cuenca
Grupo de Climatología y Agrometeorología
Subdirección de Meteorología

Seguimiento
Fenómeno ENOS

"El Niño" es el término originalmente usado para describir la aparición de aguas superficiales relativamente más cálidas de lo normal en el Pacífico Tropical central y oriental, frente a las costas del norte de Perú, Ecuador y sur de Colombia. Este calentamiento de la superficie del océano, cubre grandes extensiones y, por su magnitud, afecta el clima en diferentes regiones del planeta, entre ellas, el norte de Suramérica, donde está situado el territorio colombiano.

El **IDEAM** analiza la información emitida tanto por la **OMM** como por diferentes centros climáticos mundiales, tales como la **NOAA**, **IRI**, **BOM**, **CIIFEN**, **JMA**, entre otros, sobre la condición actual y futura del ciclo El Niño – Oscilación del Sur. Dichas organizaciones tienen la información de referencia sobre la evolución de la Temperatura Superficial del Mar (TSM) y la dinámica atmosférica con base en registros de satélite, boyas, reportes de embarcaciones y aeronaves, entre otras.

Con la información mencionada, el **IDEAM** analiza las alteraciones más probables de estos eventos en el clima nacional, en respuesta a la modulación de los patrones de circulación atmosférica establecidos en las regiones. Se genera un reporte mensual con el comportamiento reciente del sistema climático y su correspondencia con las diferentes fases del ENOS, incluyendo las proyecciones que los centros climáticos mundiales emiten. Así mismo, el Instituto actualiza las predicciones climáticas sobre el territorio nacional, acorde con la dinámica y evolución de las diferentes oscilaciones que corresponden a la variabilidad climática.

Es importante señalar que, aunque la TSM es el indicador comúnmente utilizado para establecer la presencia y evolución de "El Niño/La Niña", el **IDEAM** analiza varios indicadores oceánicos y atmosféricos. Esto implica que, para la consolidación del fenómeno, debe existir acoplamiento.

Los diferentes estudios realizados por el IDEAM han permitido establecer que el impacto de El Niño (La Niña) en Colombia, se refleja en un déficit (aumento) significativo de las precipitaciones, así como en un aumento (disminución) importante de la temperatura del aire, especialmente en sectores de las regiones Caribe, Andina y Pacífica. Cabe destacar, que la alteración del régimen de lluvias por la ocurrencia de estos fenómenos no sigue un patrón común; por el contrario, es diferencial a lo largo y ancho del territorio nacional (continental e insular).

IDEAM
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

OMM
Organización Meteorológica Mundial

NOAA
Administración Atmosférica y Oceánica de los Estados Unidos

IRI
Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad

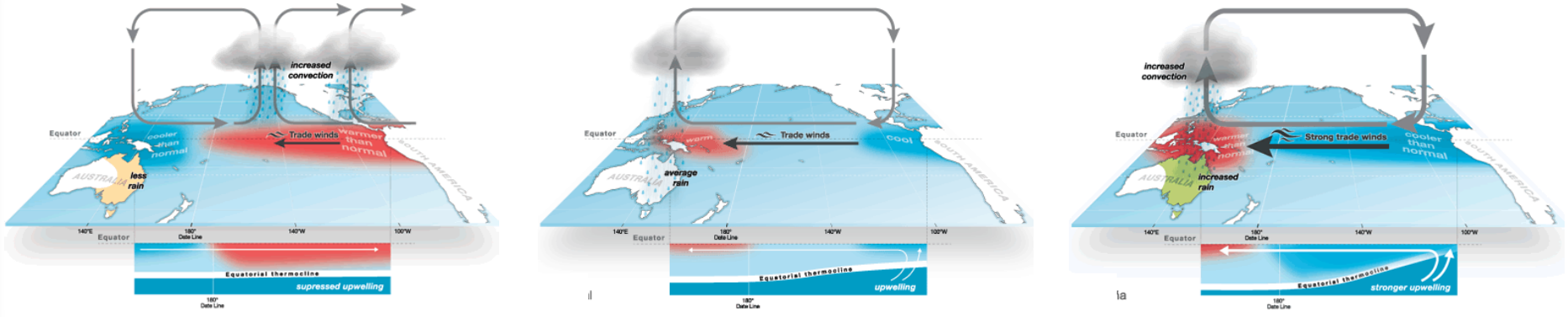
BOM
Oficina de Meteorología de Australia

CIIFEN
Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno El Niño

JMA
Agencia Meteorológica del Japón

Fuente: BOM

DINÁMICA OCÉANO - ATMÓSFERA



FENÓMENO EL NIÑO | CONDICIONES NEUTRALES | FENÓMENO LA NIÑA

CONDICIONES DEL PACÍFICO TROPICAL

OCÉANO SUPERFICIAL

La TSM en la franja ecuatorial del océano Pacífico se registró dentro de los umbrales de La Niña en la región central (EN 3.4) y en el rango neutral en su lado frío en las regiones EN 1+2, EN 3 y EN 4.

Las temperaturas alrededor de la franja ecuatorial fluctuaron con anomalías entre -**0.5 °C** y -**0.3 °C**.

En lo corrido de noviembre el enfriamiento se ha intensificado levemente sobre las 4 regiones EN de seguimiento.

Según el reporte de la NOAA (24 de noviembre de 2025), las anomalías durante la última semana se registraron así (Fig. 3):

Niño 4:	-0.5 °C
Niño 3.4:	-0.8 °C
Niño 3:	-0.7 °C
Niño1+2:	-0.5 °C

*Normal / Neutral
-0.5°C – 0.5°C

Figura No. 1

PROMEDIO DE ANOMALÍAS DE LA TEMPERATURA SUPERFICIAL DEL MAR 26 OCTUBRE 2025 – 22 NOVIEMBRE 2025

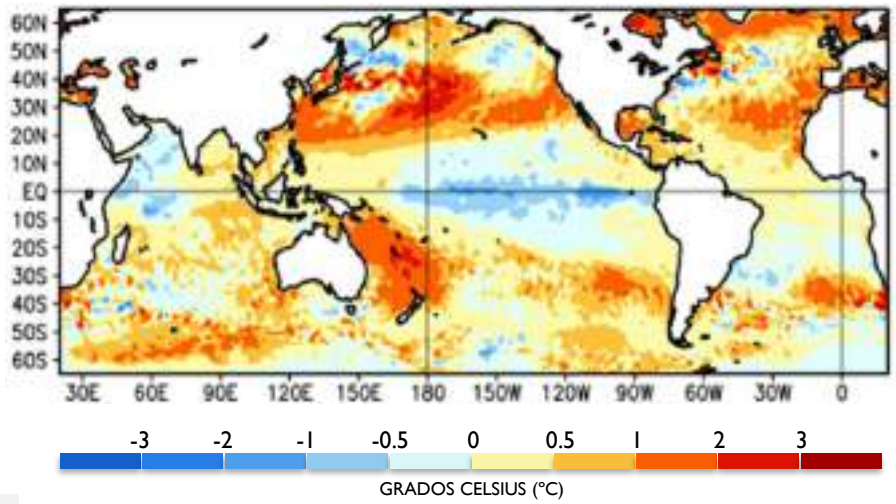


Figura No. 2

REGIONES EL NIÑO

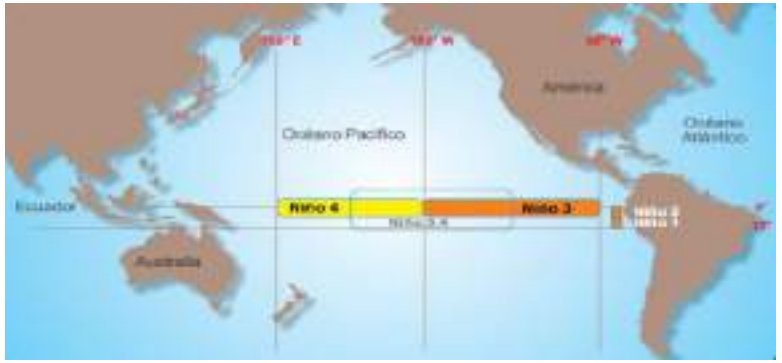
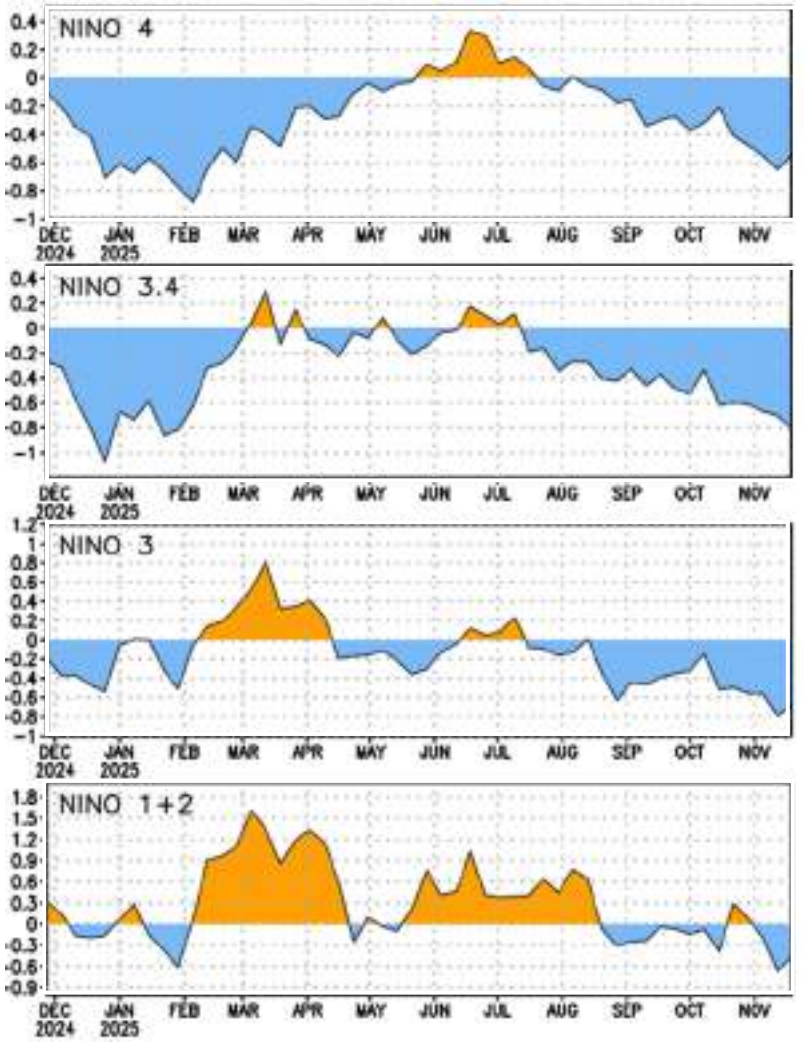


Figura No. 3

ANOMALÍA DE LA TEMPERATURA SUPERFICIAL DEL MAR – ATSM



CONDICIONES DEL PACÍFICO TROPICAL

OCÉANO SUBSUPERFICIAL

Figura 4

Se observó una mayor extensión del núcleo de anomalías negativas y la permanencia de las anomalías positivas sobre la cuenca occidental.

Figura 5

Las anomalías negativas se debilitaron ligeramente alrededor de la franja central.

Figura No. 4

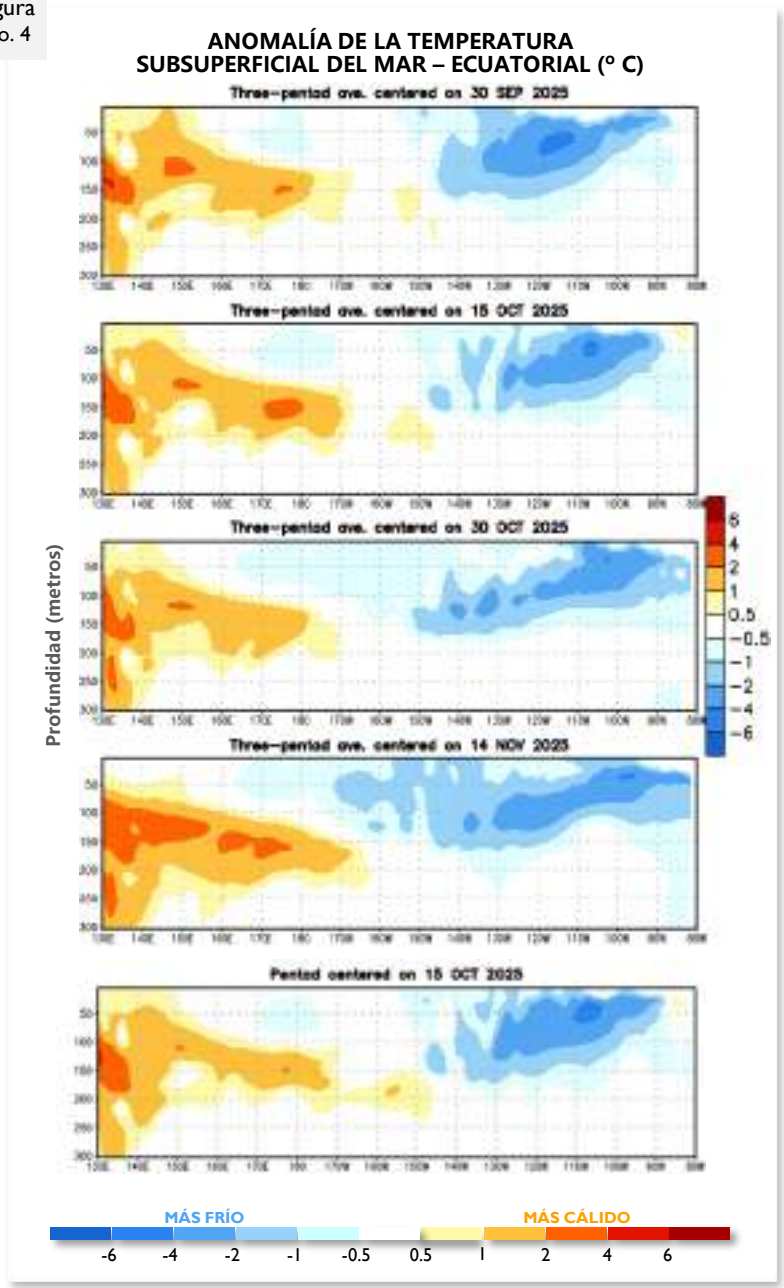
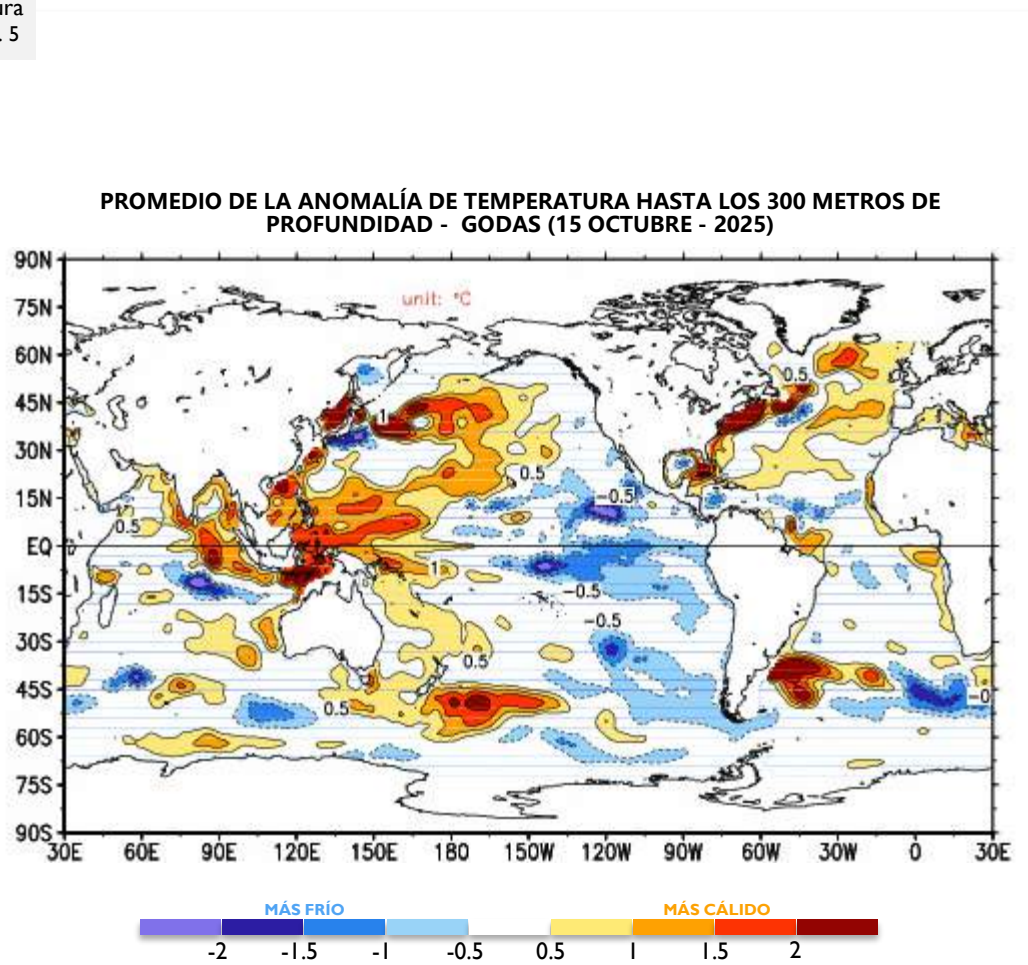


Figura No. 5



CONDICIONES DEL PACÍFICO TROPICAL

ATMÓSFERA EN ALTURA Y SUPERFICIE

200 hPa y 850 hPa

Figura 7

Sobresalió el fortalecimiento de las anomalías del **oeste** sobre la franja ecuatorial del Pacífico, desde la segunda mitad de octubre.

Figura 8

Se intensificó el flujo de los **alisios** entre la cuenca central y occidental.

Figura No. 9

CIRCULACIÓN DE WALKER
CONDICIONES EL NIÑO

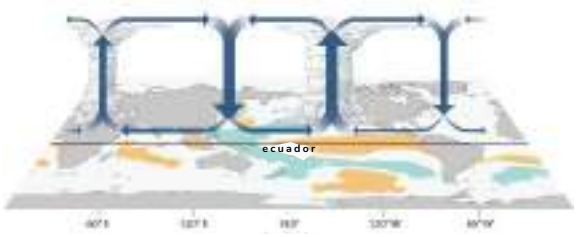


Figura No. 7

ANOMALÍA DEL VIENTO ZONAL EN EL NIVEL DE 200 hPa ENTRE LOS 5°N Y 5°S

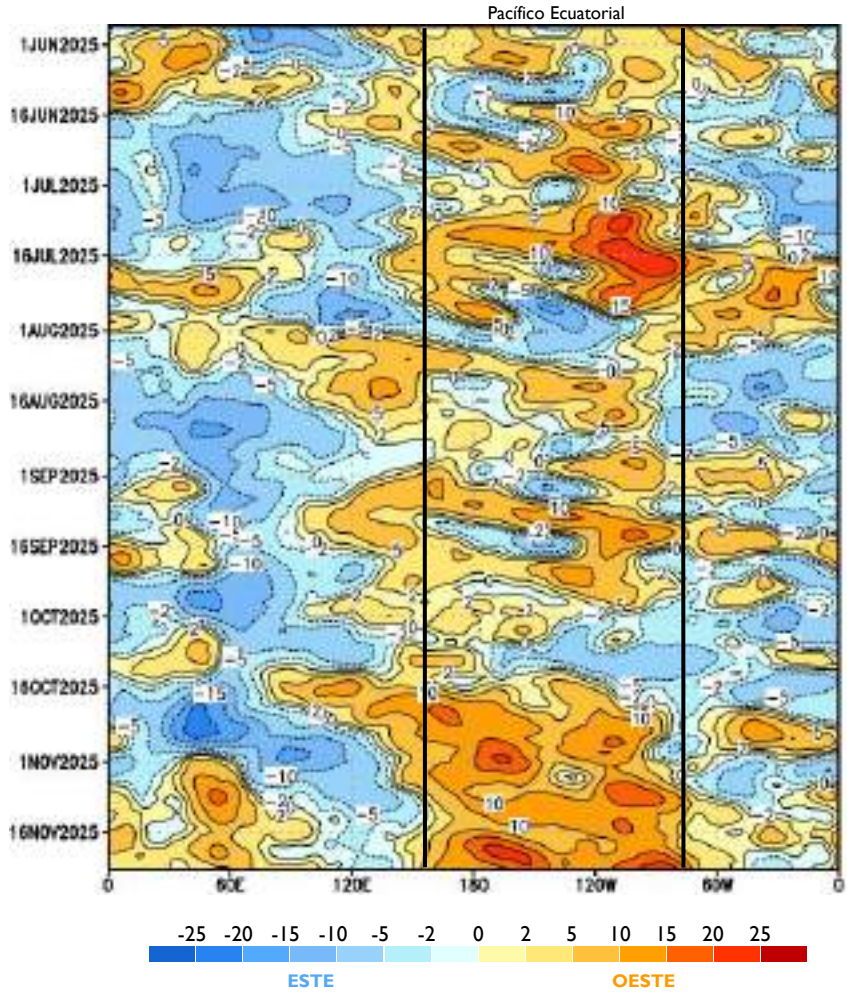
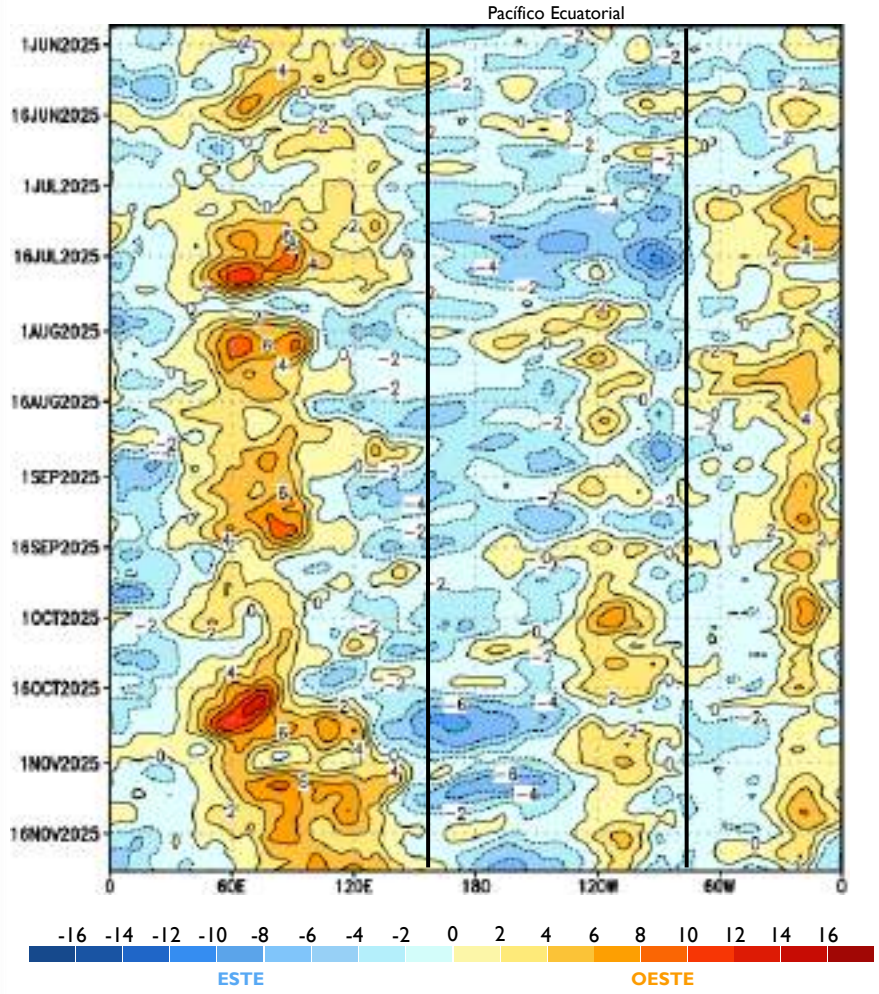


Figura No. 8

ANOMALÍA DEL VIENTO ZONAL EN EL NIVEL DE 850 hPa ENTRE LOS 5°N Y 5°S



INDICADORES DEL CICLO ENOS

MEIv2
Índice Multivariado del Ciclo El Niño - Oscilación del Sur.

Basado en:
1. Presión del Nivel del Mar.
2. Temperatura Superficial del Mar.
3. Componente Zonal de Viento (este-oeste).
4. Componente Meridional del Viento (norte-sur).
5. Radiación de Onda Larga.

Condición más reciente
AM: Neutral

Valores ≥ 0.5	Valores >-0.5 < 0.5	Valores ≤ -0.5
El Niño	Neutral	La Niña

ONI – ERSST.v5
Indicador El Niño.

Basado en:
1. Temperatura Superficial del Mar.

Condición más reciente
ASO: Neutral

Tabla No. 1

MEIv2
https://www.esrl.noaa.gov/psd/enso/mei/

	DE	EF	FM	MA	AM	MJ	JJ	JA	AS	SO	ON	ND
2010	0.9	1.3	1.3	0.5	-0.1	-1.3	-2.4	-2.4	-2.3	-2.2	-2	-1.9
2011	-1.8	-1.6	-1.7	-1.7	-1.2	-1	-0.7	-0.8	-1.1	-1.3	-1.1	-1.2
2012	-1.1	-0.7	-0.6	-0.4	-0.3	-0.3	0.3	0	-0.3	-0.2	0	0
2013	-0.1	-0.1	-0.1	-0.3	-0.7	-1.1	-0.8	-0.4	-0.3	-0.1	-0.2	-0.3
2014	-0.5	-0.4	0	-0.2	-0.2	0	0.4	0.2	-0.1	0.1	0.4	0.4
2015	0.2	0.1	0.2	0.3	1	1.9	1.8	2	2.2	2.2	1.9	1.9
2016	1.9	1.8	1.3	1.3	1.2	0.4	-0.5	-0.3	-0.3	-0.5	-0.5	-0.4
2017	-0.4	-0.4	-0.6	-0.2	0.2	-0.2	-0.6	-0.7	-0.7	-0.6	-0.6	-0.7
2018	-0.8	-0.7	-0.8	-1.3	-0.9	-0.5	0	0.5	0.6	0.5	0.3	0.2
2019	0.1	0.5	0.8	0.3	0.2	0.4	0.3	0.3	0.2	0.3	0.5	0.4
2020	0.3	0.3	0.1	-0.1	-0.2	-0.7	-0.9	-1.0	-1.1	-1.2	-1.1	-1.1
2021	-1.2	-1.0	-0.8	-0.9	-1.1	-1	-1.5	-1.3	-1.4	-1.5	-1.4	-1.2
2022	-1	-1	-1.3	-1.6	-1.7	-1.9	-2.2	-1.7	-1.7	-1.7	-1.5	-1.3
2023	-1.1	-0.9	-0.7	-0.4	-0.1	0.4	0.5	0.5	0.7	0.5	0.9	1.1
2024	0.7	0.7	0.8	0.3	0.1	-0.2	-0.7	-0.7	-0.6	-0.5	-0.7	-0.9
2025	-1	-0.8	-0.7	-0.4	-0.4							

Tabla No. 2

ONI - ERSST.v5
https://origin.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/ensostuff/ONI_v5.php

	DEF	EFM	FMA	MAM	AMJ	MJJ	JJA	JAS	ASO	SON	OND	NDE
2010	1.5	1.3	0.9	0.4	-0.1	-0.6	-1.0	-1.4	-1.6	-1.7	-1.7	-1.6
2011	-1.4	-1.1	-0.8	-0.6	-0.5	-0.4	-0.5	-0.7	-0.9	-1.1	-1.1	-1.0
2012	-0.8	-0.6	-0.5	-0.4	-0.2	0.1	0.3	0.3	0.3	0.2	0.0	-0.2
2013	-0.4	-0.3	-0.2	-0.2	-0.3	-0.3	-0.4	-0.4	-0.3	-0.2	-0.2	-0.3
2014	-0.4	-0.4	-0.2	0.1	0.3	0.2	0.1	0.0	0.2	0.4	0.6	0.7
2015	0.6	0.6	0.6	0.8	1.0	1.2	1.5	1.8	2.1	2.4	2.5	2.6
2016	2.5	2.2	1.7	1.0	0.5	0.0	-0.3	-0.6	-0.7	-0.7	-0.7	-0.6
2017	-0.3	-0.1	0.1	0.3	0.4	0.4	0.2	-0.1	-0.4	-0.7	-0.9	-1.0
2018	-0.9	-0.8	-0.6	-0.4	-0.1	0.1	0.1	0.2	0.4	0.7	0.9	0.8
2019	0.8	0.8	0.8	0.7	0.6	0.5	0.3	0.1	0.1	0.3	0.5	0.5
2020	0.5	0.6	0.4	0.3	0.0	-0.2	-0.4	-0.6	-1.0	-1.2	-1.3	-1.2
2021	-1.1	-0.9	-0.8	-0.7	-0.5	-0.4	-0.4	-0.5	-0.7	-0.8	-1.0	-1.0
2022	-1.0	-0.9	-1.0	-1.1	-1.0	-0.9	-0.8	-0.9	-1.0	-1.0	-0.9	-0.8
2023	-0.7	-0.4	-0.1	0.2	0.5	0.8	1.1	1.3	1.6	1.8	1.9	2.0
2024	1.8	1.5	1.1	0.7	0.4	0.2	0.0	-0.1	-0.2	-0.3	-0.4	-0.5
2025	-0.6	-0.4	-0.2	-0.1	-0.1	-0.1	-0.2	-0.3	-0.5			

INDICADORES DEL SISTEMA CLIMÁTICO

TSM
Temperatura Superficial del Mar.

EN
Regiones El Niño para el monitoreo de la TSM. El ONI, se basa en la observación de la región 3.4.

IOS
Índice de Oscilación del Sur. Se refiere a la variación estandarizada de presión del nivel del mar entre Darwin y Tahití.

IOS Ecuatorial
Índice de Oscilación del Sur Ecuatorial. Se refiere a las anomalías estandarizadas de presión entre el Pacífico ecuatorial este (80°W – 130°W, 5°N – 5°S) y un área sobre Indonesia (90°E – 140°E , 5°N – 5°S).

NAO
Diferencia de Presión entre la Alta Subtropical de los Azores y la Baja Polar.

MEIv2
Índice El Niño Multivariado.

QBO
Oscilación Cuasibienal. Se refiere al comportamiento del viento en la estratósfera.

PDO
Oscilación Decadal del Pacífico.

SINOPSIS

Octubre 2025
Tipo La Niña

Las condiciones oceánicas y atmosféricas reflejaron características de eventos la Niña históricos.

Octubre 2025



OSCILACIONES
EN DIFERENTES ESCALAS

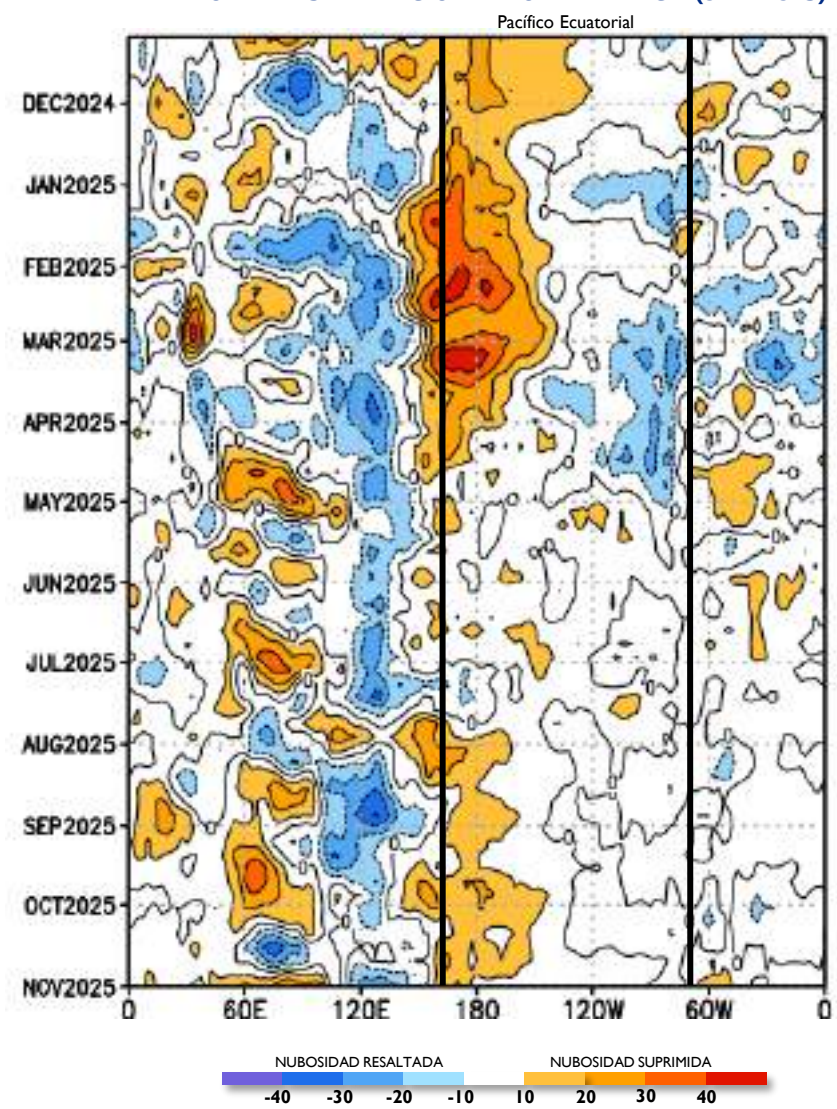
MEIv2	QBO	PDO
-0.4	-24.6	-2.4
Neutral (Abr \| May)	Viento del Este	Fase Negativa

RADIACIÓN DE ONDA LARGA

La convección se observó entre **normal** y suprimida alrededor de los 180°W.

Nota
180°W – Línea del Cambio de Fecha

Figura No. 10



Centros Internacionales
Perspectivas

OMM
Mundial

Sep 2025

NEUTRAL

La Niña podría reaparecer y afectar a los patrones meteorológicos y climáticos a partir de septiembre, según datos del último boletín El Niño/La Niña Hoy de la Organización Meteorológica Mundial (OMM). Sin embargo, a pesar del efecto transitorio de enfriamiento provocado por La Niña, se espera que las temperaturas sigan siendo superiores a la media en gran parte del mundo.

Según los pronósticos más recientes de los Centros Mundiales de Producción de Predicciones Estacionales de la OMM, para el período comprendido entre septiembre y noviembre de 2025 la probabilidad de que la TSM del Pacífico ecuatorial bajen hasta alcanzar valores acordes con un episodio de La Niña es del 55%, mientras que la probabilidad de que se mantengan en el intervalo característico de condiciones neutras en cuanto al ENOS se cifra en el 45%.

SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE
~ 55% condición Neutral

BOM
Australia

Nov 27

LA NIÑA

Las últimas evaluaciones indican que La Niña está en marcha. Hay indicios claros de que el océano Pacífico tropical y la atmósfera están ahora acoplados, lo que significa que están actuando para reforzar y mantener el patrón de La Niña. Las observaciones en el océano Pacífico tropical han sido consistentes con condiciones de La Niña desde principios de octubre. El último valor relativo del índice de TSM de Niño3.4 para la semana que finalizó el 23 de noviembre de 2025 fue de -0,93 °C. Los valores sostenidos por debajo de -0,8 °C son consistentes con un patrón de La Niña. Los valores semanales del índice relativo de Niño3.4 han fluctuado alrededor del umbral de La Niña desde mediados hasta finales de septiembre. Los indicadores atmosféricos, como los vientos alisios, la presión y los patrones de nubosidad sobre el Pacífico central ecuatorial, también muestran indicios consistentes de La Niña. El modelo de la Oficina predice actualmente que las temperaturas del océano Pacífico tropical probablemente se mantendrán en los niveles de La Niña hasta principios de 2026, antes de volver a valores neutrales. Este calendario coincide con la mayoría de los modelos internacionales evaluados.

CPC/IRI
Estados Unidos

Nov 13

LA NIÑA

Las condiciones de La Niña continuaron durante el último mes, como lo indica el fortalecimiento de la TSM por debajo del promedio en el este y centro del océano Pacífico. Las anomalías negativas de temperatura subsuperficial persistieron (promediadas entre 180° y 100° O) con temperaturas por debajo del promedio desde la superficie hasta 200 m de profundidad en la mitad este del Pacífico ecuatorial. La atmósfera continuó reflejando condiciones de La Niña, con anomalías de vientos del este en niveles bajos y anomalías de vientos del oeste en niveles altos observadas en la mayor parte del Pacífico ecuatorial. La convección resaltada persistió sobre Indonesia y estuvo suprimida cerca de la Línea Internacional de Cambio de Fecha. Tanto el índice de Oscilación del Sur tradicional como el índice de Oscilación del Sur ecuatorial fueron positivos. Colectivamente, el sistema acoplado océano-atmósfera reflejan condiciones de La Niña.

DICIEMBRE - FEBRERO
Condición La Niña

ENERO - MARZO
~ 55% condición Neutral

Estaciones

	HN	HS
20-21 marzo	Primavera	Otoño
21-22 junio	Verano	Invierno
22-24 septiembre	Otoño	Primavera
21-22 diciembre	Invierno	Verano

CIIFEN
Ecuador

Nov 2025

CONDICIONES FRÍAS

En octubre de 2025 las temperaturas más frías de lo normal predominaron en el Pacífico ecuatorial central. Asimismo, se mantuvieron las anomalías frías subsuperficiales en el Pacífico ecuatorial central y oriental, fortaleciéndose en los últimos días del mes. Desde mediados de octubre, los vientos del este se fortalecieron en el Pacífico central y el Índice de Oscilación del Sur (IOS) cruzó el umbral de condiciones de La Niña, mostrando acoplamiento entre océano y atmosfera.

DICIEMBRE - FEBRERO
Condiciones frías

JMA
Japón

Nov 10

NEUTRAL

En octubre de 2025 la TSM en la región EN 3 estuvo por debajo de lo normal. La TSM y TsSM estuvo por encima de lo normal en la cuenca occidental, por debajo de lo normal particularmente en las regiones central y oriental. En la atmósfera, los alisios estuvieron fortalecidos entre la cuenca central y occidental, y la convección suprimida alrededor de los 180°W. Las condiciones generales en la atmósfera y el océano fueron similares a las de los eventos de La Niña, aunque las condiciones de ENOS neutrales persistieron en octubre.

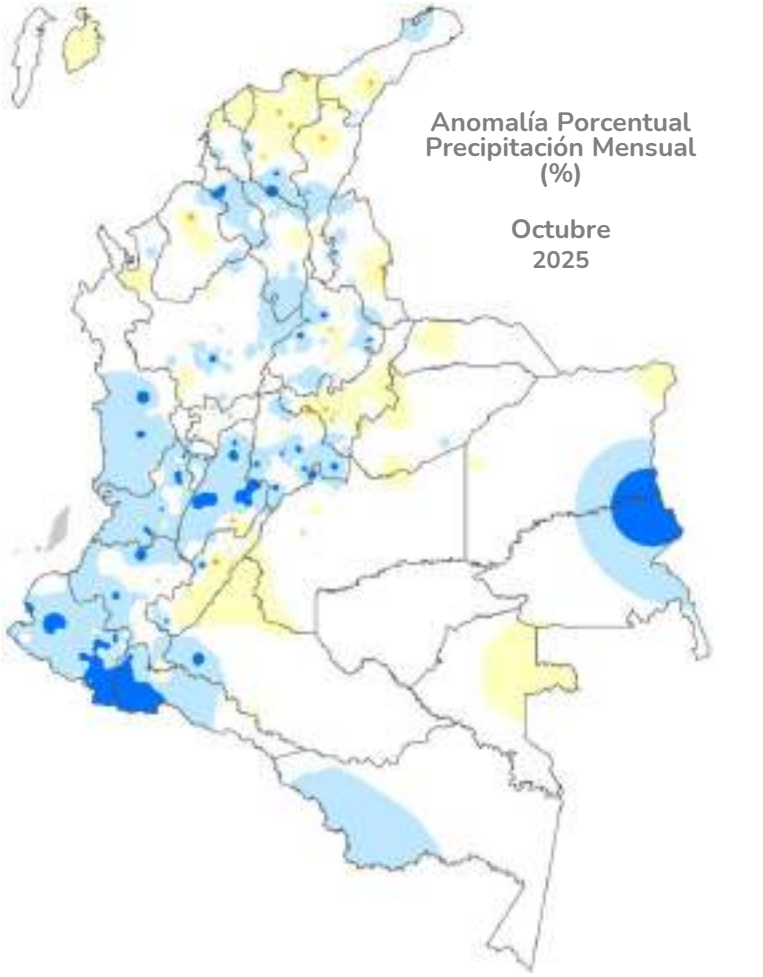
INVIERNO
Posibilidad de La Niña

INICIO PRIMAVERA
~ 80% Condición La Niña

TSM Temperatura Superficial del Mar
TsSM Temperatura Subsuperficial del Mar
ATSM Anomalía Temperatura Superficial del Mar
IOS Índice de Oscilación del Sur
HN Hemisferio Norte
HS Hemisferio Sur

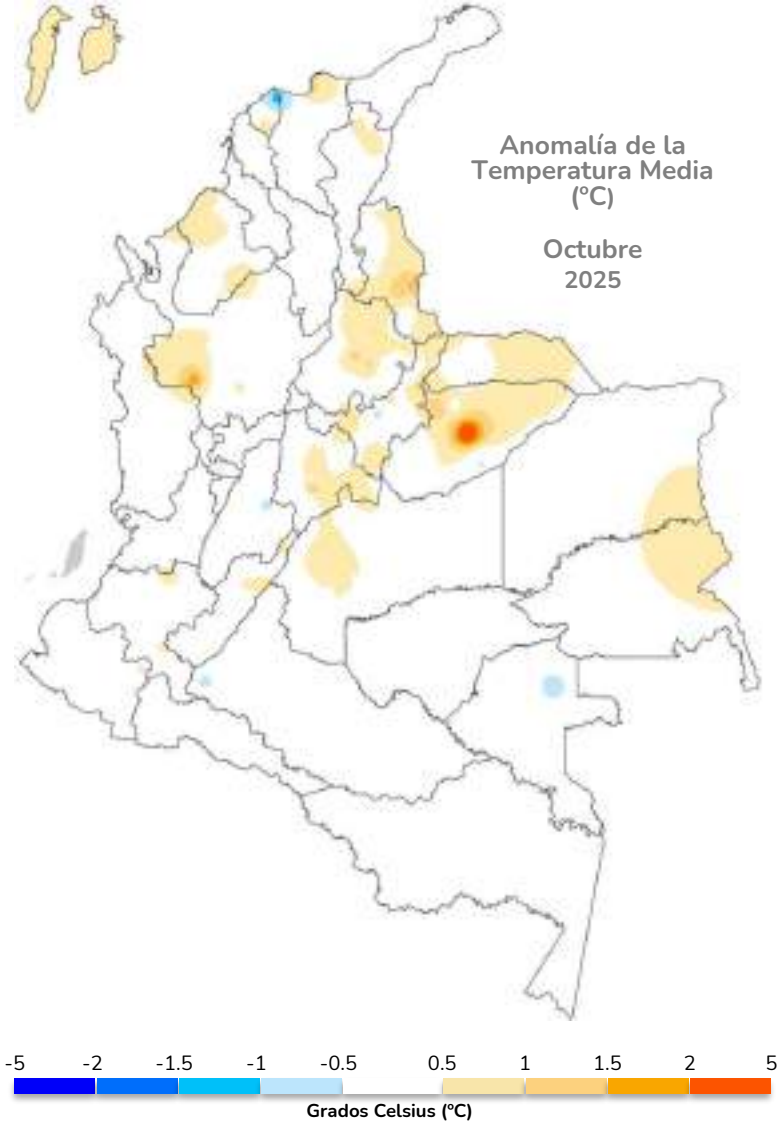
SEGUIMIENTO CLIMATOLÓGICO

PRECIPITACIÓN TOTAL



Las lluvias en las categorías muy por encima y por encima de lo normal se destacaron en sectores de las regiones Pacífica y Andina, así como en el sur de las regiones Caribe y Amazonía. La categoría por debajo del promedio se registró hacia el norte de la región Caribe, zonas del oriente en la región Andina y ´reas en Arauca, Casanare, Vichada, Meta Caquetá y Vaupés. En áreas restantes se observó el comportamiento normal.

TEMPERATURA MEDIA



En el territorio nacional, las temperaturas se observaron dentro de los valores normales y por encima de esta condición. Las anomalías positivas se registraron en el nororiente de la región Andina, el occidente de la región Orinoquía y el área insular Caribe. Las anomalías negativas se registraron en una zona puntual entre Magdalena y Atlántico, así como en Tolima, Caquetá y Vaupés. En áreas restantes se presentó un comportamiento habitual.

ENLACES DE INTERÉS

Alteraciones más probables de la lluvia y la temperatura ante la ocurrencia de los fenómenos El Niño y La Niña

http://archivo.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/clima/fenomenos-el-nino-y-la-nina

Boletín de Predicción Climática

https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/Boletín-de-predicción-climática

Productos – Fenómenos El Niño y La Niña

https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/Boletín-de-seguimiento-al-ciclo-ENOS

La variabilidad climática y el cambio climático en Colombia

http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023778/023778.html

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890981150-4

EL COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el municipio de Zaragoza, Antioquia, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2026, ha experimentado y sufrido diversas afectaciones como consecuencia de la temporada invernal.

Durante este periodo se han presentado crecientes súbitas de fuentes hídricas, inundaciones y emergencias derivadas de las fuertes precipitaciones que han impactado tanto el área urbana como rural del municipio, ocasionando daños en viviendas, vías, cultivos y demás infraestructura.

"Así mismo, se deja constancia de que, desde el 28 de octubre de 2025, el municipio se encuentra bajo declaratoria de calamidad pública mediante decreto, la cual fue prorrogada a través del Decreto No. 040 del día 28 de abril de 2026, debido a la persistencia e intensidad de la temporada de lluvias y sus efectos adversos."

El invierno no ha dado tregua en el territorio municipal, manteniendo condiciones de riesgo y afectación continua para la población.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines pertinentes.

Dado los 30 días del mes de abril 2026.

RIGOBERTO CASTRILLON LLORENTE
Coordinador Gestión del Riesgo Municipal.
Municipio de Zaragoza Antioquia.

DECRETO N° 030
(21 de marzo 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL *ALCALDE MUNICIPAL DE ZARAGOZA – ANTIOQUIA* *1, 2, 209 y 315* de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012), Ley 80 de 1993, 1523 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; Decreto Presidencial N° 1193 del 12 de noviembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1991 prevé: "Colombia es un Estado social de derecho, *organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*".

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra bienes, creencias y demás derechos y libertades.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 209 establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Por su parte el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribución del Alcalde: "*...Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...*".

Corresponde *al Alcalde Municipal* conforme a los artículos *315, 365* y *367* de la Constitución Política 1991, reglamentar las funciones y velar por la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio garantizando la salubridad pública, así como adoptar las medidas requeridas para el disfrute de un ambiente sano en su municipio.

De la mano con estas disposiciones constitucionales, corresponde al alcalde Municipal, como primera autoridad administrativa, adoptar las medidas y decisiones asociadas a la función administrativa, en el nivel municipal, hacia el respeto de la dignidad humana, la protección de los derechos y libertades públicas y la prevalencia del interés general. Atendiendo en todo caso, las exigencias regulatorias y procedimentales establecidas legalmente.

El artículo 3º de la Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, dispone lo siguiente:

"Corresponde al municipio: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. (...)".

En el mismo sentido la Ley 1551 de 2012, en su artículo 29 al modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, preceptuó:

"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la Republica o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. (...)".

De acuerdo al artículo 1 de la ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y comunidades en riesgo, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

El artículo 2 de la ley 1523 de 2012, señala: *"La Gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano."*

De conformidad al artículo 5 de la ley 1523 de 2012, *"es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad."*

El principio de información oportuna establecido en la ley 1523 de 2012, hace relación a que es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, mantener debidamente informado a todas las personas naturales y jurídicas sobre: posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción; así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

Según el artículo 12 de la ley 1523 de 2012, los gobernadores y alcaldes son conductores del Sistema Nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

La Ley 1523 de 2012 define calamidad pública como el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Así mismo, define dicha ley, como "Prevención del riesgo: Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible" (Subraya fuera de texto).

En aplicación al Principio de Precaución, de que trata el artículo 3° de la citada ley: "*Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.*"

En Zaragoza, de acuerdo con lo reportado institucionalmente, en la noche del domingo 26 de octubre de 2025 y madrugada del lunes 27 de octubre de 2025 se registraron fuertes precipitaciones en el municipio de Zaragoza, las cuales generaron el desbordamiento del rio Nechí y el represamiento de la quebrada Ocà, ocasionando inundaciones en la zona urbana y rural del municipio.

El 27 de octubre, ante el incremento del nivel de los afluentes y la afectación a la población, se activó el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), con el fin de realizar la evaluación técnica y coordinar las acciones de respuesta inmediata.

Como resultado del evento, aproximadamente 600 familias resultaron afectadas, tanto en el área urbana como en la rural. En el casco urbano, la inundación alcanzó cerca del 50% del territorio, afectando principalmente el sector comercial y las zonas bajas, donde varias viviendas resultaron anegadas.

Las familias, con apoyo de la comunidad y del CMGRD, lograron evacuar enseres y pertenencias, evitando pérdidas mayores.

En el sector de la quebrada Ocá, el represamiento del afluente impactó alrededor del 30% de las viviendas ubicadas en zonas aledañas a su cauce. Asimismo, las veredas aguas abajo del río Tigüí permanecen en situación de alerta preventiva, debido al aumento de su caudal que amenaza con nuevos desbordamientos.

Afectaciones identificadas

- 600 familias afectadas aproximadamente en zona urbana y rural.
- Comercio local paralizado, debido a la imposibilidad de desarrollar actividades económicas por el anegamiento de los establecimientos.
- Viviendas inundadas en las zonas bajas del casco urbano.
- Riesgo latente en comunidades rurales por incremento de caudales en ríos y quebradas.
- Vías anegadas y obstruidas por material de arrastre en sectores específicos.

Situación adicional

El 25 de octubre de 2025, en la vereda Naranjal, se presentó una tormenta eléctrica que ocasionó el fallecimiento de una persona tras ser impactada por un rayo, evento que agrava la situación de emergencia en el territorio.

El 28 de octubre del 2025 se reúne el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Zaragoza, con el objetivo de realizar la revisión de la emergencia ocurrida el 27 de octubre de 2025 y establecer el propósito de analizar la situación presentada, con el fin de definir acciones inmediatas de respuesta y recuperación frente a las afectaciones sufridas por las comunidades del área urbana y rural del municipio de Zaragoza. Dichas afectaciones comprometen principalmente las viviendas y las vías públicas, generando impactos sociales, económicos y de movilidad que requieren atención prioritaria y coordinada por parte de las entidades competentes.

Conforme a lo decidido en esta sesión extraordinaria del CMGRD, se decidió unánimemente, realizar la declaratoria de calamidad pública, con el fin de responder efectivamente a las necesidades descritas en el plan de acción propuesto para la atención de los diferentes frentes a través de las diferentes

dependencias cuyas facultades le asisten en razón a su objeto misional y las funciones delegadas. De manera correlativa, declarar la urgencia manifiesta para movilizar la ejecución de acciones de respuesta y emergencia.

Todos estos eventos deben de ser atendidos en la mayor brevedad posible ya que según información del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM, se espera adicionalmente. una condición de precipitaciones. afectación de suelos. deslizamientos elevados. para los meses de noviembre y diciembre de 2025.

En el INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO. Publicado el 14 de octubre de 2025, por el IDEAM, se identifica la siguiente predicción para los meses de noviembre y diciembre de 2025.

> *Región Andina: Para este mes. se proyectan incrementos de precipitación entre un 10 % y un 30 % respecto a la climatología de referencia 1991–2020.*

Teniendo en cuenta la necesidad y que el término máximo, que establece la ley, para la declaratoria en situación de calamidad pública es de seis (06) meses, el Alcalde Municipal de Zaragoza, con el concepto favorable del CMGRD, mediante el Decreto Municipal 111 del 28 de octubre de 2025, ordenó la declaratoria de calamidad Pública, por un periodo de seis (06) meses, al tomar en consideración las recomendaciones técnicas y de contexto administrativo analizadas en la sesión del 06 del 28 de octubre de 2025 del CMGRD de Zaragoza y en el Decreto Presidencial número 1372 del 13 de noviembre de 2024, que declaró una situación de desastre nacional, en todo el territorio nacional.

Dicha situación de calamidad publica se ha sostenido hasta la fecha, teniendo en cuenta las variaciones y alteraciones que se vienen presentando en el territorio y la ejecución Plan de Acción Especifico (PAE). La evaluación de la prorroga o retorno a la normalidad se tiene prevista para la ultima semana de abril de 2026.

El Gobierno Nacional, expidió el Decreto 1193 del 12 de noviembre de 2025 mediante el cual se prorroga la Situación de Desastre Nacional declarada mediante el Decreto número 1372 de 2024, con ocasión de los fenómenos de variabilidad climática que han afectado gravemente al pais, previo concepto favorable del consejo nacional para la gestión de riesgos y desastres. Instrumento normativo, que fortaleció la gestión administrativa frente a los riesgos.

En sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) de Zaragoza se expone la situación presentada el viernes 20 de marzo de 2026, aproximadamente a las 8:00 a. m., cuando se registró una creciente súbita del río Nechí y la quebrada Oca, generando desbordamientos e inundaciones a su paso por el área urbana del municipio. En dicha fecha se determinó que:

De manera preliminar, se reportan afectaciones en los siguientes sectores: calle Junin, La Vega del Puerto, Calle Nueva, calle Nariño, barrio Las Flores, Quibdosito, calle Córdoba (sector Cementerio o Plan de la Loca), barrio San Gregorio (Puente Viejo), La Vega de San Gregorio, Playones, Los Mijitos, sector Puente Nuevo y barrio La Esmeralda (sectores La Paz, calle Jardin, El Chispero y La Laguna). Como consecuencia de la emergencia, múltiples familias resultaron afectadas, principalmente por la pérdida de bienes y enseres en el área urbana. A la fecha de la sesión, no se reportan pérdidas humanas.

Asimismo, se informa la afectación en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, debido a la magnitud de la creciente, lo cual ha comprometido la operación del sistema y el abastecimiento de agua potable. Se evidencia colapso de la red de alcantarillado en varios de los sectores mencionados, debido a su localización en zonas bajas y a la colmatación de las redes, agravada por eventos de inundación anteriores, generando retorno de aguas residuales al interior de las viviendas.

De igual manera, se reporta que la empresa prestadora del servicio de aseo no se encuentra operando actualmente, como consecuencia de las restricciones derivadas del paro minero, situación que agrava las condiciones sanitarias, dado que los residuos sólidos dispuestos en la vía pública fueron arrastrados por la creciente.

Se manifiesta especial preocupación por el estado estructural del puente viejo del barrio San Gregorio y del viaducto que soporta la tubería del acueducto en la zona céntrica del municipio, toda vez que la creciente ha sobrepasado estas estructuras. Se resalta que el puente viejo de San Gregorio presenta daños significativos y riesgo de colapso desde la creciente ocurrida en noviembre de 2023.

A la fecha, no ha sido posible establecer con precisión la magnitud total de las pérdidas en bienes, enseres e infraestructura, particularmente en lo relacionado con el sistema de acueducto municipal, debido a que parte de esta infraestructura se encuentra ubicada en zonas de difícil acceso por el nivel de las aguas. En este sentido, la Administración Municipal, en articulación con el CMGRD, adelanta monitoreo permanente de la situación, a la espera de la disminución del nivel de las aguas para realizar la evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN).

Durante la sesión extraordinaria, el CMGRD de Zaragoza emitió concepto favorable para la declaratoria de urgencia manifiesta para hacer frente a las afectaciones presentadas, teniendo en cuenta que la declaratoria de calamidad pública sigue vigente (desde octubre de 2025) y la declaratoria de desastre nacional fue prorrogada mediante decreto nacional 1193 de noviembre de 2025.

Con el fin de restablecer las condiciones de habitabilidad, movilidad segura, acceso a servicio esenciales de los sectores afectados por la ola invernal y variación climática, incluyendo la mitigación mayores riesgos de desbordamientos y/o inundaciones de las cuencas hídricas, se requiere ejecutar de forma inmediata mitigación, rehabilitación y atención de emergencias.

Los hechos anteriormente descritos, afectan de manera directa y grave la vida de la comunidad zaragozana, circunstancia que debe ser superada a la mayor brevedad posible, de lo cual resulta la necesidad de asegurar mecanismos legales y contractuales para superar y/o solventar la situación de crisis, que permitan celebrar los contratos necesarios, sin acudir a la licitación pública o a otros procesos de selección, ya que se requiere actuar con urgencia.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, existe urgencia manifiesta cuando se requiera conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o desastre que demanden actuaciones inmediatas, o cuando la continuidad del servicio exige la ejecución de obras en el inmediato futuro.

La Ley 1150 de 2007, al señalar las reglas para la selección de los contratistas, y las modalidades a seguir para obtener dicha selección, indica: *"...4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: a) Urgencia manifiesta; (...)"*.

El Decreto 1082 de 2015, al referirse a la modalidad de contratación directa indica en su artículo 2.2.1.2.1.4.2 que: *"Declaración de urgencia manifiesta. Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos"*.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Rad. No. 4201813000004481, explicó la aplicación de la urgencia manifiesta en la contratación estatal, de la siguiente manera:

> *"La normativa del Sistema de Compra Pública establece que la urgencia manifiesta es una figura excepcional para contratar por parte del Estado, que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa siempre que dicha situación se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993.*
>
> *La urgencia manifiesta exige que la contratación de bienes, obras o servicios sea inmediata y debe ser declarada a través de un acto administrativo debidamente motivado, el cual, hará las veces de acto de justificación de la causal de contratación directa de urgencia manifiesta, por tal razón, la Entidad Estatal que declare la urgencia manifiesta es quien tiene la competencia para adelantar directamente el respectivo Proceso de Contratación, pues es la Entidad Estatal quien busca garantizar la continuidad del servicio en el inmediato futuro*

mediante la celebración de contratos que estén estrechamente relacionados con los hechos que fundamentan la declaratoria de urgencia manifiesta.

En todo caso, de conformidad con lo señalado por el Consejo de Estado, en ninguna circunstancia puede convertirse en una regla general o en un instrumento discrecional en manos de las autoridades públicas".

En el mismo sentido, el Consejo de Estado en Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente Ramiro Saavedra Becerra, en Sentencia con radicado No. 14275 (05229), determinó que:

"(...) la urgencia manifiesta procede en aquellos eventos en los cuales puede suscitarse la necesidad de remediar o evitar males presentes o futuros pero inminentes, provocados bien sea en virtud de los estados de excepción, o por la paralización de los servicios públicos, o provenientes de situaciones de calamidad o hechos constitutivos de fuerza mayor o desastres, o cualquier otra circunstancia similar que tampoco dé espera en su solución, de tal manera que resulte inconveniente el trámite del proceso licitatorio de selección de contratistas reglado en el estatuto contractual, por cuanto implica el agotamiento de una serie de etapas que se toman su tiempo y hacen más o menos largo el lapso para adjudicar el respectivo contrato, circunstancia que, frente a una situación de urgencia obviamente resulta entorpecedora, porque la solución en estas condiciones, puede llegar tardíamente, cuando ya se haya producido o agravado el daño".

La urgencia manifiesta tiene un fin preventivo y curativo; el primero tiene relación a la solución inmediata de aquellos problemas que amenacen la continuidad del servicio, permitiendo el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro y, el segundo, se refiere a aquellos que resultaron como consecuencia del desastre y que por lo tanto deban ser solucionados inmediatamente.

En la mencionada providencia, el Consejo de Estado con relación a la naturaleza de la urgencia manifiesta y su finalidad preventiva, aclaró:

"(...) La urgencia manifiesta no está instituida exclusivamente para solucionar eventos calamitosos o de desastre anteriores o concomitantes al acto que la declara, esto es, con una finalidad curativa. También contiene una finalidad preventiva. (...)

Sería el caso de situaciones que indican que, de no hacerse una obra de manera rápida, se presentará una calamidad o un desastre. Sería absurdo y contrario a toda lógica que el ordenamiento no permitiera hacer nada para evitar la anomalía y esperar a que suceda para ahí sí legitimar el uso de la figura. Por supuesto que, en este caso, como todo lo que concierne a la urgencia manifiesta, el requerimiento de las obras, bienes o servicios debe ser

evidente, particularmente en el inmediato futuro para evitar la situación calamitosa que se pretende conjurar".

El Consejo de Estado mediante Rad. 14275 de 27 de abril de 2006, Consejero Ponente Ramiro Saavedra Becerra advirtió que: "La naturaleza de la urgencia manifiesta no está instituida exclusivamente para solucionar eventos calamitosos o de desastre anteriores o concomitantes al acto que la declarara, esto es, con una finalidad curativa, sino que también contiene una finalidad preventiva, así:

"(...) Sería el caso de situaciones que indican que, de no hacerse una obra de manera rápida, se presentara una calamidad o un desastre. Sería absurdo y contrario a toda lógica que el ordenamiento no permitiera hacer nada para evitar la anomalía y esperar a que suceda para ahí sí legitimar el uso de la figura. Por supuesto que, en este caso, como todo lo que concierne a la urgencia manifiesta, el requerimiento de las obras, bienes o servicios debe ser evidente, particularmente en el inmediato futuro para evitar la situación calamitosa que se pretende conjurar".

Al aplicar la figura excepcional de la urgencia manifiesta, la Ley permite la celebración de contratos directos ya que, considerando la inmediatez de las acciones, no es posible adelantar la contratación del bien o servicio mediante los procesos de selección que aplican por regla general. Ello, con fundamento en la finalidad proteger y preservar el interés público o general, cuando la necesidad de carácter público no permita que se adelante el proceso de selección correspondiente teniendo en cuenta el tiempo y gestión empleado en proceso con pluralidad de oferentes, puede llevar a no cumplir con la obligación de orden constitucional. Además, el parágrafo del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta otorga competencia para hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo señalado por el Consejo de Estado, en la sentencia con radicado No 34425, señala que la contratación por la vía de urgencia no puede ser una contratación abusiva y contraria a los principios de la contratación estatal. Es decir, se debe garantizar la transparencia, la selección objetiva, la debida ejecución del contrato y el cumplimiento de las finalidades del mismo, esto es, prestar un buen servicio público a los administrados.

Asimismo, al respecto a la declaratoria de urgencia manifiesta, el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección C, mediante Sentencia del día 7 de febrero de 2011, de la cual fuera ponente el Magistrado Dr., JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA (Radicación número: 11001-03-26-000-2007-00055-00(34425)), manifestó:

"La Ley 80 de 1993, artículos 41 a 43 incorpora la figura de la urgencia manifiesta como una modalidad de contratación directa. Se trata entonces de un mecanismo excepcional,

diseñado con el único propósito de otorgarle instrumentos efectivos a las entidades estatales para celebrar los contratos necesarios, con el fin de enfrentar situaciones de crisis, cuando dichos contratos, en razón de circunstancias de conflicto o crisis, es del todo imposible celebrarlos a través de la licitación pública o la contratación directa. Es decir, cuando la Administración no cuenta con el plazo indispensable para adelantar un procedimiento ordinario de escogencia de contratistas.

En otras palabras, si analizada la situación de crisis se observa que la Administración puede enfrentarla desarrollando un proceso licitatorio o sencillamente acudiendo a las reglas de la contratación directa, se hace imposible, en consecuencia, una declaratoria de urgencia manifiesta.

Así las cosas, la imposibilidad de acudir a un procedimiento ordinario de selección de contratistas constituye un requisito legal esencial que debe ser respetado por las autoridades cuando se encuentren frente a situaciones que aparentemente puedan dar lugar a la utilización de este instrumento contractual..."

En ese orden, el mecanismo que permite satisfacer las necesidades de la población y fortalecer las acciones dirigidas a la protección de los habitantes del Municipio de Zaragoza, cumpliendo los fines del Estado, es la urgencia manifiesta, pues a través de su declaratoria, la Administración se encuentra en mejor posición para reaccionar e intervenir las afectaciones que se presentan, de manera inmediata, conforme lo requiere el presente acto.

Las anteriores situaciones de hecho y de derecho configuran los supuestos constitutivos de la situación de urgencia manifiesta descritas en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, teniendo en el origen la declaratoria nacional de desastre, de que trata el Decreto Nacional 1372 del 13 de noviembre de 2024- prorrogada mediante el Decreto 1193 del 12 de noviembre de 2025.

Dadas las especiales condiciones ya descritas en las que se encuentra el municipio de Zaragoza – Antioquia, atendiendo el concepto favorable del CMGRD, se considera necesario tomar las medidas urgentes para mitigar la alteración grave de las condiciones normales de vida de la población que se encuentre en el territorio.

En reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del 21 de marzo de 2026, mediante Acta 04, se recomienda al ejecutivo municipal decretar la urgencia manifiesta, en el municipio de Zaragoza, teniendo como referencia la declaratoria nacional de desastre y la declaratoria de calamidad pública en Zaragoza, ambos instrumentos vigentes a la fecha, con el fin de que se tomen las medidas y actuaciones que sean necesarias para la reducción del riesgo en que se encuentra la comunidad, la recuperación y rehabilitación de las zonas afectadas por la temporada de más lluvias y factores eventuales de variación climática, que en el inmediato futuro en versión del IDEAM, puede presentarse.

Que en merito de lo anterior expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese la Urgencia Manifiesta en el Municipio de Zaragoza, de conformidad con la parte considerativa del presente acto, por el término de Tres (3) meses, los cuales podrán ser prorrogados de acuerdo a las situaciones sobrevinientes de calamidad y hechos de fuerza mayor y desastres que continúen afectando al Municipio de Zaragoza, de tal forma que permita que todas las dependencias de la Administración que lo requieran, puedan adquirir el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, necesarios para atender todos los frentes que se deriven del inclemente fenómeno climático.

PARAGRAFO PRIMERO: El Decreto Nacional 1193 de 2025 y el plan de acción específico (PAE) adoptado en el Decreto Municipal de calamidad pública 111 del 28 de febrero de 2025, fungen como parámetros de la situación de urgencia manifiesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de la anterior declaración, se autoriza a las dependencias municipales que así lo requieran, para impulsar y sustanciar de manera directa el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, necesarios para atender las situaciones derivadas de esta declaratoria.

PARÁGRAFO PRIMERO: La contratación derivada de la urgencia manifiesta aquí declarada, debe tener relación directa con la situación crítica que la motiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para ejecutar los recursos para atender la crisis bajo el amparo de la urgencia manifiesta decretada, se contratará con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada, que cuenten con la idoneidad y experiencia requerida, respetando los principios que informan el ejercicio de la actividad contractual y las demás disposiciones que sobre la materia ha regulado oficina de contratación de Zaragoza.

ARTÍCULO TERCERO: Realícense los traslados presupuestales a que haya lugar para atender la contratación que se derive de la urgencia manifiesta declarada.

ARTÍCULO CUARTO: Inmediatamente sean celebrados los contratos en virtud de la urgencia manifiesta declarada en el presente acto, la Secretaría de Planeación y desarrollo Territorial de Zaragoza, someterá los mismos al control fiscal conforme a las condiciones y términos previstos en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

Dado en la Alcaldía Municipal de Zaragoza – Antioquia, a los Veintiún (21) días del mes de marzo de 2026.

PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS EMILIO LUJAN MONROY
Alcalde Municipal Zaragoza

Proyectó: **JAIME CAMAÑO ARROYO**- Asesor Jurídico-Cliente de Proyectos
Revisó: **LEIMAN MESA BALDOVINO** –Asesor Jurídico Contratación.
Aprobó: **JUDITH RENTERÍA MOSQUERA**- Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial (E)

DECRETO N° 111
(28 de octubre de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ZARAGOZA – ANTIOQUIA En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 1, 2, 209, y 315 (Numeral 3°) de la Constitución Política de 1991, los artículos 9, 12, 14, 57 y 58 de la Ley 1523 de 2012; Decreto Presidencial N° 1372 del 13 de noviembre de 2024

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1991 prevé: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*".

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra bienes, creencias y demás derechos y libertades.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 209 establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Por su parte el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribución del Alcalde: "*...Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...*".

Corresponde al Alcalde Municipal conforme a los artículos 315, 365 y 367 de la Constitución Política 1991, reglamentar las funciones y velar por la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio garantizando la salubridad pública, así como adoptar las medidas requeridas para el disfrute de un ambiente sano en su municipio.

De la mano con estas disposiciones constitucionales, corresponde al alcalde Municipal, como primera autoridad administrativa, adoptar las medidas y decisiones asociadas a la función administrativa, en el

nivel municipal, hacia el respeto de la dignidad humana, la protección de los derechos y libertades públicas y la prevalencia del interés general. Atendiendo en todo caso, las exigencias regulatorias y procedimentales establecidas legalmente.

El artículo 3º de la Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, dispone lo siguiente:

"Corresponde al municipio: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. (...)".

En el mismo sentido la Ley 1551 de 2012, en su artículo 29 al modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, preceptuó:

"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la Republica o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. (...)".

De acuerdo al artículo 1 de la ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y comunidades en riesgo, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

El artículo 2 de la ley 1523 de 2012, señala: *"La Gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano."*

De conformidad al artículo 5 de la ley 1523 de 2012, *"es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad."*

El principio de información oportuna establecido en la ley 1523 de 2012, hace relación a que es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, mantener debidamente informado a todas las personas naturales y jurídicas sobre: posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción; así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

Según el artículo 12 de la ley 1523 de 2012, los gobernadores y alcaldes son conductores del Sistema Nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

La Ley 1523 de 2012 define calamidad pública como el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Así mismo, define dicha ley, como "Prevención del riesgo: Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible" (Subraya fuera de texto).

En aplicación al Principio de Precaución, de que trata el artículo 3° de la citada ley: "Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo."

El Gobierno Nacional, expidió el Decreto 1372 del 13 de noviembre de 2024 mediante el cual se declara una situación de desastre en todo el territorio nacional, por el término de doce (12) meses prorrogables hasta por un periodo igual, previo concepto favorable del consejo nacional para la gestión de riesgos y desastres. Instrumento normativo, que fortaleció la gestión administrativa frente a los riesgos.

En Zaragoza, de acuerdo con lo reportado institucionalmente, en la noche del domingo 26 de octubre de 2025 y madrugada del lunes 27 de octubre de 2025 se registraron fuertes precipitaciones en el municipio de Zaragoza, las cuales generaron el desbordamiento del rio Nechí y el represamiento de la quebrada Ocá, ocasionando inundaciones en la zona urbana y rural del municipio.

El 27 de octubre, ante el incremento del nivel de los afluentes y la afectación a la población, se activó el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), con el fin de realizar la evaluación técnica y coordinar las acciones de respuesta inmediata.

Como resultado del evento, aproximadamente 600 familias resultaron afectadas, tanto en el área urbana como en la rural. En el casco urbano, la inundación alcanzó cerca del 50% del territorio, afectando principalmente el sector comercial y las zonas bajas, donde varias viviendas resultaron anegadas.

Las familias, con apoyo de la comunidad y del CMGRD, lograron evacuar enseres y pertenencias, evitando pérdidas mayores.

En el sector de la quebrada Ocá, el represamiento del afluente impactó alrededor del 30% de las viviendas ubicadas en zonas aledañas a su cauce. Asimismo, las veredas aguas abajo del río Tigüí permanecen en situación de alerta preventiva, debido al aumento de su caudal que amenaza con nuevos desbordamientos.

Afectaciones identificadas

- 600 familias afectadas aproximadamente en zona urbana y rural.
- Comercio local paralizado, debido a la imposibilidad de desarrollar actividades económicas por el anegamiento de los establecimientos.
- Viviendas inundadas en las zonas bajas del casco urbano.
- Riesgo latente en comunidades rurales por incremento de caudales en ríos y quebradas.
- Vías anegadas y obstruidas por material de arrastre en sectores específicos.

Situación adicional

El 25 de octubre de 2025, en la vereda Naranjal, se presentó una tormenta eléctrica que ocasionó el fallecimiento de una persona tras ser impactada por un rayo, evento que agrava la situación de emergencia en el territorio.

El 28 de octubre del 2025 se reúne el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Zaragoza, con el objetivo de realizar la revisión de la emergencia ocurrida el 27 de octubre de 2025 y establecer el propósito de analizar la situación presentada, con el fin de definir acciones inmediatas de respuesta y recuperación frente a las afectaciones sufridas por las comunidades del área urbana y rural del municipio de Zaragoza. Dichas afectaciones comprometen principalmente las viviendas y las vías

públicas, generando impactos sociales, económicos y de movilidad que requieren atención prioritaria y coordinada por parte de las entidades competentes

Conforme a lo decidido en esta sesión extraordinaria del CMGRD, se decidió unánimemente, realizar la declaratoria de calamidad pública, con el fin de responder efectivamente a las necesidades descritas en el plan de acción propuesto para la atención de los diferentes frentes a través de las diferentes dependencias cuyas facultades le asisten en razón a su objeto misional y las funciones delegadas. De manera correlativa, declarar la urgencia manifiesta para movilizar la ejecución de acciones de respuesta y emergencia.

Todos estos eventos deben de ser atendidos en la mayor brevedad posible ya que según información del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM, se espera adicionalmente, una condición de precipitaciones, afectación de suelos, deslizamientos elevados, para los meses de noviembre y diciembre de 2025.

En el INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO. Publicado el 14 de octubre de 2025, por el IDEAM, se identifica la siguiente predicción para los meses de noviembre y diciembre de 2025.

> *Región Andina: Para este mes, se proyectan incrementos de precipitación entre un 10 % y un 30 % respecto a la climatología de referencia 1991–2020.*

Para hacer frente a los riesgos identificados a causa de la naturaleza, el alcalde Municipal de Zaragoza requiere tomar decisiones administrativas y adoptar las medidas necesarias para gestionar favorablemente el riesgo; incluyendo gestiones ante el Gobierno Nacional, Departamental, sector privado y cooperación internacional, buscando, en todo caso, mecanismos constitucionales y legales que le permitan dar respuesta oportuna en fin a la situación de calamidad.

Teniendo en cuenta la necesidad y que el término máximo, que establece la ley, para la declaratoria en situación de calamidad pública es de seis (06) meses, el Alcalde Municipal de Zaragoza, con el concepto favorable del CMGRD, cree conveniente y necesaria la declaratoria de calamidad Pública, por un periodo de seis (06) meses, al tomar en consideración las recomendaciones técnicas y de contexto administrativo analizadas en la sesión del 06 del 28 de octubre de 2025 del CMGRD de Zaragoza y en el Decreto Presidencial número 1372 del 13 de noviembre de 2024, que declaró una situación de desastre nacional, en todo el territorio nacional.

En mérito de lo expuesto, al revisar la situación por la que sigue atravesando el municipio de Zaragoza, existe la necesidad de acudir a la figura de la declaratoria de situación de calamidad pública, para atender de manera inmediata y responsable los factores de riesgo.

Que en merito de lo anterior expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Declárese la situación de calamidad pública en el Municipio de Zaragoza, por el término de Seis (06) meses, prorrogable hasta por otros seis (6) meses. Dicha situación podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada, cuando desaparezcan las causas que dieron origen o las decisiones administrativas indiquen el retorno a la normalidad.

PARAGRAFO PRIMERO: El presente Decreto se podrá prorrogar o modificar siempre que sea necesario para establecer medidas que sean más eficaces para la atención de respuestas rehabilitación y reconstrucción o nuevos hechos que se presenten con posterioridad a su promulgación, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la declaratoria, se dará aplicación y utilización a las prescripciones legales señaladas en los artículos 65, 66, 67 y 80 de la Ley 1523 de 2012 entre otras. En especial, la actividad contractual se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, y con sujeción al régimen especial dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO: De la mano con el artículo 61 de la ley 1523 de 2012, se ordena que a través del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y en coordinación con Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, se elabore, se reestructure y se adopte el plan de acción especifico (PAE).

PARAGRAFO PRIMERO: El presente decreto amplia el alcance del Decreto Municipal 088 de 2024 y 035 de 2025, por lo tanto el PAE que se adopte para la presente declaratoria, debe incluir las acciones que están en proceso de ejecución, en especial la alternativa consistente "INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO, MEDIANTE LA RECUPERACIÓN MECÁNICA DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LA QUEBRADA LA OCA, SECTOR LA ESMERALDA del MUNICIPIO DE ZARAGOZA, EN EL MARCO de LA CALAMIDAD PÚBLICA N. 088 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024", actualmente contratada y en proceso de ejecución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Deberá promoverse la articulación y concurrencia del Plan de Acción Especifico, con las líneas de intervención fijadas en el Decreto Presidencial número 1372 del 13 de noviembre de 2024.

PARAGRAFO TERCERO: El seguimiento y control de dicho plan estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, deberá someterse a la normatividad especial sobre gestión del riesgo y desastres y llevarse a cabo bajo la coordinación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres de Zaragoza.

ARTICULO QUINTO: Se disponen como antecedentes administrativos y documentos integrales del presente decreto: I. Acta de Reunión N.° 006 del 28 de octubre de 2025, en la cual se emite concepto favorable por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Zaragoza, para la declaratoria de calamidad pública, por temporada de lluvias. II. Decreto Municipal N° 088 del 09 de septiembre de 2024. III. Decreto Municipal N° 035 del 10 de abril de 2025.

ARTICULO SEXTO: Deróguese el Decreto Municipal N° 035 del 10 de abril de 2025, mediante el cual se declaró la situación de calamidad pública en el municipio de Zaragoza, debido a los riesgos que soportan el presente decreto, también incluyen los riesgos que fueron declarados en el acto administrativo que se deroga.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Zaragoza – Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025.

PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS EMILIO LUJAN MONROY
Alcalde Municipal Zaragoza.

Proyectó: **JAIME CAMAÑO ARROYO**- Asesor Jurídico-Cierre de Proyectos.
Revisó: **CRISTIAN ALIRIO HERRERA MENOYOS** – Secretario General y de Gobierno.
Aprobó: **JUDITH RENTERÍA MOSQUERA**- Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial (E)

ARTICULO QUINTO: Se disponen como antecedentes administrativos y documentos integrales del presente decreto: I. Acta de Reunión N.° 006 del 28 de octubre de 2025, en la cual se emite concepto favorable por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Zaragoza, para la declaratoria de calamidad pública, por temporada de lluvias. II. Decreto Municipal N° 088 del 09 de septiembre de 2024. III. Decreto Municipal N° 035 del 10 de abril de 2025.

ARTICULO SEXTO: Deróguese el Decreto Municipal N° 035 del 10 de abril de 2025, mediante el cual se declaró la situación de calamidad pública en el municipio de Zaragoza, debido a los riesgos que soportan el presente decreto, también incluyen los riesgos que fueron declarados en el acto administrativo que se deroga.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Zaragoza – Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025.

PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS EMILIO LUJÁN MONROY
Alcalde Municipal Zaragoza.

Proyectó: **JAIME CAMAÑO ARROYO**- Asesor Jurídico-Cierre de Proyectos.
Revisó: **CRISTIAN ALIRIO HERRERA MENOYOS** – Secretario General y de Gobierno.
Aprobó: **JUDITH RENTERÍA MOSQUERA**- Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial (E)

Zaragoza, Antioquia, 26 de marzo de 2026

Señores
DAGRAN
Gobernación de Antioquia
Medellín, Antioquia

Asunto: Informe de situación por creciente súbita – Municipio de Zaragoza

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito informar que durante los días viernes 20 y sábado 21 de marzo de 2026, aproximadamente a las 8:00 a. m., se registró una creciente súbita del río Nechí y la quebrada Oca, la cual ocasionó desbordamientos e inundaciones en diferentes sectores del municipio de Zaragoza.

De manera preliminar, se identifican afectaciones en los siguientes sectores del área urbana: calle Junín, La Vega del Puerto, Calle Nueva, calle Nariño, barrio Las Flores, Quibdosito, calle Córdoba (sector Cementerio o Plan de la Loca), barrio San Gregorio (sector Puente Viejo), La Vega de San Gregorio, Los Pescadores, Playones, Los Mijitos, sector Puente Nuevo y barrio La Esmeralda (sectores La Paz, calle Jardín, El Chispero y La Laguna).

Como consecuencia de la emergencia, múltiples familias resultaron afectadas, principalmente por la pérdida de bienes y enseres. A la fecha, no se reportan pérdidas humanas.

En el área urbana se reportan:

- **448 familias damnificadas**
- **180 familias afectadas por limitaciones en la movilidad**

En cuanto a los servicios públicos, se presentaron afectaciones en los sistemas de acueducto y alcantarillado debido a la magnitud de la creciente. No obstante, el servicio de acueducto fue restablecido a partir del día 22 de marzo, sin evidenciarse daños estructurales mayores en la infraestructura.

Por su parte, la prestación del servicio de aseo se ha visto parcialmente afectada debido a las restricciones derivadas del paro minero, lo cual agravó la situación sanitaria, ya que parte de los residuos sólidos dispuestos en la vía pública fueron arrastrados por la corriente, generando acumulación de desechos en diferentes sectores bajos del municipio.

Actualmente (26 de marzo), persiste la acumulación de residuos en las entradas de varios barrios, a la espera de que se restablezca completamente la movilidad del vehículo recolector desde el municipio de Caucasia hacia Zaragoza para que realice la recogida de los residuos.

La red de alcantarillado presenta colapso en varios de los sectores afectados, principalmente por encontrarse en zonas bajas al nivel del río y la quebrada, lo que facilitó la inundación de las tuberías y el retorno de aguas residuales hacia el interior de las viviendas. Adicionalmente, se evidencia colmatación de las redes como consecuencia de eventos de inundación anteriores.

Se manifiesta especial preocupación por:

- El posible colapso del puente viejo del barrio San Gregorio, el cual presenta daños estructurales significativos desde la creciente de noviembre de 2023.
- El viaducto que soporta la tubería del acueducto en la zona céntrica, el cual fue sobrepasado por el nivel de la creciente y que dia a dia presenta deterioro considerable.

En el corregimiento de El Pato, la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) sufrió graves afectaciones. La fuerza del agua fracturó la tubería que conecta los tanques de pretratamiento, el clarificador primario y los tanques de tratamiento biológico. Adicionalmente, dos de estos tanques fueron arrastrados y desplazados dentro de la misma planta. La cuantificación de los daños está sujeta a visita técnica, cuyo acceso se ha visto limitado por la situación de orden público asociada al paro minero.

En el área rural, aguas abajo del municipio, se presentan inundaciones en las veredas Tosnován, Quinientos, Cinco, Caño La Tres, Caño La Ocho y Vegas de Zaragoza, las cuales ya habían sido afectadas por la creciente ocurrida los días 1 y 2 de febrero del presente año. En estas zonas se reportan:

- **150 familias damnificadas**

La Administración Municipal, en articulación con el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), se encuentra realizando monitoreo permanente de las fuentes hídricas mediante el uso del aplicativo SAMA, dispuesto por el DAGRAN. Asimismo, se está a la espera de la disminución de los niveles de agua en las zonas rurales afectadas, con el fin de adelantar un nuevo censo detallado de damnificados y evaluación de daños.

Con el fin de avanzar en la rehabilitación de la red de alcantarillado municipal, se solicita respetuosamente a la Gobernación de Antioquia el apoyo con un vehículo tipo vactor que permita realizar labores de succión y limpieza de las redes afectadas.

Agradecemos la atención prestada y el apoyo que se pueda brindar frente a esta situación de emergencia.

Atentamente,

Judith R

JUDITH RENTERIA MOSQUERA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

Zaragoza, 5 de mayo de 2026

Señor
JUAN MIGUEL GÓMEZ ARBELÁEZ
Subsecretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura Física
Gobernación de Antioquia

Asunto: Remisión de registro fotográfico como soporte – afectaciones por ola invernal

Cordial saludo,

En mi calidad de Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Zaragoza, me permito remitir el registro fotográfico correspondiente al periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2025 y el 30 de abril de 2026, como evidencia de las afectaciones generadas por la ola invernal en el municipio.

El material adjunto permite evidenciar de manera clara las condiciones adversas presentadas durante este periodo, caracterizadas por precipitaciones persistentes, saturación de suelos, pérdida de capacidad portante de la banca, formación de lodos, deterioro de la superficie de rodadura e inundaciones en distintos sectores, lo cual ha generado limitaciones significativas para la transitabilidad y el acceso a las zonas intervenidas.

Asimismo, se evidencian dificultades en la movilidad de maquinaria, restricciones en el ingreso de materiales y condiciones inestables del terreno, factores que son propios de la dinámica climática de la región y que se intensificaron durante la temporada invernal, configurándose como circunstancias externas, sobrevinientes y ajenas al control de la Administración Municipal.

En este sentido, el registro fotográfico que se remite constituye un soporte técnico y objetivo que da cuenta de la magnitud de las afectaciones ocasionadas por la ola invernal en el

municipio de Zaragoza, y respalda las condiciones reales presentadas en el territorio durante el periodo referido.

La presente información se aporta para su conocimiento y fines pertinentes, quedando atenta a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

Judith R

JUDITH RENTERÍA MOSQUERA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Municipio de Zaragoza – Antioquia

Anexo:
Registro fotográfico ola invernal (noviembre 2025 – abril 2026)

Registro fotográfico ola invernal en el municipio de Zaragoza en la zona urbana y rural, comprendido entre el periodo 12 noviembre de 2025 al 30 de abril del 2026



















REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890981150 - 4

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

ACTA DE VISITA DE CAMPO
INFRME TECNICO

FECHA: DÍA 27 MES marzo AÑO 2026

SOLICITANTE: Secretario De Planeación y desarrollo territoiral

UBICACIÓN VISITA TECNICA: ESTADO ACTUAL DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO DE PATO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA.

1. Introducción
La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del corregimiento de Pato, ubicada en el municipio de Zaragoza (Antioquia), constituye una infraestructura fundamental para el manejo y tratamiento de las aguas residuales domésticas de la comunidad, contribuyendo a la protección de los recursos hídricos y la salud pública.

En el marco de eventos climáticos recientes asociados a la ola invernal, se presentaron afectaciones significativas en la infraestructura de la planta, particularmente por el aumento del nivel del río Nechí, lo cual generó impactos estructurales y operativos que actualmente comprometen su funcionamiento.

2.OBJETO: Evaluar el estado actual de la PTAR del corregimiento de Pato, identificando las anomalías presentadas, sus posibles causas y consecuencias, con el fin de establecer recomendaciones técnicas orientadas a la recuperación operativa del sistema

3. ACTIVIDADES REALIZADAS: Inspección visual de las instalaciones de la PTAR.
Verificación del estado de los tanques sépticos y sus conexiones.
Identificación de daños ocasionados por el ingreso de agua del río Nechí durante la ola invernal.
Evaluación preliminar del impacto sobre el sistema de tratamiento y el alcantarillado urbano.
Registro de hallazgos técnicos relevantes en campo

REGISTRO FOTOGRAFICO







4. Observaciones:
Se evidenció que dos (2) tanques sépticos se encontraban vacios debido a labores de limpieza al momento de la ocurrencia de la ola invernal.
El incremento del nivel del río Nechí provocó el ingreso de agua a las instalaciones de la PTAR.
La fuerza del agua generó el desplazamiento de los tanques sépticos vacios.
Como consecuencia de este movimiento, se presentaron rupturas en los acoples y conexiones hidráulicas de los tanques, perdida de la charnela en el emisario final del sistema.
Debido a los daños estructurales y de conexión, la PTAR se encuentra actualmente fuera de operación.
El sistema de alcantarillado urbano del corregimiento presenta colapso, probablemente asociado a la falta de funcionamiento de la planta de tratamiento.

5. Recomendaciones
Realizar una visita técnica especializada con profesionales idóneos en ingeniería sanitaria, civil y/o ambiental.
Ejecutar un diagnóstico detallado de los daños estructurales, hidráulicos y operativos de la PTAR.
Evaluar los costos de reparación, reposición de componentes y rehabilitación del sistema.
Diseñar e implementar medidas de mitigación frente a futuros eventos de inundación (protección perimetral, anclaje de estructuras, elevación de equipos, entre otros).
Restablecer progresivamente la operación del sistema de tratamiento una vez se realicen las reparaciones necesarias.
Implementar un plan de contingencia para el manejo de aguas residuales mientras la PTAR permanezca fuera de servicio.

6.Conclusión
La PTAR del corregimiento de Pato presenta una condición crítica de funcionamiento debido a los daños ocasionados por la ola invernal y el desbordamiento del río Nechí. El desplazamiento de los tanques sépticos y la ruptura de sus conexiones han dejado la planta fuera de operación, generando además el colapso del sistema de alcantarillado urbano.

Se hace indispensable la intervención inmediata mediante una evaluación técnica especializada que permita determinar el alcance real de los daños y definir las acciones correctivas necesarias para restablecer el servicio, garantizando así condiciones adecuadas de saneamiento para la comunidad.

PRESENTADO POR: Arq. JORGE A. MORALES P.

	FORMATO **ACTA DE REUNIONES GENERALES**	Código: F-DE-01 Fecha de Aprobación: 2018 Versión:2

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA					
TEMA Reunión CMGRD					
ACTA N° 004 de 2026					
FECHA:	21-03-2026	**HORA INICIO:**	2.30 pm	**HORA FINALIZACIÓN:**	3: 30 pm
LUGAR:	Despacho del señor alcalde				
ANEXA LISTADO ASISTENCIA		**SI** X		**NO**	

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar la revisión y análisis de la situación actual generada por la creciente súbita del río Nechí y la quebrada Oca en el municipio de Zaragoza, con el fin de evaluar la capacidad de respuesta institucional y comunitaria ante este evento.

Lo anterior, orientado a definir, coordinar e implementar acciones inmediatas y articuladas que fortalezcan la atención oportuna de la emergencia, mitiguen los impactos y optimicen la gestión del riesgo en el territorio.

AGENDA:

ITEM	TEMA
1	• Saludo por parte de señor Alcalde
2	• Verificación de quórum
3	• Análisis de la situación actual por la creciente súbita del río Nechí y la quebrada Oca
4	• Decisión sobre declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta
5	• Varios

DESARROLLO TEMÁTICO:

Siendo las 2:30 p. m., se da inicio a la reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del municipio de Zaragoza, previa verificación del quórum reglamentario.

En el desarrollo de la sesión, se expone la situación presentada el día viernes 20 de marzo de 2026, aproximadamente a las 8:00 a. m., cuando se registró una creciente súbita del río Nechí y la quebrada Oca, generando desbordamientos e inundaciones a su paso por el área urbana y rural del municipio.

De manera preliminar, se reportan afectaciones en los siguientes sectores: calle Junín, La Vega del Puerto, Calle Nueva, calle Nariño, barrio Las Flores, Quibdosito, calle Córdoba (sector Cementerio o Plan de la Loca), barrio San Gregorio (Puente Viejo), La Vega de San Gregorio, Playones, Los Mijitos, sector Puente Nuevo y barrio La Esmeralda (sectores La Paz, calle Jardín, El Chispero y La Laguna).

Como consecuencia de la emergencia, múltiples familias resultaron afectadas, principalmente por la pérdida de bienes y enseres en el área urbana. A la fecha, no se reportan pérdidas humanas.

Asimismo, se informa la afectación en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, debido a la magnitud de la creciente, lo cual ha comprometido la operación del sistema y el abastecimiento de agua potable. Se evidencia colapso de la red de alcantarillado en varios de los sectores mencionados, debido a su localización en zonas bajas y a la colmatación de las redes, agravada por eventos de inundación anteriores, generando retorno de aguas residuales al interior de las viviendas. por otra parte, la creciente del rio nechi ocasionó daños significativos en la infraestructura de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del corregimiento de El Pato, hasta el momento se desconoce la magnitud de los daños.

De igual manera, se reporta que la empresa prestadora del servicio de aseo no se encuentra operando actualmente, como consecuencia de las restricciones derivadas del paro minero, situación que agrava las condiciones sanitarias, dado que los residuos sólidos dispuestos en la vía pública fueron arrastrados por la creciente.

Se manifiesta especial preocupación por el estado estructural del puente viejo del barrio San Gregorio y del viaducto que soporta la tubería del acueducto en la zona céntrica del municipio, toda vez que la creciente ha sobrepasado estas estructuras. Se resalta que el puente viejo de San Gregorio presenta daños significativos y riesgo de colapso desde la creciente ocurrida en noviembre de 2023.

A la fecha, no ha sido posible establecer con precisión la magnitud total de las pérdidas en bienes, enseres e infraestructura, particularmente en lo relacionado con el sistema de acueducto municipal, debido a que parte de esta infraestructura se encuentra ubicada en zonas de difícil acceso por el nivel de las aguas. En este sentido, la Administración Municipal, en articulación con el CMGRD, adelanta monitoreo permanente de la situación, a la espera de la disminución del nivel de las aguas para realizar la evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN).

Declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta.

Se deja constancia de que, a la fecha de la presente reunión, la Administración Municipal cuenta con un decreto de calamidad pública vigente desde el 28 de octubre de 2025. No obstante, en consideración a las condiciones actuales derivadas de la nueva emergencia y la necesidad de adoptar medidas excepcionales que permitan una atención integral, oportuna y eficaz, el Consejo analiza la pertinencia de mantener, ajustar o reforzar dicho marco declaratorio conforme a la normatividad vigente.

En este sentido, se considera viable la declaratoria de urgencia manifiesta para hacer frente a las afectaciones presentadas, teniendo en cuenta que la declaratoria de calamidad pública sigue vigente y la declaratoria de desastre nacional fue prorrogada mediante decreto nacional 1193 de noviembre de 2025.

Proposiciones y varios

No se presentaron proposiciones ni asuntos varios por parte de los asistentes

Respuesta: CMGRD y Cruz Roja estamos atendiendo.

Cierre de la sesión

Una vez agotado el orden del día, se da por terminada la sesión extraordinaria siendo las 3:30 p. m.

DOCUMENTOS ANEXOS:
Formato registro de asistencia

Presidente:	**Secretaria técnica:**
Nombre:	Nombre:
Andrés Emilio Lujan Monroy	Judit Rentería Mosquera
Cargo:	**Cargo:**
Alcalde	Secretaria de Planeación

	FORMATO **ACTA DE REUNIONES GENERALES**	Código: F-DE-01 Fecha de Aprobación: 2018 Versión:2

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA					
TEMA Reunión CMGRD					
ACTA N° 004 de 2026					
FECHA:	21-03-2026	**HORA INICIO:**	2.30 pm	**HORA FINALIZACIÓN:**	3: 30 pm
LUGAR:	Despacho del señor alcalde				
ANEXA LISTADO ASISTENCIA		**SI** X		**NO**	

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar la revisión y análisis de la situación actual generada por la creciente súbita del río Nechí y la quebrada Oca en el municipio de Zaragoza, con el fin de evaluar la capacidad de respuesta institucional y comunitaria ante este evento.

Lo anterior, orientado a definir, coordinar e implementar acciones inmediatas y articuladas que fortalezcan la atención oportuna de la emergencia, mitiguen los impactos y optimicen la gestión del riesgo en el territorio.

AGENDA:

ITEM	TEMA
1	• Saludo por parte de señor Alcalde
2	• Verificación de quórum
3	• Análisis de la situación actual por la creciente súbita del río Nechí y la quebrada Oca
4	• Decisión sobre declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta
5	• Varios

DESARROLLO TEMÁTICO:

Siendo las 2:30 p. m., se da inicio a la reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del municipio de Zaragoza, previa verificación del quórum reglamentario.

En el desarrollo de la sesión, se expone la situación presentada el día viernes 20 de marzo de 2026, aproximadamente a las 8:00 a. m., cuando se registró una creciente súbita del río Nechí y la quebrada Oca, generando desbordamientos e inundaciones a su paso por el área urbana del municipio.

De manera preliminar, se reportan afectaciones en los siguientes sectores: calle Junin, La Vega del Puerto, Calle Nueva, calle Nariño, barrio Las Flores, Quibdosito, calle Córdoba (sector Cementerio o Plan de la Loca), barrio San Gregorio (Puente Viejo), La Vega de San Gregorio, Playones, Los Mijitos, sector Puente Nuevo y barrio La Esmeralda (sectores La Paz, calle Jardín, El Chispero y La Laguna).

Como consecuencia de la emergencia, múltiples familias resultaron afectadas, principalmente por la pérdida de bienes y enseres en el área urbana. A la fecha, no se reportan pérdidas humanas.

Asimismo, se informa la afectación en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, debido a la magnitud de la creciente, lo cual ha comprometido la operación del sistema y el abastecimiento de agua potable. Se evidencia colapso de la red de alcantarillado en varios de los sectores mencionados, debido a su localización en zonas bajas y a la colmatación de las redes, agravada por eventos de inundación anteriores, generando retorno de aguas residuales al interior de las viviendas.

De igual manera, se reporta que la empresa prestadora del servicio de aseo no se encuentra operando actualmente, como consecuencia de las restricciones derivadas del paro minero, situación que agrava las

condiciones sanitarias, dado que los residuos sólidos dispuestos en la vía pública fueron arrastrados por la creciente.

Se manifiesta especial preocupación por el estado estructural del puente viejo del barrio San Gregorio y del viaducto que soporta la tubería del acueducto en la zona céntrica del municipio, toda vez que la creciente ha sobrepasado estas estructuras. Se resalta que el puente viejo de San Gregorio presenta daños significativos y riesgo de colapso desde la creciente ocurrida en noviembre de 2023.

A la fecha, no ha sido posible establecer con precisión la magnitud total de las pérdidas en bienes, enseres e infraestructura, particularmente en lo relacionado con el sistema de acueducto municipal, debido a que parte de esta infraestructura se encuentra ubicada en zonas de difícil acceso por el nivel de las aguas. En este sentido, la Administración Municipal, en articulación con el CMGRD, adelanta monitoreo permanente de la situación, a la espera de la disminución del nivel de las aguas para realizar la evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN).

Declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta.

Se deja constancia de que, a la fecha de la presente reunión, la Administración Municipal cuenta con un decreto de calamidad pública vigente desde el 28 de octubre de 2025. No obstante, en consideración a las condiciones actuales derivadas de la nueva emergencia y la necesidad de adoptar medidas excepcionales que permitan una atención integral, oportuna y eficaz, el Consejo analiza la pertinencia de mantener, ajustar o reforzar dicho marco declaratorio conforme a la normatividad vigente.

En este sentido, se considera viable la declaratoria de urgencia manifiesta para hacer frente a las afectaciones presentadas, teniendo en cuenta que la declaratoria de calamidad pública sigue vigente y la declaratoria de desastre nacional fue prorrogada mediante decreto nacional 1193 de noviembre de 2025.

Proposiciones y varios

No se presentaron proposiciones ni asuntos varios por parte de los asistentes

Respuesta: CMGRD y Cruz Roja estamos atendiendo.

Cierre de la sesión

Una vez agotado el orden del día, se da por terminada la sesión extraordinaria siendo las 3:30 p. m.

DOCUMENTOS ANEXOS:
Formato registro de asistencia

Presidente:	**Secretaria técnica:**
Nombre: Andrés Emilio Lujan Monroy	Nombre: Judit Rentería Mosquera
Cargo: Alcalde	**Cargo:** Secretaria de Planeación



Tipo La Niña

Boletín No. 208

BOLETÍN DE SEGUIMIENTO
FENÓMENO ENOS

La Temperatura Superficial del Mar (TSM) en la franja ecuatorial del océano Pacífico se registró dentro del umbral La Niña en 3 regiones de seguimiento (EN 4, EN 3.4, EN 3) y dentro del rango neutral en su *lado frío* en la región oriental (EN 1+2). En subsuperficie se debilitó el núcleo de aguas anormalmente frías y se concentró principalmente en la cuenca oriental (entre la superficie y los 175 metros de profundidad), mientras que, el núcleo de agua cálida progresó hacia la cuenca central alcanzando los 120ºW. En altura (200 hPa) se destacaron las anomalías del oeste en la mayor parte de la cuenca ecuatorial, mientras que, en niveles bajos (850 hPa) el flujo de los alisios se intensificó transitoriamente. La actividad convectiva se registró entre normal y suprimida alrededor de los 180°W. *Durante el último mes, las condiciones oceánicas y algunos parámetros atmosféricos reflejaron características de eventos la Niña históricos.*

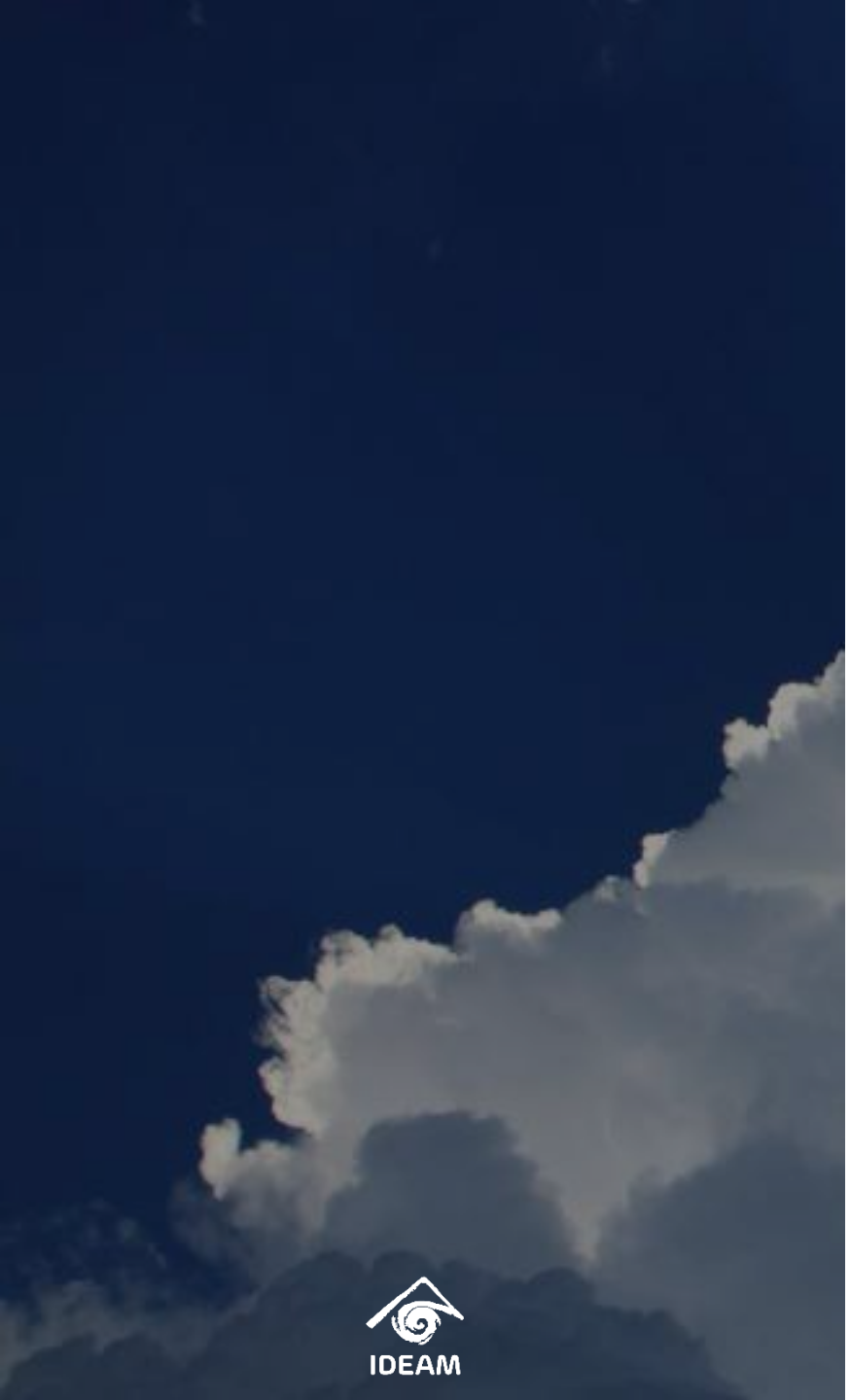
Nota
En el informe más reciente del CPC de la NOAA se indicó que La Niña persiste y es probable la transición a la neutralidad durante enero-marzo del 2026 con una probabilidad del 75%.

El **Ideam** continuará monitoreando el comportamiento océano-atmosférico e informando a la comunidad en general el estado, evolución reciente y las perspectivas del Fenómeno ENOS.

***Tipo La Niña**: este estado advierte que se está observando una dinámica oceánica y atmosférica similar a los Fenómenos de La Niña históricos. Esta condición puede presentarse hasta por 4 meses consecutivos.

Enero de 2026

IDEAM



Contenido

Sinopsis

Definición

Seguimiento
Temperatura Superficial del Mar
Temperatura Subsuperficial del Mar
Atmósfera en Altura y Superficie
Radiación de Onda Larga
Indicadores del Fenómeno ENOS
Indicadores del Sistema Climático

Perspectivas de los Centros Internacionales

Seguimiento Climatológico de
Diciembre - 2025

Enlaces de Interés

Directivos

Ghisliane Echeverry Prieto
Directora General
TC. Diana Carolina Rueda Dimate
Subdirectora de Meteorología

Autor

Julieta Serna Cuenca
Grupo de Climatología y Agrometeorología
Subdirección de Meteorología

Seguimiento
Fenómeno ENOS

"El Niño" es el término originalmente usado para describir la aparición de aguas superficiales relativamente más cálidas de lo normal en el Pacífico Tropical central y oriental, frente a las costas del norte de Perú, Ecuador y sur de Colombia. Este calentamiento de la superficie del océano, cubre grandes extensiones y, por su magnitud, afecta el clima en diferentes regiones del planeta, entre ellas, el norte de Suramérica, donde está situado el territorio colombiano.

El **IDEAM** analiza la información emitida tanto por la **OMM** como por diferentes centros climáticos mundiales, tales como la **NOAA**, **IRI**, **BOM**, **CIIFEN**, **JMA**, entre otros, sobre la condición actual y futura del ciclo El Niño – Oscilación del Sur. Dichas organizaciones tienen la información de referencia sobre la evolución de la Temperatura Superficial del Mar (TSM) y la dinámica atmosférica con base en registros de satélite, boyas, reportes de embarcaciones y aeronaves, entre otras.

Con la información mencionada, el **IDEAM** analiza las alteraciones más probables de estos eventos en el clima nacional, en respuesta a la modulación de los patrones de circulación atmosférica establecidos en las regiones. Se genera un reporte mensual con el comportamiento reciente del sistema climático y su correspondencia con las diferentes fases del ENOS, incluyendo las proyecciones que los centros climáticos mundiales emiten. Así mismo, el Instituto actualiza las predicciones climáticas sobre el territorio nacional, acorde con la dinámica y evolución de las diferentes oscilaciones que corresponden a la variabilidad climática.

Es importante señalar que, aunque la TSM es el indicador comúnmente utilizado para establecer la presencia y evolución de "El Niño/La Niña", el **IDEAM** analiza varios indicadores oceánicos y atmosféricos. Esto implica que, para la consolidación del fenómeno, debe existir acoplamiento.

Los diferentes estudios realizados por el IDEAM han permitido establecer que el impacto de El Niño (La Niña) en Colombia, se refleja en un déficit (aumento) significativo de las precipitaciones, así como en un aumento (disminución) importante de la temperatura del aire, especialmente en sectores de las regiones Caribe, Andina y Pacífica. Cabe destacar, que la alteración del régimen de lluvias por la ocurrencia de estos fenómenos no sigue un patrón común; por el contrario, es diferencial a lo largo y ancho del territorio nacional (continental e insular).

IDEAM
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

OMM
Organización Meteorológica Mundial

NOAA
Administración Atmosférica y Oceánica de los Estados Unidos

IRI
Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad

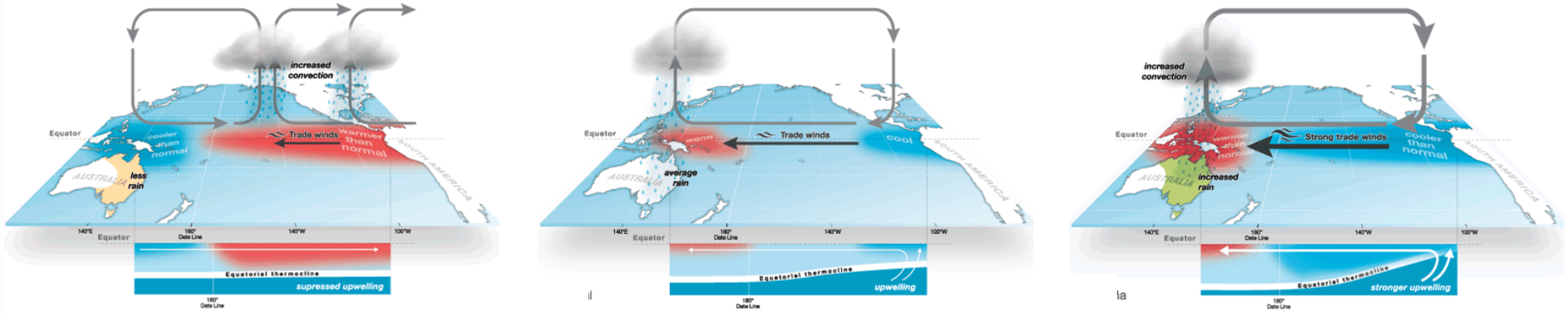
BOM
Oficina de Meteorología de Australia

CIIFEN
Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno El Niño

JMA
Agencia Meteorológica del Japón

Fuente: BOM

DINÁMICA OCÉANO - ATMÓSFERA



FENÓMENO EL NIÑO | CONDICIONES NEUTRALES | FENÓMENO LA NIÑA

CONDICIONES DEL PACÍFICO TROPICAL

OCÉANO SUPERFICIAL

La Temperatura Superficial del Mar (TSM) en la franja ecuatorial del océano Pacífico se registró dentro del umbral La Niña en 3 regiones de seguimiento (EN 4, EN 3.4, EN 3) y dentro del rango neutral en su lado frío en la región oriental EN 1+2.

Las temperaturas alrededor de la franja ecuatorial fluctuaron con anomalías entre -0.8 °C y -**0.4 °C**.

En lo corrido del 2026 el enfriamiento se ha debilitado en la porción occidental (EN 4).

Según el reporte de la NOAA (20 de enero del 2026), las anomalías durante la última semana se registraron así (Fig. 3):

Niño 4:	-**0.2 °C**
Niño 3.4:	-**0.7 °C**
Niño 3:	-**0.5 °C**
Niño1+2:	-**0.3 °C**

*Normal / Neutral
-0.5°C – 0.5°C

Figura No. 1

PROMEDIO DE ANOMALÍAS DE LA TEMPERATURA SUPERFICIAL DEL MAR 21 DICIEMBRE 2025 – 17 ENERO 2026

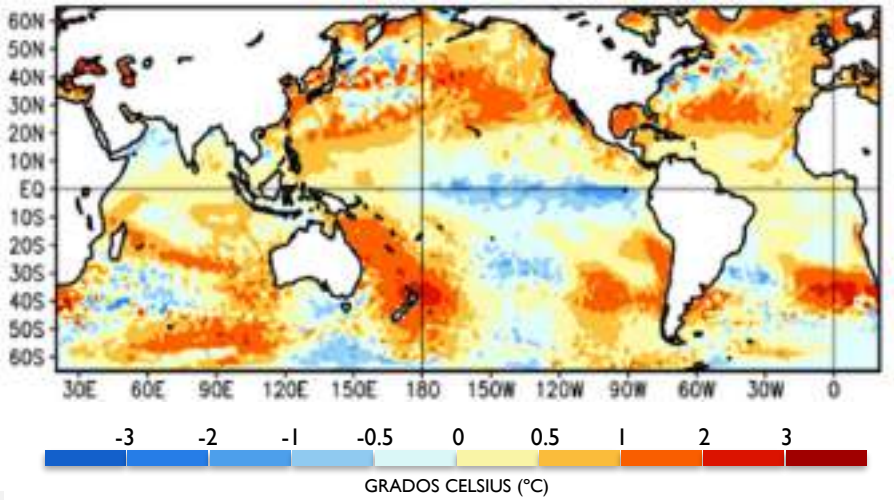


Figura No. 2

REGIONES EL NIÑO

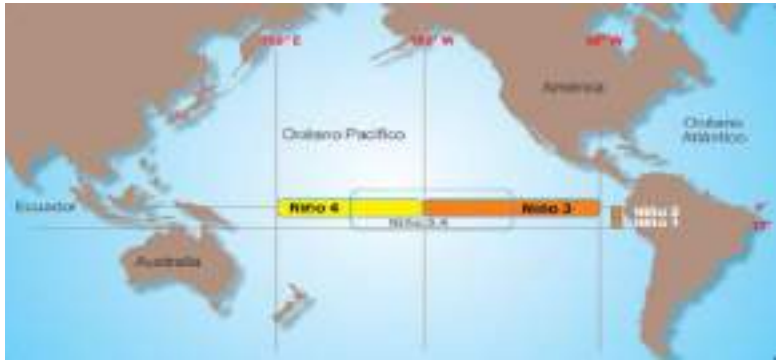
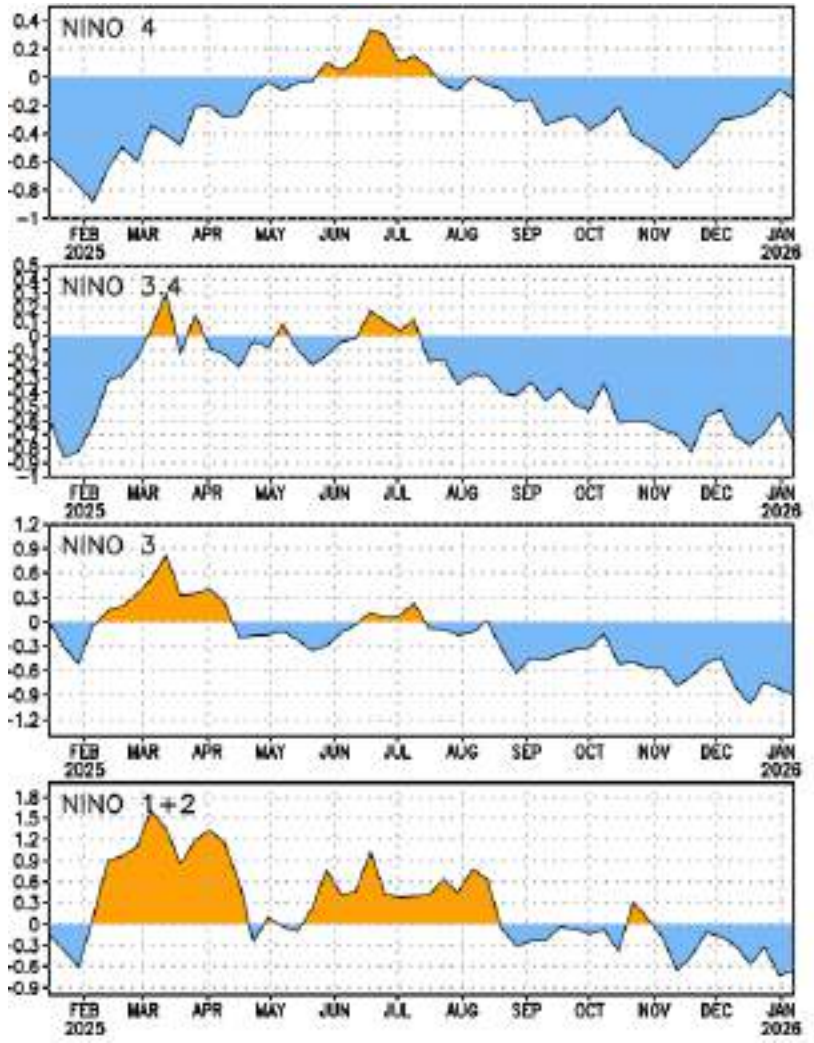


Figura No. 3

ANOMALÍA DE LA TEMPERATURA SUPERFICIAL DEL MAR – ATSM



CONDICIONES DEL PACÍFICO TROPICAL

OCÉANO SUBSUPERFICIAL

Figura 4

Se debilitó el núcleo de **aguas anormalmente frías** y se concentró principalmente en la cuenca oriental (entre la superficie y los 175 metros de profundidad), mientras que, el **núcleo de agua cálida** progresó hacia la cuenca central alcanzando los 120°W.

Figura 5

Las anomalías **negativas** que se destacan sobre la línea ecuatorial se limitaron al flanco oriental.

Figura No. 4

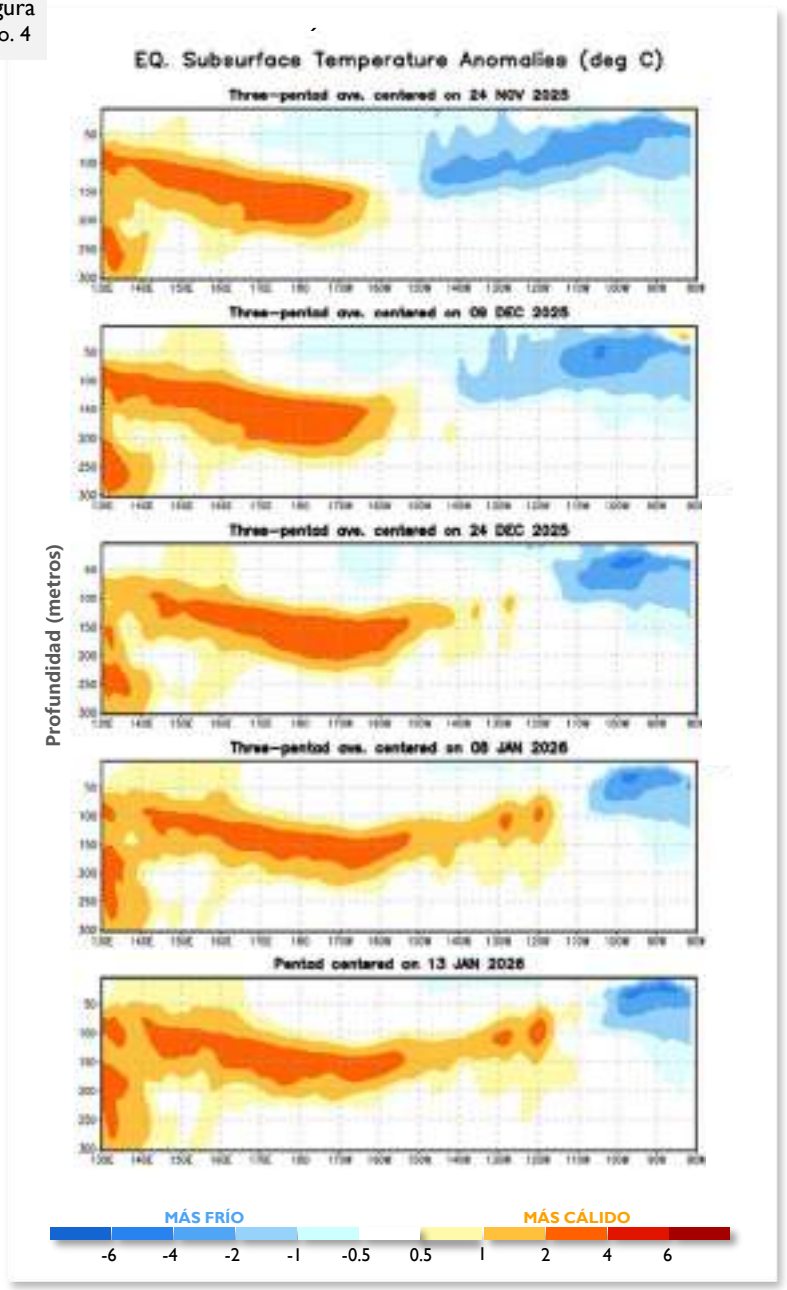
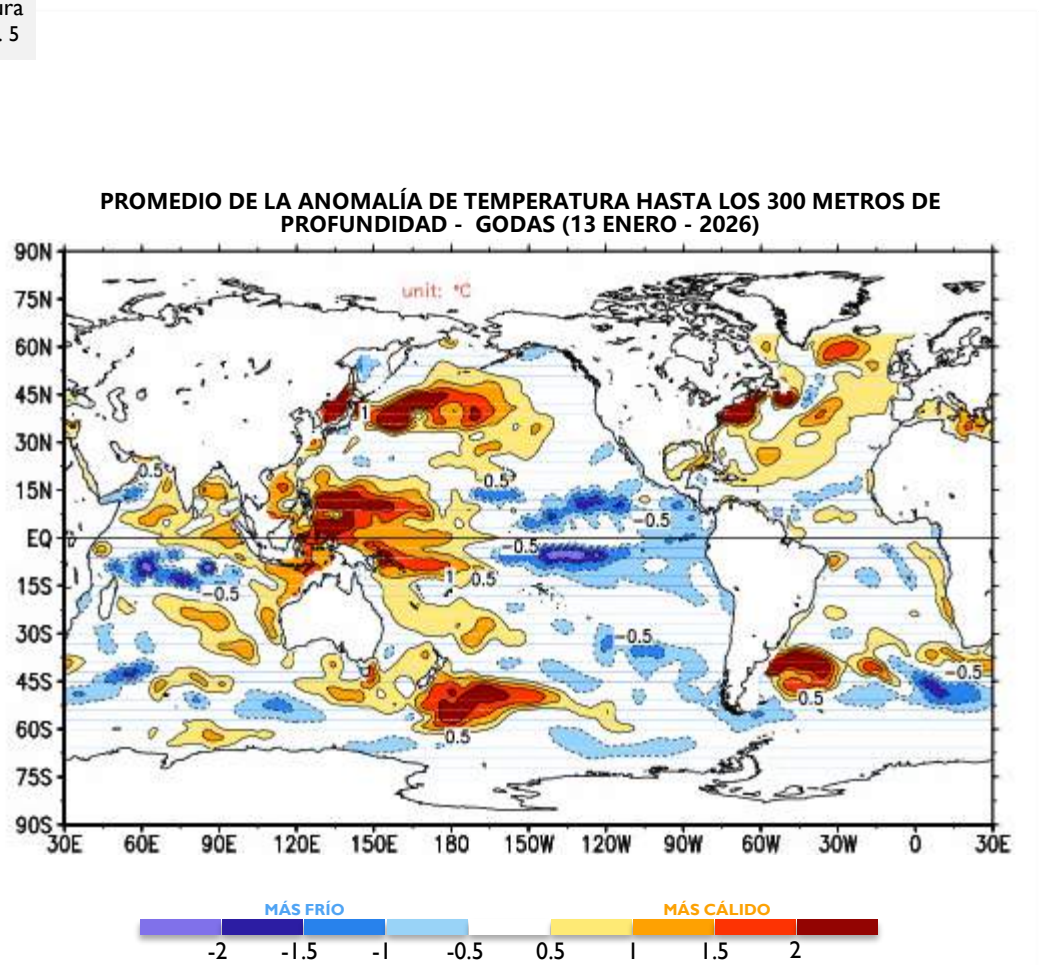


Figura No. 5



CONDICIONES DEL PACÍFICO TROPICAL

ATMÓSFERA EN ALTURA Y SUPERFICIE

200 hPa y 850 hPa

Figura 7

Se destacaron las anomalías del **oeste** en la mayor parte del Pacífico ecuatorial.

Figura 8

El flujo de los **alisios** se intensificó transitoriamente.

Figura No. 9

CIRCULACIÓN DE WALKER
CONDICIONES EL NIÑO

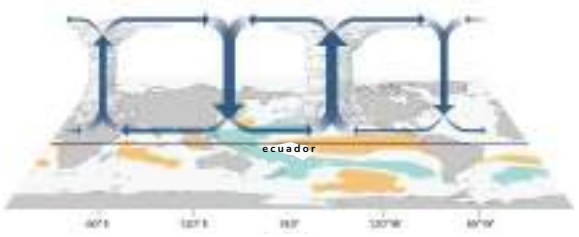


Figura No. 7

ANOMALÍA DEL VIENTO ZONAL EN EL NIVEL DE 200 hPa ENTRE LOS 5°N Y 5°S

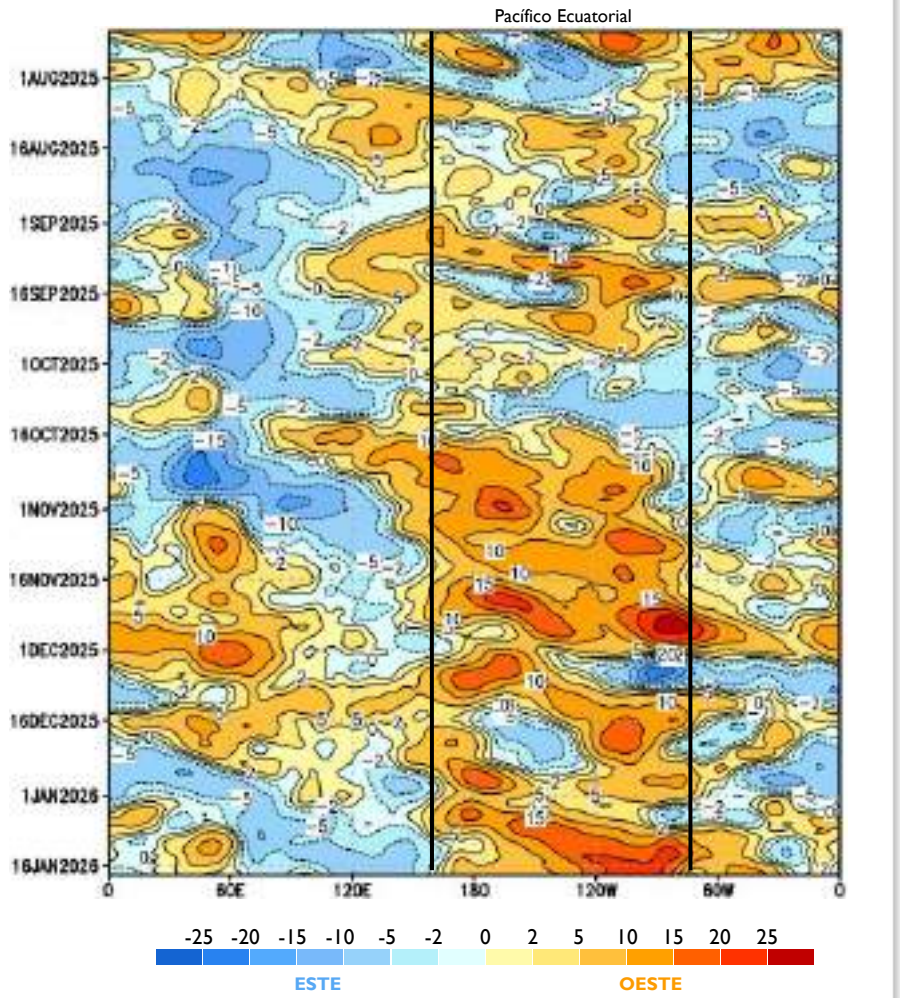
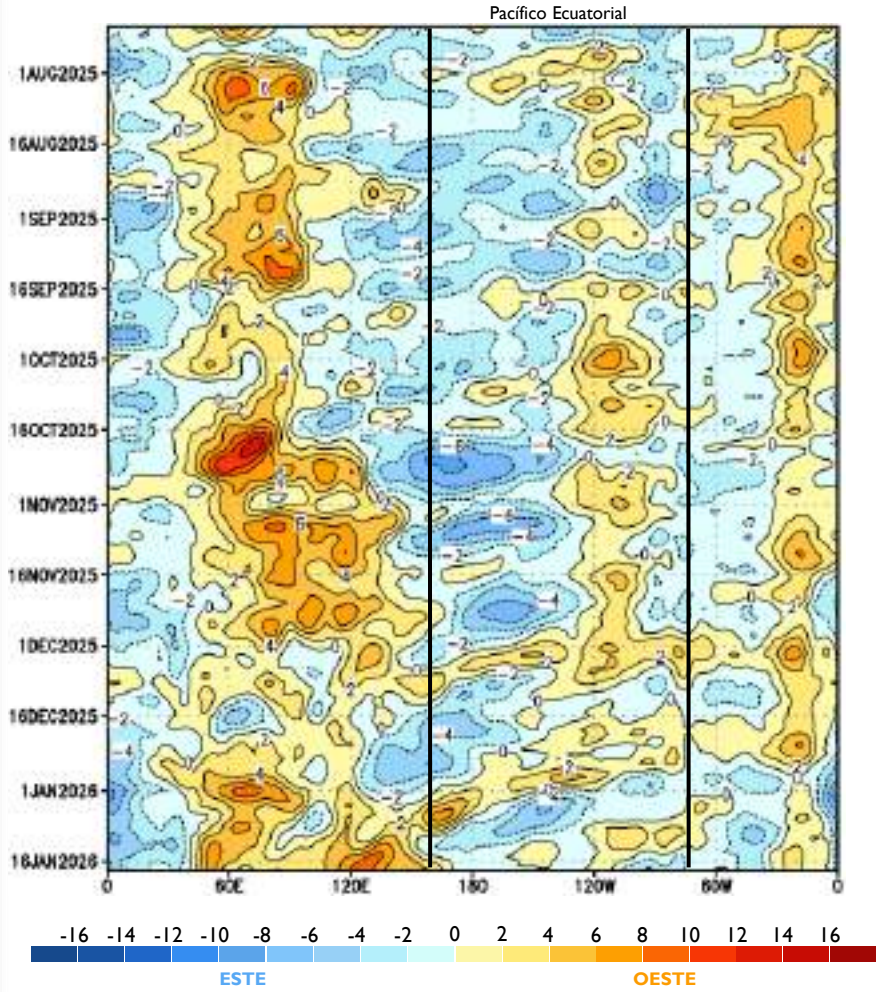


Figura No. 8

ANOMALÍA DEL VIENTO ZONAL EN EL NIVEL DE 850 hPa ENTRE LOS 5°N Y 5°S



INDICADORES DEL CICLO ENOS

MEIv2
Índice Multivariado del Ciclo El Niño - Oscilación del Sur.

Basado en:
1. Presión del Nivel del Mar.
2. Temperatura Superficial del Mar.
3. Componente Zonal de Viento (este-oeste).
4. Componente Meridional del Viento (norte-sur).
5. Radiación de Onda Larga.

Condición más reciente
ND: Niña Neutral

Valores ≥ 0.5	Valores >-0.5 < 0.5	Valores ≤ -0.5
El Niño	Neutral	La Niña

ONI – ERSST.v5
Indicador El Niño.

Basado en:
1. Temperatura Superficial del Mar.

Condición más reciente
OND: La Niña

Tabla No. 1

MEIv2
https://www.esrl.noaa.gov/psd/enso/mei/

	DE	EF	FM	MA	AM	MJ	JJ	JA	AS	SO	ON	ND
2010	0.9	1.3	1.3	0.5	-0.1	-1.3	-2.4	-2.4	-2.3	-2.2	-2	-1.8
2011	-1.8	-1.6	-1.7	-1.7	-1.2	-1	-0.7	-0.8	-1.1	-1.3	-1.1	-1.2
2012	-1.1	-0.7	-0.6	-0.4	-0.3	-0.3	0.3	0	-0.3	-0.2	0	0
2013	-0.1	-0.1	-0.1	-0.3	-0.7	-1.1	-0.8	-0.4	-0.3	-0.1	-0.2	-0.3
2014	-0.5	-0.4	0	-0.2	-0.2	0	0.4	0.2	-0.1	0.1	0.4	0.4
2015	0.2	0.1	0.2	0.3	1	1.9	1.8	2	2.2	2.2	1.9	1.9
2016	1.9	1.8	1.3	1.3	1.2	0.4	-0.5	-0.3	-0.3	-0.5	-0.5	-0.4
2017	-0.4	-0.4	-0.6	-0.2	0.2	-0.2	-0.6	-0.7	-0.7	-0.6	-0.6	-0.7
2018	-0.8	-0.7	-0.8	-1.3	-0.9	-0.5	0	0.5	0.6	0.5	0.3	0.2
2019	0.1	0.5	0.8	0.3	0.2	0.4	0.3	0.3	0.2	0.3	0.5	0.4
2020	0.2	0.3	0.1	-0.1	-0.2	-0.7	-0.9	-1.0	-1.1	-1.2	-1.1	-1.1
2021	-1.2	-1.0	-0.8	-0.9	-1.1	-1	-1.4	-1.3	-1.4	-1.5	-1.4	-1.2
2022	-1	-1	-1.3	-1.6	-1.6	-1.9	-2.2	-1.7	-1.7	-1.7	-1.5	-1.3
2023	-1.1	-0.9	-0.8	-0.4	-0.1	0.4	0.5	0.5	0.7	0.5	0.9	1.1
2024	0.7	0.7	0.8	0.3	0.1	-0.2	-0.7	-0.7	-0.6	-0.5	-0.7	-0.9
2025	-1	-0.8	-0.7	-0.4	-0.4	-1.2	-1.2	-0.9	-1.1	-1.2	-1.1	-0.8

Tabla No. 2

ONI - ERSST.v5
https://origin.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/ensostuff/ONI_v5.php

	DEF	EFM	FMA	MAM	AMJ	MJJ	JJA	JAS	ASO	SON	OND	NDE
2010	1.5	1.2	0.8	0.4	-0.2	-0.7	-1.0	-1.3	-1.6	-1.6	-1.6	-1.5
2011	-1.3	-1.0	-0.8	-0.6	-0.5	-0.4	-0.4	-0.6	-0.8	-1.0	-1.0	-0.9
2012	-0.7	-0.6	-0.5	-0.4	-0.2	0.1	0.3	0.4	0.4	0.3	0.1	-0.1
2013	-0.3	-0.3	-0.2	-0.2	-0.3	-0.3	-0.4	-0.3	-0.2	-0.1	-0.1	-0.2
2014	-0.3	-0.3	-0.1	0.2	0.3	0.2	0.1	0.1	0.3	0.5	0.7	0.8
2015	0.7	0.6	0.7	0.8	1.0	1.3	1.6	1.9	2.2	2.5	2.6	2.8
2016	2.6	2.3	1.7	1.0	0.5	0.0	-0.3	-0.5	-0.6	-0.6	-0.6	-0.5
2017	-0.2	0.0	0.2	0.3	0.4	0.4	0.2	-0.1	-0.3	-0.6	-0.8	-0.9
2018	-0.8	-0.7	-0.6	-0.4	-0.1	0.1	0.1	0.3	0.5	0.8	1.0	0.9
2019	0.9	0.9	0.8	0.8	0.6	0.5	0.3	0.2	0.2	0.4	0.6	0.7
2020	0.6	0.6	0.5	0.3	0.0	-0.2	-0.4	-0.5	-0.8	-1.1	-1.2	-1.1
2021	-0.9	-0.8	-0.7	-0.5	-0.4	-0.3	-0.3	-0.4	-0.6	-0.8	-0.9	-0.9
2022	-0.8	-0.8	-0.9	-1.0	-0.9	-0.8	-0.8	-0.9	-1.0	-0.9	-0.8	-0.7
2023	-0.5	-0.3	0.0	0.3	0.6	0.8	1.1	1.4	1.6	1.8	2.0	2.1
2024	1.9	1.6	1.3	0.8	0.5	0.2	0.1	-0.1	-0.2	-0.2	-0.3	-0.4
2025	-0.4	-0.2	-0.1	0.0	0.0	0.0	-0.1	-0.3	-0.4	-0.5	-0.5	

INDICADORES DEL SISTEMA CLIMÁTICO

TSM
Temperatura Superficial del Mar.

EN
Regiones El Niño para el monitoreo de la TSM. El ONI, se basa en la observación de la región 3.4.

IOS
Índice de Oscilación del Sur. Se refiere a la variación estandarizada de presión del nivel del mar entre Darwin y Tahití.

IOS Ecuatorial
Índice de Oscilación del Sur Ecuatorial. Se refiere a las anomalías estandarizadas de presión entre el Pacífico ecuatorial este (80°W – 130°W, 5°N – 5°S) y un área sobre Indonesia (90°E – 140°E , 5°N – 5°S).

NAO
Diferencia de Presión entre la Alta Subtropical de los Azores y la Baja Polar.

MEIv2
Índice El Niño Multivariado.

QBO
Oscilación Cuasibienal. Se refiere al comportamiento del viento en la estratósfera.

PDO
Oscilación Decadal del Pacífico.

SINOPSIS

Diciembre 2025
Tipo La Niña

Las condiciones oceánicas y algunos parámetros atmosféricos reflejaron características de eventos la Niña históricos.

Diciembre 2025



OSCILACIONES
EN DIFERENTES ESCALAS

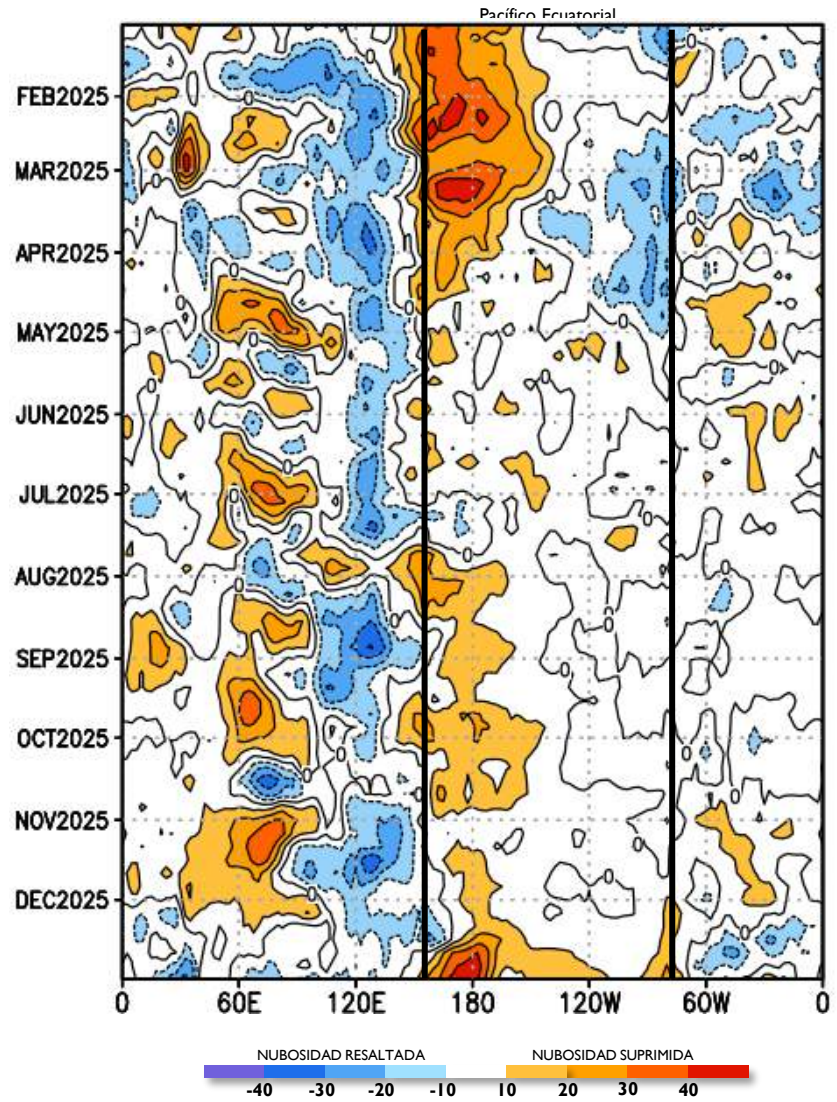
MEIv2	QBO	PDO
-0.8	-26.92	-1.01
Neutral (Nov \| Dic)	Viento del Este	Fase Negativa

RADIACIÓN DE ONDA LARGA

La actividad convectiva se registró entre **normal** y suprimida alrededor de los 180°W.

Nota
180°W – Línea del Cambio de Fecha

Figura No. 10



Centros Internacionales
Perspectivas

OMM
Mundial

Nov 2025

PROBABILIDAD DE NIÑA

Según los datos más recientes de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), hay una probabilidad del 55% de que durante los próximos tres meses tenga lugar un episodio de La Niña de intensidad débil que perturbe las pautas meteorológicas y climáticas. Si bien este fenómeno reduce de forma transitoria las temperaturas medias mundiales, todavía se prevén temperaturas superiores a lo normal en numerosas regiones.

A mediados de noviembre los valores observados se situaron en el límite que marca la instauración de un episodio de La Niña.

DICIEMBRE - FEBRERO
~ 55% condición La Niña

BOM
Australia

Ene 20

LA NIÑA

La Niña continúa en el Pacífico tropical, sin embargo, el reciente calentamiento subsuperficial podría indicar las primeras etapas del declive de La Niña.

Los indicadores atmosféricos, como los vientos alisios, la presión y los patrones de nubosidad en el Pacífico tropical central, siguen mostrando señales consistentes, aunque relativamente débiles, de La Niña. Los vientos alisios en el Pacífico ecuatorial han sido cercanos o ligeramente más fuertes que el promedio en las últimas semanas. Los pronósticos de la MJO sugieren que los vientos alisios podrían debilitarse en las próximas dos semanas, lo que podría contribuir a la ruptura del patrón de La Niña. El modelo de la Oficina indica que es probable que la TSM en el Pacífico tropical regrese a un estado neutral de El Niño-Oscilación del Sur (ENOS) a finales del verano, en consonancia con la mayoría de los modelos internacionales. Se favorecen condiciones neutrales hasta al menos finales del otoño. Algunos modelos sugieren la posibilidad de que se desarrolle El Niño a partir de junio. Sin embargo, los datos de eventos ENOS anteriores muestran que la previsibilidad más allá del otoño es baja en esta época del año.

CPC/IRI
Estados Unidos

Ene 08

LA NIÑA

En diciembre 2025, La Niña se reflejó en la continuación de temperaturas de superficie oceánicas por debajo del promedio a través del este central y este del Pacífico ecuatorial. El índice de temperatura en la subsuperficie ecuatorial se volvió ligeramente positivo (promedio desde 180°-100°O), reflejando la expansión de temperaturas sobre el promedio desde el oeste hasta el este-central del Pacífico a profundidad. Las anomalías atmosféricas a través del Océano Pacífico tropical permanecieron consistentes con La Niña. Para la mayor parte del mes, los vientos del este presentaron anomalías sobre el Pacífico central ecuatorial y los vientos del oeste continuaron a través del Pacífico ecuatorial. El índice ecuatorial de la Oscilación del Sur fue positivo. Colectivamente, el sistema acoplado océano-atmósfera permaneció consistente con La Niña.

DICIEMBRE - FEBRERO
Condición La Niña

ENERO - MARZO
~ 75% condición Neutral

Estaciones

	HN	HS
20-21 marzo	Primavera	Otoño
21-22 junio	Verano	Invierno
22-24 septiembre	Otoño	Primavera
21-22 diciembre	Invierno	Verano

CIIFEN
Ecuador

Dic 2025

CONDICIONES FRÍAS

En noviembre de 2025 las temperaturas más frías de lo normal predominaron en el Pacífico ecuatorial central, además, anomalías superficiales ligeramente más cálidas de lo normal se desarrollaron en el Pacifico oriental, frente a la costa continental. Asimismo, se mantuvieron las anomalías frías subsuperficiales en el Pacífico central y oriental, fortaleciéndose a mediados del mes y propagándose hacia el este. A finales del mes, los vientos del este se debilitaron en el Pacífico Central y el Índice de Oscilación del Sur (IOS) se redujo y cruzó al umbral Neutro, sin embargo, se mantiene con valores positivos.

DICIEMBRE - FEBRERO
~ 55% condición Neutral

JMA
Japón

Ene 09

NEUTRAL

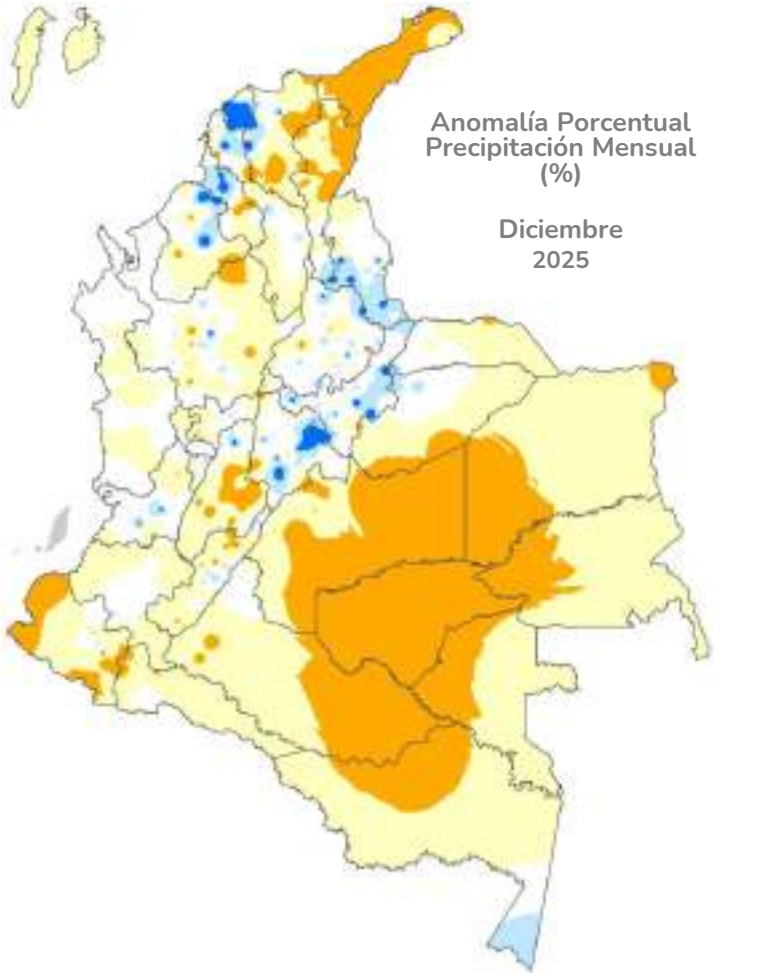
En diciembre la TSM en la región EN 3 estuvo por debajo de lo normal. La TSM estuvieron sobre lo normal en la cuenca occidental y por debajo de lo normal entre el centro y el oriente. La TsSM en el Pacífico ecuatorial fueron superiores a lo normal en la parte occidental, mientras que fueron inferiores a lo normal de la parte central a la oriental. En la atmósfera, los alisios se observaron un poco más fuertes de lo normal en todas las regiones. La actividad convectiva se suprimió cerca de la línea de cambio de fecha ecuatorial. Las condiciones generales en la atmósfera y el océano fueron similares a las de eventos de La Niña, aunque las condiciones neutrales de ENOS persistieron en diciembre.

FINAL PRIMAVERA
~ 60% Neutral | ~ 40% Niño

TSM Temperatura Superficial del Mar
TsSM Temperatura Subsuperficial del Mar
ATSM Anomalía Temperatura Superficial del Mar
IOS Índice de Oscilación del Sur
HN Hemisferio Norte
HS Hemisferio Sur

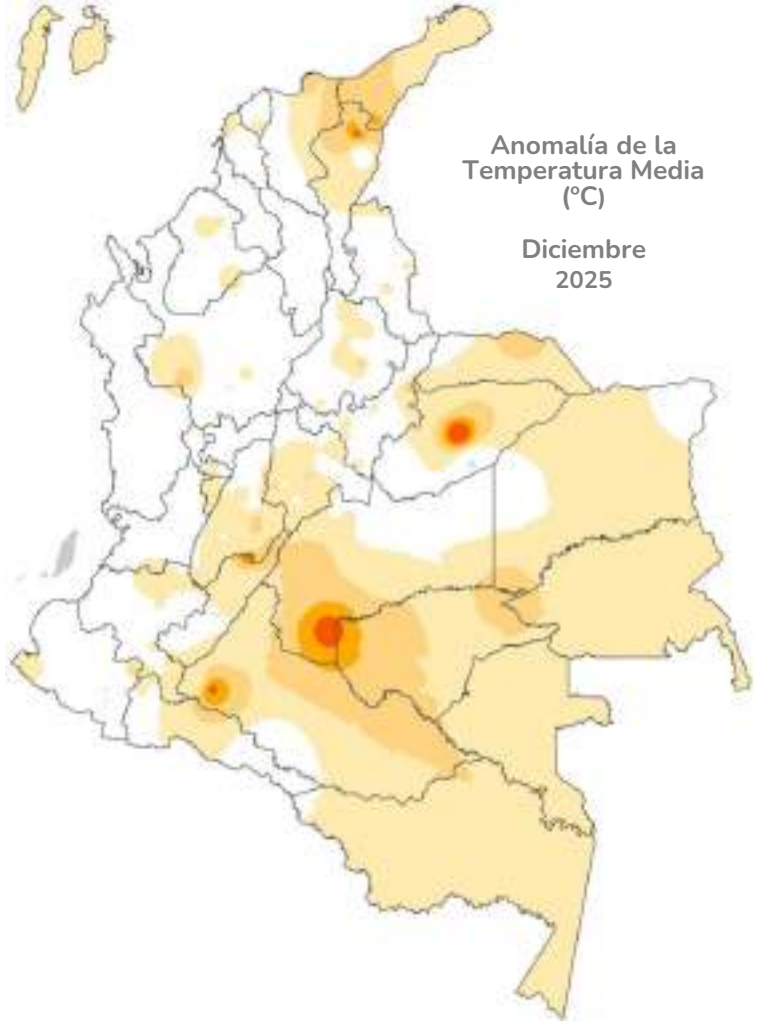
SEGUIMIENTO CLIMATOLÓGICO

PRECIPITACIÓN TOTAL



Las lluvias en las categorías muy por encima y por encima de lo normal se observaron en sectores del occidente de la región Caribe y el nororiente de la región Andina, además en áreas de menor extensión en Valle del Cauca y el suroriente de Amazonas. La categoría muy por debajo de lo normal se registró en el oriente de la región Caribe y una amplia zona alrededor del centro de las regiones Orinoquía y Amazonía. Los acumulados de lluvia por debajo de lo normal se observaron en zonas del norte y oriente de la Orinoquía, tanto como el sur de la Amazonía, sectores del norte y sur de la región Pacífica, incluyendo el centro de la región Andina. En áreas restantes se presentó el comportamiento normal.

TEMPERATURA MEDIA



En el territorio nacional, las temperaturas se observaron dentro de los valores normales y por encima de esta condición. Las anomalías positivas se concentraron en la región Caribe continental (sector oriente) y el área insular Caribe, así como en la mayor parte de las regiones Orinoquía y Amazonía. Las anomalías negativas se registraron en zonas puntuales de Santander, Casanare y Nariño. Los valores registrados dentro del rango normal se observaron en una amplia zona al oriente del país.

ENLACES DE INTERÉS

Alteraciones más probables de la lluvia y la temperatura ante la ocurrencia de los fenómenos El Niño y La Niña

http://archivo.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/clima/fenomenos-el-nino-y-la-nina

Boletín de Predicción Climática

https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/Boletín-de-predicción-climática

Productos – Fenómenos El Niño y La Niña

https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/Boletín-de-seguimiento-al-ciclo-ENOS

La variabilidad climática y el cambio climático en Colombia

http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023778/023778.html



Tipo La Niña

Boletín No. 208

BOLETÍN DE SEGUIMIENTO FENÓMENO ENOS

La Temperatura Superficial del Mar (TSM) en la franja ecuatorial del océano Pacífico se registró dentro del umbral de La Niña en las 4 regiones de seguimiento (EN 4, EN 3.4, EN 3 y EN 1+2). En subsuperficie se mantuvo el núcleo de aguas anormalmente frías sobre las cuencas del centro y oriente (alrededor de los 115ºW y 100 metros de profundidad), mientras que, el núcleo de agua cálida se fortaleció en la cuenca occidental alrededor de los 150 m de profundidad. En altura (200 hPa) permanecieron las anomalías del oeste, y se reportó flujo transitorio del este hacia la cuenca oriental y central, mientras que, en niveles bajos (850 hPa) la intensificación del flujo de los alisios se concentró sobre la cuenca occidental. La actividad convectiva se registró entre normal y suprimida alrededor de los 180°W. *Durante el último mes el sistema acoplado océano-atmósfera reflejó condiciones Tipo La Niña.*

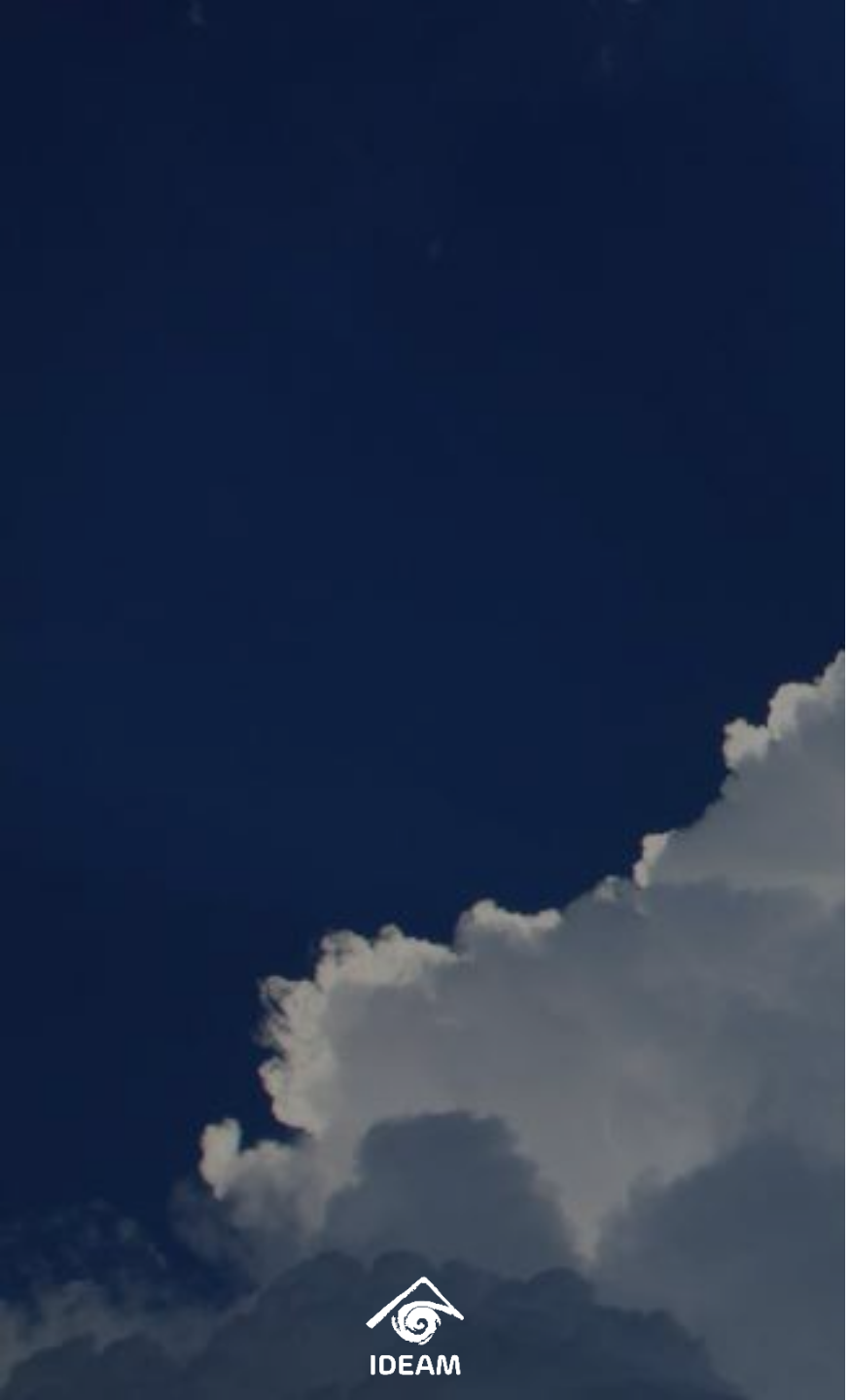
Nota
En el informe más recientes del CPC de la NOAA se favorecen las condiciones de La Niña durante el próximo bimestre y se proyecta una transición a la neutralidad durante enero-marzo del 2026 con una probabilidad que alcanza el 68%.

El **Ideam** continuará monitoreando el comportamiento océano-atmosférico e informando a la comunidad en general el estado, evolución reciente y las perspectivas del Fenómeno ENOS.

***Tipo La Niña**: este estado advierte que se está observando una dinámica oceánica y atmosférica similar a los Fenómenos de La Niña históricos. Esta condición puede presentarse hasta por 4 meses consecutivos.

Diciembre de 2025

IDEAM



Contenido

Sinopsis

Definición

Seguimiento
Temperatura Superficial del Mar
Temperatura Subsuperficial del Mar
Atmósfera en Altura y Superficie
Radiación de Onda Larga
Indicadores del Fenómeno ENOS
Indicadores del Sistema Climático

Perspectivas de los Centros Internacionales

Seguimiento Climatológico de
Noviembre - 2025

Enlaces de Interés

Directivos

Ghisliane Echeverry Prieto
Directora General
TC. Diana Carolina Rueda Dimate
Subdirectora de Meteorología

Autor

Julieta Serna Cuenca
Grupo de Climatología y Agrometeorología
Subdirección de Meteorología

Seguimiento
Fenómeno ENOS

"El Niño" es el término originalmente usado para describir la aparición de aguas superficiales relativamente más cálidas de lo normal en el Pacífico Tropical central y oriental, frente a las costas del norte de Perú, Ecuador y sur de Colombia. Este calentamiento de la superficie del océano, cubre grandes extensiones y, por su magnitud, afecta el clima en diferentes regiones del planeta, entre ellas, el norte de Suramérica, donde está situado el territorio colombiano.

El **IDEAM** analiza la información emitida tanto por la **OMM** como por diferentes centros climáticos mundiales, tales como la **NOAA**, **IRI**, **BOM**, **CIIFEN**, **JMA**, entre otros, sobre la condición actual y futura del ciclo El Niño – Oscilación del Sur. Dichas organizaciones tienen la información de referencia sobre la evolución de la Temperatura Superficial del Mar (TSM) y la dinámica atmosférica con base en registros de satélite, boyas, reportes de embarcaciones y aeronaves, entre otras.

Con la información mencionada, el **IDEAM** analiza las alteraciones más probables de estos eventos en el clima nacional, en respuesta a la modulación de los patrones de circulación atmosférica establecidos en las regiones. Se genera un reporte mensual con el comportamiento reciente del sistema climático y su correspondencia con las diferentes fases del ENOS, incluyendo las proyecciones que los centros climáticos mundiales emiten. Así mismo, el Instituto actualiza las predicciones climáticas sobre el territorio nacional, acorde con la dinámica y evolución de las diferentes oscilaciones que corresponden a la variabilidad climática.

Es importante señalar que, aunque la TSM es el indicador comúnmente utilizado para establecer la presencia y evolución de "El Niño/La Niña", el **IDEAM** analiza varios indicadores oceánicos y atmosféricos. Esto implica que, para la consolidación del fenómeno, debe existir acoplamiento.

Los diferentes estudios realizados por el IDEAM han permitido establecer que el impacto de El Niño (La Niña) en Colombia, se refleja en un déficit (aumento) significativo de las precipitaciones, así como en un aumento (disminución) importante de la temperatura del aire, especialmente en sectores de las regiones Caribe, Andina y Pacífica. Cabe destacar, que la alteración del régimen de lluvias por la ocurrencia de estos fenómenos no sigue un patrón común; por el contrario, es diferencial a lo largo y ancho del territorio nacional (continental e insular).

IDEAM
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

OMM
Organización Meteorológica Mundial

NOAA
Administración Atmosférica y Oceánica de los Estados Unidos

IRI
Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad

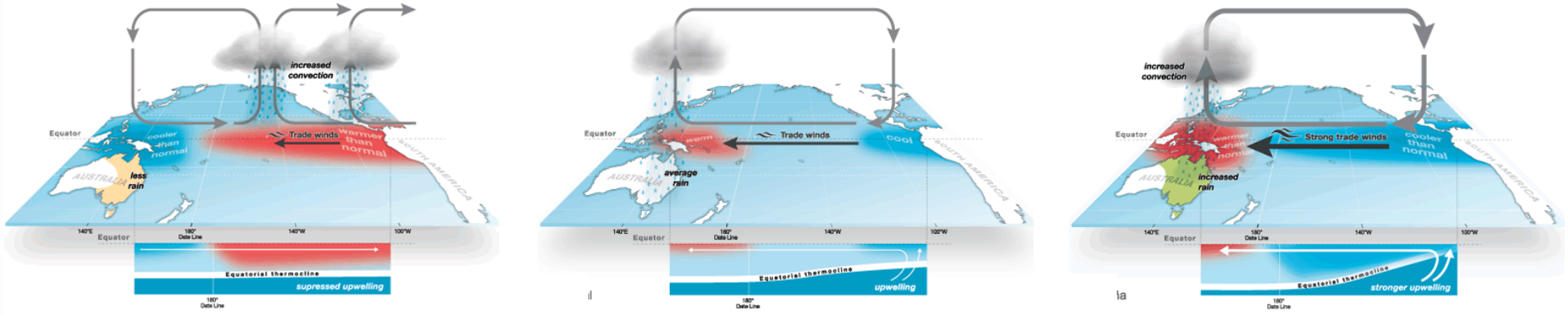
BOM
Oficina de Meteorología de Australia

CIIFEN
Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno El Niño

JMA
Agencia Meteorológica del Japón

Fuente: BOM

DINÁMICA OCÉANO - ATMÓSFERA



FENÓMENO EL NIÑO | CONDICIONES NEUTRALES | FENÓMENO LA NIÑA

CONDICIONES DEL PACÍFICO TROPICAL

OCÉANO SUPERFICIAL

La Temperatura Superficial del Mar (TSM) en la franja ecuatorial del océano Pacífico se registró dentro del umbral de La Niña en las 4 regiones de seguimiento (EN 4, EN 3.4, EN 3 y EN 1+2). .

Las temperaturas alrededor de la franja ecuatorial fluctuaron con anomalías entre **-0.7 °C** y **-0.5 °C**.

En lo corrido de diciembre el enfriamiento se ha intensificado levemente sobre la región EN 3.

Según el reporte de la NOAA (22 de diciembre de 2025), las anomalías durante la última semana se registraron así (Fig. 3):

Niño 4:	**-0.3 °C**
Niño 3.4:	**-0.8 °C**
Niño 3:	**-1.0 °C**
Niño1+2:	**-0.6 °C**

*Normal / Neutral
-0.5°C – 0.5°C

Figura No. 1

PROMEDIO DE ANOMALÍAS DE LA TEMPERATURA SUPERFICIAL DEL MAR 23 NOVIEMBRE 2025 – 20 DICIEMBRE 2025

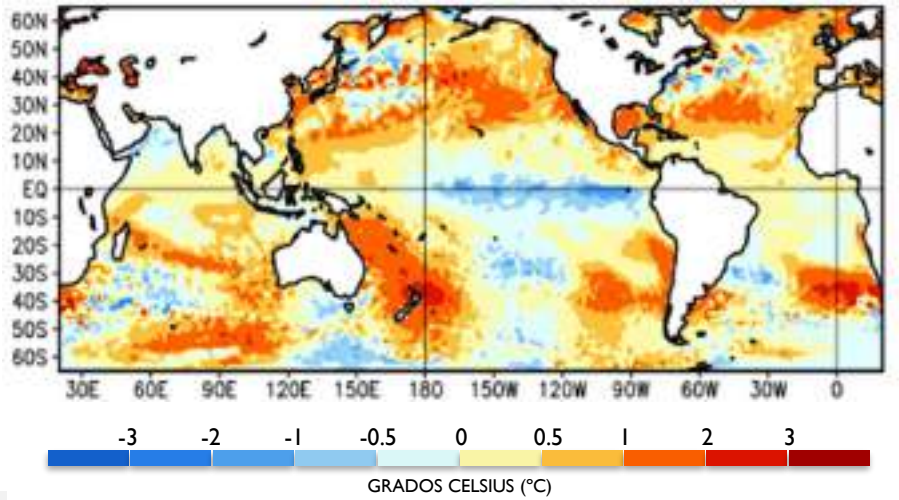


Figura No. 2

REGIONES EL NIÑO

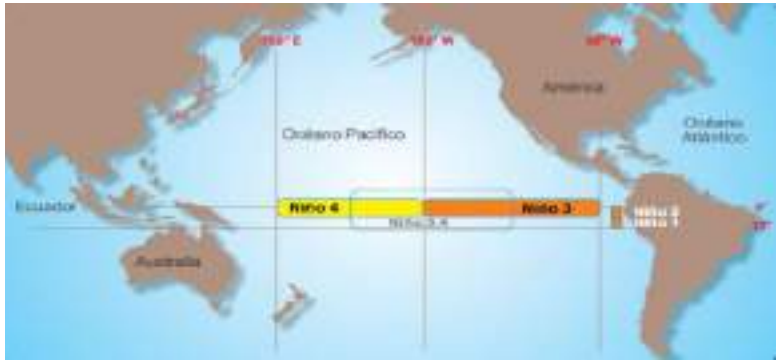
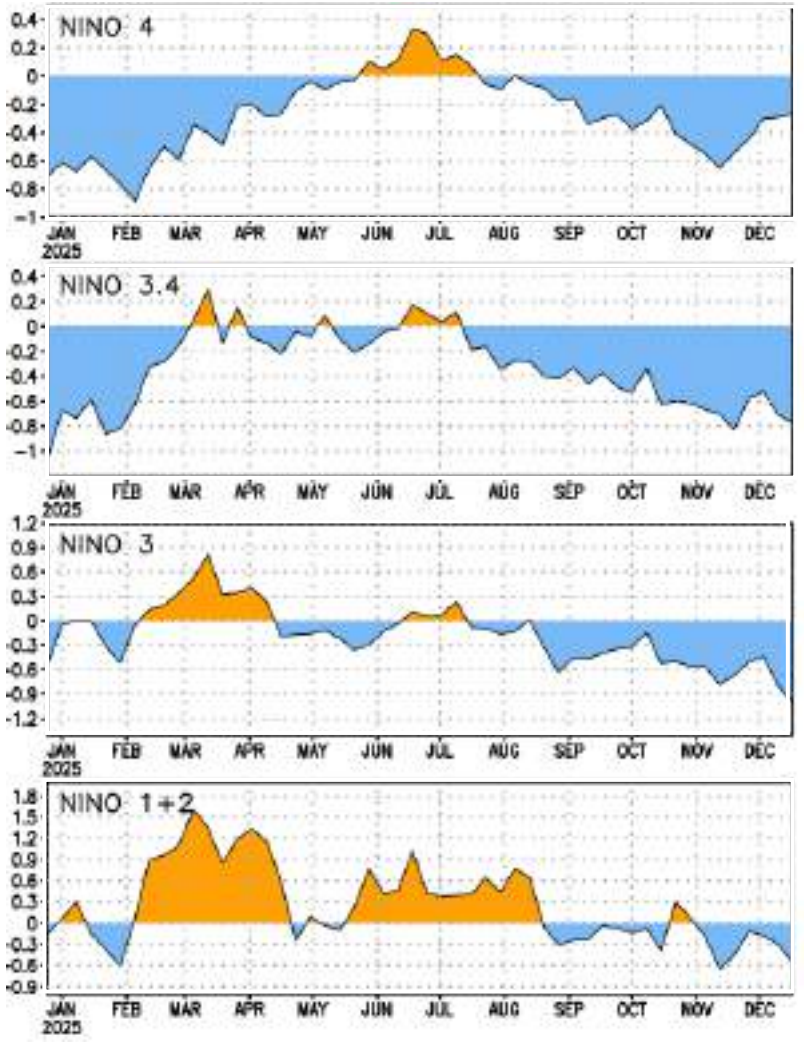


Figura No. 3

ANOMALÍA DE LA TEMPERATURA SUPERFICIAL DEL MAR – ATSM



OCÉANO SUBSUPERFICIAL

Figura 4

Se mantuvo el núcleo de aguas **anormalmente frías** sobre las cuencas del centro y oriente, mientras que, el núcleo de **agua cálida** se fortaleció en la cuenca occidental alrededor de los 150 m de profundidad

Figura 5

Las anomalías **negativas** se intensificaron alrededor de la franja central.

Figura No. 4

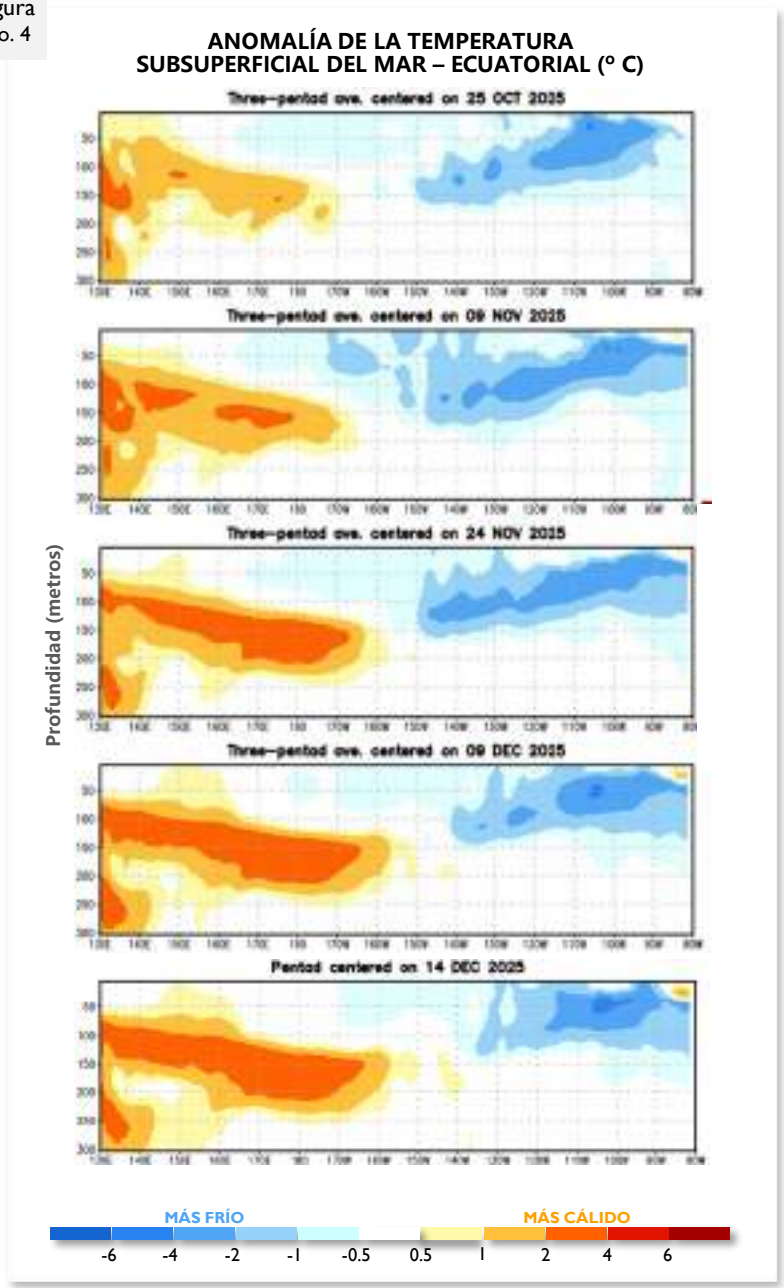
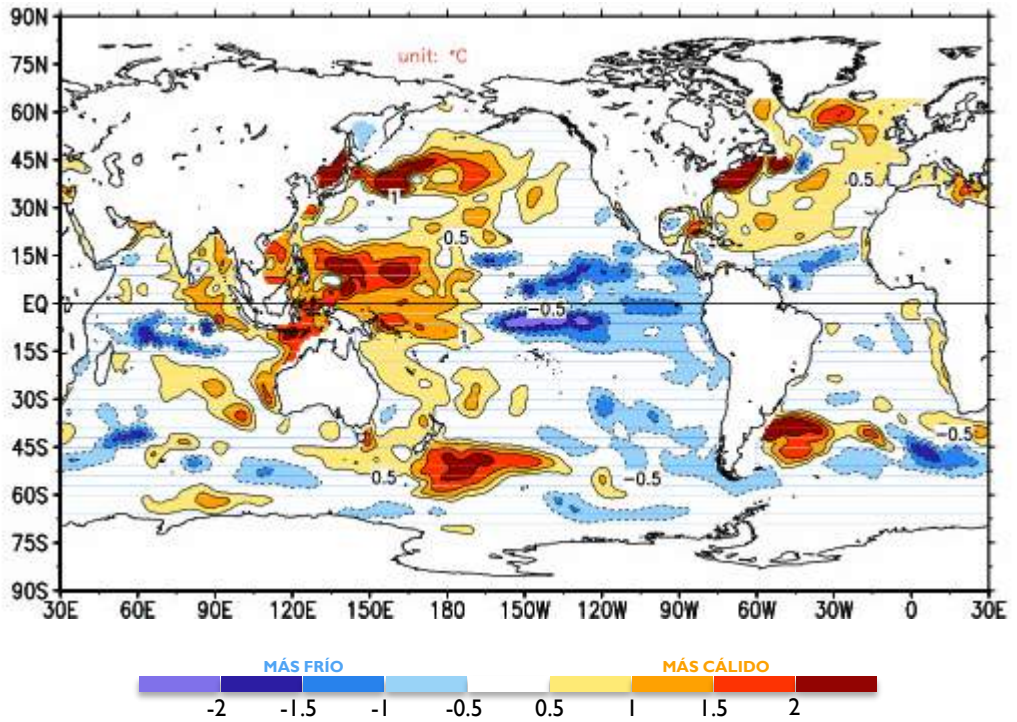


Figura No. 5



CONDICIONES DEL PACÍFICO TROPICAL

ATMÓSFERA EN ALTURA Y SUPERFICIE

200 hPa y 850 hPa

Figura 7

Permanecieron las anomalías del **oeste**, con algunos flujos transitorio de anomalías del este hacia la cuenca oriental y central.

Figura 8

La intensificación del flujo de los **alisios**, se concentró sobre la cuenca occidental.

Figura No. 9



Figura No. 7

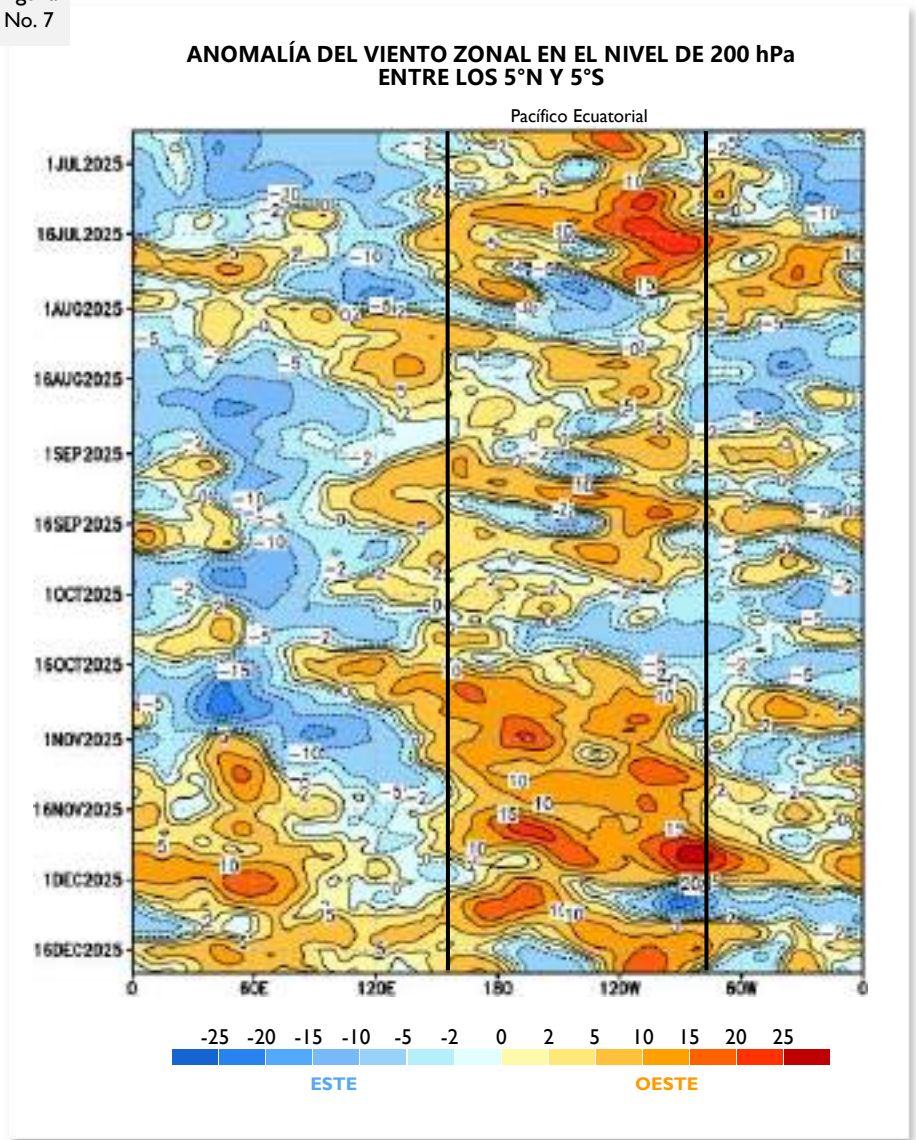
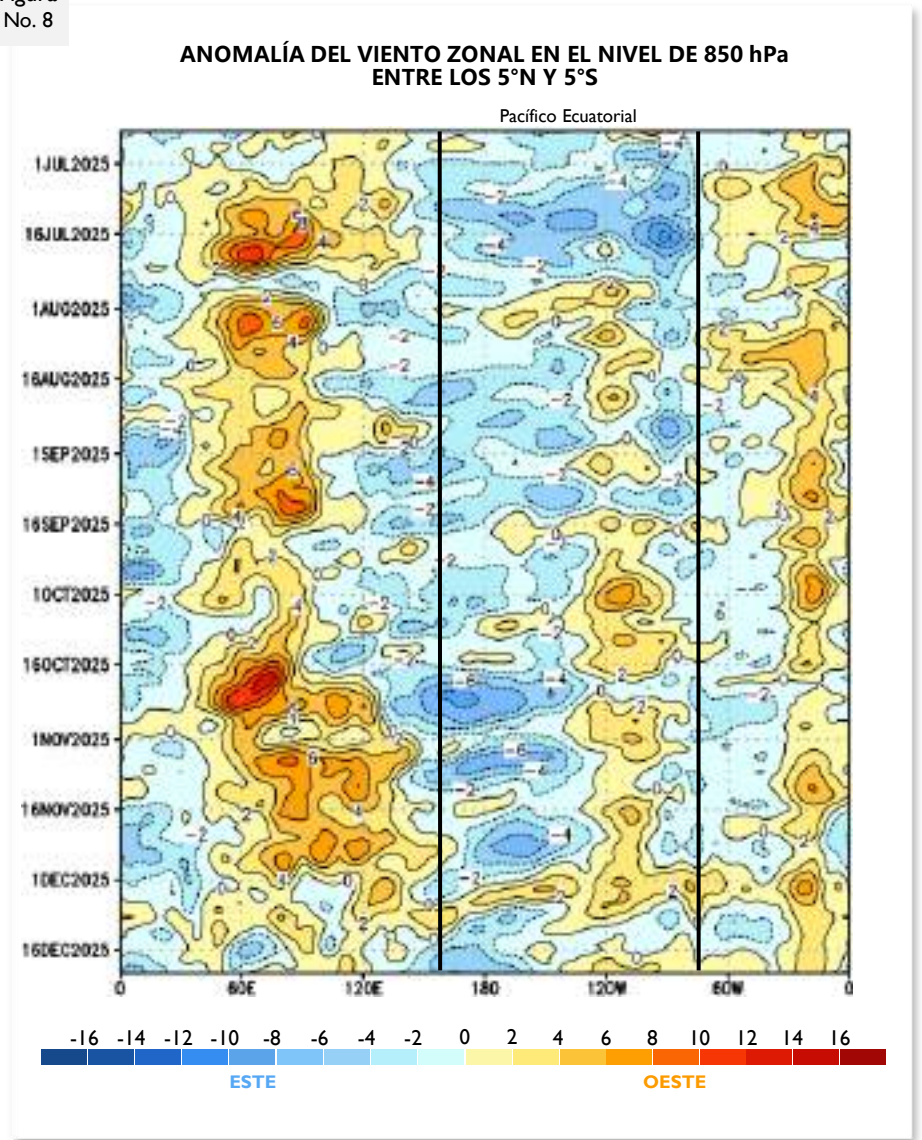


Figura No. 8



INDICADORES DEL CICLO ENOS

MEIv2
Índice Multivariado del Ciclo El Niño - Oscilación del Sur.

Basado en:
1. Presión del Nivel del Mar.
2. Temperatura Superficial del Mar.
3. Componente Zonal de Viento (este-oeste).
4. Componente Meridional del Viento (norte-sur).
5. Radiación de Onda Larga.

Condición más reciente
AM: Neutral

Valores ≥ 0.5	Valores >-0.5 < 0.5	Valores ≤ -0.5
El Niño	Neutral	La Niña

ONI – ERSST.v5
Indicador El Niño.

Basado en:
1. Temperatura Superficial del Mar.

Condición más reciente
ASO: Neutral

Tabla No. 1

MEIv2
https://www.esrl.noaa.gov/psd/enso/mei/

	DE	EF	FM	MA	AM	MJ	JJ	JA	AS	SO	ON	ND
2010	0.9	1.3	1.3	0.5	-0.1	-1.3	-2.4	-2.4	-2.3	-2.2	-2	-1.9
2011	-1.8	-1.6	-1.7	-1.7	-1.2	-1	-0.7	-0.8	-1.1	-1.3	-1.1	-1.2
2012	-1.1	-0.7	-0.6	-0.4	-0.3	-0.3	0.3	0	-0.3	-0.2	0	0
2013	-0.1	-0.1	-0.1	-0.3	-0.7	-1.1	-0.8	-0.4	-0.3	-0.1	-0.2	-0.3
2014	-0.5	-0.4	0	-0.2	-0.2	0	0.4	0.2	-0.1	0.1	0.4	0.4
2015	0.2	0.1	0.2	0.3	1	1.9	1.8	2	2.2	2.2	1.9	1.9
2016	1.9	1.8	1.3	1.3	1.2	0.4	-0.5	-0.3	-0.3	-0.5	-0.5	-0.4
2017	-0.4	-0.4	-0.6	-0.2	0.2	-0.2	-0.6	-0.7	-0.7	-0.6	-0.6	-0.7
2018	-0.8	-0.7	-0.8	-1.3	-0.9	-0.5	0	0.5	0.6	0.5	0.3	0.2
2019	0.1	0.5	0.8	0.3	0.2	0.4	0.3	0.3	0.2	0.3	0.5	0.4
2020	0.3	0.3	0.1	-0.1	-0.2	-0.7	-0.9	-1.0	-1.1	-1.2	-1.1	-1.1
2021	-1.2	-1.0	-0.8	-0.9	-1.1	-1	-1.5	-1.3	-1.4	-1.5	-1.4	-1.2
2022	-1	-1	-1.3	-1.6	-1.7	-1.9	-2.2	-1.7	-1.7	-1.7	-1.5	-1.3
2023	-1.1	-0.9	-0.7	-0.4	-0.1	0.4	0.5	0.5	0.7	0.5	0.9	1.1
2024	0.7	0.7	0.8	0.3	0.1	-0.2	-0.7	-0.7	-0.6	-0.5	-0.7	-0.9
2025	-1	-0.8	-0.7	-0.4	-0.4							

Tabla No. 2

ONI - ERSST.v5
https://origin.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/ensostuff/ONI_v5.php

	DEF	EFM	FMA	MAM	AMJ	MJJ	JJA	JAS	ASO	SON	OND	NDE
2010	1.5	1.3	0.9	0.4	-0.1	-0.6	-1.0	-1.4	-1.6	-1.7	-1.7	-1.6
2011	-1.4	-1.1	-0.8	-0.6	-0.5	-0.4	-0.5	-0.7	-0.9	-1.1	-1.1	-1.0
2012	-0.8	-0.6	-0.5	-0.4	-0.2	0.1	0.3	0.3	0.3	0.2	0.0	-0.2
2013	-0.4	-0.3	-0.2	-0.2	-0.3	-0.3	-0.4	-0.4	-0.3	-0.2	-0.2	-0.3
2014	-0.4	-0.4	-0.2	0.1	0.3	0.2	0.1	0.0	0.2	0.4	0.6	0.7
2015	0.6	0.6	0.6	0.8	1.0	1.2	1.5	1.8	2.1	2.4	2.5	2.6
2016	2.5	2.2	1.7	1.0	0.5	0.0	-0.3	-0.6	-0.7	-0.7	-0.7	-0.6
2017	-0.3	-0.1	0.1	0.3	0.4	0.4	0.2	-0.1	-0.4	-0.7	-0.9	-1.0
2018	-0.9	-0.8	-0.6	-0.4	-0.1	0.1	0.1	0.2	0.4	0.7	0.9	0.8
2019	0.8	0.8	0.8	0.7	0.6	0.5	0.3	0.1	0.1	0.3	0.5	0.5
2020	0.5	0.6	0.4	0.3	0.0	-0.2	-0.4	-0.6	-1.0	-1.2	-1.3	-1.2
2021	-1.1	-0.9	-0.8	-0.7	-0.5	-0.4	-0.4	-0.5	-0.7	-0.8	-1.0	-1.0
2022	-1.0	-0.9	-1.0	-1.1	-1.0	-0.9	-0.8	-0.9	-1.0	-1.0	-0.9	-0.8
2023	-0.7	-0.4	-0.1	0.2	0.5	0.8	1.1	1.3	1.6	1.8	1.9	2.0
2024	1.8	1.5	1.1	0.7	0.4	0.2	0.0	-0.1	-0.2	-0.3	-0.4	-0.5
2025	-0.6	-0.4	-0.2	-0.1	-0.1	-0.1	-0.2	-0.3	-0.5			

INDICADORES DEL SISTEMA CLIMÁTICO

TSM
Temperatura Superficial del Mar.

EN
Regiones El Niño para el monitoreo de la TSM. El ONI, se basa en la observación de la región 3.4.

IOS
Índice de Oscilación del Sur. Se refiere a la variación estandarizada de presión del nivel del mar entre Darwin y Tahití.

IOS Ecuatorial
Índice de Oscilación del Sur Ecuatorial. Se refiere a las anomalías estandarizadas de presión entre el Pacífico ecuatorial este (80°W – 130°W, 5°N – 5°S) y un área sobre Indonesia (90°E – 140°E , 5°N – 5°S).

NAO
Diferencia de Presión entre la Alta Subtropical de los Azores y la Baja Polar.

MEIv2
Índice El Niño Multivariado.

QBO
Oscilación Cuasibienal. Se refiere al comportamiento del viento en la estratósfera.

PDO
Oscilación Decadal del Pacífico.

SINOPSIS

Noviembre 2025
Tipo La Niña

Las condiciones oceánicas y atmosféricas reflejaron características de eventos la Niña históricos.

Noviembre 2025



OSCILACIONES
EN DIFERENTES ESCALAS

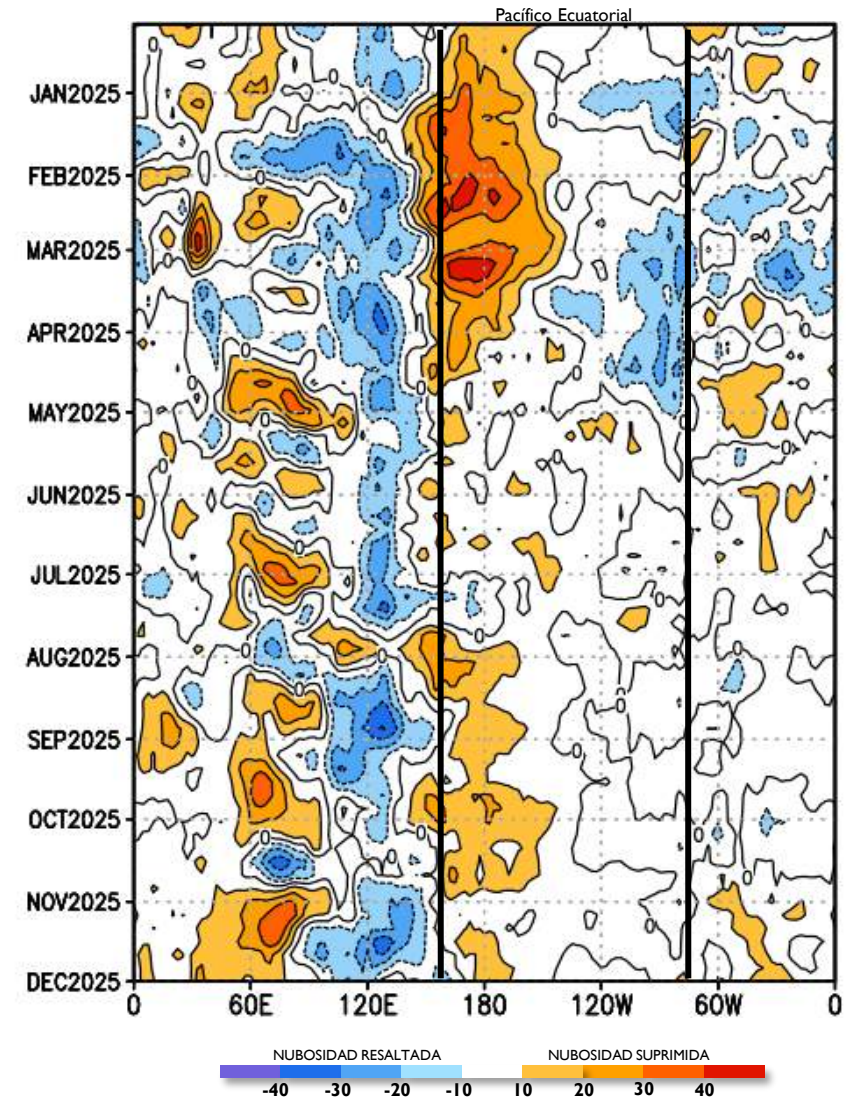
MEIv2	QBO	PDO
-1.1	-25.35	-1.54
Niña (Oct \| Nov)	Viento del Este	Fase Negativa

RADIACIÓN DE ONDA LARGA

La actividad convectiva se registró entre **normal** y suprimida alrededor de los 180°W.

Nota
180°W – Línea del Cambio de Fecha

Figura No. 10



Centros Internacionales
Perspectivas

OMM
Mundial

Nov 2025

PROBABILIDAD DE NIÑA

Según los datos más recientes de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), hay una probabilidad del 55% de que durante los próximos tres meses tenga lugar un episodio de La Niña de intensidad débil que perturbe las pautas meteorológicas y climáticas. Si bien este fenómeno reduce de forma transitoria las temperaturas medias mundiales, todavía se prevén temperaturas superiores a lo normal en numerosas regiones.

A mediados de noviembre los valores observados se situaron en el límite que marca la instauración de un episodio de La Niña.

DICIEMBRE - FEBRERO
~ 55% condición Niña

BOM
Australia

Dic 23

LA NIÑA

La Niña continúa en el Pacífico tropical. Los valores sostenidos por debajo de -0.8 °C son consistentes con un patrón de La Niña. Los indicadores atmosféricos, como los vientos alisios, la presión y los patrones de nubosidad sobre el Pacífico central ecuatorial, han mostrado indicios constantes de La Niña. Al 21 de diciembre de 2025, el Índice de Oscilación del Sur (IOS) de 30 días descendió a -0,1 (por debajo del umbral de La Niña de +7), debido a la actividad tropical cerca de Tahití durante las últimas semanas. Los sistemas tropicales transitorios pueden afectar al IOS durante los meses de verano y no reflejan necesariamente el estado a gran escala del sistema climático. Los valores del IOS de 60 y 90 días son cercanos al umbral de La Niña. La fuerza de los vientos alisios y los patrones de nubosidad han sido indicativos de La Niña desde al menos mediados o finales de septiembre. El modelo de la Oficina predice actualmente que las temperaturas del océano Pacífico tropical probablemente se mantendrán en los niveles de La Niña hasta principios de 2026 antes de volver a la neutralidad, en general en consonancia con la mayoría de los modelos internacionales, pero antes de la desintegración típica del fenómeno ENOS.

CPC/IRI
Estados Unidos

Dic 11

LA NIÑA

Las condiciones de La Niña persistieron en noviembre, como lo indica la continuidad de la TSM por debajo del promedio en el centro y este del Pacífico ecuatorial. Las anomalías negativas de TsSM se debilitaron ligeramente (promediadas entre 180°-100°O, pero las temperaturas por debajo del promedio continuaron desde la superficie hasta 200 m de profundidad en la mitad este del Pacífico ecuatorial. La atmósfera tropical reflejó condiciones de La Niña, con anomalías de vientos del este en niveles evidentes en el Pacífico central y anomalías de vientos del oeste en niveles altos observadas en gran parte del Pacífico ecuatorial. La convección resaltada persistió sobre Indonesia y estuvo suprimida cerca de la Línea Internacional de Cambio de Fecha. El IOS tradicional y ecuatorial fueron positivos. Colectivamente, el sistema acoplado océano-atmósfera se mantiene consistente con condiciones de La Niña.

DICIEMBRE - FEBRERO
Condición La Niña

ENERO - MARZO
~ 68% condición Neutral

Estaciones

	HN	HS
20-21 marzo	Primavera	Otoño
21-22 junio	Verano	Invierno
22-24 septiembre	Otoño	Primavera
21-22 diciembre	Invierno	Verano

CIIFEN
Ecuador

Dic 2025

CONDICIONES FRÍAS

En noviembre de 2025 las temperaturas más frías de lo normal predominaron en el Pacífico ecuatorial central, además, anomalías superficiales ligeramente más cálidas de lo normal se desarrollaron en el Pacifico oriental, frente a la costa continental. Asimismo, se mantuvieron las anomalías frías subsuperficiales en el Pacífico central y oriental, fortaleciéndose a mediados del mes y propagándose hacia el este. A finales del mes, los vientos del este se debilitaron en el Pacífico Central y el Índice de Oscilación del Sur (IOS) se redujo y cruzó al umbral Neutro, sin embargo, se mantiene con valores positivos.

ENERO - MARZO
Debilitamiento de condiciones frías

JMA
Japón

Dic 10

NEUTRAL

En noviembre la TSM en la región EN 3 estuvo por debajo de lo normal. Las temperaturas del agua subsuperficial en el Pacífico ecuatorial fueron superiores a lo normal en la parte occidental, mientras que fueron inferiores a lo normal de la parte central a la oriental. En la atmósfera, los vientos del este en la tropósfera sobre el Pacífico ecuatorial fueron más fuertes de lo normal en todas las regiones. La actividad convectiva se suprimió cerca de la línea de cambio de fecha ecuatorial. Las condiciones generales en la atmósfera y el océano fueron similares a las de eventos de La Niña, aunque las condiciones neutrales de ENOS persistieron en noviembre.

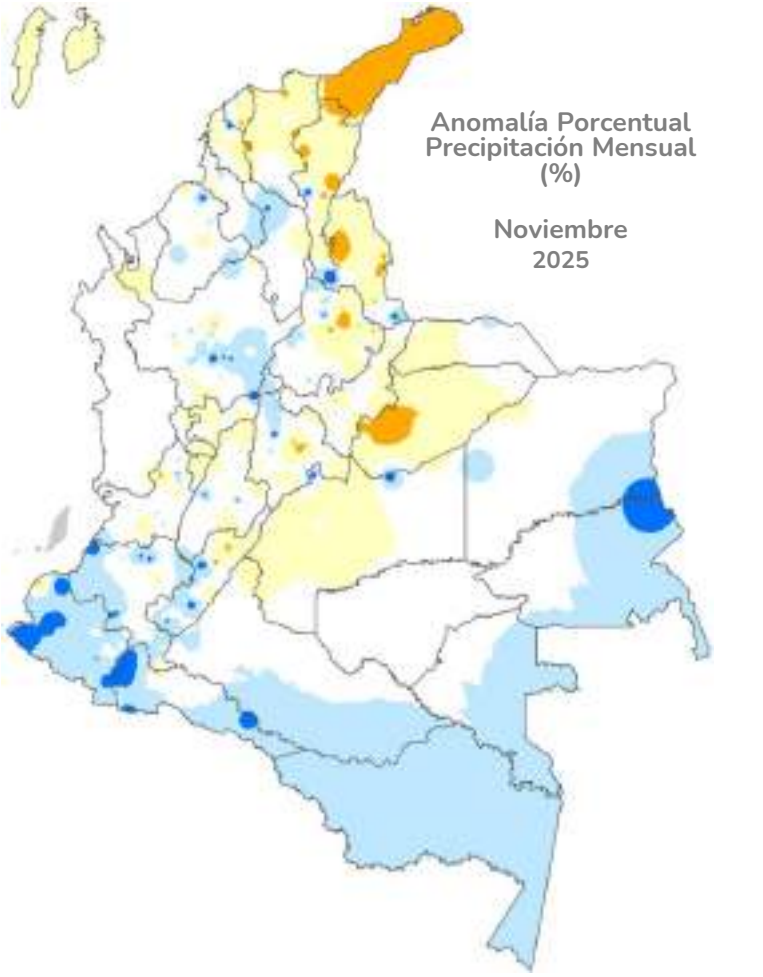
INVIERNO
Debilitamiento de La Niña

PRIMAVERA
~ 80% condición Neutral

TSM Temperatura Superficial del Mar
TsSM Temperatura Subsuperficial del Mar
ATSM Anomalía Temperatura Superficial del Mar
IOS Índice de Oscilación del Sur
HN Hemisferio Norte
HS Hemisferio Sur

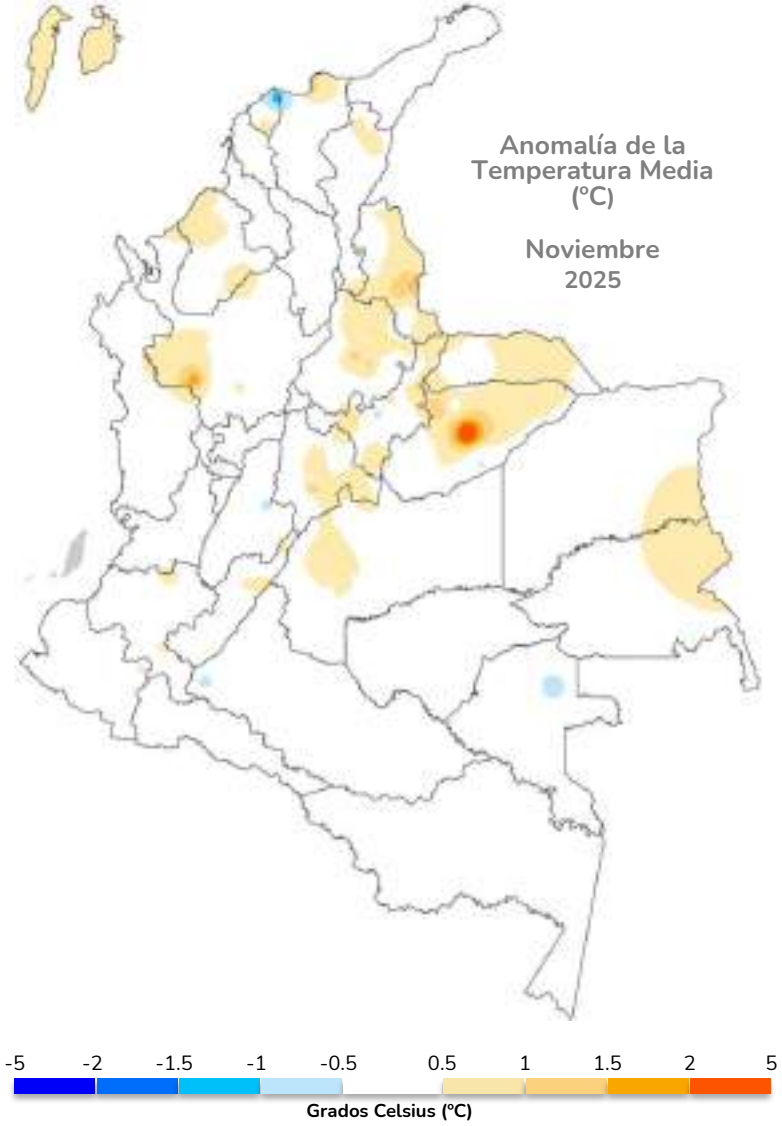
SEGUIMIENTO CLIMATOLÓGICO

PRECIPITACIÓN TOTAL



Las lluvias en las categorías muy por encima y por encima de lo normal se destacaron en el centro y sur de la Amazonía, oriente de la Orinoquía y en sectores del sur en las regiones Pacífica y Andina, así como en áreas de menor extensión distribuidas entre el sur de la región Caribe y el norte de los departamentos andinos. La categoría muy por debajo de lo normal se reportó en La Guajira, sectores de Cesar, Santanderes y Casanare, mientras que, los acumulados de lluvia por debajo de lo normal se observaron en zonas del occidente en la Orinoquía, el centro del Caribe y su área insular, oriente de la región Andina y Eje Cafetero. En áreas restantes se observó el comportamiento normal.

TEMPERATURA MEDIA



En el territorio nacional, las temperaturas se observaron dentro de los valores normales y por encima de esta condición. Las anomalías positivas más latas se reportaron en sectores de Casanare, Antioquia, Norte de Santander, Cesar, Magdalena y La Guajira. Las anomalías negativas se registraron en una zona puntual de Vaupés. Los valores registrados dentro del rango normal se observaron en una amplia zona al oriente y el sur del país.

ENLACES DE INTERÉS

Alteraciones más probables de la lluvia y la temperatura ante la ocurrencia de los fenómenos El Niño y La Niña

http://archivo.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/clima/fenomenos-el-nino-y-la-nina

Boletín de Predicción Climática

https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/Boletín-de-predicción-climática

Productos – Fenómenos El Niño y La Niña

https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/Boletín-de-seguimiento-al-ciclo-ENOS

La variabilidad climática y el cambio climático en Colombia

http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023778/023778.html

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de abril de 2026, a las 11:01:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98611705
Código de Verificación	986117052604231101 52

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Andrés Emilio Lujan Monroy, Alcalde del Municipal de Zaragoza, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2026.



Andrés Emilio Lujan Monroy
Cargo: Alcalde Municipal
Documento de Identidad: 98611705

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Andrés Emilio Lujan Monroy, Alcalde del Municipal de Zaragoza, sus accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2026.



Andrés Emilio Lujan Monroy
Cargo: Alcalde Municipal
Documento de Identidad: 98611705

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2026.



Andrés Emilio Lujan Monroy
Cargo: Alcalde Municipal
Documento de Identidad: 98611705

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo, Andrés Emilio Lujan Monroy, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98611705, actuando como Representante Legal de municipio de Zaragoza, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,



Andrés Emilio Lujan Monroy
Cargo: Alcalde Municipal
Documento de Identidad: 98611705

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

Andres Emilio Lujan r

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **98.611.705**

LUJAN MONROY

APELLIDOS

ANDRES EMILIO

NOMBRES



FIRMA

Andres Emilio Lujan r



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-MAY-1979**

ZARAGOZA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-AGO-1997 ZARAGOZA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0130100-01082885-M-0098611705-20190711 0066245166A 1 54597952

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA

ACTA DE POSESION DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE ZARAGOZA ANTIOQUIA

En el Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023), la suscrita Notaría única del Circulo de Zaragoza, Antioquia, Doctora ENALBA MARIA VELEZ GIL, siendo las cuatro de la tarde (4 P.M.) de la tarde, compareció ante este despacho de la Notaria Única del circulo de Zaragoza, el doctor ANDRES EMILIO LUJAN MONROY, identificado con la cedula de ciudadanía número 98.611.705 expedida en Zaragoza, con el fin de tomar POSESION del cargo de ALCALDE de este Municipio, para el cual fue elegido popularmente en los comicios electorales celebrados el 27 de Octubre de dos mil veintitrés (2023), correspondiente al periodo constitucional 2024 al 2027. Para tal efecto acredita su calidad de Alcalde Electo la credencial expedida por la Registraduria Municipal del Estado Civil de Zaragoza. ----------

Acto seguido la suscrita Notaria, de conformidad con lo señalado en el articulo 94 de la ley 136 de 1994, Articulo 122 de la Constitución Politica de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes, tomo el juramento de rigor al solicitante, así: SEÑOR ANDRES EMILIO LUJAN MONROY, ¿JURA USTED A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES, EN EL EJERCICIO DEL CARGO QUE ASUME COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA? A LO CUAL respondió: "SI, JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES". A lo que la suscrita Notaria Respondió: SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN Y SI NO, EL Y ELLAS SE LO DEMANDEN. ----------
En consecuencia, quedó así posesionado en legal forma, perfeccionándose esta diligencia con la firma de la presente acta. El presente acto tiene vigencia a partir del primero (1º) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).----------

Notaría Única del Circulo Zaragoza –Antioquia- Colombia
Notaria Enalba María Vélez Gil
Dirección: Av. Junin El puerto
Teléfono: 838 96 59
E-mail: snrzaragoza1@hotmail.com

No siendo objeto a desarrollar en esta diligencia, se da por terminada y firman los que en ella intervinieron legalmente, para lo cual una vez leída, fue aprobada. ——

El/La posesionado (a) manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde del (Municipio):

1. Fotocopia Autentica de la Credencial como Alcalde del Municipio de Zaragoza. Antioquia, para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha jueves 02 de noviembre del 2023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía
3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas.
4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha 18 de diciembre 2023
5. Certificado antecedente disciplinario No. 237260170 de fecha 20 de diciembre del 2023 de la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado antecedente con código de verificación No. 98611705231218101348 de fecha 18 de diciembre de la Contraloría General de la República.
7. Certificado de afiliación a EPS, de fecha 20 diciembre de 2023
8. Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedidos por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha 15 diciembre 2023
9. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha 20 DICIEMBRE 2023.
10. Hoja de vida (SIGEP), de fecha 20 diciembre 2023
11. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha 20 diciembre 2023
12. Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha diciembre 18 de 2023
13. Certificado o tarjeta de su situación militar.
14. Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM, de fecha diciembre 18 de 2023

El compareciente hace constar que:

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.

Notaría Única del Círculo Zaragoza –Antioquia- Colombia
Notaria Enalba María Vélez Gil
Dirección: Av. Junín El puerto
Teléfono: 838 96 59
E-mail: snrzaragoza1@hotmail.com

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.

3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaria Enalba María Vélez Gil, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4. El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha.

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Firman:

ANDRES EMILIO LUJAN MONROY
EL POSESIONADO

ENALBA MARIA VÉLEZ GIL
NOTARIA UNICA ZARAGOZA

Notaría Única del Círculo Zaragoza –Antioquia- Colombia
Notaria Enalba María Vélez Gil
Dirección: Av. Junín El puerto
Teléfono: 838 96 59
E-mail: snrzaragoza1@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, ANDRES EMILIO LUJAN MONROY identificado(a) con C.C. 98611705 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de ZARAGOZA - ANTIOQUIA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO COALICION LIBERAL Y DE LA U.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en ZARAGOZA (ANTIOQUIA), el jueves 02 de noviembre del 2023.

ALBA ROSA ZAPATA TORRES — WILLINGTON TELLO PALACIOS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JORGE ELIECER MARTINEZ ARRIETA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

[] Soy humano — hCaptcha Privacidad - Condiciones

98611705

Powered b

La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.

Cerrar

¿Es
hec

La Secre cia de
hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.

¡Denuncie!

¡Haga clic aquí!

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Encuesta de satisfacción

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.

Encuesta de satisfacción



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

[] Soy humano — hCaptcha — Privacidad - Condiciones

890981150

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

Nombre de persona o empresa
MUNICIPIO DE ZARAGOZA

Nit / C.C.:
890981150

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año: Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$6,597,897,735	REALIZAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE PERMITE EJECUTAR EL ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2023-01-17	2023-10-03	ANTIOQUIA	
2	$4,951,414,402	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL D ...	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ...	2019-12-19	2020-07-19	BOGOTA DC	
3	$4,642,708,514	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE; ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2026-01-19	2026-11-27	ANTIOQUIA	

Encuesta de satisfacción

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
4	$3,714,709,902	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE; ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2025-01-13	2025-11-30	ANTIOQUIA	
5	$2,335,338,240	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE; ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2024-07-23	2024-11-29	ANTIOQUIA	
6	$2,294,885,763	COFINANCIAR LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO CDI EL P ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2022-11-10	2024-07-10	ANTIOQUIA	
7	$2,240,616,768	REALIZAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE PERMITE EJECUTAR EL ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2023-07-07	2024-05-22	ANTIOQUIA	
8	$2,205,000,000	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE ADMINISTRACION DE R ...	ANTIOQUIA EMPRESA DE VIVIENDA ...	2025-09-22	2026-09-22	ANTIOQUIA	
9	$2,158,025,658	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE; ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2024-01-10	2024-11-29	ANTIOQUIA	
10	$2,156,789,053	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2025-08-15	2025-11-30	ANTIOQUIA	
11	$1,901,780,005	CONVENIO DE ASOCIACION POR MEDIO DEL CUAL SE PERMITA EJECUTAR EL PROYECTO DERIVA ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2021-11-19	2022-10-25	ANTIOQUIA	
12	$1,487,415,704	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2023-01-18	2023-12-15	ANTIOQUIA	
13	$1,385,472,420	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS; ENTRE EL DEPARTAMENTO A ...	PROSPERIDAD SOCIAL ...	2021-07-15	2021-12-31	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	
14	$1,173,552,000	COFINANCIAR LA ENTREGA DE RACIONES DENTRO DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMEN ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2019-01-18	2019-11-29	ANTIOQUIA	
15	$1,137,777,960	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE; ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2023-07-25	2023-12-15	ANTIOQUIA	
16	$1,104,022,263	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE ...	INVIAS ...	2020-04-23	2022-06-30	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	
17	$1,099,999,599	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE ...	INVIAS ...	2020-05-01	2021-12-31	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	
18	$1,000,000,000	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS Y EL MUNICIPIO DE ZAR ...	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INV ...	2021-02-16	2023-02-11	BOGOTA DC	
19	$909,182,664	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE; ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2021-05-20	2021-06-30	ANTIOQUIA	
20	$857,435,152	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION CON EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTI ...	ANTIOQUIA EMPRESA DE VIVIENDA ...	2021-12-01	2023-09-01	ANTIOQUIA	
21	$663,321,379	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE A ...	ANTIOQUIA GOBERNACION ...	2020-01-16	2020-03-05	ANTIOQUIA	
22	$663,321,379	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE A ...	ANTIOQUIA GOBERNACION ...	2020-01-16	2020-03-05	ANTIOQUIA	
23	$650,915,389	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA PARA COFINANCIAR EL SANEAMIENTO HID ...	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL ...	2023-06-05	2023-12-30	ANTIOQUIA	
24	$602,877,800	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE; ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2023-06-15	2023-06-18	ANTIOQUIA	

Encuesta de satisfacción

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
25	$600,000,000	AUNAR ESFUERZOS PARA COFINANCIAR EL MEJORAMIENTO DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE ZA ...	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEP ...	2023-07-11	2023-12-30	ANTIOQUIA	
26	$570,993,705	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE; ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2021-12-15	2022-06-30	ANTIOQUIA	
27	$510,616,400	COFINANCIAR LA ENTREGA DE RACIONES DENTRO DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMEN ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2018-07-30	2018-11-30	ANTIOQUIA	
28	$470,032,320	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE; ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2021-10-28	2021-12-31	ANTIOQUIA	
29	$452,877,338	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE ADMINISTRACION Y CO ...	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO D ...	2025-12-04	2027-12-31	ANTIOQUIA	
30	$449,284,846	AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR AL SANEAMIENTO HIDRICO RURAL DEL MUNICIPIO DE ZA ...	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL ...	2022-09-23	2023-05-23	ANTIOQUIA	
31	$406,942,515	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE; ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2022-12-15	2022-12-15	ANTIOQUIA	
32	$384,760,000	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS M ...	CORANTIOQUIA CORPORACION AUTON ...	2020-11-19	2021-03-19	ANTIOQUIA	
33	$384,760,000	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS M ...	CORANTIOQUIA CORPORACION AUTON ...	2020-11-19	2021-03-19	ANTIOQUIA	
34	$384,760,000	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS M ...	CORANTIOQUIA CORPORACION AUTON ...	2020-11-19	2021-03-19	ANTIOQUIA	
35	$350,000,000	APOYAR AL MUNICIPIO DE ZARAGOZA CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DE ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2025-01-29	2025-07-29	ANTIOQUIA	
36	$300,000,000	COFINANCIAR EL MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SIMON BOLIVAR COR ...	ANTIOQUIA GOBERNACION ...	2019-06-26	2019-12-06	ANTIOQUIA	
37	$290,306,826	AUNAR ESFUERZOS ENTRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA; PARA ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2021-11-30	2021-12-31	ANTIOQUIA	
38	$273,521,412	APOYAR AL MUNICIPIO DE ZARAGOZA; CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL D ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2021-09-06	2021-12-31	ANTIOQUIA	
39	$249,999,787	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA; P ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2021-12-21	2021-12-31	ANTIOQUIA	
40	$206,868,720	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE; ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2023-11-07	2023-12-15	ANTIOQUIA	
41	$206,840,336	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA GESTION DEL RIES ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2024-11-20	2024-12-31	ANTIOQUIA	
42	$177,934,496	AUNAR ESFUERZOS PARA COFINANCIAR EL ESPACIO PUBLICO VERDE EN EL MUNICIPIO DE ZAR ...	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL ...	2023-07-12	2023-12-12	ANTIOQUIA	
43	$175,243,110	AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR AL SANEAMIENTO HIDRICO RURAL EN EL MUNICIPIO DE ...	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL ...	2021-06-11	2022-04-11	ANTIOQUIA	
44	$175,000,000	APOYAR AL MUNICIPIO DE ZARAGOZA CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DE ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2025-11-12	2026-05-12	ANTIOQUIA	

Encuesta de satisfacción

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
45	$172,953,519	AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR AL SANEAMIENTO RURAL EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ...	CORANTIOQUIA CORPORACION AUTON ...	2019-07-02	2019-12-02	ANTIOQUIA	
46	$160,000,000	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA PERMANENCIA; ACOGIDA Y ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2025-07-23	2025-12-15	ANTIOQUIA	
47	$153,493,569	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA PARA EJECUCION DE LAS METAS PLANTEA ...	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL ...	2024-10-04	2024-12-31	ANTIOQUIA	
48	$141,713,722	EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA; COFINANCIAN LA EJECUCIÒ ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2020-11-23	2020-12-31	ANTIOQUIA	
49	$141,274,189	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA PA ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2022-12-21	2023-04-21	ANTIOQUIA	
50	$73,823,155	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA PA ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2021-12-01	2022-03-01	ANTIOQUIA	
51	$68,490,513	ESTABLECER PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS RURALES CON FAMILIAS VICTIMAS Y V ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2018-10-17	2019-10-17	ANTIOQUIA	
52	$60,000,000	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y GOBIERNO PROPI ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2020-12-09	2020-12-31	ANTIOQUIA	
53	$59,380,000	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE EDUCACION AMBIENTAL EN GI ...	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL ...	2018-09-17	2018-12-31	ANTIOQUIA	
54	$56,145,300	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; ADMINISTRATIVOS; FINANCIEROS Y JURIDICOS PARA LLEVAR A ...	ENTERRITORIO S.A ...	2018-09-07	2019-01-11	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	
55	$55,000,000	AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR PRACTICAS DE ECONOMIA CIRCULAR Y LA REDUCCION EN L ...	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL ...	2022-11-21	2023-05-21	ANTIOQUIA	
56	$48,408,496	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA REGULACION; CONTROL Y ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2024-07-31	2024-12-31	ANTIOQUIA	
57	$48,350,000	AUNUAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y R ...	CORANTIOQUIA CORPORACION AUTON ...	2017-07-26	2017-12-26	ANTIOQUIA	
58	$45,000,000	APOYAR LA ASISTENCIA TECNICA Y LA EXTENSION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE ZARA ...	ANTIOQUIA GOBERNACION ...	2019-03-22	2019-11-22	ANTIOQUIA	
59	$40,000,000	VINCULACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA CON LAS ACTIVIDAD ...	ANTIOQUIA INSTITUTO PARA EL DE ...	2018-09-04	2018-10-04	ANTIOQUIA	
60	$40,000,000	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAE ...	INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMO ...	2021-08-10	2021-12-31	ANTIOQUIA	
61	$40,000,000	ARTICULAR ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACION DE CONVITES CIUDADANOS PARTICIPATIV ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2018-09-12	2018-11-30	ANTIOQUIA	
62	$30,000,000	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INCIDENCIA DE LOS LIDERES; MUJERES ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2021-08-17	2021-12-15	ANTIOQUIA	
63	$30,000,000	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y RE ...	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL ...	2018-10-23	2018-12-31	ANTIOQUIA	
64	$30,000,000	APOYAR LA ASISTENCIA TECNICA Y LA EXTENSION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE ZAR ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2018-08-03	2018-12-14	ANTIOQUIA	

Encuesta de satisfacción

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
65	$26,500,000	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ZA ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2020-11-19	2020-12-15	ANTIOQUIA	
66	$23,990,927	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA REGULACION; CONTROL Y ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2025-08-19	2025-09-30	ANTIOQUIA	
67	$22,000,000	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE ENTORN ...	ANTIOQUIA EMPRESA DE VIVIENDA ...	2021-04-20	2021-08-20	ANTIOQUIA	
68	$21,983,793	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y RE ...	CORANTIOQUIA CORPORACION AUTON ...	2019-07-10	2019-12-10	ANTIOQUIA	
69	$18,724,228	EL ARRENDADOR SE COMPROMETE A DAR EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ...	RNEC ...	2024-06-01	2026-07-31	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	
70	$16,000,000	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE ENTORN ...	ANTIOQUIA EMPRESA DE VIVIENDA ...	2019-06-17	2019-12-17	ANTIOQUIA	
71	$15,000,000	VINCULACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA CON LAS ACTIVIDAD ...	ANTIOQUIA INSTITUTO PARA EL DE ...	2019-06-26	2019-07-26	ANTIOQUIA	
72	$12,297,967	EL ARRENDADOR SE COMPROMETE A DAR EN ARRENDAMIENTO A LA ARRENDATARIA; EL INMUEBL ...	RNEC ...	2022-12-01	2024-05-31	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	
73	$11,725,791	EL ARRENDADOR SE COMPROMETE A DAR EN ARRENDAMIENTO A LA ARRENDATARIA; EL INMUEBL ...	RNEC ...	2021-06-01	2022-11-30	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	
74	$10,039,972	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO 117 DE 2018 DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO ...	REGISTRADURIA NACIONAL DEL EST ...	2018-01-01	2019-06-01	BOGOTA DC	
75	$9,157,185	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ...	ANTIOQUIA INSTITUTO DEPARTAMEN ...	2019-06-06	2019-11-06	ANTIOQUIA	
76	$8,000,000	VINCULACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - -IDEA- CON LAS ACTI ...	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO D ...	2022-09-10	2022-10-10	ANTIOQUIA	
77	$8,000,000	COMODATO O PRESTAMO DE USO A FAVOR DE LA CORPORACION UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN ...	CORANTIOQUIA CORPORACION AUTON ...	2017-10-06	2022-10-06	ANTIOQUIA	
78	$7,546,036	EL ARRENDADOR SE COMPROMETE A DAR EN ARRENDAMIENTO A LA REGISTRADURIA NACIONAL D ...	REGISTRADURIA NACIONAL DEL EST ...	2020-06-01	2021-06-01	BOGOTA DC	
79	$2,635,584	EL ARRENDADOR SE COMPROMETE A DAR EN ARRENDAMIENTO A LA ARRENDATARIA; EL INMUEBL ...	RNEC ...	2022-08-01	2022-11-30	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	
80	$0	ENTREGAR A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO AL COMODATARIO DE LOS BIENES QUE ...	FISCALIA GENERAL DE LA NACION ...	2017-11-29	2022-11-29	BOGOTA DC	
81	$0	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS; TECNICOS; ADMINISTRATIVOS; OPERATIVOS Y JURIDICOS P ...	ESAP SEDE CENTRAL (CUENTA OFIC ...	2023-06-06	2023-12-31	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	
82	$0	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO LA EMPRESA D ...	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD ...	2020-09-30	2023-03-30	BOGOTA DC	
83	$0	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS; APORTANDO BIENESTARINA MAS® Y/O BIEN ...	ICBF REGIONAL ANTIOQUIA ...	2020-10-05	2020-12-31	ANTIOQUIA	
84	$0	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL ...	PROSPERIDAD SOCIAL ...	2024-09-02	2028-01-31	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	
85	$0	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; ADMINISTRATIVOS; OPERATIVOS Y HUMANOS ENTRE PROSPERIDA ...	PROSPERIDAD SOCIAL ...	2021-04-15	2024-01-31	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	
86	$0	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL D ...	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRA ...	2019-07-02	2019-12-28	BOC	

Encuesta de satisfacción

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año



Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura** cualquier irregularidad que conozca.



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Encuesta de satisfacción

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

Encuesta de satisfacción

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:14:09 AM horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98611705**

Apellidos y Nombres: **LUJAN MONROY ANDRES EMILIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 294860192

PIB
10:48:05

Bogotá DC, 24 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES EMILIO LUJAN MONROY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98611705:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de mayo de 2026, a las 16:17:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909811504
Código de Verificación	8909811504260507161743

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:45:41 horas del 27/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98611705,**
Apellidos y Nombres **LUJAN MONROY ANDRES EMILIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA** , con NIT **890981150-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98611705 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/04/2026 11:40 AM

Código Verificación: **5ADU6KGYHP**

Válida hasta: **26/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

20260200159 24
Fecha Radicado: 2026-04-29 14:19:49.0

Medellín, 29/04/2026

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Dando alcance a los procesos tratados en la sesión ordinaria No.23 de la Reunión Estratégica de Comités Asesores y Evaluadores de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, realizada el miércoles 29 de abril de 2026, se analizaron, orientaron y recomendaron al ordenador del gasto los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitud: Modificación Nro.2

Contrato: 24OO111B1685 con Proceso en Secop: APP-111B-01-2023

Objeto: ADJUDICACIÓN DE UN (1) CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP SIN RECURSOS PÚBLICOS, CUYO ALCANCE ES: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, INTERVENCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL CORREDOR VÍA PAJARITO - SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - LA YE - ENTRERRÍOS - SANTA ROSA DE OSOS Y SUS VÍAS COMPLEMENTARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

2. Solicitud: Modificación Nro.9 (Adición Nro.5)

Contrato: 24OO111B2039 con Proceso en Secop: CD-111B-07-2024

Objeto: CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1

Documento Firmado Digitalmente. # 20260200159924

20260200159 24
Fecha Radicado: 2026-04-29 14:19:49.0

3. Solicitud: Prórroga Nro.1

Contrato: 25AS111B2690 con Proceso en Secop: RE-111B-38-2025

Objeto: APOYAR AL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

Recomendaciones: se pueden verificar en el acta de la sesión ordinaria de la Reunión Estratégica de Comités Asesores y Evaluadores de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia Nro.23 realizada el miércoles 29 de abril de 2026.

Cordialmente,

GISSED MILENA MARTINEZ ECHEVERRI
DIRECTOR TECNICO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Vélez Betancur–Profesional Universitaria- Secretaria Técnica Reunión Estratégica de CAE's-Dirección de Asuntos Legales		29/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado Digitalmente. # 20260200159824

Outlook

Actualización del estado de proceso contractual EP/N.° CONTRATO: RE-111B-38-2025/25AS111B2690

Desde MARIA ALEJANDRA PELAEZ LOPEZ <mariaalejandra.pelaez@antioquia.gov.co>
Fecha Jue 07/05/2026 15:26
Para COMITE INTERNO DE CONTRATACION SIF <cic.sif@antioquia.gov.co>
CC PILAR EUGENIA RESTREPO PUERTA <pilar.restrepo@antioquia.gov.co>

1 archivo adjunto (157 KB)
Justificación ZARAGOZA 25AS111B2690- FORMATO 2026.pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente, se informa que el proceso por usted agendado, identificado con **EP/N.° CONTRATO:** RE-111B-38-2025/25AS111B2690, ha sido actualizado al **estado:** RECOMENDADO, de conformidad con la revisión efectuada por la Secretaría General.

En este orden, EL SUSCRITO DIRECTOR CONTRACTUAL EN CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – COS, CERTIFICA que el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia, de conformidad con las funciones y competencias establecidas en el Decreto 2025070004440 del 14 de octubre de 2025, en la sesión 023, la cual se realiza conforme a la Ley y Decretos Departamentales. Igualmente adjunto encontrará el documento Recomendado.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

ORGANISMO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
SOLICITUD	OTROSI
NÚMERO DE PROCESO	510
CAUSAL DE SELECCIÓN	-
OBJETO	APOYAR AL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO
VALOR RECOMENDADO	-
PLAZO INICIAL (MESES)	6
REQUERIMIENTO	PRÓRROGA
MODIFICACIÓN	-
VALOR ADICIÓN	0
PLAZO DE LA PRÓRROGA (MESES)	3
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE ZARAGOZA

Cordialmente,



SANTIAGO TORO SIERRA
Director Contractual (E)
Secretario Técnico (E) – Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación (COS)

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately